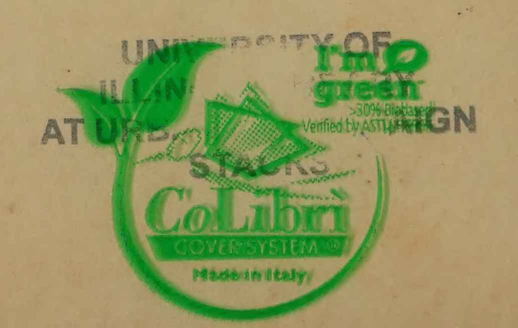



I'm green
>30% Biobased
Verified by ASTM
CoLibrì
COVER SYSTEM
Made in Italy

# DOCUMENTOS

PARA

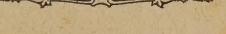
# LA HISTORIA DE CARTAGENA,


COMPILADOS POR

## JOSE P. URUETA,

HISTORIOGRAFO DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.


(*REPUBLICA DE COLOMBIA*)



## TOMO VII.


EDICION OFICIAL.

CARTAGENA.

TIP. DE ARAÚJO L., Á CARGO DE GABRIEL E. O'BYRNE.

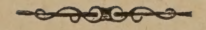
1891.

# ADVERTENCIAS.

Los documentos que figuran en esta Colección se han insertado: conservando la ortografía de sus originales aquellos que el lector no puede cotejar con los de la fuente de donde se hayan tomado, como las cédulas, impresos antiguos, documentos de la época de la independencia y autógrafos inéditos; y adaptando á la ortografía de la Academia española, aquellos que se encuentran en el caso contrario al enunciado.

Circunstancias especiales nos obligan á interrumpir el orden cronológico de documentos, que habíamos seguido en los tomos I y II;--esto no obstante, para facilitar la consulta, el índice se ordenará cronológicamente como se ejecutó con los de los tomos siguientes al II.

J. P. V.



# DOCUMENTOS
## PARA
# LA HISTORIA DE CARTAGENA.

---

## NUMERO 837.

### Relación hecha por el Mariscal de campo don Antonio Manso Maldonado, como Presidente de la Audiencia del Nuevo Reino de Granada, sobre su estado y necesidades, en el año de 1729.

Señor: De orden de V. M. pasé á gobernar este Nuevo Reyno de Granada y servir la Presidencia de Su Audiencia, que reside en la ciudad capital, que es la de Santa Fé, de cuyos empleos tomé posesión el día 17 de mayo del año de 24. Halléle, señor, en la última desolación: los vecinos principales y nobles retirados del lugar, los comercios casi ociosos, vacos los oficios de República, todos abatidos y en una lamentable pobreza. Viendo, pues cuánto contradecían estas esperiencias á la fama que había de aquel dominio, procuró mi cuidado en servicio de V. M. averiguar la sustancia de la tierra para ver si pòdía arbitrar algún remedio á tan grave mal, cuyo cáncer amenazaba una total destrucción, y á poca diligencia me enteré de lo que referido parecía enigma ó fábula digna de irrisión; pues lo que hallé fué ser uno de los Reinos más ricos de los que reconocen el cetro de V. M., y aun sin hipérbole me empeñara á decir que era el más rico y opulento de cuantos adornan la corona, si no pensara incurrir el reparo de no haber trajinado los demás. Pero por lo que diré podrá quedar informado el Real ánimo de V. M, para calificar la proposición.

Es un Reino, señor, que en la circunferencias de 50, 060 leguas tiene V M todo cuanto hay precioso y rico en los más opulentos del Oriente, con tanta abundancia que solo á la esperiencia se puede confiar la verdad; la plata y oro que en cualquiera clima se ha granjeado el primer lugar, es en éste suelto tan abundante que se puede creer haberla mejorado en tercio y quinto la naturaleza; pues no hablando del Chocó, que comprende siete ú ocho provincias, de donde se saca nó por arrobas sino á cargas, le hay á los

alrededores de la ciudad, por la banda del sur, en cualquiera parte q' se busca, pues le hay en la ciudad de Neiva y sus contornos en los de la de Ibagué, en Mariquita, en la jurisdicción de Coyaima y Natagaima, cuyos indios pagan en oro sus tributos sin más afán que el de ir por él, cuando es llegado el caso del entero; y en otras partes muchas, donde cada día se encuentran ricas minas, como ha poco sucedió en unas que ante mí se registraron en un país que llaman Llanogrande, por la banda del norte; le hay declaradamente en las vetas de Plamplona, en la provincia de San Juan de Jirón, que·llaman por antonomasia Rio del Oro; y si he de decir verdad, sería proligidad el espresar todas las partes donde se ha descubierto haberle, y puedo asegurar q' le hay, según estoy informado, en los arrabales del lugar, cuya fama asegura el colorido y señas del territorio: á mayor distancia ya se sabe que le hay en abundancia en toda la provincia de Antioquia, donde hay un cerro que se denomina Buriticá, que ha hecho realidad lo que pasó por ente de razón, por que es un monte de oro, aunque no lo logran, sus vecinos porque casi está intacto.

Mucho estanto oro pero es más los subidos quilates que alguno tiene, porque el que se dice de Cañaverales, que se saca de San Juan de Jirón, tiene de ley, según me dice el ensayador de Casa de moneda, 23 quilates y un grano; el de Quinamayó 22 y dos granos: el que se saca en un paraje que está entre el Chocó y Antioquia y se denomina Amurrí tiene de ley 22 quilates y tres granos y en Mariquita hay minas q' le dan de 22 quilates y medio: la plata ya es notorio que se saca de las minas de Mariquita, en calidad tan exelente que excede á cuanto se ha descubierto. Piedras preciosas ya consta á V. M. que las tiene en las provincias de los Muzos, en tanta abundancia de esmeraldas que han hecho olvidar las del Oriente; y en un sitio que llaman Somondoco hay unas minas que no han excitado la curiosidad y solo se indica su riqueza por algunas pocas que se encuentran en la superficie de la tierra. Las ametistos con igual franqueza de la tierra las hay en el distrito de la ciudad de la Plata, tan ricos que hay alguno en esta ciudad destinado al adorno de una custodia, apreciado en más de mil pesos; sácalos quien los ha menester sin mas trabajo ni contradicción que enviar dos indios por ellos, que sin discreción de bueno ó malo cargan cuantos les parece equivale al sueldo concertado. Minas de cobre las hay en Ibagué y en la provincia de Vélez, tan copiosa que pudieran suministrar metal para artillar toda la Monarquía. Plomo y estaño hay también; palos excelentes á la vista y prodigiosos en calidad; resinas y bálsamos en cualquiera parte preciosísimo, á quienes dan el nombre comun de estoraque; piedra-alumbre, que llaman de la tierra por distinguirlo del que se trae purificado de la Europa; azufre y otras muchas cosas q' sirven al uso de la vida y medicina, q' sería proligidad espresar

solo diré que habiendo con reflexión considerado la abundancia, puedo asegurar que de nada precioso ni útil tiene necesidad este Reino, y que puede abastecer á otros de lo que le sobra.

Considerando esto en largos días, ha trabajado mi discurso en componer cómo se compadece tanta riqueza y abundancia en la tierrra donde casi todos sus habitadores y vecinos son mendigos; y pareciéndome haber atinado con muchas de las causas, hallé que yo no las podía remover y que solo el poderoso brazo de V. M. lo era para estirparlas y resucitar un Reino casi yerto y dar felicidad á sus vasallos, abundancia á los reales erarios y envidia á las Naciones más opulentas; con que resolví proponerlas con aquel acatamiento debido á tan alta Majestad, y con aquella realidad que siempre ha profesado mi rendimiento.

Es cierto, señor, que hay mucho más oro que el que dejo insinuado; pero sábese solo que le hay por lo patente que está, y algunos pocos tomines que se rescatan, no porque alguien le trabaje en las minas; y aunque parece contradicción haber dicho que del Chocó se saca á cargas, y que la gente es pobrísima, no hay ninguna; porque el oro que se saca del Chocó es parte de los dueños de minas, que todos son vecinos de Popayán, los cuales le envian á labrar á la Casa de moneda; es de los forasteros que lo van á buscar y traen al lugar también á labrar, aunque es otro tanto el que se estravía: estas porciones reducidas á doblones vuelven á salir sin dejar mas utilidad al lugar que la que queda al Tesorero de la Casa de moneda que le labra, con que agotadas las minas solo sienten los estraños la utilidad. Esto proviene, según he comprendido, del descuido de los Gobernadores, que han dejado emperezar la gente tanto, que por esto como por ser abundantes aunque groseros los mantenimientos de que usan, no hay quien quiera trabajar; y así están los oficios mecánicos sin artífices, ni oficiales, de donde se sigue ser la gente común casi toda ociosa, y como tales aplicados á la rapiña y hurto y otros delitos consiguientes á estos, que dan harto que hacer á los jueces, sin posibilidad de limpiar la ciudad de tal zizaña; porque no siendo todos los delitos que cometen dignos de pena de muerte no hay galeras donde enviarles á servir, por distar esto de cualquier puerto de mar 300 leguas. Al presidio de Cartagena se suelen enviar algunos, pero como aun para esto faltan medios para costearles, por no haber gastos de justicia, es menester rogar á quien los lleve; y como nada le interesa, le da poco cuidado que se huyan y vuelvan al lugar. Para esto discurrí yo algunas veces fuera bueno hacer unas casas fuertes en las minas, donde fuesen remitidos éstos, á cargo de un Alcalde que diariamente los entregase á los mineros, con obligación de reducirlos á su prisión

á la noche: seguiríase de aquí grande suma de utilidad, porque el miedo de haber de ir allí á purgar sus culpas los contuviera en sus delitos y eligieran oficio de las artes mecánicas y se evitaría el acabamiento de los indios (de que diré despues), porque trabajando estos, que por la mayor parte es gente robusta y capaz de sobrellevar el trabajo, dieran mayor utilidad al minero y no poca al aumento de los quintos y empeñara á muchos á descubrir y trabajar nuevas minas, con que se lograban á un tiempo muchos fines. Pero como yo no tenía facultad de gastar en tales fábricas de la Real Hacienda, ni de arbitrar otros medios ó echar derramas ó contribuciones estraordinarias para la fábrica, se quedaba mi discurso en una pura especulación.

Tratamiento dado a los indios

Dije que se evitaría el acabamiento de los indios, porque es así que corriendo á dirección de los Corregidores de los pueblos hacer la conducción de aquellos á quienes según las ordenanzas ó estilo se destinan, suelen hacer en esto grandes agravios á los indios, pues si se le contribuye alguna cosa quien ya según la suerte había de ir, le redimen de ello y sacan al que no le tocaba. Hecha la conducción, lo que sucede es que salen los indios de unos temples frijidísimos á las minas de Mariquita, que son calidísimas; trabajan dentro del agua con el peso de una barra, á que no están acostumbrados, con que dentro de poco enferman si no mueren muchos á pocos días que esperimentan el trabajo, se huyen y se aplican á bogar en las canoas del trajín que hay en el rio de la Magdalena, ó se alejan más distantes, con que es raro el que vuelvan á su pueblo. Lo peor es que en seguimiento del marido se suelen ir la mujer é hijos pequeños con él á las minas y perdido él, ninguno de los que salieron vuelve y si alguno vuelve es inútil ya para todo, porque ó viene azogado ó medio tullido y perdida la salud para siempre: sucede también que siendo obligados los capitanes á pagar la demora de los ausentes, se ven obligados á salir de su pueblo á buscarlos, en que consumen meses enteros; y si no los hallan acontece también el no volver, con que se destruyen en cada conducción enteramente los pueblos, minorándose los tributos y va faltando cada día este renglón á la real Hacienda; falta quien cultive los campos y quien acarree los mantenimientos, con que dentro de poco faltará todo. Para evitar este horrible inconveniente, que aun es mayor de lo que se puede ponderar, discurría yo fuera buen medio el que así como se envían azogues de cuenta de V. M. á los minerales, que reciben fiados los mineros con obligación de pagarlos en los mismos metales que se benefician con él, se podía enviar una porción de negros que se diesen á los mineros con igual obligación; y siendo los negros gente más trabajadora y fuerte y como verdaderos esclavos no tienen el riesgo de irse, darían más utilidad en un año cien negros que quinientos indios, aunque hubiera conducción que llegara á

este número, que no la hay, porque la mas numerosa jamás ha llegado á trescientos. Este acabamiento de los indios, que no se queda en recelo sino es que ya se siente esperimentado en otras, tiene una perjudicialísima consecuencia y es que como en estas partes no hay hombres que se alquilen para el servicio de la cultura de los campos y que desde el descubrimiento se introdujo que los indios sean los que aran, siembran, siegan y guardan los ganados, faltando, como faltan, no tienen los labradores aquel útil que produjera si cultivasen las grandes haciendas que algunos tienen. Y siendo los labradores en la mejor política los que deben ser fomentados, por considerarse la gente mas útil de la República; si á estos no se les dan para este ministerio los indios de que necesitan, se atrasan, se encarecen los mantenimientos y los campos están desiertos y pobrísimos los dueños de las haciendas y estancias, de suerte que así como considero que fuera bueno relevar á los indios del servicio de lajas, tengo por conveniente que á los labradores se diesen para estos ministerios todos los q' necesitasen, pagándoles justamente su trabajo, el cual no es tan pesado que exceda de aquel á que fueron condenados los hombres por el pecado; antes bien, es muy útil para los mismos que sirven, porque como en los indios no reina el deseo de tener, si los dejasen en libertad de no trabajar, ninguno lo haría voluntariamente aunque no tuvieran con que pagar tributos ni estipendios á los curas que los doctrinan, y así no se podrían mantener pueblos, y todo seria una pura ociosidad, perjudicialísima á los dueños de hacienda, á los mismos indios, á la República y al servicio de V. M. y sus rentas reales. Seguiríase de esto otra grande utilidad y es que sacándose en abundancia la plata se labraría moneda de ella, que es lo que queda en la provincia; porque como los patacones y reales sean de mucho peso, voluminosos de cargar, no los apetecen para sacar fuera ni llevar á emplear, como hacen con los doblones y así esta moneda de plata es la que se manosea y trajina; pero como es poca la que se saca, la más se lleva fuera del reino en piñas y barras, de suerte q' en el lugar apenas se ve esta pasta, porque el Tesorero de la casa de moneda cada dos ó 3 años hace una laborcita de 200 á 300 marcos, porque los útiles de la labor de la plata son pocos para él, y así no solicitan labrarla, con que anda escasísima la moneda usual; y este es uno de los principios y origen de la pobreza del lugar. Podría ser remedio mandar al Tesorero que frecuentase la labor de la moneda de plata, haciendo por lo menos una labor considerable cada año, que él solicitaría la plata y pediría providencia y la arbitraría para que no se estraviase.

Muchos daños de los expresados se podían haber corregido al

principio, con que no hubiera pasado adelante el mal, que hoy se se considera muy dificultoso de convalecer; y aunque parece que en primer lugar pudiera ser reprendido el descuido de los Gobernadores y Presidentes de esta Audiencia, pienso, por lo que tengo esperimentado, que han tenido una razonable disculpa; porque aunque es así que los Presidentes de esta Audiencia han tenido la autoridad de prerrogativas que V. M. se ha servido concederles pero como de cualquiera cosa que manda, si la persona ó personas que han de obedecer no lo hacen con mucho gusto, tiene fácil recurso á la Audiencia y aunque sobre esto están dadas todas aquellas providencias por las leyes que pueden facilitar la decisión, acontece que hoy la emulación de los Oydores ó el deseo de persuadir, que alcanza más, hacen quincados (?) los frutos; y como de las competencias que de aquí se siguen sean peores sus consecuencias, es preciso á un Presidente que no es letrado subordinarse á las togas, y si en éstas hubiese aquella madurez y buen deseo de la pura administración de justicia, ningún desconsuelo quedará al Presidente; pero muchas veces éste conoce y le consta que la senda es estraviada y ha de tolerar la sin razón por que tiene atadas las manos; y si los antecesores han esperimentado esto lo podrán decir: lo que yo puedo asegurar es que es inesplicable lo que yo he padecido; por eso me parecería fuera conveniente que ó el Presidente tuviese alguna más mano para contener á los Oydores, ó que los que hubiesen de venir á estas partes, donde la distancia les hace mas animosos fuesen hombres provectos y que hubiesen pasado el trienio en otra Audiencia, ó se eligiesen de los abogados más espertos que hubiese en la Monarquía; porque si vienen acabados de dejar el colegio, ni las letras son las que bastan para la práctica, ni la edad les concilia la madurez. Y así no solo quien preside sino que los vasallos no alcanzan justicia en sus dependencias, y se da lugar á las justísimas quejas que pronostican una fatal ruína, pues no estando la administración de justicia en aquel lugar que debe, ya consta á V. M. que no se puede conservar el Reino.

Concurre á este grande inconveniente como causa muy próxima la permanencia en estas plazas, porque en el dilatado tiempo que las ocupan contraen enemistades y parentesco; porque si no se casan ellos, por la prohibición que para ello tienen, se casan sus hermanos y parientes que suelen traer consigo cuando vienen á servir estas plazas, de donde se ocasiona mezclarse en dependencias que los hacen parciales. *Sería bueno se practicasen las dependencias* que para estos casos están dadas, siendo la principal el que se mudasen á ciertos tiempos, de calidad que no se considerasen perpetuos y que la residencia que V. M, tiene ordenado dén cuando saliesen de la plaza que dejan, se tomase muy de propósito y con integridad y no por alguno de los compañeros de quien se

despiden, para que practicada de veras recelasen la corrección y los que le sucediesen procederían más atentados y administrarán justicia con integridad.

Hasta aquí solo he tocado las causas más universales de la destrucción y acabamiento del Reino en general y descendiendo á las que en particular lo son de la pobreza de los vecinos y el grande abatimiento en que hoy están, tengo por lo principal las pocas ó ningunas conveniencias ó premios que ofrece el país para alentar á la virtud á sus moradores. *Pues hablando del estado eclesiástico*, todo lo más á que puede aspirar el más ventajoso en letras, es á un curato de indios, porque de blancos apenas hay uno ú otro puestos en él como no aspiran á mejor conveniencia, pues la mayor que se les puede ofrecer ó conferir es otro que en sustancia difiera poco del primero, porque todos son cortísimos, olvidan los estudios y se conforman con una vida solitaria y campestre, semejante á la de tales feligreses sin esperanza de mejoría, porque aunque aquí está corriente la erección de las tres prebendas de oposición, que fué establecida para utilidad de los naturales, acontece que el que la obtiene ó por descuido ó por dejamiento perezoso no solicita pasar á algunas de las dignidades, con que se suele mantener toda su vida sin dejar lugar á que otro la goce. Sería con veniente que V. M. ordenase que en las vacantes fuesen promovidos los canónigos de oposición para que les sucediesen otros, con que serían premiadas las letras del que las obtuvo por ellas; y los que se hallasen capaces de ascender por este rumbo se darían muy de propósito á los estudios, frecuentarían los actos literarios y esta noble porción del estado eclesiástico se vería con lustres competentes; y si á esta se llegase el que las demás prebendas y raciones se distribuyesen en los naturales, se les evitaría el sentimiento de ver que las ocupan los estraños que no han trabajado en servir á V. M. en estas partes, ni sus ascendientes las conocieron.

Por lo que toca al estado secular, todo el premio á que aspiran es á un corregimiento de indios, que el más opolento apenas le da de comer al que le obtiene, y si no se vale de su industria en sembrar ó contratar en ganados y otras iguales intendencias, la sustancia del corregimiento en un todo le es inútil: esta provisión es por dos años y es tan corto que apenas basta para reconocer la tierra, á cuyo fin se sigue una residencia que han de dar, que se reduce á costearla; con que si algo había ganado lo consume en esta contribución; á que se siguen los costos de la cuenta que adeudan de los tributos, con que suele quedar más pobre que cuando entró á servirlo.

Si alguno de estos corregimientos, que por merced de V. M. dura cinco años, fuere proveido quien le tome residencia y como

el viaje que hace á este intento le es costoso, solicita devengarlo y quedar utilizado, con que el corregimiento queda destruido; sería conveniente para remedio de estos daños el que el sucesor en estos oficios fuese el determinado juez de residencia; aunque el residenciado ahorraría muchos costos y nunca se prevendría á pagarlos con estorción de los que ha gobernado.

Siendo así que los corregimientos son de tan corta sustancia como queda expresado, las fianzas que dan se regulan por lo que rendían cuando estaban más opulentos y había muchos indios tributarios. Estas son tan crecidas que con grandísima dificultad las pueden dar, por no haber quienes como fiadores se quieran obligar á una tan crecida cantidad, con que sucede no haber quien los quiera ó están dilatado tiempo vacos, mientras halla quien afiance; sería conveniente se moderasen las fianzas al respecto de lo que rinden hoy, y que hecha regulación de lo que importan los tributos fuese la fianza que se hubiese de dar. Por la misma ó semejante razón se hallan vacos los oficios de regidores, porque como estos oficios en sus principios tuviesen estimación, se apreciaban en subidos precios; pero hoy que no hay persona que precisamente apetezca solo el honor del oficio, no teniendo utilidad no hay quien los ponga y todos, como queda expresado, están vacos; de calidad que aunque se ha dado providencia por V. M. para que se den en arrendamiento, aun no hay quien los quiera de este modo, de donde se sigue estar mal gobernadas en un todo las cosas pertenecientes á república. No hay quien tase los mantenimientos, quien cuide de la buena distribución de ellos, ni del peso de la carne ni su abasto, si el Presidente no lo toma sobre su cuidado y aun así, como no viene quien le ayude, se hace insoportable el trabajo: el que lleva que vender regula el precio por su arbitrio; á éste le compran otros para revender, que lo hace sin más tasa que la que le quiere poner: la limpieza del lugar, sus calles y obras es ninguna; los caminos impasables, y todo en una perdición. Sería medio proporcionado regular el precio de estos oficios, y que sin necesidad de otra confirmación que la que diese el Presidente ó audiencia á quien V. M. mandase, se vendiese á las personas de calidad, por cuyo medio se reducirán á la ciudad; porque si apenas de este modo habrá quien los reciba, habiendo de ocurrir por confirmación, lo que sucede es que, ó por falta de medios ó por no tener agente que lo consigan, pasados los cinco años volverán á quedar vacos como antes estos oficios.

He reservado para la conclusión de este informe otra de las causas más universales de la pobreza del Reino y sus habitadores, tan dificultosa de remover que solo al poderoso brazo de V. M. puede ser reservado su remedio. Es así, señor, que la piedad de los fieles en estas partes es excesiva, ha enriquecido á los monasterios y religiones con varias limosnas, obraspías que fundan en

Absorcion de la propiedad por el clero. Derecho de testar.

sus iglesias, capellanías que dotan para que las sirvan los religiosos, habiendo habido muchas personas que hallándose sin herederos forzosos, en una pequeña casa, solar ó hacendilla que dejan, fundan una capellanía que sirva tal á tal convento; con esto y la industria han aumentado caudales con que han comprado haciendas considerables. Acontece pues que dan á censo sus principales á los vecinos á honesto logro, de 5 por ciento con hipoteca de la casa ó hacienda que tienen: y si pasado algún tiempo sin pagar los intereses son ejecutados por ellos y el principal, se vende la finca hipotecada, con que viene á quedar por del convento; con que es rarísima la casa, fundo ó heredad que no tenga sobre sí un principal equivalente á su precio: de suerte que los dueños vienen á trabajar para pagar réditos á los conventos, sin que les quede con que sustentarse, y poco á poco se han hecho eclesiásticos todos los raizes de calidad, que apenas se contará casa ó hacienda que no sea tributaria de eclesiástico, pues la que no lo es á algún convento lo es á un clérigo secular por tener allí fundada su capellanía. No es capaz mi entendimiento para arbitrar remedio á este daño y á otros muchos que de él resultan; y solo hago memoria de lo que acerca de este punto se consultó años há, esto es, que los hermanos y parientes de consanguinidad fuesen herederos forzosos, por cuyo medio se acortaría la libertad de dejar á estraños los bienes, con lo cual quedarían en algún modo subsanados para lo futuro estos inconvenientes. Y para lo presente sería conveniente se pusiese en práctica en este Reino la Real Cédula que tengo entendido se practica en los otros, en orden á la rebaja de los censos y que éstos corriesen á 3 por 100; con lo cual sentiría algún alivio el Reino, sin perjuicio de las religiones y estado eclesiástico, pues aun así les quedarían sobrados bienes.

Proteccionismo comercial

Para el alivio y adelantamiento de los comercios tiene prevenido V. M. el más oportuno remedio que se puede imaginar, que son los Navíos guarda-costas, que se ha deliberado haya en estos mares, pues si por este medio se evitase el que se introduzcan ropas de ilícito comercio no hay duda que sería de gran utilidad y adelantamiento á los comercios que tanto necesitan y en especial el de este reino, del fomento de la poderosa mano de V. M.; pues en otra forma lo que se experimenta ó acontece es que emplee en la feria de Cartagena un mercader, y puesto con su empleo en esta ciudad, viene otro que por haber empleado en la Costa vende los generos por un 25 ó 30 por ciento menos que lo que el otro los puede dar, con que sin haber malbaratado ni un peso se halla con el tercio menos de lo que pensaba tener; cosa que ocasiona quiebras y atrasos á los mercaderes, que es el gremio más digno de atención en la República.

No es para olvidar, señor, que como á los principios que se

poblaron estas partes y se erigió la audiencia y demás tribunales, creándose escribanos y ministros para ellos, se tuviese presente la opulencia de que entonces gozaban, se mandó por diferentes cédulas, que hoy son leyes recopiladas, el que los derechos de los escribanos fuesen duplicados respecto de los que se pagan en España, y en algunos casos triplicados. Pero habiendo hoy llegado este Reino á la miseria, que es notoria y dejo insinuado, se hace intolerable la paga de los derechos que se causan en los pleitos, escrituras é instrumentos, de suerte que suelen estos importar algo más que el interés principal de la dependencia, sería útil el que se diese forma para que sin contravención se guardase el arancel nuevo que se hiciese.

Esto es lo que ha alcanzado mi experiencia en el tiempo que he gobernado este Reino; asegurando á V. M. con aquella ingenuidad que debe profesarme mi respeto, que insta tanto el remedio á los daños expresados que solo, debiéndose esperar del paternal celo de V. M. su aplicación, puede cesar el desconsuelo que ocasiona ver próxima la total desolación de este Reino, el cual necesita de un Presidente que ejecutando con exactitud providencias que V. M. fuere servido expedir, aplique su cuidado al remedio de otros menores daños, que nacen de éstos otros y que yo he omitido por que no se haga impertinente y difuso este informe; aunque conozco que los inconvenientes que en su principio se suelen reputar por de poca importancia, en sus fines ocasionan la destrucción de un Reino. Y como el obsequioso amor con que yo deseo se conserve con crecidos aumentos todos los que obedecen á V. M., no permita omitir la insinuación de la ruína que amenaza á este, he tenido de mi obligación proponer lo que se me ofrece, reservando á su grandeza y elevados talentos de su consejo, los que tendrá por más oportunos y prontos.

Guarde Dios la C. R. P. de V. M. como la Cristiandad ha menester.

Santa Fé y Julio 20 de 1727. (*sic*)

Es copia de la original que queda en esta Secretaría de Consejo y Cámara de Indias de la Negociación del Perú.

Madrid á catorce de Abril de mil ochocientos treinta y uno.

DON FRANCISCO ANTONIO DE MATURANA

(*Del periódico Anales de la Universidad de Colombia*, n.° 88, Bogotá, Abril de 1878).

## NUMERO 838.

### Diario de lo acaecido en la inoasión hecha por los ingleses a la Plaza de Cartagena de indias, desde 13 de Marzo de 1741, hasta 20 de Mayo del mismo año.

Marzo 13.—Se dejaron ver como á las 9 de la mañana 3 embarcaciones de los enemigos, á saver: un navío de 70 cañones, otro de 50, y un Paquebot; los dos primeros dieron fondo al medio día entre Punta Canoa, y la Plaza, y el Paquebot se mantubo á la vela dando bordos hasta la noche, que fondeó junto á los dos buques.

Dia 14.—A las 7 de la mañana reforzó el señor Virrey el fuerte de San José con un Piquete, y á las 9 de ella hizo seña el Navío de los enemigos que hacía de Capitana, á la cual se levó la Fragata para dar Caza á una Balandra que venía para la Plaza; y no pudiendo impedir la entrada á esta, se consiguió por ella tener noticia cierta de la venida de nuestros enemigos los Yngleses, por cartas que trajo para los Excelentísimos señores Virey, y Comandante de Galeones, del Gobernador de Leogán, con las cuales el señor Virrey continuó con mayor vigor en dar las providencias para el reparo de las fortificaciones, y víveres necesarios; nombrando por sus Edecanes al Capitán del Segundo Batallón del Regimiento de Ynfantería de Aragón don Pedro Mur; al Capitán del de España don Nicolás Carrillo de Albornoz, y al Ayudante mayor de la Plaza don Francisco Piñero. A las 3 de la tarde se hizo á la vela la Fragata enemiga, ganando Barlovento para Punta de Canoa.

Día.15—A las 3 de la tarde disparó 5 cañonazos el Navío que estaba anclado, largando Bandera blanca: luego se descubrió la Armada enemiga, la cual así que dobló Punta de Canoa fueron dando fondo, y lo executaron todos en lo restante del día. A las 5 de la misma, mandó el señor Virrey marchasen tres Compañías de Granaderos al mando de don Pedro Casellas, Comandante de Aragón, á reforzar los puertos de la Boquilla, y Cruz grande, en los cuales había un piquete de Ynfantería y 40 caballos, por si los enemigos intentaban su desembarco por aquel paraje, según demostraban.

Día 16.—En este se emplearon los enemigos en reconocer el fondo de playa grande desde la Boquilla á Cruz grande, executándolo con sus Lanchas. El señor Lezo pasó á mandar los Navíos y Fortificaciones del Puerto.

Día 17.—A las 6 de la mañana se destacaron de la armada 4 Navíos de Guerra y 2 Paquebot, y arrimándose uno de los prime-

ros á la boca del Puerto á reconocerle, con el fuego que se le hizo se vió precisado á incorporarse con los otros, y todos fondearon entre Bocas-Chica y grande. A las 8 de la misma mañana reforzó el señor Virrey con 200 hombres los puntos de la boca del Puerto. A las 6 de la tarde executó lo mismo con 150 á los de la Boquilla, y Cruz grande.

Día 18.—A las 5 de la mañana mandó el Virrey se retirasen á la Plaza los 3 piquetes, que el antecedente día fueron á la Boquilla y Cruz grande. A las 6 se levó uno de los Navíos destacados de la Armada, y queriendo dar un bordo hacia la boca del Puerto, rindió el palo mayor y le precisó dar fondo en el paraje donde estaba, y que no se movió hasta la rendición del expresado puerto. Se echó bando para que ningún vecino, ni morador desamparase la Plaza á excepción de viejos, mugeres &.

Día 19.—Al ser de día montó el señor Virrey á caballo, y acompañado de sus Edecanes pasó á reconocer los puertos de la Boquilla y Cruz grande, y habiéndolo executado se restituyó á la Plaza, de donde dió la orden marchasen 150 negros con armas para lo que se pudiera ofrecer en los Sitios que acababa de reconocer: á las 7 de la mañana se destacaron 4 navíos de Guerra de la Armada y juntos con los del día 17 dieron fondo donde estaban los primeros.

Día 20.—Al amanecer se puso á la Vela lo restante de la Armada á excepción de 3 Navíos que quedaron en el mismo puesto, y dando fondo lo más próximo que pudieron á tierra Bomba, destacaron á las 12 del día 3 Navíos de Guerra para deshacer las Baterías exteriores de la boca del Puerto, desalojar la tropa de ellas, y desmontar su artillería; y empezado el fuego por una que hubo en Chamba reconocido estar ésta sin cañones ni tropa, pasaron á demoler las de San Felipe y San Tiago, lo que consiguieron á costa de 4 horas de combate con la pérdida de algunos muertos, distintos heridos, y 2 de los Navíos maltratados; y de nuestra parte con la de 15 cañones clavados, y un muerto; componiéndose la guarnición de las dos de 80 hombres, los que estaban á la orden de don Lorenzo Alderete Capitán de Batallones de Marina, quien se defendió hasta su retirada al castillo con particular valor y buena conducta. Los enemigos reconociendo logrado su fin, esforzaron el combate contra el Castillo de San Luis, el Fuerte de San Josef, y los 4 Navíos que defendían la entrada del Puerto; y executándolo con el mayor vigor con distintos Navíos de las banderas azul y roxa, que para este fin se destacaron, solo pudieron lograr desmontar dos cañones del expresado Castillo, los cuales se volvieron á montar en la noche de este dia por la pronta providencia de su Gobernador don Carlos de Noux, Yngeniero en Gefe: duró el fuego de una y otra parte hasta el anochecer, y en este

intermedio arrimaron los enemigos sus bombardas á las baterías demolidas, de donde con 6 Morteros bombearon el todo de la noche; executando de nuestra parte lo mismo desde el Castillo con 3 Morteros el uno de bombas, y los 2 de granadas. A las 10 de la noche se avisó al señor Virrey haber sacado el señor Lezo de los 2 Navíos de Guerra que guardaban la entrada de boca-grande 200 hombres de Marina que los guarnecían para reforzar los Navíos y fortificaciones de la boca del Puerto, á lo que dió providencia luego para que marchasen 200 de la tropa de tierra á ocupar este descubierto. En esta noche se despachó una Piragua por el señor Virrey, para que escoltase las canoas de víveres que estaban detenidas por medio del enemigo.

Día 21.—En todo él no han cesado de tirar bombas y granadas al Castillo y Navios: á las 3 de la tarde se acercaron tres lanchas al Baluarte de Santo Domingo sondando, las que se vieron precisadas á retirarse á sus Navíos por el fuego que les hicimos. Por uno de nuestros marineros que estaba en poder de los enemigos, y pudo hacer fuga, se supo cómo los enemigos con 3 balandras y 4 lanchas tenían tomada la boca del Estero, uno de los parajes más principales para el surtimiento de víveres á la Plaza. El señor don Blas de Lezo volvió á sacar la guarnición puesta por el señor Virrey en los Navíos de boca-grande para boca-chica sin saber por qué motivo, á lo que dispuso S. E. marchasen 4 piquetes á ocupar este descubierto tan arriesgado. A las 10 de la noche salió un piquete compuesto de Oficiales y soldados de toda la guarnición al cargo del Capitán don Miguel Pedrol, que fué de orden del señor Virrey á reconocer tierra Bomba, donde se discurría haber hecho los enemigos su desembarco. También se enviaron cureñas y municiones á Boca-Chica, y de esta se condujeron á la Plaza 16 heridos. Al Castillo grande marcharon 50 negros armados para los trabajos y demás ocurrencias.

Día 22.—El fuego de los morteros continuó con el mayor vigor: por la mañana salió del Castillo de Boca-chica un Capitán con 20 hombres á reconocer aquellas cercanías, en las cuales encontró una partida de Granaderos enemigos á la que hizo huir con toda precipitación, y la pérdida de un oficial y dos granaderos muertos; y de los nuestros solo un soldado herido, con cuyo encuentro se verificó haber hecho desembarco los enemigos, que hasta allí se ignoraba; con esta noticia pasó el señor Virrey á las 4 de la tarde á reconocer los puertos de Boca-chica, y á las 6 de ella llegó el Capitán Pedrol que mandaba el Piquete despachado á tierra Bomba la noche antes, quien dió aviso á S. E. de lo que había visto. El señor Virrey pasó el todo de la noche en el Na-

vío de Guerra la Galicia junto con el señor Lezo, y á las 11 de ella se oyeron dos descargas de fusilería con cuya novedad mandó el señor Virrey á un Edecan pasase al Castillo á saber de qué era procedido dicho fuego, cuya respuesta de su Gobernador fué no tenía ninguna Tropa fuera; que se hacía el cargo fuese alguna alarma falsa de los enemigos.

Día 23.—Antes de amanecer volvió el señor Virrey al Castillo de Boca-chica, donde dió las disposiciones convenientes, y á su retirada demostró el poco aprecio que se debía hacer de los fuegos de los enemigos, como General acostumbrado á semejantes experiencias; llegó á la Plaza á las 8 de la mañana. A las 5 de la tarde llegó de fuera un Paquebot á los enemigos á el cual, después de haber hablado con el Comandante éste le saludó, y después hizo lo mismo el 2.° Gefe de la Escuadra: no se sabe cuál será el motivo. Continuaron los enemigos tirando todo el día con sus morteros al Castillo y de éste se le corresponde con gran frecuencia al paraje donde se discurre trabajan, pues se ignora.

Día 24.—Por la mañana se avistaron 20 embarcaciones comboyadas de un Navío y una Fragata de Guerra; se discurre sea parte de su Comboy de provisiones de víveres, ó Tropa. El piquete que está destinado en Tierra Bomba para observar los movimientos de los enemigos, salió de orden del señor Virrey á las 5 de la tarde, á fin de traerlos inquietos y ver si podría tomar algunos prisioneros para adquirir noticias de su estado: se lograron estas por medio de dos de nuestros marineros que se hallaban en su poder, y lograron el huirse; los que aseguran haber perdido los enemigos en una arma falsa que tubieron la noche del día 22, un Capitán, 50 soldados muertos, y muchos heridos de resulta de haberse encontrado dos grandes partidas, y desconociéndose: también dieron la noticia de haber padecido mucho en los combates antecedentes, y más en las enfermedades que experimentan en el Ejército y Marina.

Dia 25.—Los enemigos han continuado todo él en tirar bombas á nuestras Fortificaciones y Navíos, correspondiendo de nuestra parte con gran frecuencia. Se ha acercado un Paquebot á la batería de Punta de Abanicos á sondar, pero una batería que hay en este puerto de 14 cañones, dispuesta por el Señor Virrey, le hizo fuego, por lo que se retiró. En este día hemos tenido 6 heridos, y ninguno de cuidado.

Día 26.—Llegó un Navío á la Armada de 70 cañones. El Capitán Pedrol pasó con su piquete á reconocer los Trabajos que traen los enemigos: logró hacer retirar la tropa que en ellos había y observó no tener más que una trinchera para cubrir su campo y una batería de 12 morteros, que con estos, y con los que tenía de Caracas, que eran 6, no han cesado de tirar: Enterado de

esto el señor Virrey, mandó se llevasen al Castillo porción de Vigas, para que estas arrimadas á la pared sirviesen de resguardo á la Tropa de algunos cascos y ruinas de las bombas, por no haber en ésta habitación ni bóveda á prueba de ellas.

Día 27.—A las 6 de la mañana pasó el Excelentísimo señor Virrey á reconocer la fortificación de la boca del Puerto, de resultas de haberle noticiado el Comandante de ellas no hallarse en postura de poderse mantener, y ser preciso abandonarlas; y hallando no haber motivo que pudiese obligar á este exceso, previno al Gobernador del Castillo de Boca-chica lo más conveniente para la defensa de su fortificación respecto de ser esta la principal que cubre el todo: de allí pasó al Navío la Galicia donde se mantuvo con el señor Lezo hasta las 3 de la tarde que se restituyó á la Plaza. Ha sido tan continuado el fuego de cañón que del Castillo y los Navíos se ha hecho, que les ha precisado á los enemigos retirar la batería de morteros más á la espalda de su primitivo puesto.

Día 28.—Por la mañana entraron en la Plaza varias canoas cargadas de víveres, las que no encontraron embarcación alguna de los enemigos que se lo impidiese.

El señor Virrey mandó retirar al Capitán Pedrol con su partida á la Plaza, respecto no poderse lograr nada con los enemigos; pues estos no salían de la trinchera y fuegos de su cañón, y lo ejecutó en el día. A las 5 de la tarde condujeron á la plaza un desertor enemigo, quien dió la noticia venían abriendo camino por el monte para atacar el Castillo, para lo que tenían en tierra 30 cañones, como también de las muertes y enfermedades que padecían los Yngleses.

Día 29.—El fuego de ambas partes ha sido en todo él con rigor: El señor Virrey mandó suspender la marcha á 250 milicianos que venían á la Plaza, por ser gente inútil para el servicio.

Día 30.—Los enemigos viendo el grave daño que recibían de la batería de Punta Abanicos, dispusieron el atacarla, y como á la una de la noche con distintas lanchas cargadas de tropa desembarcaron más arriva del Baradero, y asaltando una batería que teníamos en dicho puesto de 4 cañones, mandada por el Teniente de Fragata don Geronimo Loisaga, quien estaba con 20 hombres, y habiéndose defendido este por espacio de tres cuartos de hora, se vió precisado á clavar su artillería y retirarse á los Navíos: una balandra, que estaba fondeada en el expresado Baradero mandada por don Pedro Mas, dueño de ella, les hizo tan fuerte fuego que les mató porción de ellos; pasaron de esta á la Punta de Abanicos en la que estaba un piquete de 50 hombres con los artilleros correspondientes, y todos á las órdenes del Teniente

de Navio Don Josef Campuzano, los que despnés de haber disparado algunos tiros de cañón se vieron precisados á retirarse con la mayor aceleración, por haber sido atacados de mucho más numero del que allí había, de cuyas resultas se ahogó el Teniente de Artillería Don Joaquín de Andrade, y faltaron 13 soldados de los cuales murieron 6. Los enemigos ya apoderados de la Batería clavaron su artillería, pero con tan poco acierto que no les dejó la prisa hacerlo como se debía; pues á pocos días se empezaron á desclavar, y se logró el fin. El señor Virrey con esta noticia á las 4 de la tarde pasó al Navío Galicia, y se mantuvo en él con el señor Lezo toda la noche.

Día 31.—El señor Virrey pasó al ser de día al Castillo, donde se mantuvo dando disposiciones hasta salido el Sol, que se restituyó á la Plaza, no cesando en este tiempo las Baterías de morteros de tirar bombas, de cuyo riesgo se puso S. E. en términos que peligrara su vida, por el ningún caso que de ellas hacía. Luego que llegó S. E. á la Plaza mandó al Capitán Pedrol pasase con su piquete á reconocer los trabajos de los enemigos, y habiéndolo executado, se encontró con ellos y los puso en precipitada fuga dejando algunos muertos, y de los nuestros un solo herido.

Abril día 1.°—El señor Virrey dió orden se fuese á reconocer la Batería de Abanicos, por si podían desclavar algún cañón de ella: se logró encontrar algunos mal clavados, y se pusieron 9 corrientes para el fuego: al mismo tiempo se le enviaron 100 hombres de guarnición con los oficiales correspondientes, á la orden del expresado Campuzano.

Dia 2.—Antes de amanecer atacó el Capitán Pedrol con su Piquete á los enemigos, para inquietarlos y reconocer sus trabajos, lo que consiguió con solo la pérdida de un muerto y un herido: á las 7 de la mañana dieron principio los enemigos al fuego con una Batería que construyeron de 20 cañones de 24 en la espesura del monte, dirigiendo dicha Batería á la cara de un Baluarte del Castillo: este, con los Navíos Galicia, su Capitán Don Juan Ordán; el San Felipe, su Capitán Don Daniel Oñi; el Sàn Carlos, su Capitán Don Felix Celdrán, y el Africa, su Capitán ......... les correspondieron con un continuo fuego logrando enfilar su Campamento que se vieron precisados á mudarlo para estar más cubiertos.

Día 3.—Al amanecer empezaron á hacer fuego los enemigos con las Baterías de morteros y cañones, causando la primera una grande inquietud á la Tropa por no tener donde guarecerse. A la una de la tarde se levaron 13 de los Navíos de las banderas azul y roja, y con gran orden comenzaron á batir el Castillo y Navíos con mayor vigor que hasta allí: siendo tanto los fuegos de

mar y tierra de los enemigos y nuestros, que parecía estarse haciendo ejercicio con el fusil, según la muchedumbre de tiros, y lo frecuente de las descargas; pero el Castillo no padeció la mayor lesión. El señor Virrey con tan fuerte combate mandó aprontar la falua para pasar á Boca-chica, y aunque se le presentó el riesgo á que se exponía lo verificó á las 3 de la tarde pasando al Navío Galicia. Los enemigos emplearon 3 de sus Navíos en batir todo el día la Batería de Punta de Abanicos, y conociendo no sacaban el fruto que esperaban, ni con cañones, bombas, y distintos fuegos artificiales la desampárasemos, dispusieron el atacarla nuevamente, para lo que enviaron porción de lanchas cargadas de gente, á fin de conseguirlo; pero el señor Virrey que estaba observando los movimientos, mandó se retirase la tropa que la guarnecía á los Castillos y Navíos, haciendo antes clavar bien toda la Artillería; lo que se ejecutó sin la menor aceleración y con todo acierto, con la pérdida de nuestra parte de 3 artilleros muertos, y distintos heridos de la tropa que guarnecía: llegó la noche, y cesó el fuego principal de la artillería, y solo tiraban de una y otra parte algunas bombas. Los enemigos durante ella atacaron al piquete de Pedrol, quien se vió precisado á retirarse á la Plaza por el mucho número que le acometió; incorporándose á su retirada con el destacamento que se acababa de relevar de Boca-chica, logrando el hacerla sin el menor embarazo.

Día 4.—Con el motivo de la suspensión del fuego de la antecedente noche, empleó el todo de ella el Gobernador del Castillo en formar una cortadura en la Gola del baluarte batido, la cual se iría perfeccionando para cuando se abriese brecha, ó la asaltasen. Al amanecer observó el expresado Gobernador no haber quedado de los Navíos que el antecedente día le batían más que dos, á los que les hizo fuego, y correspondiendo de la misma conformidad hasta la noche que se retiraron muy mal tratados. Las Baterías de Morteros y cañones no han cesado durante el día de tirar, de cuyas resultas han padecido bastante daño nuestros parapetos y Artillería. El señor Virey se ha mantenido todo el día, y noche, en el Castillo y Navío Galicia observando los movimientos de los enemigos, los que tuvieron tan buen acierto con el tiro de un cañón, que le quitaron con la bala los pies del taburete en que estaba sentado, lastimándole con una astilla la pierna; y al señor Lezo con otra un brazo: Se le agregaron 9 embarcaciones á los enemigos; se persuade hayan traido víveres.

Dia 5.—Por la mañana se restituyó á la Plaza el señor Virrey, y llamando al Capitán Pedrol, le hizo marchar á la una de la tarde con los 60 hombres de su piquete para que ocupase el camino del Pozo; para que en caso de evacuar el Castillo subsistiese la tropa, pues tenía premeditado el hacerla retirar por tierra

hasta Boca-grande luego que abriesen brecha al expresado Castillo, siendo su ánimo reservar la gente por la poca que tenía para la defensa de la Plaza. A las 4 de la tarde recibió S. E. una carta del señor Lezo, en que le noticiaba cómo los enemigos tenían perfeccionada la brecha en el Castillo, con cuya novedad mandó poner su falua, y con todas las lanchas del Rey y las canoas que había en la Plaza pasó á recoger la tropa á su bordo; pero á su arribo ya los enemigos se habían apoderado del Castillo, y su guarnición había salido de él con toda aceleración por haber sido atacada de un grueso número que marchaba en tres columnas; y como el mencionado Castillo se hallase ya sin ningunas defensas, no pudieron nuestros oficiales contener la tropa para esperar el avance: las tripulaciones de los Navíos practicarón lo mismo abandonando el paraje en que estaban, sin más orden que su voluntad. El fuerte de San Josef, se abandonó en igual conformidad, quedando toda su artillería sin clavar: A los Navíos se les dió un barreno á cada uno, y quedando la Popa de San Felipe fuera del agua por estar sobre su Bajo, se le dió á esta fuego, el que se comunicó al Navío Africa, y los dos se quemaron: el San Carlos se logró fuese á pique; y la Galicia, que esperaba solo acabarla de evacuar para hacer lo mismo, no se pudo conseguir, pues habiendo dejado á su bordo al Capitán de ella con distintos Oficiales y 40 soldados, se vieron precisados estos á mantenerse hasta la venida de los enemigos, con los que capitularon y fueron prisioneros de guerra: Visto esto por el señor Virrey, mandó á uno de sus Edecanes recogiese las canoas y lanchas, y las condujese á la Cantera á cargar de tropa, pues allí fué donde se juntó el todo, y con el señor Lezo pasó á Boca-grande á recibir alguna que siguió el camino de tierra, y fué á dar á este paraje: desde este sitio reforzó el Castillo grande con la tropa necesaria para su defensa, y mandó que los 3 Navíos que cerraban aquella boca pasasen á ocupar la entrada de la Canal que hay para la Plaza junto al referido Castillo. Ya junta la tropa, con solo la pérdida de 8 hombres, los despachó por tierra con un Edecan á la Plaza, quedando todo concluido á las 4 de la mañana, á cuya hora se retiraron los dos Generales.

Dia 6.—El señor Virrey hizo marchar algunos piquetes hacia los parages por donde pueden hacer el desembarco los enemigos. Por la tarde entró en el puerto el Almirante Sir Eduardo Wernon con su Navío, una Fragata y dos Paquebots, con los que se ancló cerca de Punta de Perico.

Dia 7.—Antes que saliera el sol montó á caballo el señor Virrey á reconocer los parajes por donde podía desembarcar el enemigo, y los hizo cubrir con tres compañías de granaderos y algunos piquetes, y también con la partida de Don Miguel Pedrol. Los enemigos han introducido en el Puerto 7 Navíos que se han

incorporado co el Almirante Wernon, y continuan entrando lo restante de la Armada.

Día 8.—El señor Virrey mandó cerrar el Canal del Manzanillo con los Navíos Marchantes de Galeones, lo que se executó inmediatamente: A las 3 de la tarde pasó acompañado del señor Lezo á bordo de los Navíos de guerra el Conquistador y Dragón, á donde concurrió el Capitán Don Bernardo de Fuentes que mandaba Castillo grande; y entre los dos Generales exortaron á las tripulaciones de los referidos Navíos á hacer una vigorosa defensa por el honor de las Armadas, lo que ofrecieron gustosos.

Día 9.—Amanecieron todos los Navíos marchantes echados á pique, y aunque quedaron parte de algunos descubiertos se les dió fuego á fin de que los cubriese el agua. Los enemigos desembarcaron alguna poca de tropa para reconocer el puesto del Manzanillo, pero se les obligó á volver á su bordo.

Día 10.—Habiendole hecho presente al señor Virrey el Yngeniero en Gefe Don Carlos de Noux la poca fuerza del Castillo grande, y que lo más que se podría defender del combate de los Navíos sería un día, siendo perdida la tropa que lo guarnecía por no tener retirada á la Plaza; y al mismo tiempo se le dijese á S. E. durarían poco los 2 Navíos el Dragón y Conquistador en aquel paraje, condescendió el Señor Virrey con bastante sentimiento á que aquella noche se evacuase el Castillo, se clavase su artillería y pusiesen á pique los dos Navíos de guerra.

Día 11.—Amanecieron los 2 Navíos de guerra echados á pique y executado todo lo demás ordenado por el señor Virrey. Viendo los enemigos estaban los Navíos echados á fondo, se hicieron á la vela dos de los mayores de su Escuadra, y acercándose el uno de ellos á tiro de cañón de Castillo grande dió principio al fuego; y como no le correspondiese la fortificación, despachó su lancha á reconocerla, y hallando estar abandonada se apoderó de ella. Los enemigos destacaron dos lanchas para tomar el Navío Francés, que estaba fondeado al lado de adentro del Castillo grande, y habiéndoseles hecho fuego de la Plaza se vieron precisadas á retirarse á sus Navíos: á las 3 de la tarde montó S. E. á caballo, fué á reconocer los puestos donde tenía la tropa fuera de la Plaza. Ha llegado á los enemigos un Navío y una Balandra; quedando el primero dado fondo en Playa grande, y la segunda entró en el Puerto, á la que saludaron los dos primeros Comandantes de la Armada.

Día 12.—Los enemigos batieron desde el Castillo grande al Navío Francés referido, y viendo éste en el riesgo en que estaba, en medio de tener largo su pabellón se pegó fuego para que no

consiguiesen apresarlo. Viendo los enemigos cortado el paso de Mar, dispusieron ver si podían virar alguno de los Navíos que estaban á pique, y executándolo con dos de los suyos de guerra, que se hicieron á la vela, para cuya maniobra dieron varios cabos á la Popa del Conquistador que estaba entre dos aguas, lograron el moverlo de suerte que facilitaron la entrada á un Navío de 60 cañones, 3 Fragatas, un Paquebot y dos Bombardas. A las 10 de la mañana reforzó el señor Virrey con 250 hombres los apostaderos avanzados de la Plaza para contener el desembarco de los enemigos. El señor Lezo pidió á S. E. le diese algún destino, y le complació con el mando de la tropa que estaba fuera de la Plaza.

Día 13.—Por la mañana empezaron las Bombardas á hacer fuego con sus morteros á la Plaza, logrando arruinar algunas casas. El Excelentísimo señor Virrey no cesa de dar las más prontas providencias en hacer algunas obras para el reparo de las fortificaciones de la Plaza, á las que de continuo viene.

Día 14.—Las fortificaciones se van reparando con la mayor prisa, y los enemigos no han cesado en todo el día de tirar bombas, logrando lastimar algunas casas.

Día 15.—No cesan las Bombardas, día y noche, en disparar bombas á la Plaza, y Castillo de San Felipe de Barajas, que otros llaman de San Lázaro. Los enemigos han acercado las embarcaciones que han entrado de Castillo grande para dentro tan á tierra cerca del tejar de Gracia, que por los prácticos de la Plaza se dificultaba lo pudiesen conseguir, y con ellas hacen tanto fuego á la tropa que tenemos apostada, que no la dejan pasar. El señor Virrey montó á caballo con sus Edecam, el Yngeniero en Gefe, y Capitán de Milicias de Caballería, al reconocimiento de los puestos avanzados, y siendo descubierto de los enemigos, le dispararon toda la artillería de las Fragatas y Paquebot: El señor Lezo, que estaba en la Quinta, con la novedad de tanto fuego despachó á su Edecam Don Manuel Briceño, á saber del señor Virrey la novedad, á lo que respondió dijese á S. E. no había más que los enemigos haviéndole conocido le saludaron con bala como era de su obligación al tiempo de pasar; y que esperaba á su retirada executasen lo mismo, y en efecto así sucedió. El señor Lezo se retiró á la Plaza, quedando el mando de la tropa de su cargo al del Comandante del segundo Batallón de Aragón Don Pedro Casellas. Estando el señor Virrey viendo el trabajo del Baluarte de San Ygnacio, le cayó una bomba á distancia de cuatro piés, y no haciendo movimiento alguno con su cuerpo, habiendo reventado, tubo la felicidad de no experimentar lesión alguna.

Día 16.—Ha sido tanto el fuego de cañón de los buque

próximos á tierra, que se vió nuestra tropa precisada á retirarse de sus primitivos puestos; con este motivo consiguieron poner su tropa en tierra sin oposición alguna, y formada en tres columnas, se pusieron en marcha hacia la Plaza. Nuestra tropa, que se hallaba formada en el Playón delante de Gavalo, esperó á los enemigos dándoles varias descargas, pero la muchedumbre de ellos y el vigoroso fuego que hacían sus embarcaciones á metralla, les obligó á retirarse con la mayor precipitud al Playón de San Lázaro, donde hallándose el señor Virrey á caballo los hizo formar en Batalla á tres en fondo; despachó varias partidas avanzadas para contener la venida de los enemigos, y repartiendo la tropa en tres trozos, los hizo marchar cada uno de por sí hasta que se pusieron bajo los fuegos del cañón y fusil de San Lázaro. Los enemigos pasaron á acamparse tras del Cerro de la Popa junto á la Quinta.

Día 17.—Los enemigos se apoderaron la noche antecedente del Cerro de la Popa, de donde se descubren todas las fortificaciones de la Plaza, y viniendo á atacar nuestras partidas avanzadas, se vieron éstas precisadas á retirarse, lo que executaron acercándose más hacia la Plaza.

Día 18.—Los enemigos vinieron á atacar nuestras partidas avanzadas, á las que desalojaron de sus puestos; pero éstas volviéndose á incorporar, cargaron á los enemigos obligándolos á retirarse con alguna pérdida de resultas del fuego de nuestro cañón y fusil.

Día 19.—Por la mañana se dió parte al señor Virrey cómo los enemigos habían atacado el puerto de Cruz grande, los que habían sido rechazados por los nuestros: En esta misma se retiraron los piquetes de veteranos, que se hallaban en este sitio, por ser más precisos en otras partes; y solo quedaron 130 Milicianos, los que fueron atacados de los enemigos por la tarde, y desalojados de sus puestos, con cuya ocasión pegaron fuego á los parapetos de fajina, y á los cubiertos de la tropa: con esta noticia despachó el señor Virrey cuatro piquetes para que se apoderasen del puesto abandonado por nuestros Milicianos, lo que se consiguió sin oposición.

Día 20.—A las 3 de la mañana avanzaron los enemigos al fuerte de San Felipe de Barajas por tres partes con particular valor, pero sin ninguna conducta, repartidos en tres columnas compuesta cada una de 1.200 hombres, según varias noticias; y siendo sentidos por nuestras partidas avanzadas dieron el aviso al Castillo, el cual hizo un continuado fuego de cañón á metralla, y

la tropa que guarnecía nuestras trincheras, que se componía de 250 hombres tan vigorosos con el fusil, que se vieron precisados á hacer alto, y no arrimarse con el todo al hornaveque y cortaduras hechos por disposición de S. E.: amaneció que serían las cinco, y el señor Virrey que desde que empezó la función se hallaba en el Playón de la media Luna, mandó marchasen inmediatamente dos Compañías de guarnición y tres piquetes á reforzar la tropa del Cerro, lo que habiéndose ejecutado hicieron un fuego tan seguido, que los enemigos conocieron el refuerzo, con lo que desmayaron enteramente: Viendo nuestra tropa no se resolvían los enemigos á arrimarse, ya enardecidos con la fuerza del fuego, se arrojaron sobre ellos de conformidad, que los pocos nuestros hicieron huir á los muchos suyos con tal precipitación que dejaron poblado nuestro campo con cerca de 400 muertos, más 70 heridos entre ellos 3 Oficiales, porción de armas de todas clases, escalas, mantelete, parapetos de cañón en sacas, saquetes para tierra, y mucho número de útiles para moverla. El General enemigo viendo el abandono de su tropa en la pérdida de la función, quiso sostener su retirada, para lo que hizo marchar la mayor parte del resto de Ejército, el cual así que se expuso á la vista del Castillo, fué desbaratado con el cañón, y puestos también en fuga, retrocedieron á su campo: los nuestros cebados en matar y coger enemigos se iban empeñando hacia su campo, lo que visto por S. E. dió la orden para que todos se retiraran, lo que no costó poco trabajo, y á ellos un gran sentimiento de no continuar siguiéndolos. Concluida la función, mandó el señor Virrey se recogiese lo dejado por los enemigos en el campo, y que los heridos de una y otra parte se condujesen al Hospital y asistiesen igualmente á los enemigos como á los nuestros, que de esta función fueron 30 y 20 los muertos; y de los enemigos se regula su pérdida, entre muertos y heridos, á más de mil hombres, por los muchos que retiraran hasta que amaneciese.

A poco tiempo se dejó ver un Oficial de los enemigos que traía bandera blanca, y un tambor que le acompañaba: noticioso de esto el señor Virrey, despachó un Oficial para que le saliese al encuentro y se enterase á lo que venía, y llegándose á incorporar supo cómo traía recado de su General para S. E. pidiéndole permiso para retirar sus muertos y heridos: nuestro Oficial con esta noticia vino á dársela á S. E. quien dijo le respondiese que viniese por los muertos, pero que los heridos había dado orden pusiesen particular cuidado en su asistencia: retiróse el Oficial de los enemigos á darle la repuesta á su General, el que luego mandó distintos soldados al cargo de un Oficial á quien se le entregaron los muertos que se enterraron cerca de su campo: duró esta tregua hasta la oración, á cuya hora dieron principio los enemigos arrojando bombas, y nosotros correspondimos con el cañón.

Día 21.—No cesan los enemigos de arrojar bombas y granadas á la Plaza, y sus fortificaciones. Se ha pasado un desertor, quien dió varias noticias que nos son favorables. A las 3 de la tarde vinieron dos Oficiales enemigos con bandera de paz, y haciendo las mismas ceremonias que el día antecedente se supo traían recado para el señor Virrey de su General sobre si quería hacer el cange de sus prisioneros con los nuestros, á lo que respondió S. E. le dijesen á su General, que como trajesen los marineros nuestros que tenían en su poder, les daría los suyos; y llevada esta respuesta á su General no se atrevió este á resolver sobre el artículo por estar dichos marineros al cargo del Almirante Wernon.

Día 22.—Los enemigos atacaron el puerto de la Cruz grande en número de 200 hombres, los que fueron rechazados por los nuestros, con la pérdida de algunos muertos que se dejaron en el campo. Se han pasado dos desertores que nos han traido muy favorables noticias. Los enemigos han puesto dos morteros de granadas en el Playón de Gavalo, con los que hacen fuego al Castillo de San Lázaro; y las Bombardas no cesan día y noche en tirar á todas partes. Estando el señor Virrey en la Yglesia de San Lázaro dando las órdenes convenientes al Gobernador de la Plaza que mandaba la tropa de fuera de ella, cayó una bomba en su tejado, y su ruina llenó todo al señor Virrey sin ofenderle, é hirió en la cabeza levemente al Gobernador.

Día 23.—Continúan en disparar con los morteros día y noche á todas partes: por la tarde salió el señor Virrey á pié desde San Lázaro acompañado del señor Lezo, el Yngeniero en Gefe, y el Capitán de Fragata Don Francisco Obando por el Playón adelante; y habiendo pasado de nuestras partidas avanzadas se espuso tanto, que precisó á uno de sus Edecanes le advirtiese en el riesgo en que estaba por hallarse bien cerca de los enemigos, lo que conocido por el señor Virrey retrocedió el camino, y con todo espacio se regresó á la Plaza con no poca fortuna, por no haber querido saliese tropa en su resguardo. Los enemigos han empezado á abrir una trinchera desde el tejar de Lozano hasta el pié del Cerro de la Popa, con la que forman una línea paralela al Cerro de San Lázaro.

Día 24.—No cesan de tirar bombas y granadas reales de mar y tierra, y haviendo caido una de las primeras, cargada con varios mixtos de incendiar, junto al depósito mayor de la pólvora que hay en la Plaza, se logró apagarla sin experimentar el menor daño. Los Yngleses pidieron permiso á S. E. para que pasasen dos de sus Cirujanos á curar los heridos que tenían en la Plaza, y que concluido se volverían á su campo; lo que no les quiso

permitir S. E. á menos de que no permaneciesen en la Plaza hasta que se concluyese el sitio, á lo que no accedieron, y se devolvieron á su campamento. Han atacado con una Balandra, una Lancha y dos Botes el puerto de los Manzanillos que se hallaba al cargo del Capi án de Milicianos Don Baltazar de Ortega, quien con 24 paisanos le defendió, obligando á los enemigos á retirarse á los Navíos.

Día 25.—El señor Virrey reforzó el puesto de los Manzanillos con un piquete de veteranos. No cesan de tirarnos bombas y granadas Rs. á todas partes, con 3 baterías de morteros que han puesto en tierra, y las dos Bombardas; á todo lo que atiende S. E. reparando lo endeble de las fortificaciones de la Plaza.

Día 26.—Siguen los enemigos arrojando bombas y granadas de los parajes referidos, y de la nuestra se les corresponde con el fuego de cañón. Han pasado por el Canal el Navío Galicia que nos cogieron, lo que nos tiene con algún cuidado por hacernos cargo lo ejecutarán con otros.

Día 27.—Los enemigos durante la noche han arrimado á la Plaza el Navío Galicia cuanto han podido, pero así que se vió con el día se le hizo nn fuego vivo de los baluartes de San Ygnacio, San Javier, Santa Isabel y el Reducto. El Navío nos correspondió, durante el combate hasta las 2 de la tarde, que viendo lo pasaban de una parte á otra las balas, con muchos muertos y bastantes heridos, se vió precisado su Capitán á cortar las amarras, y fué á varar á un bajo junto al Manzanillo. Hemos perdido en la función un artillero y 2 cañones desmontados. A las 9 de la mañana habiendo dado la vela las Bombardas, se incorporaron con la Armada, pero no cesan de tirarnos con los morteros de tierra. Se han pasado dos desertores de los enemigos que han dado noticias muy favorables.

Día 28.—Se ha pasado un marinero Vizcayno que tenían prisionero los enemigos, quien notició al señor Virrey se habían embarcado las tropas Inglesas: se dispuso marchasen inmediatamente cinco piquetes, á ver si se les podía quitar la retaguardia, y habiéndolo ejecutado se logró apresar un Capitán de Milicianos, seis soldados, y dos negros; habiéndose dejado en el campo con su precipitada retirada porción de cajones de armas, balas, granadas, barriles de pólvora, muchos útiles de mover tierra, algunas tiendas de campaña, y distintas banderolas de marcar el campo. A las 10 de la mañana vino un bote con bandera blanca con una carta del Almirante Wernon para el señor Virrey (que luego se copiará) en la que daba las gracias por el cuidado que se ha tenido con los heridos, y demás prisioneros. Lo restan-

te del día se ha empleado en conducir á la Plaza todos los despojos del campo.

Día 29.—Los enemigos por la mañana pegaron fuego á la Galicia y á las maderas que por poca agua habían quedado fuera á las embarcaciones echadas á pique. Se vió venir un bote con bandera de paz, al cual le salió á recibir otro de la Plaza con igual bandera, quien llegando al habla dijo el de los enemigos venía sobre el cambio de los prisioneros, á quien se les respondió estaba S. E. pronto á verificarlo, pero que primero quería ver empezar á marchar los Navíos de la boca del Puerto, en lo que quedaron convenidos.

Día 30.—Por la mañana en 3 lanchas y un bote se vió traían los enemigos nuestros prisioneros, y llevando 59 que nosotros teníamos suyos, se hizo cargo cada uno de los que le entregaron: y habiendo llegado á esta Plaza por la tarde 6 Ingleses que se habían apresado la tierra adentro, se hizo señal para que viniesen por ellos, lo que ejecutaron, y se les dieron. Entre los que recibimos fué un Don Fulano Ordisgoyti, Alferez de Fragata que fué aprisionado en el Navío Galicia.

Mayo. Día 1.°—Todo él han empleado los enemigos en demoler al Castillo grande. S. E. mandó marchar dos piquetes para que juntos con los que estaban fuera, ocupasen los puestos desamparados por los enemigos, y con la orden que despachasen algunas partidas por el monte á fin de cojerles algunos merodistas que andaban por él. Llegó á la Armada un Navío de guerra, se ignora de donde.

Día 2.—En todo él no han cesado el demolimiento del Castillo grande, y se ha pasado por este á la Plaza un paje de un Navío. Se dió parte al Virrey venir algunas lanchas al Manzanillo con tropa, por lo que reforzó el Cerro de San Lázaro, é hizo que la tropa de la guarnición se pusiese sobre las armas mandando marchar un piquete hacia el expresado Manzanillo á fin de observar el movimiento de los enemigos.

Día 3.—Al amanecer se encontraron en el Pastelillo cuatro marineros nuestros que estaban en poder de los enemigos, quienes con un bote y una canoa se vinieron en la noche, y dieron nota estaban trabajando á toda prisa en hacer canaletes, por lo que dispuso S. E. marchase Don Andrés Madariaga, vecino de esta Plaza, á quien dió todas falcultades de mando para que como Práctico del Río de la Magdalena impidiese á los enemigos su entrada, si acaso la intentasen.

Día 4.—Por la mañana se vino un prisionero nuestro trayén-

dose el bote del Navío donde estaba. Continúan en ir despachando embarcaciones hacia la boca del Puerto. Antes del medio día, despacharon los enemigos tres lanchas con tropa al Manzanillo para demolerle.

Día 5.—Los enemigos se han empleado en deshacer á Castillo Grande y Manzanillo; y han enviado algunas embarcaciones á la boca del Puerto. Se han pasado dos marineros nuestros que estaban prisioneros, los que se han traido el bote.

Día 6.—Se han pasado á nado dos indios que tenían los enemigos en su poder. Ha quedado el Almirante Wernon con once Navíos de guerra á la vista de la Plaza, y las demás embarcaciones se han ido á la boca del Puerto.

Día 7.—Los enemigos se han empleado en demoler las fortificaciones de Boca-chica.

Día 8.—Desde este día, hasta el 20 fueron saliendo diferentes Navíos de Comboyes, y dejaron libre el Puerto.

Día 21.—El señor Virrey mandó á uno de sus Edecanes junto con el Capitán del Puerto para que lo reconociesen, y sus fortificaciones, los que trajeron por noticia á S. E. estar demolidas las baterías de San Feliqe, Santiago, Punta de Abanicos, San José, Baradero, Pasacaballos y Manzanillo, con los fuertes San Luis de Boca-chica, y Santa Cruz de Castillo Grande; y que habían encontrado cinco cascos de embarcaciones que habían quemado de su Armada, como todas las orillas del Puerto sembradas de cadáveres Ingleses, para cuyo asunto se dieron las providencias necerias para evitar todo contajio.

---

*Noticia de los Navíos de que se componía la Escuadra del Almirante Sir Eduardo Wernon, con el número de cañones.*

| Navíos. | Número. | Cañones. |
|---|---|---|
| De á 80 | 9 | 720 |
| De á 70 | 5 | 350 |
| De á 60 | 15 | 900 |
| De á 50 | 2 | 100 |
| Fragatas, Paquebots, Galeotas ó Bombardas | 20 | ... |
| Embarcaciones de transporte | 135 | ... |
| Embarcaciones | 186 | 2.070 Cañones. |

*Tropa que traían de desembarco, y negros al cargo del Comandante de tierra Sir Tomás Wentuort, con subordinación al Almirante Wernon.*

| Regimientos. | Número de ellos. | Total de Tropa. |
|---|---|---|
| De Marina | 6 | 8.936 |
| De Tierra | 2 | 1.630 |
| Destacamentos de Tierra | 1 | 600 |
| Compañía de Voluntarios | 1 | 240 |
| Compañía de Voluntarios de las Colonias Inglesas | . | 2.763 |
| Negros | . | 400 |
| Totales | 10 | 14.569 |

*División de las Escuadras, y repartición de los Navíos en tres Escuadras, sus Comandantes y banderas.*

| Escuadras. | Comantes. | Banderas. | Navíos 80. | 70. | 60. | 50. | Fragatas, Goletas y Paquebtos. | Total de embarcaciones. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1.ª | Wernon. | Azul. | 3 | 2 | 6 | | 9 | 20 |
| 2.ª | Ogle. | Id. | 4 | 0 | 5 | 1 | 6 | 16 |
| 3.ª | Lestoc. | Roja. | 2 | 3 | 4 | 1 | 5 | 15 |
| 3 Esc.ˢ | 3 Com.ᵗᵉˢ | 2 B.ᵃˢ | 9 | 5 | 15 | 2 | 20 | 51 |

Nota: Que además del número de Buques de Guerra de que se componía cada Escuadra de las que se demuestran, tienen las que le corresponde al número de las 135 que componen las de transporte.

*Tropa y marinería que perdieron desde la salida de Inglaterra hasta la retirada de la campaña á Jamayca.*

| | |
|---|---|
| Desde Ynglaterra á Jamayca | 4,040 |
| Desde Jamayca hasta su regreso á dicha Ysla | 5,349 |
| Ynutilizados de Enfermedad, y heridos | 1,710 |
| Total de Tropa | 11,099 |
| Marineros en toda la Campaña | 6,500 |
| Total | 17,599 |

*Oficiales muertos.*

| Cornelés. | Tenientes Coroneles. | Capitanes. | Tenientes. | Quartel maestre. | |
|---|---|---|---|---|---|
| Num.º 7 | 3 | 14 | 18 | 2 | 44 |

Componen el todo de la pérdida................ 17,643

Bombas, Granadas pequeñas y cañonazos disparados, poco más ó menos, durante el sitio y son los siguientes :

| | *Número.* |
|---|---|
| Bombas y Granadas pequeñas que tiraron á Bocachica y demas fortificaciones...................... | 8,000 |
| Ym. de cañonazos.......................... | 28,000 |
| Suman ambas................. | 36,000 |

Nota : Que ademas de las pérdidas que se mencionan han tenido los Yngleses, hay la de cinco Navios que de sus Esquadras y transportes quemaron dentro del puerto por inutilizados.

*Noticia de la guarnición y tripulación que se hallaba en la defensa de la plaza de Cartagena de las Yndias.*

| | | |
|---|---|---|
| Batallones de España..................... | Número | 353 |
| Yd. de Marina..................... | Yd. | 400 |
| Yd. de Aragón.............. ... | Yd. | 447 |
| Yd. de la Plaza.................... | Yd. | 269 |
| Piquetes............................ | Yd. | 305 |
| Total de tropa arreglada........ | | 1,774 |
| Marineros Armados........................... | | 150 |
| Milicianos de la Ciudad......................... | | 500 |
| Compone el total............... | | 2,424 |

Nota: Que los restantes de las Tripulaciones de los Navios de Guerra se emplearon con los Artilleros de Brigada en el manejo de la Artillería.

*Fortificaciones, navios y artillería que hemos perdido.*

| Fortificaciones. | Cañones. | Navíos. | | Cañones. |
|---|---|---|---|---|
| San Luis de Boca-chica..... | 64 | Galicia...... | 1 ...... | 34 |
| Santa Cruz de Castillo grande | 30 | San Felipe... | 1 ...... | .. |
| Batería de San Josef........ | 20 | El Africa.... | 1 ...... | .. |
| Yd. de San Felipe....... | 6 | San Carlos... | 1 ...... | 50 |
| Yd. de San Tiago........ | 9 | El Conqt.or... | 1 ...... | 38 |
| Yd. de Punta de Avanicos | 14 | El Dragon.... | 1 ...... | 52 |
| Yd. de Baradero......... | 4 | Marchant.... | 6 ....... | .. |
| Yd. de Pasa-Caballos.... | 7 | | | |
| Yd. del Manzanillo...... | 4 | | | |
| Totales.............. | 158 | | 12 Navios | 174 |

Nota: Que además de la pérdida de los Cañones, que se demuestra en las Fortificaciones, se deben incluir tres Morteros, los que se llevaron los enemigos y 14 Cañones de la Artillería expresada.

El ponérsele tan poca Artilleria á los Buques de Guerra, es por habérsela sacado para las Fortificaciones de la Plaza y de la misma que se menciona se lograron sacar algunos después de echados á pique, del calibre de 18 y 24.

Durante el Sitio hemos tenido solo 93 muertos y 250 heridos y á más los Oficiales heridos que siguen.

El Excelentísimo Señor Virrey Don Sebastián de Eslava—El Señor Don Blas de Lezo, General de Marina—El Gobernador de la Plaza Don Melchor de Navarrete—El Yngeniero en Gefe Don Carlos de Noux—El Capitán de Fragata Don Daniel Oni—El Capitán de Batallón de Marina Don Francisco Garay—El Capitán de Ynfantería Don Felipe Solís.

El Teniente de Artillería Don Joachín Andrade murió ahogado al desamparar la Batería de Punta de Abanicos: El cadete de Marina Don Francisco Xavier de Salabarría murió de una bala de Cañón.

Se le dispararon á los Enemigos por la plaza y Baterías de las Bocas del Puerto........................ } Bombas .. 250 / Cañonazos 9,500

Total............ 9,750

*Descripción de la defensa que hizo el Castillo de San Luis de Bocachica contra los ataques de la Escuadra Ynglesa comandada por el Almirante Vernon.*

Para q' se tenga conocimiento de la Defensa, por la situación y calificación de la fortificación q' tenía el referido Castillo, se debe suponer ante todas cosas ser su figura de un Hectágono irregular: su longitud de 60 Toesas, sin camino cubierto y q' solamente tiene dos porciones de contra-escarpa, empezando la una desde el frente de la puerta con que se cubre aquella parte y alguna de la cortina derecha; y la otra porción está delante del frente que mira al Fuerte de San Tiago; pero con esta notable desproporción, que la contra-escarpa frontera de la puerta del Castillo que está en medio de la cortina tiene de alto de 10 á 11 piés y de ancho 7 piés por la parte de arriba faltándole por detrás al Plan cuatro pies; y así es un parapeto y contra-escarpa contra el mismo Castillo. Sus murallas se descubren hasta el pié por diferentes partes y de tan mala construcción que no pueden resistir al Cañón; é igualmente los parapetos, que no tienen el espesor correspondiente, sino el de 5½ piés terraplenados de arena, piedra y tierra de mala calidad: los Subterraneos no son de mejor forma, pues todas las bóvedas no tienen más de 1½ á 2 piés, como también el Almacén de la pólvora. La puerta del Castillo es única y tan sencilla que no pasa de 3 á 4 pulgadas de grueso, sin tener puente levadizo, rastrillo, ni obra alguna con que estar cubierta.

Luego que en virtud de orden del Excelentísimo Señor Virrey pasé al reconocimiento del Castillo para ponerlo en defensa, hice componer el Almacén de la Pólvora y murar las ventanas y respiraderos de modo que pudiesen resistir á la Violencia de las Bombas, por ser este Artículo el principal de la Fortificación; Y considerando que el Castillo hácia la parte de los Fuertes de San Felipe y San Tiago, estaba cubierto hasta el pie de Arboles y ramas que facilitaban hasta allí la venida del Enemigo, los hice cortar á distancia de 190 Toesas, y como 50 á la derecha de San Tiago, de modo que se descubrían yá desde el Castillo los expresados Fuertes; y para que del todo se impidiese al Enemigo venir á cubierto por dentro del Monte, pedí al señor Virey me remitiese gente, y con efecto despachó 64 trabajadores, los que se emplearon en hacer faginas y piquetes para construir una Batería de 4 á 6 cañones en el camino cubierto, á fin de impedir á los Navíos diesen fondo delante del Castillo, cuya obra sería muy al propósito si se hubiese concluido; pero impidióse con el motivo de llevarse los Oficiales de Marina todo el repuesto de faginas á la nueva Batería de San Sebastián construida en el Baradero, donde hicieron diferentes obras de poco provecho, y se llevaron

54 trabajadores de los expresados 64; quedando por esta razón sin faginas ni gente, que hubiera ocupado en reparos muy útiles á la defensa del Castillo, mayormente desde el día 15 de Marzo en que me encargó su comando con todas sus dependencias el Excelentísimo señor Virrey.

El día 20 del citado mes se presentaron 3 Navíos de Guerra Enemigos delante del Fuerte de San Tiago, que se defendía con 9 Cañones, aunque por la parte de tierra carecía de Puerta y rastrillo: duró el combate tres horas, en que pudo hacer el fuerte su resistencia á los muchos tiros de cañón y fusilería que disparaban los Navios desde las Gavias; Y no pudiéndose mantener la tropa con tanto fuego, se retiró al Castillo de San Luis, á donde los mismos tres Navíos cerca del medio día se pasaron á presentar, y hacer un incesante fuego con Cañones de á 36 que traían en sus Baterías bajas, y con otros de menor calibre, pretendiendo deshacer el Almacén de la Pólvora, arruinar los Parapetos, y desmontar la Artillería; pero como los tiros eran oblicuos, causaron muy poco efecto, no obstante de haber durado el Combate hasta las 8 de la noche; pero al contrario, los Navíos recibieron mucho daño de los Cañones del Castillo y del Navío San Felipe que disparaban con toda prontitud, de modo que hallándose muy maltratado uno de los Navíos, se retiró antes de anochecer; y los otros dos se pusieron fuera del tiro de Cañón.

El día 21 siguiente se principió el Fuego de tres Bombardas que manejaban sus morteros de día y noche, y con la multitud de Bombas se arruinó parte de los Edificios del Castillo, y se desmontaron algunos Cañones, y añadieron los Enemigos una Batería de 12 Morteros de Granadas Reales, de que resultó incomodarse mucho la tropa sin poder descansar, é impedir el trabajo que se intentaba hacer en el Castillo y sus Baterías; pero no el que cesase el continuo fuego que se les correspondía, é inquietaba en los trabajos que dentro del Monte se tenía noticia estaban haciendo al abrigo de la Artillería de sus Navíos.

El día 25 fuí llamado por el Sr don Blas de Lezo á asistir á una junta que en el Navío nombrado Galicia se formó de los Capitanes de los cuatro Navíos que se hallaban en la Canal al resguardo de la Cadena: redújose esta Junta á decirme el señor Lezo la mala situación del Castillo para resistir golpe de Bombas y Granadas; y que juzgaban por conveniente se desamparase, retirándose la guarnición á esta Plaza para ocurrir con la Tropa á su defensa cuando llegase el caso de necesidad: En este dictamen convinieron todos los de la junta, é hicieron un Papel que notó el referido señor Lezo, y dándomelo á firmar me negué á ejecutarlo, dando por razón era mi ánimo defender el Castillo has-

ta que tuviese brecha abierta, y se pudiesen practicar los últimos esfuerzos como así lo executé, y cumplí.

El mismo día me remitió el dicho señor Lezo un papel de oficio sobre este asumpto, aquien respondí inmediatamente: conociendo los enemigos que con las bombas y granadas no podían conseguir la rendición del Castillo, pues éste se reforzaba cada día con Municiones, piquetes y cuanto se le pedía al Señor Virrey, formaron por dentro del Monte una Batería de 16 Cañones y reconociéndose el paraje donde se disponía mandé hacer fuego de día y noche; pero como estaba construida sobre la prolongación de la cap. del angulo flanqueado del Baluarte, no podian los Cañones del Castillo causar tanto daño como se deseaba, no obstante de la mucha gente que perdieron los Enemigos en continuar esta obra, la que fuí á reconocer la mañana siguiente y la vi acabada, en cuyo estado comenzó á medio día á hacer fuego para desmontar la Artillería y arruinar los parapetos. Presumiéndome yo se intentase hacer brecha en la Cara izquierda del Baluarte, construí una cortadura con 4 troneras y mandé cortar los Merlones del parapeto oblicuamente para ofender la nueva Bateria y aunque no había tierra suficiente con que poner la cortadura á prueba de cañón fué aquella batería muy maltratada de los del Castillo y Navío Galicia.

Los enemigos, que experimentaban por todos medios tan vigorosa resistencia, se determinaron á hacer un ataque general, destinando 13 Navíos los más grandes y mejores y á la una de la tarde del día de Pascua se presentaron al Castillo, al mismo tiempo que la Batería con sus 16 Cañones y los Morteros con Bombas y Granadas hacían por todas partes un terrible fuego á aquel breve recinto hasta que entrada la noche se retiraron los Navíos muy maltratados de los 4 nuestros y del Castillo, habiendo logrado únicamente arrazar los parapetos del frente del ataque y desmontar la Artillería.

Suspendióse en la noche el Fuego de los Morteros y aprovechándome de la ocasión hize reedificar la Bateria con Certones, rellenándolos con las mismas ruinas de los parapetos y así cubierto se pusieron 7 Cañones y luego que rayó el día no se dejaron ver más que 2 Navíos de los 13 anteriores, sin que rompiesen el fuego hasta las 6 de la mañana y con el fin de explorar el intento que tenían los saludé con 8 Cañonazos bien apuntados, que les causaron efectivo destrozo pero al instante me respondieron con mas de 60 Tiros y en esta conformidad se mantuvieron todo el día, hasta que entrada la noche se retiraron fuera del tiro de Cañón sin poder obscurecer el mal trato que habían recibido.

Estos combates no me daban cuidado, manteniéndose el Cas-

tillo sin brecha hasta el día 4 de Abril, en que nuestros Navíos cesaron de hacer fuego; y aquella noche me llamó el Señor Don Blas de Lezo para decirme la falta de balas con que se hallaba, y teniendo yo bastante provisión hice inmediatamente poner en la playa mil balas de calibre de 18 y 24 con el deseo de que no se suspendiese el fuego á la batería de los enemigos; pero advirtiendo quizás estos en que de nuestros Navíos no se les había disparado un Cañonazo, se empeñaron á batir en brecha la cara izquierda del Baluarte de la derecha y la tenían muy adelantada á las once de aquel día, què fué el 5 del citado mes. Pasé inmediatamente á bordo de la Galicia á poner en noticia del Señor Lezo la constitución en que me vía reducido y concepto que formaba del próximo avance que en aquella tarde pudieran intentar los enemigos para impedir los trabajos de la noche y no encontrando al Señor Don Blas de Lezo en su Navío sino en un paraje retirado en el mar, por la seguridad de su persona, le informé lo que va expresado y en su inteligencia me respondió tenía noticia de estar cortada nuestra comunicación por tierra, por donde no pensase retirarme; y al mismo tiempo despachó al Señor Virrey un parte para que providenciase retirar la tropa del Castillo á donde me restituí, diciéndome de paso un Teniente de un puesto adelantado las mismas noticias.

Con este cuidado, que en mí reservé, fuí á reconocer las baterías y brecha, dando las disposiciones y órdenes comvenientes á los Oficiales; y con motivo de ser herido en diferentes partes del Cuerpo con las ruinas de un cañón me bajé de la muralla é inmediatamente me avisaron que se dejaban ver muchas Lanchas cargadas de gente; y reconociendo ser con efecto así y que su número pasaba de 50, advertí que al mismo tiempo venían arrimándose al Castillo para avanzar la brecha una numerosa tropa dividida en tres columnas, una hora antes de anochecer: conturbose la Guarnición contemplándose atacada por mar y tierra; y yo hice reflexión al anterior aviso que tenía de ser cortado y resolví pedir Capitulación para ganar tiempo y con el favor de la noche embarcar la tropa con las Lanchas y Canoas que hubiese prevenido el Señor Virrey.

A este fin hice poner bandera blanca y tocar la caja y con otros Oficiales me puse sobre el rampart, destinando dos para ir al encuentro y pedir el retirarme con la tropa, teniendo la caxa por la brecha; pero en lugar de responder á la bandera empezó la batería á hacer fuego sobre nosotros y las 3 columnas se adelantaban más al Castillo en que se percibieron algunas voces que decían haber de pasar á todos á cuchillo, con lo que se aumentó la consternación en la guarnición y desamparando los puestos se apoderó de la puerta sin embargo de la oposición que los Oficiales hacían, siendo más breve la acción de los Granaderos Yngleses

en subir la brecha, que la de la salida de nuestra tropa; pues á los últimos les alcanzó algunos tiros con que mataron un soldado é hirieron dos.

A esta evacuación, q' fué imposible de reparar, temía yó no se siguiese mayor quebranto en la retirada, si se verificaba la noticia de ser cortados como se me había asegurado; pero la fortuna permitió no formasen este juicio los enemigos que sin intentar nuestro alcance se quedaron en el Castillo y se pudo embarcar toda nuestra gente, que se componía de cuatro piquetes, artilleros, marineros y trabajadores, mediante á haber llevado el Señor Virrey personalmente un competente Comboy de Lanchas, Botes y Canoas para el transporte, pues tenía comprendidas las que se podían necesitar, como que varios días y noches pasó al Castillo á dar las Providencias cuanto más se repetía el fuego y desde la Plaza era incesante el desvelo y cuidado de S. E. que es cuanto se me ofrece decir en este asunto.—Cartagena de Yndias 3 de Mayo de 1741.—*Carlos de Noux*—Esta representación por manos del Excelentísimo Señor Virrey pasó á las del Rey nuestro Señor y á su consecuencia S. M. le dió á de Noux el grado de Brigadier de Ejercito é Yngeniero en Jefe.

Advertencia—Cuando á las 3 de la mañana del día 20 de Abril de 1741 dieron los Yngleses al avance en 3 columnas al Castillo de San Lázaro, procuraron con engaño fingirse Españoles valiéndose de la voz de un Portugues desertor que llevaban, y al preguntar quien vive del Castillo, respondió España; se le replicó qué gente: contestaron, los voluntarios de Pedrol; á tiempo que este, habiendo sentido los enemigos, con su compañía y otra que estaba apostada fuera, respondió: ¡fuego, que son los enemigos. Empeñóse la función mucho por parte de los enemigos, que con su Oficial y granaderos intentaron el asalto, pero se redujo todo á descargas de fusilería hasta el día, que reforzada nuestra tropa pusieron en vergonzosa fuga á las Ynglesas.

### Carta del Almirante Vernon al Sr. Virrey.

Excelentísimo Señor: He recibido el favor de la apreciable de V. E. del 30, estilo nuevo; agradeciendo á V. E. los Marineros que me ha remitido y las órdenes que ha dado. Haviéndoseme enviado de Boca-chica esta noche el Cadete, le remito ahora á V. E. con el Capitán Rentón y con especial gusto complaceré á V. E. remitiéndole de la Jamayca el Oficial que me pide (Don Santiago Salabarria) que fué apresado en la Fragata que venía de Portobelo. Aseguro á V. E. que estoy persuadido que la inclinación de mi Real Amo y de sus súbditos, es de vivir en buena correspondencia con la Nación Española; y como creo que es el mu-

tuo interés de ambas naciones de vivir así, me alegraré se me presenten ocasiones para contribuir en cuanto estubiere de mi parte á restablecer aquella buena inteligencia, que por muchos siglos ha subsistido en recíproco interés de ambas Naciones. Deseo que V. E. disfrute de la más perfecta salud por muchos años.

Excelentísimo Señor,

De V. E. su más humilde y obediente servidor,

*Eduardo Vernon.*

Excelentísimo Señor Don Sebastian Eslava.

A bordo de la Princesa Carolina á 21 de Abril (2 de Mayo) de 1741.

RESPUESTA.

Excelentísimo Señor—Con el Capitán Rentón, que condujo ayer á un Cadete prisionero, recibí la Favorecida de V. E. con fecha del mismo día, estimando nuevamente á su generosidad las grandes pruebas que manifiesta de su distinguida atención. Algunos Oficiales de Marina, amigos de los que fueron apresados en la Galicia y remitidos á Londres, me han pedido la dirección de unas cartas que les escriben por mano de Don Diego Ord, á quien se las remiten abiertas, para que se conozca no contienen otro fin que el de prevenir Libranzas en Europa á los expresados prisioneros; y siendo ese un alivio manifiesto, espero que la Benignidad de V. E. permitirá que por este medio lo consigan. Yo repito los propensos deseos que me asisten de servir á V. E. y de tener especiales motivos de acreditar la complacencia que recibiré en su execución, y no menos de que con perfecta salud guarde Dios á V. E. muchos años.

Cartagena de Yndias y Mayo 3 de 1741.

Excelentísimo Señor,

B. L. M.° de V. E. su más atento servidor,

*Don Sebastian de Eslava.*

Excelentísimo Señer Don Eduardo Vernon,

OTRA DEL ALMIRANTE VERNON.

Excelentísimo Señor—Recibí la favorecida carta de V. E. de 16 de Septiembre, estilo nuevo; enterado de su contenido, debo

decir que estoy bastantemente persuadido de lo mucho que importa al mutuo interés de nuestras dos Naciones el vivir en una amigable correspondencia, así por las ventajas que de ella pueden resultar á los vasallos del Rey mi amo, como por las que pueden recíprocamente lograr los de V. E., que son sin duda mayores que las que pueden sacar de otra cualquiera nación, á causa de las crecidas cantidades de vinos, aceytes y otros frutos que salen de España para la Ynglaterra.

Convencido de esta verdad y de lo opuesto que es á las inclinaciones del Rey mi Amo y sus vasallos el verse precisados á hacer Guerra á la España, tengo una particular propensión á servir á V. E. en todo aquello que razonablemente debe esperar de mí, á favor de los Comerciantes de su Nación.

El hecho q' menciona V. E. en la citada carta y Don Manuel Osorio en la que me escribió desde Jamayca con fecha de 3 de Octubre, que á un mismo tiempo me entregó en Cuba el Capitán Broderick, según el individual informe de este y el contenido de aquellas, es que cierta porción de mercancías de los Galeones que unos Comerciantes del Perú llevaban á Mompóx en un champan, para de allí transportarlas á Quito (en donde por varias causas que se han aprendido, parece se destinan el concurso de los Yndividuos de los Comercios de España y Lima para celebrar la feria, desde que con la pérdida de Portobelo se frustró el intento de hacerla allí) habiendo pasado el Estero, fué apresada por el Bote del Navío que comandaba dicho Capitán, al entrar en el Caño de Matunilla para proseguir su Navegación por el Dique y desde este por el Río de la Magdalena, hasta llegar á la expresada Villa de Mompox: esta presa según el sentir de V. E. no debe serlo á causa de ser como V. E. dice carruaje de tierra adentro; pero yo no encuentro la menor sombra de razón para la que V. E. alega deba eximir los efectos destinados para el Comercio de los Vasallos del Rey su Amo unos con otros de las calamidades de la Guerra, que son el mutuo ejercicio de las hostilidades, con las que la parte que fué causa de la Guerra viene en conocimiento de las injurias que hizo á la ofendida, y por consiguiente procura la composición y ofrece seguridades de no dar en adelante nuevos motivos de queja; lo que ninguno más que yo celebraría ver felizmente efectuado para conseguir así la unión de ambas Naciones.

V. E. sabe que no fué la falta de voluntad la que ocasionó el no habernos hecho dueños de la Nuez, cuando logramos deshacerle la corteza, (que por tal considero á los Galeones) sino la prudencia y vigilancia de V. E. que con tanta gloria suya supo embarazarlo; y por lo mismo le consta que no estaban aquellos bajo la protección de mis órdenes, ni consiguientemente puede ignorar (como Oficial que es) no serme facultativo el protegerlos, por o-

ponerse esto expresamente á las órdenes con que me hallo. En cuyo concepto, entiendo que no obstante que logran la piedad y compasión que V. E. tiene de los trabajos que experimentan los Vasallos del Rey su Amo, no le permitan el negarles el alivio de su recomendación, por la utilidad que de ella se les puede seguir, debo mirar como hija del buen natural de V. E. esta propensión á favorecerlos, sin que por eso me persuada á que V. E. se prometa tenga efecto su interposición, cuando resulta en perjuicio de la misma obligación y honor con que no dudo cree V. E. observo yo las órdenes del Rey mi Amo, á proporción de la regularidad que yo tengo de que V. E. ejecuta lo mismo con las que le comunica el suyo.

Aunque no es presumible pueda yo tener orden de proteger el mutuo comercio de los Vasallos de V. E. entre sí, me constituyo obligado á fomentar un amistoso concurso de Comercio entre los Súbditos de ambas Monarquías; y si V. E. dice, como se deja entender de su carta, que este intercurso será de su agrado, puedo asegurarle que manifestando V. E. tener facultad del Rey su Amo para fomentar ó proteger el Comercio recíproco de ambas Naciones, desde luego concurriré gustosamente con el Gobernador de Jamayca á regularizar un Comercio que cede en mutuo beneficio de una y otra Monarquía.

En cuanto á lo que V. E. me expresa de haber enviado el Capitán Broderick su bote á Cartagena con bandera de paz, sabe muy bien V. E. que este es el único intercurso que se acostumbra entre las Naciones que están en Guerra y que solo se entiende la suspensión mientras aquella está hizada y se llevan los recados de una parte á otra; é igualmente no pueda ignorar V. E. que la ida de dicho capitán enfrente de ese puerto se dirigió únicamente al fin de complacer á V. E. y á Don Blas de Lezo, llevándoles los prisioneros, que á sus instancias les remití en aquella ocasión; y por lo que mira á la protección que después dió aquel Capitán al Comercio de los Vasallos del Rey mi Amo, creo no hizo en esto más que lo que era de su obligación; y estoy persuadido que conforme á esta daría igual protección á todos los que fuesen á comerciar con ellos, lo que (como parece de la citada carta de V. E.) no iba á ejecutar el champan que pasaba á Mompox. Si dicho Capitán hubiera interrumpido el comercio entre los Súbditos de ambas Monarquías, no dude V. E. que haría con él un ejemplar castigo; pero como conozco que este es un Oficial de mucho honor, no le juzgo capaz de cometer tan vil acción; y puedo asegurar á V. E. que cualesquiera Vasallos del Rey su Amo, que se acojan bajo de la protección de la bandera del mío, no se hallarán engañados mientras yo tenga la honra de mandar en estos parajes.

V. E. puede vivir persuadido de los sinceros deseos que me asisten de que V. E. logre la más perfecta salud y que Nuestro Señor Guarde su vida dilatados años.

Abordo del Boyne en la Bahía de Cumberland, que los españoles llaman Guantánamo en Cuba, á 13 de Octubre de 1741.
Excelentísimo Señor,

De V. E. el más humilde y obediente servidor.

La firma se le olvidó, por lo que no respondió á la carta el Excelentísimo Señor Virrey, sino que se la mandó mostrar al Oficial que la trajo para que viese que por estar sin firma no respondía.

---

Cuando tomó á Portobelo el Almirante Vernon, hicieron Medallas con su retrato y trofeos Militares á sus piés y la ciudad de Portobelo rodeada de la Armada Ynglesa en el reverso. Después se dice que batieron otra, muy ufano de la toma de Bocachica, en que el Señor Don Blas de Lezo postrado á los piés de Vernon le entregaba el bastón. A que después correspondieron los Franceses en nuestro elogio otra á la medida del Excelentísimo Señor Virrey Don Sebastian de Eslava, que le estaba dando unos azotes al Almirante Vernon, quien estaba de rodillas alzada la falda trazera, y bajos los calzones con mucha humildad. Si fuese cierto, se podían pintar estas dos monedas en una, poniendo en cada reverso ó cara una de dichas Efigies y en la de Wernon exaltado poner *Deposuit Potentes do Sede* y en la otra *Et exaltavit humiles.* Cuando evacuó la escuadra Ynglesa el Puerto de Cartagena de Yndias, se halló en Bocachica dos tablas con sus papeles y en ellas escritos estos motes. En la primera. *Mementote los Guarda*....y en la otra este! *En quo predatio vuestra enjuno sevitia duxit!* (*sic*) Notable orgullo, q' ni aun con tantos golpes han podido deponerlo.

Luego que se acabó la invasión, se ofrecieron algunos desabrimientos entre el Señor Virrey y el General de Marina Don Blas de Lezo y habiendo dado cuenta á la Corte de todo, dió S. M. al Señor Virrey las gracias y el grado de General de sus ejercitos; y para obiar los resultos que pudieran originar estos disgustos y dar satisfacción al Señor Virrey, le remitió á este una carta abierta contra el Señor Lezo, en que lo reprende el Ministro severamente de orden de S. M.; pero cuando llegó esta, ya había muerto el Señor Lezo.

Corrieron voces volvían los Yngleses á invadir la ciudad de Cartagena de Yndias y el Señor Virrey se apresuraba á las prevenciones para la defensa: hizo cegar todos los Algibes y pozos

del contorno de la Plaza, previno las municiones, reforzó las Baterías y á principios de Abril de 1742 se presentó una Fragata Ynglesa que mandó su bote con dos Oficiales: pidieron hablar á S. E. personalmente y habiéndoseles concedido, trajeron una carta sobre asunto frívolos: con este motivo pudieron ver algo de la nueva fortaleza por fuera; vieron la prevención de cureñas que estaban prontas en el embarcadero y la guardia lucida que tenía S. E. á más de ser todos los soldados de aquella parte de la muralla centinelas & de un mismo uniforme. La sala de S. E. estaba llena de Oficiales; todo lo que se hizo de propósito para que entendiesen había mucha Guarnición: vueltos á su Buque el día 5 de dicho Abril se pusieron á la vista de la Plaza en playa grande á las 10 de la mañana una porción competente de Navíos á que siguieron otros á las 2 de la tarde y cuando se temía fuese nueva invasión, luego que llegaron los segundos disparó la comandante unos cañones y todos levaron la vuelta de Portobelo: Eran 2 navíos de 3 puentes, 7 de 70 cañones, 5 de 60, 3 Fragatas de 20, 3 balandras, y una Goleta y en todos 57 embarcaciones al cargo del Almirante Vernon, y del Coronel Ogle: era Jueves Santo y esta aflixión en tal día iba ya compungiendo los débiles. Fueron á Portobelo y Vernon envió delante á avisar con un Oficial al Gobernador, quien los recibió políticamente: vuelto á bordo mandó á la ciudad recibiesen bien á los Yngleses y con la Tropa y gente hábil que le quiso seguir se fué lejos de la ciudad, á un paraje en donde halló conveniente para impedir el camino de Panamá: allí se apostó, y fortificó con unos cañoncitos, para impedir el paso á los Yngleses: Desde que estos desembarcaron no cesaron las Aguas; hicieron varias consultas sobre la empresa el Comandante de tierra el Gobor. de Jamayca q' mandaba la tropa de aquella isla y el Comandante Ogle: todos fueron de parecer no se siguiese la empresa por la abundancia de Aguas, y tener cogido el paso el Gob^or^ en un puesto en que solo podían pasar uno á uno, siendo dueño de prohibirlo por ser áspera, y fragosa la subida á él: solo Vernon era de opinión de seguir el designio, por lo que siguieron al puesto que defendía el Gobernador de Porto Velo, á quien pidieron algunos desertores Yngleses, y á decirle de parte de Vernon, que por qué contravenía á las capitulaciones hechas, que si no le enviaba los Prisioneros quemaría la Contada: (*sic*) El Gob.^or^ le respondió que S. E. si quemaba la Contada quebrantaría la palabra, y capitulaciones, que él no la quebrantaba en oponérsele fuera de la Plaza, que era donde debía entenderse, y no tantas leguas tierra adentro; que los Desertores podía S. E. enviarlos á buscar, ó ir por ellos, con la seguridad que procuraría no dárselos, y sí impedirle el paso en fuerza de ser criado leal del Rey su Amo. En fin, sin hacer nada, se volvieron los Yngleses en varios Comboyes á sus Puertos.

(*Del periódico Anales de la Universidad de Colombia*, n.° 19 Bogotá, Julio de 1870).

## NÚMERO 839.

### MEDALLAS DE LA EXPEDICIÓN DEL ALMIRANTE VERNON.

*Medalla de Vernon ó de la heroica defensa de Cartagena en el año de* 1741.

Era una medalla circular, de unos 38 milímetros de diámetro, á juzgar por la copia que se tiene. Por el anverso está representado el Almirante Inglés Eduardo Vernon recibiendo la espada de don Blas de Lezo, que lo figura de rodillas; y en contorno la leyenda "The Spanish pride puild down by Admiral Vernon." (El orgullo español abatido por el Almirante Vernon). Por el reverso están grabados seis navíos y un puerto, y en contorno dice: "Who took Portobello with six ships only. Nov. 22. 1739.' (Quien tomó á Portobelo con sólo seis navíos).

La historia de esta medalla,. tan gloriosa para los defensores de Cartagena y la Marina española, puede abreviarse así: salió de Inglaterra el Almirante Vernon con una poderosa escuadra, y no dudando de un fácil triunfo; en su presuntuosa vanidad hizo acuñar de antemano la medalla que debía conmemorarlo. Se presentó delante de Cartagena el 13 de Marzo de 1741, y después de un reñidísimo y violento ataque contra aquella plaza fuerte, defendida por un puñado de valientes, se retiró derrotado el 20 de Mayo, á los 67 días del sitio.

El Museo nacional de Colombia ha tenido la fortuna de adquirir recientemente una de las más completas colecciones de las medallas históricas relativas á la memorable Expedición del Almirante Eduardo Vernon, en los años de 1739 á 1741, por orden del Rey Jorge II de Inglaterra, contra las posesiones de España en América. (1)

Para facilitar el conocimiento de estas medallas, daremos una breve relación de las personas que figuran en ellas, la que nos servirá también para verificar mejor la época de su acuñación y rectificar el concepto equivocado que emitimos arriba.

El Almirante Eduardo Vernon nació en Inglaterra en 1684, y desde muy joven se distinguió en la marina inglesa, llegando á ser Contraalmirante á los 24 años. Fué miembro del Parlamento desde 1727 á 1741, haciéndose notar por su exaltación en con·

---

(1) Esta colección es debida á la patriótica donación del señor Nicolás J. de Casas, quien con perseverante laboriosidad consiguió reunirlas durante su permanencia en Londres, junto con muy curiosos apuntes relativos á la Expedición del Almirante Wernon, que nos ha comunicado. (Nota del Sr. Dn. Fidel Pombo).

tra de España y del Ministerio de Sir Roberto Walpole, que se oponía á la guerra. En 1739, para complacer á la opinión pública y quizá para deshacerse de él, Vernon fué nombrado Vice-almirante y recibió la orden de hacerse á la vela para la América y destruir los establecimientos españoles con los seis navíos que se consideraban suficientes para tomar á Portobelo.

El Almirante Vernon se dirigió prontamente á Portobelo, que por estar mal defendido logró ocuparlo con facilidad el 22 de Noviembre de 1739. Las noticias de este feliz resultado despertaron mucho entusiasmo en Inglaterra, se hicieron grandes aprestos navales para continuar la guerra. Los amigos de Vernon le dieron mucha popularidad, fueron probablemente los que hicieron acuñar las diversas medallas conmemorativas de la toma de Portobelo y lo mismo las relativas á Cartagena por noticias del mes de Abril de 1741, que pudieron creer muy probable su ocupación.

En los meses de Marzo y Mayo de 1740, el Almirante Vernon, todavía con poca fuerza, dirigió dos ataques contra Cartagena y fué rechazado. En Octubre del mismo año recibió en Jamaica el refuerzo de una poderosa armada á las órdenes de Sir Chaloner Ogle, del General Wenworth y otros jefes importantes. Con toda esta temible escuadra se presentó de nuevo en Cartagena el día 13 de Marzo de 1741, y después de un vigoroso ataque contra la ciudad, durante 67 días, fué otra vez rechazado por los heróicos defensores de Cartagena bajo las órdenes del Virrey Don Sebastián de Eslava y del Teniente General Don Blas de Lezo.

Volvió Vernon á Inglaterra en desfavorables circunstancias, y aunque al principio conservó algún prestigio, se indispuso después con el Almirantazgo Inglés y fué separado de la Marina. Retirado al lugar de su nacimiento, en el Condado de Suffolk, murió en 1759. En la Abadía de Westminster, en Londres, hay un monumento consagrado á su memoria, erigido en 1763 por su sobrino Francisco Lord Oxwell.

Una breve biografía del distinguido Virrey Eslava y del principal acontecimiento que tuvo lugar durante su gobierno, que fué la heróica defensa de Cartagena y derrota de la escuadra inglesa que comandaba el Almirante Vernon (en Mayo de 1741), lo refiere la leyenda, que está al pie del hermoso retrato del señor Eslava, existente en el Museo de Bogotá, y que copiamos también, para dar idea del estilo de estas inscripciones y la importancia de muchos de los Virreyes que gobernaban el Nuevo Reino de Granada. Dice así:

"*Reinando la Majestad católica del Señor Don Felipe V. y del Señor Don Fernando VI.*"

"El Ex.° Señor D.ⁿ Sebastian de Eslava—Caballero del orden

de Santiago—Comendador de Fuente del Emperador en la Calatraba—Señor del lugar de Eguillort—Teniente de Ayo del Serenísimo Sr. Infante, D.ⁿ Felipe. Gentil hombre de Cámara de Su Magestad, con entrada y ejercicio—Capitan General de los Reales Ejércitos—Sirvió los empleos de Virrey Presidente de la R.[l] AUD.[a] de Santa Fé—Gobernador y Cap.[n] Gen.[l] del Nuevo Reyno de Granada y Provincias agregadas, desde 24 de Abril de 1740 hasta el 6 de Noviembre de 1749—Fué electo Virrey del Perú, de cuyo Virreinato hizo dejación, como tambien del dicho Nuevo Reyno, embarcandose para España á 22 de Febrero de 1750—Provisto á la Capitania Gen.[l] de Andalucia y su Costa y luego, por el mes de Julio, ascendió al cargo de Director de Infantería Española—Sus virtudes, acierto y conducta en el restablecimiento del Virreynato, que manejó 9 años, 6 meses y 12 días, con prudencia, justicia y zelo y el haber libertado la plaza de Cartagena, del poderoso sitio puesto á ella por la Armada inglesa del Almirante Vernon, lo constituyen y aclaman heroe digno de eterna fama, defensor de la Religión, honor de la Monarquía y conservador de la América—En 2 de Julio de 1754 fué nombrado por Secretario de Estado del Despacho Universal de Guerra—

"Murió el 21 de Junio de 1789, á la edad de 75 años".

En este retrato, como en la mayor parte de los otros Virreyes, está pintado, en la parte superior del cuadro, el *escudo de armas* que le fué concedido á su familia, ó á él, y que hace alusión á los títulos y distinciones que expresa la relación.

En el cuadro del señor Eslava se ve la Cruz del Orden de Santiago—El Castillo del Señorío de Eguillort—Una media luna, junto á una estrella, significando "vencimiento y paz para su patria".—En contorno las aspas de los conquistadores de Baeza (año de 1227), y encima una corona de Conde, probablemente de la Real Defensa, que se concedió al hijo mayor—

En este retrato, como en los siguientes, el señor Virrey está vestido en uniforme de ceremonia, de esa época, con su peluca de bucles asentados y empolvada, corbatín blanco, levitón azul con hermosos bordados de oro en las solapas y las mangas, con puños de encajes, calzón corto, azul, media encarnada y zapatos con hebillas—A su lado izquierdo tiene el bastón, con empuñadura de oro, el sombrero tricornio y un par de guantes—Sobre el pecho, ó en la abotonadura del chaleco, lleva pendida la Cruz de Santiago ú otra condecoración.

El Teniente General Don Blas de Lezo nació en Pasajes, España, en 1687; entró joven á servir en la Marina española y en reñidos combates había perdido un ojo y la pierna izquierda. En 1739 fué nombrado Jefe de la Armada en el apostadero de Cartagena de Indias, en previsión de la guerra con Inglaterra y debido

á su actividad se abasteció la plaza de elementos de guerra y se preparó la defensa. En asocio del Virrey Eslava hicieron frente á la formidable escuadra inglesa que atacó á Cartagena, bajo las órdenes del Almirante Vernon y lo rechazaron en Mayo de 1741. A consecuencia de las penalidades del sitio y de una nueva herida que recibió, murió en Cartagena el 7 de Septiembre del mismo año de 1741.

---

Para su descripción se han separado las medallas en dos grupos: uno comprende las grandes, que tienen generalmente 38 milímetros de diámetro y el otro, las pequeñas, que sólo tienen 27 milímetros. Siguiendo el orden cronológico, las de Portobelo son las primeras y las de Cartagena vienen al fin. La mayor parte son de bronce y algunas pocas de cobre.

1. La medalla número 1 de la primera lámina [1] representa por el anverso al Almirante Vernon de pie, con una ancla al lado derecho, del observador y un cañón á la izquierda. En contorno lleva la inscripción inglesa "*The british glory reviv. d. by Admiral Vernon*".

Por el reverso se ven la bahía y fortificaciones de Portobelo en forma circular; entrando cuatro navíos en la primera línea y dos en la segunda. Al rededor la leyenda: "*Porto Bello taken by Almiral Vernon with six ships. Nov.* 22. 1739".

2. En la del número 2. Por el anverso está el Almirante Vernon de pie, mirando á un fuerte que tiene encima la leyenda "*A view of Port Chagres*"; á la izquierda hay un navío y en contorno la inscripción: "*The british glory reviv. d. by. Admiral Vernon*".

Por el reverso se ve á Portobelo y sus fortificaciones y en la bahía unos nueve navíos sin arreglo. Al rededor la leyenda "*He took Porto Bello with six schips only. Nov.* 22. 1739".

3. El número 3. Por el anverso lleva el Escudo de Armas de la Gran Bretaña, la que oficialmente declaró la guerra á España el 23 de Octubre de 1739.

Por el reverso está la bahía de Portobelo, fortificaciones y seis navíos dispuestos en dos líneas oblicuas y paraleras. En contorno la inscripción: "*Porto Bello taken by Admiral Vernon with six ships Nov.* 22 1739."

(1) En la guía del Museo de Bogotá se halla la plancha con láminas á que se refieren estas descripciones, plancha que tal vez hagamos reproducir para adjuntarla á éste tomo.

4. El número 4 por el anverso representa al Almirante Vernon y al Commodoro Brown, y en medio á don Blas de Lezo, hincado en actitud de entregar su espada. En contorno lleva la inscripción "*The pride of Spain humbled by Admiral Vernon and Commodore Brown.*"

Por el reverso, la bahía de Puertobelo y fortificaciones en cerco, y cinco navíos en dos líneas. En contorno la inscripción "*Porto Bello taken by Admiral Vernon with six ships.*"

5. El número 5 es una medalla satírica contra el Ministro Walpole. Por el anverso están el Almirante Vernon y el Commodoro Brown dándose la mano, á sus pies hay un buque y encima una corona. En contorno la inscripción "*The British Glory Reviv.* D. *by* A D M. L. *Vernon and Comr. Brown.*"

En el reverso está Sir Roberto Walpole con una cuerda al cuello, que lo lleva el diablo para entregárselo á un dragón; debajo de las tres figuras se lee "NO EXCISE" y al rededor la leyenda "MAKE ROOM FOR SIR ROBERT."

6. El número 6. Por el anverso está el Almirante Vernon, de medio cuerpo, con un navío á la derecha. En contorno, por encima, la leyenda "NON DORMIT QUI VINCIT." y al pie "ADMIRAL VERNON-1739. IM."

Por el reverso ocupa todo el campo el Duque de Argyle con banderas y armas á los lados; al pie su nombre "DUKE *of* ARGYLE" y por arriba lo rodea la inscripcón "HUNC IMTUENTUR CLARUS ESTO."

7. El número 7. Por el anverso representa al Almirante Vernon, en dos tercios de su cuerpo, mirando hacia á la izquierda y en contorno la inscripción "*The British Glory* REVIV. D *by Admiral Vernon*".

Por el reverso la bahía de Portobelo, con sus fuertes en cerco y entrando seis navíos de guerra. En contorno las leyendas, encima "HE TOOK *Porto Bello with six ships only*", y al pie expresa "*By* COURAGE *and* CONDUCT"

8. En la medalla número 8, por el anverso, está el Almirante Vernon, de medio cuerpo al lado izquierdo tiene un árbol, á la derecha un navio y encima una fortificación con el letrero "A VIEW *of Port Chagres*". En contorno una larga inscripción algo borrada, que parece decir "*The* HON. *Ed vard Vernon Esq.* VICE ALMIRAL *of the Blue and* COM....ER *in charge of all....ships* IN THE WEST INDIES".

Por el reverso lleva una vista de Portobelo, sus fortificaciones y seis navíos en la bahía. En contorno la inscripción "*Porto Bello taken by Admiral Vernon vith six* MEN *of wart only. Nov.* 22. 1739".

9. Esta medalla es semejante á la descrita en la página 44 con el nombre de medalla de Vernon ó de la heróica defensa de Cartagena en el año de 1741 con la siguientes diferencias: en ésta Don Bias de Lezo está hincado en una sola rodilla y vestido diferentemente; con la mano derecha presenta su espada á Vernon (quien no la coge), y en la izquierda tiene el sombrero. Al lado derecho se ve un navío.

Por el reverso la posición de los seis buques está en forma de pirámide, y es distinta.

10.—Por el anverso está conversando el Almirante Vernon, y el Comodoro Brown, de dos tercios de cuerpo, y tiene al rededor la inscripción "*Admiral Vernon and Commodore Brown.*"

Por el reverso la bahía de Portobelo con fortificaciones en cerco y seis buques alineados en pirámide. En contorno la inscripción "*Took Porto Bello with six ships only,*" y al pie la fecha "*Nov.* 22. 1739."

11. La medalla número 9 de la lámina III. Por el anverso representa al Almirante Vernon y al Sir Chaloner Ogle conferenciando. A su pie está la leyenda "*We lock for Don Blass*", y en contorno la inscripción "*Adml Vernon and Sr. Chaloner Ogle.*"

Por el reverso hay una vista de la ciudad de Cartagena con sus fortificaciones y de su bahía defendida por dos castillos; se ven entrando dos navíos de guerra y algunos botes en busca de Don Blas, que parece estar en un navío cercano á los castillos. Al rededor lleva la inscripción "*Took Carthagena April* 1741."

12. La medalla número 10 tiene por el anverso tres figuras de cuerpo entero, representando, la del centro al Almirante Vernon, de frente y á sus lados están Sir Chaloner Ogle y el General Wentworth, con dos leoncitos al pie. Debajo la leyenda "*Brave Vernon. Ogle & Wentworth.*"

Por el reverso sobresale en muy buen relieve una vista de Cartagena y de sus fortificaciones. Hay cuatro navíos de guerra entrando en la bahía. Al pie la fecha "*April.* 1. 1741" y en contorno la inscripción "*Vernon Conquerd Cartagena*"

13. La medalla número 11 de la lámina representa, por el anverso, al Almirante Vernon de pie, con buques y fuertes á sus lados y al rededor lleva la honorífica leyenda "*Admiral-Vernon-the preserver-of-his-country.*"

Por el reverso está figurada la entrada del puerto de Carta-

gena conocida con el nombre de Bocachica y se ven varios navíos en la bahía. La inscripción encima dice solamente "*Took Carthagena*" y al pie la fecha 1741.

Esta medalla se ha gastado bastante por el manejo y presenta un aspecto diferente de las otras, parece vaceada en molde, en vez de sellada con troqueles.

14. La medalla número 12 pertenece á la edición pequeña. Es notable por sus inscripciones, que indican el motivo ó pretexto de la guerra. Por el anverso está el Almirante Vernon de medio cuerpo y al rededor la leyenda "*Brave Vernon Made. us free*".

Por el reverso se ve á Portobelo, hacia arriba, formando un arco y desfendida por dos castillos la entrada de la bahía, en que están seis navíos dispuestos en tres líneas. Al rededor la inscripción "*No search upon the seas shall be*" y al pié "*Porto Bello*".

15. Esta medalla es semejante al número 10 de la lámina III por el reverso, pero su anverso representa al Almirante Vernon de pié y á Don Blas hincado, de una rodilla, entregando su espada con la mano derecha y asiendo el sombrero con la izquierda extendida hacia atrás; á esta misma mano está un navío y encima el letrero "*Don Blas*". En contorno lleva la inscripción "*The-pride-of Spain-humblet: by-Ad- Vernon*",

16. Esta medalla, por el anverso es semejante al número 4 (lámina I) de la guía, y por el reverso al número 9, lámina III, con la diferencia de la palabra "They" agregada para indicar que eran dos, Wernon y Sir Chal Ogle los que tomarían á Cartagena y apresaran á Don Blas.

17. Esta es también satírica y una combinación de las medallas números 5 y 6, lámina II, sin figurar al Almirante Vrnon. Por el anverso representa al Duque de Argyle, tiene al rededor la inscripción "*The generouse Duke of Argyle*" y al pié la leyenda "*No....Pentioner*".

Por el reverso está Sir Roberto Walpole conducido por el diablo, lo mismo que el número 6.

18. El anverso es semejante al número 1 con dos diferencias. En esta medalla está un navío (en vez de ancla) á la mano izquierda del Almirante Vernon, y tiene la espada en la derecha.

Por el reverso representa una vista particular de los castillos y fortificaciones de Cartagena, se ven cuatro navíos estacionados en los afueras de la bahía y tres avanzados en el interior bombardeando la ciudad, si fueran ingleses, ó defendiendo la entrada si pertenecieran al Teniente General Lezo. (*) Lleva en contorno la inscripción "*Who Took Cartahgena....April 1* 1741".

(*) Estos navíos los comandava Lezo, como puede comprobarse con la lectura de la defensa de Bocachica, página 34 de este Tomo.—*J. P. U.*

19. El anverso figura al Almirante Vernon, de pié, recibiendo la espada á Don Blas que está hincado. Tiene en contorno la inscripción "*The Spanish Pride Pull'd down by Admiral Wernon*".

El reverso tiene una vista de Cartagena y de dos castillos que defienden la entrada. Se ven navíos en la bahía. Lleva en contorno la inscripción "*The British Heroes took Carthagena*" y al pié la fecha "*April* 1, 1741".

La medalla está muy gastada y parece vaceada en molde.

20. Por el anverso están el Almirante Vernon y el Commodoro Brown, de medio cuerpo conferenciando. En contorno lleva la inscripción "*Admiral Wernon and Commodore Brown* y al pié "*Took Porto-Bello*".

Por el reverso está la bahía de Portobelo con fortificaciones en forma circular, y los navíos de la Expedición alineados, cuatro en la primera fila y dos en la segunda. Tiene al rededor la inscripción "*With six Ships only-nov*-22-1739" y al pié la leyenda "*God preserve the english fleet*".

21. Es muy semejante á la anterior, con las siguientes variaciones. En el anverso las dos figuras, mejor marcadas, son más grandes (⅔) y sólo tienen la inscripción del contorno, sin nada al pié.

Por el reverso están los navíos alineados en dos filas de á tres cada una, y la inscripción del rededor es "*The-Took-Porto-Bello-with-six-ships only*" y al pié la fecha "*Nov*-22-1739".

22. Esta medalla es semejante por el anverso á la descrita en el número 15 con el Almirante de pié y don Blas hincado, etc.

Por el reverso la vista de la bahía de Cartagena presenta un círculo estrecho y muy realzado de pequeños fuertes y castillos. Hay tres navíos dentro del circulo y cinco afuera. La inscripción del contorno dice: "*He took Cartagena-Apr*-1-1741".

23. El anverso representa al Almirante en busto, de mayor tamaño que en las medallas anteriores, con la cara de perfil y mirando á la izquierda. Lleva en contorno la inscripción "*Almiral-Vernon-Took-Porto-Bello*".

Por el reverso varios navíos entrando á la bahía de Portobelo que tiene aspecto diferente con fortificaciones en cerco, y al rededor la inscripción "*With-six-ships-only-Nov*-22-1739".

24. Esta medalla por el anverso es igual al número 18. (El Almirante de pié, etc.) Pero el reverso se diferencia por el gra-

bado y la inscripción, pues se refieren á Portobelo en vez de Cartagena.

25. Por el anverso de esta medalla se vé al Almirante Vernon de cuerpo entero mirando *á su izquierda,* al pié de este lado está un cañón; á su derecha hay un navío. En la mano izquierda parece tener un bastón y en la otra una espada. La inscripción del contorno es *"The-British-Glory-Reviv-D-by-Admiral-Wernon".*

El reverso representa la bahía y fortificaciones de Portobelo hacia arriba; por abajo están cuatro navíos en la primera fila y dos en la segunda. Lleva al rededor la inscripción *"Who-took-Porto-Bello-with-six-ships-only,"* y al pié la fecha *"Nov-22-1739".*

26. El anverso es semejante al número 25 anterior, con la diferencia de que á la mano izquierda del Almirante, está un castillo y debajo las palabras *"Fort Chagre".*

Por el reverso son iguales estas dos medallas.

27. En esta medalla, por el anverso, el Almirante Vernon de cuerpo entero, mira de frente y tiene á su mano derecha el "fuerte Chagre" con nombre debajo; al pié hay un cañón. A su mano izquierda está un navío y al rededor la inscripción *"Ed-Wernon-Admiral-of-the-Blue"*

Por el reverso está la bahia y fortificaciones de Puertobelo, y seis navíos dispuestos en forma piramidal. En contorno la inscripción *"He-took-Porto-Bello-with-six-ships-only,"* y al pié *"Nov-22-1739".*

28. Se parece á la descrita en el número 10, pero por el anverso las dos figuras del Almirante Vernon y el Commodoro Brown, son diferentes, y dejan al pié un espacio adornado con un dibujo particular.

Por el reverso hay ligera variación en las fortalezas de Puertobelo y en la colocación de los navíos. La inscripción del contorno dice *"He-took-Porto-Bello-with-six-ships-only"* al pié *"Nov 22-1739".*

29. En esta se presenta á Vernon en ¾ de su cuerpo, mirando á su derecha á "Fort Chagre" y lleva en contorno la inscripción *"The-british-glory-reviv-D-by-Admiral-Wernon".*

Por el reverso están las fortificaciones de Puertobelo y seis navíos en la bahía dispuestos en dos filas. Al rededor la inscripción *"Who-took-Porto-Bello-with-six-ships-only"* y al pié *"Nov-22-1739"*

En la colección de tamaño pequeño, de 27 milímetros de diámetro, se encuentran las siguientes :

30. Por el anverso de esta medalla figuran el Almirante Vernon y el Commodoro Brown dándose la mano; á sus piés hay un buque y enfrente á las cabezas una corona. Al lado izquierdo de cada jefe está grabado su nombre correspondiente.

Por el reverso la bahía y fortificaciones de Puertobelo, y seis navíos colocados en dos filas, 4 en la primera y 2 en la segunda. Al rededor la inscripción "*He: took: Porto: Bello: With; six: ships: only*" y al pié la fecha "*Nov*-22-1739.

31. Por el anverso está el Almirante de pié, mirando á su derecha, á esta mano tiene un cañón, y á la izquierda un navío. En contorno la inscripción "*The british glory--reviv--D--by--Admiral Wernon*".

En el reverso está grabada la bahía y fortificaciones de Puertobelo, con la misma inscripción, etc. de la anterior.

32. Aquí, como en la más conocida de estas medallas, están por el anverso el Almirante de pié y Don Blas de Lezo arrodillado entregándole su espada con su nombre "Don Blas" encima. Lleva en contorno la inscripción "*The spanish pride-pull--D--down-by-Admiral Wernon*".

Por el reverso están la bahía y fortificaciones de Puertobelo y seis navíos colocados en forma de pirámide. Al rededor la inscripción "*Who--took--Porto--Bello--with six ships only*" y al pié la fecha "*Nov*--22--1739".

33. En el anverso lleva al Almirante de $\frac{2}{3}$, vuelto hacia su izquierda pero mirando de frente. Al rededor la inscripción "*The british glory Reviv D by Admiral Wernon*".

Por el reverso la bahía de Puertobelo, con fortificaciones en cerco y seis navíos colocados en dos filas, la primera de 4 y la segunda de 2. En contorno la misma inscripción de la anterior *Who took....&*".

34. El anverso de ésta es semejante al número 33, pero la inscripción es diferente y dice "*Admiral Wernon-took Porto-Bello*".

Por el reverso la bahía de Puertobelo, con seis navíos colocados en disposición piramidal, y arriba las fortificaciones del puerto. En contorno, aunque deteriorada la medalla, se lee la inscripción "*With six ships only Nov* -22 1739.

35. En el anverso de esta medalla están Vernon y Com Brown, en $\frac{3}{4}$ de tamaño, mirándose de frente y como conversando. Al rededor los nombres "*Admiral Wernon and Commodore Brown*".

Por el reverso la bahía de Puertobelo, fortificaciones en cer-

co y seis navíos en tres filas formando pirámide. En contorno la leyenda "*Took-Porto-Bello-wiih-six-ship only,*" y al pié la fecha "*Nov*--22--1739".

A más de estas 35 medallas hay algunas otras que son duplicadas, ó difieren solamente en la disposición de los navíos ú otra variación insignificante.

(De la *Nueva guía descriptiva del Museo Nacional de Colombia.*—Bogotá, formada por su Director don Fidel Pombo. Bogotá.—Imprenta de *La Luz*—1886.)

---

## NUMERO 840.

ESTADO DEL VIRREINATO DE SANTA FE, NUEVO REINO DE GRANADA, Y RELACIÓN DE SU GOBIERNO Y MANDO DEL EXMO. SR. BIALIO FREY D. PEDRO MESÍA DE LA CERDA, MARQUES DE LA VEGA DE ARMIJO, CABALLERO GRAN CRUZ DE JUSTICIA, DEL ORDEN DE SAN JUAN, GENTIL HOMBRE DE CÁMARA DE SU MAJESTAD CON LLAVE DE ENTRADA, DÉCANO DE SU CONCEJO EN EL REAL Y SUPREMO DE GUERRA, TENIENTE GENERAL DE LA REAL ARMADA; VIRREY, GOBERNADOR Y CAPITÁN GENERAL DEL MISMO NUEVO REINO, Y PRESIDENTE DE SU AUDIENCIA Y CANCILLERÍA REAL, &—POR EL DR. D' FRANCISCO ANTONIO MORENO Y ESCANDÓN, FISCAL PROTECTOR DE INDIOS EN DICHA REAL AUDIENCIA, JUEZ Y CONSERVADOR DE RENTAS REALES.—AÑO DE 1772.

*Excelentísimo Señor.*

Se ha dignado V. Excelencia mandarme que forme una relación del actual estado de este vasto Virreinato, comprensiva de lo militar, político, civil y económico; y vacilando el discurso no tanto por lo arduo de la empresa, superior á mi limitado discernimiento, cuanto por la escasez de noticias sustanciales que se padece en un reino donde hasta ahora ninguno de los señores Virreyes ha dejado á su sucesor la exacta relación que manda la Ley, para el acierto del Gobierno, zozobra fastidiado el referir lo inculto, y en mucha parte defectuoso de este cuerpo. Pero sobrepujando en mí la complacencia de obedecer á V. E., me anima á tomar gustoso la pluma no sé qué oculta esperanza de que repitiendo los males de que adolece y remedios que son fáciles de aplicar, llegará tal vez aquel deseado instante en que dedicándose nuestro Gobierno á su fomento, logre las ventajas que ofrecen los apreciables tesoros que oculta en frutos, minas, maderas y proporciones para el más florido comercio, por ser sin exajeración ni duda más opulento y rico este Virreynato que los de Lima y Méjico, que en la actualidad florecen con abundancia incomparablemente mayor, nacida del esmero é industria que aún no ha llega-

do á pulir lo tosco de esta presea por haber carecido este Reino de los favorables principios de los otros, que erigidos desde su origen en Virreinatos, se adelantó su sociedad, gobierno y comercio, sin sufrir la variedad que ha experimentado esta mejor aunque desgraciada parte de la monarquía.

No sin particular estudio colocó la Naturaleza al Nuevo Reino de Granada en el centro ó corazón de la América Septentrional y Meridional, pues depositó en él los más abundantes, pero también secretos tesoros de su opulencia, como sucede en el del cuerpo humano.

*Límites y situación del Virreinato de Santa Fe.*

La situación territorial comprensiva de todo el Virreinato de Santa Fe, confina con el de Méjico, ó Nueva España por Costa Rica y Nicaragua, y dividiendo términos con la Audiencia de Guatemala, queda de su distrito con la provincia de Alanje y Veragua, toda la costa del Sur, desde el seno de Chiriquí, por el de Guayaquil, hasta cerca Cabo Blanco; y por donde internando á tierra, abraza la provincia de Quito y sus dependientes por Jaén, Loja y Mainas, lindando con la de Chachapoyas, y circunvecinas pertenecientes al Virreinato y Audiencia real de Lima, por cuya parte se extiende hasta el río Marañón ó Amazonas, hasta la línea divisoria de la corona de Portugal, partiendo con la provincia Guayana, de este Virreinato, por las extensas incultas tierras del Lago de Parima, y establecimientos de franceses y holandeses, en Cayena y Esequivo; volviendo por este lado al mar y costa del Norte, antes de la embocadura del río Orinoco, y siguiendo toda ella, con inclusión de las islas de Trinidad y Margarita como gobiernos dependientes del Virreinato de Santa Fe, y su Capitanía general, forma un lunar la provincia de Venezuela ó Caracas, que aunque en su origen estuvo sujeta á este Virreinato, se le desmembró por justas consideraciones, dándole por la costa hasta confinar con la jurisdicción de Maracaibo con algunos lugares Tierra Adentro, poniéndole por línea el río nombrado Boconó que la deslinda con la ciudad de Barinas, y gobierno de Maracaibo, y de este modo abrazando el mismo puerto y laguna del mismo nombre sigue el distrito del Virreinato toda la costa del Norte por el río de la Hacha, Santamarta, Cartagena y Golfo del Darién, hasta que por Portobelo, é Istmo de Panamá, se restituye por Veragua al deslinde con la Audiencia de Guatemala, y Virreinato de Nueva España.

Débese, no obstante, advertir que todas las tierras comprendidas desde la embocadura del río Orinoco al Océano, hasta la del Marañón, pertenecen al Virreinato de Santa Fe; pero el establecimiento de los holandeses en la colonia de Esequivo, y el de

franceses en Cayena, obliga á delinear bajo del concepto expuesto la situación del Virreinato, que no pudiéndose percibir bastantemente por la sencilla relación de su circunferencia, se conocerá más claramente por el plan geográfico que he formado con algunas notas, deseoso de satisfacer cumplidamente la respetable orden de V. E., no sin mucho y prolijo trabajo, pero con las demarcaciones más exactas fundadas, parte en ocular reconocimiento propio, y de ingenieros hábiles, y parte en las más seguras observaciones de los náuticos y geógrafos dedicados á esta importante ocupación, de que depende en gran parte el acierto del Gobierno en paises incultos, remotos y de pocos bien conocidos.

*Primera fundación del Virreinato—Año de* 1718.

Habiéndose gobernado en su origen este reino por la real Audiencia fundada el año de 1547, y su Presidente Capitán General, con separación del distrito de Quito, y sus provincias, como dependiente entonces del Virreinato del Perú, se alteró este método desde el año de 1718, en que se destinó por su Majestad al señor don Antonio de la Pedroza y Guerrero, Ministro del Supremo Consejo de Indias, que había sido protector de esta Audiencia, para que estableciese el Virreinato, como lo verificó, fijando la capital en esta ciudad con agregación del distrito de la Audiencia de Quito, y provincia de Caracas; y sucesivamente el año de 1719 vino á mandar el Reino como primer Virrey el Excelentísimo señor don Jorge de Villaonga, Conde de la Cueva, del orden de San Juan, Teniente general, que permaneció hasta el año de 1721, en que por la cortedad de productos y otros motivos se extinguió el Virreinato, restituyéndose á la clase de Presidencia hasta el año de 1740 en que de nuevo se restableció y se confirió al Excelentísimo señor don Sebastián de Eslava, Teniente general, quien con motivo de la guerra anglicana y formidable invasión contra la Plaza de Cartagena, se mantuvo en ella todo el tiempo de su mando, sucediendo en 1750 el Excelentísimo señor don José Alfonso Pizarro, del orden de San Juan, Marqués del Villar y Teniente general de marina, á quien el año de 1753 relevó el Excelentísimo señor don José Solís Folch de Cardona, del orden de Montesa y Mariscal de campo, que concluido su Gobierno y entregádole el año de 1761 á V. E. como su sucesor, tomó el hábito de religioso en el Convento de San Francisco de esta ciudad; numerándose hasta lo presente solo cuatro Virreyes, después del restablecimiento del Virreinato.

*Audiencia del Distrito del Virreinato.*

Tuvo este en su establecimiento fuera de la Audiencia y chancillería de la capital, las de Quito y Panamá; pero extinguida la última el año pasado de 1752, ha quedado solo la otra. Esta,

aunque pretorial, se compone de una sala, que juntamente despacha lo civil y lo criminal, con cinco Oidores de dotación, un Fiscal, un protector de indios, un alguacil mayor, dos relatores, dos escribanos de camara y un portero, con un Teniente de canciller, cuyo empleo desnudo de las preminencias que le franquean las leyes, de nadie es apetecido.

*Se padece atraso en el despacho de causas.*

Como sobre este escaso número de Ministros y subalternos recae el grave peso de los muchos y árduos negocios de justicia, que se han aumentado después de extinguida la Audiencia de Panamá, cuyas apelaciones vienen á esta pretorial, y al mismo tiempo deben los Ministros acudir al despacho del Juzgado general de bienes de difuntos, al de provincia, juntas de real hacienda, extraordinarias, remates, comisiones y votos consultivos al Superior Gobierno, padece notable atraso la administración de justicia; demorándose, no obstante el clamor de los interesados, el seguimiento y determinación de las causas, y eternizándose los reos en los calabozos de su prisión, á que es consiguiente el desorden de los Jueces inferiores, sobre cuya conducta no se puede velar con la vigilancia que es debida para contenerlos en los límites de lo justo, supuesto que á la Audiencia aún le falta tiempo para dar vado á las causas pendientes: consistiendo también en que casi todos los Ministros son de avanzada edad y padecen continuas dolencias, que les impiden no solo las rondas y demás funciones peculiares al Ministerio de Alcaldes de corte que ejercen, sino también al incesante desvelo que se requiere; de que en mucha parte dimana que muchas causas de justicia acuden al Superior Gobierno, embarazándoles la atención á otros importantes objetos del mando. Y esta á mi ver es la causa por qué no es facil á los señores Virreyes dedicarse á examinar el estado del reino, y promover su adelantamiento en los importantes asuntos de comercio, labor de minas, cultivo y extracción de los frutos, facilitar caminos públicos, acudir á embarazar el trato á los extranjeros en la costa, promoviendo la población y arreglo de las milicias, en que padece notablemente este Virreinato.

*Se representó como útil la extinción de la Audiencia de Quito, y creación de sala del crimen en la de Santu Fe.*

Para cuyo remedio, y de otros daños, se representó á S. M. como útil el establecimiento de una nueva sala del crimen en esta ciudad y real Audiencia, extinguiéndose la de Quito, y dejando la provincia en los términos que se verificó en la de Panamá, y

Reino de tierra-firme, donde es mayor la distancia é inconvenientes para el giro de las apelaciones á esta capital, y podría verificarse sin desembolso del Erario, dejando á Quito en calidad de Gobierno un oficial de grado con Teniente letrado, sobre que no se ha tomado resolución, tal vez por la gravedad del asunto que requiere la más pausada reflexión.

*Alcaldes ordinarios.*

Tiene así mismo esta capital para la administración de justicia dos Alcaldes ordinarios que anualmente se eligen por el Cabildo secular, con arreglo á las Leyes de Indias, sobre quienes recae el peso de rondas, oír demandas y ajustar y castigar riñas pendientes, & así de palabra como por escrito, con apelación á la Real Audiencia, extendiéndose su jurisdicción al distrito territorial de la ciudad, cuyo ayuntamiento se compone, á más de los Alcaldes ordinarios que lo presiden, (por no haber empleo de corregidor) de seis regidores de oficio, alferez real, alguacil mayor, Alcalde provincial, fiel ejecutor, depositario general, de otros doce regidores numerarios con las obligaciones respectivas, dirijidas al Gobierno económico de la provincia. Este ayuntamiento, que anualmente elije Alcaldes de la hermandad para los campos y despoblados y Procurador síndico para sus causas, y un mayordomo que recauda las rentas de propios, propone así mismo al Superior Gobierno sujetos para Alcaldes de las poblaciones de su Distrito, q.e se apellidan pedaneos, cuya jurisdicción es limitada en lo criminal á la aprehensión de los reos, formación de sumarios y remisión á las justicias competentes para que procedan en las causas: y el mismo estilo se observa en las ciudades de la jurisdicción de esta Audiencia, con grave daño de la administración de justicia, por ignorancia de los pedaneos, que cometen mil abusos, particularmente contra indios y gentes miserables, cuyos gemidos no llegan á los Tribunales Superiores, confundidos en su misma desgracia. El origen de este perjuicio consiste en que toda, ó la mayor parte del Distrito de esta Audiencia, abunda de pequeños corregimientos de indios de la provisión de los señores Virreyes, que no tienen sueldo alguno, á excepción de un real que cobran por el tributo de cada indio; ni tampoco jurisdicción ordinaria, sino muy escasa, y así semejante á la de los pedaneos, conteniendo los cabildos que no se les limite la que gozan por medio de unos empleos que no disfrutan la prerrogativa de la provisión de Su Majestad.

Abusos contra los indios

*Se ha propuesto la reunión de corregimientos ténues, y utilidad que de ellos se puede esperar.*

De suerte que no habiendo sujetos idóneos que apetezcan semejantes empleos que nada tienen de autoridad, recaen por lo re-

gular en gentes poco á propósito, que los reciben con el fin de valerse del corto mando para extorsionar con estafas á los pobres, y principalmente á los indios, de cuyo sudor se aprovechan defraudando al Erario en el valor de los tributos con listas diminutas qᵉ, apadrinados de los curas, se formen sin legalidad debida, forjándose algunas superficiales diligencias de falta de bienes para justificar la pobreza de los indios, y que no se les haga cargo de los tributos aunque los hayan cobrado en especie ó en el valor de su trabajo; siendo por esta causa uno de los ramos más atrasados, y en que con daño de los miserables indios, pierde S. M. gruesas cantidades. Para remedio de este daño ofrece campo bastante la moderna real cédula, fecha en San Lorenzo á 8 de Noviembre de 1770 en que con reflexión á estos perjuicios manda S. M. se le informe lo correspondiente. Y á mi corto entender sería conveniente que se hiciese numeración de los indios comprendidos en estos corregimientos pequeños y que se redujesen á solo tres ó cuatro demarcándoles la jurisdicción del modo más oportuno á facilitar la frecuente visita de los pueblos, á reconocer su estado y gobierno, y que señalándoseles competente sueldo de mil quinientos ó dos mil pesos en el ramo de tributos, se hiciesen cargo los nombrados de su cobranza con arreglo á la tasa y numeración, afianzando su importe al ingreso de sus oficios; con lo que sobrarán sujetos idóneos que apetezcan estos empleos, por su carácter y sueldo; estarán los indios mejor doctrinados, desterrándose su ociosidad, como que se interesa el corregidor en que trabajen y cultiven las tierras para ganar el tributo; se restablecerá este ramo á beneficio del Erario, sufragando para las cargas á que está destinado; y finalmente tendrán estos vecinos unos empleos de honor á qué aspirar y en que ejercitar su celo, pues en la actualidad carecen de objetos á que dedicarse, por no haberlos en el reino, sobre que me remito al informe que tengo dado sobre este asunto á consecuencia de la expresada real cédula, por prevenirse allí los medios de mejorar la administración de justicia y la recaudación y cobro de tributos por lo respectivo al distrito de esta real Audiencia.

*Pequeños corregimientos de indios del distrito de Santa Fé.*

Existen en él presentemente de estos corregimientos sin sueldo hasta el número de cincuenta y uno, sin comprender el de la ciudad de Tunja que goza mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos de salario y solo cuida de la administración de justicia. Se componen dichos corregimientos de 301 pueblos, y estos contienen el número de 18,359 indios tributarios reducidos á una extrema pobreza excepción de muy pocos que dedicados al trabajo ganan para el tributo y se mantienen.

Para dar alguna noticia de la población y gobierno, se ha solicitado con el mayor esmero cuanto puede conducir al intento, no obstante la dificultad que para su logro se ha experimentado, porque uno de los graves daños que padece el Reino es la inacción ó desidia de muchos subalternos en cumplir con la prevención de las leyes; pues apénas se encuentra que algún Gobernador, verificada la visita de su provincia, haya remitido la razón circunstanciada que debiera á este superior gobierno, de su estado civil y político y demás, con noticia del número de los habitadores, su índole, comercio, ventajas, ó atrasos del distrito y medios de adelantarlo; ni los curas remiten el padrón anual á sus feligresados, como manda la ley; ni vienen los informes del modo con que son tratados los indios y demás q' pide el arreglado método de un buen gobierno, donde á veces se dificultan ó aventuran las providencias por falta de la necesaria instrucción.

*Vecindario de Santa Fé.*

Por los padrones anuales se numeran en esta capital cerca de 13,000 almas de comunión, sin incluir colegios ni comunidades religiosas y sus sirvientes, de suerte que comprendiendo á estos, á los menores de siete años, y á los muchos que regularmente se eximen del padrón, será la población de esta ciudad de veinte á veinticinco mil almas y cosa de cuatro ó cinco mil vecinos más ó ménos, por no haberse podido reducir á práctica la numeración de ellos y casas, como se tenía determinado. Entre ellos son en corto número los de alguna comodidad ó fondo, pues por la mayor parte son pobres, no encontrándose como en otros reinos, sujetos capaces de hacer algun desembolso en las urgencias que suelen ocurrir; pues los q' disfrutan diez, veinte ó treinta mil pesos, q' son bien pocos, los divierten en negociaciones ó darlos á lucro para su mantención y de sus familias, reduciéndose todos á solicitar algunos empleos, cuyo sueldo sirva de asegurar el alimento, por ser muy escaso su comercio y arbitrios para la negociación, en tanto grado, que faltan proporciones para fincar á renta con permanente seguridad algunos principales, por ser casi ningunas las ventajas que ofrecen las haciendas de campo, tanto de ganados, como de frutos; de que dimana ser muy arriesgado descifrar perfectamente el genio ó índole de los naturales, que, oprimidos con la pobreza, no pueden manifestar la realidad de sus inclinaciones.

*Gentes de color que habitan en pueblos de indios.*

Al abrigo de los indios, y dentro de sus mismos resguardos y sus inmediaciones, habitan algunos vecinos reducidos á igual pobreza, que se mantienen á expensas del cultivo de algún corto pedazo de tierra, no siendo posible observar á la letra la disposición

de la ley de Indias que prohibe su comunidad y solo se verifica en aquellos vecinos en quienes se acredita que les son perjudiciales, sin innovar con los demás, no obstante de que á veces sucede aumentarse tanto el número de estos vecinos ó gentes de color, que excediendo al de indios, intenta excluirlos del pueblo y fundarse en parroquia á causa de que la misma mezcla de unos y otros ocasiona irremisiblemente el acabamiento de indios puros, convirtiéndose en mestizos, zambos y otras diferentes especies, que son las que abundan en estos países y poblaciones rurales; lo que se comprueba á vista de la población del corregimiento de Tunja, donde en 85 pueblos que comprende su demarcación, se calculan 12,065 almas de las de esta clase, siendo así que en cuatro ciudades, dos villas y treinta y seis parroquias de su distrito, expresa su corregidor que existen 20,220 almas; no pudiendo formar igual cotejo en todas las demás provincias por falta de noticias circunstanciadas que los califiquen; y por lo que puede importar alguna particular noticia en materia tan necesaria, solo diré:

*Distrito de la ciudad de Santafé, sus indios, pueblos y corregimientos.*

Que la jurisdicción secular de esta ciudad comprende siete corregimientos tenues, situados en sus inmediaciones, á saber: Bogotá, Boza, Zipaquirá, Guatavita, Pasca, Ubaque y Ubaté, con cincuenta y dos pueblos y en ellos 3,017 indios, en que no se incluye el número de vecinos ó gentes de color, que se reputa cuatro veces mayor.

*Gobiernos militares del distrito de la audiencia de Santafé.*

Los gobiernos comprendidos en el distrito de esta real Audiencia son cinco de costa y plaza de armas, á saber: Cartagena, Panamá, Santamarta, Maracaibo y Portobelo, con más la provincia del Río de la Hacha, cuyo jefe se denomina comandante y depende en lo militar respectivamente de los dos primeros, que gozan las prerogativas de comandantes militares y son todos de provisión real; sin incluir en este cómputo el gobierno del Darién por su cortedad, encargado regularmente al oficial que cuida de su corta fortaleza.

*Gobiernos políticos y su provisión.*

Tiene así mismo siete gobiernos políticos situados en lo interior, conviene á saber: Antioquia, Chocó, Veragua, Mariquita, Jirón, Neiva y los Llanos, aunque este no goza sueldo y los tres úl-

timos son de la provisión de los señores Virreyes, como también San Faustino en las inmediaciones de Pamplona por ser desestimable; é igualmente se proveen los Tenientes que en algunos lugares ha parecido establecer para la mejor administración de justicia y buen gobierno y lo mismo sucede en lo respectivo á la Audiencia de Quito, porque generalmente y conforme á real cédula de Su Majestad todos los empleos políticos y militares pertenecen á la provisión de los señores Virreyes, sin que tengan facultad los respectivos Gobernadores aún para las interinidades á excepción de algún caso extraordinario muy urgente en que hubiese peligro en la tardanza y falte tiempo para esperar su resolución.

*Gobierno Económico é interior.*

La Dirección política y Gobierno económico de casi todas estas poblaciones es bastantemente defectuoso, porque comunmente se ignora el número de habitadores, su calidad, clase, fondos y modo de vida; no se indagan los traficantes; las casas, calles y lugares públicos no se numeran, lo que en mucha parte pende de no haberse hasta ahora arreglado las milicias, como se dirá en su lugar, careciéndose por esto de noticia en lo interior de las provincias, de las personas capaces del manejo de las armas.

Tampoco se guarda el debido régimen en el aprecio de bastimentos, vendiéndose generalmente todo según las circunstancias de abundancia ó escasez, á arbitrio de los vendedores, y según la necesidad del comprador; y como el buen orden de estas materias depende de los magistrados de la república y el Gobierno superior tiene que acudir á negocios de arduidad que ocupan la atención de tan vastos dominios, se va continuando el estilo y desorden que desde tiempos antiguos se ha observado y arraigado con profundas raíces, sin que se eche menos el Gobierno político y económico por haberse criado sus habitadores sin otro conocimiento, de que dimana que no les causa extrañeza el defecto de acertadas providencias, cuyo establecimiento tal vez les causaría novedad.

*Establecimientos útiles en el presente gobierno.*

No obstante, por lo respectivo á esta capital, que ha logrado la presencia de V. E., se reconoce su mejoramiento, así en los puentes y calzadas que para comodidad de los traficantes ha fabricado su celo, como también en los útiles proficuos establecimientos á que abrió puerta la expatriación de los Regulares de la Compañía, con cuyas casas y rentas aplicables ha colocado V. E. en esta ciudad dos testimonios públicos de su celosa piedad, que recordarán á la posteridad la gratitud á que deberá confesarse re-

conocida. El primero en el Hospicio de pobres del sexo masculino, libertando al público de la molestia de crecido número de holgazanes disfrazados con el vestido de miserables y ejercitándose la piedad en los que son acreedores á ella. Y el segundo en la Casa destinada para recogimiento de mugeres y recibo de niños expósitos y su crianza, en que sería superfluo referir los beneficios comunes que en servicio de Dios y del Rey reporta el público con unas obras que por sí mismas publican su utilidad y grandeza; como también las demás que siguiendo el espíritu de las reales órdenes se han ejecutado, mejorando de edificio y habitación al seminario, como tan recomendado por Su Majestad y franqueando á los curas de la Matriz la iglesia de los expatriados, con beneficio público y la nombrada de las Nieves, en calidad de ayutriz de la parroquial del mismo nombre.

*Contribuciones de la calzada nombrada camellón.*

Estimulado del mismo celo no solo ha mejorado y facilitado V. E. los caminos públicos de esta ciudad con los puentes nombrados de Aranda y Boza, fuera de otros menores, sino que considerando que no podrá subsistir la calzada nombrada del camellón fundada por los dos señores sus antecesores, ha solicitado que subsista la contribución, tanto para la permanencia de dicha calzada cuanto para construir las que se nombran Alcantarillas, como paso forzoso en que se experimentan notorios peligros é incomodidades por los traficantes; y también para el puente nombrado de Chia, por donde gira el comercio á la provincia de Vélez, que ha contribuído igualmente para dicho camellón, sobre que pende expediente judicial y se ha dado cuenta á Su Majestad, á quien se ocurrió por un hacendado á nombre del común.

*Guayana.*

El Gobierno ó Comandancia de Guayana, con variedad ha estado sujeto parte á la ciudad de Caracas y parte á este superior Gobierno y real Audiencia; pero modernamente se ha recibido real cédula declarando que en lo sucesivo dependa enteramente de esta capital y á las órdenes de los señores Virreyes, como lo está su caja real; pero su mucha distancia y la circunstancia de estimarse como moderno establecimiento de países poco conocidos, en que no se versa comercio ni otro tráfico que la anual venida de algun oficial á conducir los situados, hace que sean casi ningunas las noticias de su estado; aunque en lo venidero se irán adquiriendo á vista de las proporciones que informa su actual Comandante, quien expresa reducirse su población á cuatro ciudades nombradas Santo Tomás de la Guayana, que es la capital, Ciudad Real, Real corona y San Fernando Maypures, y tres villas con los nombres

de Upata, Borbón y la Esmeralda, en cuyos siete lugares existen 2,463 habitantes, sin incluir cuarenta y tres pueblos de cuatro misiones allí establecidas, con el total de 11,148 indios, que en ellas habitan.

*Misiones.*

Fuera de los pueblos pacíficos establecidos entre las poblaciones de españoles, según queda referido, existen en el territorio de esta real Audiencia los de las misiones de los Llanos, Apure, Meta y Casanare, y también las del bajo y alto Orinoco, que después del extrañamiento corrieron á la dirección del Gobierno de Carácas, no obstante de que así sus misioneros como las escoltas de su custodia se satisfacen de las cajas matrices de esta capital y conducen su importe los que vienen por el situado para la tropa y presidio de Guayana y se han puesto al cuidado de varias religiones; pues aun las encargadas á los Regulares de la Compañía espatriados se entregaron á religiosos y no á clerigos seculares, por haberse dudado si estaban en estado de reintegrarse al clero, y haberse presumido que los religiosos más estrechados de la obediencia, desempeñarían este importante ministerio tan conformes á sus sagrados institutos, no obstante de que la voluntad del Soberano es que los primeros se ejerciten en las misiones y siempre que se pueda deberá calificarse y promoverse su logro, venciendo cualesquiera dificultades. Y para dar alguna idea de su estado, se nota en general que en lo perteneciente á esta real Audiencia pretorial, tiene á su cargo la religión de Predicadores las que se nombran de Apure, por el río que fertiliza su terreno y se compone de cuatro pueblos llamados San Miguel, San José de Zancudos, Maporal y Nuestra Señora del Valle, con cuatro religiosos á quienes contribuye la real Hacienda el sueldo de doscientos pesos anuales á cada uno, con más una escolta de veinte soldados asalariados con ciento once pesos y su capitán con cuatrocientos ochenta al año para su custodia y emprender nuevas reducciones.

*Contribuye el erario para las misiones, los sínodos, ornatos y escolta de soldados.*

Tiene así mismo dicha religión las misiones de Barinas y Pedraza y en ellas ocho pueblos antiguos y dos modernos, nombrados Nuestra Señora del Real, Santa Rosa, San Vicente, San Luis de las Palmas, Nuestra Señora del Rosario de la Palma, San José, San Rafael, Santa Lucía, Santa Catalina de Sena y Ticoporo; dos de los cuales se dicen nuevamente fundados con ocho religiosos y escolta de un capitán y veinticuatro soldados, con el sínodo y sueldo antes referido, bien que dicha escolta está agregada á la tropa de

Guayana y se paga en esta ciudad, con más el estipendio de doscientos pesos para dos religiosos supernumerarios. Así mismo se puso al cuidado de la religión de Predicadores la misión de Casanare, que tenían los expulsos, compuesta de seis pueblos nombrados Tame, Macaguane, Pature y Vetriyes, Casanare y Caribaré y de ellos algunos comienzan á tributar; otros tienen algún vecindario, con lo que y sus diezmos, se acude á los relig osos y solo paga la real Hacienda dos, al respecto de doscientos pesos al año; y sería conveniente se tratase el punto de encargarlos á los clérigos en calidad de beneficios colativos, bajo de las reglas del patronato real.

La religión de San Francisco está encargada del pueblo de Guican, solo interinamente y de la misión de San Juan de los Llanos, en que existen cuatro pueblos nombrados Jiramena y Simena, Yamene y Corcobado, con cuatro sujetos pagados á doscientos pesos; y aunque han logrado cédula para una escolta de ocho ó diez soldados, hasta ahora no se ha establecido hasta indagar el lugar y modo en que sea más conveniente.

Las misiones del Meta, así llamadas por el río del mismo nombre, se pusieron por el extrañamiento al cargo de padres agustinos descalzos, con tres pueblos, Casimena, Sirimena y Macuco, que con igual número de religiosos consumen seiscientos pesos al año por el estipendio que se les contribuye.

Igualmente, en el Orinoco administran los capuchinos una misión de seis pueblos llamados Pan de Azúcar, Encaramada, Uriama, Carichana, San Borja y Atunes, con la misma dotación, que se lleva de estas cajas con el situado de Guayana, por cuya dirección se hacen los pagamentos y el nombramiento de sujetos por el gobierno de Caracas.

Fuera de estas misiones se satisfacen en estas cajas reales los estipendios de diez y siete capuchinos misioneros andaluces y catalanes, destinados por real cédula de 18 de Noviembre de 1765 para las nuevas poblaciones en el alto y bajo Orinoco y márgenes del Río Negro, cuyo nombramiento, dirección, arreglo y fomento depende de la comandancia de Guayana y por lo mismo no puede darse razón perfecta de sus progresos y estado.

*Nota sobre el poco adelantamiento de las misiones.*

Pero por lo respectivo á las que se versan con los tribunales de esta ciudad y me persuado que para las demás, es de notar: que casi todos estas misiones son tan antiguas, que ninguna deja

Nulos re_sultados de las misiones para la ci_vilización de los indígenas.

de contar un siglo desde su fundación, con tan sensible desgracia que no conviene el fruto á los reales deseos, ni á las crecidas cantidades que de su erario ha contribuido para la reducción de las muchas almas que habitan estos vastos dominios, sumergidas en su infelicidad; y aunque por los religiosos se pretextan diversas causas, dimanadas ya de la falta de medios para tan arduas empresas, ya de la natural inconstancia de los indios, que á poco tiempo de reducidos á pueblo, lo abandonan retirándose á lo inculto de los montes que los circundan y en que han sido criados; pero en mi juicio, tiene en la mayor parte este daño la elección de sujetos, ó por mejor decir, la falta de vocación para tan alto objeto de los que se encomiendan de su logro, pues faltando el espíritu de misión y del apostolado, ni las dificultades se vencen, ni se emprende lo que puede ocasionar trabajo, si no sobran las comodidades, se camina con desabrimiento y sobre todo, faltando aquel celo de la conversión de almas de que habla el apóstol San Pablo, no serán bastantes todos los tesoros de Creso para que las misiones se adelanten. Lo cierto es que cuando alguna religión propone el establecimiento de misiones, especifica el medio, facilita el logro y hace presente la buena disposición de los indios á recibir la verdadera ley; y que después del otorgamiento, á veces nada se consigue, mitigándose en los sucesores el ardor de los primeros, de que sobran ejemplares; y entre otros expedientes de esta naturaleza, pueden verse algunas razones en el que nuevamente sigue la religión dominicana sobre el asunto, y fundación de convento para misioneros en Pamplona ó Mérida y el de religiosos Franciscanos de propaganda fide de la ciudad de Popayán, pues además de las misiones antes referidas, tienen á su cargo estos religiosos las de Andaquíes y Turunangui.

Esta última hasta ahora solo tiene el costo de un misionero y un donado y sinembargo de la docilidad, buena índole de los indios y su propensión á recibir la doctrina y religión cristiana, poco fruto se ha experimentado, pues en la mejor oportunidad manifestó el Colegio de misioneros de Popayán que le faltaban sujetos que destinar á tan evangélico ministerio; y finalmente, aceptadas las ofertas hechas por don Sebastián Lanchas, vecino de Popayán, y don Manuel Caycedo, de Cali, que con celo de buen vasallo emprendió el reconocimiento de aquellos desiertos, se ha encargado la apertura de un camino que se concepúa difícil á las habitaciones de los infieles y puede conducir no solo á su reducción, sino también al aumento de la población y goce de las feraces tierras incultas y nada conocidas, abandonadas y abundantes de preciosos frutos y principalmente de minas en los amagamentos del río Dagua y de los nombrados Turunangui y Naya, por lo que sería conveniente al servicio de Dios y del Rey promover y llevar á la perfección esta idea, mediante á que por experiencia se tiene reco-

nocida la riqueza de las minas que trabajan con utilidad varios vecinos de Popayán en aquellos confines.

Los mismos religiosos, por lo respectivo á Popayán y su colegio, tienen á su cargo confinantes las misiones de los indios Andaquíes que se dan la mano con las de Mocoa y desde las cercanías de la villa de Timaná siguen las tierras incultas por los desiertos de Putumayo: según el último informe del Prefecto de ellas, existen fundados seis pueblos con sus respectivos misioneros, á saber: San Javier, Santa María Caquetá, San Francisco, San Diego, la Concepción de Putumayo y San Francisco Solano, los cuales incluyen el número de 1,069, inclusos los catecúmenos y muy poca gente de color. Modernamente y á consecuencia de varias reales cédulas expedidas para el fomento de estas misiones, se ocurrió por uno de sus individuos proponiendo la apertura de un camino, población de españoles y otros diferentes pensamientos que, aunque difíciles de reducir á práctica, se estimaron bastantes para pedir informes; y posteriormente se dió comisión á don Pedro Iriarte, vecino inteligente de Timaná, para que hiciese reconocimiento del terreno, levantando plan y dando circunstanciada noticia de todo para providenciar con acierto, y según sus resultados podrá deliberarse en la materia lo que mejor convenga, en la inteligencia del poco adelantamiento que se reconoce en las nuevas conversiones, pues por informes de algunos misioneros del Orinoco, celosos del servicio, se sabe que allí no hacen otras conversiones que las de algunos indios, que hostilizados de los portugueses, se refugian á las cercanías de nuestras misiones, para libertarse de las extorsiones y esclavitud á que los reducen con bastante rigor y aun tiranía; lo que igualmente sucede en las del corregimiento de Manas, por cuyos confines, fuera de las hostilidades que causan los portugueses á los indios, tienen usurpado bastante terreno á este virreinato, introduciéndose igualmente hácia Guayana, hasta establecerse en las cercanías de la famosa laguna de Parima; sobre que son de ver los respectivos informes hechos en asunto por el Gobernador de Mainas y comandante de Guayana, que ofrece dar particulares noticias.

Desde la provincia de Guatemala á la de Panamá habitan diferentes naciones de indios bárbaros, como Talamancas, Tarnaves, Dolagues, y Guaimies, que según el cómputo de algunos misioneros excede su número de 40,000 almas, cuya reducción se intentó desde principios de este siglo por los misioneros de Cristo crucificado de Guatemala, dando principio su fundador Fray Antonio Margil; y después de varios sucesos, así favorables como adversos, se han encargado estas misiones últimamente á los citados misioneros, con aprobación de S. M., que por real cédula de 8 de Julio de 1770 mandó que se acudiese con el sínodo de dos-

cientos pesos anuales á cada religioso, con más 132 pesos para vino, cera y hostias, socorriendo con el costo de la construcción de iglesias, con ornamento entero, campanas, crismera y demás acostumbrados, cuya dotación se irá aumentando según se fueren fundando más pueblos, que hasta ahora parece ser dos los establecidos; con más otros dos que modernamente informa el Gobernador de Veragua haberse establecido á esmero del celo de aquellos religiosos, solicitándoseles la provisión y abasto de víveres y demás necesario por la costa, supuestas las graves dificultades y distancia para verificarlo por tierra, sobre que pende expediente.

En el gobierno de Santamarta y en la comandancia del Río de la Hacha, se conservan igualmente misioneros capuchinos valencianos que mantienen cinco pueblos en el primero y siete en la segunda, con tan corta confianza de su fidelidad, como que la experiencia ha acreditado en la sublevación última del Río de la Hacha que los indios reducidos ya á pueblos han sido los que más daño han causado á los españoles, y para cuya reducción satisface S. M. en sínodo mil y ochocientos pesos anuales.

*Misiones de Quito.*

En el distrito de la real Audiencia de Quito existen igualmente, á cargo de la religión seráfica, las misiones nombradas de Putumayo, Caquetá, Mocoa y Sucumbios, á cuyos operarios, según sus números y certificación de prelados, se satisface el estipendio que últimamente parece haber sido de 547 pesos 7 reales.

En el mismo distrito mantiene S. M. las misiones del gobierno de Mainas, ó San Borja, compuestas de excesiva variedad de naciones bárbaras, que estuvieron encargadas á los regulares expatriados, y por su extrañamiento se destinaron clérigos secular res, que según noticias particulares parece no haber permanecido y subrogádose después algunos religiosos. Esta misión, que se divide en alta y baja, se compone de nueve pueblos en cada una con algunos anexos, y en la paimera se numeran 7,499 almas; y y en los segundos 4,215; y el todo 11,714; reconociéndose muy poco ó ningún adelantamiento en estas misiones, que cuentan mas de un siglo de antigüedad; y consiste su permanencia no solo en las entradas y reducciones que hagan los misioneros, cuanto en que hostilizados los indios bárbaros por los portugueses, que tienen vinculadas sus utilidades en apresarlos, reduciéndolos á servidumbre, temerosos de caer en sus manos y experimentar su rigor, toman por asilo y refugio acojerse á los pueblos de las misiones, donde por este motivo nunca hay seguridad de su permanencia, como gente acostumbrada á la ociosidad y vida silvestre, contribuyendo en mucha parte á este daño, que por la difi-

cultad y aspereza de los caminos, rara ó ninguna vez reside el Gobernador en la provincia, buscando pretexto para vivir fuera, dejando tenientes en su lugar, por los gastos y penalidades de las intransitables veredas desde Quito hasta las misiones de Mainas, por cuya causa tampoco hay ejemplar de que algun prelado eclesiástico haya entrado á visitar aquel distrito; y lo que es más, ni aun los provinciales de los religiosos misioneros, quienes tal vez por fines particulares procuran siempre conservar estas dificultades para que se ignore el estado de la provincia, y se embarace el comercio de estas gentes; cuyos inconvenientes, según los últimos informes del Gobernador de aquella provincia, pudieron vencerse si se abriese la montaña que media desde el puerto del río Napo hasta la ciudad de Quito, para que se traficace en cabalgaduras, como en años anteriores se conseguía y parese no haberse continuado por la oposición de los citados regulares, que repugnaban el establecimiento de poblaciones de españoles, sobre que sería conveniente que tomados nuevos informes de sujetos prácticos y de confianza se intentase la apertura de dicho camino, y también de algunos lugares de españoles en los sitios mas proporcionados, para que facilitándose el comercio contribuyesen á la civilidad de los indios, sirviendo al mismo tiempo de freno á sus insultos, y de resguardo á los Gobernadores y justicias para hacer exequibles sus providencias, adelantándose con la población la reducción de gentiles, el cultivo de aquellas fértiles tierras que producen cacao y variedad de frutos, y reprimiéndose igualmente á los portugueses, cuyas introduccienes, fuera del perjuicio que causan á los indios, pueden en lo venidero ser muy nocivas á la corona.

En algunas de dichas misiones, para facilitar sus progresos y custodia de los misioneres, mantiene el rey á su costa escolta de soldados con capitán ó cabo, como sucede en las de Barinas y Apure, en las de Casanare y Meta, y se trata de establecer en la de los Llanos. De suerte que en este piadoso destino, aunque no con fruto correspondiente á la magnificencia y real deseo, invierte S. M. cada año la cantidad de 32, 502 pesos 1 real, sin incluir lo mucho que eroga en construcción de iglesias, ornamentos y vasos sagrados.

*Noticias adquiridas sobre algunos designios extranjeros por Nicaragua y costa de Mosquitos,*

No obstante la liberalidad verdaderamente real con q', según queda expuesto, procura S. M. la pacífica reducción de los indios, pueden graduarse como los enemigos mas poderosos y el más fuerte obstáculo que impide el adelantamiento y progresos de este Reino tanto por sí cuanto por ser instrumentos de q' se valen las

naciones extranjeras para el logro de los designios con q' intentan nuestro perjuicio. Para cuya inteligencia, por la parte que confina este vireinato con el de Méjico y Audiencia real de Guatemala, demuestra el plan la laguna de Nicaragua y costa de indios bárbaros Mosquita, con algunos establecimientos no solo de estos infieles, sino también de los ingleses que con sagacidad procuran su amistad, y por este medio introducirse con una situación tan ventajosa á ellos como dañosa á los españoles; sobre que ha adquirido importantes noticias este Superior Gobierno, por la casualidad de haber arribado un inglés á Portobelo, que manifestando inteligencia fué conducido á Cartagena, donde examinados sus papeles, apuntes y demarcaciones, hizo varias declaraciones, de que resulta que habiendo estado en este territorio, trató con un inglés nombrado Enrique Corrink, que allí habita con mucha riqueza, quien le notició haber dado cuenta al Gobernador de Jamaica con una exacta descipción de la facilidad con que podría su nación lograr el trato del mar del sur por ser navegable el rio Nicaragua y estrecharse la tierra á solas ocho leguas, disfrutando las preciosas maderas que allí abundan; y que á consecuencia de su informe se remitieron de Lóndres dos matemáticos, dos carpinteros de ribera y un botánico, con órdenes positivas de examinar el pais, el puerto de la punta de San Juan, el rio y laguna de Nicaragua, levantando planos de todo, y de los lugares mas aparentes para construir fortalezas. A estos sujetos, dice el ingés, los vió y trató, y que después de haber practicado algunas diligencias relativas á su comisión, le dijo el principal, llamado Mr. Tistf que había examinado la laguna y los brazos del rio, como también el fuerte que en uno de ellos tienen los españoles, de que sacó un borrón sin proyección geométrica, que es el mismo á que se ha arreglado este plan; por donde se demuestra la facilidad con que la nación inglesa puede verificar sus designios, así por las proporciones y situación de la tierra, lagunas y ríos, como porque teniendo á los indios á su devoción y ningún embarazo en los españoles, nada puede impedir sus progresos, y así conviene detenerse en observar las palabras del citado inglés, que dice llamarse Pedro Alejandro Velazco, y son las siguientes:

*Relacion del inglés Alejandro Velazco.*

"Echese la vista á todo el plan de la América y obsérvese que dilatado continente poseen los ingleses desde el rio Misisipí para N. E. hacia el polo ártico del mundo es esta parte occidental del globo, y la libertad de navegar que tienen en el mismo rio, igualmente que los españoles que habitan ahora el Nuevo Orleans. Ellos tienen en la costa de la Florida aquel famosísimo puerto de Panzacola, grande y espacioso para sus navíos de guerra de qualesquiera porte y dimensiones, como una espina que va

creciendo y traspasa á su tiempo el corazón y partes útiles del comercio de Méjico. Desde allí échese en dicho mapa una vista séria al otro lado del golfo de Méjico; examínese la parte de Honduras que ellos tienen por el tratado de paz. Desde allí póngase la vista en toda la costa: desde allí tienen, como tenían primero una posesión clandestina de todos los lugares hasta la tierra de Mosquitos, y las diferentes islas hacia el Este y hacia el Sur hasta las islas de Buchatona, con los famosos puertos de San Juan, Blewfield, Puerto de Perlas, Cabo Gracias á Dios, Trujillo &.ª Desde allí véase el Darién todavía mas hácia el Este: como el corazón está colocado en el cuerpo humano, así el golfo del Darién, ó Calidonia como ellos le llaman, está situado con un grande comercio entre Portobelo y Cartagena. Ellos tienen en toda aquella tierra su riqueza é importante trato, y la nación de su devoción, de donde la embarcación anual, como ellos la llaman. la fragata de fuerza tratante conduce más intereses á manos de los mercaderes ingleses, que los que los comerciantes españoles sacan de las provincias adyacentes. Esta embarcación, una vez cada año, lleva todo el oro, perlas y carey que esta numerosa nación de Calidonia, llamada Zambalas, (*sic*) recoje además de otros muchos efectos de valor, fuera de otros muchos particulares ó aventureros q' tratan por toda esta dilatada costa, de q' los guarda-costas encuentran uno de treinta que tratan en ellas. Ellos han fijado en el país de Mosquitos y Calidonia un gran número de factores y comerciantes, particularmente más en la última. El gobierno inglés dirá, como es costumbre en su sutil modo: ellos no tienen nuestras licencias. Sinembargo, nótese despacio que cuando sobrevenga una guerra, declaran francamente que ellos estád allí establecidos y alegarán prescripción pacífica de aquella tierra un tiempo tan dilatado, y dirán entónces: los españoles nunca han tenido posesión legal de ellos, é insistirán tan altamente como acostumbran, en que todos los lugares de q' tengan posesión se les confirme en un futuro tratado de paz, y expondrán por alegar más: nosotros tenemos derecho cedido de los naturales, que tienen un derecho indisputable de disponer de ellos á favor de quien quisieren. Estas y otras muchas cosas alegarán, y si ven que esto no tiene lugar con prontitud, dirán últimamente si estas razones no hacen fuerza, clararamente la harán las leyes de las armas, como lo han hecho en todos los demás parajes que tienen en la América, y los conservarán si no se les desposee por la fuerza de las armas y política." Hasta aquí su relación

*No deben despaeciarse las noticias del inglés Velazco.*

El referido inglés Velazco ofrece manifestar los medios para cortar en tiempo y desvanecer las ideas de los ingleses; y como la prudencia dicta recibir con cautela las noticias de esta especie,

de modo que sin darles fácil y total asenso tampoco se desprecien, y se tomen las precauciones que parecen oportunas, se ha dado cuenta circunstanciada á S. M. para afianzar el acierto; y según parece sería conveniente para precaver estos riesgos tomar algunas medidas, examinando la realidad por medio de sujetos inteligentes, que se trasladen á observar aquella situación y los establecimientos tanto de los indios como de los extranjeros, pues nada se pierde en la averiguación, y se aventura mucho en la inacción y falta de diligencia, que será más fácil teniendo en nuestro poder al inglés Velazco, que se mantiene detenido en Cartagena, y asegura con repetidas protestas afianzar la realidad de sus declaraciones.

En mi concepto se hace más precisa, y aun del todo necesaria, esta diligencia, porque prescindiendo de la noticia de este inglés, es verdad del todo constante que por la parte de Calidonia y Golfo del Darién se padece un total descubierto, y tienen los extranjeros la puerta franca con todos los indios infieles de aquella costa, no solo para su comercio, sino también para establcerse en él, y aún para invadir las provincias del Chocó cuya conservación demanda y merece las primeras atenciones del Gobierno y de nuestra corona, por ser estas y las de Antioquia, su confinante, las que en sus minas producen el oro, único fruto de que depende la conservación de todo este Virreinato, y cuyo fomento es la raiz principal y casi única para que florezca.

*Golfo del Darién.*

El expresado seno, ó golfo, llamado comunmente del Darién, según demuestra su situación geográfica en el plan, recibe diferentes ríos que desaguan á él, y entre ellos el nombrado del Darién, Chocó, y más regularmente de Atrato, cuyo curso trae su origen de las expresadas provincias, de modo que con facilidad, introducidas las embarcaciones mayores en el Golfo, se navega en otras inferiores hasta lo interior de dichas provincias, y particularmente hasta donde está colocada la vigía nombrada de Atrato y pueblo de Murrí, por cuya vereda repetidas veces y modernamente se han introducido los indios de la nación cunacuna, causando robos y muertos á los españoles é indios reducidos; sin que se encuentre dificultad para que lo mismo ejecuten los extranjeros, gobernados con mejor dirección, fuerza é industria de la que permite la rusticidad de los indios; siendo muy temible cualquiera novedad y escándalo en aquellas provincias, á causa de que el mayor número de sus habitadores se compone de las cuadrillas de negros esclavos que tienen los mineros para la labor de las minas, en quienes por su condición servil no puede la prudencia fijar confianza, sino antes por el contrario graves funda-

mentos de sospecha, mayormente cuando el natural deseo de la libertad y de sacudir el yugo de la esclavitud es presumible les obligue á fomentar la sedición que verosímilmente auxiliarán los indios reducidos, por lo instable de su condición y constantes pruebas de su poca fidelidad; pues no les falta conocimiento para discernir que el número de españoles es muy escaso y del todo insuficiente para oponerse á semejantes insultos, cuando también les faltan armas y provisiones, por ser muy escasas las que se les han remitido en el presente Gobierno, y también las personas idóneas y capaces de su manejo con atención á las reflexiones ya expresadas, y con la de que le es muy dificil á este Superior Gobierno proporcionar el radical remedio á tan graue daño mediante á tener ligadas las manos y sus facultades impedidas, á causa de una real cédula en que, con no menor pena que la pérdida de la vida, está prohibida la navegación de San Juan y Atratd, fecha en Sevilla á 20 de Enero de 1730, aprobando lo providenciado por el señor Pedroza.

*El comercio del Chocó se limitó á dos caminos.*

Por los años de 1730, habiéndose nombrado el Oidor decano de esta real Audiencia don José Martínez Malo para pesquizar al Gobernador del Chocó y poner freno al comercio ilícito de ropas y extracción de oros, estrechó con tanto rigor el tráfico y navegación de los ríos San Juan y Atrato, que únicamente dejó libertad para introducir frutos y efectos por San Juan de Chamú y provincia llamada de Tatamá que pasan al Citará; y para Nóvita el camino de Cartago al pueblo de Las Juntas, con sérias prohibiciones para que no entrasen otros frutos que aguardientes y vino del Perú, nasca, sal, fierro, aceite y dulces, con que, á mi ver, se ocasionan dos gravísimos perjuicios. El primero, que con la falta de libertad del comercio de frutos y efectos, casi siempre se vive en escasez en las provincias del Chocó: todo cuesta á los mineros sobre caro, y consiguientemente no es fácil que logren adelantamiento las minas sino notorio atraso, como enseña la experiencia, pues apenas hay minero alguno que no viva empeñado, cargado de deudas, trampeando para conservarse y mantenerse, y de aquí nace que este reino nunca podrá florecer si no se pone remedio al desorden.

No tiene duda que la subsistencia del Virreinato depende de las minas de oro y su fomento, porque no se comercian frutos algunos, ni tienen por donde adquirir por trato y compensación los géneros que de fuera necesita; y así el oro que producen sus minas es el único que sostiene las rentas reales, el comercio y los

mineros. De un corto número de hombres dedicados por particular providencia á este laborioso é importante ejercicio, está pendiente todo el Virreinato: si estos cesasen y abandonasen su ocupación, vendría á tierra toda su máquina, y así parece que la atención del Gobierno debe dirigirse con particular estudio á sostener estos útiles y preciosos vasallos, á facilitarles los alimentos, instrumentos y demás conducente y necesario para que sea menos costoso y molesto el trabajo, y con la abundancia consigan mayores ventajas, saquen el oro más abundante y se estimulen á nuevos descubrimientos.

*Número de indios y de esclavos en las provincias del Chocó.*

Según la visita y numeración practicada por los Gobernadores don Francisco Martínez y don Nicolás Pérez, existen en las dos provincias del Zitará y Nóvita 4.742 indios y 4.231 negros esclavos, destinados al trabajo de las miuas por sus dueños. Su valor en ellas es de cuatrocientos á quinientos patacones, siendo de barra, sea varón ó hembra. El fierro y el acero, como indispensables para las herramientas, suele costar á cincuenta ó sesenta pesos el quintal del primero, y ciento veinte hasta cincuenta el segundo. Las carnes, aves, menestras y comestibles, como que no se cultivan y crian en el Chocó para su abasto, entran de fuera á excesivos precios, pues la conducción á hombros de cargueros es muy costosa, y los caminos que se transitan de los más ásperos y fragosos de todo el reino. Por esta regla, lo que había de ganar el minero lo consume en gastos, y nunca le queda caudal para adelantar la labor, para aumentar la saca de oros, para engrosar las cuadrillas, acopiar instrumentos, ni le quedan fuerzas para nuevos descubrimientos, pues le falta para sostener los adquiridos.

El segundo perjuicio consiste en la poca seguridad de las provincias, y los continuos sobresaltos en que viven aquellos habitadores por los frecuentes insultos de los indios cunacunas, y demás establecidos desde el Darién á Calidonia, que aunque hasta ahora no han producido otro efecto que algunas muertes, pequeños robos é incendio de la Vigía, pero fuera de ser muy nociva esta inquietud, costosa y que desvía á los operarios del trabajo, puede con fundamento recelarse que en lo venidero sean funestos, y tal vez irreparables los estragos, pues no se duda que entre los indios se abrigan con facilidad varios extranjeros que pueden dirigirlos y sugerirles especies muy perjudiciales. También es cierto que en aquella costa logran comerciar, y en los tiempos presentes con motivo de la expedición que remitió V. E. hicieron resistencia á la tropa, y entre los despojos se les cogió una arquilla con un uniforme inglés, y patentes de oficiales, lo que da cam-

po para presumir y motivo fundado para cautelar el daño, mayormente á vista de lo que tiene declarado el inglés Velazco, que aunque sus intenciones sean distintas, la realidad de los hechos no pueden tergiversarse.

*Nadie impide á los extrangeros la navegación, y por lo mismo tienen más noticias que los naturales.*

La prohibición, con pena de la vida, de navegar el Atrato, solo comprende á los españoles y sirve de un fuerte apoyo á los indios rebeldes y á los extranjeros para afianzar más á su salvo su comercio y designios, porque aquellos por necesidad son ignorantes del terreno, del curso del río, y de las más ó menos ventajosas situaciones, como que se les impide su conocimiento. Por el contrario los extranjeros, con el seguro de que los españoles no tienen defensa ni arbitrio de navegar el río ni traficar sus márgenes, pueden sin recelo sondearlo, demarcar sus situaciones y establecerse donde les parezca oportuno. Si las provincias del Chocó son invadidas, no hay arbitrio de ocurrir por el Socorro á Cartagena, ni Panamá, aunque sea muy breve aquel camino, por estar prohibido, y no haber práctico de los senderos, haciéndose preciso pedir los auxilios á las ciudades de afuera y á esta capital, de modo que, por la excesiva distancia, cuando llegue ha pasado el tiempo oportuno, y pueden estar perdidas las provincias.

Estas y otras graves reflexiones, que de lo dicho se coligen, obligan entrar á la cuestión si será conveniente abolir la prohibición de que se trafique por el Atrato, y caminos de tierra hacia Cartagena, contrapesando las razones que la motivan con las expuestas. El principal inconveniente que anteriormente había de no abrir esta puerta á los extranjeros y contrabandos ya no subsiste, pues la tienen franca y más segura con el impedimento, sobre que puede verse lo que expuso el ingeniero don Antonio Arévalo, en la relación que hizo de su viaje al reconocimiento del Golfo del Darién por orden de este superior Gobierno, y con el fin de examinar el lugar más oportuno para construir un fuerte que refrenase el comercio extranjero; y fué de dictamen se colocase en la boca del río Caimán: otro embarazo consiste en que frecuentando aquel giro. se extraviaría el oro en polvo, y tal vez sin pagar los reales derechos de quinto y cobro, causando con daño del Erario el exterminio de estas provincias, cuya vitalidad dimana de aquel jugo. A cuyo inconveniente podrá satisfacerse si, aunque se permita por aquella vereda el comercio de lo necesario y conducente, se toman las medidas y precauciones proporcionadas á impedir el extravío, que entre otras podrá reducirse á que los oros se quiten luego que por los mineros se hacen las manifestaciones, según las prevenciones hechas por el excelentísimo se-

ñor D. Jorge de Villalonga en decreto de 25 de Enero de 1720: q' ningún comerciante tenga libertad de sacarlo, bajo la pena de comiso; que establecida aduana precisa en el lugar que se tenga por aparente, sufra todo un prolijo registro, colocándose sujetos de fidelidad acreditada; en el supuesto de que, siempre que los Ministros sean fieles é incorruptibles, tiene la malicia poco abrigo para fraudes; y por el contrario ninguna precaución será bastante si falta la legalidad de los empleados.

No tiene duda que en el evento de semejante permiso, sería indispensable el costo del fuerte proyectado por el ingeniero Arévalo, y también el de alguna otra corta fortaleza en las orillas del Atrato, que sirviendo de aduana para el comercio, resguardase las invasiones con la facilidad que franquea el ancho del río, que atraviesan los fuegos del cañón de artillería, á que era correlativo el prest de la guardia. Pero no sería pequeña la recompensa de estos gastos, ya en los derechos reales de los frutos y efectos comerciables, ya en el tener á cubierto seguro las provincias y sus habitantes, ya finalmente en las copiosas ventajas que sucesivamente aportaría el reino con el fomento de las minas, pues lograrían los mineros comprar los negros, el fierro, acero y demás, por mucho menos de la mitad que en la actualidad desembolsan; y es necesario confesar como efecto preciso que sería mayor la saca del oro que vivifica los comercios. Cuyas razones pesadas en la balanza del acertado discernimiento del Gobierno, podrán contribuir á la acertada resolución de la cuestión que, como superior â mi débil juicio suspendo, dejándolo al prodente arbitrio de los superiores que felizmente nos gobiernan.

I solo añado por noticia, que poco tiempo hace ofreció don Juan Jiménez, vecino de esta capital, que estuvo algunos años sirviendo la tenencia de Zitará, entrar desde Cartagena, sondeando todo el río Atrato, y tomando las noticias correspondientes de su curso, frutos, maderas, ensenadas, ó caletas, con lo demás conducente á los tránsitos de tierra y comunicación en el territorio del Sinú, á que por entonces no se condescendió sin duda por la prohibición, ó por otros motivos reservados al Gobierno, que no deja de conocer como notorio que el viaje de Cartagena al Chocó es de muy pocos días por aquella senda y que presentemente es necesario subir por el río de la Magdalena á la villa de Honda, y de allí á Ibagué, Cartago, hasta el pueblo de las Juntas, venciendo las fragosidades de la montaña de Quindío con riesgos y costos y que solo pudiera sufrir la sed ambiciosa del interés, á cuyo alivio ha procurado contribuir el presente Gobierno, con el camino que de Ibagué á Cartago solicitó abrir, lográndose si no en todo en mucha parte, facilitar la aspereza del antiguo, como puede verse en el expediente actuado sobre la materia.

*De Guayaquil se abastece el Chocó de lo más necesario.*

Añado igualmente que desde tiempos muy anteriores la principal provisión de las provincias del Chocó ha dimanado de los barcos que de Guayaquil navegan con frutos para el puerto de San Buenaventura, por donde se introducen al Chocó, tomando los mismos la sal de la Punta de Santa Elena. Pero como las ciudades de Cali, Cartago y demás (que llaman de fuera por estar de esta parte de la montaña), logran también comerciar algunos de sus frutos en dichas provincias, hicieron recurso á este Superior Gobierno, alegando el perjuicio que les ocasiona la abundancia de barcos de Guayaquil y que en ellos no pocas veces se defrauda al rey con la mezcla de géneros y efectos prohibidos; de que resultó que contestado juicio entre la ciudad de Cartago y los mineros, se ratificó la prohibición y solo se concedió que cada año pudiesen cargarse tres barcos de Guayaquil para abasto del Chocó, por haberse justificado que á veces sufrían tan excesiva escasez, que llegó el caso de mantenerse con los cueros de las petacas. Y este es el actual estado de dichas provincias, que en parte comprende la confinante del Raposo y minerales del distrito de Popayán; siendo así en estos, como en los demás de Antioquia, notablemente costosa la conducción de lo necesario, y por consiguiente sería muy útil que la atención del Gobierno se dirigiese á facilitar los caminos y proporcionar los medios de hacer menos molesto este utilísimo comercio.

Porque los mineros y vecinos de la provincia de Antioquia, aunque no padecen tan generalmente las escaseces que los del Chocó, por lograr allí más fertilidad tanto en la cría de ganados como en el cultivo de frutos; pero para abastecerse de esclavos, herramientas y toda especie de géneros de Castilla y de lienzos y manufacturas de la tierra, que necesitan para el vestido de esclavos y demás, se ven no obstante precisados á ocurrir á la Villa de Honda, sufriendo los peligros é incomodidedes de que abunda el monte nombrado de Nare y después las que ofrece la navegación del río de la Magdalena, pues el otro camino de la montaña de Herbé que sale á la ciudad de Mariquita, ofrece no menores dificultades y peligros; y sinembargo de haberse propalado abrir nuevo camino por el río de Guarinó, no ha tenido hasta ahora efecto, pero se nota que si se proporcionase favorable coyuntura para su logro, que suele dificultarse á causa de que siendo los particulares poco acaudalados y notoria la pobreza de los lugares, no hay quien se haga cargo de semejantes empresas y la real hacienda, que con calidad de reembolso pudiera auxiliar, no se halla en estado de suplir, por los objetos de mayor urgencia á que debe primero acudir y á que muchas veces no sufraga, como se dirá en su lugar.

*Las provincias infestadas de indios bárbaros que las perturban, é impiden el comercio.*

Es tanta la conexión de lo militar con lo gubernativo en estas materias, que no puede prescindirse uno de otro, ni admiten cómoda separación, porque no es dable facilitar los caminos, providenciar el cultivo de frutos, labor de minas y reglas conducentes á un activo comercio, sin vencer los obstáculos que lo impiden; y en la mayor parte consiste en que padece este reino la conocida desgracia de que apénas tiene provincia que no viva infestada por alguna parte de indios bárbaros que repentinamente acometen con desórden á los españoles, causando con las inquietudes estragos en vidas y haciendas.

*Los cunacunasen del Choco y Sinú.*

Los cunacunas, juntos con las diferentes naciones ó parcialidades confinantes de Calidonia y Darién, no solo traen en consternación las provincias del Chocó, como se ha insinuado, sino que extendiéndose á la costa del Sinú, molestan por aquella parte á Cartagena, asaltando á las canoas en que se conducen para el abasto de su vecindario los víveres, lo que ha obligado á mantener piraguas que contengan sus insultos, gravándose las rentas de la ciudad en ello y trasminando estos bárbaros hacia Panamá, ocasionan en sus inmediaciones no menores daños, teniendo á los habitadores consternados y en sucesiva continua inquietud.

*Los goajiros de Santamarta, río de la Hacha, hasta Maracaybo.*

Los goajiros al mismo tiempo que ocupan las fértiles tierras de Santamarta, Río del Hacha y Maracaybo, usurpando las posesiones de los españoles, robando sus bienes y ganados hasta dejar á muchos vecinos en deplorable miseria, impiden el libre tráfico de unas provincias á otras, como dueño de los caminos y sendas, causando el grave daño de emprender dilatadas y costosas veredas con que se embaraza la comunicación y comercio, fuera de que este se imposibilita del todo con la usurpación de la tierra, privando á los españoles de su cultivo y del corte de maderas, palo de tinte y demás, de que son abundantes.

*Los motilones infestan mucha parte y ocupan lo más florido de la provincia de Maracaybo.*

Estos mismos, comunicándose la Sierra y tierra que poseen con las que ocupa la nación de indios Motilones, por todo lo que

inundan los ríos nombrados Muchuchies y San Faustino, hasta el Valle de Cúcuta, ocasionan graves daños, por ser aquella montaña, llamada Bailadores, tránsito preciso para Barinas, Maracaybo y demás lugares á donde nadie puede trasportarse sin notoria incomodidad, pues tanto navegando el río San Faustino, como atravesando el monte, se requiere la prevención de armas y escolta que resista á los Motilones que suelen asaltar y quitar la vida y hacienda á los pasajeros; embarazando también el cultivo de los cacaos, de cuyo fruto es fertilísimo el terreno, sobre cuyo daño se aumenta á Maracaibo el que padece en su distrito é inmediaciones.

*Los goajiros y chimilas, las márgenes del río de la Magdalena.*

Los mismos goajiros, por una banda del río de la Magdalena y los Chimilas por otra, causan no menores perjuicios, así por lo que ocupan y de que privan á los españoles, como porque no faltan funestos ejemplares de haber hostilizado á los traficantes hasta la salida de Opon, siendo dicho río la garganta por donde de Cartagena y provincias de la costa recibe este reino todo lo necesario y de que depende su comercio; en que la gravedad del perjuicio demanda la mayor vigilancia, porque con el pretexto de los bárbaros toman motivo muchos de los indios reducidos y gentes de color que les acompañan para hostilizar, como se reconoce de autos seguidos y de otros pendientes contra los indios del pueblo de Talaigua que, disfrazados con plumas y colores, han cometido robos y muertes con crueldad y tiranía.

*Los andaquíes y otras naciones en Neiva y Popayán.*

La provincia de Popayán, tomando desde la villa de Timaná del gobierno de Neiva y el otro extremo de los ríos Dagua y Turumanguí, se mira rodeada de indios bárbaros que ocupando las vastas tierras por donde corre el río Putumayo, se internan hasta el Orinoco, sobre que pueden verse algunas relaciones de los misioneros franciscanos encargados de la reducción de Andaquíes; cuyas propuestas, por lo arduo de la empresa y falta de noticias sólidas, no se han podido aceptar y constan de proceso, que aun no se han finalizado, creyéndose no sin graves fundamentos que donde los infieles no hostilizan conviene que las misiones se ocupen en solidar y conservar los reducidos, pues aun esto se logra con dificultad según se advierte en lo concerniente al punto de misiones.

*Los guaimies y otras parcialidades en Veragua.*

La provincia de Veragua padece lucha incesante con los in-

dios Guaimies y otras naciones, que obligan á tomar frecuente mdnte las armas para su contensión en uso de la natural defensa; y modernamente propuso el Gobernador de Portobelo la habilitación de dos piraguas que, cruzando su costa para impedir el comercio de los extranjeros, sirviese igualmente para refrenar los insultos de los indios bárbaros.

*Propónese como necesario el uso de las armas, según las circunstancias.*

La gravedad de estos males tan arraigados al cuerpo político del reino no admite otra apelación que el cauterio de las armas, por haberse experimentado que los lenitivos suaves de las amonestaciones, lejos de producir el deseado efecto de la conversión, sirven de insolentar á estos bárbaros, y los que abrigan. No puedo negar que en muchas ocasiones que se ha ofrecido tratar este punto judicialmente durante el gobierno de V. E., he hablado sin libertad. La obligación en que me constituye el empleo de protector de naturales y los repetidos encargos de las leyes de Indias, han sido poderosos, justos, retraentes, que precisan á no desviarse de su precepto é impiden aconsejar ni resolver el uso de las armas cuando se manda por la 8.ª, título 4.°, libro 3.° que á los alzados se les procure reducir con suavidad y sin guerra: repitiendo iguales medios en el título 4.°, libro 4.° de la misma Recopilación; por lo que sin consulta del Soberano es arriesgado variar el estilo dispuesto por las citadas leyes, no obstante de que concurren sólidas razones dignas de la real noticia, cuales son· haberse reconocido por la constante experiencia de casi tres siglos el ningun fruto que han producido las amonestaciones y suavidad con que, por medio de predicadores y halagos, se les ha procurado reducir, quedando no solo frustrados el intento sino también más difícil su logro, á causa de que muchos, después de haber recibido el bautismo é instruídos en las costumbres de los españoles, se aprovechan de estas noticias para eludir nuestras empresas y aun para acometer y hostilizar.

De suerte que en mucha parte los indios que inquietan las provincias del reino, sus tránsitos y comercios, son apóstatas y rebeldes contra quienes puede, con manos recelo, usarse de la fuerza, tanto por este título cuanto por el de la natural defensa que obliga á causarles daño para conservar la propia vida y hacienda, por ser notorio que muchas de las posesiones que tenian los españoles, así en las provincias del río de la Hacha, Santamarta y Cartagena, como en la de Maracaibo, han sido destruídas por los citados indios, contra quienes no se atreven los dueños á proceder, ya por el temor de su muchedumbre y fuerza superior, ya tambien

por el recelo de que se les impute á exceso, con que logran los bárbaros total impunidad.

Añadiendo otro gravísimo perjuicio, que consiste en el asilo que prestan á otros indios ya reducidos, y á gentes de mal vivir, que para libertarse del castigo que merecen sus delitos se acojen á los bárbaros, y los conducen á mayores inquietudes; siendo esto mucho más perjudicial en los que, por hallarse situados en las inmediaciones de la costa, logran el trato y comercio con los extranjeros, quienes por este medio consiguen proveerse de los apreciables frutos de maderas, palos de tintes, mulas y semejantes: y al mismo tiempo, después de sugerirles nocivas especies y radicarlos en su obstinación y perfidia, les franquean armas y municiones para que resistan y acometan á los españoles, como frecuentemente se experimenta, y en la actualidad se lamentan los extragos de la provincia del Río de la Hacha, donde han osado invadir hasta la misma ciudad, poniendo en tan aflijida consternación á sus habitadores, que se ha visto precisado el Gobierno á remitir tropa arreglada, alistar milicias y sostener una poca decorosa inquietud, en que se han gastado y consumen excesivas sumas del erario, sin fundada esperanza de reducirlos á perfecta obediencia, por que en medio del estruendo y aparato militar reina el espíritu de lenidad, dificultando por otra parte lo vasto é inculto del terreno la consecución de la empresa: lo que ha obligado á que se admitan sus propuestas, en que ofrecen reducirse á pueblos, satisfaciéndose una pensión diaria por el rey al Cacique para su alimento; con lo que retirándose la tropa, y dejando la muy precisa para resguardo de la provincia, cesarán en la mayor parte los gastos é inquietudes que hasta ahora se han padecido, pero importará mucho, y desde luego conviene estar á la mira y vivir en desconfianza de semejantes promesas, por la facilidad con que se quebrantan; en la inteligencia de que solo el temor estimula á los indios á vivir sujetos, y de lo contrario no guardan otra ley que la que les dicta su comodidad y libertad de vida.

Sobre cuyos supuestos sería conveniente atendida la variedad de circunstancias y tiempos, que induce á variar igualmente las disposiciones, se consultase á S. M. para que se dignase facultar á este Superior Gobierno á fin de que, en defensa de sus dominios y vasallos, pudiese proceder con fuerza contra los indios rebeldes, cuando la defensa natural y la conservación del terreno, é impedir los progresos de naciones extranjeras obligan á ello: en el supuesto del beneficio espiritual y copioso fruto que se reportaría, tanto en los párvulos, como en lo sucesivo; agregándose la circunstancia de que, civilizados y reducidos á obediencia, servirán para la agricultura aprovechándose las espaciosas fértiles tierras que ocupan,

y quitándose los embarazos que presentemente dificultan el breve y fácil tránsito de unas provincias á otras, y su comercio, y acarreo de frutos, y apartando á los extranjeros de nuestras costas, en cuyas caletas y surgideros no encontrarían el asilo y expendio de frutos que actualmente gozan con los indios rebeldes, reinando en los vasallos la quietud que es tan conducente para el adelantamiento de las provincias; sin que todo lo dicho se entienda generalmente, sino limitado á aquellas naciones bárbaras que hostilizan y causan los graves daños antes referidos, pues por lo respectivo á las demás que yacen sumergidas en el ocio de su infidelidad, sin ocasionar perjuicio, es sin duda que no debe practicarse este medio, y serán oportunos los de la predicación, y demás que dictan las leyes de la cristiandad y nuestro gobierno.

La dificultad que puede objetarse á lo expuesto, consiste en que, aun dada la facultad por S. M. para usar de la fuerza militar, se necesita para la práctica de considerables fondos, porque lo dilatado y áspero de los terrenos, la índole de los indios que sin residencia fija vagan por lo inculto de las malezas, hace difícil y costosa su reducción y conquista; pero en la inteligencia de que la importancia del asunto pide por su naturaleza la primacía, y que con atención á otros gastos se destinen de real hacienda las cantidades proporcionadas al intento, es de notar que para su minoración contribuirá no poco el arbitrio de conducir de España las armas y municiones necesarias, proveyendo con ellas á los vecindarios de los lugares confinantes y más expuestos á la irrupción de los bárbaros, para que alistados los sujetos capaces de su manejo y gobernados por jefes de instrucción, prudencia y juicio, puedan á sus respectivos tiempos hacer entradas, refrenar y castigar la osadía de los indios; pues siguiéndose igual estilo en todas las provincias, viéndose los moradores habilitados y sin recelo de que se les imprueben y castiguen cualesquiera insultos que contra ellos cometieren y estando los mismos indios en la inteligencia de su facultad, cuyo defecto ha servido de mucho tiempo á esta parte de motivo á su insolencia, se logrará insensiblemente su pacificación, ó que á lo menos no sirvan de obstáculo al comercio y felices progresos del reino: de modo que sin emprender costosas expediciones que, por experiencia, pocas veces producen efectos favorables, se podrá ir extenuando el poder de los indios, trayéndolos en continuos sobresaltos, sin darles lugar á que se hagan ricos de bienes por ser esto lo que les hace entre los suyos respetables; y conociendo que no se omite ocasión de castigar su osadía, se verán precisados á docilitar su fuerza con beneficio propio de la monarquía, lo que convendrá tener presente para la ejecución de la real orden de Febrero de este año, que faculta á este superior Gobierno para refrenar los bárbaros del Darién, cuyo concepto solida en

mucha parte el que va expuesto en esta relación, adoptándose oportunamente á las circunstancias locales.

*Plaza de Cartagena y su estado en lo militar y político.*

Volviendo el discurso al estado político del reino, con referencia á sus particulares provincias, la de San Sebastián de Cartagena, cuya capital es la plaza y puerto antemural del nuevo reino, situada en la parte meridional de América á 10 grados 30 minutos de latitud boreal, y 72 grados 10 minutos de longitud del meridiano de Tenerife; y por el de Quito, que sigue mi plan, en 10 grados de latitud y 10 de longitud, dista 1,464 leguas de la Corte; y logró Rodrigo Bastidas ser el primero q' la vió el año de 1520. (*sic*) Su temperamento excesivamente cálido, aunque no todo del más sano; no causa presentemente las enfermedades y extragos que en lo pasado. Su figura se acerca á cuadrilonga, fortificada por tres lados de pequeños baluartes á la antigua y por el que mira al mar de algunos ángulos salientes y entrantes que forman sus murallas. Júntase al continente, por las dos partes más estrechas, con dos baluartes cada una. La que mira al Norte se comunica por un puente de madera á una lengua de tierra q' corre en forma de media luna, cinco leguas hasta Punta Canoa, y tiene en su mediación lo que se llama boquilla, que es un terreno bajo por donde se mezcla al mar en sus corrientes con la ciénaga de Tesca. La que mira al Sur Sudeste, defendida de tres baluartes de buen tamaño y construcción, se une también á una lengua de tierra, que sigue hasta Bocagrande extendiéndose en la mediación con un brazo de tierra, que contribuye á la formación del puerto: al Sur Sudeste de la plaza cae el arrabal de Jetsemaní, unido á ella por un dique de tierra y por otro igual con el continente, defendido por el castillo de San Felipe de Barajas, situado al Este de la plaza sobre el Monte de San Lázaro que lo domina, forma una paralela con el Arrabal y la ciudad á distancia de 325 toesas. Casi al mismo rumbo que el Arrabal, algo más al Sur, está el puerto que se forma de tierra-Bomba é Islas de Manga y Manzanillo; en cuyas bocas hubo dos fuertes que hoy sirven de almacenes, La bahía, que es de figura irregular, tiene tres leguas de Norte á Sur, dividida casi por mitad de una punta de la isla de Bocachica. Esta tuvo su principio el año pasado de 1740 en que la impetuosidad de una borrasca abrió la que se llama Bocagrande, por donde se comunica el mar del Norte con la bahía, con fondo suficiente á una fragata de 30 cañones, teniéndolo muy capaz para todo buque la entrada de Bocachica bien fortalecida.

*Sus fortificaciones y mejoramientos.*

Hállanse reedificados modernamente y con mayor defensa el

castillo de San Fernando, muy ventajoso al demolido de San Luis y fuertes de San José, el Anjel y Pastelillo y con mucho aumento el de San Felipe de Barajas ó San Lázaro, allanado todo el terreno para el fuego libre de su artillería. Y habiendo amenazado inundación y grave riesgo la ruína que padeció la muralla con los fuertes nortes del año de 1713, que se repitieron el de 1761, se ha ido retirando el mar por medio de una costosa escollera y actualmente se está trabajando en cerrar á Bocagrande, debiendo sus adelantamientos esta importante plaza al infatigable celo con que V. E. se ha dedicado á ella, facilitando caudales aun en las mayores urgencias y consumiendo en su beneficio y conservación los creces excesivos que durante su gobierno ha logrado el Erario, pues excede de 500,000 pesos el gasto de sus fortificaciones, sin incluir los de marina y nada hay en dicha plaza que no se haya ó fabricado ó aliñado y reparado en tiempo del mando de V. E.

*Escuadra de guarda-costa.*

La escuadra de guarda-costas que en aquel puerto reside con el objeto de impedir el trato ilícito de los extranjeros, es parte y miembro del departamento de la Habana, y por lo mismo de los destinados de Nueva España para conservación de la marina, de aquella isla debe remitirse lo necesario para sustento de la de Cartagena, que con todo lo anexo á ella se calculó por el ministro don Domingo Hernay en 100,000 pesos anuales, sinembargo de que no hay fijo número de bajeles y en la actualidad se compone de una fragata y cuatro balandras, y en tiempo de la última guerra y en los que se receló su rompimiento fué mayor y se vió V. E. precisado á facilitar lo conducente para sus crecidos gastos, por no haberse remitido de la Habana el contingente de su dotación, habiendo ascendido este desembolso y gasto extraordinario [que hasta ahora no había sufrido el reino] á algunos centenares de miles, á que no es dable pueda sufragar por ahora el producto de rentas, aun usando del arbitrio de compensar el importe de los tabacos, que de aquella isla se envían para la administración de Cartagena: con el fin de economizar sus gastos ha remitido V. E. harinas del reino, logrando una ventajosa rebaja; ha dispuesto un carenero y facilitado los embarazos para las aguadas, logrando por medio de su respeto y presencia en tiempo de la guerra que pasó á defender en persona la plaza, vencer dificultades y evitar inquietudes que habrían sido muy nocivas al Estado.

*Comandancia general de Cartagena.*

Los gobernadores de Cartagena, que eran capitanes generales de su provincia, quedaron sin este título, y con el de comandantes generales de su provincia, y las de Santamarta y Río de la Hacha,

desde el establecimiento del virreinato, en cuya cabeza reside únicamente la capitanía general del reino, según que últimamente declaró S. M. con ocasión de haber solicitado este título el presidente de Quito; pero gozan el honorífico título de vice-patronos reales en la presentación de beneficios. Tiene el gobernador de Cartagena un teniente auditor de guerra que hace de su asesor, dotado escasamente de real hacienda, que ejerce de juez de bienes de difuntos, y por lo común de tierras.

*Cabildo secular y sus rentas*

Su cabildo secular se compone de doce regidores, que anualmente eligen á los alcaldes ordinarios, dos de la hermandad, y un síndico procurador general: goza copiosas rentas de propios, y modernamente se pensionarón en la mitad de gastos, para custodiar los víveres que de fuera se conducen para su abasto, y solían invadir los indios rebeldes. Para el despacho de las causas tiene cinco escribanos con sus oficios públicos, siete escribanos reales, cuatro procuradores de número, y trece abogados en ejercicio; y aunque no hay Tribunal de Consulado tiene el de Cádiz un apoderado en calidad de Diputado que convoca las Juntas de comercio, y en sus causas conoce el Gobernador, y dos conjueces individuos comerciantes que elige.

*Silla Episcopal de Cartagena.*

Tiene Cartagena silla episcopal desde su fundación, que por muerte del primer prelado, erigió el 2° año de 1538 en sufragánea de Santa fé, á donde van sus apelaciones, y en tercera instancia á Santamarta, ejerciendo la prerrogativa de Juez apostólico de apelación, conforme á la ley y breve de Gregorio XII: su Cabildo eclesiástico se compone solo de seis prebendados, los cinco son dignidades, y el otro magistral, entre los cuales, por alternativa de sillas se deputa uno para Juez de diezmos, que ejerce por dos años con un notario y un contador: producen estos con poca diferencia lo que el año pasado de 1771, la cantidad de 14,003 pesos 3 reales: uno de los prebendados es comisario subdelegado de Cruzada, cuyo oficio de Tesorero es vendible; y goza el Cabildo la regalía de que cuando va en cuerpo por los puestos militares le toman las armas, por real cédula del año de 1688; y la catedral mantiene para su servicio ocho capellanes y demás subalternos correspondientes.

*Tribunal de la inquisición.*

El único Tribunal de la santa Inquisición del reino reside en Cartagena, compuesto de dos Inquisidores, y un Fiscal, Alguacil mayor, tres Secretarios de secreto y otros subalternos, para cuya

dotación se ocurre con el producto de una canongía, suprimida en las catedrales, que no sufraga al todo de los sueldos, y se pensiona S. M. en el complemento. Hizo su entrada y fundación dicho tribunal el año de 1610, y abraza su jurisdicción los arzobispados de Santo Domingo y Santafé, y los obispados de Cartagena, Santamarta, Cuba, Puerto Rico, Caracas, Popayán y Panamá.

*Población de la Ciudad de Cartagena; sus Conventos y Hospitales.*

Dentro de sus murallas comprende la ciudad de Cartagena 9,160 almas de confesión, de gente libre de todas clases, incluso el batallón fijo, y 2,137 de esclavos, numerando 2,920 vecinos, y 82 presbíteros seculares, y dos parroquias nombradas la Trinidad y Santo Toribio, fuera del curato del Sagrario. Dos conventos de religiosas, á saber: Santa Clara, muy antiguo, pues se ignora el año de su fundación, y el de Carmelitas de la reforma de Santa Teresa, con licencia real de 1606, y ambos sugetos al ordinario eclesiástico. Así mismo tiene de religiosos los Conventos de Santo Domingo, San Francisco, recolección de San Diego, Agustinos Calzados, y Descalzos en el cerro de la Popa, y San Juan de Dios, á cuyo cargo corre igualmente el Hospital, donde se cura la tropa de mar y tierra; y también el militar orden de la Merced, sujeto á la provincia de Lima, aunque por la distancia solicita su separación. Fuera del Hospital de la ciudad se halla, extramuros de la plaza, el de san Lázaro para los leprosos, con un cura clérigo, que al presente administra 104 inficionados de lepra, y 218 cabezas de familia con 677 almas de confesión, y 179 esclavos, repartidos en tejares y labranzas de la inmediación.

*Población de la provincia de Cartagena.*

Contiene el Gobierno de Cartagena en su distrito, que manifiesta el plan, 83 poblaciones: de las cuales dos son ciudades, cuatro villas y los demás pueblos ó sitios, en que se contienen 16,416 vecinos: 59,233 almas de comunión; 13,993 indios de confesión; 7,770 esclavos, 107 pilas bautismales; cinco sacristías mayores; 194 eclesiásticos seculares; 15 casas de religiones y 200 religiosos de ambos sexos. El genio de sus naturales por lo común declina á la vanidad, sirviéndoles esta de mayor esparcimiento de ánimo, y de estímulo para representarla. Entre sus dependientes poblaciones, la mayor es la villa de Mompox, situada á las márgenes del río de la Magdalena, que ha padecido la desgracia de la desunión de sus vecinos, en que reina el espíritu de partido, y correlativamente la discordia y pleitos, que ocurren á los tribunales de esta capital.

*Se omite igual descripción de otras provincias.*

No es fácil, ni se considera conducente, dar de cada provincia

en particular igual idea, por evitar la difusión que sería precisa para mezclar algunas noticias históricas y por lo mismo se limita donde no son del todo necesarias al buen gobierno, como primer objeto de esta relación.

*Gobierno y comandancia general de Panamá.*

La provincia de Panamá, llamada vulgarmente Reino de tierra firme, que tuvo Audiencia real y con órdenes de la Corte, en fuerza de pesquisa practicada siendo Virrey de este reino el Excelentísimo Señor Marqués del Villar, el año pasado de 1752 quedó constituída en calidad de Gobierno militar con el sueldo de 6,482 pesos 6 reales, con un Teniente Auditor de Guerra que le asesora, dotado con dos mil pesos anuales; y aunque era Capitanía general, solo disfruta por el establecimiento del Virreinato el título de Comandancia, siendo sus dependientes en lo militar los gobiernos de Portobelo, Veragua y Darién; y en lo político y contencioso siguen por apelación sus causas á la real Audiencia de esta ciudad. Carece en lo presente de la fortificación que necesita esta importante plaza, no obstante de haberse tomado algunas medidas para emprenderla.

*Mitra y diezmos.*

Tiene catedral y silla episcopal sufragánea del arzobispado de Lima, con escaso ingreso de sus diezmos, pues en las vacantes mayores y menores de este arzobispado le consignó S. M. 2,000 pesos de renta por cédula de 10 de Abril de 1769. Numera en su distrito, comprendiendo el Darién, 7,856 vecinos y hombres capaces del manejo de las armas, con dos ciudades, una villa, seis lugares, catorce pueblos, divididos en seis corregimientos, con 539 indios tributarios.

*Gobierno de Portobelo.*

El Gobierno de Portobelo, su dependiente, con tres mil pesos de dotación, no tiene más ciudad que la del mismo nombre y puerto, situado en la costa del Mar del Norte entre dos cerros que la dominan, sin más que un pueblo nombrado el Palenque, distante dos leguas á barlovento, y un lugar nombrado de las Minas de Santa Rita, siete leguas por mar á sotavento; y la venta de Boquerón con un cabo de guardia para celar las ilícitas introducciones; en que se comprenden 1,262 vecinos de índole dócil, aunque desidiosos, según dictamen del Gobernador de Panamá. La ciudad no tiene muralla y según informa su actual Gobernador, carecen las fortificaciones de alojamientos, almacenes y cuarteles correspondientes para el caso de ser invadida, con el defecto de ser la

sala de armas de madera y estar situada en medio de la ciudad, consistiendo su guarnición en los destacamentos que se remiten de Panamá.

*Gobierno de Santiago de Veragua y su población.*

El Gobierno de Veragua, que igualmente depende de la comandancia general de Panamá, con sueldo de 1,654 pesos, comprende en su distrito tres ciudades, inclusa la capital de Santiago, y 51 lugares de españoles con 4,952 vecinos, fuera de 14 pueblos en que se numeran 1,735 indios tributarios. Sufre las hostilidades de los indios bárbaros mosquitos, que por la costa del Norte se introducen á la pesca del carey, para cuya contención se mantiene de continuo alguna gente prevenida, con que en estos últimos tiempos se ha logrado escarmentarlos, ayudando á la misión de los religiosos de Cristo crucificado de la provincia de Guatemala, como queda notado en lo respectivo á misiones: con advertencia de que en fuerza de los informes del actual Gobernador, se le ha dado facultad para que trate de la extinción de algunos pueblos cortos de indios y su agregación á otros, para libertar al erario de multiplicados inútiles estipendios; y con ocasión de proceder en esto sin dependencia del Comandante general de Panamá, se ha adelantado muy poco en la materia, como regularmente acontece cuando falta la buena armonía en los que gobiernan. En esta provincia se encuentran minas de oro de subidos quilates y aunque se trabajan no se verifica con toda la formalidad que corresponde para disfrutar su riqueza, ni la distancia permite aplicar los medios para su fomento.

*Gobiernos de Santa Marta y de Río-Hacha.*

La Comandancia de Cartagena tiene bajo su dependencia en lo militar el Gobierno y Plaza de Santamarta, que goza del sueldo de 2.750 pesos, con cinco ciudades, una villa, 19 pueblos, cinco corregimientos de indios con 1.148 tributarios, en que se comprende el distrito de la Sierra Nevada, de cuyas poblaciones se encargó, como Maestre de campo de las milicias, don José Fernando de Mier y Guevara, vecino de Mompox; con la que confina la provincia y comandancia del Río del Hacha, sugeta igualmente en lo militar á Cartagena, con 1.050 pesos de sueldo, sin otra ciudad que la capital, dos lugares cortos, tres pueblos con 53 indios guagiros, que, según los cálculos de sugetos prácticos, se regulan en número de 38.150 que traen en inquietud continua la provincia.

*Gobierno de Maracaibo.*

El Gobierno de Maracaibo, que goza de sueldo 2.757 pesos, en la costa y laguna del mismo nombre, fértil y abundante de ca-

cao y otros frutos preciosos, tiene en su distrito 6 ciudades, 3 villas, 25 pueblos, 6 pequeños corregimientos y 9 lugares con 911 indios, y 8.679 vecinos, y un teniente de Gobernador con 500 pesos de sueldo, de provisión de los señores Virreyes; con la desgracia de que su preciso tránsito por la montaña de Bailadores está infestado de indios bárbaros motilones que impiden el tráfico y comercio y ocupan aquellas fértiles tierras, sufriendo la provincia igual perjuicio por los rebeldes inmediatos hacia la nueva Villa de Perijá, añadiéndose sobre todo el genio litigioso de sus habitadores y sus disputas con los Gobernadores, á que da lugar la propensión y facilidad al contrabando por aquella costa abierta é inmediata á colonias extranjeras.

*Gobierno de Guayaquil.*

El Gobierno de Guayaquil, situado á la costa del Sur, con 2.000 pesos de renta, asignados en el presente gobierno, facultado por S. M. para ello, pertenece al territorio de la real Audiencia de Quito, y se compone de nueve corregimientos, á que se da el nombre de tenencias, con 1.190 indios tributarios divididos en 21 pueblos; es célebre por su fertilidad y abundancia en los frutos, y por sus exquisitas maderas que se destinan para la construcción de bajeles en un astillero que carece de los fondos y formalidades necesarias; y en lo presente solo se fabrican algunos por cuenta de particulares, por haber muerto el constructor que se envió de España; sobre que convendría se procurase el fomento, por las ventajas que resultarían á la Corona y á la provincia, atendidas sus proporciones é inmediación al Perú; y porque cuando no se tenga por conveniente el tránsito por el Golfo del Darién y Río de Atrato á las provincias de Chocó, será siempre el más cómodo y oportuno el de Guayaquil á los puertos de San Buenaventura y Chirambirá para abasto y provisión de los minerales con que podría fomentarse el comercio de la sal, tan necesaria en el Chocó y tan abundante en la Punta de Santa Elena.

*Gobiernos políticos del distrito de la Audiencia de Santa Fe.*

Los gobiernos políticos del distrito de la real Audiencia de Santa Fé, que gozan de la prerrogativa de provisión real (excluso Veragua), son: Antioquia, con sueldo de 2·757 pesos, que comprende cuatro ciudades, una villa, seis pueblos, ocho lugares y 249 indios, cuyo fondo principalmente consiste en los minerales de oro de que abunda y en que ocupa 1.462 negros esclavos, fuera de otros de particular servicio. El chocó, enriquecido con los más preciosos minerales de oro, con sueldo de 1.875 pesos, sin ciudad, ni villa, compuesto de once pueblos cada uno con su

respectivo corregidor, y el número de 935 indios tributarios, 4297 negros esclavos para el trabajo de sus minas. Mariquita, 1652 pesos de sueldo, cuatro ciudades, dos villas, siete lugares y once pueblos divididos en dos corregimientos con 897 indios, cuya provincia se advierte reducida á notoria pobreza por haber faltado, tiempos hace, el trabajo y labor de las minas de plata que antiguamente la hicieron florecer con universal utilidad del reino.

*Gobiernos en el distrito de la Audiencia de Quito.*

En el distrito de la Audiencia de Quito, entre los Gobiernos políticos, tiene el primer lugar el de Pogayán, con sueldo de 2757 pesos 2 reales, con silla episcopal, comprendiendo en su territorio las tres ciudades de Anserma, Toro y Cartago. que corresponden á la jurisdicción de la Audiencia de Santa Fe. Es una de las provincias más ricas y de bastante población, á que contribuyen sus minerales de oro, en que numeran 4765 negros esclavos, empleados en su labor; se extiende su jurisdicción eclesiástica á las provincias del Chocó y Antioquia, por cuyo motivo se corresponde con cuatro patronos para la provisión de sus beneficios, según el lugar de su situación.

Los tres Gobiernos del distrito de la Audiencia de Quito son: Jaen de Bracamoros, con 2062 pesos de sueldo, y número de 652 vecinos españoles, 651 indios repartidos en 7 curatos y 18 anexos, con 110 haciendas de campo. Quijos y Macas, que igualmente se titula Sevilla de Oro, goza 1378 pesos 5 reales de sueldo, y por su cortedad y distancia poco puede decirse de su estado. Mainas ó San Borja, con 1340 pesos de renta anual, se compone de dos misiones de indios en que se numeran 11,316 almas encargadas á misioneros subrogados en lugar de los expatriados, en que se conoce poco adelantamiento, según lo que se advierte en lo relativo á misiones.

*Corregimientos de Quito.*

En lo perteneciente al territorio de la real Audiencia de Quito hay ocho corregimientos de provisión real, á saber: el de la capital, que lo es igualmente de españoles y de indios, y por ambos respectos goza el sueldo de 3347 pesos 6 reales. El de Loja y Zamora, con 2062 pesos. El de Río Bamba, con 1082 pesos 5 reales. El de Chimbo ó Guaranda, con 1000 pesos. El de la Villa de San Miguel de Ibarra, con 555 pesos 2 reales. El de Tacunga, con 1082 pesos 5 reales, se compone actualmente de 14 pueblos con 26.442 indios y 44.448 vecinos de todas clases, que poseen 228 haciendas de campo. El del asiento de Otavalo, con 522 pesos; y últimamente el de la ciudad de Cuenca, con 800 pesos de renta, que según posteriores órdenes de la Corte se ha manda-

do erigir en Gobierno militar con 2000 pesos de sueldo, estableciendo una compañía de 50 hombres, constituyéndose la capital del nuevo obispado que se ha creado, segregando del de Quito la misma provincia de Cuenca y las de Guayaquil y Loja, á cuyo efecto ha pasado en la actualidad el reverendo Obispo de Popayán y un Oidor de la Audiencia de Quito á poner en ejecución las reales órdenes.

*Gobiernos del distrito de Santa Fe, de provisión de los Virreyes*

Además de los gobiernos y corregimientos referidos, existen en el distrito de esta real Audiencia de Santa Fe tres gobiernos de la provisión de los señores Virreyes, á saber: el de San Juan Jirón, con sueldo de 1378 pesos, de muy corto distrito y población reducida á solo 815 vecinos, que sería conveniente que se extinguiese proporcionándole territorio de los circunvecinos que le tienen demasiado vasto, de modo que fuese menos difícil la administración de justicia, y redundase en utilidad de los vasallos el sueldo que le satisface, y que en la actualidad gana sin trabajo propio, ni provecho público. El segundo es de la ciudad y provincia de Neiva, que juntamente tiene el carácter de corregidor de doce pueblos de indios comprendidos en su distrito, en que se numeran 697 tributarios, y disfruta el sueldo de 2757 pesos 2 reales, no obstante la pobreza de la provincia, que aunque fértil de ganados y lavaderos de oro, se compone su vecindario de gente pobre y la mayor parte de color, sin fincas ni posesiones, lo que ha hecho difícil el escarmiento y castigo del delito que cometieron insultando al Gobernador y burlándose de la providencias del Superior Gobierno, hasta que después de algunos años se redujo el principal motor á prisión, que sufre en la actualidad. El tercero es el gobierno de la provincia de los Llanos, que no goza asignación de sueldo, y vincula sus aprovechamientos en los que rinden algunas granjerías, negociaciones y el trato de los indios en número de 1963 tributarios, divididos en 15 pueblos; comprende cinco ciudades, que apenas tienen el nombre por su pobreza y carecen del lustre y esplendor de tales. Su territorio se extiende por incultos y pocos conocidos países hasta confinar con la provincia de Guayana y la de Mainas, en que se incluye la ciudad nombrada San Martín de los Llanos, que en otros tiempos fue gobierno separado, y en los presentes se mira reducido á un desierto.

*Gobiernos dependientes de la capitanía general del Virreinato.*

Los dos gobiernos de las islas de la Trinidad y la Margarita, aunque no pertenecen al distrito de las Audiencias de Santa Fe ni Quito, siguiendo sus apelaciones á la de Santo Domingo, de-

penden no obstante de este Virreinato y su Capitán general, aunque por su excesiva distancia escasean las noticias de su estado. La primera de once leguas de longitud y cuatro de latitud, por falta de lluvias no logra los efectos de su fertilidad, y se divide en cinco partidos con pocos y cortos pueblos de indios guaiqueris, á cuyos curas satisface S. M. 183 pesos de estipendio, y comprende en todo su distrito 11.596 almas. La segunda, aunque de mucho más terreno, no tiene otro ciudado que la de San José de Oruña, el puerto nombrado de España, y cuatro sitios con 326 vecinos y 417 indios.

### *Gobierno y provincia de Cumaná.*

La provincia y gobierno de Cumaná, que comprende la de Barcelona, de igual naturaleza que las dos islas antes dichas, goza 4.000 pesos de sueldo, con cuatro ciudades y una villa en que habitan 2787 familias, compuestas de 14452 almas, y se cultivan 398 haciendas de campo, con 825 negros esclavos. Tiene la capital dos oficiales reales con 1012 pesos 7 reales de sueldo cada uno por la administración y cobro de la real hacienda, cuyo ingreso en año común, deducido de un quinquenio, se regula en 33.354 pesos 2 reales, de que se satisfacen varias pensiones fijas que importan 15.229 pesos 2 reales, y entre ellas el estipendio de ocho curas, veinte doctrineros, cinco sacristanes y lo preciso para la conservación del culto divino.

### *Territorios desiertos.*

Por lo expuesto se reconoce, y más claramente se advierte pasando la vista por el plan geográfico del Virreinato, que la mayor parte de su vasto y dilatado territorio se mantiene desierta é inculta y muy falta de población y de gentes que la habiten y se dediquen á la agricultura de sus frutos y fomento de su comercio, no pudiendo negarse que cada día se va aumentando la población, y que es regular que con el tiempo crezca y se facilite por medio de la industria de los habitantes, la labor de las tierras, y sucesivamente el comercio y trato, en que sufre considerables atrasos el reino como sucesivamente demuestra el capítulo siguiente.

### *Comercio.*

Ningún comercio activo disfruta este reino, pues como se ha dicho consiste su subsistencia actualmente en el oro que se saca de sus minas, sin giro, espendio ni salida de sus frutos y algunas manufacturas. Su provisión de mercaderías, mercerías, y géneros llamados de Castilla, depende de uno ú otro registro remitido por el comercio de Cádiz á la plaza de Cartagena, de donde se

trasladan estos efectos á lo interior del reino, causando costos en derechos y conducción, con tanta decadencia que son muy raros los que disfrutan alguna utilidad, y menos los que medran en la carrera. No hay arbitrio para conservar dentro del reino la moneda, por ser la especie necesária para la compra, y no lograrse proporciones para el canje y cambio de los géneros que le entran, por los que produce el país. Unicamente se labran en Tunja, Socorro, Vélez y contornos hasta los Llanos, algunos lienzos de algodón, carpetas, camisetas, frazadas, mantas y semejantes, que contribuyen á un muy lento comercio en lo interior de unas provincias con otras donde se consumen.

*Decadencia de las manufacturas de Quito.*

La provincia de Quito y sus adyacentes pudieran en esta parte lograr mayores ventajas, por los tegidos de paños, bayetas y otras diferentes manufacturas, que según dictamen común la hicieron florecer cuando no venían de España á Lima los registros sueltos que presentemente navegan con frecuencia por Cabo de Hornos, que hacen abundar las mercaderías, reduciendo las de Quito á corta ó ninguna estimación; y aún lo que es peor, introduciéndose por aquella vía los géneros de Europa á las provincias de este Virreinato, con lo que ha descaecido al extremo de estar la mayor parte de sus vecinos atrasados y empeñados, con remotas esperanzas de mejorar fortuna, padeciendo el erario los efectos de su pobreza por la dificultad de recaudar las cantidades que adeudan de arrendamientos de rentas.

*Prohíbese introducir al Virreinato mercancías venidas por el Cabo.*

Lo que dió motivo á que el comercio de Quito pidiese á este Superior Gobierno la prohibición de internar efectos ó generos de Castilla, venidos por el Cabo, y así se declaró con voto consultivo de esta real Audiencia; y repugnando el señor Virrey del Perú esta resolución, con igual voto de su Audiencia, padecieron algunos fabricantes el perjuicio de ser detenidos, aunque no comisados. Y noticiado S. M. expidió su real cédula para que, acordándose los señores Virreyes en el modo de practicarse este comercio, se informase sobre lo principal con justificación, oyendo á los comerciantes del reino, á los Oficiales reales y Fiscal. En cuyo obedecimiento, pedidas y adquiridas las noticias correspondientes, hace más de un año que en estado se remitió el proceso por voto consultivo al real acuerdo, y se espera para dar de todo cuenta á S. M. de una materia muy importante y de que dimana el atraso ó fomento del reino. Sobre que como Fiscal tengo expuesto mi dictamen en dichos autos, reducido á que el comercio sea libre á todos, y por todas partes franco, internándose al Perú

las mercaderías que de Cadiz vienen á Cartagena y se trasladan á Panamá y Guayaquil, como también á Quito y Popayán, las que navegan á Lima por el Cabo; prohibiéndose la venida de paños extranjeros de segunda y tercera, ó recargándolos con algún derecho para que no puedan venderse á los cortos precios que ahora corren, con que no se perjudicará á los de Quito.

Se oyen continuos lamentos de comerciantes por los escasos adelantamientos y progresos de los individuos del comercio, y cada uno adivina las causas, según su talento y fines particulares, y sería largo entrar á formar juicio de los discursos políticos que con especiosidad pueden dilatarse en materia tan fecunda. Lo cierto es que teniendo este reino frutos tan preciosos, abundantes y apetecidos en Europa, el modo de lograr un lucido y pingüe comercio será facilitar su acopio y conducción, pues cuando no consiguiese otra utilidad que la recompensa de su valor en los géneros y efectos que de fuera necesita, quedaría beneficiado en la retención de la moneda, sin cuya extracción no se debilitaría, antes por el contrario iría sucesivamente aumentando con el dinero la opulencia en el cultivo de sus minas, agricultura y población.

*Comercio en las provincias de Cartagena, Santa Marta y Río Hacha.*

Para reducir á práctica esta constante verdad, se hace preciso, después de fomentar la labor de minas de oro y plata que abundan en el reino, proporcionando alivios y franquezas á los mineros, dedicarse á facilitar la extracción de los frutos. Notorio es que las provincias de Cartagena, Río de Hacha y Santamarta no solo producen maderas exquisitas, con que podría lograrse la construcción de bajeles á precios más equitativos que en la Habana, donde comienza á escasear la madera, subiendo su precio, su costo y conducción al Astillero; sino que el palo de tinte, más excelente que el de Campeche, se logra con abundancia; los cueros son muchos y baratos, y también el sebo á proporción del crecido número de ganado. Mulas se encuentran, y actualmente se comercian á los extranjeros furtivamente. Los algodones son tantos, que aún sin cultivo ni industria los produce fecunda la tierra, como variedad de bálsamos, resinas y otras cosas comerciables en Europa, como el añil y carey. En las márgenes del río Magdalena, se cogen cosechas del más exquisito cacao, y sería mayor su cultivo si se facilitase su expendio, y del mismo modo se aumentarían las siembras del tabaco, que á veces compran los extranjeros para volvérnoslo á vender aliñado con notable ganancia. Todos estos preciosos frutos que, por cogerse en provincias próximas y confinantes con la costa, pudieran con más facilidad comerciarse, á veces se pierden lastimosamente sin utilidad de la monarquía y sus vasallos, y lo que es peor, en muchas ocasiones sir-

ven para su perjuicio de fomentar el comercio á los extranjeros, que vigilantes se aprovechan de nuestra inacción para cambiarlos por sus mercaderías con excesivas ventajas, á que es correlativo nuestro daño.

La causa radical de esto estriba en que siendo poco comerciante nuestra nación, ocupada en disfrutar sus opulencias, sin la vigilancia y actividad que las extranjeras, no se detiene en el más acertado método de la provisión de estos remotos dominios, contentándose con remitir uno ú otro registro anual á Cartagena, donde y en toda su costa no se ven embarcaciones mercantes de españoles, aunque se cruzan las extranjeras; los vecinos y habitadores no tienen facultad ni arbitrio para habilitar embarcaciones en que trasportar los frutos, para lo cual se requiere licencia real, por estar prohibido á los Gobernadores; y la que de algún tiempo á esta parte se concede para girar de unos puertos de españoles á otros es insuficiente, porque en ellos solo se pueden lograr ventajas haciendo el comercio con otras naciones; de donde dimana que trayéndoles los extranjeros ropas, y otros efectos que les franquean á cambio de los frutos de su provincia, convienen gustosos y aún se dan por afortunados de lograr de estas ocasiones para proveerse de lo necesario, y salir de sus efectos, y más con la circunstancia de que los consiguen á precios más baratos que los venidos de España, lo que induce á preferir el trato ilícito de extranjercs, aún cuando sus géneros son contrahechos y de inferior calidad, que suele no advertirse por aquellas gentes poco versadas en el comercio.

*Propónese la venida de ropas destinadas al cambio de los frutos.*

Tal vez se mejoraría el comercio y remediarían estos daños, si se concediese la venida de uno ú otro registro á los puertos de Santa Marta y Río de la Hacha, que conduciendo de Cádiz los frutos y efectos aparentes para su consumo, hubiesen de retornar su importe, cargando los frutos de aquellas provincias, sin permitir la internación de los géneros para cautelar el daño que se ocasionaría al comercio de Cartagena y sus registros, y el de que con este pretexto se introdujesen otros extranjeros; pues entretanto no se conceda á los vecinos de ambas provincias algún arbitrio para el expendio y extracción de los frutos de su provincia, vivirán en continua escasez y será indispensable que se dediquen á procurar su cambio con géneros extranjeros, facilitándoles su comercio en la costa.

*Propónese el establecimiento de una factoría en Hacha.*

Aunque en lo general he considerado siempre que suelen ser poco proficuas á las provincias y habitadores las compañías parti-

culares, como que por lo común atraen mayores ventajas y enriquecen á los factores é individuos que intervienen en su manejo, reduciendo á un disimulado estanco todos los frutos, y restringiendo toda la libertad á los vecindarios; con todo, si se sugetan á la balanza de un justo discernimiento estos inconvenientes, con los que en la actualidad padecen una y otra provincia, me persuado que podrá abrazarse el medio de establecer una factoría suficientemente abastecida de ropas y efectos aparentes, con que se proveyese á todos aquellos habitadores, recibiéndoles en pago maderas, palo de tinte, mulas, cueros y demás frutos del país, los cuales, en embarcaciones destinadas al intento, podrían girarse después á España, en que reportaría conocidas ventajas el erario real, si se pusiese de su cuenta la factoría, pues también podría establecerse á cargo de algunos particulares, como lo intentaron don Martín Bernabé Madero y sus hermanos, y no llegó á tener efecto por la exhorbitancia é inconvenientes de algunas de sus capitnlaciones, que si fuere necesario podrán de nuevo reconocerse, como también el pensamiento de que se estableciese allí una compañía de la nación catalana, cuyo genio industrioso contribuyese al cultivo y adelantamiento de la provincia de Santa Marta, á que también podrá aludir en mucha parte la representación que se hizo á España por este Superior Gobierno, á instancia del Gobernador don Andrés Pérez Ruiz Calderón, para abrir un camino en lo interior de la provincia que facilitase el comercio y conducción de frutos, cuyo logro quedó frustrado con la dilación de haberse pedido nuevos informes y fallecido entre tanto el autor del pensamiento, habiéndose posteriormente imposibilitado por la sublevación de los indios, que tal vez se habría reparado ó impedido si el camino hubiese estado abierto, facilitándose por él los socorros y demás conducente al intento.

Se podrá objetar que así los frutos de estas dos provincias como los de la de Cartagena pueden conducirse á dicha plaza, y embarcarse en los registros que vienen á aquel puerto, lo que rara ó ninguna vez se experimenta, por lo cual es presumible que lo mismo sucediese, aunque viniese registro á Santa Marta ó Río del Hacha. A que se satisface teniendo presente que los interesados en los registros que navegan á Cartagena, han fijado principalmente sus ventajas en la carga que de retorno toman en la Habana, de azúcar, cacao y otros efectos, por cuya causa cuidan poco de acopiarla en Cartagena, donde si no es á precios ínfimos no reciben los frutos; y con este conocimiento tampoco se atreven los cosecheros á conducirlos á Cartagena por no exponerse al conocido riesgo de pérdida, supuesto que siendo único el comprador, si este se deniega á recibir los frutos, no queda arbitrio alguno en el hacendadc para el expendio; fuera de que como es contingente la venida de registros á Cartagena, sin haberse determinado tiempo

para ella, y su regreso, tampoco pueden los dueños de frutos trasportarlos á Cartagena, donde á más de los costos de su conservación y almacenaje, padecen un notorio riesgo de corrupción por lo cálido de su temperamento. Todo lo cual cesaría en el caso de que viniese registro á Santa Marta, sin otro destino que el cambio de frutos, pues teniendo los habitadores comprador seguro é inteligenciados del tiempo de su venida, es regular que acudan á su canje, sin exponerse á las contingencias del trato extranjero.

*Comercio de harinas del Reino, para el abasto de Cartagena y su Marina.*

El comercio de harinas de trigo, que con abundancia produce este reino, y la provisión de la Plaza y provincia de Cartagena, es uno de los renglones que justamente se ha considerado capaz de dar algún fomento á la agricultura de este reino, con las utilidades nunca bien ponderadas de que siendo Cartagena la Garganta y plaza antemural del reino, nunca podrá padecer las escaseces á que está expuesta, siempre que dependa su abasto de mar afuera, mayormente en tiempo de guerra en que es más urgente su provisión para tropas y vecindario, añadiéndose el beneficio que reportan los hacendados en la venta del trigo, cuyo cultivo será sin duda mayor siempre que corresponda el precio y su consumo, quitándose á los extranjeros esta negociación y los fraudes que con pretexto de harinas se cometen, introduciéndose las ropas; cuyo medio será el más oportuno para restablecer las provincias de Vélez y Tunja, donde se siembran copiosas sementeras por lo aparente de la tierra, y más si se facilita su conducción por el camino de Opón. El conocimiento de lo referido indujo á condescender en la oferta que hizo don Blas de la Terga y Consortes, de abrir el camino de Opón y abastecer la ciudad de Cartagena con las harinas de este reino, que no tuvo cumplido efecto, entre otras causas, por la falta de fondos de los asentistas y por la precipitación con que sin estar perfectamente acabado el camino ni tener las rancherías, potreros y demás aviamientos para la comodidad de los traficantes, se precisó al comercio á que girase por aquella vereda, prohibiendo la antes acostumbrada por la villa de Honda; con lo que acudiendo á un mismo tiempo muchedumbre de cargas y de pasajeros, experimentaron no pocos su ruina y todos un considerable atraso negándose aún la gente pobre al ejercicio de la arria, á que fué consiguiente que dejándose en libertad al comercio de elegir una ú otra vereda, antepuso la

de Honda; quedando casi sin uso, sino en uno ú otro caso muy raro, el camino de Opón, el cual, no obstante lo referido, convendrá á mi ver que no se permita cerrar, y que, por el contrario, se promueva su tráfico, así porque se evitan los conocidos riesgos y peligros de la navegación del río de la Magdalena, como porque contribuiría al fomento de las provincias de Tunja y Vélez, y su fácil extracción á la de Cartagena, y principalmente para la de harinas; paro lo cual conviene tener muy presente que siempre se ha notado una declarada aversión en Cartagena al asiento y provisión de harinas del reino, atribuyéndoles defectos, aunque constantemente se sabe ser muy superiores en su clase, sabor y limpieza á las extranjeras; lo que se atribuye á que quitándose de este modo el común pretexto de necesidad y carestía, tampoco lo hay para que con el velo de introducción de harinas se introduzcan igualmente efectos y mercancías de trato ilícito, en que vinculan muchos de aquella plaza sus adelantamientos; obligando esto á mirar con cautela los informes de Cartagena en este punto, y á procurar que no obstante sus contradicciones se fije un permanente asiento, con obligación de abastecer á Cartagena con harinas de este reino, donde son abundantes y pueden darse á precios mucho más equitativos que á lo que hoy corren las extranjeras, que provee el asiento de negros por facultad real que al intento ha conseguido.

Para prueba de lo referido basta la experiencia de que, pareciendo excesivo el precio de dichas harinas, se mandaron conducir de esta ciudad las necesarias para consumo de las que el Rey compra para la Escuadra de Guarda-costas, y salieron mejores y más baratas que las del asiento de negros. Y con este cierto conocimiento propusieron algunos individuos del Cabildo de Cartagena obligarse á pagar la que se les condujese y formar un depósito, lo que no llegó á tener efecto por la desconfianza que se tiene de que la arribada de barcos extranjeros, apoyada del respeto de algunos de Cartagena, podría alterar lo capitulado; y principalmente por haber fallecido los que promovieron tan útil pensamiento, que sería felicidad se resucitase y pusiese en ejecución, pues son notorias, y por lo mismo se omite explicar, las utilidades que resultarían al reino de su logro, pues nadie ignora que hasta principios de este siglo se conducían de este reino casi todas las harinas que consumía la plaza de Cartagena; y tal vez por esto en tiempos anteriores floreció la provincia de Tunja y de Vélez, en que presentemente solo se reconocen lastimosas ruinas y vestigios de su riqueza, á cuyo atraso contribuiría sin duda la falta de este comercio, ocasionada del asiento y factoría de negros que en el año de 1713 se concedió á la nación inglesa, sirviendo de pretexto su manutención para que se les permitiese la conducción de dos barriles de harina por cada cabeza, y el navío llamado

de permiso de 500 toneladas, con lo que se abrió una puerta tan perjudicial á estas provincias á quienes con este permiso se les privó de la utilidad que les resultaba, trasfiriéndose á los extranjeros que han estado hechos dueños casi absolutos del abasto y provisión de harinas.

*Comercio de la cascarilla ó quina.*

El precioso febrífugo de la cascarilla ó quina podría producir muchas ventajas al comercio, aplicándose el debido esmero á su fomento, cultivo y extracción; proveyéndose no solo la real botica y los particulares de la nación, sino también los extranjeros que la usan y consumen más que los físicos españoles, causando rubor que á veces ha sido preciso mendigar de los franceses lo mismo que produce nuestro terreno, de donde la toman las demás naciones, en cuyo poder suele encontrarse la de mejor calidad, porque ya no se cuida de su adelantamiento sino de disfrutar las utilidades que ofrece, sin reparo en su exterminio, á que debe ponerse freno en tiempo.

*Diversidad de plantas.*

La variedad de plantas hasta ahora no conocidas, su diversidad de géneros y especies, y diferentes bálsamos, al mismo tiempo que ofrecen fecundo campo á la especulación y observaciones de los más versados en la botánica, con indagación de sus virtudes para enriquecer esta deliciosa y útil ocupación de los doctos, serviría de aumentar el comercio; pues cuando otras naciones han destinado sujetos hábiles y consumido gruesas sumas en viajes dirigidos á semejantes investigaciones, la nuestra, á quien pródiga la naturaleza ha franqueado excesiva multitud y diferencia de sus maravillas, no se ha detenido en su examen á que se ofreció don José Celestino Mutis, y por V. E. se dió cuenta á la Corte, de donde hasta ahora no se ha obtenido respuesta, habiendo, á impulsos de su aplicación, descubierto no pocos géneros y especies que han admirado los botánicos de Europa, envidiando la dicha que despreciamos.

No es fácil especificar modernamente los frutos preciosos que produce cada una de las provincias del Virreinato, y que, cultivados y facilitada su extracción, contribuirán al más lucido y activo comercio, pues apenas hay alguna cuyo terreno sea infecundo ni que carezca de maderas, ganados, minerales y efectos apreciables, que si tuviesen estimación y expendio desterrarían la casi general desidia que se advierte en sus habitantes.

*Comercio de mulas en Cumaná.*

Por la Gobernación de Cumaná y Barcelona, trasminando á veces á la de Guayana, procuran los extranjeros con ansia el comercio, y compra de mulas, que se aprecian regularmente á 20 pesos y se venden en 80 y 90 pesos en las colonias, sin que el Rey y público disfruten las comodidades que eran correlativas al exceso de precio, pues no se verifica sino furtivamente, á causa de la prohibición con riesgo del comiso y penas impuestas al contrabando. Y supuesto que no es fácil remediar la contravención, que no logra el objeto de su imposición ni sirve sino de arruinar á algunos vasallos cuya ambición y necesidad les induce á este giro, embarcándolas en el río Guanapiche y puerto de la Esmeralda, han creído muchos inteligentes que podría permitirse este comercio, limitado con las precauciones necesarias, imponiendo un derecho competente sobre cada mula ya dicha á beneficio del Erario, ó que por cuenta de este se tomasen á los vasallos y se vendiesen al extranjero, sobre que podrán tomarse más seguras noticias para deliberar con acierto.

*Fecundidad de Guayaquil y proporciones para su comercio.*

La provincia de Guayaquil es una de las que por su abundancia, fecundidad de frutos y apreciable situación, podría florecer con lucido comercio por sus copiosas cosechas de cacao, gomas, brea y bálsamos, y por las preciosas maderas, sin perjuicio de la construcción de bajeles en el astillero, en que lograría S. M. y el reino no pocas ventajas, cuando por el contrario en lo presente carece de estas utilidades, á que ha contribuido en mucha parte la desgracia de haber fallecido el constructor N. Chenara, remitido por la Corte á este importante destino, conviniendo desde luego aplicar la atención á dicha provincia y su comercio, como una de las más pingües, y que ha merecido que S. M. la mande fortificar, aunque no podrá lograrse sino con la lentitud que es correlativa á la escasez de caudales, y á cuyo fin se destinó el ingeniero don Francisco Requena, que ha practicado su reconocimiento, levantando planos y formando relación que podrá tenerse á la vista para las providencias que convengan expedirse.

*Abundancia de frutos en Maracaibo y su distrito.*

El gobierno y provincia de Maracaibo, que logra el comercio de los cacaos y algunos otros frutos no solo con la factoría guipuzcoana, sino principalmente conduciéndolos á Veracruz, tiene iguales proporciones, mediante á que en lo respectivo á Barinas, Cúcu-

ta y lugares de su comprensión, abundan y se cosechan cómodamente; pero las hostilidades de indios bárbaros, de que casi por todas partes está incomodada, y el espíritu de discordia introducido en la provincia y disputas con sus gobernadores, son poderosos obstáculos que impiden su felicidad y la tienen reducida á manifiesta pobreza de sus habitadores, siendo pocos los que disfrutan alguna comodidad, necesitándose continua vigilancia para que, administrándose la justicia con imparcialidad y manejándose con limpieza la real hacienda, se radique la quietud pública y se dediquen los vasallos á disfrutar las ventajas de la agricultura y el comercio.

*Fomento al trabajo de las minas.*

Como en lo presente se carece de todo comercio y la permanencia del reino se vincula en el trabajo de sus minas, cuyo producto en la actualidad es de nueve á diez mil marcos de oro que anualmente se amonedan en las dos casas reales de Santafé y Popayan, es lo que sirve de jugo y nutrimiento á las funciones de este cuerpo político, sufragando para el giro común y rentas reales, se hace indispensable que toda la atención y vigilancia del Gobierno se aplique á este principalísimo objeto en que consiste su felicidad, y de que por infalible consecuencia se experimentarán los favorables efectos de que, abundando el oro y plata, se vigorize el comercio, se enriquezcan los vasallos y se aumenten las rentas de S. M.

Sin hipérbole puede asegurarse que todo el virreinato es un precioso mineral de diferentes apreciables metales, que á poca diligencia se reconocen por los inteligentes, pero no sin costo ni dificultad pueden extraerse y disfrutarse. Las provincias de Nóvita y el Zitará en el Chocó, no se componen sino de minas de oro según antes queda insinuado, con diferencia de algunos de los medios que pueden proporcionarse para su adelantamiento. En la provincia de Popayán, con inclusión de Raposo, Quinamayor, vertientes de los rios Dagua y Yurumanguí y distrito de Barbacoas, se trabajan muchas minas de oro y se cuentan 4,756 negros esclavos, empleados por sus dueños en sus trabajos; y tanto para su fomento cuanto para descubrimiento de otras, es presumible que contribuya el camino que, según dejo insinuado, se ofreció á abrir don Manuel Caicedo; y convendría solicitar arbitrios de que á precios más cómodos lograsen los mineros la compra de esclavos, que no sería dificil si de cuenta de S. M. se trajesen á Cartagena y se les vendiesen á principal y costos.

Este pensamiento lo han reputado algunos prácticos por acer-

tado para la provincia de Antioquia, donde igualmente se trabajan las minas de oro de que abunda hasta los Remedios, Zaragoza y sitios del distrito; pero la pobreza de los habitantes y la circunstancia de ser precisos algunos fondos y caudal para dar cuelgas y abastecer las cuadrillas, son dos extremos que excluyéndose entre sí, se dificulta el logro de adelantar las minas y aumentar su labor; á que se agrega la aspereza de los caminos y dificultad de trasportar los víveres, mercancías y utensilios precisos para el trabajo, pues las dos veredas del monte de Hervé y monte de Nare son tan fragosas, que faltando pastos para las bestias, perecen las mulas, se detienen y averían las cargazones y á veces arruinan á los interesados, como antes se ha notado; y si se lograse facilitar los caminos y comercio, se disfrutaría también el de otros metales y frutos, pues allí se encuentran el amianto y la tiza de superior calidad, como se ha reconocido en algunas porciones remitidas á esta ciudad.

En otros lugares, aunque no con esta generalidad, se trabajan algunas minas, como en Guamocó, Chaparral y otros, aun del distrito de Quito, y en muchos se egercita la gente pobre en lavaderos á orillas de rios y quebradas, que comunmente se llaman mazamorreros, porque convida la tierra á esta ocupación, manifestando que si venciesen las dificultades sería preciosa la saca de este metal.

El de la plata, que en tiempos anteriores parece haber enriquecido el reino con la saca de la que producían las minas de Mariquita y Pamplona, ha decaido en tanto grado, que ya no se amoneda sino la que en simientes se extrae del oro en las casas de moneda, y suele escasear aun para la fábrica de obras, lo que dimana de que no se trabajan las minas, viéndose con dolor abandonadas las riquezas. El celo de V. E. y su anhelo al servicio del Rey y adelantamiento de estas provincias, promovió el trabajo de las del distrito de Pamplona, nombradas de la Montuosa, erogando aun de su peculio alguna cantidad con el laudable objeto de estimular á los particulares con su ejemplo á ocupación tan importante. Al mismo tiempo, conociendo las escasas facultades de los vecinos para una empresa que requiere erogar algunas cantidades anticipadas, para cojer después ventajoso fruto, pidió V. E. á S. M. y se dignó conceder benignamente, que de su Erario se franqueasen hasta cincuenta mil pesos á los vasallos que necesitasen de este socorro, para emplearse en tan útil ejercicio, afianzando para su restitución. Pero todo esto no ha sido bastante para ver logrados los deseos, pues nadie ha esforzado su discurso y facultades, ni ha ocurrido sino solo uno á pedir dinero, que no tuvo efecto favorable, desconfiando casi generalmente del éxito dudoso en semejantes empresas, á que induce haber reconoci-

do que algunos que comenzaron á trabajar las minas de Lajas, en la jurisdicción de Mariquita, han consumido inútilmente sus caudales, sin sacar otro provecho que el desengaño.

A diferentes causas se atribuye esta desgracia, que desde luego no nace de falta de riqueza en las minas; pero las más notorias á los juiciosos son: la poca inteligencia con q' emprende el trabajo; el ningún método que se observa; el defecto de conocimiento de los metales y modo de beneficiarlos, según sus diferentes calidades y de las máquinas é instrumentos para ello, viéndose no pocas veces algunos que, empeñados en fábricas de hornos, molinos y utensilios, no han cuidado en asegurar la permanencia de las vetas y precaver los riesgos de asegurarse, faltar del todo, derrumbes y semejantes contingencias, que siendo comunes deben cautelarse con anticipación, con lo que no se verían tantos arruinados y arrepentidos, ni su desgracia culpable retraería á otros de imitar no su modo sino su ejercicio. Por esto conceptuó con bastante fundamento la perspicacia de V. E. que se ocurría oportunamente á estos daños trayendo algunos mineros inteligentes del reino del Perú, que por medio de su instrucción y práctica diesen noticia y enseñasen el modo acertado de las operaciones; y sin reparar en costos se remitieron dos por el señor Virrey de Lima, con tan infausto suceso, que ninguno acreditó su pericia, dando muestras de la ligereza con que obraban y hablaban y de su poco juiciosa conducta, obligando á que se les despidiese sin adelantar nada en el objeto principal de su venida.

Más, con todo, parece conveniente no desistir de lo emprendido, sino por el contrario insistir con tesón en procurar y facilitar medios para que las minas de plata se cultiven y trabajen, pues modernamente se ha dado principio á las situadas en el cerro nombrado del Zapo, jurisdicción de Ibagué, que según los ensayos rinden conocida y pocas veces vista utilidad, al respecto de 50 marcos por quintal; y será útil franquear abundantes auxilios á los que se emplearen en su trabajo y cuando sea posible, proveerles de negros á precios cómodos, fomentando una ocupación que con la riqueza del vasello trae unida la felicidad del reino y aun del estado; sin que en las presentes circunstancias pueda acertadamente proponerse una regla general para el fomento, pues este deberá verificarse por medio de particulares providencias del gobierno, adecuadas á los casos, sujetos y demás que corresponda á los acontecimientos singulares, con el seguro y cierto conocimiento que el principio sólido de la conservación de este reino y sus adelantamientos consiste en que se trabajen sus minas.

Abundan igualmente en varias provincias del virreinato

las de otros metales. El cobre se encuentra abundantemente, y modernamente en el distrito de la provincia de Vélez se trabaja; pero su corto consumo, la falta de proporciones de expendio y la de martinetes y operarios para construir baterías y demás piezas de servicio y estañarlas, son causa de que por no tener salida se ejerciten pocos en su extracción, no obstante de ser su calidad tan superior, que de España se comunicó orden para acopiar y destinarlo á la artillería. El plomo á poca diligencia se saca en diferentes lugares copiosamente y de mi orden se ha verificado en las provincias inmediatas de esta ciudad, como también ha sucedido con el azufre, lográndose superior purificado y á precios muy cómodos; y con generalidad pródiga la naturaleza provee de todo siempre que la industria y el arte apliquen los medios conducentes á disfrutarla, pero compite desgraciadamente con la abundancia natural, la genial desidia, abandono y flojedad de los habitadores que, contentos y amigos con su ocio, no se dedican al trabajo, ni se reconoce el adelantamiento que debía esperar de tan bellas proporciones.

*Holgazanes y vagos.*

Entre otras causas puede decirse la principal de la holgazanería, la misma abundancia de comestibles tan baratos, frecuentes y fáciles de adquirir, que con poco trabajo encuentran lo preciso para socorrer la vida y descuidarse del trabajo entregados al ocio. No por otra razón dentro de las mismas poblaciones se tropiezan muchas gentes sin ocupación ni destino, vagantes y muy nocivas á la sociedad pública, como dispuestas á todo género de vicios, fomentando juegos, riñas y embriagueces, apadrinando esclavos y sirvientes, á que es correlativo el mal servicio doméstico en las casas y la deterioración de muchos pueblos, cuyos indios se ausentan y hallan abrigo en poblaciones donde habitan á su libertad, con notorios desarreglos de costumbres, como por experiencia se nota en esta capital donde solicité como protector el remedio, pidiendo la división de barrios, y que no se diese posada á forasteros sin avisar al respectivo juez: pero nada ha tenido efecto.

Si hubiese arbitrio para que á esta gente perjudicial se emplease útilmente en beneficio público, se haría un notorio servicio á la república y al reino, libertándole de los daños que ocasiona su holgazanería, sacando efectos provechosos de su ocupación, recogiéndola y destinándola á la apertura de caminos, trabajo de minas, cultivo de tierras que abundan abandonadas y aun fijándose poblaciones en sitios oportunos para facilitar los tránsitos y comercio. Y aunque con ocasión del recogimiento de pobres al hospicio se remediaría en alguna parte este daño, pues á lo menos se desterrarían aquellos holgazanes que, disfrazados en traje de po-

bres, gravan la república y perjudican á los que verdaderamente son necesitados, con todo, se requiere una providencia comprensiva de los demás en quienes no concurre el velo de la mendicidad á que podrá contribuir la erección y arreglo de parroquias, y la agregación de muchos que habitan en desiertos distantes, sin reconocer cura, viviendo en total libertad de costumbres, y sin cumplir las obligaciones de cristianos. Pues todo esto, aunque parece perteneciente al gobierno político y eclesiástice, tiene conexión é indirectamente concierne al fomento del comercio y al de la agricultura, pudiéndose ocupar útilmente en su fomento y el de las minas.

*Minas de piedras preciosas.*

Porque fuera de las de oro y demás metales de que va hecha mención, tiene este reino algunas de piedras preciosas que se han trabajado, como la de amatistas, mereciendo sobre todas particular atención las de esmeralda, por ser las únicas que tal vez se conocen en el orbe descubierto, sin que ningún otro monarca logre en sus dominios esta preciosa piedra que ha sido tan abundante en este reino, así en el pueblo nombrado Somondoco como en la ciudad de Muso y su distrito, y por lo mismo parece digno de la majestad no permitir su acabamiento y conservar y fomentar su labor, mayormente comenzándose á experimentar alguna escasez.

Tal vez por estos motivos se han comunicado á V. E. órdenes de la Corte para que por cuenta de S. M. se trabajen las minas de esmeraldas, y se remitan á España según se fuesen sacando. En cuyo cumplimiento, hallándose desiertas las de Somondoco sin más que unos confusos vestigios de las antiguas labores, dirijió V. E. sus providencias al fomento de las de Muso, donde todavía se ejercitan algunos particulares en su trabajo y tomados los informes correspondientes de sujetos prácticos, estableció allí un Intendente con dos veedores y los peones necesarios, con quienes emprendió el trabajo de aquellas minas que se conceptuaron más pingües y menos expuestas á contingencias; de las que, no sin algunos gastos y fatiga, se ha extraído un número competente de marcos de morrallón de diferentes calidades, que en la opinión de los inteligentes pueden, según el importe en que los aprecian, compensar los costos ocasionados, cuya realidad podrá indagarse según el valor que después de labradas tuviesen las esmeraldas en España, á donde se han remitido.

La dificultad en esta materia consiste en que no hay regla cier-

ta que asegure la existencia de la piedra por medio de alguna veta permanente, como sucede en el oro y la plata; por cuyo defecto aun los que se suponen peritos se gobiernan por la muestra de cardenillo ú otras señales fáciles, que en ocasiones se han acreditado verdaderas, con un éxito favorable; pero no pocas veces dejan frustradas las esperanzas, sin hallarse piedra alguna después de haberse consumido el tiempo y el dinero en tanteos y seguimientos de vetas; sucediendo, por el contrario, que donde no se esperaba se descubre algún criadero y piedras sazonadas, estimulando estas casualidades á no desmayar el trabajo, aunque por otra parte obligan á no fundar segura confianza de que correspondan los efectos á las fatigas y deseos, de que abundan repetidos ejemplares y constantes experiencias á los que se han ocupado en este ejercicio, con la desgracia de que ninguno ha mejorado de fortuna ni enriquecido por este medio.

No obstante lo expuesto, parece conveniente que se lleve á debido efecto lo mandado por S. M. en sus citadas reales órdenes y que no se desmaye en el trabajo de minas de esmeraldas, así por ser precisa la obediencia, como porque subsanándose los gastos con el valor de las que por casualidad ó por industria se extraen, no es pequeño fruto, utilidad y ventaja la que se consigue de conservar en los dominios de S. M. este tesoro, que por singular merece no solo estimación, sino que se conciliará mayor aprecio entre las demás naciones, debiéndose esperar que por medio de la continuación del trabajo vayan los operarios adquiriendo nuevas luces, con que en lo venidero se haga menos oscuro y más facil este ejercicio.

### *Real hacienda.*

La administración, cobro y manejo de la Real Hacienda de S. M. corre en el distrito de este virreinato al cuidado de oficiales reales, bajo las reglas que prescriben en lo general las leyes de Indias, dividiéndose por partidos ó provincias para su más cómoda recaudación, sin perjuicio de algunas cajas subalternas en q' la distancia ó locales circunstaucias han obligado á erigir, con la precisa calidad de que sus productos ingresen en la respactiva matriz, y allí rindan con los caudales sus cuentas particulares que se incorporan en la general, para darla al Tribnnal y Audiencia real de ellas, establecido en esta capital; con la peculiar inspección de celar sobre el cumplimiento que deben prestar los oficiales reales, y promover todo lo concerniente á los aumentos lícitos del erario. Compónese dicho Tribunal de cuatro contadores de cuentas, con dos mil sesenta pesos de sueldo; cuatro ordenanzas con el de 1,010 pesos; un escribano y un portero; y es como el centro de donde nacen y á donde se dirigen las líneas de cuanto contribuye al

acertado método con que debe arreglarse la fidelidad de estos encargos, sin detrimento de los vasallos ni perjuicio de lo que legítimamente pertenece al soberano.

### *Cajas reales.*

Divídese dicha Administración en veinte cajas reales matrices, que son las de todo el Virreinato, (exclusas las islas de Trinidad, Margarita y gobierno de Cumaná) y en cada una de ellas existen dos oficiales reales, con los respetos de contador y tesorero, exceptas las ciudades del Río de la Hacha, Ocaña, Cartago y Villa de Honda, que tienen uno solo; y las de Zitará y Nóvita en el Chocó y ciudad de los Remedios, donde los tenientes ejercen el ministerio de oficiales reales. Sus dotaciones ó salarios son varios, según las circunstancias y también el fondo y producto de las mismas cajas, que se conocerá mejor por su numeración, y de su ingreso en año común, que es como se sigue.

La caja matriz de Santafé tiene dos oficiales reales, contador y tesorero, con sueldo de 1,800 pesos, y cinco oficiales de pluma pagados por S. M. rinden en ella sus productos Muso, San Juan Jirón, la Palma, Villa de la Purificación, Salazar de las Palmas, Provincia de los Llanos, Neiva, Ibagué y la caja de Opón, junto con lo que producen las rentas de tabaco de esta ciudad y Tunja, y la de aguardiente y alcabala de esta capital, que corren por separadas administraciones. Producen en el año común 235,047 pesos 4 reales.

Las de la ciudad de Quito, con dos oficiales reales, sueldo 1,495 pesos, agregado el producto de alcabala y aguardiente, en el año común 126,058 pesos 3 reales.

Las de Cartagena, con iguales administraciones y la de tabaco, en año común producen, y tienen para su servicio dos oficiales reales con sueldo de 2,000 pesos y algunos de pluma, pagados de cuenta de la real Hacienda, 143,487 pesos 4 reales.

La de Santamarta, con dos oficiales reales y 735 pesos de sueldo, en que sufragan los productos el Valle Dupar, Pueblo Nuevo, Tamalameque, Tenerife y Salina de la Ciénaga, rinden 14,623 pesos 3 reales.

La del Río de la Hacha, con un solo oficial real y sueldo de 735 pesos, produce con sus receptorías 5,476 pesos 6 reales.

La de la Villa de Mompox, con dos oficiales reales y sueldo

de 1,102 pesos, inclusas las sufragáneas de Simití, Cázeres, Ayapel, Guamocó, Zaragoza, Pantanos, Loba, Retiro y Renta de aguardiente, producen en año común 43, 559 pesos 4 reales.

La de Ocaña, con un solo oficial real que percibe por sueldo el 6 por 100, y en los sitios nombran receptores, producen en año común, en plata 7,262 pesos, en oro 3,865 castellanos 6 tomines.

La de Honda, con un oficial real y sueldo de 1,400 pesos con los lugares de su agregación y renta de aguardiente, sin incluir la de tabaco, produce en año común 25,335 pesos en plata, en oro 3,861 castellanos 6 tomines.

La de Maracaibo, con dos oficiales reales y sueldo de 700 pesos, con los productos de la Grita, Jibraltar y Mérida, Barinas, Villa de San Cristóbal y ciudad de San Faustino, rinden en año común 36,913 pesos 3 reales.

Las de Antioquia, Medellín y Río Negro, con dos oficiales reales y sueldo de 1,378 pesos 5 reales, producen en oro 8,985 castellanos 4 tomines.

La de Panamá, con lo respectivo á la provincia de Veragua, tiene dos oficiales reales y contador, goza 1,719 pesos de sueldo, y el tesorero 1,430 y en año común producen 28,508 pesos 6 reales, en oro 447 castellanos 3 tomines.

La de Portobelo, con dos oficiales reales dotados en mil pesos cada uno, rinde 27,057 pesos 6 reales, en oro 120 castellanos 6 tomines.

La de Nóvita, que se administra por el teniente, con 275 pesos 6 reales, produce en año común en oro 5,404 castellanos 4 tomines.

La de Zitará, que igualmente se administra por el teniente con el mismo sueldo, produce en la misma especie 5,575 castellanos 2 tomines. A cuyas dos cajas, manejadas por los tenientes, se agrega el ramo de tributos que importa en año común 4,045 pesos 2 reales.

La caja de la ciudad de los Remedios, con inclusión de los sitios de Caucán y Yolombó, se administra por el justicia mayor con el 6 por 100 y produce en oro 2,546 castellanos 1 tomín.

La de Popayán, con dos oficiales reales y sueldo de 1,470 pesos 4 reales, produce, con inclusión de los productos del Raposo, Caloto, Almaguer, Izcuandé. Barbacoas, Pastos, con las administraciones de aguardientes y alcabalas, en plata 45,750 pesos, en oro 10,799 castellanos 4 tomines.

La de Cartago y ciudades de Anserma, Toro, Arma, Cali, Buga, Vega y Zupía, con un oficial real que percibe el 6 por 100, produce en plata 7,620 pesos 4 reales y en oro 2,455 castellanos 4 tomines.

La caja de Cuenca, con dos oficiales reales, que gozan sueldo de 992 pesos, rinde, no obstante su desorden, 11,064 pesos 6 reales.

La de Guayaquil, con dos oficiales reales, á 1,200 pesos cada uno, produce en año común 37,688 pesos 5 reales.

Y finalmente, la nueva creada, con un oficial real, en la Guayana, con sueldo de 1,140 pesos, que hasta ahora no produce cosa de entidad, aunque en el último tanteo consta haber ingresado 7,122 pesos 3 reales, pero concurren bien fundadas esperanzas de su adelantamiento, según los últimos informes.

Por la individual expresión de dichas 20 cajas y su producto, se reconoce que en el actual estado se calcula el ingreso anual de la real hacienda en 891,413 pesos 1 real, pudiéndose no obstante asegurar que el total ingreso de real hacienda en el virreinato asciende á un millón de pesos, mediante á que en los años posteriores de las cuentas, por donde se ha figurado el presente estado, se han conocido considerables ventajas en algunas rentas y particularmente en las de tabaco de hoja y aguardiente de caña, que pueden estimarse por las más preciosas del reino. En cuya suma no se incluyen las utilidades de las dos reales casas de moneda de esta capital y ciudad de Popayán, ni el escaso ingreso de quinto de perlas y algunas esmeraldas.

Tampoco se comprende en lo antes referido la renta de correos modernamente establecida por cuenta de S. M., y se gobierna por administración y distintas reglas, con separación de total independencia de los demás ramos de la real hacienda. Y el corto tiempo que ha mediado desde su establecimiento ha producido casi dos mil pesos.

Acude S. M. con estos productos á satisfacer los sueldos de los ministros empleados en su servicio, según sus dotaciones y concurre igualmente á los gastos que son indispensables para mantener tropa en las plazas y lugares donde se ha considerado preciso y á los costos de fortificación y demás concerniente á mantener

en seguridad estos dominios y en tranquilidad y buena administración de justicia á sus vasallos. Pero lo vasto del virreinato, la abundancia de puertos á que es necesario acudir y crecidas obligaciones anexas á este cargo, traen consigo imposibilidad de que el virreinato, con el producto de rentas reales, pueda sostener y sobrellevar las cargas con que está gravado y que es regular se aumenten en lo sucesivo, si se aspira al fomento de sus provincias que ocasionan gastos, con solo la esperanza de reemplazarlos si se logran los efectos.

Dimana de lo expuesto, que para los gastos de fortificaciones de Panamá y Portobelo y para mantener la tropa que guarnece aquellas importantes provincias, se necesita el auxilio de un considerable situado de Lima arreglado á la cuenta que se liquida de su importe. Lo mismo sucede con el de ochenta á cien mil pesos que para los gastos de la escuadra guarda-costas debe remitirse á Cartagena de la Habana, de los situados de Méjico para la marina, sinembargo de que la falta de puntualidad y pretexto de escasez con que se han retardado de la Habana estas remesas, han obligado á que socorra la marina con los caudales de este reino en crecidas cantidades que no será fácil reintegrar.

Admiración causará este limitado ingreso de un reino cuya riqueza queda ponderada sobre la de Méjico y el Perú, donde una sola renta rinde mayores cantidades; pero consistiendo la ventaja en sus proporciones y verdaderas riquezas que no se cultivan ni disfrutan por no haberse aplicado los medios á vencer las dificultades que nos privan de su posesión, debe esto mismo estimular según permitan las circunstancias, se vaya sucesivamente proveyendo de remedio y procurando el adelantamiento, pues sin esto nunca podrá conseguirse el aumento de rentas, que no pueden ser pingües con vasallos pobres y sin comercio; y volviendo el discurso al presente estado del Erario.

Es notorio que conspirándose regularmente los particulares á defraudar los derechos reales por cuantas sendas les sugiere la ambición y experimentándose á veces poca fidelidad ó mucho descuido de los ministros que manejan estos encargos, es preciso que se padezca notable decadencia. También es cierto que muchas rentas no han llegado á perfecto establecimiento, obligando la pobreza de los vasallos á disimular algunos abusos y no usar del rigor contra los defraudadores. Esta, entre otras, ha sido la causa de que habiéndose de establecer generalmente el estanco del tabaco, conforme á las órdenes reales del soberano, ha procedido V. E. con reflexivo pulso, dando principio por medio de algunos particulares que, obligándose á satisfacer alguna proporcionada cantidad al Erario, vayan con lentitud acostumbrando á las gentes á

sufrir la estrechez á que los reduce el estanco, para que con vista de los efectos que produce pueda luego entablarse la administración por cuenta de la real hacienda, como, con favorable suceso, se ha conseguido, logrando aumentar en su gobierno excesivas cantidades sobre las que en los anteriores gobiernos disfrutaba el Erario de S. M.

*Estado militar.*

Las armas, como que son el asilo y resguardo de las monarquías, son tan conducentes al gobierno que, hermánandose oportunamente su manejo con los dictámenes de la prudencia y sabiduría, hacen inexpugnables los reinos y afianzan su seguridad y permanencia. Si en todos los dominios de América es conducente el resguardo de las armas, en este Nuevo Reino es del todo necesario, por lo extendido y abierto de sus costas é importantes plazas marítimas de su dependencia y por la vecindad de las islas en que tienen sus establecimientos varias potencias extranjeras, que en cualquiera rompimiento es muy regular que dirijan sus hostilidades á ellas, tanto porque en los dominios de Europa es mayor la resistencia y la prontitud de socorros para nuestra defensa, cuanto porque en estos esperan conseguir mayores ventajas y propagar su comercio extrayendo el oro y la plata; y para impedir este gravísimo perjuicio, se necesita así mismo de defensa militar, cuando no han sido bastantes los repetidos tratados de paz en que se ha pactado, ni será fácil que de otro modo se decida la altercada cuestión de la libertad natural de navegar los mares y costas, que sirve de pretexto para el contrabando.

*Escuadra de guarda costa de Cartagena.*

El único freno que tenemos para impedirlo, consiste en la escuadra de guarda-costas de la plaza de Cartagena, que no tiene determinado número de gentes ni de bajeles, aumentándose ó disminuyéndose según las circunstancias y órdenes de la Corte; cuyo principal cuidado y primer instituto es velar sobre las costas y embarazar que los barcos extranjeros se acerquen ni hagan el contrabando; pero siendo muchos y diferentes los motivos con que se dificulta la salida de nuestros bajeles del puerto, á excepción de alguna balandra ó pequeño buque, pues los mayores solo navegan á diligencia determinada, es poco el fruto que se consigue; pues, omitiendo otras causas, se experimenta con frecuencia que en muchas caletas y ensenadas de la costa se mantienen varios extranjeros expendiendo sus frutos y aun á veces proveyendo á los indios de armas con que y sus instrucciones, nos hacen continua guerra á que contribuye la falta de ropas de lícita entrada y su mayor precio, según se deja insinuado: agréguese á esto el arbitrio malicioso escojitado por los extranjeros, pretextando fraudulentas arri-

badas y averías finjidas, con que, implorando las leyes de hospitalidad y humanidad, logran la entrada en los puertos más principales, y con ocasión de reparar el daño, el permiso de expender la carga y frutos que conducen, pues rara vez falta quien los apadrine, consiguiendó en los subalternos favorables disposiciones por los bienes que son bien notorios, cuya apariencia ha dado motivo á que por V. E. se expidan las más estrechas prohibiciones, que á no atenderse á la necesidad y circunstancias en que se fundan, podrían graduarse de rigorosas; pero el suceso las ha comprobado justificadas, por haberse reconocido que después de su expedición han sido menos frecuentes las arribadas de esta clase, cuando al principio eran continuas y repetidas.

Otra puerta aun más franca del coutrabando tienen los extranjeros en la introducción de harinas, que en tiempo de escasez (que siempre se pretexta), conducen para el abasto de la plaza de Cartagena; y aunque en la actualidad tiene derecho el asiento de negros para la provisión, nunca se conseguirá cerrarla, sino estableciendo que no se consuman otras que las de este reino, como es muy fácil y útil, con lo que, y si fuere exequible que á las provincias de Santa Marta, Río del Hacha y Cartagena, se las proveyese abundantemente de ropas venidas de España, facilitándoles el cambio de sus precioses frutos, apenas habría motivo de contrabando, ni ocasión á su disculpa, por ser cierto que el extranjere no acudirá á nuestras costas si en ellas no encuentran españoles que les compren sus mercaderías; y sobre todo conviene mucho que sea acrisolada la fidelidad de los ministros que intervienen en esta materias y q' no se preste fácil ascenso á las urgencias y carestías de víveres, que no pocas veces se representan con vivo colores para obtener permiso de acudir á colonias extranjeras en solicitud de socorro, como se ha visto con infausto suceso en Maracaibo, (donde contemplo viciada la gente en el contrabando) por ser más seguro que los magistrados que gobiernan prevean con anticipación el daño y lo cautelen previniendo el abasto de frutos de nuestros dominios, sin dar lugar al estrago de la escasez, ni al sospechoso recurso de extranjeros.

*Escasez de fuerzas militares en el Virreinato.*

La defensa militar en tropas y armada de todo el Virreinato no corresponde á su extensión é importancia, porque en lo interior de sus provincias no hay tropa ni resguardo alguno, á excepción de unas compañías sueltas que modernamente se han establecido en Quito, Popayán, Guayaquil y Cuenca, sin estar arregladas las milicias; de que dimana que sobre la grave dificultad que, como arte de las artes, trae consigo el mando y gobierno de

las provincias, que se aumenta incomparablemente en este Virreinato, donde se requiere la más acrisolada política para arreglar las provincias y conciliar el respeto, de modo que logren su puntual observancia las providencias, pues faltando el freno de las fuerzas y de las armas para reprimir y castigar á los inobedientes, no quedan al superior otros arbitrios que los de la mañosidad y prudencia, para que no se le falte al decoro en un reino donde por la mayor parte el arbitrio y voluntario querer de los súbditos es el único apoyo de la obediencia, por la distancia de los lugares, fragosidad de los caminos, fácil recurso á los desiertos, falta de honor y bienes, cuya pérdida pudiera servirles de obstáculo á su precipitación. Por cuyos motivos, si como algunas veces se ha experimentado con dolor, se resiste á la obediencia, queda el superior constituido en un conflicto donde todos los extremos abundan de inconvenientes, viéndose por una parte precisado á conservar el decoro de la dignidad y el de la justicia, y por otra imposibilitado de medios para conseguirlo y para escarmentar unos ejemplares tan perniciosos y de muy fatales consecuencias, pues la tropa y armas que existen en las plazas marítimas, y pueden decirse únicas, á más de necesitarse para su resguardo, de nada aprovechan á las provincias interiores en sus conmociones, contando por millares de leguas la distancia. Y esto mismo persuade la dificultad de que pueda el superior disponer lo que estima por más conveniente, ni lograr los favorables efectos que debiera prometerse de sus resoluciones, por embarazarle este justo temor la libertad, obligándole no pocas veces á contemporizar con el tiempo, genio de los habitadores y demás ocurrentes circunstancias, mayormente si como á veces sucede, no se tiene toda la satisfacción que era precisa del Gobernador ó Corregidor que manda en la provincia.

*Fuerzas militares en las plazas de armas.*

No obstante de ser muchas las plazas de armas del Virreinato, cuya importancia y situación pedían un competente refuerzo de tropa, fortificación, artillería y demás pertrechos militares, carece la mayor parte de estos auxilios, á excepción de las de Cartagena y Panamá; pues la primera, fuera del batallón fijo de la plaza que numera 700 hombres, mantiene desde los recelos de la última guerra el batallón de Saboya con 800 y una compañía de 100 artilleros, se encuentra bien fortificada y con todos los pertrechos necesarios para la más vigorosa defensa, y como se requiere en una plaza que sirve de antemural á todo el reino. La de Panamá, cuya tropa indistintamente resguarda la plaza de Portobelo, después del atentado cometido por el regimiento de la Reina y su re-

greso á España, se proveyó con el batallón de Murcia, de 681 hombres, y el de Nápoles con 685, y una compañía de 50 artilleros, de cuyo número se destacan los necesarios para Portobelo, auxiliándose en algunos puestos con milicianos; pero carece de fortificación correspondiente á su importancia, no obstante de que en Portobelo se han adelantado las obras, y trata de verificarse en Panamá á costa de los situados, que para el efecto deben remitirse de Lima anualmente.

*Mal estado de las otras plazas de armas.*

Las restantes plazas apenas tienen lo preciso para conservar el nombre, faltándoles lo necesario para resistir cualquier ataque; pues á más de ser antiguas y escasas sus fortificaciones, se desea mucho más para una regular defensa, mediante á que Santa Marta mantiene solo dos compañías de infantería de 160 hombres, y una de artilleros de 40. La de Maracaibo tres compañías con 140 hombres. La de Guayaquil recientemente se ha dotado con una compañía de 50 hombres, y se ha destinado un ingeniero para que la reconozca y levante plan de fortificación. En Guayana, inclusos 20 artilleros y 32 gastadores, se conservan 243 hombres. La Isla de la Trinidad carece enteramente de resguardo militar, y sería muy fácil á los extranjeros, si les resultase utilidad, apoderarse de ella; pudiéndose recelar lo mismo con la Isla de la Margarita, no obstante que mantiene una compañía de 50 hombres y numera 2058 de milicias. En el Río de la Hacha existe en la actualidad un considerable número de tropa, remitida de Cartagena para la pacificación de los indios bárbaros que la insultan, pero su dotación ha sido un solo destacamento de 25 hombres, sin incluir 527 de milicias. En lo interior de las provincias, fuera de las dos compañías de caballería é infantería, cada una de 75 hombres, para guardia de los señores Virreyes en esta capital, se han establecido modernamente, por orden de la corte, tres en Quito con 150 hombres, una en Popayán con 50, y otra debe establecerse en la ciudad de Cuenca, de igual número, luego que por S. M. se provea aquel corregimiento, erigiéndose en gobierno con oficial militar.

*Estado eclesiástico.*

Aunque todo gobierno político tiene estrecha conexión en las materias de la Iglesia y religión, cuyo fomento y amparo es una de las primeras obligaciones, pero es incomparable mayor en América, donde la introducción, conservación y fomento de la fe católica se debe á los esmeros de nuestro católico monarca, que á proporción disfruta entre otras facultades y regalías, la de patrono único y universal de todas las Indias, y es dueño de todos los diezmos, con la pensión de mantener el culto en las Iglesias y sus

Ministros. Desde que adquirió la dominación de este nuevo orbe, aplicó sus desvelos á que los indios que lo poseían, y sus descendientes, no solo fuesen bien tratados, conservándoles muchas de las preeminencias que gozaban, sino que lograsen la instrucción política y principalmente la de la religión en la verdadera doctrina y dogmas católicos, á cuyo intento se dirige el principal objeto de las leyes sabiamente establecidas para su gobierno, en que franquea S. M. lo necesario para construcción de Iglesias y estipendio de doctrineros, gravando su erario, aun cuando no alcanzan los diezmos para estos fines, y destinando misiones para los infieles que por medio de la predicación evanjélica se reduzcan al conocimiento de la verdad.

Por todos estos títulos y motivos, fuera de los comunes y generales, necesita el gobierno secular del Reino, para el lleno de sus obligaciones, de una perfecta noticia del estado eclesiástico y del modo con que son instruidos y tratados los indios, para proveer oportunamente de remedios en los casos que corresponda, así para dar vigor y protección á la Iglesia y sus Jueces, cuando necesitáren de este auxilio, como para impedir que abusando de las facultades que les corresponden perjudiquen al Estado y gobierno político.

Religiosidad de los indios

Y por lo que concierne al estado de los indios reducidos, pues en orden á los infieles y rebeldes se deja insinuado lo correspondiente, no es dudable que en lo general manifiestan poca solidad en la religión, y como forzados cumplen las obligaciones de cristianos, por temor del castigo, y á esmero de los doctrineros y corregidores, mirando como con indiferencia todo lo respectivo al culto. Y si bien es verdad que algunos políticos, dedicados á observar prolijamente su conducta y operaciones, han creido que su obandono, rusticidad y método de vida pueden dimanar de que nacen en miseria, se crían con desprecio, y viven como subyugados é inferiores, sin oportunidad ni arbitrio para levantar el ánimo, ni esparcir el espíritu aspirando á honor y comodidad alguna, dejando por ahora la indagación de las causas, lo cierto es que no puede darse extremo mayor de pobreza que la que profesan los indios, cuyas habitaciones, vestido y alimento no se creería soportable á la vida humana, á no acreditarlo ellos con la experiencia. Es muy raro el que se encuentra con alguna cantidad; ningún decoro, ni comodidad, ni vanidad les estimula ni inflama, manifestándose inferiores al más ínfimo negro ó mulato, á quienes dan el sumiso tratamiento de amos. Sin causarles impresión el agravio ó injuria, recibiendo vergonzosos castigos infligidos con severidad, y sin anhelar por bienes temporales, como que cualquier tosco vestido les cubre, y la más grosera vianda les satisface, no se les encuentra orgullosos sino en la soledad de sus pueblos, y por lo común á impulsos de la bebida.

Su mismo abatimiento presta motivo para los frecuentes ul-

trajes que padecen, ocasionados así por particulares como por sus mismos curas y corregidores, que les gravan con exacciones, ocupándolos en su servicio, y castigándolos no pocas veces con demasiada severidad. Sobre que se estiman por más desgraciados los de las provincias de Quito, donde disfrazado el nombre de Mita los aplican al trabajo en los obrajes, dándoles muy escasa ración y tenue salario, perpetuándolos en el servicio contra las leyes que favorecen su libertad, si se han de creer los informes venidos de aquellas provincias; pues en lo concerniente á estas no se experimentan agravios de tal clase, no obstante de que en algunos pueblos no ha podido exterminarse el abuso de exigirles limosnas y derechos parroquiales de que les exime la ley, ni del servicio doméstico de cura y corregidor de que igualmente están exentos, y á que dirigió el actual protector su pedimento para la observancia de la ordenanza y provisión del duque de la Palata, que se denegó por el Real y Supremo Consejo de las Indias, por lo que se han creido autorizados para continuar las exacciones. Y deseando estimularles para el honor y facilitarles los medios para su engrandecimiento, propuse la fundación de dos becas para la instrucción de los hijos de caciques é indios principales, y el establecimiento de una cátedra de moral y catecismo peculiar para los mismos, de que se dió cuenta á S. M. para su aprobación, como incidencia del punto principal sobre curatos de universidad pública, y estudios generales, aspirando por este medio á que logren de los beneficios que S. M. les dispensa, y que consigan la dignidad del sacerdocio y las que sucesivamente pudieran prometerse; por carecer todo el reino de indio puro que haya logrado verse adornado con el carácter sacerdotal, é instrucción literaria, siendo muchos los que de diferentes clases inferiores la consiguen.

No se ha podido conseguir, sinembargo de las exactas diligencias que para ello se han ejecutado, una razón individual del número de clérigos seculares de este arzobispado, ni del total de sus beneficios, aunque es verdad que pasando los curatos y doctrinas de trecientos, se aumentan sucesivamente erigiéndose nuevas parroquias, donde lo numeroso del vecindario, distancia y demás circunstancias inducen á ello, y se considera no ser bastante remedio la provisión de tenientes, conforme á lo mandado por la religiosa piedad de nuestro soberano en dos reales cédulas, en que se dispone que en todos los curatos que tuviesen feligresado á distancia de cuatro leguas, se nombren tenientes para la administración espiritual, dándoles del producto de los mismos beneficios, donde estos sean suficientes, y reintegrando lo que faltase por su real Erario; en cuya observancia se han establecido algunos en el Obispado de Popayán, y también en este Arzobispado, aunque no todos los que se necesitan, esperándose que se concluya y lleve á mayor perfección este importante asunto después de fenecida la visita eclesiástica, y de que en ella se tomen las medidas y adquie-

ran las noticias que al intento se necesitan, y que deben igualmente servir para la celebración del concilio provincial y para el mejor cumplimiento de las dos reales cédulas de que va hecha mención.

Es preciso confesar que es grande y aun insuperable la dificultad de perfeccionar todas las noticias necesarias, y mucho mayor la de purificar la realidad de los informes, á causa de que después de una diuturna vacante de casi diez años, de que el derecho presume notables perjuicios, se suelen considerar mayores en este arzobispado cuyo territorio es tan vasto y dilatado, que solo se hace memoria de un prelado que le haya visitado generalmente, confiando de ajenos informes la noticia de su estado, de que suelen dimanar no pequeñas equivocaciones y perjuicios en uno y otro gobierno. Y por estos motivos se presentó por la provincia de Maracaibo á la Corte la necesidad de que se estableciese allí una mitra, segregándose aquel territorio hasta Cuenca (*sic*) [1] con alguna parte del obispado de Carácas, sobre que, y con expresión de si sería remedio bastante el nombramiento de obispo auxiliar, se mandó que informase este Superior Gobierno; y me persuado que con documentos lo tiene ejecutado, apoyando la necesidad y utilidad pública de la desmembración en que creo no puede poner duda, pues la distancia, fragosidad de caminos y casi moral imposibilidad de que los prelados, que regularmente padecen dolencias, que son ancianos, puedan por sí mismos reconocer y apacentar el rebaño, siendo notorio que en semejantes casos no puede estar bien administrada la grey. A que se añade que, formado el cálculo de lo que producen los diezmos de los lugares que deben segregarse, se considera suficiente para mantener con una regular decencia la mitra y catedral, debiéndose esperar que por medio de su creación se aumenten los diezmos, y que si, como es de presumir, llega á tener efecto la reducción de los muchos indios infieles que infestan aquella provincia, que sin duda será mas fácil fomentar con el ardiente celo y respetable presencia del prelado, se logrará también con el cultivo de aquellas feraces tierras el crece de las rentas, así eclesiásticas como reales, y la creación de beneficios, y se evitarán, entre otros perjuicios, los que causan la distancia de los superiores y la libertad de los jueces subalternos que, confiados en la dificultad de que los pobres por sus miserias puedan conducir sus quejas á los tribunales superiores, se precipitan á extorsionarlos, mayormente en punto á contribuciones y exacción de derechos, en que es gravísimo el desorden que se experimenta por la poca ó ninguna formalidad ni exactitud en los aranceles, que no se encuentran perfectos aun en los tribunales reales, ofreciéndose cada día dudas, alteraciones y disputas, con que no solo se perjudica á los interesados, sino que los tribunales y jueces consumen inútilmente el tiempo en la determinación de

(1) Eetendemos que quiso decir hasta Coro—J. P. U.

puntos que debieran estar decididos y declarados en los mismos aranceles.

Fundado en estas razones, y en otras que obliga á silenciar la prudencia, he creido que uno de los puntos en que hay mayor necesidad de remedio, con que se haría singular beneficio al público es el arreglo y formación de aranceles arreglados á las actuales circunstancias del reino, con distinción de causas y juzgados, y particularmente con referencia á lo eclesiástico, de modo que cesasen los clamores con que sin prorrumpir en público se desahogan con gemidos los interesados, porque sin establecimiento de autoridad legítima se les exijen en el fuero real derechos que les parecen demasiados y en lo eclesiástico exhorbitantes, no solo en lo judicial sino también en lo gubernativo, por licencias, visitas de capellanías, títulos de órdenes y semejantes, en que así para evitar la censura como para aquietar los ánimos, convendría prescribir una regla autorizada y permanente, fijando aranceles y cumpliendo con lo que manda le ley 178, título 15 libro 2 de las Municipales; pues aunque se oponga haber un arancel en la real hacienda, pero fuera de ser muy antiguo y obligar el trascurso del tiempo y variedad de circunstancias á que se acomode á ellas la exacción de derechos, se nota ser muy diminuto y no comprensivo de todos los juzgados y oficinas: finalmente se evidencian sus defectos á vista de que el mismo tasador general á veces confiesa no tener regla para su dirección, y que diaria y frecuentemente se ven los jueces embarazados, y aun la misma audiencia, en determinar los recursos y dudas del arancel.

## *Clero Regular.*

El estado de regulares y sus religiones y conventos particulares se divide en provincias, siendo todos los conventos de esta capital cabezas de la de Santafé, exceptuando la de la hospitalidad de San Juan de Dios, cuya casa matriz reside en la de Panamá; y la de la Merced, de que solo hay convento en Cartagena, que reconoce su dependencia de la matriz de Lima. Las religiones que tienen provincia y cabecera en esta ciudad son: Santo Domingo, San Francisco, San Agustín calzado y descalzos. La de Predicadores numera dieziseis conventos ó casas, con un hospicio con 223 religiosos, y un colegio destinado para la enseñanza de los mismos, nombrado de Santo Tomás é incorporado en el edificio del convento principal de esta ciudad. La Seráfica, que comprende á su recolección de San Diego, mantiene 25 casas ó conventos, con 256 religiosos, y un colegio nombrado de San Buenaventura en los mismos términos que el antecente. La de Agustinos calzados tiene 15 conventos, con 176 religiosos, y el colegio nombrado San Miguel en edificio separado. La de Agus-

tinos descalzos tiene seis casas, con 100 religiosos, y el colegio de de San Nicolás para su instrucción literaria. La de la Hospitalidad de San Juan de Dios numera catorce conventos que son otros tantos hospitales, con 88 religiosos, inclusos tres donados, que asisten y mantienen 760 camas para enfermos; siendo declaración que en los números referidos van comprendidos así los legos como los ocupados en las misiones que les están respectivamente encargadas; y que entre los conventos numerados se encuentran algunos que no tienen el número competente de conventuales para constituir verdadero convento y obtener voz en capítulo, según lo que prescribe la ley de Indias; sobre cuya subsistencia y demás relativo á sus frutos, manejos y adquisiciones, como también en orden á costumbres y observancia de los estatutos regulares de sus sagrados institutos, se omite toda narración, como asunto no solo delicado sino también reservado al juicio de la reforma mandada practicar por S. M., por medio de reformadores de su orden por elección real é instrucciones dadas al intento con debido conocimiento de causa, en que se afianza la esperanza del mayor decoro y lustre de las mismas sagradas religiones y universal beneficio de la monarquía. A que serán correlativas las providencias por lo respectivo á los conventos de religiosas, de que existen en este distrito once: los cinco de Santa Clara, tres de Carmelitas, dos de la Purísima Concepción y uno de la Domínica de Santa Ines y todos sujetos y dependientes del Ordinario eclesiástico, en que no se incluye uno dedicado á la enseñanza de niñas que, con autoridad y licencia real, se está edificando en esta ciudad.

Entonces se lograría que muchas niñas honestas, cuya vocación al estado religioso puede malograrse por su pobreza y falta de medios para la dote, consiguiesen el ingreso con la esperanza que tendrían sus padres ó algunos bienhechores, de que después de sus días reembolsarían el importe de la dote. Entonces igualmente habría mas fincas y posesiones desembarazadas, como que se libertarían del gravamen progresivamente, y no se experimentaría la confusión y graves daños que en la actualidad se notan, de que apenas se encuentra casa, hacienda ó tierras que no estén pensionadas ó hipotecadas á los censos de esta naturaleza, cuya providencia no sería difícil apoyada con sólidas constantes pruebas de derecho, en el caso que se tenga por conveniente el examen y determinación de este punto, como también los demás que en el discurso de esta relación se han insinuado.

Se han omitido en ella muchos por no ser posible en tan breve epítome referirlo todo, ni señalar los medios y diferentes arbitrios que ocurren á la consideración y para que sería preciso un grueso volumen; y por lo mismo solo he apuntado las materias por su naturaleza y circunstancias de mayor gravedad, en que no debe atribuirse á osadía que en tan graves asuntos me haya atrevi-

do á proferir mi propio dictamen, porque ha de ser suficiente disculpa la de haber gobernado mi pluma el amor y deseo que la inflama al real servicio y los ardientes de que, mejorándose el gobierno y deseos de este reino, disfrute S. M. las ventajas que ofrece.

No he tenido libertad en la ejecución, como precisada del superior precepto de V. E., de quien espero la más benigna indulgencia de mis yerros, como que conoce lo recto de la intención, recibiendo las gracias que humilde tributo á V. E. por la benignidad y amor que entre las demás virtudes y heróicas prendas han resplandecido como piedras preciosas en la corona que se ha fabricado V. E. con su acertado gobierno, reconociéndolo el público advertido por autor de sus felicidades, y libertador de no pocas desgracias.

La Divina Majestad y también la humana, premien á V. E. tan singulares servicios, colmándole de prosperidades, como desea y pide su más obligado servidor, que agradecido y rendido B. L. M. de V. E.

DON FRANCISCO ANTONIO MORENO,

(*Del periódico Anales de la Universidad de Colombia*, N.° 19 Bogotá, Julio de 1870.)

---

## NUMERO 841.

### RELACIÓN DEL ESTADO DEL VIRREINATO DE SANTA FE, QUE HACE EL EXCMO SR. DON PEDRO MESSÍA DE LA ZERDA A SU SUCESOR EL EXCMO. SR DN. MANUEL GUIRIOR.—AÑO DE 1772.

*Excelentísimo Señor :*

Muy Señor mío: no obstante de que verbalmente pienso referir á V. E. el actual estado de este Virreinato y concepto formado en el espacio de casi doce años que ha estado á mi cargo; paso en cumplimiento de la ley de Indias que lo ordena, á significar á V. E. el que tiene el gobierno, y cómo queda, siguiendo la división en cuatro clases de Religión, Hacienda, Gobierno y Guerra, limitándome á lo más sustancial y preciso.

*Religión y estado eclesiástico.*

Como la regalía preciosa del real patronato universal y absoluto que á Su Majestad compete en estos dominios, obliga á que los Virreyes y Ministros reales se dediquen á la propagación del Evangelio, conservación y decencia de las Iglesias y Ministros

eclesiásticos, cuidando del buen tratamiento de los indios y de la observancia de las leyes establecidas al intento, es conveniente una recíproca buena correspondencia con los prelados para que se logren tan provechosos objetos, sin que se decline al extremo de condescendencia perjudicial á la jurisdicción real y sus prerrogativas, en que con disimulo ó abiertamente suelen no pocas veces pretender los eclesiásticos introducirse, llevando á mal la intervención real en puntos en que se imaginan absolutos; sin reflexionar que esta solo tiene por objeto el beneficio de la misma Iglesia y del estado eclesiástico, y que habiendo Su Magestad aceptado la donación de los diezmos con la pensión antedicha, debe como dueño, y por evitar los efectos de la responsabilidad, precaver su daño.

Con este respecto, habiendo Su Majestad expedido dos reales cédulas para que en todos los lugares de vecindarios distantes cuatro leguas de la Iglesia principal se pusiesen Tenientes á costa de los Curas, si la renta del beneficio sufraga para mantenerlos; ó que en su defecto se les acuda con lo necesario al complemento de cóngrua por la Real Hacienda, se han expedido las órdenes correspondientes á su cumplimiento, y lográdose en lo respectivo al Obispado de Popayán la colocación de algunos Tenientes, á beneficio temporal y espiritual de los fieles; pero todavía por lo respectivo á este Arzobispado no se ha conseguido, por la indolencia con que por el juzgado eclesiástico se ha procedido; á que contribuye la dificultad de indagar lo cierto, por la facilidad con que se oculta la verdad en estas materias en que se versa el interés particular de muchos; lo que ha de estimular á poner todo esmero en esta materia que merece recomendación por los graves daños espirituales que padecen los que habitan en despoblados á mucha distancia del Cura ó sacerdote que los administre; de que igualmente resulta no pequeño perjuicio al gobierno y buena administración de justicia, supuesto que con el establecimiento de los curas se adelanta sociedad y población, como por experiencia se ha visto en muchas nuevas parroquias que se han erigido, desmembrando algunos curatos demasiadamente vastos en su terreno y numerosos en su vecindario.

Por el contrario, se ha procurado suprimir otros ténues que principalmente se observa en algunos pueblos de indios en que se ha minorado su número, y parece conforme libertar á la Real Hacienda de satisfacer el estipendio, cuando puede acudirse á su educación é instrucción política trasladándose á otros donde por un solo Cura sean cómodamente administrados; no obstante la dificultad que se toca en esta materia, por la tenacidad y capricho

que manifiestan los indios en desamparar su patrio suelo, frustando las más exactas diligencias y regresando á sus primeras habitaciones, ó desertando á vagar sin domicilio permanente.

Sinembargo de que anteponiendo Su Majestad el alivio y bien de sus vasallos á todo humano interés, franquea de sus arcas los estipendios donde la iglesia principal no puede sufrir el costo de los Tenientes que necesita, se hace preciso caminar con cautela en la indagación, por la facilidad con que se ocultan las obvenciones y proventos del beneficio; bien que para el logro de inquirir mejor la verdad, podrá contribuir la puntual observancia de dos modernas reales cédulas en que se manda que el Prelado forme planas, se indague en las rentas eclesiásticas y se formen juntas destinadas á conocer de este grave asunto, á las que tengo dado el debido obedecimiento, y pasado los oficios al Prelado que ha contestado su recibo; pero me recelo, que si V. E. con su eficacia y celo al real servicio, no aplica todo el esmero de su vigilancia, no se conseguirá perfecto el cumplimiento de la voluntad real.

Porque prescindiendo de los arbitrios que escogita la malicia siempre que se trata de particulares intereses, habrá que destruir algunos abusos tan antiguos que se verán como leyes, y dificulto (según el concepto que tengo formado de la índole del Prelado, y de la facilidad con que deja llevarse de todos, poco instruidos y menos celosos) que encuentre V. E. en sus providencias todo el ardor que requiere la materia, y que le hará menos impresión el desorden por estar acostumbrado á él, como criado y nacido en el Arzobispado; cuya circunstancia debe tenerse presente como regla general para todo lo que se versa en la curia eclesiástica.

Sirva de idea á la perspicacia de V. E. que esta Iglesia metropolitana por su erección debe tener veinte y cuatro sillas en su coro, que se dotaron del producto de los diezmos, con orden de que se fuesen nombrando según estos se aumentasen, pues por su escasez en el principio solo se pusieron cinco dignidades, tres canongías de ocupación, dos de gracia, y dos raciones. Pero aunque los diezmos han crecido cuatro tantos más, todavía no se han aumentado las prebendas; porque los poseedores no cuidan de que esté mejor servida la Iglesia, sino de que no se les minore su dotación. De este principio nace que por más de un siglo se ha estado disputando sobre el modo de repartir los diezmos y verdadera inteligencia de la erección; y con motivo del secuestro de varias cantidades practicado por el Excelentísimo señor Marqués del Villar y recurso de los curas para la percepción de los cuatro novenos de su asignación, he resuelto á consecuencia de una real cédula y con dictamen de dos señores togados, que se haga la distribución de los diezmos con separación de cada beneficio, y res-

pectiva á los feligreses que el cura administra, y de ellos se saquen los cuatro novenos para congrua, y lo demás respectivamente, y que se dé cuenta á Su Majestad para el aumento de prebendas, pues importando la gruesa de diezmos en año común $ 116.372-1 real, pueden cómodamente sustentarse de la cuarta capitular diez y ocho prebendas para que la Iglesia sea mejor asistida; y practicada la distribución de este modo, se libertará el erario de muchos desembolsos y se verificará lo que dispone la real cédula circular de que los perceptores de diezmos sufraguen para la manutención de curas; pero habiéndose apelado á la real Audiencia esta providencia, es de temer que se dilate, y frustre su objeto; y lo noticio para que V. E. no omita promover su conclusión, en que estriba la observancia de las cédulas modernamente expedidas.

Con ocasión del extrañamiento se han proveido muchas Iglesias pobres de algunos ornamentos y vestiduras sagradas para la mayor decencia del culto; quedando lo más precioso en lo que se aplicó á los curas de la Catedral de esta ciudad, donde tal vez no se lograría todo el beneficio público que debe esperarse, por la abierta contradicción del Prelado y Cabildo eclesiástico á conservarla con la decencia á que son obligados, negándose á franquearle lo que del ramo de fábrica por justicia le corresponde; sobre que se dió cuenta á Su Majestad y se habrá de estar á su resolución, como en lo demás concerniente al importante asunto de expatriación y sus incidencias, de que podrá V. E. informarse por el comisionado y procesos de su actuación.

Aunque recibí las órdenes de Su Majestad para la celebración de sínodos y Concilio provincial, y he mantenido con la reserva correspondiente, nada ha podido adelantarse en este importante asunto por la vacante de la silla Arzobispal, y porque llegado el Ilustrísimo actual * aunque le he pasado los oficios correspondientes, necesita instruirse del actual estado de su diócesis; y según las circunstancias, me persuado que será difícil moverle á que, con la prontitud y eficacia que se requiere, se proceda á la celebración, que estimo muy necesaria para la reforma de las costumbres, arreglo del clero y demás provechosos objetos á que aspira la real voluntad, pues creo que no faltan muchos defectos y abusos que remediar, estableciendo saludables providencias que sean exequibles.

Igualmente recibí las órdenes reales é instrucciones sobre el

---

* El Señor Agustín Camacho, dominicano, natural de Tunja.

modo con que Su Majestad ha dispuesto se practique la reforma de los regulares de estos dominios; pero como para ello debe preceder la venida de los reformadores y secretarios nombrados por Su Majestad, que hasta la presente no se ha verificado, queda en suspenso hasta su llegada. Y considero que hará V. E. un particular servicio en aplicar su celo á la ejecución de esta real orden, por notarse en los regulares no pequeña infracción y desvío de la observancia de sus respectivas reglas, con un engreimiento fundado en la independencia y exenciones con que se estiman privilegiados, de que dará el tiempo constantes pruebas, y más logrando la protección del Prelado; no obstante las aparentes demostraciones de rendimiento y humillación que suelen manifestar en lo exterior.

Las Misiones, que por la mayor parte les están encargadas y tienen su propio lugar concerniente á religión, han merecido toda la piadosa atención del Soberano, que no repara en franquear los caudales necesarios para atraer los indios infieles al conocimiento de la verdad, manteniendo misioneros y escoltas para su custodia; y no obstante sus religiosos deseos, se nota con dolor que no corresponde el fruto; y que pasados algunos años y más de un siglo, apenas se reconoce adelantamiento, ni se dan pacíficos y en estado de secularizarse y de tributar los pueblos. Los motivos que pretextan los misioneros son varios y fundados en la inconstancia de los indios, que con facilidad desertan á los montes y se restituyen á su idolatría y vida salvaje en que nacieron, pretextando falta de medios para hacer entradas y sacarlos de los desiertos; para lo que, según se describe, no bastaría todo el erario. Y por la experiencia adquirida, creo que por la mayor parte nace el daño de la falta de vocación de los empleados para un ministerio que requiere el espíritu del apostolado para sufrir privaciones sin tedio, prefiriendo el amor de la conversión de las almas á la propia comodidad. Por esta razón, que incluye mucho aunque parezca silenciado, será conveniente que en los casos frecuentes que ocurren sobre establecimientos de nuevas Misiones, fomento de las antiguas, asignación de sínodos y creación de escoltas, procure V. E. caminar con la más reservada cautela, para no dejarse llevar del celo que á primera vista brilla en semejantes pretensiones que parecen dictadas por el espíritu de caridad y celo de la propagación del Santo Evangelio; y las más veces se descubre á pocos pasos objeto muy diferente, imposibilidad en el logro, y falta del preciso conocimiento con que se propuso; bien que no por esto se han de despreciar los pensamientos y proposiciones relativas á reducción de infieles, que conozco son dignas del cristiano celo de los superiores, sino que se examinen con prolijidad para que no se malogren; y en prueba de ello, podrán reconocerse entre otros expedientes los de la Misión de Andaquíes del distrito de

Popayán, y el que se ha instrido sobre creación de conventos de misiones en Mérida ó Pamplona para la religión de predicadores, que tiene á su cargo las de Barinas y Apure; en el supuesto que en la superior Junta de aplicaciones debe tratarse de esta materia, conforme á las reales órdenes y á la colección impresa de providencias expedidas á consecuencia del extrañamiento de los Reverendos llamados de la Compañía.

*Hacienda.*

El adelantamiento y creces de la Real Hacienda consiste principalmente en la fidelidad y eficacia de los que la administran; y no obstante de que en el tiempo de mi gobierno, según los informes y cálculos del Tribunal de cuentas, ha crecido respecto del anterior algunos centenares de miles, es preciso confesar que todavía resta mucho que enmendar en este asunto y que sin necesidad de aumentar un solo maravedí sobre las rentas impuestas, ni crear alguna nueva, podrá lograrse mayor aumento, siempre que los subalternos encargados del manejo llenen cumplidamente sus obligaciones y se reparen los fraudes que son frecuentes en todo lo que se versa con intereses reales, apadrinándolos á veces los mismos que debieran celarlos, que siempre y particularmente en este Gobierno han sido mayores en las cajas respectivas á la provincia de Quito; donde desde tiempos anteriores han vivido muchos con ostentación á costa del Rey, arrendando las rentas y adeudando las cantidades; cuya plaga ha tomado tan profundas raíces y contaminado las provincias, de modo que conceptuando imposible la recaudación de los crecidos réditos atrasados, se hizo una división de lo incobrable, para que esto no confundiese las deudas que había esperanza de recaudar. Y no ha sido bastante este arbitrio, pues habiendo terceros opositores y pretendiendo las mujeres de los deudores prelación por sus dotes, se reduce la cobranza á un enmarañado concurso de acreedores, confundiéndose é imposibilitándose la recaudación y lo que es peor aun, cuando llegue el caso de que se embarguen y pregonen las posesiones y haciendas de los deudores, no se presentan compradores á ellas y poniéndose en administración ó depósito se malbaratan y vienen á decadencia con perjuicio de los dueños y sin utilidad de la real Hacienda.

Todo lo referido ha obligado á una multitud de providencias con diferentes temperamentos, hasta el de nombrar dos Oficiales reales en la ciudad de Cuenca, cuyas cajas son de las más desarregladas, con orden que hecho corte formal de los libros antiguos, se formasen de nuevo como si se diese principio, para que el desorden de lo atrasado no confundiese el buen orden para lo venidero: todavía no ha tomado posesión el uno de ellos, aunque tiene

ya título real y podrá promoverse este medio que considero el más obvio para facilitar el arreglo de aquellas cajas.

En las de Quito se han posesionado recientemente dos Oficiales venidos de España, nombrados por Su Majestad, que según han manifestado hasta ahora, parecen celosos é inteligentes; y si no se corrompen, puede esperarse que mejoren y pongan en un giro regular la administración de su cargo, sosteniéndolas en lo que permita la justicia, según las circunstancias, pues ha tenido mucha parte en el desorden la desgracia y casualidad de que habiendo venido á mandar la provincia como Presidente Don José Diguja, después de las sublevaciones que padeció, pretendió proceder absoluto y sin dependencia de este superior Gobierno, aspirando á gobernar sin subordinación con el pretexto de la distancia y que sin facultades no podía disponer lo más conveniente; y como aunque se le franquearon las que se estimasen precisas, no se le dispensó la de absoluto y despótico, limitándolas con la legal calidad de haber de dar cuenta á este superior gobierno y esperar sus órdenes siempre que no hubiese peligro en la tardanza; lo que aprobado por S. M. le ha causado tan extraordinario sentimiento, que sin reparar en los perjuicios del erario real, ni de los vasallos, ha tomado por empeño dificultar y poner tropiezos á cuantas providencias se libran, procurando frustrarlas, para decir que no se acierta en lo que se ordena y que es preciso dejarlo obrar con independencia y á su solo arbitrio; á que no es fácil acceder por la necesidad de conservar ilesas las prerrogativas y autoridad del empleo, de que solo puede dispensar S. M. que las concede. Y V. E. con este conocimiento resolverá si le es permitido enagenarlas cuando debemos responder con generalidad de todas las provincias del Virreinato, que no reconoce otro superior, sirviéndole esta noticia no solo para lo concerniente á la Real Hacienda, sino también para todo lo demás en que se versan materias de gobierno y administración de justicia.

La caja real establecida modernamente en Cartago padece en la actualidad alguna decadencia; porque habiéndose supuesto descubierto en el Oficial real (que no se verificó) se apartó del destino y no se ha logrado hasta ahora sugeto idóneo para su manejo corriendo la administración á cargo de las Justicias ó de algún particular, en que es notorio el atraso, que convendría reparar nombrando persona de satisfacción y auxiliándola para ello.

En la villa de Mompox, consiguiente al espíritu de parcialidad que la tiene viciada, viven encontrados los dos Oficiales reales y en discordias contínuas, que no solo molestan la atención del Gobierno, sino que es muy de temer que los efectos sean muy perjudiciales al erario que administran; y si se presentase ocasión, sería tal vez conveniente separar á uno y otro; y aun en este caso,

convendría que saliese de allí el Tesorero, por ser nativo de la misma villa y estar emparentado en ella y aun casado con la hermana del Oficial real de Ocaña, cuyas relaciones siempre se experimenta que traen fatales consecuencias.

Supuesto el cuidado que se hace indispensable en la exacta cobranza de los derechos reales legítimamente introducidos, solo ocurre que añadir: que de las rentas la más útil y pingüe es la de aguardiente de caña, que en el distrito de este Virreinato se arrienda ó administra por cuenta de la Real Hacienda y puede calcularse su ingreso en doscientos mil pesos; pero al mismo tiempo es una de las que padecen más fuertes contradicciones, con los pretextos de que es nociva á la salud pública la bebida de este licor, y de que á ella se atribuye en mucha parte la embriaguez y desórdenes que le subsiguen, el desarreglo en los pueblos de indios y el acabamiento de estos, con otros efectos perjudiciales, en cuyo exterminio se aparenta el celo de religión y virtud, de que llevado el piadoso ánimo de S. M. como tan propenso al beneficio temporal y espiritual de los vasallos, expidióse real cédula para que se le informase sobre este punto si sería conveniente exterminar la renta y la bebida; de que resultó que para satisfacer cumplidamente á sus reales deseos, se mandó que por médicos prácticos é inteligentes se examinasen los simples de que se compone y modo con que se destila, para que con este conocimiento expusiesen si por su naturaleza es perjudicial á la salud y lo ejecutaron expresando que este licor no envuelve otra malicia q' la que contienen todos los espirituosos, ni puede causar otros perjuicios que los correlativos á su fermentación, como sucede en el de la uva, el vino y semejantes, siendo útil en algunas operaciones médicas, concluyendo en pocas palabras que el uso no daña, sino el abuso; y como el medio más oportuno de refrenar este sea restringir la libertad por medio del estanco, para que no se destile, ni en todas partes lo encuentren los viciosos, ni tampoco á ínfimos precios, se concluye que antes es útil que se administre por cuenta de S. M.; porque intentar su total exterminio es una empresa no solo árdua, sino imposible en un reino en que acostumbradas las gentes á esta bebida, no alcanza arbitrio de discurso para impedir su destilación, cuando aun con guardias asalariados no puede el Rey conseguir que se impida el contrabando. A más de que para destruir el aguardiente de caña, era antecedentemente preciso aniquilar las haciendas de trapiches y mieles que en ellas se fabrican: así porque la mayor parte se consume en el aguardiente, como por ser muy difícil ó imposible que habiendo mieles en abundancia, deje de destilarse el aguardiente.

Todo esto con mayor extensión tengo representado á Su Majestad y podrá V. E. mandar reconocer en el proceso instruido sobre la materia, significándole así mismo, que cesando el ingreso

de esta preciosa renta será imposible sostener las cargas del Virreinato, como á pocos pasos lo reconocerá V. E. en el supuesto de que son crecidas y excesivas las pensiones á que es preciso acudir tanto en la plaza de Cartagena, cuya tropa y obras de fortificación han consumido gruesas cantidades, cuanto en el presidio de Guayana, sínodos de Curas y misioneros, suplementos para la escuadra guarda-costas, en que durante mi Gobierno se ha erogado cerca de un millón de pesos y expediciones extraordinarias como la del Río del Hacha y Quito, que son muy frecuentes por no haber en el Reino á excepción de las plazas de armas, arbitrio para sujetar á los habitadores á la debida observancia que regularmente se vincula con fidelidad y querer.

La renta del tabaco de hoja ha tenido su orígen en mi Gobierno conforme á las órdenes de Su Majestad dirigidas al intento, en cuyo cumplimiento, establecida en esta capital y lugares de su agregación, en la villa de Honda con inclusión de las provincias de Antioquia y de Santamarta y en las ciudades de Cartagena y Panamá, ya es de alguna consideración su ingreso; y según los informes de Panamá y los productos de las demás administraciones, puede estimarse en cien mil pesos anuales, y aumentarse considerablemente en lo venidero, fijándose la administración en otras provincias que producen este fruto; y es casi ninguno el perjuicio que se ocasiona y q' solo sufren los revendedores, reportando muchas ventajas los cosecheros dedicados á su cultivo, que aseguran su espendio á precios fijos y dinero efectivo. Pero siendo correlativos el clamor y quejas en cualquiera novedad de esta naturaleza aunque no haya motivo para ello, se necesita particular pulso para plantificar sin estrépito semejantes establecimientos; y para su logro he discurrido variedad de arbitrios, entre los cuales ha probado bien el encargar, por vía de examen ó proyecto experimental, la administración á algún sujeto particular que por dos años entable de su cuenta la renta franqueándole los auxilios correspondientes; y de este modo se va venciendo la dificultad y deponiéndose el tedio; de suerte que pasado el término éntre con mayor conocimiento y menos obstáculos á disfrutar Su Majestad la renta, y así se ha verificado en la villa de Honda no obstante que, considerando que en los muchos guardas y Administradores se había de consumir la mayor parte de las rentas, tuve por más conveniente, antes de fijar la administración, concederla en arriendo por cinco años, tres precisos y dos voluntarios; sobre que posteriormente se han hecho diferentes instancias por el Cavildo, quejándose del asentista según aparece de autos pendientes. Con vista de lo que á su tránsito observará la perspicacia de V. E. en indagación de la verdad, podrá resolver con más acierto.

En la ciudad de Popayán y su Provincia comprendiendo el

Chocó, concedí por vía de experimento á un vecino el entable de esta renta por dos años, pagando dos mil pesos en cada un año al Rey; pero sin fundamento ha pretendido el Cabildo derecho de tanto, que no es dable otorgarle cuando se trata de averiguar el verdadero valor de la renta, y me recelo de que el Gobernador es poco inclinado á su verificación por algunos motivos particulares; y habiendo desestimado la instancia del Cabildo, cuyos individuos prefieren sus intereses á los del Rey, le dí cuenta con testimonio; y creo conviene llevar á la perfección esta idea, pues de otro modo se consume el tiempo en inútiles altercaciones y nunca se logrará el fin á que se aspira, pues jamás faltará contradicción.

Ultimamente comuniqué órdenes con amplia facultad al Presidente de Quito para el establecimiento de esta renta, y me ha respondido asegurándome de su verificación de cualquier modo que se pretenda y podrá sucesivamente extenderse á otras provincias, particularmente á la de Maracaibo, por ser el tabaco de la jurisdicción de Barinas el de mejor calidad y más apetecible, procurando acomodarse á la índole y circunstancias de cada país, para que aunque sea con alguna variedad se plantifique con menos repugnancia; en la segura inteligencia de que no conceptúo al Reino por su pobreza en estado de introducir nuevas rentas y que me parece que cuidando de solidar permanentemente las ya establecidas y que se proceda con fiel legalidad en su manejo, logrará V. E. adelantar en crecidas sumas la Hacienda Real, libertándola de los muchos enemigos que la acometen y en que suelen ser mayores los mismos que la administran y á quien mantienen.

No obstante de haberse tranquilizado la provincia de Quito, y procurado restablecer las rentas reales, se advierte una notable decadencia en ellas; y aun cada año baja el ingreso en la de aguardiente, lo que con sobrados fundamentos atribuyo á la omisión y descuido del Administrador y poca actividad y celo en los inmediatos superiores, habiendo vivido siempre con ánimo de que con el debido esmero se fijen las administraciones, mayormente ahora que se han puesto allí tres compañías de tropa reglada para hacer respetable la justicia y exequibles sus providencias; con cuyo resguardo podrá V. E. con más satisfacción expedir las que al intento tenga por oportunas, atendiendo á que no son dignos de la mayor benignidad unos habitantes q' con su osadía dieron causa á los exhorbitantes gastos erogados para reducirlos á quietud.

Las rentas de quintos de oro y de tributos padecen en lo general por la extracción y ocultación de los derechos y por el desorden que la segunda ha tenido en Quito, sufriendo los indios no pequeñas extorsiones, con pretexto de hallarse atrasado el cobro de algunos tercios, sobre que penden diferentes procesos; y en lo

respectivo á estas provincias por el crecido número de pequeños corregimientos sin sueldo, de que se tratará en lo concerniente á Gobierno.

Para subvenir á los gastos en muchas ocasiones de urgencia, se ha ocurrido á la Casa real de moneda, socorriendo con sus emolumentos lo conducente al servicio; pero habiéndose abierto la Casa de Popayán por un particular, faltó este auxilio por ser muy escasa la entrada de oros á la amonedación, y por consiguiente los productos, mayormente estando gravada con excesivos sueldos de los empleados, que son en bastante número. Posteriormente, incorporada al real patrimonio la Casa de Popayán, he determinado no proveer todos los empleos de la asignación, con el fin de economizar los gastos, como se ha verificado, y también con el de esperar la real determinación; sobre lo que le tengo informado que es suficiente una sola en esta capital para amonedar todo el oro que se extrae de las minas del Reino, y se lograría con una sola paga de operarios que fuesen mayores las utilidades, reducidas á esta Casa, bien que entretanto se irá continuando la labor como hasta lo presente. En la inteligencia de quedar pendiente, y siguiéndose judicialmente instancia sobre el cumplimto de la real cédula expedida para que al dueño de la expresada Casa de Popayán se le satisfaga lo impendido en ella, y en caso de no haber fondo bastante, se le acuda al cinco por ciento del principal, sin que se haya verificado hasta ahora uno ni otro, y podrá V. E. resolver según el mérito que resultare.

### *Gobierno y administración de justicia.*

Al mismo tiempo que son extensas las facultades del Gobierno y muy vastas las provincias en que deben ejercerse, son también no pocos los émulos que le circundan, que conviene resistir á beneficio del común; y en consecución de las regalías de la dignidad, como que su objeto se dirige á todo lo que concierne al beneficio público del Reino, merece primer lugar en este trabajo la labor de las minas, particularmente de oro, por ser estas las que sostienen y nutren el cuerpo político del Virreinato de Santa Fe, que careciendo de frutos comerciables, no porque dejen de abundar muy estimables, sino por falta de extracción y comercio, se reduce toda su sustancia al oro que sale de sus minas anualmente y se reduce á las Casas de moneda; de modo que si cesasen por pocos años los mineros en su ejercicio, faltarían rentas y comercio, arruinándose del todo esta máquina.

Por esta fundamental razón conviene, á mi ver, que no solo se dé todo auxilio á los mineros, como vasallos tan útiles al Estado, sino que se estimulen otros al mismo ejercicio, y se les facili-

ten los medios que sean posibles para hacerles menos molesto tan importante trabajo; para lo que convendrá la compostura de caminos y veredas para transporte de utensilios y alimentos; la abundante provisión de negros para el trabajo á precios equitativos; y en general el fomento del comercio. En las provincias del Chocó, tan célebres por sus minas, se padece una lamentable escasez de víveres y de todo lo necesario para la labor, comprando los mineros á subidos precios el alimento, fierro, acero, esclavos y demás; y para reparar de algún modo su indigencia, seguido expediente judicial, concedí que cada año pudiesen navegar de Guayaquil dos barcos para su provisión. No obstante, modernamente se me ha informado que no se ha conseguido el fin, porque concedida al Gobernador la facultad de dar licencias, se introdujo la avaricia y el interés en la elección, haciéndose tan costosa la gracia, que á veces no van los barcos y sufre el Chocó los efectos de la carestía; de que podrá instruirse V. E., y resolver con su penetración lo más acertado, en la inteligencia de que la aspereza del camino y montaña del tránsito de Ibagué á Cartago, me obligó á tratar de abrir un camino menos costoso y molesto, lográndose haber aliviado en mucha parte las penalidades de los tratantes.

La vereda más cercana para proveer al Chocó de todo, es sin duda por el golfo del Darién á introducirse por el río Atrato; pero estando prohibida su navegación con pena de la vida en real cédula, no puede tratarse este punto sin que precedan muy justificadas diligencias y prolijo examen para noticiar al Rey, y esperar su resolución en caso de estimarse conveniente que se alzase la prohibición, cuyo punto tiene mucha conexión con el de la pacificación de los indios Cunas y Calidonios, que tal vez sería más exequible por este medio bajo de algunas precauciones de que podrá V. E informarse con los Ministros y sujetos inteligentes amantes del servicio, que no omitiré señalar á V. E. de palabra, por lo que puede importar al bien del Reino y de la Monarquía; no obstante de que en la Secretaría hallará V. E. documentos que suministran abundantes conocimientos, con una relación moderna del Gobernador del Darién, y de los frecuentes insultos de los indios Cunas, para cuyo reparo han pasado de mi orden algunas armas, pólvora y municiones al Chocó, con que pueda resistir el Gobernador algunas invasiones repentinas.

No es menos la necesidad de auxilio que necesita la provincia de Antioquia, fértil en minas de oro, y no tan esteril como el Chocó de mantenimiento, sin embargo de la aspereza del monte de Nare y del de Herbé por donde se transita hasta Honda; pero la pobreza de los habitadores y su general desidia, embarazan el logro de tan provechosas ideas; como igualmente acontece en el

fomento de las minas de plata, que á cada paso descubre pródiga la naturaleza, y á que me dediqué procurando el trabajo de las nombradas de la Montuosa en la jurisdicción de Pamplona, pero con desgraciado suceso; sin que en las de Mariquita se haya conseguido mejor por los particulares que lo han emprendido, dudándose del que tendrá la nuevamente descubierta en el cerro del Sapo en el corregimiento de Mariquita.

Las minas de esmeraldas de Muso, en obedecimiento de lo mandado por Su Majestad se trabajan de su cuenta, manteniendo allí operarios y un sujeto asalariado para que gire la cuenta, y esté á la mira; mediante á que no puede saberse lo que se extrae, ni hay regla fija que asegure la extracción de dichas esmeraldas; que repentinamente suelen encontrarse donde no se espera, y por el contrario no hallarse donde se presumía un tesoro. Sinembargo se cree que las sacadas y remitidas á España, conforme á las reales órdenes, podrán con su valor compensar lo gastado, siendo las únicas que en el orbe descubierto se quieren conservar en nuestra Monarquía.

La falta de comercio en el Reino es tan excesiva, que ninguno tiene activo, á excepción de algunas cortas manufacturas ordinarias, que sirven para el interior de los lugares donde se consumen. Las de Quito, que en otro tiempo tuvieron estimación, y se enviaban al Perú, experimentan ahora total decadencia y poco aprecio, después que introducida la venida de registros sueltos por el Cabo de Hornos, abundan allí las ropas llamadas de Castilla, que han pretendido internar á este Virreinato, donde se repugnó; y después de algunas recíprocas interpelaciones, dada cuenta á Su Majestad, mandó, que acordándose los dos Virreyes, por lo pronto se tomasen informes, y con voto consultivo de la Real Audiencia se le diese noticia para la resolución; lo que se ha ejecutado hasta remitir el proceso al Acuerdo, donde hace mucho tiempo existe detenido sin haber evacuado su voto para la remisión á la Corte, que habrá de practicarse con el informe correspondiente, y según pide la arduidad de la materia en que consiste la felicidad del Reino.

Los frutos de cacao, tabaco, maderas y otros muy preciosos, que producen las fértiles provincias del Virreinato, no tienen salida, ni se comercian á España ó puertos, á excepción de los cacaos que por Maracaibo salen á Veracruz, y los que recoge la Compañía Guipuzcoana de Caracas; y si lograse arbitrio para transportarlos y navegarlos, florecería incomparablemente el comercio, pues algunas provincias, como Santa Marta y Río del Hacha, que abundan de maderas, palo de tinte, mulas, cueros, algodones, sebo, &. se ven como precisadas á expenderlos furtivamente á los

extranjeros que arriban á la costa y se abrigan á sus caletas, para tomarlos á cambio de efectos que conducen, sirviendo de incentivo al trato ilícito que por este y otros motivos se hace más difícil de exterminar, cuando á los vasallos no se les provee de lo necesario y encuentran á precios cómodos y en canje de sus frutos lo que necesitan para vestirse, por ser muy difícil que ocurran á Cartagena ó lugares distantes á comprar géneros venidos de España, por precios subidos, estándoselos brindando el extranjero con más comodidad y ventajas; no obstante que para impedir el contrabando, como es debido, se necesita velar sobre los subalternos, cuya fidelidad es el muro más fuerte para estorbarlo, mediante á que si estos disimulan los fraudes, de nada aprovecha la actividad de las providencias, y pocas veces se logra indagar los fraudes de esta clase para escarmentarlos con el castigo, por conspirarse la mayor parte en la ocultación en que se interesan los mismos comerciantes.

El camino de Opón no es dudable que podría contribuir á facilitar el comercio, dejando libertad á los traficantes para que eligiesen este ó el de Honda, según les fuese cómodo, y procurándose la limpieza de aquel de las malezas en que abunda, con tambos ó rancherías, cuya omisión ha sido tal vez causa de que se abandone ó sea poco frecuentado; y si llegara el deseado caso de que se condujesen las harinas de este Reino para la provisión y abasto de la plaza de Cartagena, se traficaría esta vereda se fomentaría la agricultura del trigo, que copiosamente se cosecha en la villa de Leiva y muchos lugares de aquel contorno, y podría también conducirse azúcar, dulces y otros frutos con utilidad de la provincia de Tunja y del Reino, y lo que es más, del Estado; quitando á los extranjeros las gruesas utilidades que reportan en las harinas que nos venden, libertando la plaza antemural de Cartagena de las contingencias á que se expone en lances de invasión, y finalmente se quitaría esta poderosa inventiva con que se disfraza el contrabando de ropas y efectos que se introducen furtivamente, con pretexto de harinas. De esta causa nace la aversión y tedio con que se ha mirado en Cartagena la provisión de harinas del Reino poniéndoles defectos y conspirando contra ellas, sin embargo de ser más puras y de mejor calidad que las extranjeras, y aún lograrse á veces más baratas; de que es prueba convincennte, que pareciéndome excesivo el precio establecido á las del Asiento de negros, facultado para el abasto, dispuse que para el consumo de los guarda-costas se llevasen las harinas de esta ciudad, y se logró un ahorro muy considerable de pesos al real erario; y por lo mismo es muy de servicio del Rey que se procure entablar el abasto de estas harinas, con exclusión de las extranjeras; y entonces habrá menos motivo de disimulo en las arribadas de barcos extranjeros, que al principio de mi gobierno fueron tan continuas,

que me vi precisado á expedir algunas órdenes, que en otras circunstancias parecerían opuestas á la equidad, pero con ellas y el arbitrio de no permitirles la venta de sus efectos, se ha conseguido que ya no sean tan frencuentes; aunque en tiempo de la guerra precisaba la necesidad á tomarles algunos víveres, particularmente las harinas, que en la actualidad ha declarado Su Majestad se transporten por la contrata establecida en Cartagena.

La calzada para entrar el comercio á esta capital, nombrada el Camellón, y contribución impuesta por el señor Don José Pizarro, se ha continuado en mi gobierno; y no obstante las instancias y recursos que se han promovido para que se finalice, he tenido por necesario no hacer novedad, dando, con testimonio de autos, cuenta á Su Majestad, y manifestándole la utilidad é interés público de su conservación para fabricar el puente de Chia, cuyos traficantes, como que han satisfecho el derecho de camellón sin transitarlo, son acreedores á que de su producto se haga el costo de dicho puente, y también para proseguir la misma obra del camellón, que no puede estimarse perfectamente concluido entretanto no se haga lo mismo en las alcantarillas, reparándose las inundaciones y extragos que con ellas sufre el Común en tiempo de lluvias en que perecen algunos indios.

Todas estas materias peculiares del Gobierno suelen embarazarse con otras de justicia que acuden al Virrey, y por la importunación ó por contribuir al alivio de los vasallos, se ve como necesitado á tomar conocimiento de sus quejas y recursos, que en rigor debieran correr á primera instancia ante los respectivos jueces, y en segunda por apelación á la Real Audiencia. Pero esta no puede dar vado á todo lo que ocurre, así porque en realidad es mucho y muy vasto su distrito con la agregación del de la extinguida de Panamá, como por que siendo muy escaso el número de sus Ministros se les agregan algunos votos consultivos, juntas y consultas de gobierno, y sus precisas comisiones en tanteos de cajas, juzgados de provincia y bienes de difuntos, diezmos, y lo abundante de causas criminales, como que ejercen de Alcaldes del crimen, y finalmente porque casi todos adolecen de achaques frecuentes con salud débil y edad algo avanzada, á que es consiguiente la falta de asistencia al Tribunal, y el atraso del despacho: y si por otro motivo, como por parentesco con las partes, ó por haber sido Juez en provincia ú otro, se encuentran impedidos, recrece la dilación; y no es fácil decir á V. E. lo grande de estos males, que en breve reconocerá su perspicaz inteligencia, habiendo sido mayores por los atrasos en las dependencias fiscales por la ancianidad del Fiscal Don José Peñalver, que, jubilado, se le ha nombrado sucesor, con el que tendrán más pronta expedición; bien que el peso de la fiscalía será mucho, y no podrá so-

brellevarse por uno solo, si permanece algunos años en el destino.

Por estos motivos representé á Su Majestad lo conveniente á su servicio y causa pública, como medio único de reparar los perjuicios que padece el erario por falta de actividad y puntualidad en las providencias, que no son exequibles si no se promueven por el Fiscal, en lo que sufre el público por la demora en la conclusión de las causas, y la buena administración de justicia en el castigo de los reos, que se detienen años enteros en la prisión y calabozos, sin determinarse sus procesos. De estos son en tanto número los detenidos en estado de sentencia, que dudo se pudieran despachar en casi un año, aún no concurriendo nuevos expedientes; y en esta virtud velará V. E. sobre promover ante Su Majestad el oportuno remedio.

Como el mejor cumplimiento de las obligaciones de los jueces inferiores depende de la vigilancia de los superiores, y estos no pueden acudir á tanto, se advierte que á veces quedan sepultadas dentro de la misma miseria de los agraviados las injusticias que aquellos cometen en daño de los pobres; porque todo el distrito de esta Audiencia se compone de pequeños corregimientos que no tienen sueldo, y en su defecto acuden los que los sirven á valerse de arbitrios poco ajustados; sobre que en cumplimiento de una real cédula tengo informado al Rey lo que juzgué acertado, conforme al dictamen del Protector Don Francisco Moreno, cuyo expediente podrá V. E. mandar reconocer para resolver en materia tan conducente al bien de sus vasallos.

De la escasez de Ministros, y su decadente salud, ha dimanado que en todo el tiempo de mi mando no se ha nombrado Oidor para que, como manda la ley, saliese á visitar la tierra, cuya comisión les es muy odiosa por las incomodidades y gastos de viaje; pero no me habría esto retraido, si no conociese que sería dejar la Audiencia casi desierta, pues aun sin esto ha habido ocasión de verse con un solo Ministro hábil para la asistencia del despacho.

Como punto muy esencial perteneciente al Gobierno, coloco al fin de este capítulo, que para mayor seguridad de las plazas del Reino y libertar al erario de los afanes y costos que ocasiona la compra y conducción de la pólvora para estos dominios, emprendí, después de varios informes, su fábrica en esta capital, poniendo en Tunja la de salitres á costa de fatigas, que aumentó la desgracia de que casi todos los operarios que se me han remitido de España para su extracción y demás operaciones conducentes al intento, han manifestado poca inteligencia y conducta nada arreglada, lo que junto á la falta de aplicación al trabajo, revis-

tiéndose de autoridad creyéndose necesarios, me ha puesto en el extremo de apurar el sufrimiento, venciendo con tesón y constancia estos y otros tropiezos, hasta sujetarme á entender en lo más mecánico; y finalmente he logrado dejar corriente en Tunja la fábrica de salitre, con buenas permanentes oficinas, carros para el acopio de tierras y demás necesario, que corre presentemente por arriendo á cargo de uno de los inteligentes venidos de España, que se ha obligado á darlo al precio de tres reales y medio libra, después de refinado; y en las cercanías de la ciudad se ha construido un almacén resguardado, y molinos con las oficinas corrrespondientes para cuanto pueda ocurrir, con la satisfacción de haberse reconocido de superior calidad la pólvora que se ha labrado y de que conduciré muestra á España; dejando formadas ordenanzas para su régimen, y encargado su gobierno y dirección al Contador de cuentas Don Vicente Nariño; y aunque han sido considerables los costos, y se necesita de tolerancia para vencer tropiezos y dificultades que á cada paso se presentan en lo más trivial, estimo por dignas de sufrimiento todas las fatigas si se llega á conseguir su objeto, que es sin duda del mayor servicio de S. M. y de todo el Estado. No le faltan émulos, ó que pretendan dar por imposible su logro, para que se desmaye en la empresa, para la que se ha puesto en Sogamoso otra pequeña fábrica de salitres, y se dispuso un tejar en esta ciudad para botijas destinadas á la custodia de la pólvora y su transporte, donde igualmente se trabaja loza embarnizada, que se vende regularmente.

### *Guerra.*

Incidentemente queda anotado, que la obediencia de los habitadores no tiene otro apoyo en este Reino, á excepción de las plazas de armas, que la libre voluntad y arbitrio con que ejecutan lo que se les ordena, pues siempre que falte su beneplácito no hay fuerza, armas ni facultades para que los superiores se hagan respetar y obedecer. Por cuya causa es muy arriesgado el mando y sobremanera contingente el buen éxito de las providencias, obligando esta precisa desconfianza á caminar con temor y á veces sin entera libertad acomodándose por necesidad á las circunstancias: bajo cuyo presupuesto pueden dividirse en dos clases los enemigos, que ó son los mismos vasallos inobedientes, ó los bárbaros rebeldes que habitan en el interior de las provincias. Los primeros, como domésticos y de quienes suele no desconfiarse, son más temibl s: á veces sin fundamento por mero capricho, ó por vanas sugestiones, se conmueven algunos lugares, como durante mi gobierno sucedió en Quito, cuyas centellas contaminaron otras provincias y fué preciso valerme de industria y prudencia para mitigar el incendio, disimulando por no haber arbitrio para usar

del rigor, pues para Quito, en que se hizo indispensable, se consumieron muchos miles en conducción de tropas y aparatos militares, En la ciudad de Neiva se vió con osadía atropellado el Gobernador y desatendida la autoridad de la justicia, sin que hasta ahora haya podido escarmentarse tan horrendo y pernicioso ejemplar, confundiéndose los tumultuantes dentro de la muchedumbre; y como gente que no tiene honor ni haberes que perder, se ocultan y extravían con facilidad, dejando burlada la mayor vigilancia. No obstante, después de algunos años se ha logrado la prisión ó captura del que se considera autor del atentado, y queda en la cárcel de corte y la causa en la Real Audiencia para su determinación.

Los indios del pueblo de Coyaima se conjuraron contra su vecino, y después de incendiar su casa y víveres le dieron inhumana muerte, y sacando á vergüenza al corregidor y atropellando á un juez comisionado, tomaron armas; y aunque se aquietaron con tropa destinada al efecto, y se condujeron los principales á la prisión, ocasionaron gastos, y es de recelar que con frecuencia suceda lo mismo, pues no ignoran la dificultad, gastos y dilaciones que intervienen para acudir á contener iguales incidencias en que rara vez se descubre la cabeza de la conspiración.

La segunda clase de contrarios es una de las mayores plagas que agitan este Reino y embaraza en mucha parte sus progresos; pues apénas se encuentran algunas de sus provincias que no sufran las vejaciones delos indios bárbaros y los estragos de la barbaridad. La del Río del Hacha en estos últimos años, causada de tolerar sus robos, muertes é insultos, pretendió resistir sus insolencias, y trabándose de unos en otros los sucesos se vió un teatro de guerra y hostilidad, obligando á remitir unas costosas expediciones sin lograrse hasta ahora otro fruto, que la oferta poco segura que han hecho de prestar la obediencia y reducirse á poblaciones con curas que los instruyan, en que no me detengo por hallarse ya V. E. entendido de este asunto y tener dada orden para que se le comuniquen todos los papeles y documentos concernientes á la materia; pero no omito significar la dificultad de conquistarlos en los desiertos que habitan sin domicilio seguro y tan vasto terreno, que no bastaran muchas tropas y miles de pesos de que carece el Reino y no hay de donde facilitarlos.

La provincia de Maracaibo padece por los Motilones y otras naciones infieles, que habitan y ocupan fértiles tierras abundantes de cacaos, é impiden el tránsito, causando gastos é incomodidades al comercio y viandantes. últimamente se han hecho entradas con

probables esperanzas de que se logren algunas ventajas según su disposición y ofrecimientos.

En el Chocó los Cunacunas frecuente y repetidamente acometen, incendian la vigía de Atrato, cometen muertes, roban lo que encuentran, y ponen en consternación las provincias, que se aumenta por el conocimiento de que tienen trato con los extranjeros; y puede recelarse que con este auxilio intenten alguna vez la turbación pública, á que dá motivo la poca fidelidad de los indios ya reducidos y la multitud de negros esclavos, en quienes no puede fundarse esperanza por su condición servil y natural deseo de sacudir el yugo de esclavitud.

Semejantemente los indios Chimilas, los del Darién y Calidonia con la seguridad de que no son acometidos con el rigor de las armas, fiados en la blandura con que se les trata y á que induce el precepto de las leyes, no omiten ocasión en que saciar su encono y avaricia, embarazando los tránsitos ó inquietando á los habitadores. Y aunque no es dable acudir á un tiempo á tan distintas arduas empresas, ni tampoco tengo por conveniente las expediciones costosas y ruidosas á que pocas veces corresponde el fruto; con todo, se hace preciso solicitar su contención ya con entradas, ya facultando á los circunvecinos para que los escarmienten; y para esto he considerado muy oportuna la ejecución de las reales órdenes para que se arreglen las milicias, pues no dudo que si se consiguiese contribuiría esto mucho para refrenar su orgullo y también para reprimir cualquiera tumulto en los pueblos ya reducidos; y desde luego habría verificádolo, si no me lo hubiera impedido la ocurrencia de tan arduos negocios que me han ocupado la atención durante mi gobierno; en que han tenido no pequeña parte algunos inconvenientes para su logro, dimanado de la desconfianza que por algunos se me ha representado deberse tener de los mismos que, tal vez por ignorar el uso y manejo de las armas, ocasionan muchos perjuicios y también porque la distancia de los lugares, la suma pobreza de los habitantes que no comen el día que no perciben jornal de su trabajo personal, dificultan así su instrucción, como lo demás que debe preceder á ella. Y no obstante, convengo en que si es posible no omita V. E. diligencia para el arreglo de milicias del mejor modo que se pueda, y con el tiempo se irá perfeccionando el establecimiento y abriendo senda la experiencia para proporcionar su permanencia; pues en el distrito de la comandancia de Panamá se ha verificado y en mucha parte del de Cartagena, supliendo y auxiliando á la tropa reglada en casos urgentes.

A otra clase de enemigos corresponden los encargados de la seguridad de las plazas y sus fortificaciones, entre las cuales mere-

ce toda atención la de Cartagena como antemural del reino que se reconoce muy mejorada en su provisión; fortalezas y murallas que han consumido la mayor parte de los caudales del reino. Se ha principiado la importante obra de cerrar á Bocagrande conforme á las órdenes de la Corte, en cuya relación omito detenerme, por haber V. E. reconocido personalmente el estado de dicha plaza, su tropa y demás relativo á su defensa.

Las de Portobelo y Panamá conservan un estado regular: la primera con ventajas en sus obras, no obstante de haber informado su Gobernador en tiempo de los recelos de guerra, que carecía de algunas cosas para su resguardo. La segunda necesita fortificarse como plaza de la mayor consideración por su situación y circunstancias; pero faltan caudales para su defensa: en la actualidad mantiene tropas venidas de España, en lugar del regimiento extinguido de la reina, que cometió allí el atentado de tomar las armas repugnando el prest del nuevo reglamento, para cuya satisfacción y el costo de algunas obras de fortificación se conduce anualmeote el situado de Lima, por no sufragar para ello las escaseces de este Reino, que podría lograr adelantamiento en el erario real si se establece el estanco de aguardientes, transportándose del Perú en barcos de cuenta del Rey, conforme al proyecto formado por el Administrador del tabaco Don Félix Soto, sin embargo de que no faltaría contradicción por privar á algunos individuos de las utilidades que hoy reportan como dueños del abasto á que podrá V. E. acudir con la vigilancia de sus acertadas medidas y providencias.

En la plaza de Santamarta nada ocurre de particular, digno de notar, ni tampoco en la de Maracaibo, donde se reforzó modernamente el castillo de San Carlos; y solo se debe cuidar de reprimir el trato extranjero, pues por lo abierto de las costas y antiguo desorden se han connaturalizado los naturales con este vicio y á veces con pretexto de escasez de víveres se ha pretendido acudir á las colonias para su provisión, disfrazando con este velo el contrabando que suele descubrir la emulación y el genio propenso á chismes de aquellos habitadores.

La plaza de Guayaquil, que así por su situación como por los abundantes frutos de la provincia en sus exquisitas maderas para la fábrica de bajeles merece ser atendida, se ha mandado fortificar; y para el efecto pasó y la reconoció el ingeniero Don Francisco Requena, formando los planos y demostraciones que tuvo por conveniente de las obras que le han parecido necesarias, que no podrán empranderse hasta tanto que se facilite el repuesto de dinero necesario para la empresa, siendo sensible el abandono de aquel astillero, que según sus proporciones podrá ser uno de los

mejores y más útiles á la corona y que por muerte del constructor Chaner, destinado por la Corte, ha cesado la construcción por cuenta de Su Majestad.

Aunque la provincia de Cumaná se mantiene con seguridad; pero las islas de la Trinidad y de la Margarita, sujetas á este virreinato, carecen enteramente de tropas, fortificaciones y defensa, sin facultades para poder resistir cualquier acometimiento de enemigos extranjeros; y como es tan excesiva la distancia, tampoco se puede providenciar de esta capital oportunamente por falta de noticias, que llegan confusas ó diminutas, aunque no se ignora el comercio de mulas que por aquellas partes, ciudad de Barcelona y Caño de Casiquiari se hace con los extranjeros, que con algunas precauciones podía permitirse con imposición de algún derecho á favor del erario, supuesto que no puede impedirse.

La provincia de Guayana, que ha mandado Su Majestad se tenga sujeta y dependiente de este Virreinato, puede decirse que está en su principio y exordio de su población y fomento; y se manifiesta su estado en los últimos informes del actual comandante, que ha pedido permiso para que venga un navío de España conduciendo efectos y retorne transportando los frutos que produce aquella vasta provincia y de que tenía acopiada alguna porción al intento, sobre lo que se informó á Su Majestad; lo que podrá V. E. reconocer para añadir lo que tuviese por más conveniente, puesto que por la distancia solo anualmente y cuando acuden por el situado con que se les provee de estas Cajas, se tiene noticia de su estado.

Por la casualidad de haberse detenido y reconocido los papeles que conducía un inglés, que ha expresado haberse bautizado y tener por nombre Francisco Alejandro Velazco, se han adquirido diferentes noticias que suministran sus papeles mismos y también las declaraciones que se le han recibido, de que resulta haber transitado por toda la costa de Mosquitos y de Veraguas hasta Nicaragua y que allí han formado establecimientos diferentes ingleses con amistad de los indios, meditando hacerse dueños del país, como el más adecuado para dominar ambos mares; á cuyo efecto dieron noticia á Londres, de donde se remitieron sujetos inteligentes para reconocimiento del terreno, lo que lograron á satisfacción hasta acercarse al Castillo de Nicaragua, sondear el río y laguna del mismo nombre y examinar el corto espacio que la divide hasta el mar. De que se dió noticia á la Corte; porque si bien la prudencia dicta no dar ligero ascenso á semejantes producciones, enseña igualmente á no despreciarlas del todo, obligando á caminar con precaución y tomar anticipadamente las medidas para cautelar un daño, que sucedido sería de la mayor consideración; y al

mismo fin lo pongo en noticia de V. E. para las deliberaciones que corresponde.

Así por este, como por cualquiera de los demás asuntos que llevo concisamente notados, podrá V. E. mandar reconocer los antecedentes y papeles que sobre cada uno de ellos existen en la Secretaría de la cámara ó en la Escribanía de gobierno, en la que por inventario y á disposición de V. E. se entregarán con la debida especificación; sintiendo que las angustias del tiempo y la precipitación de mi viaje á entregar á V. E. el mando en Cartagena, no me permitan exponer menudamente otras materias é individualizar con más proligidad las insinuadas con referencia á los medios que estimo conducentes para el adelantamiento del Reino y servicio de Su Majestad, cuya falta procuraré suplir con la narración verbal y completará la relación exacta del estado del virreinato en lo civil, político, económico y militar, que he mandado formar al Fiscal protector de esta Real Audiencia Don Francisco Antonio Moreno y Escandón, como instruído en la materia, quien para cuyo más cabal desempeño se propuso la formación de un plan geográfico á que correspondiese la específica noticia de todo el Reino cada una de sus provincias, plazas y principales ciudades, de que verificada su conclusión podrá V. E. valerse, según lo dictare su prudencia.

Lo mismo digo en cuanto á la árdua prolija comisión de extrañamiento y ocupación de temporalidades que poseyeron los regulares expulsos, en que conforme á las órdenes, de Su Majestad, después de haber procedido con una enconomía si ejemplar, omitiendo la creación de oficinas y empleos asalariados como en otras partes se ha verificado, repartiendo el trabajo, sin el menor dispendio de temporalidades, se han establecido las Juntas que prescriben las reales disposiciones y en ellas respectivamente se han examinado los asuntos con el pulso y madurez que pide su gravedad, resolviéndose en lo contencioso la paga de los acreedores legítimos y celebrándose la enagenación y remate de las haciendas á que se han presentado compradores y que administradas no producían competente utilidad, quedando ya pocas por enajenar.

Al mismo tiempo en la Junta superior de aplicaciones se ha tenido por objeto llenar las intenciones piadosas del Soberano y promover la instrucción pública y verdadero bien de los vasallos, á que se ha dirigido la determinación de que se erija en esta capital una Universidad pública, y estudios generales que remedien el abuso y desorden que en la actualidad se experimentan, de que se tiene dada cuenta á Su Majestad por la vía del Concejo de Indias y también por la mano del Excelentísimo Señor Conde de Aranda, en fuerza de la declarada contradicción con qne pretende

impedir tan útil establecimiento el Convento de Santo Domingo de esta ciudad á quien está concedida la facultad de dar grados, auxiliado del favor y respecto del muy Reverendo Arzobispo, que como del mismo orden antepone su beneficio particular al común y universal del Reino.

Se ha dado igualmente cuenta á Su Majestad de la repugnancia del expresado muy Reverendo Arzobispo y de su Cabildo eclesiástico á mantener y conservar el culto Divino en la Iglesia que fué de los expatriados, á que con ascenso del primero se aplicó por la Junta, para que encargado á los curas y rectores de la Catedral pudiesen en ella ejercer sus funciones parroquiales con más desahogo y sin la confusión que ofrece la estrechez de la Iglesia Catedral; á que se añadió en cumplimiento de una real cédula, que para la toma y aprobación de cuentas que debe dar el Mayordomo de fábrica, intervenga Ministro nombrado por el real patronato, de que ha interpuesto queja y apelación al Cabildo, atrasándose con este motivo el servicio de la Iglesia, que no obstante dejé entregada y en un giro regular; y espero que V. E. no omitirá llevar á la perfección estos importantes designios.

Concluyo deseando á V. E. todas las prosperidades y aciertos que promete su celo, anhelando que correspondan á él los efectos de sus acertadas providencias y que con ellas logre mejorar mis intenciones y reducirlas á la práctica, con las más que la acertada prudencia de V. E. meditará en beneficio común de este Reyno y en servicio de Su Magestad, para el que contribuirá sobremanera la presencia de V. E. en esta ciudad como capital del Reino, tanto para la expedición de los asuntos referidos, y particularmente de los concernientes á temporalidades, cuanto para el cumplimiento de otros de mayor arduidad, que por demasiadamente secretos omito comunicar en esta y resuelvo ejecutarlo verbal y personalmente, entregándole los papeles y órdenes de la Corte cuando tenga el gusto de ver á V. E.

Dios guarde á V. E. muchos años,

Santafé, 14 de Septiembre de 1772.

Excelentísimo Señor.

Beso la mano de V. E. su mayor, seguro, afecto y servidor,

El Baylio Frey.—D.ⁿ Pedro Messia de la Zerda.

Exmo. Señor Don Manuel de Guirior.

## NUMERO 842.

### RELACIÓN DEL ESTADO DEL VIRREINATO DE SANTA FE, POR EL EXCELENTÍSIMO SR. DON JOSÉ DE SOLÍS, AL EXCELENTÍSIMO SR. FREY DON PEDRO MESSIA DE LA ZERDA—AÑO DE 1760.

Excelentísimo señor Muy señor mio: habiendo resuelto para el más exacto cumplimiento de la ley Real, hacer á V. E. no solo de palabra, sino también por escrito, un informe del estado en que quedan las cosas del Gobierno, con mi parecer; para que este se haga más comprensivo y se evite con su más posible brevedad la molestia de V. E. me ha parecido disponerlo con la división de materias, de Religión, Hacienda, Gobierno y Guerra; y con la advertencia de que las letras A. y C. que se hallan repetidas veces en el cuerpo de este papel denotan, la primera los autos obrados en el particular, que se hallarán en la Escribanía mayor de Gobierno, y la segunda las Cédulas, cartas y papeles que paran en la Secretaría de Cámara del mismo.

*Religión.*

A todo lo conducente á esta importante materia ha ayudado mucho el celo del Ilustrísimo señor Arzobispo, y su genio pacífico y arreglado en todo á las reglas del Real Patronato, por lo que con S. I. es fácil y se debe cultivar la buena armonía y correspondencia, así para estos fines, como para cortar toda inquietud y escándalo, que no faltan algunos que los solicitan con ardides, y con velo de servicio para fines particulares y torcidos.

Sobre las escoltas de las Misiones de los Padres Jesuitas en Orinoco, Meta y Casanare y de los Padres Franciscanos en los Llanos y sobre su aumento de orden de S. M. se le dieron unos informes, exponiendo debía diferir la resolución en este particular á lo que sobre él le informasen ó hubiesen informado los comisarios de límites con la corona de Portugal, en virtud de las instrucciones secretas que trajeron para ello (C) y parece acertado la idea que he percibido tienen de que vengan de Maracaibo á Barinas, de Caracas á Orinoco, de Cumaná á aquellas Misiones, destacamentos que escolten los misioneros, aunque sea menester aumentar respectivamente estas guarniciones y que se quiten las gentes que se pagan por escoltar, porque estas no hacen bien el servicio : son más costosas y otros inconvenientes.

A este fin, y coincidiendo con este pensamiento de excusar escoltas para resguardo de las referidas Misiones de los Llanos, y por la quietud y otros buenos efectos de aquel gobierno, erigí y

formé en el de San Martín y San Juan una compañía de milicias con las ordenanzas que se tuvieron por convenientes, y arregló el coronel don Eugenio de Alvarado, Comisario de dicha Real Expedición, que contribuyó mucho á esto; y de todo está dada cuenta á S. M. y me parece se debe mantener. (C)

Sin embargo, por la urgencia que se justificaba al Colegio de misioneros que tiene la Religión de San Francisco en Popayán, para las Misiones que cultivan en aquella provincia, les he mandado asignar una escolta pequeña con su cabo, cometiendo su arreglo y prest á aquel Gobernador, quien dará cuenta de lo que practicare ó hubiere practicado. [A]

También sobre una Misión que tienen los Jesuitas hacia Chita en el pueblo de Güican se ha mandado poner su escolta, aumentar un hombre con el mismo prest que las de Meta, con atención á los perjuicios representados por su falta. (A) La conversión de los indios Andaquíes en el obispado de Popayán, modernamente se ha encomendado por S. M. al referido colegio de Franciscanos misioneros de Popayán y se ha mandado se les dé por este superior Gobierno los auxilios que necesiten. Y habiéndosele escrito al Padre Prefecto ó Superior sobre que avise los que le convengan ha respondido está esperando las órdenes de su Comisario General, quien vino de la Corte para que dicho Colegio se encargue de estas misiones.

A consulta del mismo Obispo de Popayán de hallarse en aquel obispado muchas iglesias sin decencia por su pobreza, vino real cédula de providencias; que están pendientes, por no haberse evacuado aún todas las diligencias que para tomarlas se han pedido al Gobernador de Antioquia, al de Popayán y al Cabildo eclesiástico de la misma ciudad: aunque se han repetido instancias para que se evacuen. (A)

Sobre división y erección de doctrinas ó curatos en la provincia de Esmeraldas, del obispado de Quito, á consulta del Obispo difunto, vino de la Corte real cédula de providencias, que se cometieron al Presidente de aquella Audiencia; y aunque de ello ha resultado la separación y división del curato de Tumaco del de Izcuandé, asegurándole al primero de estipendio los cincuenta mil maravedises de la ley, se le ha repetido á dicho Presidente nueva prevención con inserción de copia de la citada real cédula, para que vea y reconozca si aun hay más que practicar en su cumplimiento. (C)

Habiendo consultado el Gobernador de Panamá sobre reforma de estado eclesiástico y religioso de aquella ciudad, vino real cédula para que se informase sobre ello; y está pendiente aún es-

te informe, por estarse haciendo todavía las diligencias que se han considerado previas y necesarias para evacuarlas. (A)

Los infieles nombrados Cunacunas en el gobierno del Chocó, según avisó aquel Gobernador, salieron pidiendo se les señalase pueblo, resguardo y Padre; y el proceder en esto con toda prudencia, celo y brevedad se le cometió al mismo, ordenándole pasase personalmente á indagar su ânimo y lo demás conducente á buen éxito, dando cuenta y pidiendo los auxilios necesarios. (A)

*Hacienda.*

Esta, al paso que á tantos da de comer, es increible lo poco que en este reino solicitan y coadyuvan su conservación y aumento: en tratándose de conservarle ó adelantarle medio real, se tocó alarma, y por distintos modos y trazas son muchos y con varias capas los que se oponen á ello, é insultan á los que lo intentan y es menester arrostrar mil sinsabores con constancia y estar con toda vigilancia á detejer el engaño para conseguir su mejora.

Consiste su bienestar en su administración, recaudación y gastos. Para su mejor administración y aumento, entre muchas providencias que se han tomado ha sido una de las visita de las cajas de Guayaquil, de que resultó por el acierto con que las practicó el Señor Don Juan Martin de Sarratea y Goyeneche, el dejarle muy buenas reglas y ordenanzas para su gobierno en adelante y sin los fraudes que en lo pasado y el cobro de más de 40,000 pesos de estos. Y aun penden algunas providencias libradas en consecuencia de dicha visita, sobre que se han remitido varios después de aquel Gobernador y Oficiales reales y se espera dar cuenta. (A) Y está consultado á Su Majestad sobre los cargos y condenaciones hechas al Oficial real Don Francisco Domínguez Laínez, que hizo fuga con sus bienes á la Corte.

Para evitar los fraudes que se hacían en la exacción de los reales derechos, se ha mandado hacer en la misma ciudad de Guayaquil una aduana. Esta fábrica y las de Casas Reales sobre ella, que también se proyectó, están al acabar, bien que con algunas quimeras entre el Gobernador y el Oficial real sobre los gastos y otras competencias; y del que se arbitró para sus costos está dado cuenta á S. M.

También con motivo de la causa suscitada contra Oficiales reales de Panamá, se dió comisión al Señor Don Fernando Bustillo, protector de naturales para reconocer y poner en mejor estado

aquellas cajas y sus ramos; y aunque no obstante lo que este ministro trabajó, no se logró ningún efectivo entero ni adelantamiento por la gran pobreza á que está reducido aquel país, se puede en adelante esperar alguna, con el conocimiento que se ha adquirido y con las órdenes que se han ido dando en virtud de él; y se esperan las resultas de muchas de las que se han dado después al Gobernador y Oficiales reales y al Contador respectivamente sobre cada cosa. [A]

Para la misma mejor administración se han establecido cajas y erigido Oficiales reales en Ocaña, del Gobierno de Santamarta, en Cartago y Barbacoas del de Popayán y un Teniente de oficial real en Medellín, del de Antioquia: las utilidades que han resultado en las de Ocaña y Cartago están comprobadas con el conocido aumento que ha tenido el haber real en estas partes: en la de Barbacoas aun no está esto evidenciado por haber sido posterior, pero se tienen constantes esperanzas de las ventajas que producirá, por lo visto en las otras y por los fundamentos que se tuvieron presentes para su entable. (A)

Y yo soy de parecer que siempre que con reflexión de distancias, comercio y otros antecedentes, ocurra luz para poner este género de cajas y Oficiales reales con el sueldo de seis por ciento de lo que ingresen, no se excuse el hacerlo; porque se empeñan en su cuidado y mayor aumento por el mayor que les cabe, y se corta el descuido que puede haber en territorios tan dilatados con otras cajas, y de lo mucho que á ellas ocurre, y el que siempre han tenido los Alcaldes ordinarios que han manejado la hacienda en estos lugares retirados, como que lo hacen por un año, sin sueldo y entre sus compatriotas.

Pero es menester sostener á los puestos y á los que se pusieren; porque es mucho lo que los hacen padecer los vecinos y habitantes del pais, eclesiásticos y seculares, como acostumbrados á vivir con fraude de los derechos reales; y aquí los amparan por amigos, parientes y otros intereses los poderosos que debian estar muy léjos de esto, en lo que ha sido digno de gran compasión el Oficial real de Ocaña Don José Mateo Sanchez Barriga, y de toda atención por la constancia con que tanto ha sufrido todo y aun está sufriendo. (A)

Las salinas que tiene S. M. en la Ciénaga y Chengüe en Santamarta, se han puesto en administración bajo ciertas reglas con que de positivo utiliza la real hacienda mas de 6,000 pesos en lo que antes casi nada percibía. Esta disposición también conviene sostener; porque no obstante de quedar beneficiados con ella aquellos vasallos, de que han dado gracia, tienen también sus émulos,

y se le han acrecido los suyos al Oficial real de Ocaña, porque concurrió con muy buenos informes.

Novísimamente también se han dado providencias y reglas para poner en administración la renta de aguardientes del territorio de las cajas de Mompox, que antes corría por arriendo, con la conocida y efectiva ventaja de 24,000 pesos desde luego, al año, sin lo más de que hay seguras esperanzas; cuando en el arriendo nunca subió á 15,500 pesos anuales. Y esta providencia, como reciente y todavía no sentada, necesita toda atención para su logro. (A)

En lo perteneciente á recaudación de Real Hacienda, los procesos que están pendientes y que se hacen dignos de su expresión aquí, son: El primero, el de una crecida suma de créditos atrasados en las cajas de Quito, sobre que habiéndose excusado en la comisión que para recaudarla tenía Don Manuel de la Vega, Oydor de aquella Audiencia, nombré en ella al Corregidor de aquella ciudad don Manuel Sánchez Osorio y Pareja, con facultad de poder recibir en pago efectos, de dar esperas y otras, con prevención de que vaya dando cuenta de lo que fueren practicando y cobrando y de que pida los auxilios que necesite. (A) Y de esto está dado cuenta á S. M., por una vez, de lo que hasta allí resultó; y no se le han repetido más avisos, como lo previene una real cédula, por no haber continuado los suyos el comisionado, como se le ha ordenado lo haga. (A)

El segundo es también en Quito sobre numeración de tribus en su provincia de Cuenca, que está cometida al Alcalde provincial de aquella ciudad, Don Juan Sánchez Valdivieso, para reconocer los fraudes en los arrendamientos pasados, hacer que se pague su importe y dejar en adelante en su debido precio esta rama. Y como no son pocos los interesados en dichos fraudes y su continuación y aquello es tan distante obrando con poco impulso y efecto las providencias, es menester proceder con toda diligencia y actividad.

El tercero también es en Quito, sobre lo que quedó debiendo en la renta de aguardiente Don Fernando Merizalde, sobre que últimamente está librado despacho de aquel Presidente para que proceda contra varios sujetos, por el orden en él expresado, hasta la íntegra satisfacción de este credito. Y aunque con motivo de lo que apareció en este proceso ó de otras partes, se había resuelto una visita de aquellas cajas, se revocó posteriormente esta resolución, con lo que dijo el Señor Fiscal y expuso el Asesor.

El cuarto es el de los alcances que resultaron contra Don Francisoo Lombiano y Sosayo por el tiempo que administró la

Real Hacienda en la provincia del Raposo, en la provincia de Popayán, en que habiéndose procedido por aquellos Oficiales reales contra los fiadores de Lombiano, ya por parte de alguno de estos ocurridos á este superior Gobierno, se siguen en él autos para procurar cubrir la Real Hacienda y como haya lugar, de este descubierto que es crecido, tomándose para ello las providencias correspondientes que últimamente parece deben recaer contra dichos Oficiales reales por la omisión con que han procedido en ello, especialmente habiendo muerto Lombiano sin bienes y en un refugio (A) y sobre esto se ha informado á su Majestad en cumplimiento de la real cédula que vino para ello.

En cuanto á gastos de Real Hacienda, fuera de los ordinarios que son muchos tiene hoy extraordinarios los de las fortificaciones de Cartagena y los de la subsistencia de la Real Expedición de límites: son crecidas las sumas que cada año se remiten de estas cajas, con los sobrantes en plata de las de Mompox y Honda á Cartagena, además de los situados que se llevan de Quito para la manutención de un batallón y para sus fortificaciones; y pretenden aquellos ministros cada vez más frecuentes remisiones; y no habiendo bastado algunas prevenciones que sucesivamente se les ha hecho sobre esto, últimamente se les ha ordenado disminuyan á proporción la gente del trabajo y que este se haga por los esclavos del Rey, sin permitir su diversión á otros servicios, porque en todo este año de 1760 no podrá bajar más dinero y que procuren con todo celo establecer aquellas cajas á sus antiguos ingresos; porque de la diminución á que han ido cayendo, nace el que sean necesarias más repetidas y cuantiosas remisiones.

Parte de este cuidado viene también de las obras de fortificación y contaduría de Portobelo; porque aunque los gastos de estos están mandados venir de Lima, dificulta mucho su remisión aquel Señor Virrey, sobre que se le han pasado varios oficios; y porque no cesen los trabajos, se malogre la estación de ellos y otros inconvenientes, se han enviado allí desde Cartagena algunos suplementos y sobre estos y todo lo que va en materiales, tienen cuenta pendiente las unas cajas con las otras; bien que no juzgo podrán las de Portobelo satisfacer los alcances á las de Cartagena, porque nunca producen ni aun para sus ordinarios gastos (C). Especialmente para la obra de Contaduría ó Cajas reales, resiste más dicho Señor Virrey el envio de su importe, que pasa de 20,000 pesos según cálculo y avalúo formado por peritos (A); pretendiendo no comprenderse en las reales órdenes, para que de ellas se conduzcan las cantidades precisas para las obras de Portobelo, aunque parece claro lo contrario del contexto de las citadas órdenes [C].

La Real Expedición de límites con la corona de Portugal ha

sido asistida desde aquí con crecidas porciones de pesos, por las órdenes tan amplias que trajeron para ello y en atención á su importancia; en cuya conformidad están por otras aprobadas estas ayudas. Pero habiéndose estas puesto, porque pudiese contar con algo fijo y para otros fines, en pié de asignarle en estas cajas matrices diez mil pesos por Junio y treinta mil por Octubre de cada año, esta última no ha podido en este ser efectiva más que en cantidad de 6.000 pesos, que se entregaron al sargento Francisco Fernández Bobadilla, que vino á percibirlos; cuatro mil de ellos de estas Reales cajas y los dos mil restantes de los aprovechamientos de esta real Casa de moneda; y además de estas asistencias se ha concurrido por este superior Gobierno á la más pronta conclusión de estos trabajos con cuantos auxilios y providencias han propuesto y pedido sus comisarios, y de todo se ha dado cuenta á Su Majestad (C).

La Casa de moneda, que antes contribuyó con buenas proporciones para los libramientos hechos á dicha Real Expedición, hoy está tan escasa, que apenas pudo contarse de ella sin perjuicio de sus ordinarios gastos con los expresados 2,000 pesos, por lo que ha atrasado sus ingresos la que Su Majestad concedió en Popayán á Don Pedro Valencia, en que ha venido á perder la Real Hacienda anualmente suma considerable de que se le tiene informado (C) además de lo que repetidamente se le representó en el proceso de este asunto: [A] y siendo necesario más individuales noticias de esto, podrá comunicarlas el Superintendente de esta Casa de moneda Teniente-coronel Don Miguel Santisteban, que está plenamente instruido en todos sus particulares.

A dicho Superintendente está pedido informes para adaptar á dicha Casa de moneda las ordenanzas hechas en Méjico para todas las Indias, en cumplimiento de una real cédula y del que diere resultará lo demás que se deba practicar para instruir y concluir este expediente.

Para estar mejor enterado del estado de cajas y tomar las providencias convenientes á su administración y gastos, es muy útil la relación que de todo se debe remitir por principios de cada año del ingreso y egreso del antecedente, en la conformidad dispuesta por real cédula de 29 de Mayo de 1749; y aunque esta pieza resisten con varios pretextos formar y enviar los Oficiales reales de las cajas foráneas y ha costado no poco trabajo y cuidado cumplan con esta precisa obligación y que será arreglado á la citada real cédula; soy de sentir se les inste siempre á ello sin disimulo, por la conducencia dicha de este recaudo al buen manejo de Real Hacienda, y para otros buenos efectos (C).

De aquí ha resultado el estarse esperando de Maracaybo 9,000

pesos que quedaron sobrantes de aquellas cajas y aunque este fue mayor, fué preciso condescender por evitar de que se quedase allá todo y otros inconvenientes á las repetidas resistencia sá su remisión de aquel Gobernador, con motivo de gastos de reparos de fortificación y de aumento de tropas, de que se volverá á tocar en otro lugar.

*Gobierno.*

Tiene este muchos que lo emulan, é intentan invadir sus facultades, ó disminuirlas como les está á cuenta, y lo advertirá bien en poco tiempo la penetración de V. E. y su acreditada prudencia aplicará mejor los reparos convenientes. Al fin propuesto se pueden comprender los negocios de este punto en los que conciernen al beneficio del público y de los súbditos en su comunicación, comercio y demás bienestar, y en los que respectan á sus pleitos y recursos.

En lo tocante á la primera parte de las dos propuestas, y á lo que en su particular queda pendiente, ó recientemente providenciado, se hace memoria de los Correos, que habiéndose ordenado y dado los auxilios que ha pedido y necesita de la parte del diseño de ellos, se han extendido los que había antes á Antioquia, Guayaquil, Chocó y Caracas y se pueden ir aumentando otros como pareciere conveniente á este superior Gobierno y conforme á la real cédula librada sobre ello.

El de Caracas parece se debe sobre todo sostener, por la mayor frecuencia que por él se presenta de la comunicación y giro de los negocios de aquí á España y de España aquí: con cuyo motivo se ha dado cuenta de su establecimiento á la Corte por ambas vías, reservada y del Consejo; y el negocio que por principal se hubiere consultado por la carrera de Cartagena, se podrá por duplicado remitir por Caracas, y al contrario.

El camino del Chocó, que es muy útil por sus minas, lo hacen muy tardío y molesto su aspereza, en especial la de la montaña de Quindío; y habiéndose solicitado para facilitarlo postor á su abertura, han salido unos ofreciéndola con varias capitulaciones que todavía se están examinando con la lentitud conque aquí se camina en todo; aunque más se avive y se excite con deseo de un bien á los contrincantes (A).

El de Antioquia también necesitaba de la misma providencia; pero aunque extrajudicialmente se ha solicitado persona, no se ha encontrado por la desidia á que están dadas estas gentes, que quieren las utilidades sin dispendio ni trabajo.

Por Cáqueza se ha abierto un camino á los Llanos para conducir los ganados de que abunda; y habiéndose costeado de la Real Hacienda librada á la Real Expedición de límites, se tuvo á bien, sobre oficio del Coronel Don Eugenio de Alvarado, poner á beneficio de la misma Hacienda y sus reparos un real por cada cabeza de ganado que se conduzca, y se han dado las órdenes para su ejecución á estos Oficiales reales, y parece se debe á su tiempo ver lo que han practicado en su cumplimiento y lo que ha producido.

El de Opón, para cortar los peligros y naufragios del río de la Magdalena, se abrió á fuerza de eficacia y providencias; pero aún se logra poco, por la mala conducta de sus capitulantes, á quienes se ha disimulado mucho sobre la inobservancia de lo capitulado porque no se pierda todo, y parece no se debe omitir medio que conduzca á hacerlo servir.

Para la mejor exacción de los derechos que por este camino se causaren, y celar las introducciones ilícitas, está establecida allí una caja y un Oficial real y Juez de puertos, á similitud del de Honda; y aunque hasta ahora es poco su servicio, podrá serlo grande en adelante, si se consigue quede corriente el paso.

Por más de dos años hasta hoy, y con especial contrata con los mismos del camino y con las mismas connivencias que en él, se han conducido las harinas del Reino para abastecer la plaza de Cartagena, en que no obstante que no se ha omitido providencia, ni auxilio que hayan pedido, ha habido sus quiebras, que pretextan con la falta de arrieros, y aún últimamente han pretendido hacer dejación de esta obligación.

La referida provisión de aquella plaza, sobre estar mandada por Su Majestad, se hace muy recomendable por los buenos efectos que resultan al Erario, al público de los comerciantes y al país todo de que no vengan harinas de las colonias extranjeras, y á su abrigo géneros de contrabando; y por esto y el envejecido vicio que se tiene en ello, hay muchos que por varios modos y pretextos de celo y servicio, ocultamente intentan obstar este proyecto del consumo de las harinas del Reino, y por la más leve falta levantan el grito, abultando necesidades; sobre que me parece se debe estar muy sobre advertencia, y que aún á despecho de cualquiera embarazo se deben evitar aquellas introducciones y procurar se continúen las remisiones del Reino, hasta que el tiempo lo haga connatural.

Para el río del Sopó, que es preciso pasar para venir á esta ciudad del camino de Opón y de otras partes, y muchas veces de-

tiene y causa otros perjuicios, días ha que está dispuesto, y dadas todas las providencias, para un puente de piedra; y aún no se ha construido, porque como ya se ha dicho, no hay diligencia que que baste á avivar la pereza con que se procede aún en lo más necesario ó útil. El Cabildo de esta ciudad, como de su territorio, está encargado de esta obra y tiene ya el dinero para ella, y parece se le debe constreñir á que la ejecute en el primer verano (A).

Para el camino del Camellón se impuso por el Señor Marqués de Villar una contribución que aprobó Su Majestad, y habiéndose concluido sobre esta renta y censos cargados en ella este camino y el puente de Boza, se ha consultado á Su Majestad sobre que se continúe esta contribución para el de las Alcantarillas, que necesitan de mucho costo y reparo, y es de mucha utilidad el habilitarlo (A. C.)

A instancia del comercio de Quito se han prohibido las introducciones allí de ropas del Perú; y á la de varios comerciantes en Panamá y Cartagena se les ha concedido algunas licencias de pasar ropas de estos parajes á Lima, conforme á la facultad dada á este Gobierno por una real orden, y se han pasado los oficios correspondientes sobre uno y otro particular á aquel señor Virrey, quien ha reclamado estas providencias, expresando haberse resuelto dar cuenta á S. M. con autos, y aquí se continúa su actuación sobre este incidente con audiencia del Señor Fiscal. (A. C.)

Aquí parece se debía tratar de las minas; habiéndose en todo favorecido y auxiliado las de oro, y facilitando la introducción de negros tan útil á todos y á la agricultura. En las célebres de plata de Mariquita, aunque se ha ponderado su valor (C) no se ha adelantado cosa al modo con que, con mucho desprecio, cojen poco ó nada; porque no habiendo, como no hay, inteligentes ni caudales, que es lo que requieren las de este metal, toda diligencia es frustrada.

No ha mucho que se concedió á uno registro de las de plata de la Montuosa en las vetas de Pamplona; y por lo dicho es de temer suceda lo que siempre se ha observado, que no se consiga adelantamiento alguno. (A)

Para el beneficio público en los juicios y recursos, que consiste mucho en su breve despacho, conforme á la intención de la real cédula de 19 de Noviembre de 1749, se han dado las órdenes, y se están practicando, de que el portero de esta real Audiencia avise, todos los días de trabajo, los Oidores que asistieron y los que faltaron y por qué: que los Relatores y Escribanos de

gobierno de dicha Audiencia y bienes de difuntos den al principio de cada mes, cada uno por lo respectivo á su oficio, nota ó razón con expresión de días, de los pleitos, negocios y causas que se han visto y determinado, ó no determinado, y porqué, en la Audiencia y en Sala de ordenanzas del Tribunal de cuentas; de los que paran en poder del Fiscal, protector de naturales, de los Relatores: y del estado que tienen, y en qué poder paran los negocios del Juzgado de bienes de difuntos.

Con la primera de estas providencias se evitan muchas faltas de Audiencia, y que por ellas estén sin curso muchos procesos: con la segunda se reconoce en poder de quién se ha detenido el negocio y se excita al sugeto á que lo despache, especialmente siendo de Hacienda Real, del público, ó de oficio; y así parece se debe cuidar de que se conserve esta práctica y que no la olviden con motivo de la mutación del gobierno.

Para la Audiencia de Quito también se ha ordenado á aquel Presidente haga que los Relatores remitan cada cuatro meses las referidas notas ó razones como les corresponde. (C).

Además, parece se debe llevar adelante el cuidado que se ha tomado, con memoria de ellos, de hacer que los negocios que están á informe, ó á otro efecto en algún Tribunal, Ministro ú otra persona, se le pase orden para que lo evacue, pasado tiempo bastante sin haberlo hecho.

Lo mismo parece debe hacerse con la práctica que también se ha tenido en las providencias y decretos de Hacienda Real, de oficio ó de beneficio público, de hacer que el Escribano de Gobierno y Receptores las ejecuten hasta estar cumplidas, y que saquen los despachos, que traidos á la Secretaría de Cámara se remitan con carta para el correo, previniendo aviso de su recibo, y luego que viene este, se acumule al proceso de que dimanó el despacho para su constancia; y lo mismo se practica cuando vienen las diligencias que se solicitan, y con ellas continúa el curso del negocio.

Para el mejor expediente de estas en la Escribanía mayor de gobierno, y evitar chismes y quimeras en ella, se han formado con arreglo á las leyes y prácticas del reino unas breves ordenanzas, que están allí fijadas y observándose. (A).

El despacho de los negocios fiscales, por haberse considerado insoportable á uno solo, con la brevedad que se requiere, se ha di-

vidido, remitiendo algunas vistas, en negocios que no sean de Indias, al Señor Protector de naturales, como parece del decreto que á instancias del mismo Señor Fiscal se dió para arreglar esto y se está observando, y de ello se ha dado cuenta á Su Majestad. Para todo lo comprendido en las tres clases dichas producen muy buenos efectos la visita de la tierra prevenida en las leyes municipales, que había más de un siglo no se observaban aquí, y se han hecho practicar en la provincia de Tunja y en esta de Santa Fe, (A) y me parece que se debe continuar dando por sus turnos comisiones para ella á los oidores; aunque lo sienten mucho; y la que debe seguirse es la de la provincia y Gobierno de San Martín y San Juan de los Llanos, por la mayor necesidad que considero en el de su práctica, y utilidad que resultará, según las noticias ó informes que se han tenido, con motivo de girar por allí sus víveres los comisarios de la Expedición de límites (C) y el turno está con el Señor Don Antonio Berástegui, Oidor.

*Guerra.*

Sobre lo que en el capítulo de Hacienda Real se tocó por conexión con los negocios de guerra, para hablar de los que restan con separación y claridad, se deben considerar los que miran á la seguridad y defensa de enemigos de fuera, y los que miran á los de adentro, que son los indios bárbaros.

En lo perteneciente á los primeros, que se encierran en las plazas marítimas, sobre lo que se ha fabricado y se está fabricando en la de Cartagena y su puerto está dada cuenta á Su Majestad, entre otros expedientes, de si se ha de continuar el fuerte de Santa Bárbara, que se halló ya fuera de cimientos cuando vino aprobado el proyecto del Ma-heban: del formado para evitar las arenas que conduce el mar y se depositan en el fuerte de San Fernando con perjuicio de este; y del de la nueva forma de las fortalezas de la plaza.

En la de Santa Marta también está consultado la ruina en que se hallan sus fortalezas, con los planes hechos sobre sus reparos.

En la de Portobelo, cuyas fortificaciones están ya en estado de servicio, también se ha consultado sobre la necesidad de tropa para guardar la artillería, armas y pertrechos que ya han venido, y de esto como de los antecedentes se espera la resolución. (C).

De Panamá últimamente ha avisado aquel Gobernador hallarse con muy poca pólvora, y respecto de Cartagena también ha informado su Gobernador no estar abundante de ella, especial-

mente después de la que se le mandó remitir á Portobelo y que la tenía pedida á España: se le respondió al de Panamá ocurriese también á pedirla allá.

El de Santa Marta también ha representado estar muy escaso de pólvora; pero habiendo constado por informe de aquellos Oficiales reales que deben todavía existir muchos quintales de ella, se le ha respondido no haber sobre esto qué proveer. (C)

La fortaleza de Maracaibo, y en especial la nombrada San Carlos, con instancias ha representado aquel Gobernador necesitar reparos; y sin embargo de las prevenciones que se le hicieron sobre el modo con que en esto se debía proceder, ha actuado la obra y gastado en ello de la Real Hacienda lo que pudo contribuir del sobrante que había resultado en aquellas cajas el año pasado de 1757, resistiendo su remisión á estas matrices; y fué forzoso, como se dijo en su lugar, disimular en parte con esto. (C)

En la costa del Darién, en consecuencia de varios informes hechos á la Corte sobre lo advertido en sus sucesos y sobre lo pedido por los franceses refugiados allí, últimamente han venido órdenes para fabricar en paraje acomodado un fuerte para recibir á dichos franceses bajo la protección real, poniéndoles gobierno político, y para que á los indios se les envíe sacerdote á su satisfacción; para cuyo cumplimiento se han pedido distintos informes y diligencias á los Gobernadores de Cartagena y Panamá y al Comandante de Guarta-costas, avisándose de ello á España, y se esperan estos documentos para lo demás que se deba practicar en ejecución de las citadas reales órdenes. (C)

En el particular de la seguridad de los enemigos interiores, ó infieles, ó bárbaros que por varias partes del reino lo infestan, merece el principal lugar la contrata celebrada por Don Bernardo Ruiz de Noruega de conquistar los Goagiros y demás naciones que median desde el lago de Maracaibo hasta el Río de Hacha, que aunque muchos años ha estaba mandada hacer por Su Majestad no había tenido efecto por falta de sugeto que se encargase de ella. Es empresa muy útil si se logra; y así parece se le deben dar todos los auxilios conducentes á este fin, como hasta aquí se le han contribuido los que ha necesitado, y se ha dado cuenta á Su Majestad de todo. [A. C.]

Sobre contener los Motilones, que hacen sus irupciones y perjuicios en dicha provincia de Maracaibo, desde el tiempo del Gobernador Don Francisco Ugarte se consultó á Su Majestad cierto proyecto á que ofreció concurrir la compañía Guipuzcoana de Caracas, y hasta hoy no ha habido resolución, aunque sobre

los daños que causan estos bárbaros se han hecho algunos informes á la Corte. (C) Y en interín está dada la providencia de que en los lugares principales de aquella provincia se hagan, con los esclavos y gente de servicio de los hacendados, las rondas que antiguamente se practicaban. [A]

Estas mismas rondas están mandadas hacer en el gobierno de San Faustino, que también sufre graves perjuicios de estos bárbaros, y para ellas se hicieron llevar allí de Maracaibo algunas armas. (C)

Al valle de Cúcuta, bajo de ciertar capitulaciones, también se le ha concedido hacer sus entradas y correrías contra estos mismos indios, y se le han librado todos los auxilios que ha pedido. (A)

Los Chimilas en la provincia de Santa Marta y río de la Magdalena se contienen bastantemente con las poblaciones que se han hecho en aquellos parajes, desde donde se hacen algunas salidas contra ellos. De esto está encargado el Maestre de campo Don José Fernando de Mier y Guerra, vecino de Mompox, á quien parece se debe alentar y auxiliar para que continúe y adelante estas ideas; respecto á haber resultado buenos efectos de ellas hasta en la cultura de los campos. (A)

Para los que hostilizan la provincia de San Martín y San Juan de los Llanos, está dicho arriba que basta la compañía de milicias que allí se estableció para escolta de los misioneros y para la defensa del país.

Para la de Santiago de las Atalayas, y su seguridad contra los bárbaros que también la molestan, y hacerles entradas, se remitieron, siendo Gobernador Don Miguel Fernández de Lúfas, algunas armas de las que hay en la sala de ellas de esta ciudad y avisó su recibo.

En esta dicha sala de armas hay ya muy pocas útiles, especialmente después de las sacadas para Santiago de las Atalayas y también para la compañía formada en San Martín. Y aunque por lo que se necesita para remitir á varias de estas partes se pidieron á España fusiles, solo han venido con expreso destino á Cartagena, Panamá y costa de Veraguas, [C] y de los que hubiese en Cartagena se podrán traer los que se consideren suficientes para socorrer los lugares interiores.

Sobre lo que con separación de claves va anotado resta decir, que habiéndose por real orden pedido unas noticias puntuales de

todos los lugares, villas, ciudades, provincias y gobiernos del distrito de este Virreinato, se cometió su recolección y disposición á los señores Regente Don Francisco Vergara y Contador Don Juan Murcia de Zarratea, y para ello se les han librado las cartas y órdenes que han pedido, y parece se les deben dar las más que necesitaren hasta su conclusión, para dar cuenta con todo lo que resultare.

Como los más de los negocios de que se ha hablado todavía tienen trato sucesivo, y se controvierten, sucederá tal vez tengan después de esta fecha diverso estado del que se les ha asignado aquí; y de sus lugares resultará el reconocer el en que se hallan.

Además de los que van expresados, hay otros muchos que fuera muy largo exponerlos y se han omitido por no ser de tanta consideración: de ellos y su estado, como del en que quedan algunas pocas cédulas de que no se ha hecho mención, y aún penden diligencias para su cumplimiento, constará del Registro, y su conocimiento de los papeles de la Secretaría de Cámara, cuya entrega por inventario se hará por mi Secretacio al de V. E., y de los autos y procesos que están en buen orden en la Escribanía de gobierno; y las reales cédulas y órdenes que se han recibido después del arribo de V. E. á Cartagena se han reservado para que V. E. las despache como es debido, y así se entregan por separado con esta.

Yo deseo á V. E. toda felicidad en su gobierno y que correspondan á su celo y acierto los efectos: á pesar de la falta de medios y sujetos que hay aquí para la práctica, y que así vea mejorados mis buenos intentos.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Santa Fe, 25 de Noviembre de 1760.

Excelenrísimo Señor:

Beso la mano de V. E. su más seguro atento servidor,

José de Solís Folch de Cardona.

Excelentísimo Señor Baylio Frey D. Pedro Messia de la Zerda.

Nota.—Los documentos números 841 y 842 se han tomado de los *Anales de la Universidad de Colombia*, número 8, correspondiente á Abril de 1869.

## NUMERO 843.

### Relación del estado del nuevo Reino de Granada. que háce el Excmo. Señor Don Manuel de Guirior al Excmo. Señor Don Manuel Antonio Flórez.—Año de 1776.

*Excelentísimo Señor:*

Muy Señor mío: Cuando el precepto de la ley municipal no me obligara á formar la presente relación del estado de este Reino el amor que le he contraido y á sus habitantes, durante mi gobierno, me induciría á ello, por si acaso las noticias adquiridas y la idea que tedgo formada pueden contribuir en algún modo á facilitar sus adelantamientos con beneficio universal del Estado. No obstante, las casi insuperables dificultades que se tocan para la menor emprese, que la mayor parte dimana de los Gobernadores que presiden en las provincias, de quienes necesita valerse el Virrey y si falta el buen juicio y conducta del ejecutor se inutilizan las más bien niveladas providencias que por el contrario rectifica un Gobernador celoso ayudando á la cosa presente y deseoso de perfeccionar la resolución del superior; son causa de que al principio serán muchos los papeles y empresas que se presentarán á V. E. (como á todos) llenas á primera vista de celo con promesas ventajosas que el pincel y la pluma ponderan teóricamente, por lo que conviene suspender el ascenso hasta cerciorarse de la facilidad que tenga su ejecución en la práctica é inconvenientes que puedan resultar; así como por la parte opuesta se requiere á veces llevar con tesón algunos pensamientos á debido efecto sin las dilaciones que se presentan como necesarias y solo sirven de ofuscar la verdad y dilatar el Real servicio; pues como acreditará á V. E. la experiencia, el Gobierno de Indias requiere muy distintas reglas, ya por las crecidas distancias y genio de sus habitadores, ya por los usos antiguos y diversos de sus provincias, ya por otras causas de que haré mención oportunamente en este discurso, en que siguiendo el método de mis antecesores dividiré en cuatro clases su contenido con la precisa separación de asuntos, omitiendo aquellos que no es fácil confiar á la pluma por los riesgos y daños que ocasionaría su publicidad y de que reservadamente, de palabra ó por escrito, pienso noticiar á V. E. para que su prudencia pueda hacer de estos avisos el buen uso que le parezca conveniente.

#### *Religión y estado eclesiástico.*

Merece el primer lugar en el gobierno lo concerniente á la Religión y al Estado eclesiástico, que se versa inmediatamente en conservarla, á lo que en todas partes se ve concurrir el Príncipe por su nativa institución, pero más particularmente en las Indias,

donde goza nuestro Soberano un absoluto y universal Patronato y es el que mantiene las Iglesias y dota cóngruamente á sus ministros, promoviendo la decencia del culto divino, como dueño de los diezmos, con otras regalías anexas á su real corona y debidas á su católico celo. Este le ha inspirado la gloriosa idea de mandar se reforme uno y otro clero, Secular y Regular, el primero, por medio de Concilios provinciales y el segundo remitiéndose visitadores para cada orden Religiosa; pero por desgracia de este Reino, todavía no se han logrado los favorables efectos de tan acertadas providencias.

Con la muerte del Metropolitano y del sufragáneo de Santamarta, cuando ya estaba todo pronto para iniciarse el Concilio, y no habiendo venido por enfermo el de Popayán, se dió principio con el sufragáneo de Cartagena en calidad de Presidente y se continuaron las sesiones hasta que este mismo fué presentado por Su Majestad para esta mitra; con cuyo motivo y el de no haberse provisto las de Cartagena y Santamarta, ha quedado y se mantiene en suspensión, sin que aproveche lo ya conferenciado y no decidido, ni se tenga sino remota esperanza de que esta importante obra se perfeccione, porque habiendo adolecido el Ilustrísimo Metropolitano se ha imposibilitado y por un efecto de la incertidumbre de los juicios humanos, se han frustrado todas aquellas ventajas que el público y yo nos prometiamos con una elección que en las circunstancias parecía la más adecuada para la felicidad del Arzobispado.

Pero no obstante convendrá que si se varían las cosas, no pierda V. E. ocasión de promover la continuación, para que tengan efecto la Real voluntad y los provechosos efectos que en lo espiritual y temporal no dudo se consigan, remediándose con discreción y prudencia muchos abusos dignos de exterminio que requieren pulso muy reflexible, así por ser profundas sus raíces, como por su antigüedad y generalidad que comprende á muchos; y porque no teniendo este Arzobispado Concilio aprobado por donde regirse, es necesario caminar con mayor precaución en el modo de fijar las reglas que en adelante convenga prescribir para su división y arreglo; y para ello podrá V. E. tomar algún conocimiento por las instrucciones que, conforme á lo mandado por Su Majestad, han remitido los Cabildos de Villas y Ciudades, de que impondrán á V. E. los señores Fiscales que al intento las han examinado para proponer en el Concilio lo correspondiente.

El centro á que miran las líneas de los abusos es por lo común el interés, cuyo efecto se introduce hasta en lo más sagrado mezclando casi todas las funciones con las exacciones de derechos ó limosnas; y como el remedio, para ser radical, necesita dar prin-

cipio por el orígen, que es la misma Curia matriz, se requiere toda la autoridad é interés de un Concilio para su oportuna aplicación, por no ser posible ni justo querer obligar á los súbditos á q' se abstengan de exacciones, cuando en la Curia no se les exime de ellas. En mucha parte podrá cortarse este desorden si se pone en ejecución lo mandado por Su Majestad en Real Cédula fecha en el Pardo á veinte de Enero de 1772 para que celebrada la junta que allí se ordena se arreglen los derechos, lo que no ha tenido efecto por las ocurrencias del Concilio, ocupaciones y enfermedades de los ministros, de que hablaré en otro lugar y creo que hará V. E. un beneficio particular al Reino en perfeccionar esta idea por todos respectos utilísima.

La administración de lcs fieles en lo espiritual también ha merecido los cuidados del católico celo de nuestro Soberano v á consecuencia de sus Reales Cédulas para establecimientos de Tenientes en los Curatos que tienen feligresadc distante, se han erigidos varias parroquias que al mismo tiempo fomentan la población; pero me persuado que resta mucho que practicar en este punto, á que contribuirá la última providencia dada sobre el modo de rematar y repartir los diezmos que cada año tienen aumento; y por lo mismo estimo conveniente que V. E. no solo promueva que se acrezca el número de Prebendados para mayor decencia del culto divino y esplendor de una Catedral Metropolitana en que puedan emplearse los beneméritos, sino también insista en que se erija en Obispado Maracaibo con agregación de alguna parte de la mitra de Caracas, ó á lo menos se provea de Obispo auxiliar á este Metropolitano, cuyo vasto territorio de justicia pide ser atendido como que la mayor parte carece de muchcs socorros en lo espiritual, sin lograr el sacramento de la confirmación ni aquellos auxilios que serían correlativos á la personal visita del Prelado con quien desahogarían sus conciencias y se remediarían no pequeños males que ahora sufren las ovejas sin que la distancia permita que lleguen á los oidos del Pastor sus balidos, ó llegan muy ofuscados por ser muy difícil purificar las noticias: ni que el Prelado sepa las necesidades para socorrerlas como corresponde á su pastoral oficio, y á la calidad de sus rentas que son considerables y pueden cómodamente sufragar á todo; aunque si fuese posible, convendría que no se exigiese á los Curas las cuartas funerales obvencionales, ya por ser la renta decimal suficiente, ya porque, con el fin de no pagarlas, omiten los Curas sentar las partidas de casamientos, bautismos y entierros en los libros, ya finalmente, porque encargándose este cobro á los visitadores eclesiásticos, se invierten los santos objetos de la visita, mirándolos con tedio los Curas, como exactores de aquellas cuartas; en que no pocas veces se pone mayor esmero, que en el examen de vida, costumbres ¿y debido arreglo del Cura y del feligresado, por cuya causa estrechan los Curas las co—

branzas, para sufrir después la paga al visitador, que sería más propio fuese el Prelado, ó sujeto idóneo á su costa, cuando no pudiese ejecutarlo en persona, para que cesasen los empeños con que se pretenden semejantes comisiones con daño en lo espiritual y temporal y se lograsen los santos fines que se propusieron los Cánones y Concilios, que no se verifican, quedando siempre las cosas en igual ó peor estado, envejeciéndose los abusos hasta ponerlos en clase de costumbres con que se disculpan las exacciones involuntarias, limosnas, festividades y derechos para administración de casamientos, que sufren aun los Indios, no obstante la estrecha prohibición de las leyes y las repetidas órdenes libradas en su cumplimiento para mantener á los Indios en la libertad y goce de los alivios que Su Majestad les dispensa.

Según la última lista que se ha formado tiene este Arzobispado 344 Curatos, divididos en 24 ciudades, 7 villas, 90 parroquias, 195 Pueblos de Indios y 28 Reducciones que se sirven por eclesiásticos seculares, á excepción de las misiones, de dos doctrinas que ha reservado Su Majestad y de los que por no haber muerto todavía los Religiosos que tenían algún Curato al tiempo de la secularización, se espera su fallecimiento para incorporarlo al Clero. En cumplimiento de la Real Cédula dada en el Pardo á 20 de Enero de 1772, se ha investigado lo que produce cada Curato y el ingreso de los diezmos, de que hallará V. E. un plan en mi Secretaría, aunque recelo que en algunos se oculta el verdadero producto; y no solo se conocerá el valor de la cuarta episcopal y capitular, sino también lo que se grava la Real Hacienda en pago de Sínodos indebidos, que debieran satisfacerse de la parte de diezmos destinada al intento, pues no hay razón para que el Rey se pensione en el estipendio del doctrinero habiendo diezmos suficientes de que debe sufragársele la cóngrua, que es el objeto de la Real Cédula y lo que se ha procurado con las ultimas resoluciones dadas sobre la distribución de los diezmos; de que será muy conveniente noticie V, E. á la Corte, comprendiendo todo lo concerniente á la materia, para estabilidad de lo determinado en beneficio de la Iglesia y servicio del Rey.

Las misiones establecidas para introducir la Religión y su conocimiento á los Indios, costeadas por el celo de nuestro Soberano, no logran los adelantamientos q' podrían esperarse de lo q' se eroga en mantener religiosos y escoltas en distintas provincias en que se hallan repartidas al cuidado de la Religión. No se hace poco en conservar lo adquirido y que no se asusten ni malogren los ya reducidos, pues cualquiera nueva expedición está sujeta á varias contingencias que el gobierno en tan largas distancias no puede asegurar, siendo preciso gobernarse por los informes que se le dan

y que no siempre suelen ser del todo sinceros; y por otra parte ocasiona excesivos gastos á que no puede sufragar el erario Real, extenuado y gravado con muchas indispensables pensiones de que después haré mención; añadiéndose á todo el poco fruto que por experiencia se consigue, y la facilidad con que se frustran los más bien meditados pensamientos, que por reglas de prudencia parecen infalibles en la práctica, de que referiré á V. E. algunos en esta relación; sin embargo de que tampoco se deben con generalidad despreciar estas empresas por su importancia y beneficio, que logradas se conseguirían, así en la reducción de muchas almas, como en libertar las provincias de insultos, disfrutar las fértiles provincias que ocupan, facilitar los caminos y otros semejantes.

Estos fueron los motivos que me estimularon á promover á mi ingreso en este reino la reducción de los Indios bárbaros Motilones, muchas veces intentada en los gobiernos anteriores; ya para remediar las muertes, robos y tiranías que impunemente causaban á los q' navegaban el río de San Faustino ó transitaban por la montaña de Bailadores con todo lo concerniente al paso de la provincia de Maracaybo, que tenían ocupado; ya para que reducidos á pueblos y á nuestra amistad viviesen cristiana y políticamente, cultivando aquellas feraces tierras que producen abundantemente cosechas de cacao y otros frutos comerciables por la cercanía del puerto de Maracaybo y fácil conducción por los ríos que tributan á su laguna. Habíase confiado á Don Sebastián Guillén el reconocimiento y entrada á las habitaciones de los Indios y poco después de mi llegada á esta capital se presentó con el misionero Capuchino que lo había acompañado, haciendo relación de todas sus observaciones; de las proporciones ventajosas que ofrecía la empresa y sobre todo de las buenas disposiciones de los Indios Motilones, que lejos de oponerse apetecían la amistad, deseaban abrazar la verdadera religión y ofrecían poblarse, facilitándoseles los medios conducentes, prometiendo entretanto no causar hostilidad alguna, como lo verificaron, saliendo frecuentemente de paz á nuestras poblaciones, donde se les ha recibido bien y regalado lo que más apetecen.

Deseando aprovechar la oportunidad, no solo tomé en junta general el arbitrio de socorrer con ocho mil pesos del ramo de salinas la reducción de Indios para el logro de tan importante expedición, sino que pasado oficio al Ilustrísimo Arzobispo y Cabildo eclesiástico, concurrieron este con mil pesos y dos mil, el primero, á que añadí de mi renta otros dos mil; y con las instrucciones que parecieron más acertadas se entregaron á Don Sebastián Guillén para que sin perder instante de tiempo procediese á formalizar las poblaciones, plantar sembrados, fabricar habitaciones y fijar Indios, poniendo los pueblos en las veredas del comercio para tener-

los á la vista y con sujeción, valiéndose de alguna tropa para infundir respeto y acudir á las faenas, á cuyo fin se le despachó título de Capitán comandante y se nombró Capitán al Indio intérprete, con las asignaciones correspondientes, de que dí puntual aviso á S. M., quien por Reales órdenes de 20 de Febrero y 4 de Marzo de 1774 se dignó aprobar todo lo ejecutado y manifestar su Real complacencia por la generosidad de la contribución hecha á un objeto tan útil y piadoso.

Sucesivamente y con fecha 24 de Julio del mismo año me dió cuenta el citado Guillén con diario de lo que había practicado penetrando por las montañas y afianzando la amistad de los Indios hasta quedar todos reducidos y concluída la pacificación de la nación Motilona con servicio de ambas Majestades, sin restar otra cosa que su reducción á pueblos. La misma noticia acordemente dieron algunos Curas y los dos Cabildos de las dos ciudades de Mérida y Grita, asegurando el universal beneficio que lograban los vecindarios y traficantes de aquellas provincias, libres de los insultos que antes sufrían y tributando gracias por ello. Esto dió motivo á que se librasen cuatro mil pesos más para adelantar la pacificación, por estar consumido el primer caudal, según las cuentas aprobadas por el Tribunal de ellas; y me persuado será indispensable continuar los desembolsos, aunque con cauta economía porque de otro modo sería perder dolorosamente lo ya conseguido y malograr una oportunidad que no sería fácil volver á encontrar, fuera de que nada debe retraer de una empresa que lograda acarreará palpables ventajas á todo el Reino y hará florecer una provincia, cuya feracidad y preciosos frutos comerciales por la navegación, la hacen digna de la mayor atención y de que V. E., en servicio de Dios y del Rey, promueva su conclusión y veo los efectos de este trabajo con la gloria de disfrutarlos.

No dejo de conocer lo mucho que resta para la perfección de la obra y la confianza con que debe procederse de las ofertas de los Indios y sus aparentes seguridades, fundadas comunmente en el interés de las dádivas con que se les procura seducir; pero esto mismo obliga á que se les procure establecer en pueblos cercanos á Españoles y por donde se transite con frecuencia, para que asegurados de este modo y vendidas las tierras que ahora ocupan y sembradas, no puedan ya tener esperanza de fuga y se vean precisado á vivir sujetos, como ha sucedido en las demás reducciones,

Puede también retardar de algún modo el deseado fin las circunstancias de haber resultado complicado Don Sebastián Guillén en la muerte dada al Oficial real de Maracaybo, Don José Armesta, que insta por una parte á que se proceda en los terminos que dicta la justicia y por otra se dificulta al considerar que separado

Guillén de la pacificación es de temer que todo se malogre y que no se encuentre quien pueda llevar á la perfección lo comenzado, obligando á veces el bien público á postergar cualquiera respeto; de que contrapesadas las razones, é instruido radicalmente de todo podrá V. E. resolver aquel extremo que su prudencia estimase menos nocivo, pues por estas consideraciones he procurado caminar con lentitud en el asunto, que como materia en que tanto interesa la religión y bien de las almas he colocado en esta clase sin embargo de la conexión que tiene con el gobierno político; aspirando también á llamar la atención de V. E. á este objeto que me ha debido el mayor cuidado por conocer su gravedad é importancia.

Omito continuar en este lugar lo concerniente á las reducciones de Indios de otras provincias, reservando hacerlo cuando trate de ellas, por la mayor conexión que tienen con lo gubernativo. Y paso á manifestar á V. E. que en orden á la reforma de Regulares ha padecido notable atraso la venida de los visitadores y únicamente se ha verificado la de los nombrados por los Religiosos de San Agustín y San Juan de Dios y de la Merced por lo tocante á Quito. Esta falta ha sido muy perjudicial y ha impedido en mucha parte las justas intenciones del Rey, porque no ha podido procederse con uniformidad; y como tienen entre sí tanta unión los Regulares, cuando se toca en puntos trascendentales, todos conspiran á darse la mano, logrando mayor libertad aquellos que todavía carecen de visitadores, y los que le tienen se consideran como avergonzados en la ejecución de lo que se les ordena y no comprende á otras religiones; por esta causa ha sufrido no pocas contradicciones el Visitadar de los Agustinos hasta verse precisado á remitir con mi acuerdo y auxilio al Provincial bajo partida de registro á España, facilitando este ejemplar los progresos de la reforma, que en lo sustancial tiene evacuada, con supresión de algunos conventillos que no tienen los fondos necesarios para mantener conventualidades y establecimientos de vida común. En los que subsisten con diferentes estatutos, conforme á lo prevenido en las Reales instrucciones, se necesita la mayor vigilancia para que no decaiga su cumplimiento; pues poco se habrá hecho en disponerlo si no se resuelve permanentemente á la práctica; y lo mismo sucede en lo respectivo á la visita de la Religión de San Juan de Dios, en la que por versarse el alivio y curación de pobres enfermos en que tanto se interesa el gobierno político, se quiere todo esmero; pues en el Reino no hay proporción para mantener hospitales, sino poniéndolos á la dirección de estos Religiosos, que con menos costo practican estos oficios peculiares á su ministerio ó instituto, sujetos á la visita y reglas del Real patronato y conforme á las prevenciones de las leyes de Indias.

Sería muy conducente al servicio de ambas Majestades que V. E. promueva la pronta venida de los visitadores de las demás Religiones, que se dice estar ya nombrados, para que no quede la obra imperfecta, cobre lustre del clero Regular y se logre el beneficio común, remediándose muchos desórdenes dimanados de la libertad con que suelen vagar fuera de sus conventos sin sujección, formándose privados peculios valiéndose para ello de todos los medios que presenta la ambición; para lo que tienen más fácil proporción los Religiosos por favorecerlos el común de los pueblos á quienes deberían sugerir máximas de cristiandad, sumisión y obediencia á los superiores, autorizándolos con su ejemplo; y me persuado no se verifique interno se les reduzca á vivir en comunidad en sus conventos, manteniendo únicamente aquel número de individnos á que sufraguen las rentas, desatendiendo á los frívolos efugios de falta de fondos y antiguos estilos, que no deben prevalecer contra la sustancia y naturaleza de lo que tienen ofrecido en sus votos y profesión religiosa, cuya observancia es muy conducente al mejor gobierno en lo temporal y debe velarse sobre ella.

Como el examen de la vocación al estado eclesiástico y el práctico ejercicio de sns funciones, es el medio más seguro de que se consiga un Clero ejemplar que edifique al pueblo, se ha destinado, en obedecimiento de lo mandado por Su Majestad, un edificio con la cercanía y demás proporciones para que se establezca Seminario de Ordenandos donde, con arreglo al capítulo de tomo regio y á las particulares constituciones que se les prescriban, sujetos á los directores que se les nombren, vivan en sujeción por el tiempo señalado, instruyéndose en la moral, liturgia y demás conducente á un perfecto eclesiástico, que se les facilita con la inmediación de la Biblioteca al lugar á donde se leen las cátedras; y á la parroquia matriz y Catedral, á donde es regular acudan con alguna frecuencia á la celebración de los divinos oficios y á instruirse en todo lo concerniente á su estado.

En estos tiempos se han manifestado los anhelos de ampliar el fuero eclesiástico los límites de su jnrisdicción sin cuidar del detrimento de la Real; y ahora que el celo de nuestro gobierno y providencias expedidas en distintos asuntos dirigen las líneas al centro de su conservación, es mayor el tesón, aunque disimulado, con que se procura por medio de opiniones y autores poco reflexivos y apasionados, extender sus facultades. pero este conocimiento y el de la justicia obliga á no ceder en un punto tan interesante y á no dejar ocasión alguna para que jamás se acuda al efugio de las costumbres y ejemplares; y á la verdad no puede presentarse mejor oportunidad que la del Concilio provincial para que, sin dar lugar á perniciosas tergiversaciones, se arreglen cualesquiera

dudas prescribiendo los límites de ambas jurisdicciones, á efecto que sin perjuicio de la regalía pueda dispensarse por la autoridad todo el auxilio y protección que las leyes y nuestro Soberano quieren para favorecer y hacer venerar á los ministros y Prelados eclesiásticos, contribuyendo al mejor gobierno de la gerarquía eclesiástica, aumento del culto divino y propagación del santo Evangelio, como también á la honra de la Monarquía; y este es uno de los objetos que han estimulado al mejoramiento de las enseñanzas y prescribir el método y libros por donde deben los maestros instruir á la juventud, dándoles noticias de la antigua disciplina eclesiástica para que, bebiendo en las fuentes puras de la Sagrada Escritura y Santos Padres, salgan robustos defensores de la verdad, nutriéndose los jóvenes con ellas, libres de inútil sofistería y de la preocupación que es inseparable del espíritu de escuela y partido, de que trataré en otro lugar.

Tres mitras sufragáneas tiene este Arzobispado, que son Cartagena, Santamarta y Popayán, de cuyas Iglesias y gobierno eclesiástico son casi ningunas las noticias que se comunican, á excepción de las que se adquieren en los procesos judiciales. Yo había pensado pedir á los Prelados una razón circunstanciada, que podrá V. E. pedir y solicitar por lo mucho que conduce al acierto del gobierno y uso de las regalías del Patronato y mucho más en dichos Sufragáneos á donde los gobernadores usan del vice-patronato, presentando para los beneficios de su respectivo territorio, teniendo á veces una mitra tres ó cuatro vice-patronos á que ocurrir, en que podía arbitrarse algún medio de prudencia que cautelase los daños que ocasiona semejante estilo. Son todavía mayores los que resultan de que, sin embargo que las provincias de Quito y Panamá pertenecen en lo temporal á este Virreinato, en lo eclesiástico estén desmembradas y agregadas al Metropolitano de Lima, de quien son sufragáneos; con lo que no solo se invierte el buen orden de las providencias Reales, que se versan en lo eclesiástico, sino que los súbditos de un Distrito necesitan divertir su atención á otro territorio; y en los recursos en que no pocas veces se requiere que procedan acordes los superiores de uno y otro fuero, se multiplican los gastos con pérdida de tiempo dificultándose por las distancias; lo que se evitaría si estuviesen unidos los dos gobiernos, haciendo que los Obispos de Quito y de Panamá fuesen sufragáneos del Metropolitano de Santafé. Lo mismo digo por identidad de razones del obispado de Cuenca, que se ha mandado erigir de nuevo desmembrando algunas provincias del de Quito, en que por orden de la Corte entiende como comisionado el Ilustrísimo de Popayán y remitió subdelegados á Quito que deben caminar acordes con el Oydor de aqnella audiencia Don Serafín Vellán, que se nombró por la jurisdicción Real para la más exacta demarcación del territorio señalado al nuevo Obispado, pero ha-

biendo pasado á Cuenca expuso desde allí ser impracticable el ocular reconocimiento de las provincias, ¡contentándose con extender un auto relacionando las provincias y pueblos de su comprensión, para lo cual no necesitaba salir de Quito, donde pudo evacuar las mismas diligencias sin costo alguno, según se determinó con vista de su procedimiento en junta general de Hacienda celebrada al intento, de que noticiado Su Majestad es regular disponga que sin esta costosa y difícil operación, se proceda con los límites señalados al establecimiento de la nueva Catedral, de que hasta ahora no ha dado aviso á este Superior gobierno el comisionado eclesiástico,

*Gobierno y administración de justicia.*

No pudiendo tratar prolijamente de cada uno de los diferentes puntos que comprende la generalidad del Gobierno de un Reino vasto y en la mayor parte inculto, me reduciré á los que por ahora considero más necesarios; dando principio por la labor de minas, en que parece consiste toda la subsistencia del Reino y se aclama con razón por su fomento y alivio de los mineros; porque no habiendo comercio activo ni espendio, y saca de los frutos del país, queda reducido el humor de este cuerpo al oro que se extrae de las minas, por cuya razón todos convienen con este pensamiento; pero sin embargo nadie hasta ahora lo ha conseguido, sin duda por las graves dificultades que ocurren en la práctica, las cuales he tocado por el anhelo con que he solicitado su consecución.

Aunque las minas de que abundan diferentes provincias sean ricas, permanentes y preciosas, se inutilizan por estar distantes, con fragosos dilatados caminos, que impiden la conducción de instrumentos, negros, víveres y demás necesario; impidiendo los riesgos y crecidos costos, que el minero logre utilidad y pueda aumentar la saca de metales. ó descubrir nuevos criaderos ó vetas. Esta dificultad solo sucede vencerse facilitando los caminos para que sea menos costoso el trasporte, y más frecuente la comunicación; pero todo el Erario no sería bastante para esta empresa, que á mi ver no podrá lograrse de otro modo que introduciendo y fomentando el comercio sin el cual nada podrá conseguirse; y cualquiera otra medicina que se aplique á esta enfermedad será bastante para mitigarla, pero de ninguna suerte para extinguirla radicalmente, por las obvias reflexiones que fácilmente lo convencen y sería ocioso explanar.

Fundado en este principio, que tengo por incontrastable, he dirigido toda la atención á vivificar el comercio, no solo interior de unos puntos y provincias con otras, sino también el que se versa con los dominios de España y tiene estrecha conexión con la

navegación, quitando los excesivos derechos é inútiles formalidades que ha introducido la codicia y reducídolo casi á su total exterminio, aprovechándome de la libertad de comercio que franquea la Real Cédula dada en 20 de Enero de 1774, y extendiendo según su espíritu todo lo conducente á la felicidad del Reino, en que se necesita se vaya introduciendo el buen orden por medio de continuas estrechas providencias, que no dudo lleve V. E. á la perfección y aun las mejore, á cuyo fin las expondré con la debida separación y brevedad.

Bien informado á mi ingreso al mando del estado de la provincia del Darién y de las utilidades que ofrece la navegación por su golfo del río nombrado Atrato á las provincias del Chocó; lo representé sin pérdida de tiempo á la Corte, donde se libró Real Cédula para que, reflexionada la materia, se determinase en junta general de tribunales; con lo que se formalizó expediente, y se tomaron informes del comercio, Cabildo de Cartagena, y de sugetos bien instruidos, amantes del servicio que habían gobernado en Chocó, y se reconoció ocularmente el río, su curso; correspondencias, y la índole y habitación de los Indios Cunacunas que se derraman por sus márgenes y territorios, y por estos documentos auxiliados del plan del golfo reconocido en otro tiempo por el Ingeniero Brigadier Don Antonio Arévalo, y del particular del mismo río sus ciénagas, delineados con arreglo al diario del viaje que al intento hizo el Gobernador del Chocó Don Jaime Navarro, se persuade la utilidad y común beneficio que debe esperarse de que se navegue dicho río, y que por aquella vereda se establezca el comercio y se provean las provincias del Chocó de todo cuanto necesitan, conduciéndose á pequeño costo y corto tiempo de Cartagena los efectos, fierro, acero, los negros y víveres, para que puedan tomar vigor los mineros y dedicarse al importante trabajo de las minas, sacudiendo la miseria que por la distancia y carestía les tienen oprimidos de deudas y trampas, que de otro modo no podrán satisfacer ni adelantar en su ejercicio. En este concepto convinieron [á excepción de algunos comerciantes poco instruidos] todos los informes y la exposición fiscal, con referencia á lo que mi antecesor me había insinuado en este asunto; y de total conformidad se resolvió en junta general de tribunales, conforme al dictamen fiscal, que no solo debe establecerse la navegación del río Atrato, y darse de ello cuenta á Su Majestad, sino que sin dilación convenía facilitar los medios conducentes, reducidos á fabricar una ligera fortificación en el río Caimán, que sirva por una parte de freno á los Indios bárbaros y por otra de abrigo á nuestras embarcaciones, si fuesen insultadas por las extranjeras. Para esto se han librado anteriormente diferentes órdenes reales, aún en el concepto de estar cerrada la navegación del Atrato, por estimarse necesaria aquella casa fuerte para la reducción de los

Indios; pero la falta de caudales ha obligado á dilatar su ejecución. Dispúsose igualmente que antes de franquear aquel tránsito saliese gente de Cartagena y del Chocó á encontrarse en el sitio de la loma de la Pulgas para que, haciendo nuevo prolijo reconocimiento, se fabrique allí una poco costosa fortaleza, cuyos fuegos crucen el río y puedan impedir el paso á las embarcaciones que siempre deben atracar allí á presentar sus guías y pasaportes, con manifestación de la carga en la Aduana que debe constituirse á cargo de un Oficial real que cele toda contravención y trato ilícito, comisando lo que hallare sin los requisitos legales, y cobrando los derechos reales establecidos; con lo que se ocurre á todo y al ponderado inconveniente de que se extraigan del Chocó los oros en polvo sin fundir ni pagar los derechos de quinto y cobro, por deberse manifestar allí y no tolerarse su remesa, como que según la ley debe encaminarse á la Casa de Moneda á labrarse, lo que se facilitaría más si se establece en el Chocó una casa de fundición donde purgados los derechos se fundan los oros y ninguno salga en polvo.

Con testimonio de lo referido y de cuanto conduce al intento, tengo dado cuenta á la Corte informando de las muchas ventajas que debe prometer la ejecución de lo acordado en junta, franqueándose la navegación del Atrato para fomentar la labor de minas y del comercio, en el supuesto de que en los primeros años enseñará la experiencia los efectos; y cuando contra toda esperanza se advirtiesen algunos inconvenientes (que no es presumible) nada se habría perdido en la empresa, que como reconocerá V. E. del expediente, no tiene solo estos objetos, sino también el de facilitar insensiblemente y sin estrépito la reducción de los Indios Cunacunas y sucesivamente los de la provincia del Darién hasta limpiar todo el Istmo, y descubrir nuevos senderos y caminos para el recíproco comercio y descubrimiento de minas y labor de muchas, que son conocidas y reputadas por ricas.

Estos favorables efectos, y otros muchos que deben esperarse, me obligan á encargar á V. E. que como punto interesante al real servicio, y de que tal vez pende la felicidad del Reino, empeñe su celo en llevarle á la perfección, tomando desde luego las providencias preliminares para la casa fuerte del río Caimán, mandada establecer por repetidas órdenes del Reino, á efecto de que venida su resolución, que no dudo sea conforme á lo aquí acordado, se ponga en ejecución y con ella vea V. E. florecer el Reino; pues me persuado, que así el Gobernador actual del Chocó como el del Darién saben desempeñar las órdenes que por V. E. se les comuniquen al intento; y al último según los planes é informes que ha

hecho del estado de su provincia, lo cual podrá V. E. reconocer, le considero cabalmente instruido de lo que tiene á su cargo.

Esta navegación facilita el comercio de las provincias del Chocó por la parte del norte á donde tributa sus aguas el río Atrato; y por lo respectivo al mar del Sur, á donde vierte el río de San Juan, á la provincia de Nóvita con los puertos de Caiima y San Buenaventura, han navegado desde tiempos anteriores algunos barcos conduciendo varios efectos desde Guayaquil, con exclusión de ropas que ha sido necesario introducir por el dilatado fragoso camino de tierra; y con el pretexto de evitar introducciones estaba limitado de modo que solo se pudiese navegar de Guayaquil al Chocó dos, y á lo sumo tres barcos cada año, cuyas licencias se daban por el gobernador de Guayaquil gravando á los interesados en alguna cantidad con estipulación de no navegar otros, para que escaseando los víveres y efectos se vendiesen á los mineros por el dueño del barco como único vendedor á más subido precio. Informado de estos abusos y bien instruido de que no hay tropiezo alguno que embarace la libertad absoluta de comerciar y proveer de víveres al Chocó por la vereda de Guayaquil, y que, antes por el contrario, puede contribuir al adelantamiento recíproco de ambas provincias, expedí orden para que sin la limitación antecedente, pudiesen francamente navegar todos los barcos que los individuos de una y otra provincia pudiesen habilitar con víveres y efectos permitidos, con las guías correspondientes y bajo los requisitos prevenidos en casos semejantes de manifestación, visita, y paga de reales derechos, establecidos con el fin de procurar el alivio de los mineros, que padecen no pocas escaseces de lo más preciso para su alimento y de sus cuadrillas, y aún con este socorro suelen no evitar en tiempo de rigurosos inviernos ó langostas, como últimamente ha sucedido; sin que pueda alcanzarse la razón por que habiendo la naturaleza proveído al Chocó de dos ríos por donde pueden proveerse cómodamente de los dos mares de Norte y Sur, se hayan dirijido las providencias del gobierno á cerrar estas dos puertas, prohibiendo su entrada y tránsito con graves penas, hasta la del último suplicio, precisando á los mineros á vivir siempre en miseria, y haciendo más dificultosa y pesada la extracción de los oros de que abunda.

Deseoso de indagar la causa del abatimiento del comercio para aplicar la medicina correspondiente, tomados los informes necesarios, llegué á comprender que ninguno puede aplicarse á navegar frutos, exportándolos de unos puertos á otros dentro ó fuera de la provincia, por los excesivos derechos con que indebidamente se les pensiona por Oficiales reales, Escribanos de registros y otros subalternos, de modo que solo para satisfacerlos necesita el comerciante aprontar una gruesa cantidad; y como por una par-

te son pocos los que tienen facultades para ello, y por otra no ofrece la navegación de los frutos y efectos del país utilidades correspondientes que sufraguen para compensar estos gastos y el trabajo del interesado con las respectivas ganancias, es preciso que nadie se aplique á un comercio que no trae ventajas sino pérdidas y molestias. Para reparo de este desorden limitando los derechos á lo indispensable, dí cuenta á S. M. acompañando las tarifas de las exhorbitantes exacciones que se hacían en diferentes puertos, y en respuesta se expidió Real Cédula para que examinase en junta general de Hacienda este punto, y el de si sería conveniente permitir armar un Corso; y con arreglo á la exposición fiscal en que clara y metódicamente expuso todo lo conducente, se determinó que desde luego se suspendiese el cobro de derechos que Oficiales reales, Guardas mayores y otros empleados percibían, como que estando asalariados no era permitido exigirlos, ni hay arancel que lo permita, y como caso de ley no deben tolerarse; pero por lo respectivo á los Escribanos, se les intimase que prontamente manifestasen el título, arancel y órdenes superiores en que fundasen la percepción para determinar con su vista, sin detrimento de la justicia; con advertencia de lo que resuelto sobre bajeles que navegan á España, no puede ampliarse á los barcos que hacen la navegación y comercio de unos puertos á otros de los del reino de América, en que conviene se observe la misma franqueza que por iguales motivos dispensó S. M. á todas las embarcaciones que hacen el comercio libre de las Islas, según el decreto y Real instrucción fecha en 16 de Octubre de 1765; con cuya resolución se expidieron órdenes circulares para su observancia en todos los puertos del Virreinato; y me persuado que dentro de pocos años se conocerán por la experiencia los favorables efectos de esta providencia, y que S. M. se dignará aprobarla atendiendo al bien de sus amados vasallos, á quienes se les inhabilitaba con tantos derechos y contribuciones para que puedan navegar y comerciar, aparentando con nombre de celo y de evitar contrabando las estafas y extorsiones con que se les pensiona, cuando á todo puede ocurrirse obligando al comerciante á llevar guía comprensiva de todo, dando fianza de traer tornaguía, ejecutando los respectivos empleados las diligencias que son de su cargo para velar contrabando sin interés ni derecho alguno, como pensión anexa á su oficio y al sueldo que por ello disfrutan, con lo que se cautela todo fraude sin gravar injustamente á los particulares con daño universal del Estado por el abatimiento del comercio, sin el cual padece la agricultura, pues no se cultiva lo que no tiene expendio; y lo mismo sucede con las manufacturas del país á que se dedicarían los naturales si lograsen venderlas con alguna moderada ganancia.

Ocioso me parece referir las ventajas que se ofrecen á la consideración como consecuencias de este pensamiento; pero como

lastima directamente á los mismos Oficiales Escribanos con quienes necesitan lidiar los traficantes y los que navegan, será difícil su religiosa observancia si la perspicacia de V. E. no se detiene en inquirir y castigar ejemplarmente cualquiera contravención, resolviendo sin dilaciones de juicio los recursos que se hicieren para frustrar tan útil determinación.

Aunque la piedad del Rey por su citada Real Cédula franquea la libertad del comercio, todavía no es bastante para remediar las dolencias del Reino, que requieren se apliquen varios medios que proporcionen su fomento por la complicidad de males La prohibición de conducir los vinos del Perú á Guayaquil y Panamá es impracticable; porque la inmemorial costumbre de abastecerse de aquellos vinos, su menor distancia y precio más cómodo á que se compran respecto de los venidos de España, equivale á privarles de ellos, mayormente cuando estos se internan en los barcos por Guayaquil al Chocó, y sería obligar á dichas provincias á sufrir un notorio perjuicio si se hubiesen de proveer de los vinos de España: por cuyos motivos, con ocasión de la llegada de un barco á Guayaquil que conducía vino del Perú, consultaron aquellos Oficiales reales, y con audiencia fiscal se determinó alterar las costumbre á vista de los perjuicios que resultarían, y dar cuenta de ello á Su Majestad, cuya resolución se espera.

No me es fácil hacer á V. E. como quisiera un análisis de cada una de las provincias, sus frutos y efectos comerciales y los medios para verificar su exportación, mayormente en las ciudades de las costas de ambos mares, de que brevemente se instruirá V. E. admirando que casi son las más pobres, como sucede á la de Guayaquil, que teniendo apreciables frutos y la facultad de traficarlos por la mar del Sur y con las provincias comarcanas, apenas se encuentra vecino alguno acaudalado; y lo mismo sucede en Santa Marta, Río del Hacha, Portobelo, y con corta diferencia en Maracaibo. Verdad es que para esta última contribuye en mucha parte á impedir sus adelantamientos la compañía de Caracas, cuyas regalías, ó mal entendidas ó extendidas más allá de lo justo, han atrasado la agricultura de lo más florido de dicha provincia, en todo lo que corresponde al distrito de Barinas, donde se cosechan los frutos de mejor sazón y calidad; pero los labradores huyen de cultivarlos porque se les precisa á conducirlos con riesgo y gastos á venderlos en la Factoría, que como único comprador les impone á su arbitrio el precio y gradúa la calidad, causando no solo el daño á aquellos pobres sino también á toda la provincia, y el abandono de la agricultura y comercio.

Tiene el vasto territorio de Barinas facultad de navegar por ríos sus frutos y efectos á la provincia de Guayana, su colidante;

y con este motivo y el de haberse concedido por Su Majestad la venida de un registro de España, que transportando efectos y géneros de Europa, retorne lo que produce Guayana en cueros, cacaos y semejantes, se ha pretendido con instancia que no se prohiba á los de Barinas comerciar sus frutos á Guayana, dejándolos en libertad de venderlos según les fuere más útil, lo que me ha parecido justo, y que no se les puede sin agravio obligar á lo contrario; y en su consecuencia, con arreglo á la Real Cédula de agregación de la provincia de Maracaibo á la compañía de Caracas, y fundado en lo que esta expone en el papel de noticias historiales impreso el año de 1765, vindicándose de que se le oponga ser única compradora, he dado permiso para que sin perjuicio comercien los de la provincia de Barinas sus frutos libremente con precauciones correspondientes á cortar el abuso é internación de ropas.

Con el registro antes referido y el estímulo de este comercio, se me ha informado que mejora de semblante la provincia de Guayana y que por sus apreciables proporciones podrá florecer fomentándola con la acertada dirección de un celoso Gobernador ó Comandante, habiéndose reducido á problema el estado de aquella provincia y conducta de su actual Comandante, de que con variedad de informes no puede á veces formarse seguro concepto por la excesiva distancia, falta de tráfico y de comunicación, y lo que es más, por no haber allí sujetos de entidad imparciales de quienes pueda adquirirse una cierta noticia de la verdad para providenciar en su arreglo lo necesario; siendo todavía más sensible el perjuicio que, con deservicio; de ambas Majestades se padece, por haber discordado el Comandante y los Padres capuchinos catalanes, á cuyo celo están encargadas aquellas Misiones, sobre que tengo dadas las providencias correspondientes, y se ha corroborado con la última Real Cédula que prescribe al Comandante lo que debe ejecutar para que no se atrase el objeto de la reducción de los infieles y que soliden los convertidos, manejándose los víveres, ganados y haciendas, con pureza y fidelidad; pues estos mismos productos pueden, después de contribuir para la subsistencia de los Indios y sus Ministros, facilitar el recíproco comercio de la provincia, que por su situación confinante con extranjero y por sus proporciones apreciables, merece ser atendida, y confiándose á nuevos gobernadores, podrá ser en lo venidero de la mayor importancia y de freno á las ambiciones de la nación portugueza.

El ramo de comercio que entre los demás me ha debido el mayor desvelo ha sido el de las harinas de este Reino, que las produce con abundancia de superior calidad y gusto, y hasta ahora apenas se han cultivado sino las necesarias para el ordinario

consumo del interior de las provincias, dejando á Cartagena y demás plazas de la costa sujetas á recibirlas de los extranjeros, que al mismo tiempo que se enriquecían sacando en moneda su importe, era regular introdujesen con este pretexto efectos y géneros de contrabando, privando á estas provincias del ingreso y expendio de sus harinas, y tomando de sus enemigos lo mismo de que abundamos; de modo que en una sola acción se ocasionaban multiplicados daños y errores, dando fuerzas á nuestros contrarios é inhabilitando nuestra agricultura y comercio, sacando el dinero del Reino. Para realizar lo mismo en el abasto público, se despacharon órdenes á los cosecheros para la seguridad de su expendio, porque ningunas se permitirían extranjeras, estimulándolos á que aumentasen las siembras, ofreciéndoles todo favor y protección, con lo que en breve tiempo se vió la plaza de Cartagena abundantemente proveida de harinas del Reino, de mejor sazón y gusto que las de colonias, á precios moderados, y fué consiguiente la mayor aplicación á la agricultura de este precioso grano, y el ingreso de los fletes de mulas para su transporte á Honda, quedándose el importe dento del Reino para verificarlo, sin enriquecer al extranjero.

No se me ocultaron los medios de verificar este pensamiento, ya por cuenta de la Real Hacienda por vía de administración, ya por arrendamiento, encargando á determinados sugetos del abasto para cautelar los inconvenientes que ocasiona cualquier extremo de abundancia ó escasez; pero tengo siempre por más útil y digno de preferirse el arbitrio de dejar á cada uno en libertad de transportar lo que cosecha ó compra del labrador, á fin de no limitar el comercio y que todos puedan disputar la ganancia y tomar sus medidas para aumentarlas según sus facultades; y la experiencia ha comprobado de acertado este pensamiento con el buen suceso, pues no ha padecido Cartagena escasez, antes bien ha llegado la abundancia al extremo de conducirse las harinas á Portobelo, Panamá, Isla de Cuba y otros puertos, sin desmedro de los dueños, siempre que sean de buena calidad y se trafiquen bien acondicionadas, quedando todavía sobrantes en estas provincias interiores donde son muy adecuadas y extensas las tierras para cosechas de trigo, que pueden aumentarse á voluntad de los dueños casi sin término.

Noticiada Su Majestad de estas providencias, y de mi constante resolución de no tolerar harinas extanjeras, insistiendo con tesón en abrir la puerta á los recursos de Cartagena, se dignó por repetidas Reales órdenes aprobar mi determinación y manifestarme sucesivamente su soberana complacencia del pensamiento que le signifiqué de franquear todas las ventajas y libertades que me fueron posibles á los labradores para fomentar la agricultura.

Con tan seguro apoyo dispuse un reglamento que comprende quince capítulos, fundados en la ley 8.ª, título 18, libro 4.°, de las Indias, y dirigidos á cautelar todo uso de harinas extranjeras y facilitar el consumo á las propias, libertando á los que las comercian y navegan de las injustas contribuciones con que se les gravaba, y extendiendo esta franquicia á la mitad de los anteriores derechos de salida que se exigían en Honda, con arreglo á la facultad conferida por Su Majestad en el artículo 65 de la Real instrucción de 10 de Diciembre de 1771 en favor de los buques que navegasen la octava parte de su carga con harinas del Reino, para vigorizar de algún modo este importante comercio y la navegación ya destruida en nuestras costas. De todo se remitió copia á Cartagena y demás capitales de provincia para que publicándose por bando se observase religiosamente su contenido, y presumo que en breve se palparán los favorables efectos de esta providencia, que importa al Real servicio sostenga firmemente V. E., y que según ocurran las ocasiones se adelante esta empresa hasta solicitar que otras provincias, como la de Caracas, se provean de estas harinas, como insinué á Su Majestad. La estrechez del tiempo no me ha dejado inquirir cuál sea el costo que cause la conducción de harinas que produce el territorio de Pamplona á Maracaibo por el río de San Faustino ó Zulia, y el de allí á la Guaira, para providenciar, con noticia de todo lo más conveniente al beneficio común del Reino, que teniendo este precioso fruto, importa que lo disfrute y reporte la utilidad que ofrece su expendio á otras provincias, para que de algún modo reemplace lo que de ellas necesita.

En este principio estriba la decadencia del Reino: no dando frutos en cambio de lo que recibe para su consumo, es preciso que el poco oro que se extrae de sus minas jamás permanezca en el Virreinato para darle vigor, sino que brevemente y casi sin la menor circulación, salga á la Costa á pagar los efectos y géneros de Europa, que entran en mayor porción de la que permiten sus facultades, ocasionándose dos perjuicios; uno al comercio de Cádiz y particulares, que no pudiendo expender lo mucho que traen, se ven precisados á darlo con pérdida ó al fiado, quebrando después por no poder cobrar; y otro al común, que no solo por lo barato suele comprar lo que no necesita, introduciéndose un lujo perjudicial sino que cada registro es una red barredera que deja exhausto de dinero al Reino, sin fuerza para promover la menor empresa, é impotentes á los particulares para adelantar en sus haciendas ó negociaciones. Por esta razón, no pudiendo el Virrey remediar este desorden, como que su origen dimana de la Corte, sería tal vez conveniente representarlo, como lo habría ejecutado si no lo hubiesen impedido otras urgencias y rectificar las noticias á fin de que la conducción de registros á Cartagena fuese limitada, graduándolos según la necesidad, fondos y consumo de los habitadores de

estas provincias, nivelándolo de modo que el abasto de ropas y demás efectos extranjeros no decline al extremo de la abundancia, ni al de la escasez, evitando los daños que uno y otro ocasionan con fomento de ajenas manufacturas.

Entónces tal vez lograría algún adelantamiento la agricultura en estas provincias, donde no faltan ni las materias primeras ni los medios para fabricar lienzo de algodón, que abundan y aun de lino si se cultivase, pues se hacen bayetas que podrían perfeccionarse y tejerse paños ordinarios, que son los más útiles para abasto del común de las gentes, en que consiste el mayor consumo y la ventaja de que para su provisión no salga dinero alguno del Reino. Pero para esto se requiere como fundamento dos cosas. La primera, que se aplique todo cuidado á la siembra de algodones que se cultivan en pocos lugares, siendo muchos los aparentes para ello y que se adelanten las crías de ganado lanar, que es muy fecundo y se multiplica maravillosamente en todas estas provincias de temperamento frío, prohibisndo que se maten ovejas sino cuando ya sea indispensabie por su vejez y dándose crden para que los poseedoras de semejantes hacieudas las críen, ó si no tuviesen facultades para ello las vendan á otros, que puedan verificarlo: cuya providencia será conveniente se diese con generalidad para que á todos los que tuviesen tierras y no las cultivasen ni disfrutasen con cría de ganados ó sementeras, se les obligue á dejarlas y que entren otros á disfrutarlas en beneficio común, para evitar por este medio legal, observando en las minas y practicable en otros reinos, los graves daños que se experimentan de que algunos por mercedes antiguas ó por otro título, se consideren dueños de inmensas tierras que no labran, ni para ello tienen facultades, ni permiten que otros las cultiven, quedándose yermas, sin que el común ni los particulares logren las ventajas que deberán prometerse de usufructuarlas; y esto mismo sucede en muchas en que contra la ley y razón se han fundado capellanías eclesiásticas haciéndose espirituales é invendibles: de cuyo remedio podrá tratarse en Concilio provincial, á fin de que, repartidas las tierras á poseedores laboriosos, se consiga una copiosa provisión de ganados lanares, cueros y frutos, abundando las primeras materias por medio de la agricultura, para que con este preciso fundamento pueda fomentarse la industria en fábricas de tejidos, aunque sean ordinarios.

La segunda cosa que se requiere es, que por medio de los Corregidores y Jueces inmediatos de cada lugar se aplique el debido esmero en acalorar el cultivo de aquellos frutos ó efectos de que respectivamente abunda, estimulando á los habitantes á la hilanza de lanas y algodones por medio de tornos y máquinas que abrevian y facilitan el trabajo y de telares para tejer; supuesto que por

experiencia se advierte que el distrito de la nueva villa del Socorro, donde se labran diferentes tejidos de algodón, debe sus adelantamientos á este género de industria y que lo mismo sucede á los Indios de la provincia de los Llanos, que subsiste por los lienzos que estos labran y merecen ser imitados, concurriendo los Corregidores á proporcionar los medios; de modo que á lo menos se aumente la fábrica de ruanas, camisetas, frisas, frazadas y tejidos semejantes, supuesto que no ignoran el modo de practicarlo y no les falta expendio y podrá facilitar el progreso á otras manufacturas, desterrando la ociosidad de los habitantes y proporcionándoles por otra parte la extracción de los sobrantes, como puede acontecer á las provincias de las costas de ambos mares; pues la razón y la experiencia enseñan que no pudiendo los vecinos lograr ropas y efectos de lícita entrada, á cambio de las producciones de su mismo país, se dedican á comerciar con los extranjeros dándoles grata acogida porque les proveen de lo que necesitan recibiéndolo en cambio de la madera, sebo, mulas, algodón, palo de tinte y semejantes, frutos que fácilmente acopian, cuando para el comercio de España no se admite otra cosa que el oro y la plata en pasta ó en moneda, siendo cierto que son muchos y apreciables los efectos con que la nación podría enriquecer su comercio: con multitud de gomas y bálsamos ó resinas que se miran con desprecio: con el fomento del añil que se coge en abundancia y de que ha comenzado en Panamá un establecimiento para el cual concedí al autor franqueza y libertad de derechos con audiencia fiscal y acuerdo de la Junta general de Hacienda, pues conviene dar auxilio á los que se dedican á semejantes empresas: con el cultivo arreglado de la raicilla ó ipecacuana, de la azúcar, con que no es difícil comerciar útilmente, llevándola á Cartagena: con los curtidos de suelas, crudos y vaquetas, que conducidos á Cádiz dejan ganancia al dueño, como ha sucedido á uno de esta ciudad: con el específico de la cascarilla de Loja, ó quina, de que tiene el Consejo Supremo de Indias las abundantes noticias que produjo el viaje de don Miguel de Santistéban, sobre lo que yo he hecho observaciones á Su Majestad representando que siendo medicina precisa á todo el mundo por su virtud, se podrían conseguir mayores ventajas al Real Erario tomándola de su cuenta y transportándola, que las que los holandeses consiguen con sus especias; y finalmente con variedad de otros productos, que aunque cada uno no sea bastante por sí solo para dar vigor al comercio, pero juntos harían un tráfico lucroso al Reino y á la nación.

Por todo lo insinuado hasta aquí y por el dolor que me causa la pérdida de tan apreciables frutos y la miseria de los poseedores, sin lograr el Erario un maravedí, cuando pudieran ingresarle

los derechos de su tráfico, llegue é expedir orden para que pudiesen cangearse por los géneros extranjeros ordinarios de mayor consumo, pagando al Rey los derechos establecidos, con el acierto conocimiento de que sería mayor daño se hiciese clandestinamente y sin utilidad alguna; pero reflexionando que pupiera abusarse de esta providencia abriéndose campo al comercio ilícito con los extranjeros, excediendo los límites del permiso, tuve por conveniente no darle curso, sufriendo un mal por evitar otro mayor, que no alcanzan las facultades de los Virreyes á remediar, como que traen su origen del método original de la nación, que solo con autoridad puede remediarse; y sería muy largo detenerme en exponerlo por lo mucho que ofrece al discurso este punto digno de la mayor atención: solo diré á V. E. que con este y otros respectos propuse á la Corte que los géneros que se fabrican en España se libertasen de derechos, ó á lo menos se minorasen, cargando á los de igual naturaleza de fábricas extranjeras, para que de este modo se expendiesen aquellos y á proporción de su mayor extensión y consumo se adelantasen nuestras fábricas y tuviesen los últimos dificultades de consumirse, por su mayor valor en América, á donde serían pocos ó ningunos los que se transportarían porque no dejarían ganancia; pero según se me ha contestado de la Corte en Real Cédula de 24 de Septiembre de 1774, no se adhiere á este pensamiento, tal vez por no haberse llegado á penetrar la necesidad y utilidad de su verificación, en que me parece deberse insistir, pues no alcanzo cuál sea el motivo que lo impida, cuando los tratados de paces con las naciones extranjeras en nada contradicen con el establecimiento de los derechos en los dominios de América, donde si no se ocurre á estos medios lícitos y permitidos, nunca podrá florecer el comercio é industria y siempre se habrá de mendigar la provisión de extranjeros, sin poner freno al contrabando.

Ofrece convincente prueba de esta verdad la provincia del río Hacha, que en sí y sus cercanías tiene frutos comerciales, ya de palos, ya de cuernos, mulas, sebos y otras apreciables, que no le es fácil traficar ni expender lícitamente con utilidad y lograr modo de proveerse de lo que necesita; viéndose sus habitantes casi precisados á tomar en cambio los efectos que conducen á sus caletas y ensenadas de la costa los barcos extranjeros, cuyo conocimiento ha sido causa de franquear en tiempos anteriores licencia para traer víveres de colonias extranjeras, dando pretexto para abrir campo al contrabando; lo que fué motivo de que accediese al único arbitrio, que pareció menos arriesgado, de celebrar una contrata para el abasto de la provincia, con diferentes capitulaciones y cautelas dirigidas á precaver toda ilícita introducción, marcándose los géneros para que no pudieran extraerse de aquel recinto, á efecto de que sin detrimento del comercio ni de los derechos reales, consiguiesen aquellos vecinos ser abastecidos de lo preciso pa-

ra alimentos y vestido, persuadiéndome con sobrados fundamentos, á que en mucha parte se ha conseguido exterminar el comercio ilícito que con variedad de pretexto se ocultaba con arribadas y hospitalidad aparentes en los puertos, y furtivamente en las caletas de todas las costas que por su extensión y ensenadas son más aparentes para cometer estos fraudes.

Son diversas y frecuentes las providencies dadas por mí para cortar radicalmente el envejecido perjudicial vicio del contrabando hasta comisionar á sugetos sigilosamente con la facultad necesaria para que con guardas secretos comisasen lo que furtivamente se introdujese, estimulándolos con la parte que les pertenece en los comisos y que me pareció debérseles aumentar, de que dí noticia á la Corte y se sustanció de su orden expediente con acuerdo de la Junta general de Hacienda, de que con testimonio tengo dada cuenta al Rey, remitiéndome por evitar difusión á los documentos que podrá V. E. reconocer en la Secretaría de Cámara y la Escribanía de Gobierno; sin embargo de que no podrán constar los arbitrios de prudencia con que, valiéndome de extrajudiciales noticias y de personas inteligentes y de confianza, he procurado instruirme de los tiempos, lugares y pretextos con que se hacian el contrabando y dado con esta inteligencia las providencias oportunas para impedirlo, como se ha logrado y lo reconocerá V. E. brevemente, sirviendo para ello también la disposición de poblar á Bahía-Honda en la costa del Río del Hacha, como después expondré.

El comercio de Quito y sus provincias, pertenecientes á este Virreinato, que en otro tiempo fué pingüe por las manufacturas que allí se labran en diferentes obrajes de paños, bayetas, anacos, chumbes y otras, con que llegó á estado de florecer aquel distrito, se mira hoy en un lastimoso abatimiento, casi sin dinero para su tráfico interior, dimanado de que extinguidos los galeones, y abierta puerta para que viniesen registros sueltos de Cadiz cargados de ropa por Cabo de Hornos, cesó el comercio de las manusfacturas de Quito, que transportadas antes á Lima rendían en dinero su producto; y por el contrario ahora, sobre no tener igual estimación por lo que abuudan las ropas venidas de Europa, se introducen estas mismas á este Reino por las provincias confinantes y viene el Perú á sacar la ventaja de este mismo Virreinato. Esto dió causa á que por el señor mi antecesor se prohibiese la introducción de las ropas venidas por el Cabo, y que por el señor Virrey de Lima se impidiese la de las conducidas por Cartagena; y dada cuenta á Su Majestad de estas alteraciones, se despachó Real Cédula para que los dos Virreyes se pusiesen de acuerdo entretanto se instruía expediente con informes del comercio y Ministros Reales, y se remitiese con el voto de la Real Audiencia para la final determina-

ción; pero evacuados los informes se remitió el proceso por mi antecesor á la Real Audiencia, para que le expusiese su dictámen y hasta ahora no se ha verificado en muchos años que han corrido, y en que continúa la decadencia de Quito y sus provincias, á cuyo daño se necesita ocurrir en tiempo; y por estas razones, viendo que los paños de Quito no pueden tener expendio en el Perú á dinero de contado, como en anteriores tiempos y que se hallan precisados á cambiarlos por géneros de Europa, único recurso al presente y sin el cual quedarían arruinadas las fábricas de la provincia y toda ella, he mandado á Guayaquil y á Quito se reciban los géneros de Europa que correspondan en equivalencia, en tanto que Su Majestad lo apruebe ó disponga lo que sea de su real agrado.

Pertenece también al Gobierno el fomento y arreglo de la población. Esta aunque por naturaleza se aumenta creciendo los individuos con los que nacen y vienen de Europa, pero carece del buen orden que contribuiría á su lucimiento y trae orígen este daño desde la conquista del Reino, donde son pocos los lugares de Españoles (comprendo en esta voz á todos los que no son Indios) y la mayor parte de las gentes de la clase media viven dispersas en los campos, en las cercanías y al abrigo de los pueblos de Indios, disfrutando los resguardos de estos y algún corto pedazo de tierra que es sufrague para vivir miserablemente, sin que puedan observarse las leyes que prescriben su separación, ni evitarse los daños que causa su consorcio, resultando de todo el poco lustre de las poblaciones, su falta de gobierno económico y la grave dificultad de que se administre la justicia. Todo esto podrá en mucha parte remediarse con favorables consecuencias luego que se practique la visita del distrito que el Rey tiene cometida al Fiscal protector don Francisco Antonio Moreno y Escandón, para que suprimiendo y uniendo los corregimientos cortos y numerados los Indios, se hagan arregladas demarcaciones y se formen planos de las provincias, estableciendo Corregidores asalariados, con la amplitud de la jurisdicción que franquean las leyes y encargados del cobro de los tributos. Esta operación, aunque difícil y dilatada, podrá producir ventajosos efectos en lo sustancial y en lo concerniente al fomento de la agricultura de los Indios, separación de gente de color, proporcionando parroquias y uniendo algunos pueblos, para lo que pienso dejar tomadas todas las providencias á su logro; y si no pudieren evacuarse antes de mi salida, no dudo que V. E. lo verifique con toda la protección que demanda una empresa tan útil y prevenida por Su Majestad en la Real Cédula de 3 de Agosto del año pasado. Esta misma me conduce á tratar de la administración de justicia del Virreinato, que depende en mucha parte de los Gobernadores y Corregidores; y como estos no han ganado sueldo, dirigían sus anhelos á la negociación, sin per-

donar arbitrios por ilícitos que fueran, sacando su aliento y fondo de la miseria de los Indios y pobres, quedándose las más veces los delincuentes sin castigo y los desórdenes sin remedio, como que no se proponen el objeto de la felicidad pública y de los súbditos sino su propio adelantamiento, siendo comunmente pobres y poco aparentes los que solicitan estos destinos, que como indotados no los apetecen los que tienen alguna comodidad; y es de presumir que con el nuevo establecimiento y arreglo de la citada visita se mejore de método y los habitantes logren ser atendidos en justicia conociendo los Corregidores en primera instancia, con apelación á la Real Audiencia; en lo que no tiene poco interés el gobierno de los Virreyes, que por los motivos insinuados en otras ocasiones, se ven precisados ó necesitados á proveer por sí de remedio á las vejaciones que padecen los súbditos oprimidos por los jueces inferiores, dejando la atención de las materias gubernativas y embarazándose con dar expediente á los clamores y representación de justicia, que puestos Corregidores podrán terminar estos y conocer del agravio la Real Audiencia, según el objeto de su institución.

Este tribunal autorizado por el Rey para alivio de los vasallos, se advierte tan atrasado en crecido número de recursos y dependencias, que conociéndolo los mismos Ministros que le componen, han representado al Rey los perjuicios que causa el excesivo atraso en su despacho y la dificultad de verificarlo, pidiéndole la erección de segunda Sala del Crímen, como lo gozan los otros dos Virreinatos en sus capitales; y lo mismo tenía anticipadamente representado el señor mi antecesor, añadiendo que podría suprimirse la Real Audiencia de Quito, que á veces no sirve sino de acrecentar los daños, con división de sus Ministros, enconos y parcialidades, sin terminar los negocios como debiera, remitiéndolos á esta capital; de que ofrece la experiencia sensibles pruebas y se oyen lamentos frecuentes de las provincias, que tal vez lograrían mayor quietud, justicia y progresos estableciendo su gobierno en el mismo sistema que hoy tiene Panamá después de la extinción de la Audiencia de aquel Reino y con los sueldos que allí dejarían de pagarse tendría el Rey en esta capital una Audiencia completa que podría acudir en lo civil y criminal á mantener los vasallos en paz y justicia, descargando la Real conciencia; pues para quietud de la mía aseguro á V. E. sinceramente, que continuando esta Audiencia y la de Quito en el estado que ahora tienen, no se logran los importantes fines para que fueron establecidos y autorizados estos tribunales. En aquella solo existen dos Oydores después de la separación que hizo el Rey, de resultas de la sublevación de la provincia y de haber apartado á Don Isidoro Alvarez por la causa que se le ha seguido y debe remitirse puesta en estado de Consejo, y tal vez son menos las discordias cuando son pocos los Ministros. Esta pretorial, fuera de ser poco el número de su do-

tación para lo vasto del Virreinato, se compone de Ministros cuya avanzada edad y enfermedades de que adolecen los inhabilitan para dar expedición á los negocios y acudir á los particulares encargos que son anexos é indispensables al ministerio: agregándose las faltas de don Antonio Berástegui con enfermedades crónicas q' no ofrecen esperanzas de que vuelva á asistir al despacho y los achaques que insultan á los demás impidiéndoles acudir al tribunal por mucho que pretendan esforzarse: á todo lo cual es correlativo el atraso de las causas, no solo en lo civil sino también en lo criminal, quedándose unos reos sin castigo, siguiéndose los procesos de otros imperfecta y aceleradamente y dilatándose otros por muchos años en las prisiones, creciendo los delitos por falta de castigo y escarmiento; siendo trascendental este daño al Ministro Fiscal, que debiendo acudir á todo y en todos los tribunales, no pueden alcanzar las fuerzas de un solo Ministro á satisfacer tan excesiva y grave carga, ni le queda tiempo para solicitar de oficio diversos asuntos que incumben á su empleo.

No son solo el público y los particulares quienes sufren los perjuicios, sino también el Real Erario, cuyos intereses no pueden promoverse con la presteza y actividad que se agitarían si hubiese Ministros que pudiesen atenderlos; de modo que por este irregular método viene á perder la Real Hacienda mucho más de lo que con mayor utilidad gastaría jubilando á los Ministros cuya vejez y enfermedades les inhabilita para el despacho, y pagando el sueldo á otros que con vigilancia desempeñen sus obligaciones. Considerando esta penuria y sus consiguientes estragos, se me viene á la imaginación las Chancillerías y Audiencias de España, compuestas de muchas salas y de un crecido número de Ministros, en cuyos sueldos invierte el Rey crecidas sumas, anhelando por el bien y buen gobierno de sus vasallos; siendo así que los negocios de su inspección y sus distritos apenas alcanzan á lo que en este Reino comprende un Corregimiento ó pequeña provincia, llenándome de admiración que mereciéndole los vasallos de estos reinos los mismos afectos de padre, no se les provea de iguales socorros; persuadido de que si se hace presente á Su Majestad la necesidad y llega á sus piadosos oidos el deplorable estado de estas provincias y la facilidad de remediarlo, poniendo dos salas con dos Fiscales en esta Audiencia, condescenderá desde luego gustoso en su ejecución, mayormente si se añade que por este medio se restablecerán la observancia y vigor de las leyes que prescriben el orden en el despacho de las causas, los libros que debe haber para el buen gobierno, la exactitud con que los subalternos han de cumplir sus obligaciones y que no falten los Acuerdos por la tarde, que prescribe la ley para la votación de las causas, dejando libres las mañanas para oir las relaciones en que según tengo entendido, no se guarda la debida formalidad en esta Audiencia, ni en la de

Quito, consumiéndose muchos dias en votar los pleitos dentro del Acuerdo, que debieran emplearse en las relaciones reservando la votación para la tarde de los dias señalados. Si esto se observara como es debido, y tuviese Ministros que pudiesen ejecutarlo, estaría menos embarazado el Gobierno de los Virreyes en muchos asuntos á que precisa el convencimiento de que de otro modo reinaría diaria la injusticia. Los jueces inferiores procederían con mayor temor y cautela, advertidos de que su procedimiento sufriría riguroso exámen, y no menos castigo su culpa: los reos experimentarían la condigna pena á sus excesos, y con su escarmiento se abstendrían otros de imitarlos, y generalmente floreceria la buena administración de justicia.

Ultimamente podría ejercitarse el celo de los Ministros en observar y proponer lo que estimasen digno para la felicidad de la monarquía en estos Reinos, y del Estado, y más particularmente en lo concerniente al gobierno de estas Indias; porque siendo estas por su naturaleza, como lo humano, sujetas á la variedad y mutación de tiempos y lugares y circunstáncias, es preciso que en dos siglos que han mediado, y en que ha padecido tan notables alteraciones esta nueva parte del orbe, restablecer algunas providencias, destruir otras y vigorizar de nuevo las que segun los sucesos y actual estado puedan ser mas útiles á los vasallos: y á la verdad, en el tiempo que he estado en este reino he conocido la necesidad de poner en práctica este pensamiento, que podría apoyar con demostraciones convincentes, y lo omito para evitar difusión, reservando exponerlo á Su Majestad, como me parece también podrá verificarlo V. E., porque serian sinduda muy ventajosos los efectos de una empresa tan importante y digna de la gloria del Rey que felizmente nos gobierna, para que continuándose la nunca bien ponderada idea de trasmigrar al Supremo Consejo de Indias los Ministros que han servido en América, y componiéndose aquel respetable Tribunal de jueces acrisolados en el conocimiento práctico de estos paises, sus usos, sus costumbres y genio de habitantes, se lograría el más acertado y feliz gobierno y los adelantamientos de estos reinos, sirviendo este premio de estímulo para el mejor desempeño, y que no contraigan apego ni perjudiciales enlaces de parentesco, que tanto impiden el fiel manejo de la justicia.

En cuanto á la economía del gobierno interior de la república, encontrará V. E. un desórden en este Reino y sus poblaciones muy difícil de remediar; pero no imposible, si con tesón se insiste en proporcionar, no repentinamente sino con trato sucesivo y prudente, aquellas reglas que dicta la policía, así en fijar precio á los mantenimientos, destinando lugar y modo para el abasto del común, como en facilitar las veredas y caminos públicos y particu-

larmente las entradas á las ciudades, pues en esta capital, sinembargo que abundan los comestibles más precisos para la vida humana, como la carne, el trigo, sal y semejantes, todo se expende arbitrariamente á voluntad de los dueños, sin el nivel de la justicia, sucediendo lo mismo en los tratos del comercio, de que resulta su fragosidad y falta de aliño; no obstante que por lo respectivo á esta capital, á representación del señor mi antecesor se expidió Real Cédula para que, continuándose el impuesto nombrado camellón, se fabriquen las obras de las alcantarillas, que es el paso más indispensable y anegadizo inmediato al puente grande de Bogotá para todos los que trafican desde Cartagena, Antioquia y Popayán, y el puente del rio de Chia, que es camino de toda la vereda desde Maracaibo á esta ciudad; y en su obedecimiento, con acuerdo en Junta de Hacienda, se ha apreciado el costo de una y otra obra, que se trata de poner prontamente en ejecución y podrá V. E. perfeccionar con regocijo y utilidad del público, despreciando el clamor de uno que otro particular, que desean anteponer su propia comodidad á las ventajas del común. Pero detenidas estas obras por las excesivas continuas aguas de cerca de dos años y viendo que el callejón de Ontibón era un foso de tierra gredosa en que se atascaban las mulas de paso y de carga y se perdían bastantess, y se estropiaban hombres; he intentado libertad de tan perjudicial daño al público, hermoseando al mismo tiempo la inmediación principal de esta ciudad capital, abriendo camino real á ella desde el puente grande, con la idea también de plantar árboles en ambos lados; cuya obra no he dirigido en línea recta por los mayores costos que tendría en desmontar árboles con el corto trabajo de los Indics y en abrir acequías grandes, que aquí se dicen chambas; todo lo cual he encargado al celo, eficacia y honradez de don Pedro Ugarte, vecino y Regidor de la ciudad y para proceder á constituir las alcantarillas con la solidez que se requiere, se hace precisa la anterior diligencia de obligar al río á que entre en su madre, para que desecándose el terreno puedan hacerse las obras con firmeza y mayor facilidad.

El recogimiento de los pobres que vagan por las ciudades ha sido siempre no solo acto de caridad que dictan la religión y la naturaleza para socorro de la humanidad desvalida, sino también un cuidado propio del gobierno para separar los muchos holgazanes que con el disfraz de mendigos cometen excesos y gravan la república; careciendo esta capital de hospicio donde abrigarlos, se dispuso, con motivo de la ocupación de temporalidades, aplicar un edificio al intento, colocando en el de mujeres á los expósitos, para lo que por el señor mi antecesor se expidieron las providencias; y á mi llegado puse en práctica el recogimiento de pobres, promoviendo sucesivamente lo necesario para el de mujeres, que se ha verificado trasladando los primeros á edificio más capaz y de

mejores proporciones, á donde ambos sexos se ejerciten útilmente en labores que en parte sirvan para su vestido y subsistencia, teniendo fondos comunes, y sus respectivos mayordomos y administradores que las manejan con subordinación al señor Fiscal Protector, á quien su Majestad ha nombrado por Juez conservador de dichas casas, tomándolas bajo su Real protección y declarándolas bajo su Real patronato, por Real Cédula expedida en San Ildefonso á 20 de Agosto de 1774, en que aprueba la aplicación de una parte del producto de las salinas de Zipaquirá, que administra el mismo Protector á beneficio de los Indios pobres; y en consecuencia he puesto en administración el fondo principal de la salina, persuadido de que de este modo podrá producir mayor cantidad que arrendada, á beneficio de estos piadosos establecimientos; para cuyo acertado régimen tiene mandado Su Majestad que el Juez conservador, con mi acuerdo, forme los estatutos y constituciones y se le remitan para su aprobación, informándole del importe de las rentas y el del vestuario, alimentos y empleados en servicio de los pobres, de que se han formado expedientes; y aunque tengo el gusto de dejar estas obras en estado de que el público logre las utilidades que le son anexas, no se si antes de mi partida podrán concluirse los estatutos y el estado de rentas y gastos para dirigirlos á Su Majestad; y lo noticio á V. E. con el fin de que su celo se ejercite con promover y adelantar tan útiles y piadosos establecimientos, en que hallará V. E. todo alivio con la intervención de dicho Juez conservador, que tiene acreditada su celosa aplicación al bien público y amor al Real servicio y aun se conseguiría algún progreso en la industria de manufacturas ordinarias, purgándose las ciudades de mucha gente ociosa y mal entretenida.

No pareciéndome todavía todo esto bastante para el buen orden interior de esta capital, dispuse que, á semejanza de lo practicado en España, se dividiese en cuatro cuarteles y ocho barrios, encargando los primeros á cuatro Ministros de la Real Audiencia, y nombrando ocho Alcaldes para los segundos, con orden de que numerasen las casas, vecindarios y habitaciones de todas clases, con la jurisdicción correspondiente para conservar la quietud bajo las reglas que se prescriben en la instrucción formada al intento con el fin de dar ocupación á los vagos, indagar el número de almas, casas y familias como corresponde al más acertado gobierno; todo lo cual queda ya verificado y puesto en ejecución, y conforme á esta diligencia comprende esta ciudad 16.233 almas y 3.246 vecinos con 1.770 casas; pero será conveniente insistir en compeler á los vecinos á que den cuenta á los respectivos Alcaldes de barrios cuando mudaren de habitación ó recibieren algún criado ó huesped en su casa, porque como no acostumbrados á es-

tas formalidades, contravienen fácilmente, y si se disimulan vendrá á quedar frustrada y sin éxito la providencia, que tiene también por objeto recoger los verdaderos pobres en los hospicios, y compeler á los Indios á que se restituyan á los pueblos de su naturaleza, por el abuso con que desiertan y se abrigan en esta capital, donde viven desarregladamente y defraudan al Rey del tributo que son obligados á satisfacer; y á imitación podrá ejecutarse lo mismo en las demás ciudades.

La instrucción de la juventud y el fomento de las ciencias y artes es uno de los fundamentales principios del buen gobierno, de que como fuente dimanan la felicidad del país y la prosperidad del Estado para las artes, industria, comercio, judicatura y demás ramos de la policía; y con este conocimiento y el de los esmeros con que nuestro sabio Monarca y su Gobierno se han dedicado á establecer acertados métodos en las enseñanzas, procuré también instruirme del estado que tenían en este Reino para contribuir por mi parte á tan gloriosa empresa, continuando lo que el Excelentísimo Señor mi antecesor dejó instaurado de erigir Universidad pública y estudios generales, por no desmerecer este Reino y su juventud la gloria que disfrutan los de Lima y Méjico, mayormente ofreciendo proporciones para su logro la aplicación de temporalidades, y pudiendo á poca costa hacer el Rey felices á estos tan amados vasallos, que privados de la instrucción de las ciencias útiles se mantienen ocupados en disputar las materias abstractas y fútiles contiendas del Peripato, privados del acertado método y buen gusto que ha introducido la Europa en el estudio de las bellas letras: y conociendo que habiéndose dado cuenta á la Corte, se dilata la resolución por las contradicciones que hace el Convento de Santo Domingo de esta ciudad, como que en la actualidad goza de la facultad de dar grados, deseoso de que no continuase por más tiempo el mal, y se hiciese incurable su dolencia, contraviniéndose solo en este Reino á las órdenes Reales, por ser el único que se priva del fruto de su observancia, dispuse con el Ilustrísimo Prelado y Ministros que componen la Junta Superior de Aplicaciones, dar comisión al Fiscal Protector de esta Real Audiencia, Don Francisco Antonio Moreno y Escandón, para que, como cabalmente instruido en la materia y adornado de las cualidades necesarias al intento, dispusiese un plan y método de estudios adoptado á las circunstancias locales, que sirviese de pauta á las enseñanzas y cortase los abusos introducidos; y habiéndolo verificado con total acierto y muy conforme á las Reales intenciones, fue examinado en a misma Junta Superior y aprobado con universal aplauso, manifestándole la gratitud por su celo, y mandando se pusiese sin demora en ejecución hasta tanto que Su Majestad, á quien se dió cuenta con testimonio, se dignaba con su vista expedir su soberana aprobación, nombrando al mismo Ministro por Director Real de estudios.

No obstante la repugnancia manifestada por algunos, educados en el antiguo estilo, y principalmente por los Convento de Regulares, que habiendo tenido hasta ahora estancada la enseñanza en sus claustros contra la prohibición de las leyes, sentían verse despojados y sin poder mezclarse en unas enseñanzas para que necesitaban aprender de nuevo, se ha dado principio al método establecido en los dos Colegios que tiene esta ciudad, sin permitir que la juventud acuda sino á estas cátedras como públicas; con tan feliz suceso, que en solo un año que se ha observado este acertado método se han reconocido por experiencia los progresos que hacen los jóvenes en la Aritmética, Algebra, Geometría y Trigonometría, y en la Jurisprudencia y Teología, tomando sus verdaderos principios en la lección de los Concilios, antiguos cánones, sagrada Escritura, y Santos Padres, para que, imbuidos en sanas doctrinas, puedan ser útiles en lo temporal y espiritual al Estado, que aprovechará el fruto de los ingenios fértiles y perspicaces que produce este Reino, y que por falta de un buen cultivo han quedado muchos sin ejercicio sepultados en el olvido. Pero para esto no puedo menos de interesar el celo de V. E. en que, sin dar lugar á los recursos y afectados pretextos y clamores del expresado Convento, apoyado en el clero Regular, insista con inflexible ardor en que se lleve á efecto esta idea última, haciendo presente á Su Majestad y Real Consejo de Indias las ventajosas utilidades que el Reino y la Monarquía reportarán continuando este método y erigiéndose los estudios generales, en cuya oficina se labren personas capaces de hacer feliz la Nación; sin detenerme en individualizar los perjuicios que hasta aquí han resultado, de que se instruirá V. E. con vista del proceso obrado en este asunto, y aún sin necesidad de recorrerlo experimentará con dolor por sus propios ojos el daño que ocasiona la falta de Universidad pública, y las ventajas de su establecimiento para la justificada colación de grados á los beneméritos, comprobación de cursos, legal custodia de los intereses, y su útil concurso al adelantamiento de las letras.

Con este objeto se han propuesto á Su Majestad los medios que parecen más oportunos, según el presente estado, á lo menos para dar principio al establecimiento, con fundada esperanza de que el tiempo y la experiencia le perfeccionen, valiéndose interinamente para dotación de Maestros de las mismas rentas de temporalidades, cuya aplicación se ha propuesto, como que por ahora no tienen otro destino y ninguno puede ser más del agrado de Su Majestad; á quien se tiene dada cuenta de que con igual objeto se han destinado todos los libros ocupados en los que fueron Colegios de la Religión extinguida, para fundar en esta capital una Bliblioteca pública á donde puedan ir los literatos á instruirse en todo género de facultades, para lo que se ha dispuesto una

pieza separada y capaz, colocándose en estantes los libros, con regocijo mío y utilidad común, por haber carecido hasta ahora el Reino de un tesoro de esta naturaleza, que podrá enriquecerse en lo venidero con nuevas obras y con máquinas é instrumentos correspondientes, en que se ejercite útilmente la aplicación de los sabios, contribuyendo el celo de los superiores á su fomento.

En las restantes ciudades de mayor lustre del Virreinato no hay Universidad ni estudios generales, y se suple defectuosamente esta falta con la facultad que obtuvo la Religión extinguida para conferir grados, de que usaban Panamá, Popayán y Quito, y por su acabamiento ha cesado su colación en las dos primeras y solo se practica en la última, siguiéndose no pequeño atraso con el defecto de un establecimiento que tanto interesa al Estado y progreso de las ciencias; pues aunque en Panamá se ha formalizado expediente y recurrídose por aquel Prelado al Rey pidiendo se funde Universidad, restableciendo las cátedras de enseñanza, y se expidió Real Cédula para que por este Superior Gobierno y Real Audiencia se informase en el asunto; pero se ha reconocido de lo actuado por aquella Junta de temporalidades, que ni los fondos son suficientes, ni tiene aquella ciudad proporciones, pues no se han encontrado sugetos idóneos aun para enseñar interinamente latinidad y facultades mayores, después del extrañamiento, y lo que es más, ni discípulos que acudan á oirles. También pretende la ciudad de Popayán igual merced, y creo que la solicitará Cartagena, aunque no ha dado aviso de ello; pues sin embargo de que la primera goza de algunas rentas que ha franqueado para su beneficio aquel vecindario, me parece que será más conveniente que en Popayán se perfeccione el Seminario que está principiado, y que en Cartagena se establezca dotándose con la renta eclesiástica que señala el Tridentino, completándose lo que faltase con las rentas que hubiere aplicables de temporalidades, con lo cual se logre que el público y la juventud se instruyan como corresponda sin necesidad de crear Universidad, que como establecimiento que requiere mayor extensión y fondos es más propio se fije en esta capital, que ofrece mayores ventajas y tiene más derecho á este decoro, y colocada en el centro, podrán acudir de unas y otras ciudades para obtener el distintivo del grado ó cultivarse en otras ciencias que en ella podrán enseñarse, para lo que no es fácil se establezcan cátedras en ciudades menores, sin que se padezca la monstruosidad de que la cabeza carezca del adorno que logran los miembros inferiores; lo que podrá disimularse en lo respectivo á la Provincia de Quito, de que no puedo tratar con toda especificación por haber corrido el manejo y aplicación de aquellas temporalidades con independencia de este superior Gobierno, fuera de que su crecida distancia ofrece distintas consideraciones.

*Real hacienda.*

Es el Erario Real la fuente de remedio de las necesidades públicas del Reino: con él se le defiende en guerra y se le provee en tiempo de paz de todo lo conducente á su tranquilidad, defensa y buen gobierno, manteniendo tropas y fortalezas que les resguarden y Ministros que administren con rectitud la justicia; y se requiere en los Virreyes, como Superintendentes generales de Real Hacienda, el más escrupuloso cuidado en saber distribuir las rentas debidamente, y no sé si mayor en celar que se recauden y administren por los Oficiales reales con la pureza y fidelidad que corresponde, y que difícilmente se logra.

Por lo que hasta aquí llevo insinuado conocerá V. E. que un Reino en donde no hay comercio activo, no tiene ejercicio la navegación, y sus habitadores son pobres, tampoco puede producir para enriquecer el Real Erario, ni para sostener las muchas cargas á que es preciso acudir para su conservación y felicidad. Causan el mayor desconsuelo los clamores y representaciones de los Gobernadores y subalternos, manifestando ya la importancia de algunas obras, ya la necesidad de pagar tropas y empleados, sin encontrar arbitrio para verificar lo primero ni para remediar lo segundo; y de este principio nace que á veces se resfría el celo y quedan sin efecto los mejores deseos de un Virrey celoso, viéndose estrechado de la falta de fondos, pues ni aún queda el recurso de los empréstitos donde no hay quien pueda hacerlos. Es preciso confesar que progresivamente ha crecido el fondo de Real Hacienda, logrando aumentos en el tiempo del Gobierno de cada uno de mis antecesores; y tengo la satisfacción de que sobre los creces que logró el Gobierno próximo antecedente, he conseguido en el corto espacio de menos de tres años un incremento como el que se notará en el estado y cotejo que formará el Tribunal de Cuentas, cuando se reunan las de todas las Cajas del Reino, que cuesta trabajo por la morosidad de los Oficiales reales, á cuyo cumplimiento se les ha estrechado; asegurando á V. E. que en fuerza del esmero y aplicación con que me he dedicado á indagar el estado de cada renta y facilitar los medios conducentes á su adelantamiento, en lo lícito se ha logrado sin perjuicio público ni de los vasallos, por ser esta la intención del Rey y porque la razón y justicia dictan que no es útil sino nocivo al Erario, cuando crece con daño y empobrecimiento del vasallo.

Confieso á V. E. que, después de diferentes reflexiones hechas sobre este punto, no he podido indagar bastantemente cuál sea el arbitrio con que la Real Hacienda se pueda aumentar en un Reino donde no se labra otra plata que la que introducen los mineros en la Casa de moneda, ni se reconoce otro fondo anuat que

los derechos que pagan por sus minas, en que con corta diferencia no hay variedad de aumento de uno á otro año; y por otra parte no se producen (como queda dicho) frutos algunos que comerciados con otras Provincias ó Reinos pudieran, ya que no traerle dinero, á lo menos conservarle alguno del que sus minas producen, mayormente siendo muy considerable la saca de moneda para Europa en los repetidos registros que salen de Cartagena, lo que parece increible á quien conoce la pobreza y poca sustancia del Reino, como lo advertirá la comprensión de V. E. y podrá discernir mejor la causa de este enigma, que será muy útil para el acertado manejo del Erario; pues yo, con este conocimiento, he suspendido ejecutar muchas ideas que parecían ventajosas, temeroso de extenuarlo, omitiendo la creación de nuevas rentas ó impuestos y dirigiendo la atención al mejoramiento de lo ya establecido, no obstante la grave dificultad que se encuentra en hallar sugetos de fidelidad cuales requiere el delicado encargo de manejar la Real Hacienda, por el envejecido vicio de defraudarla, aún en los mismos encargados de su administración, prescindiendo de las omisiones é inacción en el cumplimiento de su obligación y ministerio.

Son los Oficiales Reales los que inmediatamente corren en recaudar, atesorar y pagar, llevando la cuenta formalizada con arreglo á las prevenciones de las leyes de Indias, que escrupulosamente advíerten el modo, que modernamente se ha reformado en la instrucción formada por la Contaduría general de Indias y mandada observar por Su Majestad, de cuya ejecución debe cuidar el Tribunal y Real Audiencia de Cuentas establecido en esta capital, de quien en mucha parte dimana el arreglo y buen orden de todo lo conducente á la Real Hacienda; pues si cuida de que las cuentas se remitan prontamente y sin los atrasos que se notan, y si en el examen y fenecimiento de estas procede con el escrutinio de sus partidas y reconocimiento de lo adeudado, pueden hacerse eficaces diligencias, lo que habría sucedido si en cada año se hubiese practicado esto para vigilar su recaudación, haciendo cargo á cada Oficial Real de las omisiones que advirtiese. Es preciso que no quedando disimulado defecto alguno, tampoco se pueda cometer fraude, ni se descuide por los Oficiales Reales lo que les incumbe; pues por lo que tengo experimentado, jamás se consigue que las cuentas se remitan á sus respectivos tiempos, hallándose algunas atrasadas por año y años; ni hasta ahora se logra que vengan arregladas conforme á la última instrucción: de modo que á veces, aunque el Rey solicite saber el ingreso de Real Hacienda por menor, no puede conseguirlo por los motivos insinuados, que me obligan á pensar sería conveniente establecer un estilo metódico y claro con que en el Tribunal de Cuentas, dividiéndose el Reino por sus Provincias y cajas, se tuviese indivi-

dual noticia de las pensiones ordinarias que cada uno tiene, y de los productos que con poca diferencia rinden, de modo que cada año fuese obligado el Tribunal de Cuentas á dar al Virrey un estado del producto y gastos que con distinción de cajas hubiese tenido el Erario: con lo que sería fácil, averiguadas las causas del progreso y decadencia, proporcionar los remedios para fomento de lo primero y la enmienda de lo segundo; y así lo dejo advertido, persuadiéndome de que si V. E. insiste en su observancia serán palpables los favorables efectos que experimente la administración de la Real Hacienda, porque descubriéndose el mérito de unos Oficiales Reales y la inacción de otros, se librarán las providencias correspondientes para premio de aquellos y castigo de estos.

Ninguna renta se ha establecido de nuevo durante mi gobierno, en que solo he cuidado de mejorar las ya creadas, á cuyo efecto, reconociendo el abuso conque se defraudaba en esta capital la del aguardiente de caña, que es una de las más pingües y estimables del Reino por estar generalmente introducido su uso, dispuse se renovasen las penas contra los que clandestinamente destilaban este licor, y el aderezo de la fábrica y de sus máquinas, procurando la inteligencia y experiencia de los sugetos que intervienen en sus mecanismos, en que principalmente consiste que el aguardiente salga de vigor y buena calidad y sea menor el gasto, como la experiencia lo ha demostrado. Don Juan Puch, de mi orden ha perfeccionado la fábrica de esta administración; y satisfecho de su conducta é inteligencia en la materia, le he destinado para que sucesivamente vaya recorriendo las demás administraciones en que por cuenta de la Real Hacienda se maneja esta renta. En la actualidad se mantiene en la villa de Honda formalizando la fábrica, que aunque en su principio costosa, producirá en adelante no pocas utilidades, pues sin haberse concluido se ha experimentado que en este año ha rendido duplicado producto, comparado con los años anteriores, como sucederá siempre que, tomadas las medidas correspondientes, se fuese fijando la administración en los lugares donde hubiere corrido por arrendamiento la renta y concurran fundadas esperanzas de su adelantamiento; como ha acontecido en el pueblo de Zipaquirá, en que valiéndome de este arbitrio he conseguido un aumento considerable sobre lo que rendía arrendado este ramo de aguardiente; y continuando el citado Puch el reconocimiento de las administraciones, y su arreglo me prometo sean mayores las utilidades, particularmente en toda la vereda de Popayán hasta la de Quito, por no haberse hasta ahora formalizado debidamente después de las inquietudes que sufrieron aquellas provincias. Según el excesivo consumo de este licor, es de presumir que su producto sea incomparablemente mayor del que en la actualidad se experimenta, necesitándose por la distan-

cia y genio de los habitantes la prudencia y celo del ejecutor, cuya falta deja no pocas veces frustrado el buen celo de los Virreyes.

En la ciudad de Panamá y distrito de su gobierno se estableció esta renta, con la desgracia de que habiendo quebrado el arrendador se experimentó su decadencia, y desde el gobierno antecedente se han tomado diferentes informes y providencias para su restablecimiento, con motivo de ser escaso el ingreso de aquellas cajas, que no sufragaba á sostener sus ordinarias penciones; y en fuerza de los diferentes arbitrios que se propusieron para que cultivada la caña hubiese mieles abundantes para la destilasión, y se evitase la conducción de aguardientes de uva, que se conducen del Perú extrayéndose su importe del distrito de Panamá, se tuvo en consideración en Junta de Real Hacienda celebrada al intento, que sin embargo de ser muy conveniente que el Reino se proveyese de lo que su mismo territorio produce, quedándose allí el fondo del importe de los aguardientes, se hacía no obstante preciso indagar si sería segura y permanente la provisión de mieles, y si impedida la conducción del de uva se extenuaría el tráfico y navegación con el Perú por faltarle este renglón, que tal vez sufragaba con sus utilidades al costo de los demás frutos comestibles: sobre que se pidió circunstanciado informe, y según sus resultados deberá expedirse la providencia, en el seguro supuesto de que, siempre que no hubiese algún obstáculo insuperable, conviene que cada Reino y Provincia se mantenga con lo mismo que produce, sin mendigar de fuera la provisión, ni erogar dinero que salga fuera del distrito; siendo más urgente la observancia de esta máxima en Panamá por su escasez de frutos y casi general pobreza, y por la necesidad de facilitar medios para que no quede alcanzada la Real Hacienda, adjudicando al intento su producto á la satisfacción de cargas ordinarias, como que para las extraordinarias de obras de fortificación y pagamento de tropa necesita el auxilio del situado, que conforme á las órdenes de la Corte se le remite de Lima, igualando el presupuesto de su gasto, que con poca diferencia asciende á 200.000 pesos.

En la ciudad de Cartagena se mantiene esta renta con la misma estimación que logró después de su restablecimiento, y podrá ser mayor celándose los fraudes de las sabanas de Tolú y río de Sinú, lo que contribuiría igualmente al beneficio del mismo ramo en la villa de Mompox, donde, concluido el arrendamiento experimental que hizo el señor mi antecesor, puse Administrador por cuenta de la Real Hacienda, y he tenido la satisfacción que por este medio ha subido considerablemente su ingreso; lo que también puede esperarse en otros lugares, pues aun en los que se continúan los arriendos enseña la experiencia que los nuevos re-

mates siempre exceden á los anteriores, y casi generalmente se observa lo mismo en las demás rentas, ya sea por el aumento de la población ó ya por otras causas que no es fácil averiguar.

Habiéndose establecido modernamente por mi antecesor la renta de tabaco de hoja, se necesita, por estar todavía en su cuna, mayor pulso y reflexión para solidarla é introducirla insensiblemente en el resto del Virreinato, como he procurado verificarlo expidiendo las providencias que han parecido más oportunas por lo respectivo á esta ciudad, la de Tunja y sus distritos, en que corre administrado, proveyéndolas del tabaco que se cultiva en la Provincia de Girón, donde se compra por cuenta del Rey; y no sería difícil extenderlas á la ciudad de Pamplona y villa de San Cristóbal, en cuyo distrito se siembra de superior calidad, no obstante que el de la Provincia de Barinas se contempla el más excelente y se vende á mayor precio, aún á los extranjeros, que lo solicitan con prelación. Lo más pingüe de la renta del tabaco consistía en la que se estableció en la villa de Honda, comprensiva de los distritos de Antioquia, Mompox y Santa Marta, y corría por arrendamiento á mi ingreso á este Virreinato; pero enterado no solo de las quejas y recursos de particulares y cosecheros, sino también de las mayores ventajas que podría disfrutar la Real Hacienda variando su método, y en el supuesto de que estaban cumplidos los tres años precisos del arriendo y que los dos voluntarios corresponden al fisco, y la misma elección de separarse corresponde al arrendador, como Su Majestad lo aprueba y declara en Real orden expedida en el Pardo á 23 de Marzo de 1774, que existe en la Secretaría del Virreinato, se libraron las providencias correspondientes para que cesase el arriendo y se diese principio á administrar esta renta por cuenta de Real Hacienda, bajo las reglas que se prescriben, con el objeto de dar fomento á las siembras de tabaco auxiliando á los cosecheros que se ocupan en su cultivo, pagándoseles en dinero efectivo, y reduciéndolo á una clase, con que se evitasen las altercaciones que ocasionaba la variedad en calidad y precios, de modo que reportasen utilidad de su trabajo; encargando la administración á Don Juan Antonio Racines, vecino de dicha villa, con las prevenciones necesarias, y la de que pagando el tabaco el derecho respectivo á la Real Hacienda en la Administración de Honda, pudiese después, con la guía necesaria, comerciarse francamente sin perjudicar como antes al Erario en los derechos que causan las sucesivas reventas de este género, que anteriormente eran libres de alcabala. En el primer año se manifestó con evidencia el acierto de esta resolución y las utilidades incomparablemente mayores que, sin perjuicio de los vasallos y con utilidad de los cosecheros, reporta la Real Hacienda, que ha

ingresado doce mil pesos de producto líquido, siendo casi el duplo de lo que rendía el arrendamiento, con bien fundadas esperanzas de que con el celo del Administrador, rectificándose las disposiciones según lo que el curso del tiempo y ocurrentes circunstancias fueron enseñando, se hará una renta de las más apreciables; si como espero logro este pensamiento, que continuando V. E. la misma idea, se lleve á su última perfección.

En la Provincia de Popayán todavía no se ha podido fijar la administración de esta renta, y se ha puesto en arrendamiento con división de partidos; sobre que han ocurrido no pocas instancias en orden á la calidad, provisión y precio, particularmente por lo respectivo á las Provincias del Chocó comprendidas en dicho arriendo, que todavía necesita solidarse, tomándose circunstanciadas noticias de la abundancia de este género, su principal importe y costo de conducción, para regular por estos principios las providencias que deban expedirse; y convendrá no se retarden; porque, según lo he llegado á alcanzar, siempre que se tomen las medidas como corresponde, no será difícil perfeccionar el establecimiento de esta renta en aquellas Provincias, de modo que sin perjuicio del público consiga el Erario un ingreso de alguna consideración, y no dejará de servirle de auxilio lo que produjese en Quito, donde igualmente se ha dado principio á su establecimiento, haciéndose preciso caminar con lentitud y prudencia para su pacífica introducción.

En las Provincias de Cartagena y Panamá han sido incomparablemente mayores las utilidades que ha rendido al Erario la renta de tabaco en hoja, aunque con la desgracia de que su principal provisión depende de los tabacos que se conducen de la isla de Cuba, por estar los habitadores acostumbrados á su uso y ser preciso acomodarse á su gusto, no obstante que en Panamá se procura aprovechar el que se cosecha en el interior del Reino y de que siempre he dirigido mis intenciones á proporcionar los medios de introducir en una y otra Provincia el uso del tabaco que se cosecha en el Virreinato, considerando que como asunto que consiste en el capricho de los hombres podrá vencérseles franqueándoseles de uno y otro en los principios, para que con insensible disimulo se destierre el de Cuba, y sin necesidad de ocurrirse á territorio ajeno tengan las administraciones el abasto correspondiente por ser este un género que apénas hay Provincia que no lo produzca, y se cultiva con tanta abundancia, que á veces se necesita limitar las cosechas en algunos territorios, pues si se abriese la puerta no sería posible contener el fraude; y aun si hubiese proporciones se podría cultivar para hacer gruesas remesas á España, donde á veces se toma de los extranjeros, por no ser bastante el que se remite de la Isla de Cuba. Sería muy útil el logro de es-

te pensamiento para el Reino y progreso de la Real Hacienda, porque en la actualidad no solo se extrae en dinero el importe del principal y costos de los tabacos que de la Habana se conducen para las administraciones de Panamá y Cartagena, sino que son repetidas las órdenes de la Corte estrechando á que también se remita la utilidad y productos, á que no ha podido darse cumplimiento por haberlo impedido las continuas urgencias y escaseces padecidas para acudir á lo más importante del Real servicio; y si se abasteciesen con los tabacos del Reino, como tengo propuesto á Su Majestad con fecha 15 de Abril de 1774, al número 228, quedarían en él las utilidades y no se extraería el precio, evitándose el costo de la conducción.

Hácese más urgente la ejecución de lo propuesto en un Reino que, no teniendo lo preciso para su subsistencia, necesita, como queda insinuado, que de Lima se remita un situado anual para satisfacer la tropa de Panamá y los gastos que ocasionan los trabajos de fortificación, y que de los envíos de la Nueva España á la Habana se provea á Cartagena de lo que es indispensable para mantener la Escuadra de Guarda-costas, no obstante las falencias que suelen experimentar, en las que no sin afán se ha procurado proveerle de lo más preciso; y que finalmente para mantenerse cada provincia y continuar las costosas aunque importantes obras de la plaza de Cartagena, es preciso apurar casi todo el residuo de las Cajas del Reino por ser excesivos los desembolsos; y si sobre estas indigencias se extrae el dinero para proveerse de tabaco, ó si se hubiesen de remitir á la Corte los productos de la renta, vendría á reducirse esta á total exterminio, con notorio riesgo del Reino, y sin esperanza de que pueda florecer en lo venidero, si en lugar de facilitarle medios para su fomento se le extrae la poca sangre que le vivifica.

Las demás rentas reales producen con regularidad; pero en mi juicio, casi todas requieren que haciéndose examen de cada una en particular se formalice el método de su administración y se procure la más exacta fidelidad en su manejo; porque la de alcabala, que en la mayor parte del Reino se arrienda por cuenta de la Real Hacienda, considero se defrauda; va por las muchas ventas que así en el comercio como por los hacendados se ejecutan sigilosamente y sin pagar este justo derecho, ya porque en las administraciones no se observa toda aquella formalidad que es debida y que tanto conduce para el buen orden de la exacción y el arreglo de las cuentas, en que por lo común no hay otro comprobante que el dicho y voluntad del mismo Administrador, lo que me indujo á poner un Guarda en Puente-Grande, que llevando razón de lo que se conduce, pudiere cotejarse al tiempo de dar las cuentas con la del Administrador; y creo puede ser conveniente prescribir, por

regla general, que todos los efectos que se comercien saquen guía del lugar de donde se exporten, con obligación de traer tornaguía, para que en las cuentas que se diesen por Oficiales Reales ó Administradores, compruebe el Tribunal las partidas por ellas mismas, y resultando diferencia haga cargo á quien corresponda: de que enterado V. E. podrá prescribir las oportunas reglas que le dictaren su prudencia y acreditado celo, verificando lo mismo en lo concerniente á quintos y cobros, y cautelar como tan perjudicial la extracción de oro, en cuya amonedación principalmente consiste la sustancia del Reino; sinembargo de que considero ser perjudicial el Real permiso por el que Su Majestad ha condonado parte de los derechos á los oros que fundidos en barras y satisfechos los de quinto y cobros se condujesen bajo de registro á España para labrarse en aquellas Casas de moneda; porque consiguientemente se priva á este Reino de los derechos de amonedación que dejarían aquellos oros y de las ventajas que amonedado produciría en el comercio, fuera del riesgo de que se extraiga sin quintar, con el pretexto de que se conduce para remitir á España, sin que pueda comisarse ni observarse lo prevenido por las leyes de estas Indias en semejantes casos; mayormente habiendo en el Reino dos Casas de moneda, que cada una sería bastante para labrar, no solo el oro que se extrae de todas sus minas, sino un número incomparablemente mayor, como que regularmente solo se labran en ambas Casas 9,000 marcos con poca diferencia, resultando poca utilidad por los sueldos de Ministros y operarios que es indispensable satisfacer, así en la Casa de esta capital como en la de Popayán, según la última determinación de Su Majestad, á cuyo contexto me he arreglado.

El ramo de tributos, que por su extensión debiera en todas partes producir gruesas cantidades al Erario, padece notables quiebras, así en el distrito de esta Real Audiencia como en la de Quito, porque no habiendo tenido efecto la numeración de los Indios, que en años pasados se mandó practicar en Quito por Su Majestad para que con este conocimiento y el de sus tasas se recaudasen por los mismos Corregidores, como administradores de esta renta, se ha continuado el estilo de darla en arrendamiento al mejor postor; de que resulta no solo faltarse al buen tratamiento de los Indios, tan encargado por las leyes, como que los arrendadores no se proponen otro objeto que el de enriquecerse, sino también que haciéndose los remates en tercera supuesta persona, se experimenta su quiebra en detrimento de la Real Hacienda, de que en mucha parte nacen los débitos atrasados de las provincias de Quito, y un enmarañado laberinto de diligencias para la cobranza con terceros opositores, que lejos de facilitar la cobranza, la ofuscan y confunden, haciendo interminable la paga; y en lo respectivo al distrito de esta Audiencia, cuando se encargan los Corregi-

dores de su recaudación, como que no tienen sueldo ni les resulta utilidad ninguna, proceden negligentes dando á muchos Indios por ausentes, y formando superficiales diligencias justifican la indolencia de otros, consumiéndose mucha parte de este ramo en atrasos, cuyos daños es de presumir se remediaran practicándose la visita prevenida últimamente por Su Majestad en uno y otro distrito, según dejo insinuado en otro lugar.

Nada contribuye tanto á los progresos del Real Erario como la conducta del Gobernador y el celo de los respectivos Oficiales Reales; porque si embarazado aquel en pleitos y divisiones intestinas ocupa la atención en contestar disputas, ni le queda tiempo para dedicarse al bien de su provincia, ni los habitadores contribuyen gustosos al adelantamiento; y lo mismo sucede cuando en ellas se mezclan los Oficiales Reales, ó se interesan en su mismo manejo: y á esta, mi ver es la principal enfermedad que tiene contagiado el Reino y lo persuade la experiencia en la Provincia de Guayaquil, donde el Gobernador, por otra parte celoso y adornado de buenas prendas, deja llevarse de su genio fuerte, con que empeñando varios lances arde en discordia el vecindario y resultan efectos perjudiciales al Real servicio y á la administración de la Real Hacienda; contra todo lo que debiera esperarse de lo pingüe de la provincia, fértil en sus producciones y en el estimable fruto del cacao y de las ventajosas proporciones que disfruta para comerciarlos por navegación aprovechándose del astillero que goza, con maderas aparentes para la construcción de bajeles, en cuyo fomento debía ponerse particular estudio. La misma desgracia ha tenido la Provincia de Maracaibo, sufriendo ruidosa lucha con dos Gobernadores, cuyos sucesos sería doloroso y molesto referir á V. E. pues espero tener la complacencia de entregarle aquella Provincia mejorada con un nuevo Gobernador y Teniente en quienes, no habiendo parcialidad y hallándose con repetidos encargos é instrucciones que les he dado para exterminar el espíritu de partido y hacer reinar el espíritu de tranquilidad y justicia, puede confiarse que la provincia varíe de semblante y consiga aquel grado de esplendor que le proporciona su situación, feracidad y facilidad de comercio por mar de los cacaos que giran á Veracruz de todo su distrito y el del valle de Cúcuta: mayormente teniendo al Oficial Real Don Nicolás García, que en el corto tiempo que ha mediado desde su ingreso al ministerio ha mejorado la Caja de tal suerte, que cuando anteriormente no cesaban los clamores, ponderando la escasez y falta de caudal, se experimenta ahora que no solo sufraga para los gastos que le son propios, sino que resulta sobrante aplicable á otros objetos y al importante de la fortificación de aquel puerto y su resguardo, de que trataré después.

Desde tiempos muy anteriores padece la Real Hacienda y su

administración considerables defectos y decadencia en las Cajas de Quito, y la mayor parte de su comprensión; sin duda por el descuido ó poca fidelidad de los que las han administrado, disimulando á los deudores, sin estrecharles á pagar, ni á sus fiadores, que han triunfado deteniendo los caudales del Rey, de que ha dimanado el atraso de deudas que importan muchos miles, sin esperanza de cobrarse y de que ya no se hace concepto por no embarazar ni impedir la recaudación de lo cobrable; y que no obstante que las Cajas de Cuencas habían padecido un notable trastorno, se han mejorado por los actuales Oficiales Reales que las manejan y en fuerza de la inteligencia y celo que asiste á Don Marcos de la Mar; pero sin embargo de que también se confiaron las de Quito á dos que vinieron de España destinados en estos empleos, subsiste la desgracia de que complicándose en disputas y altercaciones, en que he reconocido demasiada ardencia, no se ha podido conseguir hasta ahora el arreglo de aquellas Cajas, ni ponerlas en un giro regular, como se necesita á efecto de que coordinadas las cuentas con arreglo á la última instrucción, propercione al Tribunal de ellas, con su vista, los medios más conducentes á disipar los nublados con que está confundida la administración de la Real Hacienda, sin dar lugar á los recursos con que se entorpecen las más saludables providencias; á que podrá contribuir mucho aquel señor Presidente, siempre que se dedique con celo á poner en ejecución las de este Superior Gobierno y Tribunal de Cuentas, observando puntualmente las Reales provisiones que se libren de resultas de la glosa y fenecimiento de las que se examine,

De algún tiempo á esta parte se ha reconocido igualmente, que por lo respectivo á las Cajas de Cartagena se necesita caminar con particular vigilancia; por haberse advertido omitidas algunas considerables partidas en el cargo y discordes otras de sus comprobantes, por lo que se les condenó en la pena el tres tanto, que hasta ahora no se ha verificado por haberse reintegrado la Caja del simplo á consecuencia del tanteo extraordinario que mandé practicar al Gobernador, temeroso de que pudiera haber algún fraude ú omisión y con el fin de cautelar cualquiera descubierto que sería demasiadamente sensible en una Caja que merece la más exacta solicitud por su crecida entrada, donde vierten los sobrantes de los demás del Reino para satisfacción de la tropa y obras de fortificación de aquella plaza, llave y antemural del Reino.

Otros ramos tiene la Real Hacienda, que aunque de menor consideración podrán ser más lucrosos, siempre que se mejore el método de su administración y se ejercite en su fomento la fidelidad y celo de los Oficiales Reales, á quienes inmediatamente incumbe: como sucede en el del papel sellado, que si se proveyese á todas las poblaciones para la actuación judicial y otorgamiento

de instrumentos en todos los lugares comprendidos en el distrito de cada Caja, rendiría más que duplicado ingreso, por ser muy escaso en lo presente, no obstante las respectivas providencias libradas para su mejoramiento; para lo cual y demás perteneciente al Erario, sería tal vez útil que, conforme al espíritu de las leyes de Indias, se tratase por los Ministros de Hacienda del estado de cada una de las rentas con separación, y examinado su estado se providenciase lo conducente á impedir su atraso ó á promover su aumento, oyendo á los Ministros que estuviesen particularmente encargados de algunas como sucede con las que se administran por cuenta de Real Hacienda y tienen Juez Conservador peculiarmente destinado á solicitar sus creces; y aunque por Real órden se mandó suspender la gratificación que á estos estaba asignada, he representado á Su Majestad por la vía reservada los motivos que me inducen á considerar útil su continuación, por el mayor interés con que, estimulados del premio, se aplican al desempeño, en que puede notarse alguna tibieza faltándoles aquel auxilio y experimentarse decadencia, sufriendo la Real Hacienda con esto mayor perjuicio del que le resulta contribuyéndoles una modesta gratificación.

Trascendiendo mi celo al Gobierno de Su Majestad en el aumento del Real Erario, con fecha de 15 de Mayo de 1773, que encontrará V. E. al número 93 de mi correspondencia, expuse la importancia de estancar la quina q' produce este Reino de cuenta de Su Majestad; y siendo este específico febrífugo précisamente consumible en toda Europa para curar calenturas, resultaría beneficio á la Real Hacienda, comparable al q' logran los holandeses en las especerías del Oriente; pero no habiéndose respondido en el asunto, servirá á V. E. este aviso de gobierno.

*Guerra, marina y plazas de armas.*

Hallándose tan extenuado y falto de fondos el Real Erario, como dejo insinuado, resulta por consecuencia la decadencia del estado de las armas y fortaleza de las plazas que guardan las costas, por necesitar estas obras no solo un considerable desembolso en su establecimiento, sino también de erogar frecuentes gastos en su conservación; y de este principio dimana que casi todas se mantienen sin los correspondientes armamentos y sin la tropa necesaria para su defensa, habiéndose reducido la principal atención á la plaza de Cartagena, como la principal del Reino, donde en el refuerzo de sus murallas y fortaleza del castillo de San Lázaro se han consumido modernamente gruesas cantidades, siendo lo más sensible, que lejos de utilidad puede producir perjuicio con su dominación á la plaza debilísima en sus murallas construídas para de–

fensa de corsario, cuyo proyecto de fortificación se ha remitido á la Corte; á más también de que para guarecer este castillo con las obras que se les añadieron en el último amago de declaración de guerra con los ingleses, es mucha la tropa de artillería y caballería é infantería que necesitará para ponerla en estado de vigorosa defensa; por lo cual convendría su demolición y allanamiento del terreno, en mi sentir, circundando la ciudad de regulares robustas murrllas y de baluartes bien flanqueados, capaces de contener la artillería y guarnición correspondiente atendiendo con particular cuidado á adelantar las fortificaciones de los parajes más expuestos á los ataques de los enemigos; con lo que y asegurada la entrada del puerto con los castillos de San Fernando y San José y concluída la grande obra de cerrar á Bocagrande, en que se trabaja de orden de Su Majestad, quedará la plaza inatacable por expediciones marítimas enemigas, teniendo las tropas, artillería, municiones y el pertrecho correspondiente con víveres y siendo de suma importancia y precisa el cerrar á Bocagrande, que tenía fondo para poder entrar por ella navíos grandes, quedarían en tal caso inutilizadas las fuerzas de los dos referidos castillos, y sin resistencia bastante la plaza por la debilidad de sus murallas, baluartes y parapetos, por lo cual tengo mandado á los Oficiales Reales, que siempre claman por falta de caudales, que los de las rentas Reales de la ciudad y Provincia se reserven á este interesante objeto y al del prest de la tropa. De todo lo cual se impondrá V. E. breve y radicalmente, con la vista ocular y por los diseños y presupuestos formados por el Ingeniero Director Brigadier Don Antonio Arévalo y los documentos relativos al asunto que existen en la Secretaría con el detall de su tropa y cuanto tiene de pertrechos militares.

Siempre he reputado por útil y acertada la máxima militar de fomentar los cuerpos facultativos, entre quienes merece particular atención el de artillería y manejo diestro del cañón, de que en mucha parte depende la defensa de las plazas, cuando al mismo tiempo sus oficiales nada deben ignorar de lo perteneciente á las funciones peculiares de los demás cuerpos; y en esta inteligencia he procurado dar fomento á la artillería de Cartagena, que tanto la necesita, aumentándola al número de 200 hombres miliciano en dos compañías agregadas á las dos regulares que allí existen, que con el frecuente ejercicio de sus operaciones logran actualmente desempeñarlas con agilidad y destreza y en cualquiera evento tendrá el que mandare la plaza no pequeña satisfacción con este auxilio, pues como nacidos en el clima más caliente del Africa podrán resistir los ardores más que los europeos en las baterías y en tiempo de paz conduce igualmente al aseo, custodia y buen orden de la artillería, en que conviene aplicar á los milicianos y gente del país, que aficionados sirvan en los lances que ocurran. Y por

igualdad de razón sería conveniente la aplicación de los oficiales, cadetes y patricios al estudio de las matemáticas, que sirve de fundamento á la profesión del cuerpo de ingenieros y artilleros: y siendo tan necesarios en estas remotas distancias, se padece falta aun de lo más preciso en las plazas, cuando podría el Rey lograr la instrucción de muchos individuos, con utilidad de su servicio.

Siendo tan dila adas y extensas las costas del Virreinato en ambos mares, no solo es casi imposible tenerlas todas regularmente resguardadas, sino que aún se dificulta la custodia de los puertos y plazas de alguna consideración por el defecto de facultades y los motivos antes referidos; siendo esta la causa que impide cortar radicalmente el comercio ilícito de las naciones extranjeras, que no ignoran lo abierto de las costas y sus diferentes caletas, ensenadas y surgiredo y la facilidad que tienen de abrigarse en ellos, sin que pueda impedírseles por no haber embarcaciones, tropa ni fortalezas que lo embaracen. Y siendo uno de los sitios más aparentes para el fraude y donde con mayor frecuencia se cometía, la ensenada nombrada Bahía-honda en la costa de la Provincia del Río del Hacha; he dispuesto su fortificación y población por incidencia de las providencias dadas para su tranquilidad y pacificación de los Indios Goagiros y Cocinas, que la tenían reducida al mayor abatimento, de que brevemente noticiaré á V. E. como uno de los asuntos que más han interesado mi gobierno.

Omitiendo los diferentes sucesos con que en tiempos anteriores ha padecido dicha provincia los insultos de los Indios bárbaros y encuentros tenidos con los españoles, hostilizándose recíprocamente, diré que se aumentó el encono el año pasado de 1768, siendo comandante Don Gerónimo de Mendoza. Estas causas y subsecuentes sucesos, podrá V. E. ver en la correspondencia del Hacha é informaciones tomadas por don Antonio de Arévalo, en que se encuentran impropias conductas en los que mandaron, sugeridos y engañados de los vecinos, de quienes también algunos hacían lo mismo con los Indios, interesándose en las inquietudes por fines particulares dirigidos á sus conveniencias con el franco trato ilícito disimulado por las turbulencias; de cuyos principios y estado podrá informar á V. E. el expresado Brigadier Don Antonio de Arévalo, como impuesto en los asuntos pertenecientes á esta Provincia y de los excesos cometidos recíprocamente. La falta de justicia en administrar á los delicuentes Españoles é Indios: las noticias inciertas y figuradas que se comunicaban al superior gobierno ofuscando las medidas que podría haber tomado: lo en-

conado de los ánimos y la abundancia de armas de fuego y municiones, que suministran los extranjeros con trato ilícito á los Indios; fueron causas de que se insolentasen de modo, que, temiendo la ruína de la Provincia por no ser bastante el socorro de 200 hombres de tropa reglada, remitida de Cartagena y milicias del país, se vió mi antecesor precisado, por Junio de 1771, á providenciar se remitiesen de Cartagena 500 hombres escogidos del Regimiento de Saboya con lucido tren de artillería y otras prevenciones, que agregados á los que existían en el Hacha y á las milicias componían un cuerpo de más de mil, poniéndolo todo á la discreción y mando del Coronel Don José Benito del Enseo, que lo era del mismo Regimiento; bien satisfecho de que si éste oficial sabía aprovecharse de las ventajas que se le proporcionaban, se lograría escarmentar á los Indios y reducirlos á obediencia con honor de nuestras armas, pero contra toda esperanza dificultó en tanto grado la empresa, que expuso que necesitaba 2,000 hombres y 100,000 pesos, que aun con todo esto no conseguiría el fin, si antes no se tomaba á los Indios todas las retiradas á los montes inaccesibles desde Maracaibo hasta el Valle-Dupar y de allí á Santamarta; sin cuya indispensable circunstancia, añadía, aunque saliera un millón de tropa con igual número de caudales, nada se lograría, sino que los Indios arruínasen á los Españoles; y fortificado con este dictámen se mantuvo en inacción sin salir al campo, no obstante los arbitrios y fundadas razones con que por mi antecesor se le estimulaba á ello, habiéndose consumido hasta fin de Febrero de 1772 sobre 34,000 pesos, dando lugar á que se ensoberbeciesen los Indios, persuadidos vanamente de que les temían los Españoles.

En este estado se verificó mi arribo á Cartagena por Julio del mismo año, y con las noticias allí adquiridas, las dadas por mi antecesor y comunicadas por su orden por Don Francisco Baraya, que mandaba entonces la Provincia, determiné comisionar al Coronel de Ingenieros Don Antonio Arévalo, satisfecho de su inteligencia é idoneidad para su desempeño, dándole la correspondiente instrucción, con fecha de Noviembre del mismo año, con que se trasladó al río del Hacha y arreglado á ella haciendo publicar perdón general y conciliándose la amistad de los Indios con suavidad industriosa y algunos regalos. consiguió serenar los ánimos, haciendo que se despidiese la mayor parte de las milicias, que se mantenían á sueldo y q' se restituyese á Cartagena la tropa y tren de attillería para minorar los gastos del Erario y dejando la que se creyó necesaria para resguardo de la provincia y para asegurar la fundación de los pueblos de Indios y nuevas poblaciones de Españoles en las posiciones más ventajosas, fortaleciendo algunos puestos importantes para hacer general la pacificación de la provincia y exterminar el comercio ilícito de los extranjeros, principalmente con los de Bahía-Honda, Pedraza y Sinamaica; para todo lo cual

propuso los medios que consideraba oportunos, con remesas de prolijos diarios de lo sucedido y obrado en su comisión, que encontrará V. E. en la Secretaría y de que dí puntual circunstanciado aviso á Su Majestad, quien se dignó manifestarme su complacencia, con aprobación de lo practicado, premiando el celo de este oficial con el grado de Brigadier, y ascendiéndolo poco después al grado de Director.

No dilaté comunicar las órdenes necesarias para perfeccionar la empresa; y en su consecuencia, habiendo pasado el referido Brigadier á Maracaibo con el fin de reconocer por sí mismo el terreno de las fundaciones y reunir algunas familias para su fomento y permanencia, levantó los planos correspondientes, en los que con mayor facilidad advertirá V. E. todo lo que conduce al intento, pues sería molesto individualizar cada uno de estos particulares, de que se trata difusamente en sus diarios y relaciones, con cuantas noticias pueden contribuir á un perfecto conocimiento de la necesidad de que en servicio de Dios y del Rey se adelanten estas poblaciones, que con el tiempo podrán ser numerosas y muy útiles para freno de los Indios bárbaros y de los extranjeros, concluyéndose lo comenzado y si hubiese fondos, mejorándose la fortificación fomentada en Bahía-Honda y el Portete, frecuentados de los tratantes extranjeros; pues á costa de un continuo afán, viajes y arbitrios del citado Brigadier Arévalo, y de su industria para conservar la amistad de los Indios (cuya inconstancia y mala fe obliga siempre á vivir con precaución y cautela) se ha conseguido no poco adelantamiento en las poblaciones, que según el estado último remitido por este, y por el actual Comandante Don José Galluzo (que debe proceder de acuerdo en todo) se reconoce que se han establecido cuatro pueblos de los quemados y arruinados durante la sublevación; que se han fundado de nuevo otros cuatro en los sitios más aparentes y acomodados; y que, finalmente, sin perder de vista la nueva población de Sinamaica, se han erigido dos poblaciones de Españoles, en Bahía-Honda la una, y en Pedraza la otra, que en la actualidad habitan 356 almas, y el total de las demás 3,191, con que es de presumirse mejore la Provincia hasta el grado de su total tranquilidad; á que contribuirán en mucha parte los Curas que se han destinado para la instrucción política y cristiana de aquellos Indios y habitadores, proporcionándose la reducción de los muchos que viven fuera de obediencia y sin Religión; pues convienen las noticias en que excede el número de 7,000 Indios infieles, quienes, tanto por los medios antes insinuados, cuanto por el celo de los Capuchinos misioneros que acaban de remitirse de España para este piadoso é importante objeto, podrán ser atraídos al conocimienro de la verdadera Religión, colocando á aquellos por Curas en los pueblos ya establecidos, como lo están, habiendo relevado á los anteriores y haciendo entrada á

las parcialidades, auxiliados de alguna tropa que les resguarde, como se practica en las demás Misiones; dirigiéndose la atención á los Indios Cocinas, que han sido los más tenaces y perjudiciales en sus robos é inquietudes y aun no habrá inconveniente en que estos mismos misioneros se ejerciten en reducir á los Chimilas, en que se ocupan ya dos, habiendo reducido el celo de Don Agustín Sierra, encargado de este importante objeto, sesenta y cinco Indios de esta Nación, con fundadas esperanzas de aumentar prontamente su número, con lo que la quietud comprenda no solo la Provincia del Río de Hacha, sino también la de Santamarta, y que desembarazado el Gobierno de la agitación que le causa la desobediencia de los Indios se logre no solo el libre tránsito de unas Provincias á otras, que han tenido impedido con detrimento del comercio y fácil comunicación, sino también, que las abundantes y dilatadas tierras que ocupan se cultiven y disfruten por los Españoles y aun por los mismos Indios ya pacificados; aprovechándose los apreciables frutos que se cosechan y crías de ganados vacuno, con gran porción del mular y caballar, palos de tinte y cueros al pelo, no siendo de menos consideración la pesca de perlas, que podría ser muy útil si á su arbitrio no la embarazasen y quedase libre á disposición de los Españoles, prescribiéndose el debido buen orden para extraerlas y satisfacer el quinto á Su Majestad; pero es asunto muy delicado en la posición en que se halla y que merece grande pulso y seguridad, si llega el caso de emprenderse.

Para completo de la seguridad de la Provincia y su costa, y del absoluto exterminio del comercio ilícito de extranjeros, se necesita todavía resguardarla con el auxilio de dos balandras Guarda-costas, una en la rada de la ciudad del Río del Hacha, y otra en el seno de la Bahía-Honda, que alternándose por tiempos recorran frecuentemente la costa y examinen sus caletas y manglares, donde suelen abrigarse los extranjeros en barcos pequeños con el seguro de que no pueden entrar allí las embarcaciones mayores; y de este modo se logrará desterrar el contrabando y privar á los Indios de las armas de fuego y municiones de guerra de que los proveían los extranjeros anteriormente con abundancia en cambio de sus frutos, lo que se ha cortado casi del todo; pues aunque ocasionan no pequeño gasto la habilitación y conservación de dichas dos balandras, suficientemente equipadas con la tripulación correspondiente, reportará por otra parte al Erario en recompensa conocidas ventajas, ya con la separación de los extranjeros, ya con la sujección de los Indios, y ya finalmente con el comercio de los frutos é ingreso de los derechos. Tal vez sería menor el gasto si se mejorase ó alterase el método observado en los Guarda-costas y marina que mantenía el Rey en Cartagena; sobre que, por conexión con este discurso, expondré á V. E. mi

modo de pensar y lo que en el asunto tengo insinuado á Su Majestad.

Con el fin de limpiar las costas de este Virreinato y conservar la pureza de su comercio, ha mantenido Su Majestad en Cartagena á veces una ligera escuadra, y por lo común algunas embarcaciones auxiliadas por algun navío de guerra, y de poco tiempo á esta parte por una fragata; y sin embargo de que la experiencia ha dado á conocer que es inútil, y aún perjudicial, la conservación de bajeles mayores, que regularmente se mantienen anclados en el puerto desde su llegada hasta que tienen orden para regresar á España, lastimándose el buque con la broma é insectos del temperamento cálido; han querido no obstante sostener muchos el capricho de excluir las embarcaciones menores, que por su mayor ligereza, menor costo y tripulación, conceptúo ser las más aparentes para limpiar la costa y perseguir el contrabando; porque siendo las embarcaciones que lo ejecutan de poco buque mucha vela, se escapan con facilidad y se ocultan en las ensenadas, burlándose de un navío de alto bordo, que teniéndolas á la vista no puede ofenderlas, lo que no acontecería si con el gasto que Su Majestad tiene en estos buques mantuviese dos ó tres jabeques, que por su contrucción y agilidad no solo anduviesen en continuo reconocimiento, sino que á cualquier aviso se levantasen y diesen carga á los contrabandistas, y les escarmentasen para lo sucesivo. Esto es lo mismo que tengo representado á Su Majestad como util á su Real servicio; supuesto que la experiencia de tantos años en que con crecidos desembolsos no se ha logrado el fin con que se estableció la escuadra de Guardacostas, debería ser bastante para variar de estilo y establecer el que nuevamente se propone, fundado en tan sólidas razones, mayormente cuando nada se aventura en practicar esta prueba cuyo acierto se acreditará con el suceso; sobre que deberá esperarse las resultas de las representaciones hechas á la Corte, de que hasta ahora no he tenido respuesta: sin que la conservación de jabeques y su establecimiento impidan que existan algunas balandras para resguardo de las costas del Hacha, Portobelo, y demás del Reino, en la inteligencia de que son las embarcaciones que han de acudir á todas las operaciones de su destino en la estación de las brisas fuertes que reinan en la costa, en que es regular se expongan los jabeques, salvo por precisión del servicio, por los muchos descalabros que recibirían, perdiendo muchas entenas, padeciendo el casco, y causando extraordinarios gastos; y hallándose los Comandantes de la escuadrá Guarda-costas de Cartagena sin instrucción alguna de la Corte ni de los Virreyes mis antecesores, tuve por conveniente darla por regla general, á fin de que la observasen, y lo expuse á Su Majestad remitiendo copia con fecha 15 de Mayo de 1774, para la Real aprobación, y se hallará en el número 213 de mis representa-

ciones por la vía reservada en la Secretaría de Cámara del Virreinato. Esté V. E. en cierta inteligencia que con fuerzas navales ligeras, que sean bastantes, se logrará destruir el comercio ilícito de los extranjeros, se mantendrán en obediencia los Indios Goagiros, y se sujetarán los Cunacunas de la Provincia del Darién, coadyuvando al uno y otro objeto con celo y eficacia los Gobernadores por tierra; no siendo posible comerciar ilícitamente los extranjeros sin alguna seguridad, arriesgando excesivamente sus caudales. Conociendo la importancia muy encargada á los Virreyes de este Reino de la extinción del expresado trato ilícito con los extranjeros, con fecha 9 de Febrero de 1773, que encontrará V. E. en el número 63 de mi correspondencia por la vía reservada, dí cuenta á Su Majestad de haber autorizado á algunos sujetos de confianza para decomisar cuantos géneros encontrasen de contrabando, adjudicándoles en premio de su servicio y de su celo la mitad líquida de cuanto aprehendiesen; cuya idea es realmente dirijida al mejor servicio del Rey, y á beneficio común del legítimo comercio de sus vasallos. Fundóse mi legítima autoridad para este interesante establecimiento, que reparará el Reino destruido por el vicio del contrabando en los extranjeros, en la que dan las leyes en casos semejantes y aún la razón natural, á un Virrey: en la Real Cédula expedida á nuestro antecesor el Excelentisimo Señor Don Sebastián de Eslaba, en San Ildefonso, á 20 de Agosto de 1739, en que se le da absoluta facultad para que tome las medidas más eficaces á evitar este grande daño, separándose de cuantas reglas hubiese establecidas hasta entonces, que ha de suponerse trascendental á los sucesores en tanto que subsistan las mismas causas que obligaron á la Real disposición, y con tanto esfuerzo, que fueron las principales á reerigir este Virreinato. En el artículo 75 de la Real instrucción fecha en Madrid, á 10 de Diciembre de 1771, se me franquea la facultad de poner los Tenientes que tenga por conveniente, y de asignarles sueldos, para precaver el contrabando; y habiendo procedido con tan sólidos fundamentos á los nombramientos de los sugetos comisionados á decomisar, sin señalamiento de sueldo alguno, para que el premio y la necesidad obligasen á eficaz diligencia, en Real Cédula de 27 de Enero de 1774 se me pregunta por el Consejo Supremo cuales sueldos les he señalado, no habiendo tratado del asunto; y en esta inteligencia equivocada se me manda que no cree nuevos oficios, no habiendo tenido presentes las anteriores importantes Reales disposiciones; á que respondí con fecha 31 de Julio del mismo año, como podrá V. E. ver en el número 264 de la correspondencia en Secretaría, de que no he tenido respuesta; pero debo enterar á V. E. que el arraigado vicio del contrabando con extranjeros, cuyo justo título dió Su Majestad en la citada Real Cédula de 20 de Agosto de 1739, ha causado la destrucción de este Reino, que con esfuerzo he procurado cortarla enteramen-

te, logrando minoración en la mayor parte; y que conviene que V. E. continúe en este sistema constantemente, despreciando inconvenientes que propongan y oposiciones naturales de individuos interesados en el vicio, que engañan á los que son nuevos en mandos de ciudades contaminadas con turba de delincuentes, con especialidad en Portobelo.

Para prueba y convencimiento de lo expuesto, no omito exponer á V. E. los graves perjuicios que han causado los Indios en la costa de Portobelo, y particularmente el nombrado Miranda, que abrigado en una situación ventajosa ha tenido la insolencia de obligar á los barcos españoles á que atraquen á su bordo, examinar su carga, y tomar de ella lo que le ha agrado, persuadiendo á muchos á que desertando del servicio queden en su compañía, con otros excesos dignos del más ejemplar escarmiento, que no es fácil ejecutar, y se conseguirá por medio de los jabeques, con los que igualmente se habría impedido el excesivo comercio que se ha hecho en la inmediación de Portobelo; y en parte se ha remediado por el celo del Gobernador interino, Don Domingo Guerrero y Marnara, á que ha contribuido el adjudicar alguna mayor parte de la presa á los aprehensores, porque, como dejo antes insinuado, nada estimula tanto para el logro de los comisos como el premio á los que los ejecutan. Este pensamiento no solo es conveniente en tiempo de paz para celar el contrabando, sino también en el de guerra, supuesto que no hay dificultad en que lleven entonces mayor fuerza para resistir á las embarcaciones mercantes que estuviesen armadas, en lo que permite su capacidad; mediante á que para contrarrestar la fuerza del enemigo si emprende alguna expedición considerable, siempre se necesitan fuerzas superiores á las que regularmente resguardan los puertos, y para ello se toman anticipadas las medidas correspondientes; y en todo evento no podrá subsistir la marina de Cartagena si de la Habana no viene completo, y sin las demoras que se notan, el situado destinado para su conservación.

Volviendo ya el discurso al estado de las plazas del Reino y sus fortificaciones, ninguna se encuentra perfectamente fortalecida y suficientemente pertrechada. La de Santa Marta (cuyo puerto por su natural disposición podría en otras circunstancias ser apreciable), se mantiene con una casi inútil apariencia militar con dos Compañías, que tal vez sería mejor se librase el Real Erario de esta pensión, que solo puede conducir á mantener aquel pobre vecindario en clase de cabeza de Provincia y Obispado, que padecería mayor decadencia si faltase el dinero de estos empleados en el servicio del Rey, pues apenas llega á su puerto embarcación de bandera, sino por rara casualidad; y sin embargo de que en su distrito se cría ganado vacuno en varias haciendas de campo, y

produce frutos estimables, con todo, la falta de su comercio por tierra y agua la tiene pobre, y sin ejercicio la navegación, y esto mismo hace mirar con indiferencia la fortificación de la plaza.

Lo contrario acontece en la de Maracaibo, por donde se navegan á Veracruz los cacaos que produce aquel terreno y Valle de Cúcuta, con algunos otros frutos de menos importancia. Con este conocimiento y el de la importancia de la plaza y su resguardo, se mandó formar diseño de su puerto y castillos, y habiendo reconocido algunos defectos, como el de no estar sondeado, previne al Ingeniero Don José Antonio Espelices lo verificase con la debida exactitud, y en su obedecimiento se levantó el plano de la Provincia, su puerto y fortificaciones, con explicación y diseño de las que se consideran indispensables para su seguridad y defensa, mejorando el Castillo de San Carlos, desmontando la artillería del Fuerte de Zaparas para construir una batería circular y hacer respetable la Torre de Paijana, según demuestra el proyecto que reconocerá V. E., calculado todo su costo en sesenta y cinco mil pesos, que podrán acopiarse de los sobrantes anuales de las mismas Cajas de Maracaibo, siempre que se continúe el método arreglado de su administración, que ha comenzado á observarse.

La plaza de Panamá y su dependiente de Portobelo son dignas de peculiar atención, como que en ellas consiste por su Istmo la dominación de los dos mares, el resguardo y defensa de este Nuevo Reino y el del Perú, fuera de lo que contribuye al auxilio de las Provincias inmediatas de Santiago de Veragua y Darién, donde incomodan los Indios bárbaros con repentinos insultos y hostilidades; y por la correspondencia del terreno que ocupan los Calidonios, tiene total conexión con la empresa de reducir los Indios Cunacunas y establecer la navegación del Atrato, de que tengo antes hablado. No se oculta á la Corte la importancia de este Istmo y sus incidencias, y con este conocimiento ha procurado siempre mantener un cuerpo correspondiente de tropa reglada, aún después del desacato cometido por el Regimiento de la Reina, á que se paga el prest con caudales que cada año deben remitirse de Lima, así para esto como para las obras de fortificación, dependiendo en todo el Gobernador de Portobelo de las órdenes del de Panamá, como Comandante, de donde se provee de la tropa necesaria para su servicio y el del Castillo de Chagres; y lo mismo sucede respecto de Veragua y Darién, no obstante las altercaciones con que su actual Gobernador, por otra parte exacto, ha procurado sacudir la subordinación.

Según el último estado remitido de Panamá, solo tiene el Regimiento fijo de aquella plaza 593 hombres, que es número muy escaso para su servicio y de los diferentes puestos que debe res-

guardar con destacamentos correspondientes en Chagres, Darién, Chepo, Chimán, y repulsar las invasiones de Indios, cuando solo Portobelo necesita de tres Compañías. De modo que sería imposible en una repentina declaración de guerra acudir oportunamente á mantener en defensa todos los puestos en que está dividida tan corta tropa, mayormente careciendo de las fortificaciones necesarias al intento, y sería indispensable el recurso á las milicias.

El arreglo y disciplina de estas, que desde luego considero muy útil, y aún del todo necesario en este Reino, donde es costosa, difícil y dilatada la conducción de Regimientos de España, y muy frecuente su deserción, á que no es fácil poner freno por lo abierto de la tierra y abrigo que encuentran los desertores en los habitantes; se ha comenzado á practicar con arreglo á las órdenes de la Corte, particularmente en las plazas marítimas, donde es más urgente la necesidad; á cuyo efecto se han remitido de España Oficiales, Sargentos y Cabos militares, con señalamiento de sueldos, particularmente por lo respectivo á Cartagena, Panamá y Portobelo, donde se ejecuta el arreglo conforme á las instrucciones de la Corte; pero como el gasto de sueldos es considerable y la Real Hacienda no tiene fondos suficientes para sobrellevar esta pensión, debe recelarse que no pueda continuarse por mucho tiempo, y procurarse que luego que se logre su disciplina se retiren los Oficiales ó se destinen al cuerpo de la tropa, minorando en cuanto sea posible estos desembolsos, pues me persuado que no sería difícil lograr el intento con menos gravamen del Erario, mayormente en tiempo de tranquilidad, aprovechándose de los Oficiales más hábiles y celosos del Regimiento de cada plaza, para que estos, con los precisos subalternos, disciplinasen las milicias y las ejercitasen en el manejo de las armas y evoluciones militares, ahorrando los sueldos de los precisamente empleados para este fin. De este arbitrio he usado por lo respectivo á la Provincia de Guayaquil, con favorable suceso, estimulando á los habitadores con honor é inflamándoles con el decoro que les resulta de ejercitarse en servicio del Rey; y no dudo que convendrá verificar lo mismo en otras Provincias, mediante á que de otro modo no podrá tolerarse la carga que se ha impuesto al Erario para el logro de esta empresa, en que he conocido por el tanteo que me han remitido los Oficiales Reales de Portobelo del ingreso de aquellas Cajas en el año inmediato pasado de 1774, que el producto de Real Hacienda compone la cantidad de ocho mil trecientos treinta y dos pesos seis reales, y que los gastos han importado veinte y un mil doscientos catorce pesos seis reales, ocasionándose la mayor parte de estos en lo concerniente á milicias, á cuyo fomento debe acudirse con menos dispendio, pues no tiene duda que son

manifiestas las utilidades que de ellas resultan, así para los lances que ocurran, no solo por invasión de enemigos, y para mantener en respeto la Administración de justicia en lo interior de las Provincias, como también porque de este modo se excita el amor de los habitantes al ejercicio de las armas, se civilizan y se hace familiar la obediencia á los superiores; de modo que, si fuese asequible, convendría que cada Provincia tuviese arreglado el número de hombres capaces del manejo de las armas, y se lograría por este medio mejorar la policía y gobierno económico de los pueblos, en que muchas veces ignoran los mismos Jueces y superiores el número, calidad y facultades de sus súbditos.

La Provincia de Guayaquil, erigida modernamente en Gobierno, tiene un puerto al Sur de los más apreciables, con astillero y ventajosas proporciones para reputarse por uno de los más pingües del Virreinato; pero con tan sensible desgracia, que compite con ello su desorden, de que omito hacer á V. E una individual descripción por haberlo ejecutado con prolija exactitud el Ingeniero allí destinado, Don Francisco Requena, con un plan circunstanciado de toda la Provincia, en que hallará V. E. cuantas noticias apeteciere su celo para arreglar sus acertadas providencias y promover su adelantamiento, como también los planos de las fortificaciones proyectadas para su resguardo y para fomento de su importante astillero, y tranquilizar los ánimos divididos en parcialidades, que pudiera haber serenado el Gobernador, y no lo ha ejecutado, empeñado en seguir con tenacidad sus ideas.

Sin embargo de que el ningún producto de la Provincia del Darién, su falta de cultura y continuas invasiones de los Indios bárbaros, que casi generalmente la dominan, han sido causa de mirarse sin aquel esmero que pide su riqueza y situación, he procurado instruirme en lo posible de su estado y circunstancias, con el objeto de docilitar á los Indios, reduciéndolos á nuestra amistad, por ser esta muy conducente no solo al Gobierno y felicidad de las Provincias circunvecinas, sino también por lo que contribuye á facilitar el comercio del Río Atrato, quitando este auxilio á los extanjeros y á los demás Indios de aquellas inmediaciones, por la ninguna dificultad con que entre sí se comercian. Y habiendo nombrado por su Gob.or á D. Andrés de Ariza, me acompañó un plan en q' se demarcan cuatro casas fuertes, llamadas Lavisa (Llavisa ?), con 50 hombres de guarnición, que de pocos años á esta parte se reputa por la capital: el Real de Santa María con 200 hombres: Canacoto y Chapigana con 20; pero todas con poca resistencia. Contiene tres pueblos nombrados Tuhicha, Pinojana y Molineca, de los cuales solo el primero tiene Indios que manifiestan lealtad á los Españoles, y los dos últimos en la mayor parte son neófitos; y si se lograse su total pacificación,

podrían trabajarse las minas de que abunda, y cuya riqueza ha sido causa de la derrota á que se ve reducida la Provincia; fuera de otros frutos entre los cuales se cultiva el cacao, y causa perjuicio la falta del ganado vacuno, aunque no escasea el de cerda.

Consiguiente á los informes y noticias comunicadas por el citado Gobernador Ariza, examinado su plano y relación en Junta general de Hacienda, y con vista de las órdenes libradas por Su Majestad en 30 de Enero de 60 y 6 de Abril de 1766, se dispuso que al Cacique Don Juan Rafael Simancas se le aumentase el sueldo de 13 pesos, dándole 15 al Cacique Don Bartolomé de Estrada y alguna gratificación al de Molineca, y que se nombrase Cura para cada uno de los pueblos para instruir á los Indios en los dogmas católicos y asegurar su fidelidad; y para todo se libraron las órdenes correspondientes al Gobernador de Panamá, con oficio al ordinario eclesiástico; debiendo esperarse que la práctica de estas diligencias, auxiliadas por el celo y eficacia del referido Gobernador, produzcan los favorables efectos que se apetecen, continuándose por V. E. los auxilios para sostener y restablecer aquella Provincia, cuya pacificación ofrece notorias utilidades al Estado y al bien universal de este Reino, pues por consecuencia resultará el mayor esplendor de la Provincia de Panamá y colindantes por la conexión que entre sí tienen; y será correlativa á la quietud de estos Indios la reducción de los comarcanos, fijándose en los sitios más aparentes aquellas fortalezas que siendo de poco costo basten á contener las invasiones de los bárbaros, infundiéndoles terror para que presten la debida obediencia y se desvíen de los extranjeros, cuya comunicación es cada día más digna de recelarse y de precaverse con anticipación, por las funestas consecuencias que pueden resultar al Estado, con detrimento de la seguridad de estos dominios.

Sirve de prueba á este justo temor lo que consta de los autos que se han seguido en fuerza de lo declarado por un inglés, que dice haberse bautizado con el nombre de Alejando Velazco, y fue apresado con diferentes papeles y el derrotero de la Costa de Mosquito, declarando tener en las inmediaciones de la Laguna de Nicaragua algunos establecimientos la Nación inglesa y trato frecuente con aquellos Indios; sobre lo que dió mi antecesor cuenta á la Corte, y después de varias diligencias vino orden para que seguida la causa de determinase, como lo he verificado con voto consultivo de la Rael Audiencia, concluyendo en dar cuenta á Su Majestad con el proceso, según podrá V. E. mandar reconocr; pero debo advertir que al mismo tiempo se me remitió por el Comandante de Guarda-costas en Cartagena copia de lo declarado por Noel Jool, Capitán de la Fragata inglesa nombrada Little Betsy, en que se refiere que los ingleses hacen allí comercio de

maderas exquisitas, carey y zarzaparrilla, en que se ejercitan todos los años cien embarcaciones que conducen ropas, herramientas y algunas armas, y se construyen algunos barcos de cien toneladas, y que en el Cabo de Gracias-adiós y en Bofil, cincuenta leguas al Sur de dicho Cabo, tienen Artillería y algunos Oficiales con patentes y media paga, de cuyo contexto puede colegirse la grave necesidad de que se tomen providencias dirigidas á cautelar el daño de que insensiblemente adquieran mayor cuerpo aquellos establecimientos, y la dominación y amistad de los Indios, de modo que cuando se intente no pueda repararse, mayormente en las actuales circunstancias en que es tan escaso nuestro comercio y trato en aquella Costa, que aún se ignoran sus caletas, puertos y ensenadas para navegarla con el debido conocimiento.

Las dos Islas nombradas la Trinidad y Margarita son comprendidas en el territorio y jurisdicción de este Virreinato; pero su larga distancia y falta de comercio inducen á una casi total ignorancia de su estado, así en lo civil como en lo militar; aunque no se oculta el de sus débiles fortificaciones y escasa tropa, como consecuencia precisa de su corta población, sin que sobre ellas ocurra cosa particular digna de aviso.

Así para la provisión interior del Reino como para la de sus muchas plazas, practicó mi antecesor las más vivas diligencias dirijidas á establecer en este Reino la Fábrica de pólvora, y extracción de salitres, á cuyo efecto se remitieron de España de orden de Su Majestad varios sujetos destinados á esta ocupación, y algunos materiales, fijándose la fábrica principal de nitro en la ciudad de Tunja, y los molinos de la pólvora en las inmediaciones de esta ciudad; y aunque la poca inteligencia de los venidos de España, ó su falta de aplicación, ha impedido en mucha parte los progresos de esta empresa, he procurado no obstante sostenerla facilitando á los encargados las noticias é instrucciones que prescriben los mejores autores, persuadido de la facilidad con que puede lograrse la práctica de este mecanismo, siempre que se dediquen los operarios con algún cuidado á su desempeño, que sin duda será ventajoso; así porque con la pólvora que se expendiese al precio equitativo que he fijado, podrá el Erario reemplazar los gastos, como principalmente porque de este modo se logra la mejor seguridad de las plazas del Virreinato, que en cualquiera invasión serán socorridas sin que necesite proveerse de Europa, evitándose los riesgos, costos y contingencias que ocasiona la distancia; y con este conocimiento, no habiendo subsistido el arrendamiento de la extracción de salitre en Tunja, hecho en uno de los individuos que vinieron de España, he dispuesto que subsista en un vecino de aquella ciudad, de conocido abono, persuadiéndome á que por este medio se logrará que, siendo más copiosa la extracción de los

salitres, se fabrique la pólvora en mayor abundancia, y que vencidas las dificultades que siempre ocurren en los principios, se logre con el tiempo la perfección de esta importante empresa.

Para ella discurrió igualmente mi antecesor establecer fábrica de botijas de barro vidriadas para envasar la pólvora y conducirla á los puertos y lugares distantes, preservada de humedad, á que se dió principio por operarios que vinieron de España, extendiéndose á construir loza, en la inteligencia de que pudiera, vendiéndose por cuenta de Su Majestad, resarcir los gastos que ocasionaba, pero se ha reconocido que, ó por no ser aparente la tierra para los barros vidriados, ó por falta de inteligencia en los operarios en disponer estas materias y los fuegos necesarios para su cocimiento, no es posible el logro del pensamiento; y por lo mismo he suspendido su continuación, por ser efectivos los gastos y muy remota la esperanza de su reembolso, con manifiestas dificultades de su logro.

*Temporalidades.*

El grave delicado asunto de las temporalidades ocupadas desde el extrañamiento de los Regulares de la extinguida Compañía, tiene tan diferentes ramos, é incidencias de tanta variedad, que no me es fácil exponer por menor y con individualidad su estado, por ser inevitable la confusión que ocasiona la muchedumbre y diversidad de asuntos reunidos en esta capital, á donde como término deben concluirse todos los de esta naturaleza, respectivos á los que fueron Colegios en las Provincias del distrito, inclusa la de Popayán, y exceptuadas solamente las de Quito, aunque por incidencia suele ser necesario mezclarse en algunos puntos.

Con arreglo á las Reales Cédulas se erigieron en esta capital la Junta superior de Aplicaciones, la provincial y municipal, y la ordinaria de puntos contenciosos, dando cada una expediente con separación á los negocios que respectivamente le están encargados; y conforme al espíritu de las Reales órdenes, se han fijado así mismo las Juntas correspondientes en los lugares donde ha parecido necesario, y sin intermisión se ha dado curso á las aplicaciones, con lo que se ha logrado beneficiar al público con útiles establecimientos, como los de Hospicios y Biblioteca en esta capital, Seminario para la instrucción de la juventud en la ciudad de Cartagena, con mejoramiento del Hospital y fomento de la instrucción literaria en las ciudades en que lo han permitido las circunstancias.

Se ha puesto el mayor esmero en facilitar y abreviar la venta y enajenación de las haciendas de campo y fincas raices, siendo

pocas las respectivas á esta provincia que restan por enajenarse; no obstante que en las de afuera se camina con lentitud, sin que basten continuas interpelaciones que con cargos de responsabilidad se han hecho á los Comisionados y Juntas para que aceleren la conclusión, siendo por lo mismo mucho lo que resta que ejecutar para la perfección de todo lo concerniente á extrañamiento, que por su naturaleza necesita muchos años, y no puede fenecerse con brevedad ni de pronto, á que contribuye en mucha parte la dilación que se experimenta en España, de donde no se logran las respuestas y decisiones de los puntos consultados; siendo no pocos y de la mayor gravedad los que en mi tiempo, y del Gobierno antecedente, se dirijieron por la vía del Consejo en el extraordinario, á que hasta lo presente no se ha contestado; y como de la resolución de unos expedientes nace la continuación y adelantamiento de otros, por la conexión que entre sí tienen, omitida aquella, resulta por consecuencia el atraso de los demás y la tibieza en los ánimos por no reconocerse el fruto de la fatiga. De todo lo que más por extenso se impondrá V. E. brevemente por medio del señor Comisionado en esta capital, que facilitará á V. E. todas las noticias conducentes para instruirse de su actual estado, y del de los Reales Hospicios establecidos para socorro de los pobres de ambos sexos, para cuyo gobierno se han formado conforme á la Real Cédula de Su Majestad los estatutos más adecuados, que espero V. E. fomentará, no tanto por la inclinación que me deben tan útiles establecimientos, como por el universal beneficio que resulta al Reino, con servicio de ambas Majestades, y porque la tibieza que con dolor se nota en el estado eclesiástico (que debería ser el primero) obliga á más cuidadoso desvelo del Gobierno político para su permanencia.

Las angustias del tiempo, dimanadas de la necesidad de acelerar mi marcha á Cartagena á encontrar á V. E., y no perder la oportunidad de las brisas para mi trasporte á Lima, no me permiten dilatarme como deseo, proponiendo á V. E. con más particularidad mis pensamientos; no porque crea se oculte á su perspicaz penetración ni que necesite de otro auxilio para el desempeño de la Real confianza, sino por satisfacer á la que de mí se ha hecho y cumplir con las obligaciones de mi cargo, en que me sirve de particular regocijo que haya recaido en V. E. este destino, ya porque sabrá mejor rectificar mis buenos deseos y la sinceridad de mis intenciones, y ya también porque siendo tanto el amor que he contraido á este Reino, me lisonjeo de sus prosperidades al verle gobernado por la prudente destreza de V. E., á quien anhelo los mayores aciertos, felicidad y cumplida salud, para sobrellevar el peso del Gobierno, y felicidad del Estado, concluyendo con la adición de lo que últimamente ha variado en alguna parte el contenido de esta relación.

Sea lo primero haberse suspendido la visita del distrito de esta Real Audiencia, y unión de sus Corregimientos, que Su Majestad había cometido al Fiscal Protector de ella, Don Francisco Antonio Moreno y Escandón, por haberse dignado posteriormente mandarle que ejerza el empleo de Su Fiscal en esta Real Audiencia, como lo ejecuta; no obstante lo cual, en algunas inmediaciones á esta capital podrá evacuar de algún modo la comisión; según lo permita la ocupación prolija del Ministerio.

Lo segundo, haberse recibido Real Cédula en que, con ocasión de los informes dados por don Alonso del Rio, Gobernador que fué de Maracaibo, se digna Su Magestad mandar que el Gobernador de la Provincia intervenga en los asuntos relativos á la pacificación de los Indios bárbaros Motilones é incidencias de la empresa, recomendando el mérito de don Juan Ignacio Gutiérrez y su hermano, para que se les ocupe en la misma expedición, aunque con la cláusula de que si en el cumplimiento me ocurriere algun inconveniente, se lo represente; á que he dado el debido obedecimiento, y comunicado las órdenes correspondientes al Gobernador de Maracaibo para su observancia, pues no me mueve otro objeto que el mejor servicio del Rey, y según lo que el actual Gobernador informase podrá V. E. con el debido conocimiento proporcionar sus resoluciones como mejor convenga para que no se malogre ni atrase lo comenzado.

La resolución expedida últimamente por Su Majestad libertando y haciendo gracia de derechos al asiento de negros, ratifica el concepto de que se anhela se lleve á efecto el pensamiento de fomentar el comercio de las harinas de este Reino y que abastecida la plaza de Cartagena, extendiéndolo á otros de nuestros puertos, se quite la más remota esperanza de que se conduzcan harinas extranjeras, ni aun por mano de españoles; y esto mismo estimula á no desistir de la empresa, hasta que radicado este comercio conozcan los extranjeros ser vanos sus esfuerzos y omitan conducirlas á nuestras costas, á cuyo intento convendrá que V. E. desde su ingreso manifieste su protección á los cosecheros, para que bajo de su sombra se alienten y no falten los trigos en abundancia, facilitándolos los auxilios para el transporte.

Si algo de nuevo ocurriere desde esta fecha hasta que tenga la satisfacción de ver á V. E. y entregarle el mando de este Reino lo noticiaré y al mismo tiempo tendré la de manifestarle de palabra todo aquello que considero podrá de algún modo facilitar los primeros pasos al acierto, como los más difíciles á quien no tiene práctico conocimiento del país, significándola así mismo lo concerniente á los principales sujetos y demás que no es fácil ni conveniente confiar á la pluma; pues para todo lo que se versa en asun-

tos pendientes, representaciones hechas á la Corte, Cédulas y Reales órdenes, encontrará V. E. en la Secretaría de Cámara los legajos con el debido orden, claridad y distinción de asuntos y con la misma se hará formal entrega por inventario, como V. E. se sirva disponerlo. Repitiéndole mis deseos de que transferido con feliz viaje á esta capital consiga, como me prometo, los adelantamientos de este Reino y el mejor servicio de Su Majestad;

Nuestro Señor guarde á V. E. muchos años como deseo.

Santafé, 18 de Enero de 1776.

Excelentísimo Señor:

B. L. M. de V. E, su más atento servidor,

MANUEL GUIRIOR.

Exmo. Sr. Don Manuel Antonio Flórez.

(*Anales de la Universidad de Colombia*, n. ° 9—Bogotá Mayo de 1869).

---

## NUMERO 844.

RELACIÓN DEL ESTADO DEL NUEVO REINO DE GRANADA, QUE HACE EL ARZOBISPO OBISPO DE CÓRDOBA A SU SUCESOR EL EXCMO. SR DN FRANCISCO GIL Y LEMUS.—AÑO DE 1789.

El dilatado espacio de más de diez años que he permanecido en este Reino; la doble autoridad de Arzobispo y Virrey que en los seis y medio últimos he representado en él: mis casi continúas peregrinaciones por varias de sus provincias: las terribles convulsiones felizmente cortadas que sufrió su antigua fidelidad: los varios proyectos, establecidos y reformas; y finalmente las operaciones políticas, reglamentos económicos y expediciones militares en que me he ejercitado durante mi Gobierno, me suministran las luces necesarias para cumplir con lo que la ley municipal de estos Reinos me ordena (1) y manifestar á V. E. el estado en que se hallaba este Reino á mi ingreso en el mando, las providencias que he tomado para su restablecimiento y felicidad y las que me parece convendrían para su progresivo fomento.

Apénas podrían hallarse presagios más seguros de la próxima prosperidad del Reino, que las benéficas y acertadas providencias con que abrió su Gobierno el Excelentísimo Señor Don Manuel Antonio de Flórez, mi inmediato antecesor. Desde luego de or-

den de la Corte tuvo una larga sesión con el Excelentísimo Señor Don Manuel Guirior en esta plaza al tiempo de recibir el mando, en que quedó acordado el modo de recorrer las costas del Darién y Mosquitos, y examinar la conducta y establecimientos de los Ingleses en ellas. (3) Emprendió su viaje á Santafé por el desviado camino de Opón y ciudad de Vélez, (4) antiguo canal por donde se proveía esta plaza, facil y copiosamente, de las harinas del Reino, con el importante fin de restablecer esta vía, injustamente abandonada. A su llegada á la capital se dedicó á la apertura de caminos para facilitar la comunicación interior de unas á otras provincias y dió principio por las del Chocó y Antioquia y el que sigue el correo para Quito y Lima, por la mayor necesidad de facilitar víveres á los mineros de aquellas provincias, é importancia de conducirse más breve y seguramente los pliegos de la Corte á la capital del Perú por esta vía que por la larga y peligrosa de Buenos-Aires, (3) y conociendo la utilidad y el abandono en que se hallaba esta materia en toda la extensión del Virreinato, formó instrucciones para la apertura y firme composición de caminos. (4) Como se veía amenazado de una próxima guerra y había encontrado en mayor decadencia de lo que esperaba la agricultura, trató en Junta de Tribunales de los medios de su fomento y ofreció premios á los labradores para que no faltasen víveres á esta plaza [5] cuyas providencias le fueron aprobadas. (6) Y á su paso había observado y representado á la Corte lo conveniente sobre su fortificación, (7) y la absoluta necesidad que había de todo género de pertrechos y armas. (8) En su tiempo se adelantó considerablemente el malecón de Bocagrande y asignó ocho mil pesos mensuales para esta prodiosa obra. [9] Se formó la compañía fija de Popayán y dejándola en solas veinte y cinco plazas, levantó catorce compañías de milicias sobre el pié de disciplinadas, cuyos oficiales y subalternos veteranos debían pagarse sin gravámen de la Real Hacienda, del ahorro de las plazas suprimidas. Mereciendo esta útil operación la real aprobación. (2) A igual fin de disciplina y utilidad en caso necesario, representó lo conveniente para poner en un pié respetable las de Guayaquil, (3) y aumentó hasta setenta y cinco plazas las tres compañías fijas de Quito en cumplimiento de lo dispuesto por Su Majestad. (4) Conociendo la dificultad de atender desde Santafé á las distantísimas Provincias de Guayana, Cumaná, Maracaybo é Islas de Trinidad y Margarita, informó sería más conveniente al Real servicio, se agregasen á la Capitanía general de Caracas, (5) cuyo acertado pensamiento fué prontamente adoptado. (6) Así preparado esperaba con tranquilidad la guerra y entretanto procuró desembarazarse de otros enemigos, cometiendo á Don Antonio Arévalo la pacificación de los Indios Cocinas del Río Hacha que nuevamente se habían levantado, [1] la que en breve tiempo consiguió ver concluída bajo la conducta de este experimentado General.

No le merecieron menor atención la arbitrariedad y absoluta inacción de los Corregidores en el fomento de sus jurisdicciones ó partidos y el abandono en que hasta entonces habían permanecido los artesanos de la capital; formó gremios de estos con sus respectivas constituciones para su gobierno económico ; y á aquellos dió oportunas instrucciones. (9) Erigió tres corregimientos en la Provincia de Cartagena y proyectó el arreglo de todos los del Virreinato agregando los pequeños conforme á la mente de Su Majestad. (17)

En sus días concedió el Rey el comercio libre á Santamarta, y á su representación (18) se extendió esta gracia á la Provincia de Río Hacha (1) y aun manifestó lo importante que sería se extendiese á todo el Virreinato; (5) cuyos deseos vió verificados con la grande obra del Reglamento de comercio libre para toda la América, que le fué comunicado para su publicación.

La Real Hacienda, abandonada hasta sus días á las codiciosas manos de los arrendadores, tomó mejor aspecto y notable incremento dándole nueva planta, y sucesivamente puso en administración y formó instrucciones para la Renta de tabacos conforme estaba mandado por su Majestad, (4) practicando lo mismo con las de aguardiente y alcabalas. (5) Tan de raiz tomó el fomento de las Rentas Reales en un país en que los habitantes son pobres y ociosos, y las atenciones del Erario mucho mayores que su ingreso, que creyó debía empezarse por fomentar la agricultura, minas y comercio como lo representó á la Corte.

De este modo todo prosperaba en sus manos, y en todo se veía una feliz resolución. La Real Hacienda se engrosaba; el comercio se extendía; las rudas artes mejoraban, las agricultura florecía; las Provincias se comunicaban, los cuerpos militares se arreglaban; todo anunciaba una próxima felicidad.

Pero cuando empezaban á verse los deseados efectos de estas benéficas providencias, cuando iba á coger el fruto de sus tareas y desvelos, cuando daba más extensión á sus ideas y proyectos, se declaró la guerra á la Gran Bretaña, y se fulminó (si me es licicito expresarlo así, contra el Nuevo Reino de Granada.

Abandonó el señor Flórez la capital de Santafé y con su ausencia se resfrió el espíritu de todos aquellos que hacía servir á sus pensamientos. Pero era necesario ocurrir á la mayor necesidad, á defender la llave y antemural de todo el Reino. Bajó á esta plaza y desde luego trató de ponerse en estado de poder resistir al

enemigo: hizo recorrer sus fortalezas; tomó razón de los pertrechos de guerra; construyó las obras exteriores según el proyecto del Brigadier de Ingenieros Don Agustín Crame, aprobado por Su Majestad, (1) completó ó suplió cuanto pudo la guarnición con las milicias que puso á sueldo; y de acuerdo con el Regente Visitador nombró Sub-delegados de la Superintendencia para que cuidase de los acopios de víveres y pertrechos, destinando una caja por separado para los gastos de guerra. Informado de la debilidad de los fortines de Bahía Honda y Sabana del Valle en la Provincia del Río de Hacha, construidos solo para contener las irrupciones de aquellos bárbaros, hizo retirar la artillería y municiones y arrasarlos para que no pudiesen los enemigos sacar ventaja alguna de su abandono. Libró órdenes á los Gobernadores de Santamarta y Río Hacha, Portobelo, Panamá y Guayaquil para que igualmente tomaran su providencias y con esto se puso todo el Reino en estado de defensa.

Apénas intentó obrar cuando empezó á sentir dificultades y embarazos. En cumplimiento de Reales órdenes (2) debía enviar socorro de víveaes y tropa para auxiliar las operaciones del Presidente de Guatemala en las Bocas de San Juan y la Costa de Mosquitos, recorriendo de paso las del Darién; pero en la bahía no había sino dos fragatas y tres pequeñas balandras, que sí se destinaban al efecto quedaría sin defensa ni recurso en los casos urgentes que podrían ocurrir; ni habría buques con que reemplazar los que se hallaban en los cruceros resguardando la costa. Una fragata que de orden de la Corte debía remitirse de la Habana no llegaba, ni los demás socorros de tropa que había pedido al Comandante general de operaciones. Entretanto el tiempo estrechaba: y la estación se adelantaba: resolvió saliesen las fragatas y balandras y las mandó aprontar; pero nuevos obstáculos se presentaron que vencer. El Comandante de Marina representó el mal estado de sus buques, la necesidad que tenían de ser recorridos, la falta de jarcias y demás pertrechos la absoluta falta de dinero y las remotisimas esperanzas de que de la Habana se remitiese el situado de Marina, cuando aun se debía el del año anterior, por lo que se hallaba empeñada aquella Tesorería,

No obstante, sin reparar en los grandes gastos de estas cajas mandó que de ellas se supliesen á la Marina las cantidades que necesitase, con calidad de reintegro cuando tuviese caudales; pero se trabajaba muy lentamente en el arsenal y entre tanto el tiempo se adelantaba y las ocasiones se perdían: finalmente después de excusas, reconvenciones, disputas, obstáculos, auxilios, gastos y amenazas, hubo de aprontarse la pequeña escuadra, y dirigió su rumbo hacia á Chagres; pero un temporal la precisó á arribar á Portobelo, en donde por faltar todo no podía reparar sus descalabros;

con que tuvo que volver á este punto y reconocida manifestó el Comandante Don Fernando de Lortia que sin largo tiempo y muchos reparos no podía constituirse responsable del éxito de la expedición: con cuya protexta no se atrevió el Señor Flórez á obligarlo á salir y tuvo el pesar de ver malogrados en un momento sus afanes y extraordinarios esfuerzos. De modo que ni las costas del Darién y Mosquitos se recorrieron, ni los Ingleses allí establecidos se desalojaron, ni las Bocas de San Juan se visitaron, ni las operaciones del Presidente de Guatemala fueron socorridas y auxiliadas: que era todo el objeto de esta expedición. (1) De lo que informado Su Majestad le fué desaprobado no usase de su autoridad para hacerse obedecer del Comandante de Marina. (2)

Ni aun los particulares quisieron armar en Corso, sinembargo de haberse publicado por bando se darían patentes á los que quisieran salir y á pesar de haber concurrido con 800 pesos de sus sueldos para habilitar una goleta que por excitar con su ejemplo se empeñó en que saliese, la que tuvo tan infeliz fortuna que fué apresada por el enemigo: con que acabaron de resfriarse los tibios ánimos de los que todavía vacilaban. (3)

No corrían mejor suerte los negocios de tierra. Los corregimientos, que después de un maduro exámen en Junta de Tribunales se habían establecido en Mompox, Villeta y partido de Tierra-adentro, nunca llegaron á ser aprobados por la Corte, acaso más por la extensión que quiso dar á sus facultades el primer Corregidor de Mompox, que por falta de utilidad y necesidad en esta creación: con lo que y la suspensión de los sueldos que les estaban asignados, mandada por el Regente Visitador, se desvanecieron, y las cosas se restituyeron á su antiguo estado. Con motivo de la visita y numeración de Indios que había practicado el Fiscal Don Francisco Moreno se multiplicaron sus quejas y clamores por los antiguos pueblos de donde habían sido separados y se quedó en puro proyecto el arreglo que de orden de Su Majestad se hizo para la creación de corregimientos en todo el Virreinato, señalando más proporcionados términos y facultades á cada uno. [1]

Aunque hizo los mayores esfuerzos por establecer las milicias en todo el Reino, con el útil objeto, entre otros, de hacer conocer la subordinación militar á los paisanos y que sirviesen de sostén á la justicia, especialmente en un tiempo que se trataba del general arreglo de la Real Hacienda, inversamente creyó la Corte que debía preceder esta operación á aquel establecimiento y mandó se difiriesen para entonces las que proponía levantar en Pamplona, Tunja y Mariquita. (1)

Ni sus mismos cuidados y desvelos por el aumento y prospe-

ridad de la Real Hacienda merecieron la Real aprobación; contestándosele solamente que no se hiciera novedad en las Rentas Reales hasta la llegada del Regente Visitador, con cuyo acuerdo se verificasen las reformas y establecimientos que se juzgasen convevenientes. (2) Pero sea en uso de las facultades que aún se le conservaban en el arreglo de Rentas, sea por el mayor conocimiento que tenía del génio y facultades de los habitantes del Reino, ámbos Jefes discordaron en el modo y tiempo del nuevo establecimiento y de sus resultas el Señor Flórez tuvo el sinsabor de oir de la Corte que el modo de uno quedar responsable y de merecer la Real gratitud, era que providenciase en todo con arreglo al dictamen del Regente Visitador en cuanto perteneciese á Real Hacienda, (2) y desde este momento suscribió ciegamente á todo lo que este Ministro le propuso, dejando á su cuidado proveer de caudales para los gastos de la guerra, que de dia en día iban recreciendo. Y en efecto, á los reparos y nuevas obras en las fortificaciones de esta y demás plazas del Reino, al acopio de víveres y pertrechos, á los armamentos y apresto de buques al hecho mismo de multiplicarse gastos y disminuirse contribuyentes, con ponerse milicias á sueldo sacándolas del campo y de los talleres; era muy consiguiente se fuese sintiendo escasez en el Real Erario, y que no hubiese reglamentos ni reformas que alcanzasen.

Desde los primeros pasos de la guerra se empezaron á experimentar necesidades. El Señor Flórez pedía dinero al Regente Visitador, y éste duplicaba sus esfuerzos y providencias para recoger de las Cajas Reales cuanto se pudiera, pero muy presto se acabaron de apurar, y hubo necesidad de echar mano del fondo de las Casas de Moneda de Santafé y Popayán, reduciéndolos á solo 300 pesos con los que hubieron de juntarse doscientos mil para socorrer las mayores necesidades, cantidad corta para un tiempo en que solo en esta plaza consumía la Caja de guerra más de cincuenta mil pesos mensuales. Ocurrióse al comercio y éste franqueó otros doscientos mil con calidad de que se tuvieran como enterados en Cádiz; pero al momento prohibió estrechamente la Corte se tomasen caudales con semejante condición (2) sin la que se negaba el comercio á facilitar alguna otra cantidad. Los caudales de temporalidades, de cruzada, de vacantes eclesiásticas, y cuantos fondos hay privilegiados, fueron llamados al socorro de la urgentísima necesidad: pero nada alcanzaba. Entre tanto se tiraban planes de economía, y hubo pensamiento de reducir á toda la oficialidad á medio sueldo, lo que solo tuvo efecto en el mismo señor Flórez, y sus hijos. El Regente Visitador en quien tenía puestas todas sus esperanzas este General se las acabó de desvanecer con los estados que le remitió de los productos, gastos y atenciones de la Real Hacienda en el Reino, en que se manifestaba que para cubrir solo las cargas ordinarias de tiempo de paz falta-

ban más de 170, 000 pesos al año. (3) Esto en lo más encendido de la guerra, á tiempo q' tres fragatas inglesas no cesaban de cruzar en las Costas de Santa Marta, y aun intentaron forzar aquel Puerto, y cuando en las de Caracas se había visto una escuadra de noventa á cien velas, sin conocerse su bandera. (4)

La infeliz concurrencia de esta absoluta escasez de caudales y de esta absoluta necesidad de consumirlos, obligó al Regente Visitador á estrechar sus providencias en el establecimiento de las Rentas Reales bajo aquel ventajoso pié, y en aquel breve término que exigían las urgencias del Erario; pero unos pueblos poco acostumbrados hasta entónces á llevar este yugo, ignorantes de los aprietos del Estado, de la pura y económica inversión de los caudales, y aun de la legitimidad de las facultades con que se les pedía, empezaron á producir sus quejas y á representar la debilidad de sus fuerzas y el peso de la carga que se les imponía. Habría sido flaqueza dar oidos á sus primeros clamore; pero hubiera sido prudencia pausar las providencias ó buscar fuerza para hacer respetar la autoridad. Desgraciadamente no exisiía más tropa en la Capital que quince ó veinte hombres de la guardia del Virrey, visoños é inútiles, que apénas sabían llevar la alabarda; y los guarda de Rentas, insolentados, por su parte atropellaban, vejaban y arruinaban cuantos se les presentaba. Entre tanto un pequeño número de díscolos se aprovechó de estos críticos momentos de debilidad, quejas y vejaciones y por el común arbitrio de pasquines y papeles anónimos, muy presto hicieron convertir las representaciones y clamores en insultos y amenazas; y finalmente se enarboló por la primera vez el estandarte de la sedición en el Nuevo Reino de Granada.

A las primeras noticias ciertas que se tuvieron en la Capital se dió prisa el Regente Visitador para que se habilitase el mayor número posible de hombres armados y solo pudieron juntarse cerca de ciento que partieron con 200 fusiles más para distribuir por el camino á los fieles vasallos q' quisieran agregarse á defender la causa del Rey; pero infelizmente se desgració esta jornada y fueron hechos prisioneros el Comandante de la expedición y el Oydor comisionado para escuchar las quejas de los pueblos: los fusiles y pertrechos cayeron en mano de los amotinados y la tropa harto hizo en huir disfrazada y dispersa á dar noticia de la desgracia.

El pánico temor que ocupó el ánimo de los ministros de la Capital con tan infausta noticia, la absoluta falta de fuerza para resistir y castigar á los armados, el dilatado recurso á esta plaza de donde únicamente podía recibirse algún socorro y finalmente las vehementes sospechas de que los principales motores de la sublevación estaban dentro de la Capital, tuvo suspensa la Junta de

Tribunales congregada y no podía determinarse á abrazar partido alguno en tan difíciles circunstancias.

Entre tanto yo, que á los primeros rumores de inquietud me había restituído á la Capital, suspendiendo la visita pastoral que estaba practicando, creí de la obligación de un Obispo vasallo del Rey, ofrecer á la Junta todos los esfuerzos y medios que alcanzase el ministerio pastoral, para hacer conocer á mi pueblo por medio de la exhortación su error y su obligación.

El tiempo urgía y los comuneros insolentados con la victoria conseguida se engrosaban de día en día y á largas marchas se juntaban á legiones en el pueblo de Zipaquirá, media jornada de la Capital, con el perverso designio de saquearla y de abolir toda contribución y estanco. Finalmente se resolvió que yo les saliese al encuentro acompañado de un Ministro de la Real Audiencia y un Alcalde Ordinario: yo para persuadir y ellos para capitular; y que el Regente Visitador, que era el blanco de sus resentimientos, se quitase de su vista y se retirase á esta Plaza.

No es mi intención hacer una prolija relación de todos los acontecimientos de aquella tenebrosa época; antes sería mejor correr de una vez el telón de una trágica escena de la antigua fidelidad de estos pueblos, á quienes en el día horroriza solo la memoria de los cortos momentos de tumultuaria sedición; y así me contentaré con insinuar á V. E., que el grado de fermentación á que llegó el campo de Zipaquirá, en que se juntaron de quince á veinte mil hombres de varios pueblos; los débiles esfuerzos que hacía mucho en aparentar la Junta de Tribunales; las escandalosas Capitulaciones que por parte de los descontentos se propusieron: las modificacíones á que en aquellas angustias solo pude reducirlos; mis representaciones aun á la Junta misma para que las aceptase y confirmase la dispersión de tantos pueblos congregados, sin saciar el espíritu de venganza y rapiña con que venian animados; mis peregrinaciones y exhortaciones por mí y mis misioneros en todas las Provincias manchadas de la infidelidad; el reconocimiento de sus errores; la renuncia de sus Capitulaciones; la restitución del Rente Visitador al ejercicio de sus facultades; la entrega de sus armas y hasta las obligaciones que les hice otorgar de resarcir á la Real Hacienda los perjuicios que le ocasionaron y finalmente unos vasallos fieles, desarmados y arrepentidos que puse á los pies del Trono y el perdón que por mi intercesión les concedió el piadoso corazón del Rey; podrá V. E. verlo todo por menor en la correspondencia que entonces tuve con el señor Flórez y de los demás papeles que existen en la Secretaría. [1]

A las primeras noticias y clamores q' el Regente Visitador di-

rigió á este desgraciado Virrey de la general subversión del Reino, se le representaron de tropel, (ignorante entonces del éxito de mi jornada) desvanecidas las únicas esperanzas de situados; interceptados los correos por los amotinados; la urgentísima necesidad de enviar pronto socorro de tropa veterana que no había; la notable baja que debía padecer la incompleta guarnición de la plaza; el temor de que dirigiese á este puerto su rumbo la formidable y victoriosa escuadra del Almirante Rodney; y gustó de una vez todo el vaso de la amargura. Sinembargo, prontamente hizo juntar Generales y hubo entre ellos quien pidiese más tropa que la que existía en la plaza para encargarse de la comisión. Después de largas discusiones y dificultades, finalmente hubo de determinarse que no habiendo otro cuerpo veterano de que echar mano que el Regimiento fijo y no siendo éste apto para la empresa por estar compuesto de reclutas de los mismos pueblos sublevados, se destinasen 500 hombres de las milicias que estaban á sueldo y se encargarse de la expedición el Coronel Don José Bernet. Así quedó asentado; pero faltaba dinero, y la plaza quedaba expuesta con tan notable baja en su guarnición. Inmediatamente despachó una fragata á la Habana reiterando sus instancias al Comandante general de operaciones, representándole los terribles aprietos en que se veía y pidiéndole expresamente dos Regimientos veteranos y 500,000 pesos. Para suplir lo largo del recurso pidió al comercio la misma cantidad; y fuera de toda esperanza este cuerpo á cuyas manos, tarde ó temprano, viene á parar toda la sustancia del Estado, se denegó á socorrerlo en su mayor aprieto con varios pretextos y soluciones con que, agotada la paciencia del Señor Flórez, hubo de usar de su autoridad y negándose á oir más representaciones, mandó se hiciese un repartimiento á prorata de los principales que prudentemente se creyera manejaban los comerciantes, é hizo exigir de cada individuo la cantidad que le cupo.

Finalmente, la expedición salió para Santafé y aunque llegó después de tres meses, en cuyo tiempo tenía yo casi concluída mi peregrinación por los pueblos inquietos, no obstante sirvió para cortar un segundo levantamiento movido por uno de aquellos que se desprendieron del cuerpo general de los descontentos y no querían sujetarse á lo capitulado; y entonces fué cuando el pueblo dió la primera prueba de su nueva fidelidad prendiendo á este Capataz y sus principales parciales y entregándolos á disposición de la Real Audiencia: la que, ya con el auxilio de la tropa determinó lavasen con su sangre su doble infidelidad, dando pronta cuenta al señor Flórez para que saliese de cuidados.

Con este acontecimiento y la llegada del Regimiento de la Corona, que fué el único socorro que consiguió de los pedidos á la Habana, respiró algún tanto; pero para que este mismo consuelo

no fuese sin mezcla de disgusto, cerca de 200 hombres de este Regimiento, después de haber corrido una borrasca, arribaron á las costas del Darién en donde fueron inhumanamente asesinados con la tripulación del buque que los conducía, por aquellos bárbaros.

Al peso de tantos y tan repetidos golpes y sinsabores, llegó á verse oprimido el grande pecho de este General, digno de mejor fortuna. Su autoridad eclipsada, sus facultades embarazadas, sus órdenes desobedecidas, sus providencias desairadas, sus tentativas azarosas, sus proyectos desvanecidos, el Reino todo levantado, los recursos de tropa y dinero cerrados, los gastos y atenciones multiplicadas: todo se le representaba y todo labraba en su espíritu. Así se relajaron los vigorosos muelles con que había empezado á manejar la máquina del Gobierno; así prescindió de cuanto pertenecía á Real Hacienda; así la dejó empeñada en cerca de novecientos mil pesos (1) así empezó á mirar con tedio el mando; así cayó gravemente enfermo hasta verse sacramentado; así instó repetidamente á la Corte por un sucesor, (2) y así contó por el más feliz acontecimiento de su Gobierno la entrega que hizo del bastón al Excelentísimo Señor Don Juan Pimienta su sucesor.

Apesar de la guerra conoció este General que era más importante su presencia en la Capital del Reino y dejando encargada la defensa de esta plaza al Mariscal de Campo Don Antonio Arévalo, emprendió su viaje sin estrépito alguno de tropas, esparciendo que iba á publicar el perdón general á todos los complicados en las pasadas alteraciones y restablecer el sosiego y tranquilidad pública, con lo que hizo concebir las más lisonjeras esperanzas al afligido Reino; y yo determiné salir á encontrarle en la Villa de Honda, cuatro jornadas de Santafé, con el objeto de informarle del estado de los negocios y acordar los medios de dulzura y suavidad con que había de cimentarse la grande obra de la pacificación conforme á las órdenes con que nos hallábamos de Su Majestad. Pero llegó á la Capital bastante accidentado y al cuarto dío murió. Su Gobierno fué un relámpago que iluminó por un momento y su muerte un trueno que aterrorizó á los pueblos, viendo por esta desgracia desvanecidas sus esperanzas y dividido el mando, según disposición de las leyes, en aquellos mismos que habían sido el blanco de sus iras.

El Regente Visitador se posesionó de la Capitanía general, y la Real Audiencia se encargó del Gobierno. Puedo asegurar á V. E. q' en aquellas circunstancias no podía presentarse acontecimiento más azaroso que la pérdida del señor Pimienta y temí una crisis fatal en la recien curada enfermedad del Reino; pero igual-

mente creí no cumpliría con la confianza que el Rey acababa de hacer de mí, autorizándome para representar al Virrey y á la Audiencia lo que conviniese á su servicio, (1) si no exhortaba al Real Acuerdo para que abriese el pliego de providencias que guardaba en su archivo en que probablemente constaba el sucesor que el Rey daba el señor Pimienta: y en efecto, por fortuna, ó por desgracia, tan lejos de la expectación pública como de mi ministerio y profesión, me encontraron preelegido por el Soberano desde Octubre de setenta y siete, cuando aun me hallaba de Obispo de Yucatán.

Tal era el estado del Nuevo Reino de Granada cuando tomé las riendas del Gobierno á mi cuidado. Mis primeros pasos fueron lentos y muy pausados, como de quien caminaba sobre ruínas y escombros y ponía la mano sobre una llaga apenas cicatrizada. Con todo, me valí del mismo desórden y confusión para introducir novedades convenientes, y sedimentar más oportunamente los varios cuerpos del Estado.

Pero restituído el respeto á la Justicia, el decoro y libertad á los Tribunales, la autoridad y ejercicio de sus facultades á los Ministros del Rey y el orden y consonancia á todas las partes del cuerpo social; restablecida la Real Hacienda al más ventajoso pié, y aun reintegrada de los perjuicios sufridos y consolidada para siempre la tranquilidad pública; creí de mi deber quedar en inacción y convertí todo mi cuidado al establecimiento de útiles empresas abandonadas, á la ejecución de importantes proyectos largo tiempo meditados y jamás verificados, al fomento de un Reino en que la naturaleza reunió cuanto hay de más precioso en todos los Dominios del Rey, y aun singularizó con riquísimas producciones exclusivamente suyas. Para tratar con la debida claridad de tantas y tan diversas materias como se versan en el Gobierno de un Reino tan vasto, haré la posible separación é iré manifestando á V. E. el estado de cada negocio y mejoras que prometa, distribuyendo esta relación en las mismas partes que indica la ley que la motiva.

---

## PARTE PRIMERA.

### *Del estado eclesiástico y reducción de los indios.*

La potestad económica, que reside en el Rey en toda la extensión de sus Dominios y en los Ministros que representan la Real Jurisdicción en sus respectivos territorios, no sufre que haya en el Estado orden, congregación ni cuerpo alguno colegiado exento

de su inspección y de una particular noticia de su instituto; y las regalías del Vice-Patronato Real les atribuye efectiva jurisdicción en muchas materias eclesiásticas, según las concesiones apostólicas. Esto y la preferencia con que quiere el católico celo de Su Majestad se miren los negocios relativos á la Religión y propagación del Evangelio entre las naciones bárbaras de estos dominios, me mueven á tratar ante todo el Estado Eclesiástico y de la reducción de los infieles al gremio de la Iglesia.

## CAPITULO PRIMERO.

### *De los Obispados.*

Concluídas las prévias diligencias de segregación de diezmos y demarcaciones de límites, tanto por parte de la Jurisdicción eclesiástica como por los Comisionados Reales, con arreglo á las Cédulas libradas en la materia, se há verificado durante mi Gobierno la erección del nuevo Obispado de Cuenca dentro de los límites de la Presidencia de Quito, vencidos todos los obstáculos que hasta ahora habían retardado este antiguo proyecto. [1]

Menores inconvenientes se ofrecieron y en más breve tiempo se efectuó el que igualmente se pensó erigir en Mérida de Maracaibo, comprensivo de su gobernación, segregándolo del Arzobispado de Santafé; porque aun que se empezaron á practicar las diligencias sin haberse oido mi informe, como que aquella Provincia era parte de mi Diócesis, ni aun dádoseme parte de esta novedad, yo no tuve reparo en representarlo así á S. M. pero informando al mismo tiempo la utilidad y necesidad de esta operación que nadie podía estar en estado de conocer mejor que yo, de cuyas resultas se dignó el Rey mandar se me diese satisfacción de este descuido ó equivocación de la Contaduría general de Indias, y se efectuase la erección del nuevo Obispado. (2)

Pero el nuevo Señor Obispo y el Superintendente Gobernador comisionado para la demarcación de límites, pretendieron extenderlos fuera de los señalados por Su Majestad, ateniéndose al informe de la Contaduría general en que propone se comprendan la Parroquia de San José de Cúcuta y Pueblo de Pamplona, llamando así á esta ciudad que es de las principales y más populosas del Reino; desentendiéndose de lo dispositivo y verdadero espíritu de la Real Cédula, que es extender los límites del Obispado hasta donde llegan los de la Gobernación temporal de Maracaibo para evitar los inconvenientes que se siguen de la falta de uniformidad entre las jurisdisciones eclesiásticas y secular: y estando señalados los términos de esta Provincia por el río Táchira en que no están comprehendidas dichas poblaciones, también deben

quedar fuera de los de la jurisdicción de la nueva Diócesis. Así lo tengo representado á Su Majestad (2) é hice presente al Ilustrísimo Obispo y al Gobernador el año pasado de 84, y desde entonces ni estos han insistido en su pretención, ni he tenido contestación de la Corte; por lo que me ha parecido informar á V. E. del estado de este negocio para que no permita en ningún tiempo se desmembren del Arzobispado otros lugares que muy presto se pretendería sugetar tambien en lo temporal á la Gobernación, haciendo valer el argumento de uniformidad de jurisdicciones, q' es la intención y verdadero espíritu de las Reales Cédulas de la materia.

Fuera de estos dos Obispados aun debería erigirse otro dentro de los términos del Virreinato. Según el grado á que han subido la población, las Rentas decimales, el abandono del Clero y las necesidades espirituales de los habitantes de la Provincia de Antioquia, como me tiene informado el Oidor Visitador Don Juan Antonio Mon, (1) exigen ya un Pastor para que con más inmediacion dirija y consuele su nueva grey, erigiéndose la Capital en Silla Episcopal, sufragánea de la Metrópoli de Santafé, cuyos términos sean los del Gobierno secular en que respectivamente se comprende parte de las Diócesis de Santafé, Popayan y Cartagena con que no se les perjudica notablemente, siendo en el dia larguísimo el recurso á cualquiera de estas Sillas, de que resultan graves perjuicios espirituales con sumo desconsuelo de los buenos. Su población según el nuevo padrón general de esta Provincia alcanza á 5,652 habitantes, de los que 82 son clérigos; número que excede en lo gral. en más de 13,000 (*sic*) á la del Obispado de Santa Marta, aunque se incluya la Provincia de Rio Hacha: y cuanto al Clero, hay bien corta diferencia, si se exceptúan diez y ocho Religiosos de que carece absolutamente Antioquia; y esta fundación es siempre importante, aun cuando no se hubiese de verificar la deseada erección, pues muchas veces permanece un Curato sin Párroco por largo tiempo hasta que lo consigue en propiedad, por no haber á quien encargarlo interinamente, lo que se evitaría si hubiese uno ó dos Conventos de regulares, cuya fundación podría concederse á las Provincias de menores de San Francisco y Descalzos de San Agustin de Santafé, ó accederse á los deseos de aquellos vasallos, que ofrecen concurrir con 20,000 pesos para la fundación de Padres Camilos, ó Agonizantes, que podrian venir de Popayán en donde sirven con grande consuelo y edificación del pueblo. (1)

Antes de ahora se ha tratado este negocio, y deben existir los autos y dilijencias que entónces se practicaron, y que acaso detuvieron su curso obstáculos que en el día no existen, y deberían

sujetarse á nuevo exámen las muchas causas que concurren para renovarse este pensamiento.

Con motivo de que el comercio del Mar del Sur se hacía en tiempo de los Galeones por Portobelo y Panamá, se sostenía un continuo tráfico entre esta ciudad y la de Lima, y fué muy consiguiente que la Silla Episcopal de aquella se sujetase á esta Metropolitana; pero abandonada esta vía por la del Cabo de Hornos, se halla casi extinguida la correspondencia de ambas ciudades, y son rarísimas las ocasiones que se presentan en las embarcaciones de un lánguido comercio de víveres, que solo subsiste, Por el contrario, desde la misma época empezó Panamá á surtirse de los almacenes de Cartagena y á medida que fué perdiendo su relaciones y depencias con Lima, las fué trasladando á esta Plaza.

Esta novedad en el comercio, que hizo retirarse muchas leguas la Silla Episcopal de Panamá de la Mesropolitana de Lima, y acercarse otras tantas á la de Santafé, ¡parece que debió sugerir muy desde los principios el pensamiento de hacerla sufragánea de ésta, dejando de reconocer á aquella.

Lo mismo puede decirse del Obispado de Quito. Situado entre las dos Metrópolis, se creyó al principio deber reconocer á Lima por la mayor facilidad y tráfico de sus caminos; pero después que mi antecesor el Señor Flórez hizo abrir otros nuevos por la fragosa montaña de Quindío y páramo de Guanácas y componer en lo posible los antiguos de esta carrera, se ha hecho más corto el recurso á la Metropolitana de Santafé.

Solo el nuevo Obispado de Cuenca tiene más fácil recurso á aquel Arzobispado que á este, con la diferencia de diez días si observamos el curso de los correos; pero pesan mucho más los inconvenientes que se siguen de la falta de uniformidad en las Jurisdicciones Eclesiástica y Secular. Cuenca es una de las Provincias sujetas en lo temporal á este Virreinato y lo mismo Quito y Panamá; y siendo sus Obispados sufragáneos de Lima, se invierte el buen orden de las providencias Reales que se versan en lo Eclesiástico: los súbditos de un Reino necesitan divertir su atención á otro en que no tienen relación ni correspondencia: con lo que se hacen más difíciles y costosos sus recursos y en los negocios que no pocas veces se requiere que procedan de acuerdo los superiores de uno y otro fuero, se sufre notable atraso y pérdida de tiempo.

Se tocarían con mayor inmediación y dolor los inconvenientes que se siguen de esta desigual constitución de ambos Gobiernos á la indicación de un Concilio Provincial. En este respetable

Congreso Eclesiástico tienen los Fiscales de Su Majestad voz representativa, no solo para conservar ilesas las regalías del Patronato Real, sino también para que se reformen abusos introducidos en la disciplina Eclesiástica, de que Su Majested es protector y se liberte á los vasallos del Rey de la vejación y extorciones que sufren del Estado Eclesiástico; de que se hallan plenamente instruídos, tanto por las noticias que incidente ó directamente llegan al Superior Gobierno de todas las Provincias del Virreinato, cuanto por los informes que en tales casos se toman de los Cabildos de Villas y Ciudades, y de otras personas desinteresadas y de probidad. ¿Cuál sería el sentimiento de un Señor Virrey, si empeñado en la gloriosa empresa de la general reforma de abusos en toda la extensión de su mando, se le presenta el obstáculo de no hallarse en el Concilio los Obispos de Panamá, y Quito y Cuenca, ni alcanzar las facultades de éste á tales Provincias? Entonces, para llevar adelante el pensamiento sería necesario ocurrir á que en Lima se juntase otro Concilio; ponerse de acuerdo con aquel Señor Virrey, por si tenía algún inconveniente por las Provincias de su mando; habría que instruir á los Señores Fiscales de aquella Capital para que representaran lo conveniente sobre estas Provincias que nunca podría ser con toda aquella energía é inteligencia, representando por unos países fuera del Reino en que viven: y ya que se superaran todos estos obstáculos, jamás se podría conseguir el que la reforma fuese general y á un mismo tiempo de todas las Provincias del Reino, lo que perjudicaría infinito; porque como los Eclesiásticos tienen entre sí tanta unión cuando se trata de puntos trascendentales á todos, conspiran á darse la mano, auxiliando en sus reclamaciones los no reformados á los que se trata de reformar, y avergonzándose éstos de sujetarse al arreglo de que ven libres á sus iguales.

Todos estos inconvenientes y perjuicios desaparecen con la sencilla operación de impetrarse de Su Santidad las Bulas correspondientes en que los citados Obispados se declaren sufragáneos de la Iglesia Metropolitana de Santa Fe. Entonces vería V. E. con particular complacencia concurrir en corto tiempo de las Provincias septentrionales de su mando á los Obispos de Panamá, Cartagena y Santa Marta, y de las meridionales á los de Cuenca, Quito y Popayán, reuniéndose en la Metrópoli de Santa Fe que se halla en el centro de todas; se arreglaría bajo unos mismos principios, general y uniformemente, la disciplina Eclesiástica del Reino; se extinguirían todos los abusos, y V. E. en una misma fecha libraría para todas partes sus providencias auxiliatorias para hacer obedecer las determinaciones del Concilio, supuesta su aprobación.

La constitución en que se halla el nuevo Obispo de Mérida

de Maracaibo le priva de poder reunir su Gobierno Secular y Eclesiástico, porque la Capitanía general y superior Gobierno á que está sujeta, no tiene Silla Metropolitana, y acaba de segregarse en lo político del Virreinato de Santa Fe, cuya Iglesia reconoce por su Metrópoli; con que, ó debería reunirse al Virreinato como lo estaba antes, ó bastaría, en caso de Concilio Provincial, que por el superior Gobierno de Caracas se instruyese á los Fiscales de Su Majestad en Santa Fe.

No sin causa me he detenido en manifestar los fundamentos y razones que concurren para aumentar las Iglesias sufragáneas de la Metropolitana de Santa Fe, y proporcionar un competente número de Vocales en un Concilio Provincial. Ni hay otra razón que ser solos tres, para que después de más de dos siglos no hayan podido juntarse los Obispos necesarios á su celebración siempre importante, y en este Reino absolutamente necesario por no haber alguno por donde se rijan sus Iglesias, en donde se sufren males y circunstancias peculiares, á cuyo remedio no alcanzan las disposiciones de los Concilios generales, ni aún los provinciales que se han celebrado en Lima, y mandado observar en este Arzobispado por defecto de un Código Canónico Municipal; por lo cual no ha habido más norma ni regla que observar que el arbitrio y prudencia de los Prelados, que no pudiendo ser siempre uniforme, el que ha tentado restablecer el rigor de la disciplina ha ocasionado notables perjuicios y encendido ruidosos pleitos y disputas con su Clero, con escándalo del público y oprobio de la Religión; de que escarmentados otros han sacrificado á la paz los desórdenes que conocen, tocando no pocas veces esta tolerancia en inacción y falta de energía, de que se han seguido no menores inconvenientes.

La experiencia que me ha proporcionado mi doble Gobierno, me ha hecho conocer hasta qué grado es necesaria la celebración de un Concilio Provincial de todos los Obispos del Reino, cuántos abusos se cortarían, y qué bienes se seguirían. Por de contado los Obispos celosos tendrían con que argüir á su Clero, y este no les podría redargüir de arbitrariedad y capricho: los que se dejasen llevar del ardor de su celo más allá de lo que permitan las circunstancias, hallarían términos de que no les sería lícito salir: los que por demasiado prudentes degenerasen en inactivos y pusilánimes, verían en los capítulos del Concilio un Fiscal que les acuse, y un protector que les animase é infundiese el espíritu necesario para hacer frente á los abusos: los Diocesanos, por su parte, no tendrían arbitrio de resistir las reformas que no harían sino sostener, ó restablecer los Prelados: el Clero entrando con conocimiento de la constitución perpetua del Estado que van á abrazar, jamás reclamaría al ver ejecutar lo ya decidido: se fijarían reglas

que sirviesen de modelo á la disciplina Eclesiástica del Reino, y se decidirían muchos graves puntos que lo exigen, sin estar sujetos á las variedades y alternativas del carácter de los Obispos que sucesivamente van ocupando las Sillas; y finalmente todos hallarían en el Concilio sus facultades y obligaciones, con que se evitarían repetidos recursos á las Audiencias y al Consejo.

Ya hace mucho tiempo que la Corte ha conocido la necesidad de esta obra, y tiene ordenada su ejecución muchos tiempos ha, y aún indicado muchos puntos de los que deben tratarse: (1) pero á pesar del celo y actividad del Señor Guirior, que se empeñó en que se verificase, y aún de haberse celebrado las primeras sesiones del Concilio, todo se desvaneció con la muerte del Metropolitano y del Obispo de Santa Marta, y enfermedad del de Popayán, con que quedó solo el Obispo de Cartagena, que aún hecho Metrepolitano para ver si podía seguirse la empresa, adoleció grave enfermedad, con que (como dijo el mismo Señor Guirior á su sucesor) "por un efecto de la incertidumbre de los juicios humanos se frustraron todas aquellas ventajas que el público se había prometido". Porque, en efecto, si los Prelados congregados hubiesen sido más, no se habría disuelto con tanta facilidad el Concilio, y manteniéndose en competente número no habrían hecho falta los ausentes y enfermos, y siempre hubieran seguido las sesiones.

Las complicadas circunstancias de mi Gobierno no me han dejado pensar en este grave negocio. Al de V. E. queda reservada la gloria de un servicio tan particular á Dios y al Rey. Pero al mismo tiempo debo manifestar á V. E. que un Concilio Provincial, que ha de ser el primero y debe servir de modelo á los posteriores; en que se han decidir las materias más graves; y que finalmente ha de formar el carácter de la disciplina Eclesiástica del Reino, vaga y fluctuante hasta ahora en muchos puntos, exije el mayor cuidado, y pulso en las decisiones, pues sus consecuencias han de ser trascendentales y de difícil remedio.

## CAPITULO SEGUNDO.

### *De los Regulares.*

La Disciplina Monástica no padece mayor alteración desde que por resolución de Su Majestad vinieron Visitadores de España á restablecer la vida común y regular; pero ni pudo conseguirse en todo ni en todas partes, por haberse tenido consideración á causas y circunstancias locales; y es necesario tener cuidado no se abuse de esta equidad, y vuelvan á caer las Religiones en los mismos desórdenes que dieron motivo á la general reforma.

Para suplir la falta de las Misiones circulares que estaban á cargo de los Regulares extinguidos de la Compañía, se sirvió Su Majestad conceder á los Padres Capuchinos de la Provincia de Valencia la fundación de dos Hospicios, que en efecto se han verificado en Santa Fe y villa del Socorro, por considerarse estos lugares los más proporcionados para que cumplan útilmente con su instituto; el que han arreglado de modo que jamás falten del Hospicio el número de ocho Religiosos para la conventualidad conforme lo previenen generalmente las Reales Cédulas de esta materia, y nuevamente ha dispuesto Su Majestad se lleve á puro y debido efecto en este Reino por lo que mira á la Religión de la Merced; en cuya consecuencia se han pedido los informes necesarios, que no se han evacuado después de quince meses, ni hay probabilidad de que se evacuen nunca, porque con este arbitrio se eluden las órdenes del Rey, y las cosas quedan en su antiguo estado; por lo cual deberán promoverse de oficio por el Ministerio Fiscal los expedientes de esta naturaleza, velando particularmente hasta hacer efectivas las benéficas resoluciones de Su Majestad.

Por una consecuencia natural de las flaquezas del corazón humano vemos renovarse en las Religiones periódicamente las disenciones y partidos á cada visita ó Capítulo Provincial, obligados los Religiosos á callar y obedecer ciegamente á sus Prelados por tres ó cuatro años, sin facultad de disponer en cosa alguna, ni aún de apelar, ó evadirse de los preceptos á que los obliga la ciega obediencia de su instituto; no es de admirar se aprovechen de los momentos en que su regla les concede alguna libertad. Entonces desenvuelven sus sentimientos é ideas con toda aquella energía é impetuosidad correspondiente á la detención que han sufrido. Entonces abultan su querer y sindican á sus Superiores con extraordinario ardor y no pocas veces con calumnia. Entonces ponen en movimiento cuantos resortes, dentro y fuera de los claustros, imaginan capaces de contribuir á subrogarse otros de su devoción y partido.

Estos males han sido tanto más repetidos y escandalosos en América, cuanta es mayor la distancia á que se hallan de sus Generales, á cuya presencia todos callan. Para su remedio se han dictado en todos tiempos las providencias que han parecido convenientes, hasta mandar las Leyes Municipales de estos Dominios se hallen presentes los Virreyes á los Capítulos y elecciones de los Religiosos: (1) pero nada ha bastado, y las divisiones y bandos han seguido. Ultimamente ha mandado Su Majestad se le informe sobre varios medios que se han propuesto para curar de

30

raiz esta obstinada enfermedad de los claustros. (2) Yo he dado mi parecer (3) corroborando uno de los propuestos, que se reduce á suprimir los Capítulos Provinciales en la América, y que en su lugar el Provincial, y los que lo hubiesen sido (como no pasen de cinco) de acuerdo con el Virrey y Diocesano, donde estuviere la Casa Matriz, propongan tres sujetos de los que eligiría uno el General, y de este modo como nadie gana, ni pierde Capítulo, falta en todos motivo de resentimiento ó predilección; y no debiendo el Provincial á ninguno su elección, no habrá visto con desafecto ó inclinación a otro, y gobernará más imparcial y libremente.

Pero mientras S. M. toma resolución en este negocio convendría no se dispensase el cumplimiento de las leyes, y que dando noticia los Presidentes de Capítulo con la competente antelación del día y lugar de la elección, V. E. informado extrajudicialmente del estado de tranquilidad ó partidos de la Religión, diputase un Ministro de la Audiencia ú otra persona caracterizada para que á su nombre asista á proteger la libertad, y exhortar á la paz y observancia de la regla. Y si la asistencia de este Ministro de parte del Gobierno (que muy bien podría llamarse Protector Regio) se hiciese absolutamente necesaria, de modo que fuesen nulas las elecciones que se hagan sin su presencia, acaso esto bastaría para que perpetuamente se extinguiesen los bandos y partidos en los Capítulos Provinciales; porque convencidos los Religiosos de que en sus disputas y altercados se les ha de oir, y decidir según el informe del testigo autorizado que el Gobierno ha puesto para observar sus operaciones en aquel acto, excusarían las obrepciones y subrepciones con que cada partido solicita protección y apoyo del Gobierno.

De estos reformas y gobiernos está libre la Religión de San Juan de Dios, en que no hay partidos ni disenciones por no hacerse aquí la elección de sus Comisarios; pero padece otro género de males. Todas las Religiones cuando empezaron á venir á América se gobernaban por Comisarios, hasta que á medida que se fueron multiplicando y fundando Conventos, se fueron dividiendo en Provincias dándosele á cada una el derecho de elegir sus Prelados y Superiores. Solo la de San Juan de Dios ha permanecido recibiendo de España su Comisario, cuyo gobierno dura seis años, al cabo de los cuales viene otro á subrogarle, y se restituye el que acabó; de que se sigue, dicen estos Religiosos, que siendo tanto la ida como la vuelta de los Comisarios á expensas de la Religión, asciende de nueve á diez mil pesos cada seis años la cantidad con que para este gasto contribuye á prorata cada Convento: que como tienen de volverse miran con poco amor y celo la Religión y cuidan menos de adelantar las Rentas de los pobres: que antes por el contrario se ha notado que apenas hay

Comisario que después de consumir todas las Rentas y limosnas del Hospital no haya tocado en los principales, con lo que cada día van en diminución y que para proporcionarse el manejo de los intereses se abrogan las funciones mecánicas que solo corresponden á los Priores. Así me lo tienen representado [1] y aún han ocurrido directamente al Rey, y Su Majestad me mandó informase (2) sobre esta materia tanto más importante, cuanto se hallan los intereses de esta Religión más íntimamente unidos con los del público por estar los Hospitales del Reino á su cargo con el manejo de sus Rentas, y en esta parte sujeta á la visita é inspección del Gobierno conforme á las leyes. (3) Por lo cual procuré tomar los informes más imparciales para evacuar el que debía hacer á Su Majestad, y en efecto, aunque no todos, muchos de los perjuicios representados son ciertos, y el principal de los demasiados costos de conducción y reducción de Comisarios es evidente, y así lo tengo representado.

Para el remedio de estos males pretende esta Religión se le conceda el derecho que gozan las demás, esto es, de elegirse sus Prelados; pero esto sería caer en un peligro por huir de otro; y así (dando por repetido lo expuesto en punto de elecciones de las demás Religiones) me parece que si en una Religión cuya Provincia tiene en todo el Reino catorce Conventos con ciento doce Religiosos [5] no se encuentra sugeto digno de la prelacia por restituirse á España los Comisarios, luego que vienen sus sucesores, á lo menos podría cortarse este inconveniente disponiendo que no se les permita la vuelta, sino que hayan de incorporarse para siempre en esta provincia en donde quedarían de Padres, más dignos de ser Prelados. por lo cual por de contado se disminuirían los gastos, dejarían de mirar como peregrinos ó pasajeros la Religión, y esta se iría condecorando con sugetos beneméritos, hasta tener los suficientes para entablar el mismo método que haya de adoptarse en las demás Religiones; y si aún por este medio temperativo entrasen inconvenientes, no puede haber ninguno que sea bastante á que el Gobierno vea con indiferencia gravar con gastos indebidos las rentas de los Hospitales, destinadas á la curación y socorro de la porción del público más digna y más necesitada de su protección; y así nada debe prevalecer á este importante objeto.

## CAPITULO TERCERO.

*De la reducción de los indios.*

Como la Religión de San Juan de Dios conforme á su instituto tiene á su cuidado los Hospitales del Reino, así las demás se hallan también encargadas de las misiones y reducciones de los Indios bárbaros al gremio de la Iglesia, cuya importante materia

quieren las leyes se vea como el principal objeto de estos dominios, por lo cual del Real Erario se costean los Misioneros, dotan las Iglesias, se pagan las escoltas, y se provee de cuanto se considera necesario para su consecución. Recorreré con la posible brevedad los confines de las provincias del Reino ocupadas por innumerables naciones bárbaras, y manifestaré el estado en que las Religiones tienen su catequización.

En los términos de las Provincias de Popayán y Neiva se hallan situados los Indios Andaquíes, que por sus correrías é insultos tenían en continuo sobresalto á muchos lugares, y especialmente la villa de Timaná, por lo cual mandó Su Majestad (1) se encargase su pacificación á los Padres de *Propaganda fide* de Popayán, de la Religión de San Francisco, que igualmente cuidaban del río Caquetá y Putumayo, con que confinan. Al principio adelantaron muy poco; porque estos Indios son igualmente dóciles que inconstantes, y tan presto juntaban numerosos pueblos los Padres, como los veían en una sola noche desaparecer llevando consigo cuanto se les había regalado de instrumentos de labor, anzuelos, ropa y otras bagatelas con que se les procura acariciar, y muchas veces ha corrido peligro la vida del Misionero; de que instruido el Gobierno se arbitró para fijar su inconstante condición, el que se les pusiese una escolta de un Cabo Corregidor y veinte y cuatro soldados distribuidos á su discreción y del Prefecto de las Misiones para impedir sus fugas é imponerles respeto, con cuyo auxilio se ha conseguido hacer estables cinco pueblos fundados entre los ríos Fragua y Pescado, cuyas márgenes habitan. Estas nuevas reducciones han proporcionado á los Padres el descubrimiento de un paso mucho más corto que los antiguos para sus principales Misiones de Caquetá y Putumayo, y es por el pueblo de San Francisco Javier de la Ceja, que sirve de escala para unas y otras, porque dichos ríos Pescado y Frágua entran unidos con el de Oteguasa ó Suya, y este muere en el gran Caquetá, en que entrando por el río Emecaya, y por un camino de cuatro días de tierra llana se llega al Putumayo. En estos últimos ríos tendrán de ocho á diez poblaciones congregadas, aunque siempre con con la alternativa de fugas y reducciones.

En otro tiempo se encargó el pueblo de la Ceja á un clérigo por instancias de los propios Indios; pero descubierto que esto era inducido por algunos sugetos desafectos de los Religiosos para embarazarles de este modo el paso à las demás Misiones, se les ha restituido; porque siendo este pueblo el único paso que les queda para entrar á las Misiones de Caquetá y penetrar hasta Putumayo, es necesario permanecer bajo su dirección, pues los antiguos caminos de Almaguer y Sucumbios por largos y escabrosos se abandonaron, el de Pasto no se tuvo por conveniente su tráfico,

y el de Suvanguena es demasiado extraviado, especialmente desde que de orden de Su Majestad se trasladó el Colegio de estos Padres de la ciudad de Pasto donde estaba á la de Popayán, cuya operación, aunque ha facilitado mucho no solo la reducción de Andaquíes, sino también por medio de estos la de los habitantes de los ríos Oteguasa, Caquetá y Mecaya, pero se ha hecho más difícil la entrada al río Putumayo, en cuyas márgenes habitan innumerables naciones en que, según informa el Padre Comisario de estas Misiones, pueden emplearse con fruto veinte y cinco misioneros; á cuyo efecto propone sería el mejor medio de conseguirlo el que se fundase otro Colegio en dicha ciudad de Pasto, con motivo de haber ocurrido al Presidente un Indio principal de este río pidiéndole misioneros.

Estas Misiones se hacen más recomendables al Gobierno no solo por la gran fertilidad de su terreno, preciosidad de sus producciones, docilidad y multitud de sus Indios, sino también porque por el río Putumayo se introducen los Portugueses á los dominios Españoles con grave perjuicio de nuestros Indios pacificados, de que se ofrecerá hablar más oportunamente.

Después de las montañas de los Andaquíes tenemos otras Misiones más inmediatas, que son los Llanos de San Juan y San Martín, en que tienen los Padres Franciscanos de Santa Fe de 10 á 12 reducciones confinantes con el Corregimiento de Cáqueza, las más sobre los ríos Guayabero y Payaya que entran en el de Meta, donde ejercitan loablemente su celo aumentándose cada día el número de los Indios reducidos, por lo cual me pareció de justicia apoyar la pretensión de esta Religión, que pidió permiso para erigir un Colegio de Misiones en un Convento que tenía en Tunja, á que Su Majestad se dignó acceder. Sobre el río Meta, que atraviesa en gran parte estos dilatados Llanos, y descarga en el Orinoco, hay cinco ó seis reducciones debidas al celo y actividad de los Padres recoletos de San Agustín de Santa Fe, siendo de esperar mayores agregaciones en lo futuro, tanto por el copioso número de Indios, cuanto por la loable aplicación con que estos Religiosos se dedican á aprender la lengua de los Indios, que ojalá imitaran las demás Religiones.

Contiguos á los Llanos de San Juan y San Martín se hallan los de Santiago, en donde y á las márgenes del río Casanare tienen cinco ó seis reducciones los Padres Agustinos calzados de Santa Fe. Hay bien oscuras noticias, y sería bueno que el Gobierno se informase más á fondo del estado en que se hallan; pues aunque el Prelado me ha informado tener renunciados sus Misiones los subsidios con que á las demás se les asiste, por no necesitarlos, manteniéndose de sus hatos y haciendas de ganado, que general-

mente tienen todas las Misiones de los Llanos; esto mismo llama la atención, pues bajo pretexto de no gravar la Real Hacienda, carece el Gobierno de las noticias que necesita para arreglar sus providencias.

Sobre este mismo río Casanare tienen cinco ó seis Pueblos congregados los Religiosos Dominicanos de Santa Fe, que cada día van en diminución hasta haberse tenido que agregar un Pueblo á otro por la cortedad de sus habitantes. Esta misma Religión tiene aún mayor número de reducciones en Barinas, Pedraza, Apure y Guanare, que llegan á catorce; pero desde la segregación de la provincia de Maracaibo no pertenecen á este Virreinato, aunque por haberle estado sujetas y pender aún varias pretensiones en este Gobierno me mandó Su Majestad le informase, cuyo supremo mandato cumplí dando mi parecer sobre las ambiciosas solicitaciones de estos Religiosos, al paso que después de setenta años que se hallan encargados de estas reducciones, no han entregado ninguna al Clero.

A la provincia de Maracaibo pertenecen los Indios Motilones que ocupan las orillas del río Catatumbo y desagua en la laguna; pero recientemente han salido varias partidas de ellos de las montañas inmediatas á la ciudad de Ocaña, de donde baja dicho río, pretendiendo congregarse en Pueblo, y pidiendo un Capuchino que los instruya; sobre que desde luego he mandado al Oficial Real de dicha ciudad los ampare y haga tratar con benignidad, socorriéndolos con aquellos regalillos indispensables y que piden con instancias por su gran necesidad, haciendo se les ayude á fabricar sus casas é Iglesia; para que cuando se congreguen en mayor número, que el de setenta que había según las últimas noticias, se les destinara un Capuchino de Santa Fe, á que tienen inclinación, por ser los únicos Religiosos que han visto. (1)

Al cuidado de los Padres Capuchinos de Valencia está puesta la reducción de los Indios Pampanillas, Coyaimas y Argacos (*sic*) del Valle Dupar; Goajiros del Río Hacha y Chimilas de Santa Marta, que están pacificados, cuando no cristianos. El Padre Fray Antonio Muro visitó de orden de Su Majestad estas Misiones, y de sus resultas representó lo que creyó conveniente sobre ellas, y Su Majestad me ha mandado (2) informe sobre las vejaciones que dice sufren los Indios en sus continuas translaciones; y siendo este mal común y trascendental á todas las Misiones del Reino, presto hablaré de sus verdaderas causas y remedio.

En los confines de la Provincia de Veragua habitan los Indios Changinas, Donaces ó Doraces, Dolegas y Guaimíes, cuya reducción está al cargo de los Padres Franciscos del Colegio de

Propaganda de Panamá, nuevamente fundado. Tienen cinco ó seis reducciones; pero fuera de los inconvenientes comunes que impiden el progreso de todas las Misiones, estas han tenido también las irrupciones de sus vecinos los Indios Mosquitos, enemigos implacables hasta ahora del nombre Español. Ultimamente me han dado noticia de haberse alborotado algunos Pueblos, y de que maltratan gravemente á sus Misioneros, sobre que, según la costumbre, he mandado se provea de auxilio para imponerles respeto. (1)

Finalmente, aprobadas por Su Majestad (1) las providencias que he tomado para que los Indios de la dilatada costa de Mosquitos reconozcan la soberanía y protección de la Corona Española, debe ya verificarse la remisión de Misioneros, á que he inclinado al Gobernador y Rey, principales jefes de estos Indios, para cuyo ministerio tengo elegidos de mi Clero de Santa Fe tres Sacerdotes adornados de la probidad, sabiduría y prudencia que exige la circunstancia de estar estas Misiones (á diferencia de las demás) casi civilizadas, y acaso inducidas en algunos errores de la Nación con que acaban de tratar; por lo cual se les darán las instrucciones correspondientes, conforme á lo que en este y demás puntos me manda Su Majestad.

Este es el estado en que se halla el importante y recomendado punto de Misiones en este Reino. El método que observan los Misioneros es el de hacer entradas en tiempo oportuno á los montes y bosques, en que prudencialmente se cree haber Indios en sus cancheras ó guaridas, á que hacen ventaja las habitaciones que muchos brutos saben proporcionarse. De aquí los sacan, y acariciándolos con herramientas, vestidos y abalorios, les conducen hasta el lugar que á ellos les parece más aparente. Pero aún es más común el que obligados de la necesidad, ó porque se les han consumido las herramientas y vestidos que en otro tiempo sacaran de los Padres, ó porque oyeron decir y han visto que sus vecinos y parientes tienen ciertos instrumentos con que fácilmente derriban árboles y fabrican magníficas casas, pescan en los ríos sin necesidad de envenenar el agua con yerbas, y finalmente los ven libres del hambre y desabrigo; ellos mismos conducidos por esta propensión natural del hombre de satisfacer sus necesidades y proporcionarse las posibles comodidades, salen á buscar al Padre pero igualmente instruidos de que nada de esto se les dará si no se sujetan á aprender la Doctrina, desde luego abrazan el partido, y piden al Misionero Doctrina y herramientas.

El celo por la propagación del Evangelio, con que por lo general se hallan animados estos Padres, les hace recibir con gozo la proposición, y sin pérdida de momento agregan sus Indios al

Pueblo ya fundado ó fundan otro si son de distinta nación, y fabrican casas é iglesias, tratan de instruir á mañana y tarde á sus Catecúmenos, que siendo por lo más comun rudos y de tarda comprensión, redoblan su eficacia y alargan las horas destinadas á la enseñanza de la Doctrina. Entretanto los Indios no cesan de pedir vestidos, machetes, cuchillos, anzuelos y demás que se les prometió, y que los determinó á dejar sus bosques; y el Misionero, sea de lo que se concurre del Real Erario para estos gastos, ó sacrificando parte de los sínodos que les están asignados para su subsistencia, los va contentando, hasta que llega á surtirlos de todo lo necesario; pero desde este momento ya es menos frecuente la asistencia de los Indios, ninguna la atención y aplicación, y general el disgusto y susurrro contra el Padre, hasta que finalmente desaparecen en una noche llevandose mujeres é hijos y cuanto se les había dado; y no pocas veces á su salida pegan fuego á la población, ó persiguen al Misionero. Entonces, viéndose solo y sin feligreses, trata de ir á otro monte y á otros bosques á juntar nuevos Indios: pero experimentado pide escolta para estorbarles la fuga y perseguir y castigar al que la intente, y en efecto, se costean de la Real Hacienda estas escoltas, porque ha enseñado la experiencia, que este es el único modo de arraigarlos en un Pueblo, aunque siempre hay que sufrir treinta emigraciones, para un formal establecimiento.

Tal es la conducta que se observa con los Indios y tales los progresos de su reducción á vida civil y religiosa, perpetuamente encargada por las Leyes y Reales Cédulas: pero yo me atrevo á decir que mientras no se tienten otros medios análogos á la naturaleza, no habrá socorros, escoltas, ni regalos que basten á sacar negocio tan interesante al Estado y á la Religión, de esta ruinosa lentitud. Porque en efecto, unas Naciones vagas é inconexas, aún entre sus mismas familias, sin pactos, ni necesidades que las unan, verse repentinamente sujetas, no solo á las leyes del estado social, sino á una vida regular y monótona, obligados á obedecer á la voz de los Misioneros, siempre propensos, por un efecto de su educación claustral, á la nimia exactitud y subordinación; unas Naciones, que por su absoluta barbaridad no son aún idólotras, pues permanecieron las más sumergidas en el ateismo, sin el más leve principio de moralidad en sus acciones; pretender transplantarlas á la sublime moral cristiana, á que no alcanzaron Epicteto ni Séneca; unas Naciones ignorantes de la lengua de sus reductores, y estos de la suya, verse condenadas por cuatro ó seis horas al día á repetir en su preciso orden un número infinito de palabras, en que les dan á entender que aprenden la Doctrina; unas Naciones silvestres y montaraces, que tenían librada su subsistencia en los frutos espontáneos de la naturaleza, en la caza y en la pesca, y que solo cuando se han agotado estos recursos, y

estrechados de la necesidad de los instrumentos de hierro buscaron al Misionero, y se congregaron en población, hostigados por todas partes y oprimidos de reglas y preceptos ¿no han de murmurar, y llegar á fastidiarse del Padre y de la Doctrina? ¿No han de mirar como cárcel un Pueblo en que se les nivela la mas mínima de sus acciones? ¿No han de acordarse de sus bosques, y de sus ríos en que no tenían reglas ni superior que obedecer? y en llegando á desengañarse del gusto y comodidades que se habían figurado; en viendo satisfechas sus necesidades, y surtidos de machetes y anzuelos ¿no han de huirse á sus antiguas guaridas á gozar de su absoluta libertad.

Así vemos, que solo multiplicándose escoltas, con notable dispendio del Real Erario, se ha conseguido que entren en sociedad y Religión, por la fuerza y el temor. Y prescindiendo de la legitimidad de estos medios, son ciertamente más proporcionados para hacer simulados é hipócritas, que fieles súbditos del Estado y de la Religión, cuyas fatales consecuencias, como por eco, pasan de padres á hijos, sin debilitarse en muchas generaciones.

Abandónese pues camino tan escabroso, y tiéntese otros medios más conformes á las inclinaciones de la naturaleza humana. Aprovéchense estos momentos en que obligados los Indios de la necesidad, ó movidos alguna vez de esta propensión natural del hombre de vivir en sociedad, salen á buscar á nuestros Misioneros. Sígase el hilo de estos esfuerzos de su oscurecida racionalidad, y no se trate sino de hacerles gustar las comodidades y ventajas que proporciona la vida civil y política; aprendan nuestra lengua y costumbres, salgan de ser brutos y empiecen á ser hombres, y elévense después á ser cristianos. Dios libre á un Obispo de la Iglesia Católica, de preferir alguna cosa á la propagación del Evangelio, pero el interés mismo de la Religión pide que no se arrojen las margaritas á los puercos. Aquellas almas embrutecidas, no se hallan en estado de conocer las sublimes verdades del cristianismo: es necesario disipar las tinieblas en que están sumergidas, por medio de ideas y conocimientos análogos á su actual situación, y conducirlas como por grados hasta la luz del Evangelio.

Yo conozco que esta es empresa de filósofos, y que requiere talentos y prudencia superiores á los que tienen nuestros Misioneros, porque por desgracia las Religiones destinan á este grave ministerio los más ineptos, y que solo sirven de embarazar los claustros, como lo tengo informado á la Corte, (1) hasta haberse

atrevido el Procurador de una de ellas á representar al Consejo mismo, "que por el corto número de Religiosos á que se halla reducida su Religión, muchas veces era necesario arrancar uno de los más servibles miembros : : : : : : : y de un sugeto que por sus talentos daba esperanzas de servir con muchas ventajas al Público, en púlpito, confesonario y cátedra, apenas se sacaba un Misionero, que instruyese en la Doctrina Cristiana á los bárbaros." (2) Este es el concepto que tienen formado las Religiones del delicado ejercicio de Misionero; y de este modo han invertido su destino en América, que al principio no fué otro que la propagación del Evangelio.

Para ocurrir á estos inconvenientes convendría hacérselo entender, y que el Gobierno jamás pierda de vista este su primitivo instituto: que se formen instrucciones individuales fundadas en los principios que llevo propuestos, á que se arreglasen los misioneros y sirviesen de guías á la escasa luz de unos, y para contener el indiscreto celo de todos. En parte tengo propuesto este pensamiento al Supremo Consejo por donde regularmente se despachan los negocios de esta naturaleza; y acaso volveré á tocarlo en el discurso de esta relación cuando entre los puntos de Gobierno trate políticamente de la reducción de los Indios que ocupan las costas abiertas de la provincia de Río Hacha, con notorio perjuicio del comercio y de la seguridad de aquellos vasallos del Rey.

---

# PARTE SEGUNDA.

---

## CAPITULO PRIMERO.

### *De los Tribunales de Justicias.*

La administración de Justicia, que asegura á los vasallos la posesión de su honra, vida y hacienda, que purga á los Pueblos de malhechores y facinerosos, que vindica al Público de la injuria y escándalo que recibe con los delitos y vela particularmente sobre la observancia de las leyes, está encomendada en este Reino á dos Tribunales Superiores, que son las Reales Audiencias de Santafé y Quito, á los Corregidores, Alcaldes Ordinarios y Pedaneos y demás Jueces inferiores.

En estas Audiencias se oyen las causas en apelación de todos los Tribunales del Reino, hasta en última instancia, á menos que por su gravedad ó cuantía permitan las Leyes puedan llevar-

se al Supremo Consejo de Indias; pero de las determinaciones de V. E. en puntos meramente gobernativos ó de Real Hacienda, como Superintendente general, les está inhibido conocer, como lo declaran las Leyes é instrucciones generales de Rentas Reales, y dí á entender á la Real Audiencia de Santafé con parecer del Regente Visitador.

La cédula de preeminencias que por sus achaques goza el Oydor Decano de este Tribunal: las comisiones del Real servicio con que dentro y fuera de la Capital se hallaban los más de sus Ministros: la parte del Superior Gobierno que tuve que encargarle con mi ausencia y finalmente la larga vacante de dos de sus plazas; hicieron tanto detener el curso de las causas civiles y criminales, que creyó el Fiscal Don Estanislao Andino de su obligación representar los graves inconvenientes que debían temerse si no se ocurría al remedio con tiempo, creándose provisionalmente una Sala más, que se dedicase al fenecimiento de las causas criminales en que eran igualmente interesadas la justicia y la humanidad. En efecto, aquel Regente nombró tres Abogados para que hiciesen de Conjueces y yo no solamente aprobé lo hecho, sino que mandé separar los caudales de Penas de Cámara y gastos de justicia de los demás de Real Hacienda, nombrando al Regente Juez privativo de ellos, para que celase sobre su cobro y distribución y no faltasen caudales para la remisión de los reos á los presidios y cárceles y conclusión de sus causas y de todo dí cuenta á Su Majestad informando la necesidad de la pronta venida de los Ministros que á la sazón estaban ya nombrados; con cuya llegada se retiraron los Conjueces y los negocios tomaron su curso ordinario, habiéndose conseguido, con esta providencia, dar evasión á cuanto estaba detenido.

Las causas temporales de comisiones, vacantes y enfermedades de los Ministros han obligado más de una vez al remedio subsidiario de división de Salas y nombramiento de Conjueces; pero fuera de estas no dejan de ser de bastante consideración las que concurren perennemente, y han hecho desear una Sala de Alcaldes del Crímen, como la tienen los Virreinatos del Perú y Nueva España, especialmente desde la extinción de la Audiencia de Panamá; porque fuera del despacho ordinario tiene sobre sí este Tribunal las Juntas Municipales, Provinciales y de Aplicaciones de los bienes de Temporalidades: las de Tribunales en que se examinan las causas de mayor entidad, la asistencia á los remates de Rentas Reales y Decimales: los Juzgados de Provincia, Bienes de difuntos y Penas de Cámara: los votos consultivos que en muchos negocios de gravedad necesita oir el Superior Gobierno; y finalmente la dirección de Montes Píos Ministerial, y de Oficinas; negocios todos que ocupan uno, muchos ó todos los Oydores, lo

que ha perpetuado una general lentitud, tanto en el despacho de pleitos civiles y fenecimientos de causas criminales, cuanto en cada una de estas incumbencias, que solo se hace sensible y llega á ser intolerable á la falta, enfermedad ú otra causa que disminuya el número de Ministros. El Cabildo de Santafé representó en parte estos inconvenientes y suplicó la creación de Sala de Crímen y Su Majestad mandó informase el Virrey, que lo era entonces el señor Flórez, quien desde luego apoyó la pretensión; pero sin más efecto que haberse aumentado una plaza más, que últimamente determinó Su Majestad suprimir por la urgencia del Erario demasiado recargado de sueldos y empeños.

Sinembargo, mientras la Real Hacienda del Reino llega á poder cubrir sus cargas y tener sobrante para dotar los Ministros de la Sala Criminal, no es inasequible el pronto despacho de las causas y negocios si, como dice el Fiscal Andino, no se desdeñan tan celosos Ministros de entender sus obligaciones hasta donde alcanzan sus fuerzas, siendo los interesados el servicio del Rey y del Público, sea entrando al Tribunal una hora ántes de lo acostumbrado, sea teniéndose los Acuerdos por la tarde, que bien lo sufre el benigno temperamento de Santafé, y no harian otra cosa sino lo que en esta parte previenen las Leyes con tanta estrechez, que expresan que en fin de cada año envíen las Audiencias al Consejo de Indias fé de Escribano de Cámara por donde conste su cumplimiento, y que los Presidentes tengan cuidado de hacer guardar y cumplir lo prevenido por convenir así al Real servicio.

Por antiguas y modernas Reales Cédulas está mandado se examinen si convendría poner un corregidor en Santafé; y ventilado el punto en Junta de Tribunales se reconoció la necesidad, pero por no gravar la Real Hacienda se arbitró que hiciese de tal un Oidor sin otro sueldo que el de su plaza, y bajo este pié lo propuso el señor Flórez á la Corte; pero no se ha verificado, sin duda porque supuesta su necesidad para que se atendiese más particularmente sobre el buen manejo y distribución de las Rentas de propios, para el arreglo de la Policía y para la más fácil Administración de Justicia, nadie era ménos apto que un Oidor á quien con este cargo no se le aumentaba sueldo ni honor y sí mucho trabajo mecánico, á que acaso no se dignaría llegar la mano, acostumbrado á manejar negocios de más grave entidad y de que [como tengo dicho] se halla recargada la Real Audiencia; fuera del impedimento legal que le resultaba para poder conocer en apelación de las causas en que como Corregidor hubiese hecho de Juez con que se añadía al Tribunal este embarazo más sobre los que sufre.

Por esto sería yo de parecer, que cuando se hubiese de tratar

de este negocio, V. E. eligiese un sujeto de justificación, desinterés y actividad, sin otra incumbencia que su corregimiento, capaz de llenar dignamente los objetos de su empleo; pero estoy cierto que no lo hallaría si no se le asigna una competente dotación con que pueda subsistir sin tener que recurrir á otros arbitrios, que es el orígen de la corrupción y abandono de la mayor parte de los Jueces subalternos en América.

Aun es mucho mayor y más urgente la necesidad del arreglo general de límites de los Corregimientos y Gobiernos del Reino, no bien determinados y tan desigualmente distribuidos, que he llegado á creer permanecen lo mismos que al tiempo de las conquista, cuando se acostumbraba conceder á los Adelantados por ciertas vidas el mando de la tierra que á su costa habían conquistado y conquistasen en adelante y así los límites de las jurisdicciones vinieron á ser tan desiguales como la fortuna de los Adelantados, cuya suerte corrían. Ni es fácil explicar de otro modo como el Corregimiento de Tunja comprende siete Cabildos en una inmensa y bien poblada extensión, mientras que el Gobierno de Girón solo alcanza á tres cortas poblaciones: como el Corregimiento de Sogamoso, á cortísima distancia de la Capital de Tunja y enclavado en el centro de su jurisdicción, no le está sujeto, al mismo tiempo que lo está la Ciudad de Pamplona limítrofe de la Gobernación de Maracaibo: como la Ciudad de Salazar de las Palmas pretende estar independiente del Corregimiento de Tunja; pero que tampoco quiere reconocer jurisdicción alguna: como el valle de Guáduas, afectando los derechos de villa, rehusa comprenderse en la jurisdicción de los Cabildos de Santafé y Honda, mientras que estos litigan á cuál de los dos corresponde.

Don Francisco Antonio Moreno, siendo Fiscal de la Audiencia de Santafé, representó los inconvenientes que se seguían de esta desigualdad y en su consecuencia determinó Su Majestad que los Protectores saliesen á visitar las Provincias de ambas Audiencias y según lo que resultase se arreglasen más convenientemente las jurisdicciones agregando los Corregimientos ténues y dividiendo los demasiado grandes. En su cumplimiento el señor Flórez erigió tres Corregimientos en la provincia de Cartagena, en Mompox, Pileta y Partido de Tierra-adentro, que se desvanecieron por las razones y causas que ya tengo expresadas.

Apesar de los esfuerzos del Fiscal Moreno y deseos del señor Flórez, halló el Regente Visitador graves inconvenientes q' embarazaban la ejecución de la nueva demarcación proyectada para los demás Corregimientos del Reino, por haberse omitido en la Visita practicada ciertos requisitos substanciales que expuso en un difuso parecer, á que quiso dar satisfacción el señor Flórez en la re-

presentación que sobre la materia hizo á Su Majestad haciéndose cargo de cada uno de los reparos, con que por esta rivalidad de opiniones se vino á frustrar un pensamiento apoyado por el mismo Consejo y para cuyo logro se había trabajado tanto, mandando Su Majestad suspender la visita.

Fuera de esta Real determinación, las circunstancias en que se hallaban las Provincias del Reino á mi ingreso en el mando tampoco me parecieron las más proporcionadas para providencias generales, cuyos efectos trascendiesen á muchos Pueblos; y así me contenté con poner un Teniente Corregidor de toda satisfacción con trescientos pesos en la Villa del Socorro por ser absolutamente necesario. Posteriormente tuve que bajar á esta Plaza, con lo que no he podido tratar de este importante negocio y queda entre otros reservado á las glorias de V. E., sobre cuya materia puede tomarse completa instrucción del difuso informe que dejó hecho el señor Flórez y yó remití á la Corte.

El grande escollo con que se tropieza cuando se trata de arreglo de Corregimientos es la asignación de competentes dotaciones con que los Jueces puedan subsistir sin baraterías; porque la Real Hacienda no está en estado de sufrir tantos sueldos, ni los Pueblos tienen Rentas de proprios para sufragar á este gasto, que era lo más correspondiente y mucho menos conviene permanezcan estas Plazas indotadas, porque sería hacer una reforma á medias dejando la parte más substancial en el mismo desórden con que hasta ahora se ha manejado, haciéndose los Corregidores unos verdaderos monopolistas, tanto de los frutos que se extraen de las Provincias, cuanto de los generos comerciables que se introducen en ellas, con notorio agravio de los vasallos del Rey, que claman por la protección de las Leyes; pero el desorden es tan inveterado que se ha convertido en una especie de Derecho consuetudinario hasta alegarse en los juicios de residencia y ciertamente nunca podrá remediarlo ni castigarlo el Gobierno mientras se pretenda que trabajen sin remuneración.

Yo creo que hecha proporcionalmente la división de límites de cada Corregimiento y Gobierno, bastaría un muy corto arbitrio con que concurriesen los Pueblos para dotar regularmente sus Jueces; y si aun los mismos Corregimientos se dividiesen en primera, segunda y tercera clase, señalándoles gradualmente más sueldo, facultades y honor como se hace en España, se haría esta carrera de sujetos de honradez y honestos pensamientos, en lugar de los de bajas obligaciones, que solo se presentan á ocupar unos puestos en que no se puede subsistir sin sordidez y á costa del sudor de los miserables. Pero el Gobierno cuyos límites necesitan

de mayor cuidado por su gravedad é importancia es el de Maynas. Desde la paz con la corona de Portugal el año de 77 se está tratando de la demarcación de límites de ambas Potencias en el río Marañón; y por la parte de este Gobierno se halla la cuarta división de que es primer Comisario aquel Gobernador; pero apesar de los esfuerzos que ha hecho para que los Comisionados por la parte de Lisboa evacuen las diligencias por su parte y de común acuerdo, conforme á los tratados y Real Orden instructiva de 6 de Junio de 78, no han pensado después de ocho años que se hallan reunidas ambas partidas en la Villa de Ega, sino en poner obstáculos y continuas pretensiones infundadas, todo para ganar tiempo empleándolo en extraer Indios de los ríos Yavarí, Yapurá y Putumayo que deben quedar de nuestra parte, habiendo puesto últimamente un destacamento en las bocas de este último Río con el fin de embarazar nuestro tráfico y suscitar enemigos y guerras á nuestros Indios reducidos; en cuyas noticias concuerdan el Comisionado y los Misioneros encargados de reducir aquellos Indios, quienes muchas veces tienen representado, no solo el grande tráfico y extracción de zarzaparrilla, quina, carey é infinitas otras preciosas producciones de aquellos fertilísimos terrenos, sino también los embarazos y aun abierta persecución que sufren de los Portugueses, dando títulos y autorizando hombres de perversa conducta y tal vez foragidos de nuestras Provincias, para dichas extracciones y demás perversos designios. Como dicho Comisario recibe directamente de la Corte las órdenes para arreglar su procedimiento y dirige por mano del Gobierno los pliegos de su correspondencia apertorios; yo no he podido, ni mis antecesores, hacer otra cosa que apoyar sus quejas y representaciones, manifestando el notorio abuso que hacen los Comisarios portugueses y el mismo Capitán general del Gran Pará, de nuestra tolerancia, con grave dispendio del Real Erario, consumiéndose en esta expedición gran parte de los productos de las Cajas de Quito; y así nada convendría más, que V. E. manifestase estos graves perjuicios á fin de que la Corte obligase á la de Lisboa á concluir esta larguísima operación.

Pero concluída, se necesita en tales Provincias un Gobernador celoso, activo y desinteresado, que vigile sobre la conducta de los Portugueses, que nunca dejarán con mucha facilidad el comercio y tráfico que han poseído con tanta utilidad y recorra con exactitud todo lo nuevamente adquirido, estableciendo poblaciones donde parezca más conveniente, según las circunstancias de la nueva Metrópoli que deben reconocer y arreglando la población y policía de toda la Provincia, de cuya operación necesitan todas las del Virreinato, por el desórden y confusión con que se hallan, como voy á manifestar.

## CAPITULO SEGUNDO.

### *De la Población y policía.*

Arrebatados nuestros primeros conquistadores de la bizarría, aun dominante en el siglo de las conquistas, consultaron más á su gloria y ambición que á fundar unas Colonias útiles á la Metrópoli. A este entusiasmo militar se debe aquella rapidez con que sujetaron tantos Reinos y naciones, llevando gloriosamente el nombre Español hasta los últimos términos de la tierra, que ha sido y será siempre la admiración de los siglos; pero no creyeron digno de su victorioso brazo, ni se componía bien con el ardor de que estaban inflamados, detenerse á utilizar su dominación fundando Colonias bajo los conocimientos de una sana política, y en aquellos lugares cuya fertilidad les asegurase la subsistencia, y cuya situación les facilitase los socorros de la Metrópoli; con reglamentos que perpetuasen el orden y la justicia en la sociedad y con aquella discreta distribución de tierras sostenida de ordenanzas que las mantuviesen siempre divididas en muchos propietarios y prohibiesen su fácil unión en una cabeza para precaver los perjuicios que se siguen de la multiplicidad de feudos. El prudente Felipe II previno lo conveniente en esta materia en sus Ordenanzas de población; pero lo he dicho ya: las pacíficas y lentas operaciones de la política se componían mal con la ardiente pasión de nuevas empresas y conquistas alimentada anteriormente con setecientos años de continuas guerras. Así vemos que solo se establecieron y fundaron en las poblaciones grandes de Indios que iban sujetando, ó donde les parecía conveniente sentar sus Reales para facilitar sus operaciones militares. En este último género de establecimientos solo tuvieron presente (conforme á su objeto) la seguridad y fácil fortificación y acaso su fragosidad é impenetrabilidad, cualidades ciertamente bien distantes del instituto de una Colonia. En las poblaciones de los Indios tampoco se proporcionaban más ventajas que su sujeción; porque desconocido por estos bárbaros el uso de la mayor parte de las ricas producciones de su país, sin comercio, ni relaciones algunas ultra-marinas, solo elegían para su establecimiento las márgenes de los ríos y montes que les proporcionaban más abundante pesca y caza y ofrecían casi espontáneamente el maiz, yuca y demás raíces que bastaban á satisfacer sus limitadas necesidades. De esta falta pues de elección en las situaciones y de reglamentos y ordenanzas para el fomento y prosperidad de los establecimientos, ha nacido la general languidez de nuestras Colonias, los pocos frutos que proporcionalmente ha sacado de ellas la Metrópoli y el desórden en todo género de materias, que posteriormente han ido corrigiendo los Virreyes y Gobernadores, rectificando los principios que los motivaron.

Esto que generalmente puede decirse de toda la América se verifica de un modo más sensible en este Reino. Se ven fertilísimos valles, cuya abundancia pide la mano del hombre, más para coger que para trabajar; y sinembargo se hallan yermos y sin un solo habitante, al mismo tiempo que se pueblan las montañas ásperas y estériles de hombres criminosos y foragidos, escapados de la sociedad, por vivir sin ley ni Religión. Bastaría delinear un abreviado mapa de la población del Reino para que se conociese la confusión y desorden en que viven estos montaraces hombres, eligiendo á su arbitrio y sin intervención del Gobierno ni de los Jueces subalternos, el lugar de su retiro, tanto más agradable para ellos, cuanto más apartado de la Iglesia de su Pueblo. A excepción de las pocas ciudades de primer orden, que tal grado merecen respecto de las del segundo, de mera apariencia en sus infelices edificios y de las del tercero, de puro nombre por la memoria de sus ruínas y vestigio á excepción también de algunas Parroquias (1) que posteriormente se han fundado bajo mejores principios; todas las demás poblaciones son un reducido y pequeño conjunto de miserables ranchos, chozas ó bujíos, que apenas constituye la vigésima parte de los habitantes adscritos á sus respectivos lugares. Esto nace de la antigua y arraigada libertad de huirse los unos de los otros para poder vivir á sus anchas y sin el recelo de ser notados en sus infames y viles procedimientos. Los hombres medianamente acomodados se llaman aquellos que, por falta de providencias precautivas de la demasiada agregación de tierras en un solo sujeto, han podido á viles precios adquirir inmensos terrenos en que por lo regular tienen como feudatarios á los de inferior fortuna. Los primeros perseveran más arraigados á sus posesiones por la ganancia que reciben de sus esparcidos domésticos, pero estos, que forman el mayor número de habitantes libres, hacen propiamente una población vaga y volante que, obligados de la tiranía de los propietarios, trasmigran con la facilidad que les conceden el poco peso de sus muebles, la corta pérdida de su rancho y el ningún amor á la Pila en que fueron bautizados. Lo mismo tienen donde mueren que donde nacieron y en cualquiera parte hallan lo mismo que dejaron. Comen poco y con considerable grosería, pero no corresponde la misma templanza en sus bebidas. Están prontísimos y siempre dispuestos para sus juegos. bailes y funciones, entregados á la ociosidad á que ayuda la fertilidad del país, bastándoles muy poco trabajo para satisfacer sus cortas necesidades. Sus hijos, criados en esta escuela, van imitando fielmente á sus Padres: se van propagando siempre unos mismos pensamientos y el mismo porte y rusticidad y á pesar del aumento de población en general, solo crece el número de tan inútiles vasallos, que á largos pasos se van precipitando en la misma barbarie de sus primeros habitantes.

32

Tal es el abreviado retrato del Nuevo Reino de Granada. Con semejante género de vida, una numerosa población es en la realidad un monstruo indómable que á todo lo bueno se resiste y nada proporcionada para recibir con docilidad las providencias más benéficas del Gobierno, aun aquellas que inmediata y directamente miran á sacarla de su infelicidad, como desde los primeros días de mi Gobierno informé difusamente á la Corte. (1)

Para ocurrir pues, al remedio de tantos males, serían vanas las providencias que no se dirigiesen á curar la raíz de ellos. El arreglo de las mal situadas Poblaciones y fundación de nuevas Colonias compuestas de estos vagos, en terrenos proporcionados y bajo aquellos principios que se dirijan á su fomento y á la perpetuidad de las propiedades divididas, es el único remedio que bastaría á curar todos los desórdenes que se experimentan. En todos tiempos, cuando el daño ha llegado á ser intolerable, ha sugerido la necesidad y enseñado la experiencia ser esta providencia la única eficaz para mantener en sosiego los pueblos, en seguridad los caminos, en libertad la administración de justicia, en arreglo y exactitud la exacción de Reales Derechos y en resguardo todas las Rentas; para la extinción de vagos y ociosos; para el fomento de la agricultura y minas; para la apertura de nuevos caminos y prosperidad del comercio interior; y finalmente para tener el Gobierno conocimiento pleno y datos ciertos sobre que fundar sus especulaciones y providencias.

El señor Pimienta, siendo Gobernador de Cartagena, emprendió el general arreglo de la población de esta Provincia y en efecto lo consiguió en mucha parte, comisionando y auxiliando á Don Antonio de la Torre, quien fundó de nuevo ó mejoró de situación cuarenta y tres Poblaciones con cuarenta mil habitantes, en gran parte de estos vagos y refugiados en los montes y guaridas de donde los sacó. Lo mismo intentó el señor Flórez en las inmediaciones de Santafé; pero no bastando sus providencias hubo de valerse de Religiosos y Misioneros para persuadirlos: con que vinieron á ser tratados estos hombres como los Indios bárbaros del Putumayo ó Casanare. Yo por mi parte, al momento que me encargué del Gobierno, libré providencias circulares para que los Corregidores y Gobernadores no permitiesen en sus jurisdicciones estos escondrijos ó guaridas que llaman cancheras, en donde se cometen los más execrables crímenes y se forjan y confabulan los robos y cuatrerías y acaso los medios de alterar la tranquilidad pública; pero, como tengo ya dicho, el desarreglo en que se hallan los límites de las jurisdicciones, no ha permitido se lleve este importante negocio á su perfección, sea por haber muchas de estas rancherías fuera de toda demarcación ó porque no se haya podido explorar la demasiada extensión de algunas.

Fuera de estas providencias generales, las he particularizado en las Provincias que lo han exigido. Una de las muchas causas que concurrieron para determinar la visita de Antioquía, fué el el gran desarreglo de su población; y así encargué altamente al Oydor Visitador Don Juan Antonio Mon mirase esta materia con todo el interés de su importancia; y en efecto reconoció que la causa principal de tantos vagos y guaridas era la reunión de inmensos terrenos en una cabeza y la tiranía con que los propietarios exigían de sus colonos todo el provecho que sacaban de unas posesiones antes eriales é inútiles á su dueño; pero vencidos cuantos obstáculos se le presentaron, consiguió fundar tres nuevas Colonias, haciendo de vagos y mal entretenidos unas Poblaciones que acaso vendrán á ser la más útiles de la Provincia por estar fundadas con todo el conocimiento é inteligencia de su autor. (1)

En la jurisdicción de la ciudad de Vélez se hallan las ásperas montañas de Opón, en donde de tiempo inmemorial se decía haber Indios bárbaros; pero se empezó á dudar de que no fuesen sino foragidos criminosos y vagabundos escapados de manos de la Justicia de los Pueblos inmediatos ó vecinos y otros, cuya insolencia llegó hasta salir á las orillas del Río de la Magdalena á turbar la navegación, saqueando é invadiendo las canoas y champanes de este tráfico; con cuya novedad mandé inmediatamente se examinase la materia y á costa de los Pueblos, á quienes resultaba el beneficio, se hiciese una entrada en dichas montañas, tanto por un destacamento de las Milicias de Mompox por la parte del Río de la Magdalena entrando por el de Carare que baja de ellas, cuanto por el lado de dicha ciudad de Vélez, por otro de aquellos Milicianos; de modo que vengan á reunirse ambas partidas en cierto punto que ha acordado Don Salvador Plata, á quien por su celo é intrepidez se ha confiado la dirección de esta expedición, con órdenes de que trate de sacarlos á poblado y reducirlo á vida civil y en caso de absoluta resistencia los obligne por la fuerza; porque de modo alguno puede disimularse el más mínimo embarazo en la navegación del único canal de comunicación de la Capital con las Provincias de la Costa.

De esta desigual y esparcida población del Reino nace la dificultad de numerar sus habitantes con exactitud, de modo que por mucho cuidado que se quiera poner en la formación de un Padrón general, jamás se alcanzarán á comprender las ocultas rancherías que se ignoran. Sinembargo siempre se ha intentado, y se ha conseguido á lo menos un cómputo prudencial. El año pasado de 1770, á lo que se infiere de las notas marginales de un irregular, pero circunstanciado mapa del Reino, [1] tenía el distrito de la Audiencia de Santafé quinientos siete mil doscientos

nueve habitantes. Posteriormente, en cumplimiento de Real orden, (2) se empeñó nuestro antecesor Don Manuel Flórez en juntar todos los Padrones particulares para la formación de uno general, á cuyo efecto hizo formar modelos y se circularon á todos los Gobernadores y Corregidores para que viniesen uniformes y no con la confusión con que habían empezado á hacerlo; pero jamás pudo juntar todos los de un año en el tiempo de su Gobierno, ni yo he tenido por conveniente estrechar en este particular, porque después de las inquietudes del Reino, la malicia de algunos y la ignorancia de los demás hizo extender la voz de que esta operación era dirigida á un nuevo impuesto, con lo que los padres ocultaban la mitad de su familia si no podían esconderse en los montes mientras el Empadronamiento; por lo que dispuse que de todos los Padrones particulares que había en la Secretaría se formase uno general, aunque no fuesen todos de un solo año y en efecto se ha conseguido fijándose en cuanto ha sido posible en el de 78 de que son los más. (3) De él resulta que en aquel año había en todo el Reino 1.279,440 habitantes, de los cuales 747,641, pertenecían al Distrito de la Audiencia de Santafé, cuyo número comparado con el del año de 70, ofrece el aumento de 240,432 habitantes; y aunque después sobrevino la epidemia de viruelas, es notable el aumento en los diez años que han corrido desde entonces, si puede servir de regla el Padrón de la Provincia de Antioquia formado con toda exactitud el año próximo pasado por el Oydor Visitador Don Juan Antonio Mon, (1) en que manifiesta existir en dicha Provincia 56,052 habitantes en lugar de 46,466 que había en el año de 78, con que resulta de aumento 9,586, que viene á ser muy cerca de una quinta parte; y no habiendo razón particular para contar con menor aumento en las otras Provincias debemos suponerlas con el mismo. Sinembargo, sujetándonos á una sexta parte solamente, puede decirse q' en el decenio de 78 á 88 se ha aumentado la población con 213,240, que agregados á 1.279,440 nos da de actual población 1.492,680.

Yo conozco que todos estos aumentos q' se notan dé Padrón á Padrón son superiores á los más subidos cálculos de los Políticos y Economistas pero es necesario observar q' de Padrón á Padrón hay másexactitud sirviendo el último de guía para al siguiente y q' la población del Reino se aumenta no solo por los nacidos, sino también por los refugiados á las selvas que se van descubriendo á medida que se ha ido arreglando la Policía de los Lugares: por esto, después de los esfuerzos y providencias de los señores Flórez y Guirior, se nota tanta diferencia entre el Padrón del año de 70 y el de 78 y por esto también, hecha la Visita de Antioquia y arreglada su población, se le encuentra el aumento de cerca de una quinta parte; pero siempre es cierto que crece el número de los vasallos del Rey reduciendo á poblado á estos hombres substrai—

dos de la sociedad, de la observancia de las Leyes y aun de las obligaciones de la Religión. Por lo cual, si V. E. consigue arreglar exactamente los límites de los Gobiernos y Corregimientos, y los Jueces se encargan de explorar con la mayor escrupulosidad todos los montes y escondrijos de sus respectivos territorios (fuera de otras utilidades que son obvias) se vendría en conocimiento de la verdadera población del Reino y se consultarían los medios de su conservación y aumento, libertándola de las epidemias y contagios que en América, más que en parte alguna, hacen graves estragos en los Pueblos por falta de socorros, auxilios y Médicos.

La primera y más terrible de estas epidemias es ciertamente la de las viruelas, que por el cálculo más bajo diezma á los contagiados. El año pasado de 82 se declararon en las Provincias de la Costa; y en el siguiente acabó de cundir por todo el Reino haciendo en los Pueblos los mas horrorosos extragos; y observándose que estos eran agravados por la ignorancia de las Curanderas [á falta de Médico] hice que Don José Mútis formase un método curativo adaptado á los varios temperamentos del Reino y se circulara para el uso de los Pueblos. (1) Pero conceptuando que aun esto no bastaba, el mismo Mutis formó una instrucción general para que por ella se gobernasen los que voluntariamente iban abrazando la ventajosa práctica de la inoculación, de que resultaron los mejores efectos, pues según las observaciones que se hicieron, muy raro murió de los inoculados. (1)

Sinembargo, observando que antes del siglo sexto no se conocían las viruelas fuera de la España donde son endémicas; que á medida que se fué abriendo el comercio de Africa se fueron propagando en Arabia, pasando de aquí á Egipto y de Egipto, por el comercio del Gran Cairo y guerras de los Sarracenos, á toda la Europa; que al tiempo del descubrimiento de la América no se encontró ni el más leve vestigio de ellas; que el primero que la trajo fué un negro de Pánfilo Narváez, propagándolas entre los Zempoalas; que solo se han padecido hasta donde ha llegado el comercio ó la conquista; y finalmente reconocidas las viruelas por una verdadera peste parcial que solo se contrae por contagio; se ha empezado á tratarlas como tal separando á los primeros contagiados, adoptando el Gobierno lo que en esta parte ó materia propone Don Francisco Gil en su obrita de *Preservacion de las Viruelas*, de que remitió cien ejemplares la Corte con el fin de propagar sus ideas y con expresa orden (2) de que se ejecutase el segrego ó separación fuera del Poblado en la primera ocasión que se volviesen á descubrir. En efecto, con motivo de haber tenido el año próximo pasado contagiados algunos Ingleses pobladores del Norte América, mandé que inmediatamente se les pasase á la Isla de Brujas dentro de la misma Bahía, con lo que se cortó la pro-

pagación que se temía. Algunos meses después volvieron á aparecer, pero ya dentro de la Plaza, introducidas por un negro procedente de Colonias y mandé se ejecutase lo mismo; pero conociendo la dificultad de la operación cometí su ejecución al Teniente Rey de la Plaza, que por su celo, eficacia y estar generalmente amado del Pueblo, era el solo capaz de vencer los obstáculos que efectivamente se ofrecieron, aun por parte de aquellos que por su profesión y empleos debieron no confundirse con el bajo Pueblo, (1) y necesité de toda la prudencia, resolución y constancia que encarga la Real Orden que motivó esta providencia; pero se consiguió conducir á la misma Isla de Brujas á nueve que solo se encontraron contagiados y se cortaron los progresos de la epidemia.

En visto de estos recientes ejemplares no creo se ofrecerán tantos embarazos en lo sucesivo; y así resta solo que V. E. mande se construyan los Hospitales de Degredo extramuros de las Ciudades; pero principalmente en los Puertos por donde precisamente entran las viruelas, traidas por los negros ó pasajeros, estableciéndose en cada uno de ellos el reconocimiento del estado de la salud de los que entrau, que deberá hacerse por el Médico de la Ciudad, el que, y su Cabildo, sean responsables si por su descuido en materia tan grave se frustran las benéficas providencias del Gobierno: con lo cual creo que se conseguirá libertar á los pueblos de este terrible azote que tanto deforma y disminuye la población.

La *Elephanthiam* ó lepra lazarina es otro de los males endémicos que en este Reino aflige á sus habitantes. Para evitar el contagio de este horrible mal está fundado un Hospital cerca del castillo de San Felipe de Barajas, cuya situación, después de no preservar á la Ciudad por su inmediación, estorba á la defensa de la Plaza y habría que demolerlo en caso de invasión, por lo que siempre he reconocido la necesidad de retirarto de la Ciudad y del Castillo; pero encontrándose la dificultad de que los pobres leprosos morirían de necesidad, privados de las limosnas del público, se propusieron arbitrios para procurarles rentas bastantes á su subsistencia. Todo lo representé á Su Majestad (1) y en su vista se dignó resolver que se verificase la traslación del Hospital al sitio comunmente llamado Caño de Loro: que por ahora se construyese de paja, reservando para cuando haya caudales hacerlo de cal y canto: que una Junta compuesta del Gobernador, Ilustrísimo Obispo, Oficiales Reales y Regidores Decano, forme las constituciones y ordenanzas para el Gobierno económico del Hospital con presencia de las que anteriormente han regido; y que para que tenga rentas se cargue, según se propuso, un cuartillo de real en cada azumbre de aguardiente que se venda en todos los estancos

del Virreinato, respecto que todos los leprosos de él deben conducirse á este Hospital general. (2) Pero al tiempo de la ejecución de este arbitrio, representó el Presidente de Quito que en toda su Provincia no había sino cinco ó seis leprosos, cuya conducción era muy difícil y que sería mejor que el producto del cuartillo de los Estancos de dicha Provincia se invirtiese, después de la asistencia de los leprosos que allí haya, en el fomento y dotación del Hospital de Degredo para perservar de viruelas aquella Ciudad, como estaba mandado por Real Orden. A ejemplo de Quito pretendió lo mismo Panamá y lo propio intentarían todas las Provincias, cuando antes de la asignación del cuartillo no se les ofrecía dificultad alguna para remitir sus enfermos al Hospital general de Cartagena. (1) Sinembargo, di cuenta á Su Majestad de estas pretensiones, pero informando los inconvenientes que se seguirían de la división de estos caudales y multiplicidad de Hospitales de este género en el Reino. (2) Aun pende la resolución de la Corte y creo están todavía por formar las constituciones. El Hospital se halla construído ya de paja en el Caño de Loro y podrá ejecutarse la traslación luego que lo desocupen los pobladores Ingleses que están alojados en él.

Pero el punto más importante en este negocio es el arreglo de los gastos del Hospital y el Tribunal ó Junta á que haya de dar sus cuentas el Administrador, pues el cuartillo concedido sobre el aguardiente puede muy bien computarse á alcanzar en todo el Reino á 20,000 pesos, á que agregados 1,246 de renta fija, 3,400 que aun más le salen por año común del quinquenio anterior de ciertos derechos que goza en la Aduana y 153 que se cuentan de las limosnas que se recogen, hacen la cantidad de 24,799 pesos que tiene de renta anual este Hospital; y no alcanzando sus gastos ordinarios en la subsistencia de 134 leprosos [y demás dependientes que en el día hay sino á 10,571 pesos fuertes, resultan sobrantes 14,227 pesos un real, que podrán aplicarse á la fabrica del Hospital de cal y canto, conforme á lo mandado por Su Majestad y aun convendría examinar si tienen bastante para su cómoda subsistencia con uno y medio real diario que solo le está señalado á estos miserables, separados perpetuamente de sus parientes y amigos, pues entiendo que esta asignación se hizo antes de la concesión del cuartillo sobre el aguardiente, que hace el grueso de las rentas del Hospital. Y habiendo sido el ánimo de Su Majestad procurar con este arbitrio la comodidad y alivio de estos desgraciados, no parece lícito permanezcan en la misma miseria y necesidad que hasta ahora sufren y que llegará al extremo cuando hecha la traslación á Caño de Loro se les prive enteramente de los socorros del Público.

La humanidad y el interés mismo del Público me obligan

(aunque parezca fuera de propósito) á reparar en la impiadosa conducta que se observa con esta miserable porción del género humano. Al instante que un paciente es declarado por lazarino se le conduce al Hospital, se le señala su pequeña porción de terreno y ahora ya se le entregará su casa ó habitación para pasar el resto de sus días con la evidencia de que no tienen que esperar la salud ni se hace el más mínimo esfuerzo para entretener esta lisonjera esperanza de mejorar de suerte que jamás desampara al hombre aun en las mayores desdichas; con que vienen á estar condenndos estos desventurados á una cárcel perpetua en que, sumergidos en la más profunda melancolía, la Lepra les va corroyendo é imposibilitando poco á poco hasta privarlos de toda función y uso de los miembros y clavados en una cama esperan la muerte sin poder volver los ojos á reconvenir al Público para que les conceda algun alivio. ya que por su salud se les cerró el recurso á la naturaleza.

Todos los días hace nuevos descubrimientos la Medicina de específicos de singulares virtudes y ninguna se aventura probar en los Lazarinos, porque se está en la posesión de que su mal es incurable. En el Reino de Guatemala, según un impreso publicado en Cádiz, se descubrió el año pasado de 82 la virtud de las lagartijas del Pueblo de San Juan de Amatlam, que es específico para curar el cancro y otras llagas obstinadas y aplicado en Méjico á una India lazarina se consiguió su sanidad. Aunque semejantes descubrimientos huelen á charlatanerías, se va á ganar mucho y á aventurar poco en que á costa de las rentas del Hospital se averiguase la verdad de los sucesos que se refieren y el método de administrar el remedio.

Un Político observa, que habiendo en Africa muchos Pueblos en las mismas latitud y circunstancias que los de América, en que se padece el mal de San Lázaro, con todo no se ha encontrado entre aquellos un lazarino; y conjetura que esta preservación será debida á la costumbre que tienen de frotarse todo el cuerpo con el aceite de una fruta que da cierto género de palma, con el fin de libertarse con su mal olor de los insectos incómodos. Siéntese el mismo método en Cartagena, dice el mismo autor, y acaso se vería disminuir y aun cerrar totalmente la lepra.

Yo numero entre las plagas que impiden el aumento de la población de este Reino los enjambres de mendigos que llenan las calles de las principales Ciudades, exigiendo del Público su subsistencia con clamores y lamentaciones irresistibles, sin esperanza de retribución, como que no pueden numerarse en ninguno de los cuerpos del Estado, siendo la menor porción de ellos los verdaderos pobres acreedores á la compasión y socorro de los Pueblos.

Para conseguir ambos objetos de recoger y hacer útiles los ociosos y acaso criminosos disfrazados con los trapos de la mendicidad y alimentar los que verdaderamente están impedidos de trabajar, se pensó en el establecimiento de Hospicios. No hay otros en el Reino que dos de ambos sexos en la Capital de Santafé, debidos al celo por el bien público del señor Guirior, que se empeñó en establecerlos y fomentarlos. Al de mujeres está incorporada la inclusa, en que según los últimos informes hay en el día cuarenta y siete niños y los hombres y mujeres llegan á doscientos veinte y dos. Las rentas de ambos solo alcanzan á 6,000 pesos anuales sobre varios ramos: cantidad miserable y que ciertamente no alcanzaría al sustento de los pobres si no se les hiciese trabajar en varias manufacturas bastas con que ayudan de su parte; y con todo siempre están empeñados los Mayordomos, fuera de que esta cortedad de rentas impide llevar á última perfección tan útiles establecimientos, por no poderse dar más extensión á los edificios, y sustentar á todos los mendigos que aun andan sobrados por la calles. Para ocurrir al remedio de esta necesidad podrían tentarse los medios que sugiere la Corte (1) reducidos á que no pudiendose dotar los Hospicios de las rentas de Temporalidades, según se indicaba en el artículo 39 de la Real Cédula de 14 de Agosto de 68, se abra una suscrición voluntaria convidando á este acto de piedad á los Obispos, Canónigos y demás vecindarios, como que de este modo se libertaban de la demanda importuna de los pobres; y que si no basta se soliciten otros arbitrios menos gravosos: con lo que acaso se conseguiría dotar bastantemente los Hospicios de Santafé y abrirse otros nuevos, á lo menos en las Capitales de los Obispados. Yo por mi parte desde antes de esta Real orden, he tenido destinada mis Rentas decimales en la reedificación de los edificios públicos y casas de los particulares que tuvieron la desgracia de sufrir el rigor del terrible terremoto del año pasado de 85 (1) con lo que no ha tenido que gravarse la Real Hacienda en los socorros que con este motivo se mandó por Real Orden á los necesitados; (2) pero sin esto habría yo consignado los caudales que se necesitasen hasta extinguir la mendicidad en Santafé, como que no hay destino más conforme á las rentas de un Obispo que el sustento de los pobres.

Fuera de estas epidemias y males físicos, á que está sujeto este Reino, gran parte de sus habitantes, á mi ingreso en el mando, padecía otra enfermedad moral. Esta era la desconfianza, temor y abatimiento que siguió como fatal sombra al horrible crímen de la sublevación. Todos los que se reconocian reos vivian sobresaltados, y los más pusilánimes buscaron seguridad en los montes, ó vagando fuera de sus pueblos, disfrazados bajo otro

nombre con abandono de sus familias y ejercicio. Cesó todo con la publicación del Perdón general, concediéndolo ámplio y sin ninguna limitación, en virtud de las especiales facultades con que á este efecto me autorizó Su Majestad, declarando no servir de obstáculo á ninguno su desgracia para numerarse entre los cuerpos distinguidos y obtener empleos de República; mandando cesase la prosecución de las causas que se estaban siguiendo en la Audiencia y Tribunales inferiores, y finalmente imponiendo perpetuo silencio en unos delitos detestados de los Pueblos, y perdonados por el Rey, de que dí cuenta á la Corte analizando algunas proposiciones de difícil explicación. (1) Tranquilizados de este modo los asustados ánimos, se vieron con general complacencia restituirse los labradores á sus campos, los artesanos á sus talleres, los hijos á sus casas, los padres á sus familias, y se oyeron por todas partes las aclamaciones bendiciendo la benignidad del Soberano; y restablecido de este modo el órden y consonancia de todas las partes del cuerpo social, pude convertir mis cuidados al fomento y perfección de útiles establecimientos.

## CAPITULO TERCERO.

### *De la instrucción pública.*

El principal instituto, y que ciertamente sirve de fundamento á los demás, es el de la instrucción de la juventud. Para la de niñas no hace mucho que se verificó la fundación de un Colegio ó Casa de enseñanza en Santa Fe con aquellas constituciones que parecieron más convenientes á su instituto, previos todos los requisitos prevenidos por las Leyes, de que dí cuenta á Su Majestad, (1) y ha surtido tan buenos efectos, que no siendo bastantes las Religiosas que hay para atender al demasiado número de educandas, últimamente he pedido á Su Majestad su Real permiso para que puedan recibirse diez monjas más. (1)

La educación y estudios de la juventud masculina están encargados á dos Colegios en Santa Fe; pero tan desarreglados en el método de estudiar y aún en sus rentas y Gobierno interior, que nombré Visitadores para que examinasen su estado, con lo que se reformaron algún tanto los abusos introducidos; pero conociendo ser empresa de grave entidad alterar el plan de sus estudios no quise tocar en esta materia, reservando hacerlo después, y contentándome con fundar una cátedra de Matemácas en el Colegio de Nuestra Señora del Rosario, (2) y por un efecto de esta laudable emulación de la juventud, el Catedrático de Artes del de San Bartolomé se empeñó voluntariamente en leer á sus dicípulos los más útiles tratados de las Matemáticas.

Ambos Colegios son Reales y reconocen por Patronos á los Señores Virreyes; pero en el de San Bartolomé se halla incorporado el Seminario, y en esta parte está sujeto á los Ilustrísimos Arzobispos. Esta concurrencia de jurisdicciones no siempre ha conservado la mejor armonía, y alguna vez ha llegado la discordia á términos demasiado escandalosos; y siendo muy distintas las rentas del Seminario de las que el Colegio tiene como Real, no encuentro dificultad en que se haga la separación material de edificios; pues fuera de las competencias que se cortarían de raiz, podría arreglarse mejor la educación de la juventud, porque deben ser muy distintas las ciencias y conocimientos que adquieren los que aspiran á la Abogacía y cargos de República, de los que deben poseer los que se destinan al servicio de la Iglesia; y con motivo de hallarse juntas las Cátedras de Teología y Derecho, se ha introducido (apesar de las providencias del Gobierno) el gravísimo abuso de estudiar los Alumnos á un mismo tiempo ambas facultades, y sin saber ninguna optan grados en la Universidad.

Esta se halla á cargo de la Religión de Santo Domingo, pero solamente en el nombre; porque no teniendo más Cátedras que de Latinidad, Filosofía Peripatética, y Theología Escolástica (que las mismas mantienen las demás Religiones, y acaso en mejor pié) se ha visto el Gobierno en la precisión de habilitar para la colación de grados los cursos que se ganan en los Colegios y las cátedras particulares que en ellos se han fundado, declarando compuesto el claustro ó cuerpo de Universidad del Padre Rector y Catedráticos de ambos Colegios, y que los exámenes se hagan por éstos, teniendo el voto decisivo en caso de discordia el Decano de la Facultad. De modo que, á escepción del derecho de colar los grados y manejar las Rentas, no se le han dejado otras facultades á los Padres Rectores, y esto con dependencia del Gobierno, y obligándoseles á dar cuenta al Director de estudios, que lo es el Fiscal de lo civil; sobre lo que á consecuencia de mis órdenes me ha informado últimamente este Ministro el despotismo con que se han manejado, creyéndose árbitros de unos caudales de que son meros Administradores. [1] En vista de esto no parece temerario creer que esta es la verdadera causa del ardor con que siempre han defendido un privilegio que por lo demás solo les sirve de oprobio.

Desde el año de sesenta y ocho, á consecuencia de la expatriación de los Padres de la extinguida Compañía de Jesús, se está tratando, en virtud de Reales Cédulas y órdenes de Su Majestad, del arreglo de la instrucción pública que se hallaba á su cargo; y entonces se reconoció no poder la Religión de Santo Domingo llenar las benéficas intenciones de Su Majestad apesar de sus reclamaciones, y se creyó necesaria la erección de estudios genera-

les y Universidad pública; pero no pudiéndose realizar el pensamiento por falta de fondos, se limitó la Junta encargada de este negocio al arreglo que tengo referido, con lo que se perpetuó el nombre de la Universidad en dicha Religión, y el mal método de estudios en los Colegios. [2]

Pero no creyendo yo que materia de tanta importancia debía permanecer por más tiempo en semejante abandono, ni contento con la Cátedra de Matemáticas fundada en el Colegio del Rosario, y la natural inclinación á ellas que en el de San Bartolomé había manifestado la juventud, me pareció conveniente traer á nuevo examen el punto de fondos, que fué el obstáculo insuperable que anteriormente se habíaencontrado. Y en efecto el Fiscal don Estanislao Andino, con atención á lo mandado por Su Majestad, (1) me propuso los arbitrios que creyó suficientes, á que agregando yo otros junté un fondo de 13.132 pesos de renta anual para la competente dotación de Cátedras. Vencida esta dificultad se formó un plan de estudios en que, desde luego erigiéndose la Universidad pública, se extinguía la Dominicana, y se reunían en ella las Cátedras de los Colegios donde únicamente pudiesen estudiar facultades los alumnos.

Todo el objeto del plan se dirije á subsistir las útiles ciencias exactas en lugar de las meramente especulativas en que hasta ahora lastimosamente se ha perdido el tiempo; porque un Reino lleno de preciosísimas producciones que utilizar, de montes que allanar, de caminos que abrir, de pantanos y minas que desecar, de aguas que dirigir, de metales que depurar, ciertamente necesita más de sugetos que sepan conocer y observar la naturaleza y manejar el cálculo, el compas y la regla, que de quienes entiendan y discutan el ente de razón, la primera materia y la forma substancial. Bajo este pié propuse á la Corte la erección de Universidad pública en Santa Fe: [1] y tal vez la gravedad de la materia ha detenido la resolución, pues según noticias extrajudiciales se trabaja en un plan metódico de estudios para la instrucción de la juventud americana; pero no siendo unos mismos los recursos de las Provincias para la dotación de Cátedras, siempre habrá desigualdad en el número de ellas; y cuanto á este Reino, convendría no se excusasen las de Botánica, Química y Metalurgia, necesarias en el país de los metales y preciosidades.

Estas habrían permanecido en la mayor parte desconocidas, si con motivo de las órdenes de la Corte (1) para auxiliar y conceder libre tránsito á unos exploradores Alemanes en este Reiao, no hubiese yo prevenido su intención y el oprobio que ciertamente nos resultaría de que estos extranjeros viniesen á nuestros paises á señalarnos los tesoros de la naturaleza que no conocemos: opro-

bio que tanto nos han echado en cara y que creí deber concurrir á desagraviar en esta parte á la Nación. Dispuse pues la formación de una expedición Botánica, compuesta de un Director, un segundo y un delineador. Para el empleo de Director elegí al Presbítero don José Celestino Mutis, sugeto que había recorrido por más de veinte años gran parte del Reino, recogiendo las producciones de la naturaleza, y conocido por su correspondencia literaria de los sabios de Europa. Y conociendo yo que importaba aprovechar los instantes, le mandé desde luego emprender sus excursiones y trabajo, dando de todo cuenta al Rey (2) que se dignó aprobar esta providencia, honrando á Mutis, con los títulos de Botánico y Astrónomo de Su Majestad y á la operación con el de Expedición Botánica de la América Meridional. (3)

Los efectos han sido correspondientes á la esperanza; porque se han hecho copiosísimas remisiones de preciosidades con que este Reino ha concurrido á enriquecer al Gabinete de Historia natural: se han descubierto ó arreglado el beneficio de muchos aceites, gomas, resinas, betunes, maderas preciosas y mármoles: se han fomentado otros frutos y producciones comerciables, y de todo he remitido muestras á la Corte: [1] se ha conseguido ver nacidos y casi logrados once árboles de canela en Mariquita, de las semillas silvestres de Andaquíes (2) para corregir con el cultivo la demasiada rigidez y babosidad que únicamente impide su uso general, y si llega á conseguirse, qué gloria! cuánta utilidad!!

También ha dirijido Mutis la exploración de los montes septentrionales del Reino, en donde se halla de las tres especies de quina roja, blanca y amarilla, tan selecta como la de Cuenca, según resultó del examen químico que de ella se hizo en la Corte, mandando Su Majestad en su consecuencia se hiciesen las mayores remisiones posibles por repetidas Reales órdenes; [3] pero el interés ó la casualidad hizo problemática la legitimidad de esta quina, y mandó Su Majestad se suspendiesen los acopios y remisiones mientras se examinaba nuevamente; [4] pero la resolución comprobó que ni Mutis, ni los Químicos y Médicos de la Corte, que la habían dado por buena, se habían equivocado, con lo que se renovaron las órdenes de mayores remisiones (5) y directamente autorizó Su Majestad al mismo Mutis para que nombrase quien le ayudase en los acopios con la inteligencia necesaria y demás ocupaciones de que se hallaba recargado; en cuyo cumplimiento nombró á Don Pedro de Vargas, sugeto de singulares talentos é instrucción y su discípulo en este género de ciencias, de que últimamente dí cuenta á Su Majestad. (1)

Sinembargo de que ha estado solo Mutis desde antes que empezaran los acopios de quina por haberse retirado por sus acha-

ques Don Eloy Valenzuela, que tenía de segundo, se han remitido á España en los dos años anteriores 21.271 cajones con el peso de 220.252 arrobas 8 libras, que si se beneficiase por cuenta de Real Hacienda al precio equitativo propuesto en el plan de Estanco de este género, (de que hablaré en su lugar) podrían producir al Real Erario más de 600.000 pesos líquidos.

Pero en mi concepto, lo que hace el principal ornamento y gloria de la Expedición Botánica es la invención del té de Bogotá, preciosísima planta de tanto uso en el Asia y Europa y no poco en la América, y que hasta ahora se había creido producción exclusiva de la China. El año pasado de 86 me dió la primera noticia el Director Don José Mutis; y yo remití á la Corte las muestras que me pasó para que se examinase nuevamente; y en efecto, de las escrupulosas y repetidas operaciones químicas que se hicieron resultó no solo legítimo, sino más aromático y de superior calidad al de Asia, sea porque éste no sale de la China sin sufrir la primera infusión, como comunmente se cree, sea porque solo llega á verificarse la extracción del de segunda suerte ó cosecha, ó finalmente porque el nuestro sea mejor por su misma naturaleza; pero de cualquiera modo siempre es cierto que el té de Bogotá puede ponerse mejor, y acaso más barato en Europa que el de China, y alcanzar la preferencia en el despacho si se consigue introducir su uso general V. E. sabe cuanto importa á la Inglaterra el solo renglón del té, teniendo que sacarlo de mano de los Chinos con mil vejaciones, obstáculos é infidencias, y después de sufrir un dilatadísimo viaje y no pocas pérdidas. Nosotros lo tenemos en el valle de Bogotá, cerca de Santa Fe, con demasiada abundancia, y puede extenderse su cultivo cuanto se quiera; y á excepción del corto camino de tierra hasta Honda, conducirse por el río Magdalena á Cartagena, y de aquí á España, viaje infinitamente más corto y seguro que el de las Indias Orientales. El Gobierno puede concederle toda la protección que quiera desde su plantación hasta su venta al Extranjero; y finalmente el té de Bogotá puede ser el fruto más importante de extracción de este Reino, y proporcionar al comercio un renglón de sumo interés y utilidad.

Pero esto no podrá ser sin vencer el capricho que se tiene por el de China, y la preocupación que siempre sufre lo nuevo, especialmente las drogas y especies que influyen en la salud. Para ocurrir á estos inconvenientes se ha seguido el parecer de Don Casimiro Gómez Ortega primer Catedrático de Botánica en la Corte: que fuera del examen químico que hizo de esta planta, propone que para acreditarla no se hagan remisiones de consideración, sino raras y escasamente, para irla dando á conocer, y solo multiplicar las remisiones á medidas que se aumenten los aficionados y consu-

midores, pero que nunca sobre; y aun quisiera no se le diese otro nombre sino simplemente *el Bogotá* para llamar la atención del Público; [1] y en efecto aunque hay sobrado para hacer muy abundantes remisiones, he cuidado de que no se hagan sino en unas cajitas curiosas con sus frascos y botes de la posible decencia, para que Su Majestad las destinase al regalo de Personajes Extranjeros, y por su conducto se propague la noticia en sus Cortes. Este medio, aunque largo, es ciertamente el más seguro, porque si con la repentina abundancia cae en descrédito y desprecio del Público, será mucho más difícil y aún dudoso el remedio.

Finalmente, el Director de la Expedición Botánica está al publicar su obra que intitulará *Flora de Bogotá* para dar un testimonio á los Extranjeros de que también tiene España Botánicos que den á conocer las plantas y preciosidades de sus Dominios, sin necesidad de que se las señalen con el dedo.

---

# PARTE TERCERA.

## DE LA REAL HACIENDA, GUERRA Y MARINA.

---

## CAPITULO PRIMERO.

### *De los tributos de Real Hacienda.*

La Superintendencia General de Real Hacienda de todo el Reino reside en los Señores Virreyes, y de su Tribunal no se puede apelar sino á la General de Indias; pero desde el año de 77, con motivo de la venida de los Visitadores al arreglo de Rentas Reales, se les concedieron ciertas facultades para el cumplimiento de su comisión, y aunque se restituyeron á España, como al de las Provincias de Quito sucedió el actual Presidente con las mismas facultades de su antecesor para concluir el arreglo de Rentas (1) ha permanecido ejerciéndolas; estando de este modo indecisa, ó más bien suspensa la Superintendencia de los Señores Virreyes en aquellas Provincias, que se va perpetuando en los Presidentes que antes de ahora no han sido sino meros subdelegados, como todos los Gobernadores en sus respectivas Provincias. La distancia que hay de Quito á Santa Fe, la Dirección General de Rentas y el Tribunal ó Contaduría provincial que allí se han erigido y las circunstancias particulares de esta parte del Reino, exigen ciertamente que al Presidente se concedan mayores facultades que las ordinarias de Provincia, pero no en manera alguna sin subordinación á la Superintendencia General, cuyas facultades es

necesario se mantengan ilesas, porque la cabeza del Reyno siempre debe hallarse en estado de saber los recursos, fondos y verdadera consistencia de la Real Hacienda en toda la extensión de su mando, como me lo expuso la Secretaría (2) y yo á la Corte cuando remití el Plan de Intendencias. (3)

Estas se habían mandado establecer desde el año de 83, (4) pero un Reino recien tranquilizado no estaba proporcionado para recibir una tal innovación en el manejo de la Real Hacienda; y así procuré ir dilantando su ejecución sinembargo de las instancias de la Corte (1) hasta el año pasado de 87 en que remití el plan (2) informando que sobre todo era necesario unIntendente de actividad y perspicacia en la Plaza de Cartagena, donde se consumen todos los proventos de la Real Hacienda en tropas y armamentos que continuamente salen de su Puerto, y donde se avían cuantas expediciones se ofrecen de alguna entidad. Por esto sería yo de parecer, que aunque no se estableciesen en ninguna otra parte del Reino, en Cartagena es del todo necesario; y siendo el Intendente de actividad y eficacia, el Rey ahorraría muchos miles por crecido que fuese el sueldo que se le señalase.

Las cuentas de las Cajas Reales del Reino se liquidan y glosan en los Tribunales de Cuentas de Santa Fe y Quito. El de esta Provincia, que más bien debe llamarse Contaduría provincial, solo tiene las tres Cajas de Quito, Cuenca y Guayaquil, y se compone de un Contador general y otros Oficiales subalternos, que aunque es la primera en dar las noticias y estados que hay que remitir á la Corte y continuamente necesita el Gobierno, no por eso es sin mucha retardación. Pero el Tribunal de cuentas de Santa Fe es el que jamás ha podido cumplir con lo que se le ha pedido, por repetidas que hayan sido las órdenes que se hubiesen librado, hasta que últimamente me manifestó la imposibilidad en que se hallaba de dar cumplimiento á las de la Corte y mías, mientras que aquel Tribunal no se pusiera bajo mejor pié; porque para fenecer las cuentas [representa este Tribunal] de diez y ocho Cajas Reales, las de la Aduana de Cartagena, las de Artillería y demás atenciones con que se halla recargado, no bastan un Regente, dos Contadores y otros oficiales subalternos, por cuya razón está tan atrasado, como que hay aún cuentas pendientes del año de 77, y están por fenecer las primeras de la Artillería. En vista de una confesión tal, pasé las representaciones á Su Majestad informando que el atraso consistía, no solo en la falta de empleados y dependientes, sino también en la vejez y continuos achaques de los que entonces había, pues fuera de Don Marcos de Lamar, los demás Contadores eran octogenarios, y aún entre los subalternos había un Oficial de pluma de 84 años; y por esto propuse la jubilación de estos antiguos, achacosos é inútiles dependientes, susti-

tuyéndose en su lugar otros que puedan sostener más activa y constantemente el trabajo de bufete, y que se restituyese la tercera plaza de Contador desde cuya supresión se notaba el atraso. (1) V. E. examinará con más inmediación este grave negocio, y sabrá prevenir los perjuicios que es de temer resulten á la Real Hacienda de no existir principales ni fiadores cuando vengan á fenecerse las cuentas: con que no habrá contra quien repetir los alcances.

En las mismas Capitales de Quito y Santa Fe se han erigido, desde el arreglamento de Rentas, dos Direcciones generales donde se revisan las cuentas de los Administradores de Rentas Estancadas; y se nota igual lentitud en su despacho, estando la de Santa Fe demasiado atrasada en el fenecimiento de muchos años anteriores, con lo que trasciende la inactividad á los Administradores principales y de estos pasa á los particulares.

## CAPITULO SEGUNDO.

### *De los productos, aumentos y deudas de la Real Hacienda.*

El arreglo general de Rentas practicado por el Regente Visitador produjo antes la subversión del Reino q' el aumento de la Real Hacienda, por haberse querido verificar en breve tiempo la obra de muchos años; habiéndose tenido que sacrificar gran parte de los aumentos que se buscaban, para conseguir la tranquilidad pública. Pero conseguida esta, instruido el ignorante pueblo de su obligación, y persuadido por medio de una Carta Pastoral á que renunciase voluntariamente de los privilegios que había arrancado del Gobierno y causaban enorme perjuicio á la Real Hacienda [1] se restableció la observancia de las instrucciones y arreglo hecho por el Regente Visitador, á excepción de ciertas formalidades chocantes, que miradas con horror y preocupación por los Pueblos, servían más para agriar los ánimos que de utilidad considerable para la Real Hacienda.

Con estas providencias y por estos medios ha ido la Real Hacienda en progresivo aumento, hasta llegar á un grado que jamás ha tenido en este Reino. Por el estado general en todas las Rentas en las Provincias de Quito, comprensivo de dos decenios, se viene en conocimiento que en el primero produjeron líquidos 2.006.032 pesos; y habiendo subido en el segundo á 3,667.435 ha tenido de aumento la Real Hacienda 1,661.435, que viene á ser mucho más de una mitad. (2)

No he podido conseguir igual estado general de las Rentas de Santa Fe; pero de los particulares de Rentas estancadas se deduce que la de Tabacos tuvo de productos en el primer cuatrienio de los dos que comprende el estado que tenemos, 1,149.095 pesos, y en el segundo 1,270.057, con que ha habido de aumento 120.962 pesos [3]

De igual estado de la Renta de Aguardiente se viene en conocimiento que sus productos en el primer cuatrienio fueron 1,153.095 pesos, y en el segundo alcanzaron á 1,464.886; de que se deduce que el aumento ha sido de 311.791 pesos en esta renta. (4)

También la Renta de Naipes ha tenido sus aumentos. En el primer cuatrienio, según su estado particular, produjo 28.737 pesos; y siendo el del segundo 51.996, el aumento ha sido de 23.259 pesos, muy cerca de una mitad más.

Finalmente, del estado de productos de la Real Aduana de Cartagena se deduce, que habiendo sido los del año de 83, en que empezó á tener las mayores entradas con la Publicación de la Paz, la cantidad de 272.242 pesos, y los del de 88 próximo pasado 296.774, consiste el aumento en 24.532 pesos.

Este ha sido el aumento que ha tenido la Real Hacienda durante mi Gobierno, cuyos cálculos se han tirado sobre los productos líquidos, libres ya de todo gasto y deducidos sueldos, cargas y pensiones que sobre sí tiene cada ramo. Y para calcular el producto á que anualmente podría ascender la Real Hacienda en todo el Reino, recorramos los mismos Estados. El producto de un año común, deducido del último quinquenio de los cuatro que comprende el Estado general de Quito, llega á la cantidad de 458.585 pesos. Igual año común extraido del segundo cuatrienio, siguiendo el método con que está formado el Estado de la Renta de Tabacos de Santa Fe, da el producto de 317.514 pesos. Ejecutada la misma operación con los productos de la de Aguardiente, da en su año común la cantidad de 366.221 pesos, y la de Naipes la de 12.999. El último quinquenio de los productos de la Aduana de Cartagena da también, por un año común 198.706 pesos. De modo que reunidas todas estas cantidades componen el grueso de 1,354.025. Pero aún no es esto solo el producto total de la Real Hacienda, porque de Santa Fe no se han calculado sino las Rentas de Tabacos, Aguardientes, Naipes y Aduana de Cartagena; y faltan todavía los largos renglones de Alcabalas, Tributos, Salinas, Sisas, Quintos, Novenos de diezmos y otros muchos ramos que se cobran en las diez y ocho Cajas Reales y Administraciones sujetas al Tribunal de Cuentas de Santa Fe; y aun-

que sin los Estados á la vista será aventurado cualquiera cálculo que se haga de lo que podrán producir, sinembargo, como el arreglo principal de Rentas de Quito y Santa Fe se ejecutó bajo unos principios, procurándose gravar igualmente ambos Reinos, podrá servirnos de regla la proporción que han guardado las Rentas estancadas de Quito con los demás ramos que allí se cobran. Valiéndonos pues de este medio, y haciendo una gran rebaja por acercarnos más á la verdad, puede decirse que los demás ramos del Reino de Santa Fe, que no han entrado en nuestro cálculo, llegan á dos millones de pesos; cantidad que parecía excesiva, pero que es aún mayor el producto de la operación que está fundada en el regular principio de estar igualmente gravados los Reinos de Quito y Santa Fe. O es necesario confesar q' la carga impuesta á Quito es mucho mayor que la de Santa Fe, lo que no parece conforme á la idea con que vinieron los Visitadores á ambos Reinos.

Bajo de este supuesto, agregándose estos dos millones al 1,354.025 pesos de las partidas conocidas, compone el total producto de la Real Hacienda cada año la cantidad de 3,354.025 pesos, sin incluirse cerca de 800.000 pesos de sueldos, pensiones y gastos ordinarios y extraordinarios que se invierten en el cobro y Administración de las Rentas estancadas, según los Estados del año Pasado de 86, porque los cálculos han girado sobre las utilidades líquidas deducido todo gasto; no pudiéndose asegurar lo mismo de los demás ramos por falta de noticias, pero aunque se les suponga un diez ó un quince por ciento de gastos de cobranza, siempre quedan líquidos más de tres millones de pesos.

Estos productos líquidos, sean los que fuesen, están destinados á la satisfacción de sueldos de los Señores Virreyes, Gobernadores y demás Ministros Políticos: á la de los Oidores de las dos Audiencias de Santa Fe, y Quito, y demás Tribunales de Justicia: á la de los Tribunales de Cuentas, Oficiales Reales y sus Oficinas: á cubrir las pensiones que Su Majestad tiene concedidas á viudas y pupilos de empleados beneméritos: á la satisfacción de réditos de deudas antiguas de la Corona: al pagamiento de tropas veteranas, que en mayor ó menor número hay en Cartagena, Santa Marta, Santa Fe, Popayán, Quito y Guayaquil: á costear los vestuarios, armas y fornitura de las Milicias, y la satisfacción de sueldos de sus plazas veteranas: á los enormes gastos que ocasiona la cuarta división de límites del Marañón: á satisfacer las dietas de los soldados que se curan en los Hospitales: á los gastos de fortificación y Artillería, especialmente de Cartagena: á completar los sínodos de Curas y sacristanes, cuyos respectivos Diezmos no alcanzan á cubrir la cóngrua que les está señalada: al sustento de los Misioneros y sus escoltas: á la satisfacción de sueldos de Ministros y empleados en la Inquisición en la parte que no alcanzan sus

rentas; y en el tiempo de mi Gobierno se ha agregado el sustento de los Guarda-costas con la suspensión de situados que venían de la Habana.

Todos estos gastos son ordinarios y perpetuos y se satisfacen por las Cajas á que corresponden, remitiéndose los sobrantes á las que tienen mayor necesidad; en que no están comprendidos los de la Plaza de Panamá, porque por no alcanzar los productos del Reino reciben aquellas Cajas más de 200,000 pesos cada año de Lima; y aún tiene que adeudarse la Real Hacienda cuando se ofrece algún gasto extraordinario.

La conquista y ocupación del Darién, que tuve que emprender en un tiempo en que se hallaban totalmente vacías las Cajas del Reino, y cuando se retiró la Marina Real y su situado, precisó igualmente á echar mano de fondos y ramos privilegiados remisibles á España, para reemplazar los buques Guardo-costas que hubo que anmentar notablemente con el continuo tráfico de los nuevos establecimientos y corso de Sotavento, habiendo llegado hasta veinte y seis tripulados, artillados y proveidos de todo aparejo de labor y respeto el año de 86 y 87: para pagamentos de Milicias que se pusieron á sueldo, y del Regimiento de la Princesa que se condujo de España: para millares de estacas que se llevaron hechas, destinadas á la construcción de los fortines: para jornales de trabajadores de hacha y machete: para municiones, víveres y todo género de pertrechos de mar y tierra: para conducción y sustento de pobladores, y hacer efectiva la ocupación del Istmo; y finalmente, para mantener un destacamento de 300 hombres en el Río Hacha. (1)

Todos estos han sido gastos extraordinarios, cuya urgencia ha prevalecido á todo otro respeto, y han motivado las deudas de la Real Hacienda. Consisten estas, según la relación últimamente dada por los Oficiales Reales de esta Plaza, en 1.304,062 pesos; pero la prisa con que está formada ha hecho aglomerar indistintamente las partidas sin distinguir las que son deudas efectivas de las que no son sino meras cargas nuevamente impuestas. Y sin detenerme en examinar mas que las partidas de mayor entidad desde luego no deben entrar en el número de deudas 40,348 pesos del producto de la Renta de Naipes, que se ponen como caudales remisibles á España, ni los 40,000 pesos que se ponen igualmente como debidos remitir para los gastos de la fundación de Artillería en España; porque aunque efectivamente está prevenida la remisión por Reales Ordenes, (2) estas, como que imponen una nueva carga sobre la Real Hacienda del Reino, no pueden tener cumplimiento sino cuando, después de cubrir sus precisos gastos, tenga algún sobrante; pues de otro modo sería necesario incurrir en

el círculo vicioso de dejar salir caudales teniendo que buscarlos por otra parte para cubrir el vacío que dejarían los que se sacasen; y de todos modos siempre es cierto que estas cantidades no se dirían adeudadas si no se hubiesen mandado remitir. Si las deudas de la Real Hacienda hubiesen de medirse por las cargas que tiene y no puede cubrir, subirían á muchos millones, porque también está repetidamente mandado por antiguas y modernas Ordenes se remitan los productos de la Renta de Tabacos (1) que suben á cerca de 500.000 pesos anuales, cuya remisión tampoco se ha verificado, porque con estos desfalcos sería imposible cubrir aún los gastos más precisos.

También ponen los Oficiales Reales como adeudada la cantidad de 81.600 pesos que suponen suplió el comercio, no habiendo sido sino una mera antelación de lo que ya estaba adeudado en la Aduana, y que muchos individuos tenían ya los plazos cumplidos; por lo que no habiendo que devolverlos, no se pueden poner entre las deudas. Estas partidas componen la cantidad de 161.948 pesos, que rebajados de la que sacan los Oficiales Reales, queda la deuda en 1,142.114 pesos. Pero es necesario observar que de los productos de la Real Hacienda en el tiempo de mi Gobierno invertí la enorme cantidad de 889.433 pesos en satisfacer las deudas ó empeños en que la dejó el señor Flórez, y en el socorro y víveres de las tropas que pasaron por Paeamá para Lima, de que Su Majestad se dignó mandar se me diesen las gracias á su Real nombre. (1) También es necesario advertir que de 1,200.000 pesos que debieron entrar durante mi Gobierno para la Marina, no se recibieron sino 300.000, por haberse mandado suspender la remisión de situados, con que dejaron de venir 900.000 pesos. Reunidas estas cantidades componen 1,789.433 pesos, que habrían bastado para ocurrir no solo á los gastos extraordinarios, sino á cubrir las nuevas cargas, y aun para que hubiese V. E. encontrado muchisimo dinero en Cajas Reales; con que se demuestra que la deuda actual resulta de los empeños antiguos y de la suspensión de situados en tiempo de los mayores consumos, y no de los gastos extraordinarios que se ha ofrecido.

## CAPITULO TERCERO.

### *Del resguardo de las rentas.*

Las Rentas de Tabacos, Aguardientes, Aduanas y Alcabalas, tenían cada una de por sí su Resguardo compuesto de cierto número de Guardas, Cabos de ronda y Guarda mayor; pero se observó, que aún eran pocos y debían aumentarse para celar exactamente las contravenciones en sus respectivos territorios, y en este caso se incurriría en otro inconveniente, que era el de gravarse demasiado las Rentas.

Para unir ambas ventajas de celarse completamente las contravenciones, y que no se aumentasen nuevos gastos, se pensó en unir todas estas rondas particulares en un solo cuerpo, y que bajo la denominación de Resguardo unido rondase indistintamente todas las Rentas á las órdenes de los tres Administradores, que fuesen los Comandantes del cuerpo de Guardas. Así se ha ido verificando en cumplimiento de Reales Ordenes (1) en las Capitales donde hay Administradores principales de Rentas. Toda la utilidad de esta operación consiste en hacer servir á los Guardas en la ronda de todas las Rentas á un mismo tiempo; y se conseguirán las ventajas propuestas, siempre que los Administradores Comandantes guarden armonía y buena correspondencia; pero al momento que esta llege á alterarse, la misma igual superioridad que ejercen les presentará ocasión de vengar sus particulares resentimientos) embarazándose unos á otros las salidas y rondas que tengan que disponer según los denuncios y noticias que cada uno reciba en su respectiva Renta, en grave perjuicio de la Real Hacienda. Por esto convendría arbitrar una providencia precautiva de este ruinoso y demasiado posible caso: que si hubiese Intendentes era decidido que éstos deberían ser los Comandantes; pero no habiéndolos, tal vez convendría que lo sean los Jueces subdelegados de Rentas á quienes ocurriesen los Administradores para que diesen las órdenes y dispusiesen las salidas, y en caso de disputa ó concurrencia de dos ó más partidas, que se representasen necesarias, prefiriesen las más urgentes é importantes.

Pero aún es más interesante el Resguardo de mar, como que tiene por objeto perseguir las introducciones clandestinas que se hacen en la Costa de efectos extranjeros, en perjuicio de los derechos á la Real Hacienda y de la prosperidad del comercio nacional V. E. sabrá disponer se forme un Plan general de Resguardo de las Costas del Reino, en el concepto de que la experiencia ha enseñado que los Puertos, Calas y Ensenadas más frecuentadas han sido Sabanilla, las inmediaciones de Santa Marta y Río Hacha; y desde el cabo de la Vela, Portete, Portete-chico, Bahíahonda y Bahía-hondita y demás de la larga costa de los Goagiros, por cuya mano pasan á Pedraza y se introducen tierra adentro hasta Río Hacha y Santa Marta; y en las Costas de Sotavento, las Bocas del Sinú, Ensenadas del Darién y cercanías de Portobelo, en donde se ha hecho el contrabando con más avilantez, burlándose los contrabandistas no pocas veces de nuestros Guarda-costas con el recurso de meterse en la Bahía del Almirante, cuyas entradas han estado ignoradas hasta el reconocimiento que de mi orden hizo de este Puerto el Capitán de fragata Don Luis Arguedas, con cuyo motivo levantó planos exactos que remití á la Corte y hay ya prácticos de aquellas Costas. Visitándose frecuentemente estos Puertos y recorriéndose perpetuamente las Costas, acaso se conse-

guirá contener el arrojo y atrevimiento con los q' contrabandistas hacen el comercio clandestino.

## CAPITULO CUARTO.

*De los ramos que deben abandonarse. y de los que convendría estancar.*

Las tentativas hechas para el establecimiento de Rentas Reales no han sido todas con la misma felicidad. Desde luego que se pensó en que la Fábrica de Salitres y Pólvora de Santafé se beneficiase por cuenta de la Real Hacienda, empezó á ser problemática su utilidad; y apesar de los deseos de la Corte (2) y esfuerzos del señor Flórez, se mantuvo por mucho tiempo en la alternativa de esperanzas y desengaños, hasta que creyéndose consistir el poco adelantamiento en la falta de inteligentes, se remitieron de España el año de 80 un Director, dos fabricantes de Salitres y otros dependientes para el formal establecimiento. Emprendiéronse desde luego los trabajos: mejoráronse ó se construyeron de nuevo las Fábricas y Molinos de Santafé, Tunja, Sogamoso y Firabitova, todo con inmensos gastos y dispendio de la Real Hacienda; pero no ha servido más que de darnos el último desengaño, porque sea por la falta de Salitres, sea por la poca inteligencia de los empleados, sea por las discordias y pleitos en que ellos mismos se han complicado, la verdad es que formalizados de mi órden los estados de los productos y gastos de este establecimiento, se vino en conocimiento de que cada libra de pólvora le salía al Rey por más de cinco pesos; con lo cual mandé cesar en los trabajos é informé á Su Majestad de todo lo ocurrido, (1) y de resultas determinó se abandonase la Fábrica y que se fomentase la de Quito. (2)

Esta se halla establecida en el asiento de Latacunga; pero tampoco tiene los mayores progresos, pues sus productos solo llegaron el año pasado de 86 á seis mil pesos; ni ha podido remitir cantidad alguna á las Plazas de Armas, fuera de que siempre saldrá demasiado cara teniendo que atravesar quinientas leguas de tierra, en que correrá muchos peligros este delicadísimo género. Por esto sería yo de dictamen que, siendo notoria la abundancia de salitres en el Reino, pues en muchas partes se ven manchas de tierra impregnadas de esta sal, se arriende á particulares, no debiéndose perder tanto como se ha gastado en fábricas y oficinas; que el propio interés de los arrendadores sabrá enseñarles la economía, de que se cuida poco cuando se gasta dinero del Rey; y de este modo, cuando no se haga un ramo ventajoso de Real Hacienda, á lo menos habrá recurso en caso de una larga guerra, ó desgraciado incendio de los almacenes, que es en lo que consiste su verdadera importancia; y entretanto la Fábrica de Quito puede

quedar para el consumo de la Provincia en fuegos artificiales y taladros de minas, de cuyo fomento debe tratarse.

La misma suerte ha corrido la Fábrica de Rapé de Santafé. El mismo empeño de la Corte, la misma remisión de Director y empleados, los mismos gastos y dispendios, las mismas esperanzas y los propios desengaños. En el día se sigue expediente en que se están examinando los grandes gastos ocasionados, la mala calidad y ningún consumo del género; antecedentes que pararán en abolir esta Fábrica.

En lugar de estos dos ramos se ofrecen para sustituirlos otros dos de menores gastos y de incomparable mayor utilidad y de que puede decirse con verdad que unen las ventajas de la Real Hacienda y el fomento de las Provincias. Tales son la quina y el palo brasilete.

Hace mucho tiempo que se trataba del estanco de la quina, cuyo pensamiento se renovó con el descubrimiento de la que se cría con increible abundanuia en los montes septentrionales del Reino. Y en efecto, parece que la naturaleza misma indica el estanco de este precioso febrífugo con producirlo exclusivamente en este Reino, sin ocurrir á la devastación que los holandeses han ejecutado en las Indias Orientales para reconcentrar en la Isla de Ceilán la canela que toman de su mano todas las Naciones. La Corte repetidas veces mandó se acosasen los montes de Cuenca y se formalizase el Plan de estanco de la quina que debía extraerse por Cartagena para España y ejecutado se manifiesta en él que poniéndose en un precio demasiado equitativo produciría líquido á la Real Hacienda 548,762 pesos, puesta en Cádiz, donde debía verificarse la venta y establecerse una Factoría. (1) Y aunque no se ha aprobado el Plan remitido, pero se han mandado 22,252 @ 8 ℔ en 2,271 cajones, (*) por la instancia con q' se han mandado hacer continuas remisiones.

El palo brasilete, de que se compone la mayor parte de los montes de Santamarta, Río Hacha y Valle Dupar, no se extraía sino por cuatro ó seis comerciantes, quienes lo pagaban á los cosecheros á viles precios en ropas y géneros demasiado recargados, con que la utilidad toda estaba reconcentrada en estos particulares, sin que sirviese de alivio alguno á los infelices cortadores. Pero verificado el estanco por cuenta del Rey no solo se han conseguido crecidísimas ganancias capaces de ocurrir á los inmensos gastos de víveres, herramientas y pertrechos de marina, sino que se ha proporcionado la circulación del numerario que no conocían aquellas Provincias, con que se ha fomentado la agricultura y comercio y el aumento de las Rentas Reales. Al principio se ha-

(*) Así están estas partidas en el original, pero se nota q' difieren notablemente de las que, tratando sobre la misma materia, aparecen en la página 262—J. P. U.

cían los acopios y conducciones desde los montes, de cuenta de Real Hacienda; pero habiendo enseñado la experiencia que sería más sencilla y económica la operación dejando en libertad á los particulares para que hiciesen las conducciones de su cuenta, se extinguió la Factoría establecida en el Valle Dupar, y se mandó pagar en los almacenes de Santamarta y Río Hacha, al precio de cinco pesos carga, cuanta los cosecheros acopiasen. Bien manejado este ramo, según la estimación y consumo que hacen de él las fábricas de Europa, puede producir á lo menos otro tanto que la quina. Por la importancia de estos dos ramos y horror que causa el solo nombre de estanco, me ha parecido exponer á V. E. en oficio separado su utilidad y ventajas, no solo á la Real Hacienda, sino á las Provincias que los producen.

Finalmente, para la prosperidad de todas las rentas nada convendría más que una Visita general de ellas, que no se ha practicado desde su establecimiento, como me ha manifestado últimamente el Director general; que si esta operación se hace como se debe, resultarán notables ahorros y aumentos, como se ha verificado en la Visita general de Antioquia, que encargué al oydor Don Juan Antonio Mon, en que no solo ha arreglado la Policía y Administración de Justicia facilitando los caminos, fundados nuevas poblaciones, introducido el numerario por cuya falta era sumamente embarazoso el comercio, fomentando las minas y agricultura; sino descubierto muchos fraudes en las oficinas de Real Hacienda, reintegrado el erario y dictado las providencias más oportunas para precaver la introducción de nuevos y antiguos abusos, con lo que se ha aumentado la Real Hacienda una tercera parte en aquella Provincia y cuanto á la renta de correos que se hallaba en el más enorme desarreglo, ha llegado el aumento á una mitad. (1)

## CAPITULO QUINTO.

### *De los cuerpos militares.*

Los gastos de mayor entidad á que tiene que ocurrir la Real Hacienda son sin duda el sustento de las tropas y de la Marina. Antiguamente se hallaban las fuerzas reconcentradas en las Plazas Marítimas, cuando la Policía de las Provincias interiores, la Administración de Justicia y la autoridad de los Ministros del Rey descansaban en la fidelidad de los Pueblos. Pero perdida una vez la inestimable inocencia original, fué necesario al Gobierno, y desearon los fieles vasallos (que finalmente lo vinieron á ser todos) el establecimiento de cuerpos Militares para perpetuar el

órden y tranquilidad conseguida. El Erario, empeñado por la próxima pasada guerra, no se hallaba en estado de sufrir mayores gastos, y así se pensó en un nuevo plan de defensa alterando la distribución de los cuerpos, suprimiendo algunos y sustituyendo otros en su lugar, cuya operación consistió principalmente en reducir á un Batallón el Regimiento fijo de Cartagena, crear otro en Santafé, reformar la Compañía de Alabarderos, disminuir las Plazas de la Caballería, arreglar á menor número de Plazas veteranas las Milicias de Cartagena, y trasladar las sobrantes á las Provincias interiores donde se levantaron. De modo que sin aumentarse gastos, sino muy cortos, se trató de ocurrir á la necesidad del deseado establecimiento de fuerzas; y habiendo dado cuenta á Su Majestad, se dignó aprobar (1) y mandar ejecutar el plan proyectado, (2) con cuya innovación quedaron los cuerpos Militares del Reino en el estado que voy á manifestar.

En la Plaza de Cartagena y su Provincia hay un Regimiento fijo compuesto de nueve Compañías con su corespondiente Plana mayor, y su total alçanza á novecientas Plazas.

Igualmente hay dos Compañías veteranas de Artillería, cuyo total consiste en setenta y nueve Plazas fuera de la oficialidad correspondiente.

Los cuerpos Milicianos consisten en un Regimiento de Infantería de voluntarios blancos con ochocientas noventa y dos Plazas, y su Plana mayor: de su instrucción están encargados un Sargento Mayor, dos Ayudantes, y competente número de Sargentos y Cabos veteranos, que solo gozan sueldo. En un Batallón de pardos libres, cuyo total de Plazas es el de 893; y su instrucción está encomendada á un Sub-inspector, dos Ayudantes, variós Garzones y Cabos veteranos. En dos Compañías de Artillería de pardos y morenos libres, con el mismo número de Plazas que las Compañías veteranas; y su instrucción está al cuidado de dos Garzones que gozan de sueldo, y á las órdenes del Comandante y Ayudante Mayor de dichas Compañías veteranas.

Fuera de la Plaza, pero dentro de la Provincia, se halla el Regimiento de Milicias de todos colores de Mompox y partido de Lorica, compuesto de 893 Plazas y su Plana mayor, con sus correspondientes Ayudantes y Oficiales. Las Plazas veteranas, á cuyo cargo corre su instrucción, consisten en un Sargento Mayor, dos Ayudantes y bastante número de Sargentos y Cabos.

En el mismo Partido de Lorica hay levantadas dos Compañías de Milicianos Dragones, compuesta de 98 Plazas cada una; y su instrucción está á cargo de dos Garzones Sargentos veteranos

de ejército, el uno graduado de Alférez, y de dos Cabos que gozan sueldo.

En las Provincias de Santa Marta y Rio Hacha consisten las fuerzas Militares en dos Compañías veteranas, cuyo total de Plazas es el de 77 fuera de los Oficiales correspondientes. En un Ramo de tropa veterana de Artillería con un Sargento graduado de Sub-teniente, qué es su Comandante, y sus Plazas son 24, Hay también en esta Provincia un Regimiento de Milicias disciplinadas de Infantería de todos colores, compuesta de diez Compañías, y su total de Plazas alcanza á mil. Su instrucción se halla á cargo de un Sargento Mayor, dos Ayudantes y demás subalternos, veteranos, lo mismo que iguales cuerpos de Milicias.

En el Rio Hacha hay dos Compañías de Dragones Provinciales pardos, montados, que están á sueldo, y el total de sus Plazas, sin la Oficialidad, consiste en 130 cada una. En la Capital y lugares inmediatos está levantado un Regimiento de Milicias, igual en todo al de Santa Marta, con solo la diferencia que este no tiene Plana mayor.

Los cuerpos Militares nuevamente establecidos en la Capital de Santafé consisten en un Regimiento veterano con el título de Auxiliar, compuesto de nueve Compañías, cuyo total es el de 900 Plazas con su Plana mayor, igual en todo al fijo de Cartagena; y en la Compañía veterana de Caballería de la Guardia de los señores Virreyes, que se redujo á treinta y cuatro Plazas, Capitán y Alférez.

Los Regimientos de Milicias son uno de Infantería Provincial de blancos, con su Plana mayor, Oficialidad y un Sarjento mayor, un Ayudante Mayor, un Abanderado y demás subalternos veteranos, que cuidan de su disciplina, siendo en cuanto al número de Compañías y Plazas en todo igual al de Cartagena; y otro de Caballería, que se compone de doce Compañías y su total es de 600 Plazas. Tiene un Sarjento mayor, un Ayudante Mayor, un Porta-estandarte y además Sarjentos y Cabos veteranos que cuidan de su disciplina. Igualmente tiene su Plana mayor y Oficialidad correspondientes.

En la Provincia de Popayán hay una Compañía ó Ramo de tropa veterana de solo 25 Plazas con la Oficialidad necesaria. Sus Milicias consisten en un Regimiento de infantería de diez Compañías con 1,068 Plazas. Para su instrucción solo tiene un Comandante y dos Ayudantes. Igualmente se ha levantado en esta Provincia un Escuadrón de Caballería compuesto de tres Compañías

y 321 Plazas; pero aun no tiene Oficiales y Plaza alguna veterana.

En Quito y su Provincia existen tres Compañías veteranas, de las cuales una se halla regularmente destacada en Cuenca. Cada una tiene 75 Plazas, fuera de sus Oficiales. Sus milicias consisten en un Regimiento de Infantería disciplinada, compuesto de diez Compañías, en q' se halla incorporada una de Artillería y su total es de 1,013 Plazas. Le faltan muchas de las veteranas para su completo y en el día cuidan de su instrucción un Comandante en jefe y dos Ayudantes. Igualmente se ha levantado en Quito un Regimiento de Milicias de Dragones compuesto de diez Compañías distribuidas en tres Escuadrones, siendo el total de sus Plazas 510 hombres fuera de la oficialidad. Padece igual falta de Plazas veteranas y su disciplina está á cargo de un Ayudante mayor interino, bajo las órdenes del Comandante en jefe.

El Puerto de Guayaquil tiene de dotación una Compañía veterana compuesta de 89 Plazas con sus respectivos Oficiales y en esta Capital y pueblos de su inmediación se ha creado un Regimiento de Milicias de Infantería, bajo el mismo pié de Compañías que el de Quito y su total es de 1,068 Plazas. Tiene igual falta de Oficiales veteranos, cuidando de su instrucción el Comandante en jefe y un Ayudante. También se ha levantado en esta Provincia un Escuadrón de Dragones Milicianos compuesto de tres Compañías y 168 Plazas. Su disciplina está al cuidado de los mismos Comandantes en jefe y Ayudante. Ultimamente, hay en Guayaquil una Compañía urbana de Artillería, de morenos libres compuesta de 43 Plazas y está á cuidado del Gobernador de aquella Plaza.

Resta la Provincia y Plazas de Panamá, en que hay un Batallón fijo, pero de cuya fuerza y actual estado no existe en la Secretaría razón alguna por la independencia que los Gobernadares han pretendido gozar de la Capitanía General, haciendo las propuestas directamente fuera del conducto regular, de que tengo informado á Su Majestad, (1) y por la misma causa tampoco puede darse noticia cierta sobre sus Milicias, ni de las de Veraguas y Chepo; pero la dará individualmente el Inspector D. Antonio (*sic*) Cejudo, que en el día se halla en dicha Plaza de vuelta de la revista y arreglo general de las tropas del Reino, que fué el objeto con que por Real orden se le nombró para mantener los cuerpos Militares en la buena disciplina y fuerza que conviene.

## CAPITULO SEXTO.

*De la marina.*

Nada se hallaba en más lamentable estado á mi ingreso en el

mando que la Marina, que no sirvió al Señor Flórez sino de enormes gastos y disgustos. La mayor parte de los buques, continuamente en Bahía, necesitados de reparos y recorridas y faltos de aparejo necesario, no podían salir al mar y solo servían de consumir caudales sin alguna untilidad. En este estado se hallaba cuando mandó Su Majestad retirar la Marina Real y que le sustituyese embarcaciones de menor porte de los Guarda-costas de Barlovento, que debían socorrerse con los productos de la Real Hacienda, suprimiendo el situado de 200,000 pesos que antes venían de la Habana, bien que desde mucho tiempo antes habían faltado las remisiones. Pero por no dejar repentinamente las Costas sin resguardo alguno y tratando entonces de la conquista del Darién, mandé detener los Bergantines Princesa y Amistad y la Goleta Chula, harto necesitados de carena, A mi llegada á esta Plaza hice reconocer y tomar razón de los almacenes y se encontraron sin un cabo ni una vara de lona; y el Comandante destinado para estos Guarda-costas, Don Vicente Icusa, me representó la necesidad que tenía de dos Balandras de fuerza para desempeñar la importante comisión á que estaba destinado en el crucero de Bahía-honda.

Para cubrir tantas faltas apuré todos los recursos que me sugirió la necesidad. Hice habilitar y armar dos embarcaciones comisadas que estaban detenidas en Santamarta y Portobelo: compré otras tres: se recorrieron los Guarda-costas: mandé construir tres Galeotas por las mismas medidas que en su tiempo hizo una el Señor Flórez, como propias para reconocer los caños y ríos del Golfo de Darién y con el mismo objeto también se construyeron tres Lanchas cañoneras: esto en el año de 85. Posteriormente, multiplicándose las atenciones de Marina no solo con la continua conducción de víveres y tropas á los cuatro establecimientos del Darién, con los cruceros ordinarios de Barlovento y Sotavento, con tres ó cuatro embarcaciones empleadas continuamente en las negociaciones entabladas con los Jefes de la Costa de Mosquitos, sino también con la doblada vigilancia en las Costas, estrecha y repetidamente encargada por Su Majestad, multipliqué yo también las compras, construcción y carena de otros Buques; de modo que llegaron el año de 86 á veinte y siete, fuera de dos que hubo que fletar de particulares y el siguiente de 87 subieron á treinta y dos, pasando sus tripulaciones de 1,500 hombres: todos han estado en el mar en sus respectivos destinos, no permitiendo yo en la Bahía sino los que necesiban de algún reparo ó carena.

Para la subsistencia de un mal número de Buques ha sido necesario tener en almacenes un copioso repuesto de todo género de pertrechos, de cuyas existencias, en Abril de 88, hay un estado en

la Secretaría. De las actuales dará razón el Ministerio de Marina; y la daría yo si este hubiera cumplido la orden que en los últimos meses de mi Gobierno le pasé y que sinembargo de haberla sobrecartado V. E. por dos veces, aun no la he podido conseguir; pero aseguro que los almacenes de Marina de Cartagena jamás se han visto tan surtidos como en el día de todogénero de maderas de construcción, de arboladuras de todos tamaños; de jarcia alquitranada y blanca, de motonería herrada y suelta, de todo género de tejidos, banderas y gallardetes, de anclas, anclotes, clavazón y fierro en bruto, de herrajes, cerrajería y herramientas, de cañones de todos calibres y demás utensilios de Artillería, arte de pinturas y utensilios de piloto, farolería, betunes y de todo género de pertrechos: pero interín cumple el Ministerio de Marina con lo que se le ha mandado, me ha parecido oportunamente exponer á V. E. que desde el día 28 de Abril del año último, en que Don Carlos Chacón concluyó el Estado que tenemos, se ha aumentado considerablemente los Almacenes con repetidas entradas de todos géneros navales, especialmente de perchas y maderas, á precios tan cómodos que, como se han explicado en el Arsenal los inteligentes, se han tomado de balde; y ultimamente, estando para llegar V. E., vino una Fragata con registro de la Coruña, la mayos parte cargada de géneros de Marina; y habiéndome informado Don Carlos Chacón que se necesitaban, los mandé tomar todos, ajustados por el mismo Chacón en cantidad de cerca de 12,000 pesos.

V. E., que sabe bien los enormes consumos de la Marina, me ha dicho que 500,000 pesos anuales eran pocos para los gastos de tantos Buques y efectivamente el cómputo prudencial hecho por el Comandante de Marina el año pasado de 88 es de 550 á 600,000 pesos. Sinembargo, á todo he ocurrido con los productos de las Rentas del Reino y los arbitries y economías que ha sugerido la necesidad, sin empeñar á la Real Hacienda; pues tengo manifestado que la deuda actual debe mirarse como resultante de las antiguas del Señor Flórez que satisfice, por la falta de situados que inoportunamente se suspendieron.

Finalmente, el Arsenal, que antes de ahora no era más que una Ensenadilla en que incómodamente podían trabajar un corto número de carpinteros de Ribera, ha recibido una entera inovación, formándosele un muelle en que pueden tumbarse tres embarcaciones al mismo tiempo; y se le ha construido un espacioso tendal ó parcana, en que puede trabajar á la vez toda la Maestranza, á cubierto de las, inclemencias del tiempo, por cuya falta en la estación de invierno ó de aguas, solo se utilizaba la cuarta parte de las horas de trabajo, con grave dispendio de la Real Ha-

cienda ó lastimoso quebranto de la salud de los trabajadores, que ó no trabajan en estas horas ó enfermaban.

Tal es el estado del Nuevo Reino de Granada y estas mis providencias y operaciones durante mi Gobierno en él. V. E. con sus conocidos talentos y penetración, sabrá rectificarlas y corregir mis yerros. No he tenido á la vista sino el servicio de Dios, del Rey y de la Nación. Por lo demás, si V. E. desea más individuales noticias de las que he podido comprender en este informe, podrá dárselas su Secretario Don Cenón Alonso, que se halla plenamente instruido en los negocios del Reino y el Oficial segundo de la Secretaría Don Ignacio Cavero, á quien por su aplicación encargué extendiese la presente Relación.

Nuestro Señor guarde la vida de V. E. muchos años.

Turbaco, 20 de Febrero de 1789.

Excelentísimo Señor:

ANTONIO,

Arzobispo, Obispo de Córdoba.

Exmo. Sr. Frey Don Francisco Gil y Lemos.

---

NOTA—Los números intercalados en el texto se refieren á los documentos en que el Arzobispo-Virrey apoyaba su relación y consisten en las Reales órdenes, cartas oficiales y contestaciones del Ministro de Indias, que fueron cuidadosamente legajados y que deben existir en el archivo del Virreinato.

(*Anales de la Universidad de Colombia*, n.° 10—Bogotá Junio de 1869).

---

## NUMERO 845.

### Relación de entrega del Señor Don José de Ezpeleta al Señor Don Pedro Medinueta.

*Introducción.*

Exelentísimo señor—Por la Ley 24 del título 3.°, libro 3.° de la Recopilación de Indias, se previene á los Virreyes, que cuando

acabaren de servir sus cargos entreguen á sus sucesores una copiosa relación de lo que en cada punto y caso particular de su Gobierno estuviese hecho ó quedare por hacer, que les sirva de instrucción y sobre todo dé su parecer, de forma que el sucesor quede capaz y con la claridad que importa al acierto de las materias de su cargo.

Hallándome yá en el caso de dar el debido cumplimiento á esta sabia disposición, después de haber servido por más de siete años el Virreinato de este Reino, tengo por una circunstancia feliz para mi desempeño en esta última función de mi cargo, la de hablar con un sucesor ilustrado que sabrá rectificar estos apuntamientos deducidos de lo más importante que ha ocurrido en las diversas materias sujetas al conocimiento y autoridad que he ejecutado en el tiempo de mi mando.

*Proposición y división.*

Las representaciones de Vice-patrono real, de Gobernador, de Superintendente general de real Hacienda, y de Capitán general, reunidas al cargo de Virrey, hacen tan necesaria como oportuna la división de las materias que comprenderá esta relación. Por tanto, me propongo tratar primeramente del estado eclesiástico; después del gobierno y administración de justicia; luego de la real Hacienda; y últimamente de todo lo relativo á guerra y marina, haciendo en cada una de estas cuatro partes las subdivisiones que exijan los diversos ramos que abrazan respectivamente.

Pero debiendo ante todas cosas partir de un punto que pueda fijar directamente la atención de V. E., es preciso manifestar, con la posible brevedad y claridad, cuál era el estado del reino á mi entrada en el mando.

*Se entra á manifestar cual era el estado del Reino al fin del Gobierno del señor Arzobispo Virrey.*

La adjunta relación, que puede tenerse como una apología del gobierno del Excelentísimo Señor Arzobispo Virrey, dará á V. E. una idea de la estensión de las miras de este jefe y prelado aunque no las comprende todas.

A un mismo tiempo se trataba de ocupar la costa del Darién con poblaciones de españoles al abrigo de puertos bien fortificados; de sujetar por este y otros medios á los indios gentiles que ocupan aquella parte del Istmo de Panamá; de abrir una comunicación entre las nuevas posesiones del Darién por el Norte con las del Sur; de facilitar un paso entre estos mares, aprovechando un río navegable, y de asegurar la posesión de la costa de Mosquitos

desde el establecimiento de Blewfields hasta el cabo de Gracias á Dios.

En lo interior del reino se promovía la esploración de las minas de Mariquita por cuenta de la real Hacienda; la recolección de preciosidades de los tres reinos de la naturaleza; los acopios de quina y de la planta llamada té de Bogotá; las nuevas labores de tabaco de polvo y rapé; y la fortificación de esta capital, para que se trabaja con empeño un tren de artillería, y se proyectaba la construcción de un fuerte en las alturas que la dominan, lo que no llegó á verificarse.

A la estensión de estos objetos, promovidos, unos en virtud de órdenes de la Corte, y meditados otros por el buen celo de aquel jefe, correspondían los gastos pero no los productos de las tesorerías del reino, que no es de admirar se consumiesen todos, y hasta los caudales más privilegiados y de precisa remisión á la Metrópoli, depositados en ellas.

Esto, unido á la necesidad en que se vió el señor Arzobispo Virrey de ocurrir á los gastos de un año con la renta de los siguientes por medio de préstamos de particulares y del comercio, causó al fin el empeño de más de dos millones de pesos, con que dejó gravado el erario al tiempo de entregar el mando á su sucesor en Enero de 1789, aunque en la relación se espresó que todas las deudas no alcanzaban á un millón y cerca de doscientos mil pesos.

Tal era el estado de la real Hacienda, consiguiente á las empresas interiores y á las de ultramar; pero más dispendiosas estas que aquellas, eran también por otros motivos bastante gravosas para el reino, porque no alcanzando las guarniciones de Cartagena y Panamá á cubrir los nuevos puertos del Darién, fué necesario armar las milicias de una y otra provincia, de las que una gran parte pereció por las enfermedades consiguientes al abatimiento de los bosques que hicieron lugar á las poblaciones; y tanto en ellas como en la misma provincia de Cartagena tuvieron igual desgraciado suceso las muchas familias que de lo interior del Reino y de Norte-América se llevaron para aquella proyectada colonia.

Así fué que, á pesar del celo y buenos deseos del señor Arzobispo Virrey, nunca llegaron á formalizarse las poblaciones de los cuatro puestos ó puntos ocupados con las armas en la costa del Darién, y que para sostenerlos con el frecuente relevo de tro-

pas y remisiones de víveres se vió precisado aquel jefe á aumentar la marina de Cartagena hasta el número de treinta y dos buques, unos construidos y otros fletados por cuenta de la Real Hacienda, pero todos servidos con tripulaciones sacadas de la provincia en número de más de mil y quinientos hombres.

Para ocurrir en parte á los gastos se meditó el estanco del palo brasilete de Santamarta y Río de la Hacha, con el cual y otros frutos y dinero se entablaron negociaciones en las colonias amigas vecinas, de donde se hicieron venir pertrechos de guerra y navales para regalar á los indios Mosquitos y Darienes; harinas y carnes para el abasto de la marina y de los nuevos establecimientos, y hasta las casas que debían darse á los colonos destinados al Darién.

No era de estrañar que la frecuencia de este trato con los extranjeros vecinos produjese el contrabando y fomentase hasta lo sumo el comercio ilícito, como se verificó, porque esto era una consecuencia necesaria; y lo es, y lo será en todos tiempos, siempre que haya algún honesto motivo para ir y venir de colonias, como ahora sucede, con pretesto del libre comercio de negros.

Tampoco debía causar novedad que el recurso adoptado por el gobierno de traer de los extranjeros cuanto necesitaba para sus atenciones, produjese cierta especie de languidez en el de la Metrópoli, y de ruina en la agricultura del reino, principalmente en el importante ramo de harinas. Y aunque no es mi ánimo disminuir un punto el mérito de los motivos que para solicitarlas de los extranjeros tuvo el señor Arzobispo Virrey, no puedo dejar de decir que una de las primeras providencias de su sucesor, el señor Frey don Francisco Gil y Lemos, fué la de cortar de este comercio, y hacer bajar de lo interior del reino las harinas á Cartagena, por cuyo medio se vió bien presto aquella plaza surtida de ellas según lo asegura este jefe en su respectivo papel de entrega, tratando de la agricultura.

Ocupado el Gobierno en las empresas y operaciones que he referido y le obligaron á dejar la capital trasferirse á Cartagena, padecieron varios ramos de la administración los efectos de la preferencia con que tomó por sí aquellos cuidados. Por esta razón; por la prisa que se daba á las Tesorerías de Real Hacienda á recojer caudales y remitirlos á Cartagena; por la que allí había en gastarlos, y por no estar bien aclaradas las facultades de la Superintendencia general unida al Virrey, en lo respectivo á las provincias del distrito de la presidencia de Quito, se introdujeron varios desórdenes y abusos; se causó bastante atraso en la formación, presentación y examen de las cuentas de la Real Hacienda;

y aún se dificultó saber su verdadero estado, que no era en realidad el que se informó al señor Arzobispo Virrey al tiempo de formar su relación, pues el empeño del erario fué mucho mayor, como se conocerá cuando se vean las cantidades invertidas para estinguirlo.

Por otra parte las circunstancias particulares con que el señor Arzobispo Virrey entró al gobierno, le persuadieron la necesidad de formar numerosos cuerpos de milicias en la capital y provincias interiores del Reino, y para sostener más la autoridad y evitar en lo posible sucesos iguales al del año de 1781, se creó en esta capital un regimiento de tropa veterana al mismo tiempo que el que había en Cartagena fué reducido á un solo batallón, insuficiente á cubrir todos los puestos de aquella plaza.

En este estado entregó el Sr. Arzobispo Virrey el mando del Reino al Sr. Gil, q' lo tuvo á su cargo por solo siete meses, habiendo sido promovido al Virreinato del Perú antes de llegar á esta capital, con lo que apenas tuvo tiempo de hacer ciertas reformas y de indicar otras; pero en tan corto espacio no pudo hacer que las cosas variasen de semblante, ni vió el fruto de sus acertadas providencias, ni menos logró hacer efectivo el reintegro y envío á España de los privilegiados caudales de bienes de difuntos, que según espresó este jefe se hallaban detenidos en las cajas de Cartagena después de treinta años, con gravísimos perjuicios de los interesados. Tan apuradas encontró las Tesorerías, que no pudo recoger de pronto los cincuenta y ocho mil pesos que importaban estos caudales, no detenidos, sino consumidos en Cartagena, y yo tuve que hacer venir cincuenta mil pesos de los aprovechamientos de la casa de moneda de Popayán para ocurrir á este reintegro con ocho mil que de las cajas de esta capital hice remitir á aquella plaza.

Esto mismo hizo conocer al señor Gil que era absolutamente necesario disminuir las atenciones del Gobierno y las de la Real Hacienda, y á este fin fué que dirijió principalmente sus determinaciones.

Desde luego suprimió todas las gratificaciones concedidas en tiempo de su antecesor sin Real aprobación; suspendió la fortificación proyectada de esta capital, las fábricas de pólvora y tabaco de polvo, y los trabajos de las minas de Mariquita, que después mandó continuar persuadido de su utilidad; prohibió la esportación á colonias extranjeras del palo brasil; limitó la cantidad que de este fruto natural debería estraerse por nuestro comercio para la Metrópoli, con el fin de reponerlo en el aprecio que había des-

merecido por su abundante estracción; restableció el curso y crucero de las costas á cargo de la marina real, reduciéndola á seis buques, inclusa una fragata; licenció los muchos soldados extranjeros que había en este regimiento auxiliar, sin reemplazarlos, para disminuir su costo; mandó suspender las remesas de quina á España; propuso se abandonasen los establecimientos del Darién, á escepción del de Caimán; y que separándose del conocimiento de este Virreinato todo lo relativo á la costa de Mosquitos, se pusiese á cargo de la Capitanía general de la Habana, como más inmediata para el efecto.

Con igual objeto dispuso la formación de juntas de Real Hacienda para tratar en ellas de reformar la administración y aumentar los productos; indicó la necesidad de visitar todas las oficinas de rentas y cajas reales; propuso se terminase á la mayor brevedad la espedición de límites por el Marañón; que se prohibiese la introducción de aguardientes de España en este Reino; que se permitiese el libre comercio é introducción de negros; q' se formasen varias poblaciones en el río de la Magdalena en cuyas márjenes dejaba ya comenzadas dos, y otra en el camino desde Mahates á Barranca; que se fomentasen las misiones y reducciones de indios gentiles; y que se abriese el camino de Opón, de que ya se había tratado en otros gobiernos.

Ofreció á la Corte enviar los caudales de temporalidades que sucesivamente se acopiasen, y sin poder tratar del pago, ni aún de la formal liquidación de las deudas del gobierno anterior, no solo consideró difícil satisfacerlas, sino que después de haberse propuesto observar la más rigurosa economía, á que dió principio rebajando los sueldos á varios empleados, instó formalmente á S. M. para que se mandase continuar el envío de los doscientos mil pesos que antes se remitían de Veracruz para la subsistencia de la marina de Car agena, y aún reclamó este auxilio desde el año de 1783, en que constaba haberse suprimido.

En medio de estos apuros me entregó el mando del Reino en 31 de Julio de 1789, y habiendo yo procurado hacer en cada ramo del gobierno lo que me ha paracido conveniente al mejor servicio de Dios, del Rey y del público, lo manifestaré á V. E. con brevedad y sencillez, indicando lo que en mi concepto pueda adelantarse, y danse principio por la

# PARTE I.

## Del estado Eclesiastico.

## CAPITULO I.

### *Del Real Patronato.— Origen del Real Patronato de Indias.*

Por la ley 1.ª del título 6.°, libro 5.° de las municipales, está declarado que el Patronazgo de todas las Indias pertenece

privativamente y á perpetuidad por muchos y muy gloriosos títulos al Rey Nuestro Señor y á su Real corona.

*Modo y términos en que lo ejercen los Virreyes.*

Los Virreyes ejercen esta regalía en calidad de Vicepatronos reales por lo respectivo al distrito de este Arzobispado, como cada Gobernador en el territorio de la Diócesis comprendido en su gobierno, según las leyes del mismo título y libro; pero estas y la omnímoda jurisdicción cometida á los snpremos jefes del Reino, hacen todavía más extensas las facultades del Virrey como Vicepatrono real, que las de los demás Gobernadores, y hay casos en que efectivamente usan de ellas con toda la estensión que piden las circunstancias sin ceñirse á los límites del Arzobispado.

*Objeto sobre que se versa.*

La provisión de curatos y sacristías; la creación de nuevas parroquias; las permutas de unos curatos por otros; y las propuestas para la obtención de las prebendas de oficio de esta Iglesia metropolitana, son los puntos sobre que principalmente se versan las facultades del Vicepatronato real, y están arreglados por las leyes y posteriores reales disposiciones, que tienen su debida observancia. Entre estas últimas merecen particular atención las reales cédulas de 1.° de Agosto de 1795 y de 14 de Febrero de este año, por la primera de las cuales queda derogada la Ley 38, título 6.°, libro 1.° de Indias, mandando que los curas y doctrineros de estos dominios no puedan ser removidos por concordia entre los prelados y Vicepatronos Reales como antes se hacía, sino que se les forme causa oyéndoles conforme á derecho; y por la segunda se prohiben generalmente las permutas de curatos por capellanías ó beneficios, siendo la principal entre otras causas que se tuvieron presentes para acordar esta prohibición, la de que con semejantes permutas parecía ofenderse la preeminente regalía del real patronato.

Por lo demás, tiene el Virrey en calidad de tal Vicepatrono una intervención conocida en cuanto concierne al estado eclesiástico y diversos ramos que abraza, sobre que sería prolija é importuna toda otra esplicación.

## CAPITULO II.

### *De los Obispados.*

En todos tiempos se ha pedido y oido el informe y dictamen de los Virreyes en punto á la erección de nuevas Iglesias Catedrales.

Durante el gobierno del señor Arzobispo Virrey se crearon en el distrito de este Reino dos Obispados, una en Cuenca, segregando de la Diócesis de Quito el territorio que lo compone, y otro en Mérida de Maracaibo con igual segregación de este Arzobispado.

Las diferencias que hubo sobre fijar los límites de este último, estendidos hasta la parroquia (que hoy es villa) de San José de Cúcuta y la ciudad de Pamplona, dieron motivo suficiente para que aquel jefe y prelado representase á S, M. los graves inconvenientes que resultarían de comprender aquellos dos lugares en el distrito de la nueva Iglesia.

Sinembargo, después de examinado el asunto determinó S. M. por real cédula de 2 de Marzo de 1790, q' se llevase á efecto la agregación á aquella Diócesis de dicha ciudad y parroquia; y aunque yo no tuve arbitrio para dejar de cumplir lo mandado, como se verificó por mi parte, ni para representar de nuevo en este particular por no corresponderme hacerlo; con todo, no he dejado de conocer que la agregación decretada traerá á la vez sus inconvenientes, ya por hallarse más allá de Pamplona y San José de Cúcuta (según estoy informado) algún otro pueblo que por no haberse nombrado espresamente en la cédula de erección, ó por estar de la parte de acá del río Táchira que divide la jurisdicción de las dos mitras, pertenece todavía á esta Iglesia Metropolitana, causando una especie de deformidad en el importante punto de arreglo y división de jurisdicción, que podrán acaso complicarse, ya también porque, como insinuó el mismo jefe, podría pretenderse sujetar en lo temporal al gobierno de Caracas aquella parte de este agregada al referido nuevo Obispado de Mérida de Maracaibo.

Con efecto, el tiempo ha hecho ver que no eran vanos estos recelos, pues en el año pasado de 1793 se me previno de Real Orden [1] que informase acerca de las ventajas ó inconvenientes que resultarían de agregar á la provincia de Maracaibo las cuatro jurisdicciones de Pamplona, San José y el Rosario de Cúcuta, la ciudad de San Faustino, la de Salazar de las Palmas, y acaso también la de Ocaña que se había propuesto á S. M. por aquel Gobierno, sobre que formado espediente (2) se reconoció que los mismos vecindarios á cuyo favor y utilidad parecían dirigidas las miras del Gobernador de Maracaibo se consideraron perjudicados por ellas, y habiéndolo fundado con documentos y razones que no dejaban duda en contrario, satisfice al informe pedido, (3) en

(1) **Real orden de 25 de Mayo de 1793.**

(2) **Este espediente se halla en la Escribanía del superior Gobierno.**

(3) **Real orden de 29 de Julio de 1795.**

términos que obraron todo su efecto mandando S. M. no se hiciese novedad en el particular.

Posteriormente á esta ocurrencia ha tocado este punto el señor Arzobispo actual de esta Diócesis en un papel reservado que me pasó con fecha de 30 de Septiembre del año anterior, y original dirigí al Ministerio de Estado. En él espuso este prelado los inconvenientes que ocurren para mantener agregados al Obispado de Mérida de Maracaibo los dos curatos de Pamplona y San José, y con este motivo lo tuve para insinuar mi dictamen; lo que me ha parecido conveniente dejar advertido por si alguna vez se volviese á tratar de la materia, en cuyo caso se encontrarán en los espedientes, informes, cartas y papeles obrados en ella cuantas noticias y documentos puedan necesitarse para formar el concepto debido en un punto que tanto se ha ventilado, y en que á mi juicio no hay razón alguna que favorezca las pretensiones de la Iglesia de Mérida, al tiempo que son muchas y poderosas las que apoyan el derecho de esta metropolitana, y todavía más el de los mismos vecinos de Pamplona y San José á que se les restituya á su antigua dependencia de esta curia, con la que conservan todas las relaciones necesarias al despacho de sus recursos y negocios, careciendo de ellas en Méridas de Maracaibo, y aun siéndoles difícil y gravoso el procurárselas por razón de la mayor distancia, malos caminos, y falta de comercio con aquella provincia y su capital.

Mi inmediato antecesor nada pudo hacer por la corta duración de su mando, en cuanto á la erección de otro Obispado en la provincia de Antioquia, cuya utilidad y necesidad dejó indicada el Señor Arzobispo Virrey.

Luego que pude instruirme de ella y ratificar el concepto que formó aquel jefe, mediante un prolijo reconocimiento que hice de todos los papeles que se habían actuado sobre tan importante pensamiento, y principalmente del informe que acerca de él hizo con la mayor estensión el Oidor que fué de esta Real Audiencia don Juan Antonio Mon y Velarde después de haber concluido la visita de aquella provincia, no me detuve un momento en proponerlo á S. M., (4) acompañando todas las noticias conducentes á la más acertada determinación.

Hasta ahora nada se ha resuelto, ni me ha parecido conveniente recordarlo; pero lo cierto es que las necesidades espirituales

(4) Oficio de 19 de Diciembre de 1790, número 102 de la correspondencia con el Ministerio de Gracia y Justicia.

y temporales de la referida provincia, hacen cada día más urgente la erección propuesta; pues aunque ahora acaban de ser visitadas aquellas Iglesias y sus fieles por el actual reverendo Obispo de Popayán que es su prelado, hacía más de cincuenta años que carecían de este auxilio, y acaso no podrán conseguirlo después de otro medio siglo, porque llegando, por lo común, los Obispos á serlo cuando se hallan cargados de años, es difícil si no imposible, que emprendan el largo, molesto y arriesgado viaje de Popayán á Antioquia por malos caminos, atravesados de muchos ríos caudalosos, sin puentes y casi sin barquetas, por grande que sea su celo y sus deseos de visitar personalmente á todos sus diocesanos, como les está encargado y es convenientísimo por todos respectos.

En la representación que con este objeto hice á S. M. se encuentran bastantemente esplanadas las causas que hacen precisa y necesaria la erección de dicha silla episcopal, y hasta las dificultades que podrían ocurrir para ella. Y reduciéndose estas á la oposición que acaso pudiera hacerse por parte de esta mitra y la de Popayán á la desmembración de territorio, y por consiguiente de diezmos, que deberían sufrir para el nuevo Obispado, debo añadir, que por la de este M. R. Señor Arzobispo actual y su Cabildo, de cuyo distrito solo se segregarían los ochos curatos de Guarumo, San José de Pedregal, San Bartolomé, San José de Nare, Cancán, Yolombó, y las ciudades de los Remedios y Zaragoza, se me ha manifestado el más pronto allanamiento á que se verifique como lo puse en noticia de S. M. (5). Y aunque no hay duda que la mitra é Iglesia de Popayán se las rebajaría una considerable parte de la masa decimal que ahora perciben, yo no encuentro que este sea un reparo ni un motivo fundado para privar á la dilatada y útil provincia de Antioquia del beneficio de su pastor propio é inmediato, cuando tanto lo necesita y puede costearlo muy bien: además de que estando tan claras las razones que persuaden la erección de aquel Obispado, es de esperar que reconociéndolas de buena fe todos los interesados, cedan de su derecho (si es que lo tienen á reclamar la desmembración) ó que para evitar esta especie de alegaciones con que se pudiera pretender sujetar lo principal á lo accesorio, se aguarde la ocasión de vacante de la mitra de Popayán, en cuyo tiempo podría con mucha oportunidad recordarse este asunto á la Corte con fundada esperanza del mejor suceso.

Entonces lejos de promover la fundación de los conventos de religiosos que el señor Arzobispo Virrey insinuó convenir en la capital de dicha provincia, como un medio subsidiario para suplir la falta de sacerdotes que en ella se esperimenta y por la que muchos curatos se mantienen largo tiempo sin párrocos, sería yo de dictamen que el celo que ya han manifestado aquellos vecinos

(5) Oficio de 19 de Mayo de 1796 al Excelentísimo señor Príncipe de la Paz.

en solicitud de este auxilio se les excitase á emplearlo en la obra de la Catedral, Seminario conciliar y dotación de algunos ministros precisos para el culto, pues habiendo obispo en Antioquia cesaba desde luego la escasez de eclesiásticos. y la necesidad de erigir conventos de regulares, á que con más tiempo y en estación más adelantada podría dedicarse la piedad de aquellos fieles.

El obispado que se erigiese en Antioquia debería ser sufragáneo de esta santa iglesia metropolitana, como lo son los de Popayán, Cartagena, Santamarta y Mérida de Maracaibo, y como convenía lo fuesen los de Panamá, Quito y Cuenca, que pertenecen á la metropolitana de Lima, por las sólidas y urgentes razones que tratando del asunto espuso el señor Arzobispo Virrey en su papel de entrega.

Convencido por ellas de que debía ser así, me pareció necesario preparar, con la audiencia del señor Arzobispo actual, el espediente que convenía formar para proponer á S. M. este pensamiento. Al efecto le pasé una copia de lo que acerca del asunto se expresaba en el referido papel y habiéndolo apoyado su Ilustrísima con otras nerviosas razones, propuso que para formalizar el espediente se pidiesen informes á los prelados de dichas tres iglesias y á los gobernadores políticos respectivos.

Así se ejecutó; pero mucho antes de poderse recibir contestación alguna, se tuvo aquí la noticia del fallecimiento del reverendo obispo de Panamá, que lo era entonces el señor don José de Umeres y con este motivo me manifestó el señor Arzobispo que convenía aprovechar esta ocasión para informar á S. M. la utilidad y conveniencia que resultaría de hacer sufragánea de esta santa iglesia motropolitana aquella catedral y las de Quito y Cuenca (6)

Sinembargo, pues, de no estar concluído el espediente comenzado, me pareció que nada se perdería en anticipar mi informe y lo hice inmediatamente (7) acompañando los papeles obrados hasta entonces y ofreciendo remitir los que se actuasen después á consecuencia de las noticias pedidas, lo que no ha tenido efecto porque aunque se recibieron los informes de los referidos prelados y

---

(6) Carta del señor Arzobispo actual de 17 de Noviembre de 1791: existe en la Secretaría.

(7) Oficio de 19 de Noviembre de 1791, número 160 de la correspondencia con el Ministerio de Gracia y Justicia.

gobernadores, no estando todos acordes en reconocer la utilidad y necesidad de lo propuesto, los pasé al señor Arzobispo para que con su vista me espusiese lo que se le ofreciera y pareciera; y como hasta el día no lo haya verificado, tal vez por sus muchas ocupaciones y continuos achaques, es de creer que por esta razón se mantiene pendiente este negocio de la resolución de S. M., no habiéndoseme comunicado hasta el presente noticia alguna de su recurso, ni el éxito que haya tenido.

Entre tanto se han provisto por una vez el obispado de Panamá y el de Quito, que vacó posteriormente, sin que se haya hecho novedad en punto á su dependencia de la metrópoli de Lima, con lo que se han prorrogado ó dejado en pié las antiguas dificultades ocurridas para la celebración de un concilio provincial, que hace muchos años se desea por todos los que conocen su necesidad y la utilidad que de él debe esperarse para el mejor servicio de Dios, de su Iglesia, del Rey y del público.

Cuando no se interesasen en ello unos fines y objetos tan poderosos, bastaría á promoverlo el encargo que hacen las leyes y particularmente la 2.ª del título 8.° libro 1.° de la Recopilación de Indias, en la que se manda á los Virreyes asistan en nombre de S. M. á los concilios provinciales para todo lo que se les ofreciere y pareciere tratar de parte del Rey, á fin de conseguir el buen efecto que debe prometerse de estas santas congregaciones, y con cuyo objeto les confiere la misma ley el poder y facultad cuan bastante se requiere al intento.

Por noticias antiguas se sabe que en los años de 1556 y 1608 se celebraron en esta capital dos concilios diocesanos en tiempo que eran prelados de esta Iglesia los señores don Fr. Juan de los Barrios y don Bartolomé Lobo Guerrero. Posteriormente, en 1625, se tuvo uno provincial, siendo arzobispo el señor don Fernando Arias de Ugarte; pero habiendo fallecido el primero de dichos prelados á la conclusión de su sínodo y promovidos el 2° y 3.° al tiempo que celebraban los suyos á las mitras de Lima y Charcas, resultó que ninguno se observase, en términos que hasta se han perdido sus actas de la memoria y de la noticia de todos, conservándose solo entre muy pocas personas la de que llegaron efectivamente á juntarse estas tres congregaciones.

Por esta razón; por la de no haberse observado el concilio de Lima del año de 1583 aprobado por la silla apostólica y por S. M.; por no haber habido sínodo posterior al del año 1608; y por no haberse concluída el provincial que se comenzó en 1773, se halla este reino sin alguno por donde deba gobernarse, de que re-

sultan no pocos ni pequeños inconvenientes muy dignos de remediarse.

Para lograrlo, tiene propuesto el señor Arzobispo actual (8) que el primer concilio provincial que se convoque haya precisamente de absorberse en el término de un año contado desde el día de su apertura; y que concluído se publiquen inmediatamente y manden observar todos aquellos capítulos en que no se ofrezca reparo por parte del real patronato, como se practica en los sínodos diocesanos, dispensando S. M. sin ejemplar, lo dispuesto en la materia por la ley citada; y que para la ejecución de los demás puntos en que ocurra dificultad, se aguarde la real determinación.

Por este medio se intenta ocurrir al inconveniente de que suceda con el primer concilio que se celebre lo que con los demás referidos y que puedan los prelados sufragáneos restituirse cuanto antes al cuidado de sus iglesias. Y desde luego por lo que á mí toca, si en tiempo hubiera podido tratarse del asunto habría suscrito á este dictámen, en que por otra parte no parece haber inconveniente, ó al menos nada se aventuraba en proponerlo á S. M., á cuya soberanía está reservada la decisión. Pero nada ha podido hacerse durante mi mando, ya por las frecuentes vacantes de las mitras de Cartagena, Santamarta, Popayán y Mérida de Maracaibo, y ya porque aguardaba á la conclusión del espediente sobre aumentar las sillas sufragáneas de esta metropolitana, para proponerlo á S, M. al mismo tiempo que verificase su remisión, pues nada aprovecharía repetir las diligencias concernientes á la convocación del concilio hasta no ocurrir al remedio de su esperimentada ineficacia.

Consistiendo esta en la falta de suficiente número de prelados con que se evitase en lo posible el caso de no haber los que son absolutamente necesarios para una congregación, que debe ser la primera que fije las reglas de la disciplina eclesiástica del reino; y en los inconvenientes, dificultades y dilaciones que habría para ello por no guardar consonancia los límites de la jurisdicción secular de este reino con los de la espiritual, según queda insinuado, me parece convendría mucho se concluyese el citado espediente que existe en poder de este reverendo prelado y se remitiese á S. M. en recuerdo de la propuesta agregación de la diócesis de Quito Cuenca y Panamá á esta metropolitana en calidad de sufragáneas, por si acaso la providencia tiene reservada á V. E. la gloria y satisfacción de que, verificándose en su tiempo este pensamiento, se logre también la descada celebración del concilio provincial; que

(8) En su informe de 30 de Setiembre de 1795, que orijinal se remitió á la Corte.

de todos modo debe acelerarse, cuando no sea por este medio, por los que se estimen más fáciles y asequibles, atendida la calidad de las necesidades y la urgencia de su remedio.

## CAPITULO III.

### *De los regulares.*

El estado de las religiones en este reino es el mismo que tenían cuando dejó el mando el señor Arzobispo Virrey y las elecciones de sus prelados y provinciales se hacen del modo que anteriormente por los religiosos que tienen voto en capítulo, sin que yo haya tenido la menor noticia de antecedentes disturbios ó de otras ocurrencias que me obligasen á usar en estos casos del medio legal de diputar un ministro de la Audiencia ú otra persona caracterizada que concurriese á dichos actos á nombre del Gobierno; y sin que hasta ahora se haya resuelto cosa alguna por S. M. acerca del espediente que se formó sobre arbitrar medios para cortar las inquietudes que en lo antiguo se esperimentaban frecuentemente con motivo de los capítulos provinciales.

En el día son más raros estos desagradables acontecimientos, y yo he tenido la satisfacción de que no se hayan dejado ver durante mi gobierno, en el cual se han renovado por dos veces los prelados de las religiones de Santo Domingo, San Francisco, San Agustín y la Candelaria, que son las que en esta capital forman provincias, y tienen en ella sus casas matrices.

No obstante esto, y que según es notorio, el último capítulo de esta provincia de San Francisco se celebró con la paz y tranquilidad propia de este sagrado instituto ó por lo menos así se manifestó en lo esterior, no dejó de notarse después de celebrado alguna alteración, á que sin duda han dado motivo las parcialidades y bandos en que están divididos algunos religiosos.

Sobre los recursos que en consecuencia se hicieron á S. M. y al P. Comisario general de Indias, ha tomado resolución el Consejo y ha cometido su ejecución al señor Arzobispo, encargando á este virreinato le franquee los auxilios que para ello necesitase. (9)

No ha llegado hasta ahora el caso de que los pida; pero es de esperar que llegue el de que se corten las desavenencias y se restituya la paz, tranquilidad y buena armonía á los ánimos de

---

(9) Real cédula de 2 de Septiembre de 1795.

estos religiosos, mediante la prudencia, celo y talento del comisionado, que no perderá esta ocasión de hacer un tan importante servicio á la religión franciscana.

Desgraciadamente parece que los disturbios que este instituto ha padecido aquí después de la última elección de prelados, han sido comunes á la misma religión en la provincia de Quito y con igual motivo, respecto á habérseme mandado por S. M. (10) que estuviese á la mira del cumplimiento de las providencias dictadas para la celebración de una nueva congregación ó capítulo intermedio consecuente á la nulidad del anterior declarada por el Comisario general, con lo demás que es á verse en la real cédula de 13 de Junio de 1795, cuyo contesto debe tenerse presente en los casos que ocurran: según las noticias que se comuniquen al supremo Gobierno.

El instituto de Capuchinos tiene un convento en la villa del Socorro, y un hospicio en esta capital, que pertenecen á la provincia de Valencia en España, y de ella reciben sus prelados. Por tanto, se hallan libres absolutamente de los males que las otras relijiones han esperimentando al tiempo de celebrar sus capítulos; pero instruido S. M. á representación del Procurador general de las misiones de esta religión en América, de que algunos de sus individuos faltaban en este virreinato á sn instituto y regla de la orden por hallarse fuera del claustro y en ejercicios ajenos de su profesión, resolvió que poniéndome de acuerdo con el señor Arzobispo dispusiese lo más conveniente al instituto. (11)

Con este objeto se formó espediente y aunque no llegó á completarse por faltar los informes del reverendo obispo de Santamarta, que falleció en aquel tiempo y del brigadier don Antonio Narváez, que había mandado por muchos años aquella provincia y la de Río Hacha, en las que tienen misiones vivas los padres capuchinos de la provincia de Cataluña, lo pasé no obstante á este Prelado, en cuyas manos se halla desde el mes de Enero del año pasado de 1794.

Queda, pues, reservado este negocio á la determinación de V. E. para cuando este señor Arzobispo evacue su dictamen, sobre que he omitido hacerle recuerdos directos porque constándome su aplicación y celo, he creído que ó le detienen motivos superiores ó que sus atenciones y continuos males no le habrán permitido evacuarlo. Pero entretanto he cuidado mucho de que estos religiosos no se separen de sus claustros, y que se restituyan á ellos los que se hallaban fuera, á lo cual han contribuido los pre-

(10) Real Cédula de 13 de Junio de 1795.

(11) Real orden de 3 de Febrero de 1791, espedida por la vía de Gracia y Justicia.

sidentes de este hospicio con sus oportunos avisos, de modo que en esta parte ha cesado, por lo respectivo á esta capital, el motivo en que se fundó la representación del Procurador general de las Misiones.

Y no solamente se ha hecho esto, sino que con conocimiento de que alguno de estos relijiosos, después de cumplidos los diez años de su residencía en América, y de obtenido el permiso de restituirse á España, se detenia fuera del claustro sin usar del pasaporte, manteniéndose en los lugares del tránsito, libré las órdenes más eficaces para que se les obligase á marchar y dí cuenta á S. M. de esta providencia, así para obtener su soberana aprobación, como para que se dignase prescribir alguna regla en el particular que sirviese de gobierno en lo sucesivo, sobre lo que no ha habido tiempo para poder recibir contestación. [12]

Antiguamente tenían las Religiones á su cargo muchos curatos en este arzobispado: después se les dejaron solo dos á cada una de las de Santo Domingo, San Francisco y San Agustín y en el mismo pié quedaron en Quito, según parece, secularizándose los demás curatos según fuesen falleciendo los religiosos que los servían.

Para la provisión de estos beneficios reservados á las Religiones, gobiernan las leyes del patronato real, sin otra diferencia que la de hacerse en estos la propuesta por los respectivos prelados ó provinciales, los que, según una disposición posterior (13) no pueden obtener á un mismo tiempo el curato y la prelacía.

Por otra real cédula moderna (14) está declarado generalmente, que las gracias que concede S. M. á algunos religiosos, de que se les atienda en las vacantes de curatos, sean y se entienda precisamente en los asignados á sus Religiones y no en otros.

La justicia y el fundamento de esta sabia disposición no se puede percibir bien sino por quien sepa los gravísimos inconvenientes que resultan de mantenerse los regulares por algún tiempo fuera del claustro, como sucede á pretesto del servicio de curatos á que solicitan se les destine en calidad de interinos en las vacantes que ocurren y suelen ser muy duraderas.

---

(12) Véase el oficio de 19 de Mayo del 96, número 398 dirijido al Ministro de Gracia y Justicia.

(13) Real cedula de 27 de Julio de 1795.

(14) Real cedula de 23 Febrero de 1796.

Otros vagan de una interinidad en otra, con lo que logran perpetuarse en esta carrera; y hay también algunos que después de relevados por los curas propietarios, no pudiendo obtener interinamente otro curato, buscan diversos pretestos para no volver á su convento. Unos y otros pierden el vigor de la disciplina, olvidan su instituto y contraen cierta especie de resabios ajenos de su carácter, y nada conformes con la regularidad que exijen los claustros,

No es mi ánimo comprender á todos en la generalidad de esta expresión, no habiendo regla que no tenga sus excepciones; y aunque es cierto que los religiosos de conocida probidad no solicitarán estos destinos, también lo es que dejenarían mucho llegado el caso de admitirlos, aun cuando fuese contra su voluntad. La distancia en que viven de los superiores; la libertad de que gozan como curas; las facultades que ejercen en razón de párrocos sobre sus feligreses; el trato que se les proporciona con las gentes de ambos sexos; y los intereses que manejan y de q' usan francamente, son otros tantos motivos que enervan la diciplina que recibieron en la comunidad, se la borran de la memoria y acaso podrían hacersela aborrecible.

Si no vuelven al claustro, como sucede con algunos, son individuos perdidos para la religión y tal vez para sí mismos. Yo sé bien que en la provincia de los Llanos existe uno de estos hace más de 25 años, á quien ni sus prelados, ni el ordinario eclesiástico, han podido sacar de allí á pesar de las órdenes más eficaces y estoy informado de que no faltan otros que con poca diferencia se hallan en el mismo caso.

Si se restituyen á sus conventos, no es de estrañar que desacomodándoles la sujeción y el rigor de la regla, sirvan de disgusto á los prelados y de mal ejemplo á sus compañeros, ó que intenten sobreponerse á todo, formándose un partido para la prelacía en la primera elección.

Tal vez será esta la verdadera y más doplorable enfermedad de los claustros, aunque parece serlo solo de algunos pocos de sus individuos y no serír mucho que en ella se encontrase el orígen de la turbulencia de algunas elecciones en los capítulos y sus ruidotas consecuencias. Por esto me he detenido en manifestarla con todos sus síntomas, á fin de que pueda aplicársele el remedio, no pudiendo darse otro mejor que el de evitar en lo posible el destinar á los regulares á servir los curatos en interín, si no es dable negárselo del todo, ó al menos que se tenga el mayor cuidado en no destinar á estas interinidades á otros religiosos que á los provectos y acreditados, sobre cuyo tan importante asunto podrían

ponerse de acuerdo las jurisdicciones eclesiásticas y secular, respecto á que á una y á otra está encargado por las leyes el cuidado de hacer recojer á los claustros á los religiosos que vagan fuera de ellos y á que en todo caso es mejor precaver el mal que verse en la dura necesidad de corregirlo y remediarlo.

La religión de San Juan de Dios continúa á cargo de los comisarios generales que vienen de España y el período de su gobierno es de seis años.

Este instituto tiene varias casas en el reino; y aunque la de Panamá es la matriz, parece que todos los comisarios han fijado su residencia en esta capital.

Con este motivo y el de los considerables gastos que causaba la venida, subsistencia y regreso á España de estos prelados, que alguna vez vinieron también de Lima y de Chile, han sido antiguas y frecuentes las representaciones que por parte de algunos religiosos y por la del síndico procurador general se han hecho á este superior Gobierno en solicitud de remedio, proponiendo y pidiendo como el más adecuado la supresión del nombramiento y venida de comisarios de España ó de cualquiera otra parte, y que se uniformase el gobierno de este instituto con el de las demás religiones que aquí eligen sus prelados y superiores á los tiempos y en la forma que se halla establecida.

La circunstancia de tener esta religión á su cargo los hospitales públicos del reino, dió mayor valor á dichas representaciones sobre las cuales se han formado voluminosos espedientes y en ellos se han dictado providencias para contener los escesivos gastos de los comisarios y evitar que se consumiesen en ellos los privilegiados caudales destinados á la subsistencia, curación y alivio de los pobres enfermos.

Habiéndose recurrido á la Corte por alunos individuos de esta religión con iguales representaciones y por el General de la orden, con varias quejas á que dieron motivo las desavenencias del actual comisario y del que le había precedido en este encargo interina ó provisionalmente, determinó S. M. (15) que con precedente voto consultivo de esta real Audiencia se le informase sobre los puntos que contenía el expediente que se remitió al efecto á este superior Gobierno, siendo entre estos el principal si convendría ó no la supresión del nombramiento y venida de los comisarios.

---

(15) Real cedula de 16 de Octubre de 1790.

Practicadas las diligencias conducentes al esclarecimienso de los demás puntos, que omito referir por no ser del caso y que fué preciso evacuar con preferencia, pasé á la real Audiencia todos los espedientes para que espusiesen su voto como lo verificó el Tribunal (16) reduciendo su parecer en cuanto á dicho punto principal, á que era perjudicial la remisión de comisarios de España, Lima ó Chile, y que por tanto debía suspenderse: que en conformidad de las leyes convendría se remitiese algunos religiosos de esperimentada probidad, para que entre ellos y los demás del reino se ejecutase el nombramiento de comisario y que se fijase en esta capital la casa matriz trasladándola de Panamá, en donde no convenía por la distancia: que se nombrasen síndicos á cuyo cargo corriesen las rentas de los hospitales, su manejo, cobranza y distribución, con calidad de dar cuenta según las leyes: que se prohibiese á los comisarios enviar caudal alguno á su religión; y finalmente, que en las imposiciones y redención de principales, y en las ventas de las fincas del hospital se procediese con el consentimiento y aprobación del superior Gobierno.

Para asegurar más el acierto en materia tan importante, me pareció conveniente oir el dictámen del señor Arzobispo, á quien corresponde por la ley hacer la visita de este hospital con asistencia de un ministro por parte del real patronato. Y habiéndole pasado todos los papeles del asunto, me espuso (17) que en su concepto era muy conveniente continuasen viniendo de España los comisarios y fundándolo con varias razones de utilidad, conveniencia y aun de necesidad, propuso también diversos medios conducentes no solo á evitar que la venida de estos superiores fuese gravosa ó perjudicial, sino a procurar eficazmente que resultasen de ella conocidos beneficios y ventajas á los hospitales y á los religiosos que los sirven.

Con esto satisfice al informe pedido diciendo sustancialmente que no podía dudarse haber sido considerable los gastos causados en el trasporte y subsistencia de los comisarios que habían venido de fuera: que la suspensión ó continuación de la venida de estos prelados era un punto bastantemente discutido en el espediente y en el voto consultivo de la Audiencia; y que no siendo mi ánimo prevenir la resolución de S. M. consideraba de absoluta necesidad

---

(16) Véase el voto consultivo de 15 de Marzo de 1793 cuya copia existe en la Secretaría.

(17) Véase el informe del Señor Arzobispo actual, su fecha 14 de Mayo de 93 que por copia queda en la Secretaría.

que en el caso de determinarse deber subsistir el gobierno de la religión de San Juan de Dios en los términos q' hasta aquí, se tuviesen presentes para la elección de comisarios las condiciones y circustancias contenidas en el dictamen del señor Arzobispo, pues sin esto sería cada día mayor el daño y más difícil el remedio (18)

Con presencia de este informe y de varios recursos del General de la orden, se espidió real cédula (19) por la que sin resolverse cosa alguna en cuanto á lo principal del asunto, se me encargó dictase las providencias competentes para que sin dilación se celebrase por el actual comisario el capítulo, visita y demas encargos de su comisión, procediendo en todos ellos con acuerdo del M. R. Arzobispo ó persona constituida en dignidad eclesiástica que este prelado nombrase al efecto: que evacuada la visita debería pasarmela para informar á S. M. con justificación, voto consultivo de esta audiencia y parecer de sus dos fiscales, lo que sobre todo se me ofreciese y acerca de las causas que tuve para hacer venir á esta capital sin noticia ni permiso del comisario al P. Fray Miguel de la Isla que se hallaba de prior en Cali; y que por mi parte y la de la real Audiencia se auxiliase la ejecución y cumplimiento de las determinaciones que tomasen de común acuerdo el M. R. Arzobispo y el Comisario.

Obedecida por mí esta real disposición la pasé al asesor general del virreinato para su cumplimiento y á fin de que lo tuviese la comuniqué al señor Arzobispo y al comisario, manifestando estar pronto por mi parte á auxiliarles en cuanto se les ofreciese al efecto. Pero el señor Arzobispo me representó que consideraba conveniente anteponer á todo la visita de este convento hospital encargada á su ministerio y me pidió destinase sujeto que asistiese á ella á nombre del real patronato, como lo verifiqué nombrando al oydor decano. (20)

Ya se ha dado principio á dicha visita y tal es el estado en que se halla este negocio, en el cual nada me toca personalmente, sino esponer los motivos que tuve para llamar al P. Isla á esta capital y reduciéndose estos á la necesidad que había de proveer de médico al hospital, por las instancias que hizo el profesor don Antonio Flórez para que le admitiese la dimisión de este encargo, protestando no se hallaba en disposición de continuar en él; á las

---

(18) Oficio de 19 de Junio de 1793, de la correspondencia con el Supremo Consejo de Indias.

(19) Real cedula de 18 de Diciembre de 1794, y lo obrado en su cumplimiento.

(20) Carta del Señor Arzobispo de 13 de Julio de 1795 y ordenes dadas en consecuencia, que existen en la Secretaría.

ventajas que ofrecía para esto y para la mejor asistencia de los enfermos el celo y esmero del P. Isla, de que tuve los mejores informes y entre ellos el del fiscal que fué de esta real Audiencia, don Estanislao de Andino, que visitó el Hospital; y á la utilidad que resultaría de tener el gobierno dentro del convento un sujeto que en todo evento pudiese suministrar las noticias que se les pidiesen para ocurrir á la reforma y remedio de los desórdenes y defectos que se notaban y de que había frecuentes quejas, queda con esto satisfecho este punto y expresadas las causas de mi procedimiento, cuya utilidad y necesidad ha calificado la esperiencia, pues desde entonces no ha tenido otro médico el Hospital; no habiendome yo detenido para esto á soliciter antes el permiso ó anuencia del P. Comisario, porque ni la urgencia daba lugar á ello hallándose este superior á tanta distancia, ni la calidad de P. de provincia que gozaba el P. Isla requería este paso, pues pudiendo por ella fijar su residencia donde le pareciese, mejor podría el gobierno llamarle á donde le considerase necesario; ni el servicio del hospital de Cali se perjudicaba, habiendo allí otro religioso á quien dejarlo encargado. Además de que en cierto modo no dejaba yo de hallarme autorizado por la ley para hacer venir al referido religioso á residir en este convento hospital, sobre haber tenido para ello, fuera de todas las razones espuestas, otras muchas que unidas al estado que entonces tenían las cosas. obligaban á no proceder por el modo ordinario y á usar de las facultades con que se halla autorizado el gobierno para ocurrir á los casos urgentes.

Esto es lo que me ha parecido esponer y lo que podrá tenerse presente llegado el tiempo de evacuar el informe pedido sobre los demás puntos, acerca de los cuales no diré otra cosa sino es que padece mucho y necesita aquí de grande reforma el instituto hospitalario: que en cuanto ha estado de mi parte he procurado el remedio hasta constituirme personalmente en este convento hospital, acompañado de ministros y de otras personas caracterizadas que observaron conmigo, no sin dolor y admiración, la incuria, abandono y escasez con que son asistidos los pobres: que si esto sucede aquí á vista de los Jefes y Tribunales más calificados, ya se deja conocer cual será el estado de los demás hospitales: que esta razón, entre otras, dió suficientísimo motivo á separar el hospital militar de Cartagena del general ó público; y que en mi dictamen, mientras no se varíe de mano en cuanto al manejo, cobro y distribución de los caudales de los pobres, poco ó nada podrá lograrse en el deseado objeto de la mejor asistencia y curación de los enfermos. tan recomendada y recomendable para el gobierno.

## CAPITULO IV.

*De la reducción de indios.*

El importantísimo asunto de la reducción de indios infieles al gremio de la Iglesia y á la obediencia del gobierno, está puesto al cuidado de las religiones desde el descublimiento de las Américas. Han ocurrido entre tanto en este reino algunas variaciones, y principalmente las consiguientes al estrañamiento de los jesuitas, en cuyo lugar se subrogaron los operarios de otros intitutos; pero dejando para la historia estas noticias me contraeré á manifestar el actual estado de estas reducciones, que es lo más interesante al Gobierno.

Las de los indios llamados "Andaquíes," situadas en los términos de las provincias de Popayán y Neiva, fueron encomendadas á los religiosos de San Francisco del colegio de Propaganda de Popayán, á cuyo cargo se han mantenido por muchos años.

Cuando entré al mando del reino ya había formados gruesos espedientes sobre el estado de aquellas misiones, y sobre las inquietudes y disturbios ocurridos entre los religiosos del colegio; [21] pero por la mayor parte se carecía de notícias verídicas del adelantamiento ó atraso de la reducción; había antecedentes, sospechas y aun denuncios de sus pocos progresos y del mal trato que padecían los indios; y no era fácil instruirse de lo cierto, porque colocadas las misiones en lo interior de las montañas, eran punto ménos que inaccesibles á otros que á los religiosos conversores y al corregidor, que como propuesto para este empleo por los mismos padres, no podía dejar de obrar á su contemplación.

Con este conocimiento fué mi primer paso el de nombrar un corregidor de las circustancias convenientes, con el cual discordaron bien presto los misioneros, ya por no haberlo propuesto, ya porque trató de hacer algunas reformas en casos que lo merecían, y á que estaba obligado.

Para contener los perniciosos efectos de estas desavenencias, formé, de acuerdo con el ministerio fiscal, una instrucción compuesta de veinte artículos dirigidos á prefijar las funciones de los misioneros y las del corregidor; á procurar el adelantamiento de las reducciones, el buen trato y la felicidad de los indios; y á facilitar la adquisición de las noticias de que se carecía. Hice impri-

(21) Véanse los cuadernos de autos que corrieron por la Escribanía, y quedan en la Secretaría.

mir la instrucción, y la circulé no solo á las misiones de los Andaquíes, sino tambien á todas las demás para que las observasen en cuanto fuesen adaptables, y esencialmente en cuanto á la suavidad y moderación del trato con los indios, porque no sin dolor sabía yo que los misioneros imponían á los indios de uno y otro sexo y de todas edades, el vergonzoso castigo de azotes que ejecutaban casi siempre por su mano. (22)

Nada puedo decir del éxito que tuviese la instrucción en las misiones de Andaquíes, porque á poco tiempo se retiraron los religiosos que estaban en lo interior, á pretesto de la insurrección de los indios de sus pueblos, y no obstante que el de la Ceja, que sirve de escala á las misiones, se componía de indios bastantemente catequizados y civilizados, y de otras gentes, lo abandonaron también los dos padres que ejercían el oficio de curas, alegando para ello el turbulento estado de las reducciones. (23)

No parece ser dado á los apóstoles de aquel colegio el espíritu de constancia que brilló en los antiguos, de cuya descendencia tanto se precian. Pero como para asegurar el acierto en el particular tenía yo consultado el dictámen de este señor arzobispo, y le había pasado todos los papeles reservados y públicos de la materia para que los examinase y me sugiriese los medios de adelantar aquellas misiones, le pasé también los que contenían las últimas desagradables noticias del abandono de los pueblos interiores, y del de la Ceja, y la contestación que me había dado el prelado del colegio de Popayan, negándose á enviar allí alguno ó algunos religiosos, como se lo encargué luego que tuve noticia de lo sucedido, porque en su conciencia, según me manifestó, no podía ni debía esponer á sus súbditos á hacer un inútil sacrificio de sus vidas en semejante constitución.

A pocos días me espuso este prelado su parecer, (24) y conformándome con él destiné dos religiosos del convento de san Francisco de esta capital que fuesen á hacerse cargo del curato de la Ceja, y nombré un sujeto de toda mi confianza para que pasase á aquel pueblo á instruirse del estado de las reducciones; de las causas de la insurrección de los indios; de la conducta del co-

(22) Véanse la instrucción impresa de que hay un ejemplar en Secretaría, y la orijinal en su espediente.

(23) Así consta de las cartas y avisos que se hallan en los autos de estas misiones.

(24) Oficios dirijidos al Señor Arzobispo, sus fechas 2 de Diciembre de 91, 4 de Setiembre de 92, y 25 de Febrero de 93 y la contestación del P. Guardián de 31 de Enero de 93 que existe en el espediente obrado por Secretaría.

rregidor; y en una palabra, de cuanto convenía saberse para tomar sobre estos conocimientos providencias seguras y eficaces al logro del restablecimiento de las misiones. (25)

No me cansaré de hacer un estracto del espediente que se siguió con este motivo; pero sí diré que los dos religiosos que salieron de esta capital llegaron á la Ceja, se mantuvieron allí sin novedad, y aun uno de ellos se internó á la montaña á administrar algunos indios que se congregaron, de los que se habían dispersado anteriormente: que ninguno padeció en su vida el menor peligro: que el comisionado desempeñó con la mayor esactitud y acierto su comisión: que sucesivamente fué dando noticia con justificación de lo que resultaba de sus actuaciones: que recibidos por mí estos partes los pasaba al señor arzobispos; y que con vista de cada uno me proponía este prelado lo que debía hacerse ó adelantarse. (26) Y cuando ya se hallaba todo en estado de restituir pacificadas las misiones á sus antiguos operarios, recibí una real órden en que se prevenía que enterado S. M. de que continuaban las facciones y discordias en el colegio de aquella ciudad, y de los desórdenes acaecidos en los pueblos de las misiones por una consecuencia del espíritu de disensión que reinaba en sus individuos, se había servido comisionar al gobernador de la provincia de Popayan, y al reverendo obispo de su diócesis, para que sustanciado el espediente, que debería yo remitirles en el estado que tuviese, lo terminasen á la mayor brevedad, dando cuenta para su soberana aprobación. (27)

El señor arzobispo, á quien dí noticia de esta novedad, fué de dictamen que no debía obedecerse la real órden y suspenderse su cumplimiento hasta representar á S. M. el buen estado en que se hallaba este negocio, lo que fundó con sólidas razones; y aunque en cierto modo no dejaron de convencerme, con todo fué esta la única vez en que separándome de su modo de pensar, obedecí la real órden y la cumplí por mi parte remitiendo los autos á los comisionados de Popayan, para dar un testimonio de la más ciega y rendida sumisión á los reales mandatos, y de que posponía á la gloria de obrar como súbdito fiel, todas las demás consideraciones que hubieran podido decirme para suspender como jefe la ejecucion de lo resuelto, y manifestar á S. M. la esactitud, la utilidad y necesidad de mis procedimientos calificados con el acuerdo de un prelado tan respetable como autorizado.

---

(25) Informe de este ilustrísimo prelado, de 16 de Marzo de 93.

(26) Véase todo el espediente ó cuaderno obrado por Secretaría.

(27) Real orden de 20 de Noviembre de 1793, y diligencias sobre su cumplimiento.

No me quedó otra cosa que hacer que contestar el recibo de la real órden, avisar su cumplimiento, y remitir á la corte el espediente íntegro y original obrado en el asunto por Secretaría, y de acuerdo con este plelado, con el único fin de que se sirviese S. M. enterarse de su estado y de mis procedimientos. (28)

Entre tanto, es de decir que los comisionados de Popayán discordaron en el modo y aun en la sustancia: que viéndose precisado el gobernador á proveer de conversores á los indios que se iban congregando por un efecto de las medidas que se habían tomado antes, no los encontró ni en el mismo colegio de Popayán, ni en el de Cali, ni entre el clero de la provincia: que se vió estrechado á pedírmelos, y que destiné otros cuatro religiosos de este convento de san Francisco, que han hecho este importante servicio. (29)

Pero cuando yo lo esperaba ménos, y justamente al tiempo en que los referidos comisionados acababan de evacuar su encargo (cada uno según su parecer, porque jamás llegaron á convenirse) dispuso el Rey, que reasumiese yo de nuevo el conocimiento del espediente: que recojiese cuantos papeles relativos á él se encontrasen en poder del gobernador y reverendo obispo de Popayán, y que verificado procediese á determinar y poner en ejecución los medios que considerase más eficaces para cortar los desórdenes que habían reinado en las misiones, oyendo (como lo había hecho ántes) los juiciosos dictámenes de este señor arzobispo. (30)

En esta real órden, cuya fecha es de 21 de Octubre de 1795, me autorizó S. M. para obrar sin ceñirme á su tenor literal, porque contiene puntos muy circunstanciados, sino que haciéndome cargo del fin que se deseaba, proporcionase su logro del modo más sólido, sencillo y pronto; abrió camino para la dotación competente del corregidor de las misiones, reducido antes á la muy escasa de cien pesos anuales; y por último, me encargó que si no fuese posible dejar evacuado este negocio antes de entregar el mando, lo adelantase hasta donde pudiese, y dejase á mi sucesor las advertencias é instrucciones conducentes á su más pronta y felíz conclusión, de acuerdo siempre con este prelado metropolitano.

---

(28) Oficio de 19 de Marzo de 1794, número 296, al Ministerio de Gracia y Justicia.

(29) Véanse las cartas del gobernador de Popayan pidiendo relijiosos, y las providencias para enviárlos, que todos se halla en Secretaría.

(30) Real orden de 21 de Octubre de 1795.

En consecuencia, después de recojidos del poder de los comisionados de Popayán los papeles de la materia, (31) y de oido el dictámen de dicho prelado, he propuesto ya á S. M. el medio más directo, fácil y pronto de restablecer y adelantar las referidas misiones, reducido á que se traslade el Colegio de Popayán, y aun el de Cali, á la recoleta de Sandiego de esta capital, y que ésta con su noviciado pase á Popayán, con cargo de mantener allí el número fijo de veinte sacerdotes entre predicadores y confesores y que el Colegio que se ha de trasladar á esta capital se encargue de las misiones de los llanos de San Martin, que actualmente sirven los observantes de San Francisco de esta provincia y las de los Andaquíes que son limítrofes. [32]

Las razones que persuaden la conveniencia y utilidad de esta doble traslación y que ella sea el medio más eficaz, seguro y pronto para el mejor servicio y adelantamiento de las reducciones de Andaquíes, que tanto han padecido, constan en el dictamen del señor Arzobispo á que he suscrito, así por ser la materia tan análoga á su ministerio, como por los conocimientos que le asisten á este prelado del espediente y por el pulso y tino de que se halla dotado para dirigir asuntos de la naturaleza del presente, en el cual es de esperar la determinación de S. M. con la que todo puede quedar felizmente concluído si se digna adoptar el arbitrio propuesto.

En este caso nada más habrá que hacer en ponerlo en ejecución y así para esto, como para cualquiera otra incidencia que ocurra y aun para solicitar otro medio, si así se previniese, encontrará V. E. en los espedientes, en mis representaciones á la corte, en los oficios del M, R. señor Arzobispo y más que todo en los dictámenes que haya de pedirle á este prelado, las instrucciones más completas que yo pudiera dejar sobre este punto, en el que todo se ha tratado de oficio y todo consta en los papeles que quedan archivados en la Secretaría.

Otro de los espedientes en que también he procedido con acuerdo de este prelado, ha sido el de las nuevas reducciones de Culloto en los llanos de Santiago, á que se dió principio en tiempo de mi inmediato antecesor, por el celo de un vecino particular

[31] Quedan depositados en la Secretaría del virreinato.

[32] Oficio de 19 de Febrero de 96, número 387, á Gracia y Justicia, Otro, de 19 de Abril, número 396, al mismo Ministerio, y el dictámen del Señor Arzobispo, que queda en la Secretaría.

llamado don José Gregorio Lémos, á quien aquel jefe concedió el título de corregidor y le franqueó dos religiosos capuchinos para que asistiesen á los indios que el mismo Lémos y varios indios que manifestaban buena índole y sentimiento de que los padres los dejaron abandonados, habían reducido.

Con este motivo, hallándose por casualidad aquí el gobernador de la provincia, determiné tratar formalmente del establecimiento de dichas misiones y tuve una junta, en la q' con acuerdo del fiscal y asistencia del gobernador, del padre misionero y del corregidor, se dispuso franquear los auxilios necesarios para aquel fin. (33)

Entre tanto vinieron de España doce capuchinos, los mismos que había pedido el prelado de este hospicio con apoyo del señor Jil, quien tuvo presente para darlo, la necesidad de que hubiese mayor número de religiosos para las misiones de Cuiloto y con esto se creyó que se había facilitado el mayor inconveniente, que consistía en la falta de operarios de este instituto, al que los indios habían manifestado mucha inclinación, lo que acaso prueba que aquellos infieles eran escapados de las reducciones de Barinas, que no distan mucho y están bajo el cuidado de los capuchinos de Pamplona, ó por lo menos que tenían con los de estas alguna estrecha relación.

Al mismo tiempo se recibió la real orden de que ya he hablado, relativa á que se providenciase lo conveniente al instituto de capuchinos en este reino, de acuerdo con este prelado metropolitano y con este motivo lo tuve para consultarle en la materia hasta poner en claro que ninguno de los doce religiosos venidos de España se consideraba obligado á pasar á las misiones vivas de Cuiloto, porque nada se les había insinuado acerca de esto al tiempo de colectarlos y que su destino era el de aumentar el número de los de este hospicio para cumplir sus primitivas obligaciones de hacer misiones circulares en varios parajes del reino. (34)

No obstante esta negativa, que iba á frustrar mis ideas, se pudo al fin conseguir que cuatro ó cinco padres se conviniesen en ir voluntariamente á Cuiloto á las órdenes del padre fray José Antonio Cervera, á quien se nombró superior de la misión: se les franqueó cuanto pidieron para el servicio de los pueblos, culto de las

(33) Véase el espediente del asunto, que se halla en la escribanía.
[34] Así consta de las respuestas de los mismos religiosos, que corren en el espediente.

iglesias, regalos de los indios y su trasporte y comodidad personal, y además se formaron las instrucciones más circunstanciadas para su gobierno. [35]

Partieron para su destino: ocuparon los pueblos antiguos, y aun parece que formaron alguno de nuevo ó lo trasladaron á otro paraje y llegó el caso de que los indios llamados yaruros salieron también, á ejemplo de sus vecinos, á solicitar misioneros. Pero por una desgracia de aquellas reducciones, miéntras se trataba de proveer de conversor á los yaruros y de escolta para lo demás pueblos amenazados y aun invadidos por los chiricoas, se ha retirado uno de los religiosos; otros dos han solicitado lo mismo por tener cumplido su tiempo de residencia en América, murió el corregidor Lémos, y su hermano que le había reemplazado en este encargo; y hasta el mismo padre Cervera, superior de la misión, ha pedido licencia con la mayor instancia para venir á este hospicio á morir, respecto á ser muy anciano, con los consuelos que ofrece la religión y de que allí carece, manifestando con esto y con otras expresiones la poca esperanza que le queda de lograr el fruto de sus desvelos en aquellas misiones. (36)

Pero como ni la religión ni las leyes permiten que se abandonen empresas de esta clase, es preciso tratar de destinar operarios para Cuiloto, que acaso podrán encontrarse entre los que cuidan de las misiones más inmediatas, sobre que es de esperar el dictamen del señor Arzobispo, en cuyo poder existen los papeles de la materia y hasta la solicitud del padre Cervera, que queda pendiente de la resolución de V. E.

Los padres recoletos de San Agustín de esta capital, vulgarmente llamados de la Candelaria, continúan ejercitándose loablemente en las conversiones que tienen en la provincia de los Llanos sobre el río Meta, que desagua en el gran Orinoco, y han hecho progresos en ellas.

Actualmente tienen ocho pueblos ó reducciones, de las cuales se han fundado dos en el año pasado de 93 y otra en el de 94. Cuentan en ellas 4,309 almas de las naciones Saliva, Achagua, Caberre, Guajiva y Catava, que más bien pueden llamarse diversas parcialidades en que está dividida una tribu de indios gentiles esparcida en aquellos desiertos.

En las manos de estos útiles operarios han prosperado tam—

---

(55) Véase todo el espediente obrado en el asunto de acuerdo con el señor Arzobispo.

(36) Carta del R. P. Fr. Antonio de Cervera, remitida al señor Arzobispo.

bién las haciendas ó hatos de ganado proprios de aquellas misiones y de donde se saca lo necesario para algunos de sus gastos. Tienen 52,000 cabezas de ganado mayor: 2,650 yeguas y 1,049 caballos, cuyas noticias deducidas de un estado formado en Junio de 94 que me ha parecido conveniente agregar al fin de esta relación [A] pueden servir para asignar su respectiva hacienda ó hato á los tres pueblos de Cabiuna, Buenavista y Cabapune, que son los últimamente fundados y que por tanto carecen hasta ahora de este auxilio.

También pueden servir estas noticias para la determinación de una solicitud que ha instaurado esta provincia, para que se la permita fundar dos conventos de su religión, uno de la parte acá de las montañas que dan entrada á las misiones, y otro de la parte de allá, que sirvan de escala á ellas para su mejor asistencia, agregándoseles dos curatos, los que se estimen más convenientes, para que sirviéndolos los religiosos se apliquen sus productos á la subsistencia de los dos referidos conventos que se pretenden fundar; y que se digne S. M. enviar de España, y á costa del real erario, 25 ó 30 religiosos de la orden para que por ahora ocupen aquellos conventos, mientras que los hijos de esta provincia se hallan en estado de hacerlo.

Acerca de estas pretensiones, cuya concesión es reservada á S. M., se ha instruido un espediente que se halla sin concluir, por no haber evacuado el señor Arzobispo el dictamen que ofreció dar en cuanto á la provisión de conversores para las nuevas misiones de Cuiloto, situadas á alguna aunque no mucha distancia de las de Meta, y que bien podrían encargarse á los mismos religiosos de la Candelaria, en cuyo caso se presentaría como más digna de apoyo su solicitud en todo ó en parte según se estimase conveniente, pues á medida que se aumentaba el trabajo y atenciones de esta religión, debían franquéarsele los ausilios que para ello necesitase.

En la misma provincia de los Llanos y en la jurisdicción ó distrito de las ciudades de San Juan y San Martín tiene la religión de San Francisco sus misiones vivas que, según las noticias que se han podido adquirir, están bien servidas y constan de ocho pueblos, y de más de 1700 indios catequizados en la mayor parte por los individuos de dicha religión, y algunos de ellos en estos últimos años.

La religión de Santo Domingo, á la que están encomendadas las reducciones de Casanare en la misma provincia, tiene á su cargo cinco pueblos con 5316 almas, según ha informado el padre

procurador de estas misiones refiriéndose al estado de ellas, hecho en Junio del año pasado de 1793.

Inmediatas á estas tenían otras los religiosos de San Agustín, de cuyos progresos nunca pudo tomarse conocimiento; pero en el día no tienen pueblo ni fundación alguna, según las escasas noticias que se han adquirido últimamente.

De las misiones de Santa-Marta y Río-Hacha, encargadas á los padres capuchinos de Cataluña, no han podido adquirirse noticias por falta de tiempo, y solo se sabe que los indios Chimilas continúan pacificados, si no reducidos perfectamente á nuestra religión y gobierno.

Las misiones más distantes son las que tiene el colegio de San Francisco de Panamá en la provincia de Veragua, y hallándose por casualidad aquí el apoderado de aquella casa, ha podido conseguirse una noticia circunstanciada de su estado, que acompaño á esta relación (B), y de la que resulta que tiene fundados seis pueblos con 1834 neófitos, 289 gentiles, 731 párvulos de ambos sexos y 345 matrimonios de indios, celebrados según la Iglesia; de modo que conforme á estos datos no dejan de tener algún adelantamiento.

Hablando en todo rigor, los progresos de los regulares en las reducciones que tienen á su cargo, debían medirse mas bien por el número de pueblos que hubiesen entregado al ordinario eclesiástico, que por el de indios extraidos de los bosques y reducidos á población, porque aunque efectivamente se mantengan y conserven en ella por muchos años, poco ó nada se ha logrado si su permanencia y conservación se debe más bien á los regalos del misionero, ó á su conducta y manejo, y al miedo de la escolta, que al conocimiento de las verdades de la religión, á la detestación de sus antiguos errores, y al justo concepto de sus ventajas bajo el gobierno á que se les pretende reducir.

Yo no ignoro que á un indio sacado de las montañas es difícil sugerirle dentro de poco tiempo ideas tan grandes y elevadas: que es menester ganarle antes su cuerpo que su espíritu; y que el talento del misionero, la paciencia y el tiempo, son los que pueden obrar esta feliz revolución; pero cuando observo que en tantos años no se han desprendido las religiones de un solo pueblo, habiéndoseles entregado algunos fundados y catequizados mucho antes por los jesuitas, no puedo dejar de admirar la lentitud con que se camina generalmente en el punto de reducciones, ni abstenerme de entrar en el examen de las causas que pueden motivarla.

Si se atiende á que las naciones que han generalizado más su idioma son las que han estendido más sus dominios, aumentando sus riquezas y ensanchando sus relaciones, se encontrará fácilmente acreditado el imperio de la palabra sobre el espíritu del hombre. A ella se debió en una gran parte la rapidez con que dichosamente se propagó la luz del evangelio en todo el orbe; y Jesucristo, que había mandado á los Apóstoles saliesen á predicar por todo el mundo, quiso que recibiesen antes al Espíritu Santo y el dón de lenguas, para que fuesen entendidos de las naciones á quienes debían predicar. Esto, que entonces fué un milagro, debía ser ahora una necesidad y un trabajo más para los que se dedicasen á la útil y meritoria carrera de las misiones, con lo cual se evitarían al mismo tiempo los intrusos y vagamundos, porque resultaría bien probada la vocación del que se sujetase á aprender la lengua de los indios, casi sin otro maestro ni arte que su aplicación y sus deseos de instruirles en las verdades eternas, y en los buenos principios de la moral y del gobierno.

Pero muy al contrario, en nada se piensa menos que en aprender el idioma de los indios, siendo de extrañar que el que va á buscarlos y á sacarlos de su antiguo modo de vivir para reducirlos á otro nuevo y muy diverso, quiera hacerse entender y captarles la voluntad con palabras extranjeras para ellos, y aun imponerles la ley de que las estudien para entenderlas, lo que acaso es más pesado y penoso para el indio que el reducirse á la obediencia del misionero.

Es indubitable que los jesuitas practicaron con buen éxito el método de instruirse en el idioma de las naciones de indios que pretendían reducir: que los padres de la Candelaria han imitado en parte con igual suceso este ejemplo; y que ninguno podrá comunicar á otro sus ideas y hacerle entrar en sus intereses hasta que se haga atender y entender mejor, lo que no se logra sino por medio de la comunicación de las palabras que son al fin los signos de los conceptos.

Con esta preciosa circunstancia debe concurrir otra no menos esencial, y es la vocación del misionero, ó su buena intención y talento, que pueden suplirla, porque sin estas cualidades poco fruto debe esperarse del trabajo de los conversores. Las religiones que han sabido escojer sujetos para sus respectivas misiones no han dejado de hacer progresos en ellas, y sería de desear que todas las que tienen reducciones de indios á su cargo estableciesen una especie de aprendizaje para servirlascon utilidad, pues de este modo no tardarían en tener religiosos á propósito para su buen desempeño, y así como no les faltan y procuran formarlos para el púlpito, confesonario y cátedra, que sin duda les merecen mayor

atención que el importantísimo objeto de las misiones á que en lo general no destinaban antes (no sé si ahora sucede lo mismo), sino á los religiosos inútiles para el claustro, como lo informó á S. M. el Señor Arzobispo Virrey. (37)

El mismo jefe, que era además un prelado eclesiástico de tanto carácter, dejó indicado en su pliego de entrega, hablando de misiones, que era necesario variar el método observado en ellas hasta aquí; lo describe, lo analiza, y demuestra su ineficacia con razones tan sólidas como ciertas, inclinando al dictamen de que se prueben, á lo menos por vía de ensayo, en las reducciones de indios gentiles, otros medios más conformes á las inclinaciones de la naturaleza humana: que se trate ante todas cosas de hacerles gustar las comodidades y ventajas de la vida civil y política: que se les enseñe nuestra lengua y costumbre; y en una palabra, que salgan de ser brutos y empiecen á ser hombres, pasando después á ser cristianos. "Dios libre á un Obispo de la Iglesia católica [dice aquel prelado] de sentar proposición alguna que retarde la propagación del Evangelio; pero el interés mismo de la religión pide que no se arrojen las margaritas á los puercos. Estas almas embrutecidas, no hallándose en estado de conocer las sublimes verdades del cristianismo, es necesario disiparles las tinieblas en que están sumergidas por medio de ideas y conocimientos análogos á su actual situación, y conducirlas como por grados hasta la luz del Evangelio". [38]

Apoyado en este dictamen, cuyo autor no puede ni debe parecer sospechoso en la materia, me atrevo á afirmar que mientras no se varíe de método, si es que una pura rutina, demasiado desacreditada por la esperiencia, merece este nombre, se gastará en vano el tiempo, el caudal y las providencias, y cuanto no sea dirigido á establecer una entera reforma que bien podría lograrse por medio de instrucciones dispuestas con los conocimientos que ya hay, y los demás que deberían adquirirse para formarlas.

Al paso que la carrera de las reducciones es penible y trabajosa, aun cuando no se desempeña con toda esactitud, tiene á la verdad pocos ó ningunos alicientes que la hagan apetecible á los religiosos mejor proporcionados para emprenderla. No hay quien no apetezca ciertas ventajas en recompensa de su trabajo, y el más moderado gusta de subsistir á espensas de sus honestos empleos ó ejercicios, y de que se le distinga cuando cumple con exactitud.

---

(37) Página 60 de la relación del mando de dicho Señor Arzobispo Virrey.

(38) Página 60 de su relación.

Pero el religioso destinado á las misiones no goza de consideración alguna en su comunidad, si no adquiere otro título en la religión, para cuyos empleos y honores muere civilmente, por decirlo así, desde que sale del convento para la reducción. El servicio que hace en ella no se le cuenta aunque se le aprecie. Si no vuelve al convento, apenas puede aspirar á otro premio que al de una patente de predicador que obtiene cualquiera que deja de ser corista; y si algún día se restituye al claustro, tiene que emprender una nueva carrera para sus ascensos, y siempre pasa por el disgusto de ver mejorados á los que entraron á la religión cuando él salía para las misiones.

Lejos, pues, de presentar atractivos el ejercicio de misionero, padece estos embarazos que no son de corta entidad, principalmente para los religiosos de literatura y de conocimientos útiles, que prefieren la lectura de una cátedra, siempre útil y honrosa, al estéril cargo, pero más digno é importante, de emplearse en una reducción.

Acaso es este también el motivo de que no hayan pensado los misioneros que tienen ya fundados muchos pueblos, en entregar alguno al ordinario eclesiástico, porque hallándose cansados é impedidos por su edad y achaques de emprender nuevas reducciones, tendrían entonces que venir á sus conventos á representar el triste papel de simples conventuales después de muchos años de servicio y aun de destierro de toda sociedad, y así aman la residencia en el pueblo tal vez por necesidad, y la anteponen á la gloria de entregar al clero secular un curato que ellos formaron, haciendo cristianos y vasallos del Rey á los que antes eran bárbaros é infieles, enemigos y salvajes.

Resumiendo todo lo expuesto, digo: que en mi concepto son cuatro las causas que retardan los progresos de las misiones, á saber: la ignorancia en que se está del idioma de los indios; la falta de circunstancias correspondientes en los misioneros; el mal método que se sigue en las reducciones; y el ningún aliciente que hay para atraer á ellas dignos operarios. La 1.ª y la 2.ª consisten en las religiones, á ellas toca remediarlas; pueden hacerlo facilmente y el gobierno debe procurar y excitarlas á que lo ejecuten desde luego.

Pero las dos restantes tocan directamente al gobierno, que tiene en sus manos todos los arbitrios bastantes para el remedio. Yo esperaba la conclusión de los espedientes de Andaquíes y Cuiloto, para tratar de que se formasen instrucciones generales para todas las misiones, oyendo el parecer del Señor Arzobispo, y consultando este punto á S. M. Las circunstancias no me lo han permitido, habiendo asuntos que por desgracia pasan de un gobierno á otro sin adelantarse mucho, porque la necesidad de for-

mar espedientes para todo, y de hacer constar en ellos lo que se sabe extrajudicialmente, en que ocurren grandes dificultades y suele no lograrse, es el mayor embarazo que se pudiera escogitar para entorpecer los mejores deseos y la más recta intención del gobierno. Sinembargo, queda el asunto en tal estado que me parece podrá V. E. concluirlo en el tiempo de su mando, con cuyo objeto no he tenido por inoportunas estas reflexiones.

Y por lo que hace á atraer dignos operarios para las misiones por medio del premio y de los honores que tanto imperio tienen sobre el corazón del hombre, me parece bastará por ahora que S. M. se sirva ampliar para todas las religiones que se emplean en este loable ejercicio las gracias é indultos que gozaban las de San Francisco y se han concedido últimamente á la de Santo Domingo por real cédula de 4 de Mayo de 1795, (39) aunque con la variación accidental de títulos y honores de cada instituto, con lo cual podrá esperarse que no falten operarios idóneos para las reducciones de este reino. Y si el tiempo y la esperiencia acreditasen que aun esto no es bastante, deberían solicitarse otras gracis más efectivas, porque se trata de de un negocio de mucho interés, bajo cualquier aspecto que se considere.

---

# PARTE II.

## Del Gobierno y administración de Justicia.

---

### CAPITULO I.

#### *De los Tribunales de Justicia.*

A las reales Audiencias de esta capital y de Quito, y á los Corregidores, Alcaldes ordinarios y demás Jueces subalternos que bajo diversas denominaciones hay en cada lugar, está encargada la administración de justicia en lo civil y en lo criminal. Las Audiencias son los Tribunales Superiores que conocen en apelación de las causas seguidas en todos los demás Juzgados, y cada una tiene asignado su respectivo distrito.

El aumento que sucesivamente han tenido los negocios de

(39) La real cédula de 4 de Mayo de 1795 que se cita, existe en la Secretaría, y en la Escribanía hay espediente sobre su cumplimiento.

justicia, que crecen en razón de la población y sus relaciones, y la necesidad en que se hallan los Ministros de la Audiencia de esta capital de atender, fuera del despacho diario del Tribunal, á otras muchas ocupaciones importantes que les están encargadas, como lo son el Juzgado de provincia, la junta real de diezmos, la de temporalidades, las de tribunales, el Juzgado de bienes de difuntos, la dirección de montepío, de Ministerios, y otras, han hecho desear años hace la creación de una sala del crimen separada, con suficiente número de Ministros.

En el día es urgente la ejecución de este pensamiento, y á representación de la misma Audiencia en que demuestra su necesidad y utilidad, lo he propuesto á S. M. pidiendo se establezca dicha sala, cuyo presidente sería un oidor de los cinco que hay en la actualidad de dotación, de modo que creándose tres plazas de Alcaldes del crimen, no se necesita de otro aumento, respecto á existir creada tiempo hace la fiscalía de lo criminal. Y si S. M. se sirve adoptar el medio que indica la Audiencia, de que se reduzcan á tres los Oidores, y dejando uno de los cinco para Gobernador de la nueva sala se convierta el otro en Alcalde del crimen, no serán más que dos plazas las que se aumentan, cuyo costo de 6.600 pesos anuales puede sufrir bien el real erario en el estado en que se halla, y siempre es menos este gravamen que los perjuicios que se seguirían al servicio del Rey y de la causa pública en el atraso del despacho de las causas ciuiles y criminales, y principalmente de estas últimas, á que confiesa la Audiencia no puede atender en los términos que quisiera y son debidos. (40)

También hace falta un corregidor en esta capital, sobre cuya creación hay un espediente antiguo que queda en la Secretaría sin haberse concluido, ni llevado adelante este útil pensamiento, porque aunque yo lo he prometido en mi tiempo, encontré algunas dificultades en darle curso hasta proponer á S. M. lo que á mi juicio convenía en el particular. La primera dificultad consiste en no haber convenido la real Audiencia, cuyo voto tuve por conveniente oir con el dictamen que dió sobre el asunto el Regente Visitador General de este Reino, acerca del distrito del proyectado corregimiento en cargos que deberían serle anexos, y arbitrio de donde podría sacarse su dotación; y la segunda, en que debiendo ponérsele un sueldo competente, y no pudiendo situarse sobre ramo alguno que no fuese de real hacienda, se hallaba ésta entonces gravada con atrasos y empeños de que era menester salir antes que aumentarlos con nuevas atenciones y gastos.

(40) Dictámen de la real audiencia de 30 de Marzo de 1796, remitido original á la Corte.

Este segundo reparo ha cesado en el día y dando por supuesto que no es posible encontrar arbitrios para dotar al corregidor sin gravámen de la real hacienda, porque esta es materia muy apurada, me parece que debería pensarse en situar el sueldo de 2,000 pesos regulado por el regente visitador con calidad de por ahora, sobre un ramo efectivo como lo es el de los productos de las salinas de Cipaquirá, que sucesivamente van en aumento, pues de otra suerte sería mejor no crear corregidor que dejarlo expuesto á contingencias en la percepción del salario que debe servirle para mantenerse y ponerlo á cubierto de la necesidad de buscar su subsistencia por medios indecentes, acaso injustos y perjudiciales á los de su creación.

La primera dificultad se halla en pié y no es fácil concordar los dictámenes de la Audiencia y del regente visitador; pero se puede prescindir de ellos muy bien sin agravio de sus autores y proponerse que el corregimiento se establezca para dar al cabildo de ella una cabeza más inmediata y accesible que la que ahora reconoce este cuerpo, preciándose de tener por su jefe al Virrey, cuya autoridad y graves atenciones no le permiten descender al mecanismo del gobierno interior del cabildo, para que vele sobre los abastos y policía de la ciudad y sus inmediaciones y para otros muchos fines y objetos tan útiles como importantes, que padecen notable abandono, y con los cuales sería sin duda incompatible la calidad de corregidor de naturales y cobrador de tributos del dilatado distrito á que se pretendía estender su jurisdicción.

Este es el único medio que ocurre para la ejecución del pensamiento de creación de corregidor en la capital. Su necesidad la reconocerá V. E. muy pronto, no menos que los inconvenientes de darle otra forma que la indicada, porque cuando se quiere llenar ó cargar de muchas y diversas atenciones á un solo empleo, no se cuenta con la dificultad de encontrar sujetos capaces para desempeñarlas con exactitud y tal es el defecto en que suele incurrir siguiendo el sistema de preferir á toda la economía.

Aunque es cierto que los límites ó jurisdicciones de muchos gobiernos y corregimientos del reino no se hallan bien determinados y permanecen desigualmente distribuidos, como dejó dicho el señor Arzobispo Virrey, también lo es que la operación de arreglarlos es difícil y aun imposible, sí se intentase de una vez: sería esta una empresa de las más costosas que pudieran meditarse y necesitaría ella sola de casi toda la atención y providencias del gobierno, que debe cuidar de otras muchas cosas según el orden establecido.

Lo único que en esta parte puede hacerse, es ocurrir al re—

medio de la necesidad más urgente, y así lo hice yo luego que me hallé bien instruido de la mostruosa extensión del corregimiento de Tunja, que en el día se halla mejor arreglado y repartí la su antigua jurisdicción en tres corregimientos, cuyas capitales se han fijado en la ciudad de Tunja, en la villa del Socorro, y en la ciudad de Pamplona, habiéndose agregado al corregimiento de esta última el pequeño distrito del corregimiento de Jirón, que se ha suprimido,

En este arreglo entre también el de los sueldos de dichos corregimientos, que quedaron dotados cada uno con mil pesos anuales, deducidos de los 1,650 de la antigua asignación del de Tunja, de los 1,378 que disfrutaba el gobernador de Jirón y de 200 que percibía un alcalde mayor de minas de Bucaramanga, cuyo empleo también se suprimió: de modo que distribuida la cuota de 3,228 pesos, que importaban estos tres sueldos, en los tres corregimientos en razón de mil á cada uno, aun resultó algún sobrante á favor del erario. Pero es de advertir que esta nueva planta, en punto á sueldos, no ha podido tener efecto sino respecto del corregidor de Pamplona, por q' hallándose el de Tunja provisto antes de que se pensase en ello, ha sido preciso conservarle su antigua dotación hasta que concluya su tiempo el actual corregidor, en cuyo caso quedará reducido el que le suceda al goce de solo mil pesos, y se completará su sueldo hasta esta cantidad al del Socorro, que solo percibe 578 pesos, resultas de la rebaja del de Jirón y de la supresión de la alcaldía de Bucaramanga.

Este último proyecto mereció en todas sus partes la real aprobación; (41) y aunque desde luego se ejecutó todo como se había propuesto, y por lo respectivo á límites se procuraron señalar del mejor modo posible, sinembargo, ha sido necesario que el ingeniero destinado á las órdenes del superior gobierno pase á levantar un mapa de aquellas jurisdicciones para fijarlos con el debido conocimiento de las circunstancias locales. Esta operación se está haciendo á costa de los propios de las ciudades y lugares comprendidos en la demarcación; y las cantidades que se invierten en ella, de que se tendrá noticia á su conclusión, acreditará que es impracticable en todas las provincias y partidos igualmente y que la reforma no debe emprenderse de una vez, sino con lentitud á medida que se vaya reconociendo su necesidad, que es el medio seguro de lograrla al cabo de algunos años.

En el distrito de la presidencia de Quito se notó, con motivo

(41) Real orden de 25 de Marzo de 1795.

de la provisión del gobierno de Quijos, que se padecía igual desorden, si no en cuanto á la demarcación de varios gobiernos y corregimientos, al menos en cuanto á la denominación de carácter y sueldo de algunos empleos cuyo territorio por su poca estensión, pobreza y otras causas, no exigía jefes tan circunstanciados ni tan bien dotados. (42)

Así lo hice presente á S. M. y habiéndoseme prevenido que informase y propusiese el modo de arreglarlos, lo ejecuté en los términos que constan en el espediente y oficios del asunto (43) con el ahorro de más de $ 6,000 á beneficio de la real hacienda; pero nada ha resuelto S. M. hasta ahora, y entre tanto continúan aquellos gobiernos y corregimientos en el estado que antes tenían, y en que por mi parte no se ha hecho novedad.

Aunque la desarreglada division de límites de los corregimientos es efectivamente perjudicial al mejor gobierno, y tambien al buen servicio del púbiico. todavía lo era más, en mi concepto, la inoportunidad con que se havían creado varias tenencias en ciertos pueblos que no solo no las necesitaban, sino que debían tenerlos como una carga positiva é insoportable para sus débiles fuerzas, pues la subsistencia de estos jueces inferiores debia salir cuando ménos de los derechos de actuacioens judiciales, concursos, testamentarías y pleitos que se verían precisados á promover para tener que comer, y cuando más de un monopolio en el comercio, industria y agricultura de los pueblos; ó de otros medios todavía más gravosos y ménos decentes. Por tanto, traté de suprimir las que se hallaban en este caso, y practicadas las diligencias convenientes, fueron comprendidas nueve en esta forma, que me parece puede extenderse á otras varias, según las noticias é informes que consiguiente á una real órden se han pedido á todos los gobernadores, no faltando ya para completarlas sino las de las qrovincias de Cartagena y Chocó, á cuyos jefes se ha recordado últimamente este asunto. (44)

---

(42) Véase el Oficio de 19 de Marzo de 1791, número 117, dirigido al Ministerio de Gracia y Justicia, y la real orden de 10 de Julio del mismo año que recayó sobre él.

[43] Oficio de 19 de Julio de 1793, número 264, á Gracia y Justicia y antecedentes documentos que en él se citan.

(44) Véase la real orden de 19 de Febrero de 1794, comunicada por el Ministerio de hacienda y las diligencias sobre su cumplimiento.

Por la misma razón y aun con mayores motivos se han estinguido ó suprimido tres cabildos, y se ha propuesto á S. M. la estinción de otro. (45) Estos cuerpos y sus individuos, destinados por las leyes á representar al público á favorecerlo y proporcionarle ciertas ventajas que no deben existir en las ciudades y villas que solo conservan el nombre de tales habiéndose perdido hasta la memoria de su antiguo esplendor y opulencia, porque se convierten de padres de la patria en perjudicialísimos padrastros que por lo común sojuzgan á los infelices habitantes del pueblo en que viven, abusando de sus oficios para perpetuar los empleos de Alcaldes ordinarios y demás electivos en los sujetos de su parentela ó facción. Son muchas las ciudades y villas que hay en este reino reducidas á una deplorable situación, y todas ellas necesitan de que se les alivie de los cabildos, que así como se crearon por la necesidad á que dió motivo una población numerosa, industriosa y rica, así también debían estinguirse faltando aquellas causas, sin las cuales es perjudicial su existencia.

Al paso que algunas ciudades y villas decaen de su floreciente estado, prosperan otras y van recibiendo cada día mayores adelantamientos. Esto excita la emulación y aun la envidia de las que caminan á su ocaso, y no pudiendo detener el impulso de las causas que las precipitan en él, ni estorbar los progresos de sus rivales, se contentan con la inútil conservación de sus privilegios, de sus cabildos y de sus jueces y se complacen en impedir que se trasladen ó se erijan en aquel paraje á donde los llama la necesidad. Hay ejemplares en el reino de esta conducta perjudicial; y sin detenerme en citarlos porque V. E. ha de verlos, me ceñiré solo á decir que una justa observación da á conocer que si cuando mengua una población crece otra, es porque á la primera le faltan ya los recursos al paso que los tiene ó encuentra por felicidad la segunda, en cuyo supuesto ni se puede impedir la decadencia de una, ni se debe dejar de fomentar la prosperidad de la otra. Esta observación parece común á todos los países y es muy fija y fácil de percibirse en América, en donde casi todos los recursos que sirven á la subsistencia de las poblaciones dominan los de la naturaleza que suele quitarlos con la misma facilidad que los ofrece, faltando los del arte y la industria, que son más duraderos y pueden fijarse por más tiempo.

Por consecuencia de estas razones, así como es preciso disminuir el número de Jueces en unas partes, es menester aumentar-

---

[45] Los cabildos suprimidos son los que había en Tocayma, Zaragoza y Remedios, y el otro cuya estinción se ha propuesto á S. M. por el Ministerio de gracia y justicia en 19 de Junio de 93, número 259, es el de Caloto.

los en otras; y en el tiempo de mi gobierno se han creado tenientes letrados en las villas de Honda y de Mompox, asignándoles algún sueldo fijo sobre las rentas de proprios y aun agregando á alguno de ellos la subdelegación de rentas para aumentar por este medio su dotación. En Antioquia se ha establecido otro que goza sueldo, y soy de dictamen que si no se encuentran medios para dotarlo, se suprima desde luego; por no convenir que subsista sin un recurso fijo y conocido de que poder mantenerse. (46) Se trata de crear iguales empleos en las ciudades de Tunja y Jirón, sobre que hay espedientes, (47) y yo no tengo la menor duda en asegurar que serán muy útiles en otras partes en donde por razón de sus circunstancias convenga establecerlos, siempre que se les pueda asignar alguna regular dotación, porque servirán de asesores á los corregidores y demás Jueces legos que necesiten de este auxilio en muchos casos y ocurrencias judiciales que no son de su resorte y que en muchas veces se ven precisados á consultar á los abogados de esta capital, con el inconveniente de dilatar los negocios por la distancia y con el de mayor gravamen de las partes en los costos de la remisión de autos por el correo ó por medio de espresos ó chasquis.

El señor Arzobispo Virrey dejó indicada la necesidad de dotar competentemente los emplos de corregidores, tenientes y demás cabos subalternos de justicia de cada partido, pero también manifestó que sería fortuna encontrar para ello un arbritio que ni resistiesen las leyes, ni fuese gravoso á los pueblos. Yo debo añadir que no seria fortuna sino milagro, porque si para la dotación de un corregidor en la capital no se han hallado medios de aquella clase en veinte años, en vano se buscarían en los lugares de fuera, en donde deben ser y son más escasos los recursos ó faltan absolutamente.

En Quito está anexa á los corregidores la cobranza de tributos que pagan los indios. [48] Estos son alli numerosos, y como el ramo de tributos es pingüe, lo es también la cuota asignada en premio de la recaudación. Así es que pueden considerarse muy bien dotados los corregimientos de Quito y lo son en realidad aun con las rebajas y modificaciones propuestas á S. M. de que he hablado más arriba.

---

(46) Hay espediente sobre este asunto y corre por la escribanía.

(47) Corren por la misma escriban ía.

(48) Véase la real orden de 6 de Agosto de 1793, comunicada por el ministerio de Hacienda.

Cuando se me mandó proponerlos se me previno también que informase si en el resto del reino había corregimiento cuyas dotaciones exediesen á su entidad, á lo que satisfice (49) diciendo no haberlos y que antes bien se hallaban los más indotados, por cuyo motivo no se encontraban sujetos idóneos que los sirviesen: que no había podido hallar medios para asignarles sueldos sin gravámen de la R. H. que reconociendo las graves atenciones y sus empeños (no había salido entonces de ellos) no me había animado á tocar este punto: que lo único que había podido hacer era procurar el acierto posible en la elección de sujetos, bien fuese para proponerlos á S. M. en los empleos de su real nombramiento ó para proveerlos en los de la nominación primitiva del Virrey; que con este objeto me había atenido por la mayor parte á los informes de los Jefes de provincia, suponiéndoles el debido conocimiento de los sujetos y los más justos sentimientos y habiendo manifestado con este motivo á S. M. cuáles habían sido mis providencias, dirijidas á la reforma del desarreglo en que había caído el sistema gubernativo de esta comprensión por un efecto del trascurso del tiempo, no me detuve en afirmar que las circunstancias no abrían mucho campo para una reforma general.

Lo mismo debo repetir ahora para que sirva de gobierno á V. E. pues aunque en virtud de una real orden moderna [50] se trata de poner en todo el reino en administración la cobranza de tributos al cargo de los corregidores, como está en Quito, con el abono de un cinco por ciento de la cantidad á que ascienda la recaudación, nunca me parece se compondrá por este medio un sueldo regular para los corregidores, respecto á ser pocos los indios y muy reducidas las tasas del tributo que pagan, atendida su miseria, no pudiendo darse un comprobante mejor de esta verdad, que el hecho averiguado de no llegar á $ 150 anuales la dotación que por este arbitrio se le ha proporcionado al corregidor de Bogotá [aunque disfruta de $ 500 en virtud de cierta contrata particular hecha con el fisco] siendo no obstante su distrito ó partido acaso el más vasto, pues comprende ocho pueblos todos inmediatos á esta capital, en donde se consumen y se pagan á buen precio los efectos de la industria y agricultura de estos indios; de que se infiere que en otros partidos ó corregimientos de menor estensión y proporciones, deben ser los sueldos muy poca cosa para encontrar sujetos de satisfacción que sirvan estos destinos sin gravar á

---

(49) Véase el oficio de 19 de Julio de 93, número 264 de la correspondencia con el ministerio de Gracia y Justicia.

(3) Real orden de 17 de Diciembre de 1794.

los pueblos y que antes bien se dirijan á procurar su fomento y prosperidad.

## CAPITULO II.

### *De la poblacion y policia.*

Prescindiendo de entrar en el examen de si la población del reino es tan desordenada en su situación como se ha querido ponderar, le conviene el pensamiento de reformarla, indicado por el señor Arzobispo Virrey, lo mismo que se ha dicho respecto de la empresa de arreglar los límites y jurisdicción del reino. Grandes utilidades y no menos inconvenientes y embarazos.

Toda la mejora que en esto puede hacerse es la de procurar reducir á cierto orden las poblaciones según el estado que tengan; cuidar de que no caigan en mayor desarreglo y evitar estos defectos en las poblaciones que se hagan de nuevo.

Lo primero y lo segundo pudiera esperarse de la actividad y conocimientos de los corregidores, Tenientes ó Jueces de cada partido, si como el gobierno tiene en sus manos el derecho de nombrarlos, tuviera la felicidad de encontrarlos de aquellas calidades por medio de una competente dotación, que es el único arbitrio de hallar sujetos idóneos para toda clase de empleos y ocupaciones.

No obstante esta dificultad, en ambos puntos se han tomado providencias cuando se ha reconocido ó hecho constar su necesidad; y en el tiempo de mi gobierno se han facilitado cuantos auxilios se han pedido para la apertura de nuevos caminos para franquear los antiguos que la malicia ó el interés de los particulares tenía cerrados, para construir puentes, para la creación de nuevas parroquias ó lugares en los sitios convenientes, para el establecimiento de nuevas estafetas y correos y para otros muchos fines dirijidos todos á mejorar las poblaciones, á proporcionarles nuevos recursos para su subsistencia y prosperidad y á hacerlas más á la vista y conocimiento del gobierno, á pesar de su distancia y situación. No es fácil ni justo ni necesario citar hechos y casos particulares, aunque cada uno tiene un espediente que lo acredita, porque saldría este papel más abultado de lo que permite su naturaleza; bastando solo indicar que estos son los medios que conviene usar de preferencia para el logro de los objetos insinuados á que también ayuda el trascurso del tiempo, porque con él crece la civilización, en razón de esta las necesidades y en la de incurrir á ellas la de prestar los pueblos y las gentes á ciertas reformas y medidas y aun promoverlas y solicitarlas por su parte.

Con esta misma proporción se disminuye el número de vagos y de individuos dispersos en los montes y bosques, tanto que en el día serán pocos los que tengan este modo de vivir. Si aun hay algunos, serán ciertos delincuentes que huyen de la justicia y del castigo de sus delitos, pero que sufren una pena acaso mayor en el destierro voluntario que se han impuesto y en la destitución de auxilios y consuelos que ofrece la sociedad al hombre nacido para ella. Por otra parte, es de advertir que el desgraciado recurso que toman estos infelices para huir de la pena de muerte ó de presidio, casi á ningunos otros que á ellos mismo es perjudicial. No se oye decir que salgan á cometer asesinatos ni robos, á excepción de una ú otra cuatrería y es muy digno de observarse que en medio de la gran despoblación del reino se camina con una seguridad envidiable en otros reinos más cultos y poblados, en los que acaso peligrará un correo ó un peón de á pié que atraviesa solo y con diez, veinte ó treinta mil pesos al hombro, en oro acuñado ó en barras, desde el centro de la provincia del Chocó á esta capital, debiendo hacer su camino por la fragosa y solitaria montaña del Quindío.

Sinembargo de estas tristes reflexiones, deseando yo reducir á poblado las gentes que pudiesen hallarse en este caso, impetré de S. M. un indulto á su favor y la piedad del rey se dignó concedérselo; (51) pero no puedo decir los efectos que haya producido esta providencia, aunque creo que habrán sido pocos y constarán en los Tribunales á quienes toca hacer uso de ella.

Como siempre es mejor precaver el mal que usar de la autoridad para castigarlo ó remediarlo cuando ya ha cundido ó héchose general, no me detuve en ocurrir á este objeto, publicando una ordenanza de vagos en 16 de Junio de 1790, para excitar á todas las justicias á recojer y perseguir esta clase tan perjudicial al Estado. Algún fruto ha producido este medio, y V. E. podrá muy bien repetirlo, porque el tiempo entibia el fervor de los subalternos en el cumplimiento de estas providencias cuyo fin es tan útil, como que por medio de la recolección de vagos y su destino á las armas, obras públicas y otros objetos que les sirven de castigo y enmienda, se evita que de vagos pasen á delincuentes y de aquí á forajidos en los montes.

A los mismos fines arriba explicados conspira el establecimiento de nuevas poblaciones; y dando por supuesto que cuando

(51) Real cedula de 20 de Septiembre de 1791.

se trata de hacerlas se cuida mucho de advertir las circunstancias que deben tenerse presentes para su situación, aguas, pastos, montes inmediatos para los usos que se hacen de ellos, aires & debo decir: que en el tiempo de mi mando, además de haberse erigido una ú otra parroquia desmenbrando su territorio de la inmediata cuya estensión no permitía la más pronta y fácil administración de pasto espiritual á todos los feligreses, se han perfeccionado las poblaciones que mi inmediato antecesor dejó comenzadas á las márgenes del río de la Magdalena, la una entre Guarumo y Nare, y la otra ente la angostura de Carare y sitios de Bohórquez y la tercera un día más arriba del sitio de San Bartolomé.

La primera, llamada San Agustín de Buenavista, tenía en fin del año de 93, 97 familias con 356 almas; la segunda, que es la de San José de Norte, 112 familias, con 395 almas; y la tercera, con el nombre de San José de la Paz, alias Garrapata, podrá tener menos de 100 familias, no habiéndose podido adquirir noticias ciertas de su estado, porque padeció la desgracia de un incendio y poco después vino á esta capital el encargado de su gobierno y fomento, con motivo de varios pleitos que se le suscitaron y falleció de repente.

No pueden dejar de prosperar estas tres poblaciones, según los recursos que les ofrece su situación á las orillas del río que es el único canal de comunicación entre estas provincias altas y las de la costa. Por lo mismo, y por la utilidad que proporcionan á los traficantes, es muy conveniente atenderlas con todos los auxilios del gobierno y tratar de establecer otras en parajes oportunos, con lo cual se podrá hacer más cómodamente esta navegación, todavía más penosa por los despoblados que en ella se encuentran, que por las plagas de mosquitos de que abunda.

Pero esta es obra del tiempo, que no puede ni debe precipitarse; y echándose mano de algún sujeto de genio y actividad, se puede ir adelantando alguna cosa franqueándose por parte del gobierno ciertos arbitrios y facultades; porque pensar en muchas poblaciones á un tiempo y en atraer colonos con dinero de la real hacienda, sería causarla un gasto enorme sin fruto, pues luego que cesase la contribución se dispersarían los pobladores, á quienes no se puede fijar por un medio más seguro que el de hacerlos propietarios de un pedazo de terreno, de una casa que ellos mismos fabrican á poca costa y de algunos animales de los más útiles al hombre, que es lo único que, en mi concepto, debería dárselos por una vez.

El mismo jefe dejó manifestada la necesidad de una población entre Mahátes y Barranca y aun dispuso se diese principio á

fundarla con 12 familias, pero no se perfeccionó hasta el año de 90 y el de 91 ya fué erigida en parroquia. Contaba en fin del año de 93, 33 familias y 182 personas, que en el día pueden haberse aumentado bastante.

La nueva población de San Carlos en la provincia de Santamarta, se hallaba en buen estado por el mismo año en que aquel gobernador me representó la necesidad de nombrar un Juez que la gobernase por ser ya numeroso el vecindario. Se accedió á ello y la distancia no ha permitido tener noticias de su estado actual, aunque las pedí oportunamente.

A mayor inmediación de esta capital y justamente en la boca del monte Opón, por donde se está abriendo un camino de que hablaré después, se acaba de hacer una población para la cual había reclutadas 95 familias compuestas por lo menos de 300 personas: se les han repartido solares; se les ha puesto cura con iglesia y se les han frecuentado algunas esenciones para que puedan poblarse. Esta población es de sumo interés para la apertura del camino y V. E. sabrá fomentarla de modo que vaya en aumento y sirva á los fines de su creación.

En ninguna cosa se ha tocado tanta dificultad como en saber el número de habitantes de este reino; porque no ha sido posible en los gobiernos anteriores conseguir padrones exactos, ni de todos los lugares de la comprensión del virreinato. Algunos Jefes de provincia los dieron regulares, otros inexactos y muchos no supieron formarlos, ó no tuvieron deseo de hacerlo y dejaron de remitirlos. Por estas razones no he pensado en ello, para no gastar en vano el tiempo y las providencias; pero no me parece haya dejado de aumentarse bastantemente la población, según puede inferirse del incremanto de algunas rentas, principalmente las decimales, que son un producto de los frutos de la agricultura, labranza y cría, que no pueden ir en aumento sin que lo tenga la población. (52)

Las epidemias que la destruyen no se han dejado ver por fortuna en lo interior del reino; ni aun en las provincias de una y otra costa, más espuestas á recibir, con los bienes del comercio, los males, enfermedades y pestes de otras regiones, se han experimentado más que por una ó dos veces las viruelas, que pueden contarse entre las causas principales de la despoblación del reino ó á lo menos de estas provincias altas, si se ha de dar fe á las noticias

---

(52) Véanse las últimas distribuciones de diezmos del arzobispado, que se hallan en la Contaduría del ramo.

del número de las víctimas de esta cruel enfermedad por la última vez que penetró todo el distrito del virreinato.

Yo no creo tan grandes estragos, aunque no dudaré que fuesen de alguna entidad, por el horror qne se tiene en el reino á la viruela según he podido observar y por la falta de auxilios para precaver ó evitar sus funestos efectos por medio de un metodo curativo adaptado á las circunstancias, ó por el de la inoculación en que siempre es menor el riesgo, ó por el de cerrar el paso á la entrada de la epidemia.

Con este último objeto, que sin duda es el mejor cuando puede conseguirse, se propusieron los hospitales llamados de degredo fuera de las ciudades, pero siendo impracticable este medio por falta de fondos necesarios, dicté las providencias convenientes para que en la villa de Honda no se permitiese entrar persona alguna de las que viniesen en los botes ó champanes del tráfico, padeciendo las viruelas ó con señales de haberlas padecido poco antes. Iguales medidas se tomaron por todo el camino hasta el puente grande sobre el río Bogotá, inmediato á esta capital y todas surtieron efectos. (53)

Si en las provincias de la costa, á cuyos Jefes circulé también sobre este asunto las órdenes más terminantes, se tuviese el mayor cuidado á la llegada de los barcos en reconocer el estado de salud de la tripulación y en no permitir la entrada hasta que se hiciese la visita de sanidad, que está prevenida podría desde luego esperarse que las viruelas llegasen á ser desconocidas en este reino, como lo son entre algunas familias de los lugares de Vélez que se encierran en sus haciendas ó casas de campo y establecen ciertas precauciones hasta que pasa la enfermedad, con lo que viven y mueren sin conocerla.

No puede decirse lo mismo respecto á la lepra lazarina, ó mal de San Lázaro, porque esta terrible enfermedad es endémica en el reino.

Las leyes ocurrieron, si no á su remedio, á evitar el contajio estableciendo un hospital en la plaza de Cartagena en donde fuesen recojidos los lazarinos.

Por un efecto de las varias providencias y reales disposiciones que en todo tiempo se han dictado y espedido, se ha mejora-

---

(53) **En la Secretaría y en la mesa de gobierno existe un legajo de órdenes sobre este asunto.**

do la situación del hospital trasladándolo al caño de Loro: se han aumentado sus rentas considerablemeute: se han mandado formar ordenanzas para su mejor gobierno; y se ha dispuesto se busquen arbitrios para la fábrica material de un hospital de calicanto y teja, en lugar de los bujíos de paja que sirven en el día de habitación á cada enfermo.

De este último punto se halla encargado el gobierno de Cartagena y se le ha recordado su ejecución. Las ordenanzas están formadas, pero no se han examinado todavía, por no haberse concluído el espediente que se sigue en virtud de una real cédula sobre un general de hospitales de esta clase, comprensivo de la provincia de Panamá y demás del Virreinato. (54)

En ella se decidió que se dejase subsistir el hospital de lazarinos de Quito: que se examinase si convendría conducir á él los enfermos de Guayaquil y Popayán, ó erigir otros en ambas capitales procediendo desde luego á establecerlos en donde se considerasen nesesarios, sin otra intervención de la presidencia de Quito que la que este superior gobierno quisiese darle; y esplicando S. M. bastantemente su real intención de que se concediese todo favor y protección al hospital de Cartagena, previno entre otras cosas que si no alcanzase á su subsistencia el cuartillo de real que le está asignado sobre cada azumbre de aguardiente, se propusiesen los arbitrios más suaves y efectivos, autorizando para todo á este virreinato en los términos más amplios y efectivos.

Para cumplimiento de todo se dictaron desde el año pasado de 1791 las providencias más eficaces, y no sin admiración llegué á entender poco hace que nada se habia hecho en consecuencia de ellas, porque embrollado el espediente de este asunto peculiar con doce cuadernos de autos obrados sobre sus incidencias, se llevaron estas la atención debida á lo principal. Esta circunstancia me dictó el remedio, y habiendo hecho traer á la Secretaría todos los autos de la materia, los arregló esta oficina, los dividió en sus clases, y puestos en órden dicté las más eficaces á adquirir todas las noticias é informes pedidos desde el año de 91, mandando que se trajesen luego los autos al ministerio fiscal para que, á medida que pasase el tiempo en que debian venir dichos informes, los reclamase ó acusase formalmente la rebeldía ó demora en su remisión. (55)

---

(54) Real cedula de 20 de Enero de 1791, y espediente formado sobre su cumplimiento que se sigue por la escribanía.

(55) Véase la última providencia dictada por la Secretaría.

Este es el estado en que queda este asunto, y mi parecer en él es q' no conviene se erijia en el distrito de esta real audiencia otro hospital que el establecido en Cartagena. Así lo he manisfestado en varios decretos, y particularmente en los últimos que he dictado para que se recojan los lazarinos de esta capital, los del Socorro, Sanjil, Jirón, Vélez y los de Panamá, y se remitan á aquella plaza. (56)

Para esto ocurría la dificuldad de ser necesario un previo reconocimiento de los enfermos, en circunstancias de no haber médicos que poder destinar al intento, y de que esta comisión aumentaría los gastos del hospital de Cartagena ó los de las rentas de proprios en los pueblos en donde más se padece; cesará aquella dificultad respecto á los lazarinos confirmados ó de último estado, en que apénas cabe duda; y respecto de los que no lo son admite consulta ó examen, no siendo raros los casos en que los mismos dolientes se presentan en esta capital á ser reconocidos cuando se les obliga á marchar al hospital y no se creen verdaderamente comprendidos en el número de los lazarinos. (57)

Dejando á los médicos las tentativas propias de su facultad sobre la cesación de este terrible mal, solo advertiré, por conclusión, que es menester se haga V. E. instruir del efecto que hayan tenido mis últimas providencias sobre remitir á Cartagena los lazarinos de todos los lugares expresados y que cada año á lo menos se renueven las órdenes para el mismo fin, porque de otra suerte se hace difícil su conducción cuando se han juntado en mucho número; y miéntras la medicina no encuentre un específico para curar esta lepra, la necesidad y la prudencia dictan que se aleje del comercio de los sanos á los que han tenido la desgracia de padecerla y es cuanto por ahora puede hacerse en beneficio de la humanidad.

Los mendigos, que si no son un estorbo para el aumento de la población, la incomodan y embarazan, están en el día recogidos en esta capital en un solo edificio y con la debida separación de sexos, pero bajo la inmediata dirección de un solo capellán, administrador y mayordomo, con lo que, además de otras utilidades y ahorros, se ha conseguido economizar el sueldo de estos emplea-

---

(56) Consta en el espediente sobre remisión de los lazarinos del Socorro y Sangil á Cartagena.

(57) Véase el informe del médico don Honorato Vila en el espediente del asunto.

dos que eran duplicados, por lo que cada sexo tenía un hospicio separado desde la erección de estas casas.

El útil proyecto de reunión comenzado y concluído en mi tiempo se ha logrado con la fábrica de un hermoso y sólido edificio para hombres, contiguo al destinado para mujeres. Ha costado mucho dinero, contribuído en gran parte por la piedad de este público y por la aplicación que le hice de ciertos arbitrios, entre los cualesi fué uno el de destinar á esta obra cosa de ocho mil pesos que existían en poder de un vecino, correspondientes á las rentas de la mitra del señor Arzobispo Virrey, cedidas por el mismo Jefe y Prelado á sus diocesanos para la reparación de los quebrantos que padecieron con el terremoto del año de 1785. [58]]

Para hacer esta aplicación tuve presente no solo la calidad de las rentas cedidas, sino también la especial recomendación que el señor Arzobispo Virrey hizo á su sucesor en favor de los hospicios, á los que sin embargo no se socorrió con un maravedí de aquel caudal, siendo tan visibles y privilegiadas sus necesidades: la hice con calidad de reintegro si su ilustrísima no la aprobase, y le dí cuenta de ella. Pero no solo no la aprobó sino que reclamó la cantidad y la demandó en forma por medio de su apoderado, á cuya disposición se había mandado ya entregar cuando se tuvo la noticia de la muerte del señor Caballero; con lo que se suspendió la entrega y se consultó á S. M. la duda que ocurría sobre este dinero, por ignorarse la disposición testamental de su dueño, ni si era un verdadero espolio. Se solicitó que en caso de poder S. M. disponer de él, lo diese por aplicado á los hospicios y aun no ha habido tiempo para recibir contestación.

No obstante, nada de lo dicho es inconducente, porque es preciso que conste en todo tiempo haber yo cumplido con disponer el reintrego de los ocho mil pesos, y que si no se verificó fué por la novedad que inducia la muerte del Señor Arzobispo Virey y Obligaba á suspender los efectos de la providencia dictada en los autos de la materia. (59)

La dirección de los hospicios corre al cuidado de una junta dispuesta por S. M; tienen sus ordenanzas, y nada queda que hacer en ellas sino es celar la observancia de los reglamentos, la inversión de caudales y la recolección de mendigos, en cuya clase

(58) Consta todo en los varios cuadernos de autos que se siguen por la escribanía.

(59) Véase la carta de 19 de Septiembre de 1796, número 414, á Gracia y Justicia.

entran muchos que habiéndose reconocido serlo voluntariamente, se les debe proporcionar fuera alguna ocupación útil para que no sirvan de carga á la casa ni defrauden el sustento á los verdaderos pobres.

La policía interior de la ciudad pide, más que reglamentos, manos ejecutoras que cuiden de ella. Con este designio fué creada por mí una junta muy á propósito para desempeñarla. Pero como no hubiese fundos para los gastos precisos, hubo de cesar en sus funciones, y sobre su restablecimiento y arbitrios para estos gastos se ha consultado á S. M. Entre tanto es el cabildo secular el que cuida de este ramo, ó por mejor decir, lo tiene materialmente á su cargo sin adelantar ni en el poco ni el mucho.

La resolución de S. M. podrá ser el único medio de lograr los útiles efectos de este arreglo, que tanto se necesita. (60)

Mis exhortaciones, y una no vulgar eficacia, unida al ejemplo y á algunas erogaciones, han podido conseguir los enlosados que encontrará V. E, en las calles principales, y un paseo á la entrada de la ciudad es obra de mis manos ausiliadas de un pequeño presidio urbano que he procurado mantener para atender al reparo de varias obras públicas, con lo cual he logrado que tengan aquí destino útil, castigo proporcionado y escarmiento los reos de pequeños delitos, que antes ó se consumian en las cárceles ó tenían que espatriarse por ir á cumplir sus cortas condenas en las obras de la plaza de Cartagena.

La continuación en los enlosados es utilísima, por que todas las calles se hallan empedradas con pequeños guijarros q' incomodan á los que andan á pié: la conclusión de la alameda dará una entrada correspondiente á la ciudad capital del reino, y servirá de honesto recreo y desahogo al público; y el presidio urbano es digno de sostenerse por todos motivos, [61] V. E. no necesitará, para atender á estos establecimientos, de otra cosa que de conocerlos á su venida, y yo tendré el gusto de insinuar verbalmente á V. E. los medios de que se mejoren y perpetúen bajo su feliz gobierno.

---

[60] Acerca de la creación de la Junta de policía y demás que se refiere, hay espediente en la escribanía, y con él se consultó á S. M. por la vía de Gracia y Justicia en carta de 19 de Abril de 1795, número 343.

(61) Así lo ha considerado la real audiencia en su dictámen ya citado de 30 de Marzo de 1796.

## CAPITULO III.

### *De la Instrucción Pública.*

A la piedad de una mujer ilustre por su nacimiento, y todavía más por sus loables sentimientos, se debe la fundación de la única casa de enseñanza de la juventud de su sexo que hay en esta capital y en todo el reino: (62) se han aumentado diez religiosas más en virtud de real permiso, para que puedan, unidas á las de su primitiva erección, desempeñar su instituto; (63) y así como este ha recibido de la mano liberal del señor arzobispo actual de esta diócesis, cuantiosos socorros y fundaciones que en lo material lo ha enriquecido, es de esperar que de la misma reciba útiles reglamentos adaptados á las circuntancias locales, para que queden desempeñados los piadosos fines que se propuso su fundadora.

Es ciertamente digna de la más buena memoria la persona que por medio de este útil establecimiento ha procurado facilitar á las jóvenes el aprendizaje de amas de su casa y madres de familia; pero no lo será ménos cuando logre este prelado que reciban las niñas una educación correspondiente á estos objetos, y que, sin dejar de instruirse en la religión y buenas costumbres, que es lo principal, y en que no dudo se pone mucho cuidado, se instruyan también ó se eduquen para la sociedad donde deben volver pasados algunos años.

No sin motivo he tocado este punto, porque no habiéndose tomado pié para esta fundación de alguna de las de España, de donde pudieran haber venido dos ó cuatro religiosas que diesen principio á esta obra y siendo las que aquí han abrazado este instituto, personas que vivieron en el mayor recogimiento entregadas casi del todo á ejercicios de piedad y devoción, sería de recelar que por seguirlos exclusivamente con toda la oportunidad que les ofrece el claustro, se olvidasen ó no cuidasen mucho aquellos otros que no pueden perderse de vista en una ciudad como esta, en donde, para una vida puramente religiosa, bastan cuatro conventos de monjas, no habiendo más que uno para la educación pública del sexo.

Por tanto celebraría yo que, si alguna vez hubiese de tener el gobierno intervención ó influjo en la formación, variación ó adiciones de los reglamentos de esta casa, como me parece podrá tenerlo, lo emplease felizmente en procurar el logro de los fines expresados, cuya importancia es tan conocida que haría un agravio á todos en detenerme á manifestarla.

---

(62) Doña Clemencia Caicedo, mujer de don Joaquín Aróstegui, oydor de esta real audiencia, fundó, con las licencias necesarias, la casa de que se trata.

(63) Por real cédula de 9 de Octubre de 1789.

La juventud masculina logra más abundantes recursos, porque además de haber Seminarios Conciliares en Cartagena, Panamá, Popayán y Quito, en donde también hay Universidad y Colegio Real, hay otros dos Colegios en esta capital, con las denominaciones del Rosario y San Bartolomé.

El del Rosario es del real patronato, y según las leyes de este y sus peculiares constituciones, se halla reglada la provisión de empleos de Rector y Vicerrector, de catedráticos y de las colegiaturas formales.

El de San Bartolomé también reconoce al Rey por Patrono, pero se halla incorporado en él el Seminario Conciliar, cuya dirección corresponde al Ordinario eclesiástico, y de aquí ha nacido una complicación de jurisdicciones que alguna vez ha llegado á turbar gravemente la buena armonia de ambas potestades. (64)

Para evitar semejantes acontecimientos en lo futuro; para que la educación literaria pueda recibir un sistema uniforme, y para que el Colegio Seminario siga bajo la dirección y método que le conviene, se ha propuesto últimamente á S. M. que se agreguen al del Rosario las becas ó colegiaturas del de San Bartolomé que no sean seminaristas, con sus respectivas dotaciones, y que dejándose este en calidad de puro Seminario encargado al Señor Arzobispo, siga el del Rosario en la de público y real, y como ahora se halla, para todos los que no quieren precisamente ceñirse á la carrera de la Iglesia. (65)

Esto mismo había insinuado el actual Señor Arzobispo en su papel reservado que cité más arriba; pero como hubiese hecho renuncia del rectorado de San Bartolomé el prebendado que lo servía, y aun se mantiene en él, y con este motivo me pareciese conveniente oir el dictamen de aquel prelado, acaba de producirlo en términos más estensos, según consta del espediente que se ha formado y en que ha sido preciso oir también la voz del Fiscal de S. M. por el interés que tiene el real patronato. Esta circunstancia me pone fuera de toda necesidad de hablar más largamente del asunto, por que no es mi ánimo prevenir de modo alguno el

---

(64) Vease el espediente formado con motivo de haber tomado á su cargo el gobierno de dicho colegio el Ilustrísimo señor don Agustín de Alvarado, Arzobispo de esta Santa Iglesia.

(65) En carta de 10 de Mayo de 96, con la que se remitieron á la primer Secretaría de Estado los informes de la real audiencia y del Ilustrísimo Señor Arzobispo.

juicio en materias sujetas al examen de los Ministros que el Rey tiene destinados para este fin.

En el actual estado de los Colegios es de advertir que sus estudios se hallan reglados por una junta autorizada por S. M; que en el año anterior se ha suprimido en uno y otro la cátedra de derecho público, y sustituido la de derecho real como más propia y conveniente en las circunstancias del país y del tiempo; que en orden á la provisión de empleos y nominación de colegiales, se han propuesto á S. M. ciertas modificaciones de que se instruirá V. E. por las noticias que existen en la Secretaría, y que ambos necesitan de una visita, de la cual, por insinuación mía, se encargó años hace al Señor Arzobispo, aunque no lo ha podido practicar por sus ocupaciones y otros motivos; pero sea cual fuere la planta que haya de dárseles por S. M. es necesaria la visita, que, bien ejecutada, puede producir útiles resultas, y nada pide tanto tino y cuidado como la elección de Visitador, á no serlo el mismo Arzobispo.

La Universidad de esta capital tiene el nombre de pública, pero no la realidad. Se mantiene á cargo de los religiosos de Santo Domingo, cuyos individuos alternan en el honor del Rectorado, esclusivamente.

Desde la espatriación de los jesuitas se trata de darle mejor forma, y se expidió real cédula para este fin, que hasta hoy no ha podido lograrse por las oposiciones continuas de los religiosos de Santo Domingo, por falta de fondos, y porque la numerosa junta creada al intento es un cuerpo difícil de congregarse, y poco á propósito para tratar materias de esta clase y llevarlas á una perfecta conclusión, habiendo de concurrir unos empleados que, como el Oficial real (*sic*) y el Contador del Tribunal de cuentas, no tienen conocimientos ni aún nociones de la materia. (66)

Ultimamente se remitió de la Corte el plan que para establecimiento había formado y dirigido á S. M. el Señor Arzobispo Virrey, encargando el cumplimiento de la cédula anterior y que todo se tratase en la referida junta (67)

Se ha encargado esta algunas veces, más bien para decidir las incidencias del espediente que para lo principal del asunto, en que se ha declarado muy poco. Ni es de esperar se adelante,

(66) Real cédula de 18 de Julio de 1778 y espediente para su cumplimiento, que corre por la escribanía.

(67) Real cédula de 8 de Febrero de 1790.

cuando las diligencias previas se reducen á pedir y recordar el envío de las noticias de varias cantidades de temporalidades aplicables á los fondos de la Universidad, sobre que contestaron los Oficiales reales de Mompox, no sin fundamento, que ocupados en las atenciones diarias del despacho de las cajas, no tenían tiempo, ni menos para una operación que requería uno y otro, y á que solo podrían ocupar algunos momentos desocupados. (68) Así es que de un año en otro se detiene ó entorpece la ejecución de los pensamientos más útiles; y siéndolo á todas luces el de la erección de Universidad pública, es necesario buscar un medio para cortar los embarazos que ocurren en su logro, y yo no encuentro otro que el que voy á proponer.

La oposición de los religiosos de Santo Domingo cuando se trata del beneficio público, que es de sumo interés en cualquiera estado, pudiera evitarse imponiéndoles perpetuo silencio, y entonces se contentarían con ser miembros de la Universidad, no pudiendo aspirar á mantenerla por más tiempo en su poder.

La falta de fondos no es absoluta. La actual Universidad tiene algunos: los colegios también tienen los suyos; y en el espediente constan otras cantidades aplicables. Lo que falta para el completo del caudal necesario, ya sea para el edificio en que deba colocarse la Universidad, ya para dotaciones de cátedras y otros fines, podría impetrarse de la piedad del Rey y de las temporalidades ocupadas á los jesuitas, que nunca tendrían un destino más conforme á la voluntad de S. M. que este, ni más apetecido del público, ni más útil para este Reino y sus habitantes, cuyas donaciones y memorias piadosas hacen una no pequeña parte de las temporalidades ocupadas á la extinguida compañía.

Si después de restituido el Seminario Conciliar á su antiguo edificio y á la dirección del ordinario eclesiástico, no se pensase en dar al edificio que ahora ocupa el Colegio de San Bartolomé otro destino, como ha propvesto el Señor Arzobispo, podría ocuparlo la Universidad, y solo habría que gastar en adaptarlo más á este nuevo objeto y dotar los costos de reparos de su hermosa Iglesia, que con sentimiento de los amantes á las artes y del buen gusto camina á su ruina, siendo una las mejores de América.

Pero aún resta otra dificultad, y es la del plan de estudios que debe seguirse, y para cuya formación es menos proporcionada la junta que para todo lo demás. Previendo yo esto mismo, he informado á S. M. que es lo más conveniente se remita un plan

(68) Consta esta respuesta en el espediente del asunto.

de los últimos y buenos que se hayan formado para las Universidades de la metrópoli, y podrá adaptarse aquí según las circunstancias, con lo que se logrará también la uniformidad de enseñanza y gobierno de esta Universidad con las de España en cuanto pudiere y conviniere uniformala. (69)

Este es mi modo de pensar, dependiente más bien de la voluntad práctica del Rey nuestro señor y del influjo de su ilustrado Ministerio, que de las operaciones de la junta, que solo podrán ser especulativas como lo han sido hasta ahora. Habiendo yo sido presidente de ella, he creido que debía dejar esplicado mi parecer, sin otro empeño de que se adopte que el que cabe en un justo deseo de conspirar al cumplimiento de la voluntad del Rey, y de los deseos de este Señor Arzobispo y de muchos otros sujetos que celebrarían ver erigida la Universidad pública de esta capital, y aún por el interés mismo del Estado, que recibirá no pocas utilidades.

Pero si motivos superiores detienen esta empresa, no los hay bastantes para que se deje de poner algún otro remedio más pronto y fácil para mejorar la Universidad y subordinarla más al gobierno, que carece de toda intervención activa y pasiva en ella, á pesar de las intenciones de su fundador, que en cláusulas bien espresas de su testamento nombró de patrono subsidiariamente á este Superior gobierno para la nominación de Rector, y constando que efectivamente entró el gobierno en posesión de este derecho, no se sabe cómo lo perdió, aunque al intento descubierto por necesidad hace pocos días aquel documento, se está tratando en formal espediente de recuperar un derecho que por muchos títulos pertenece al gobierno, y que por ninguno debe perder. (70)

La calidad de este papel no permite descender á ciertas menudencias y pequeños detalles de cada ramo, no obstante que todos sean del resorte del gobierno; y así bastando lo dicho en cuanto á instrucción pública, solo añadiré que para la enseñanza de primeras letras en esta capital se está tratando de poner escuelas públicas en los barrios en donde hacían falta, y se halla este proyecto en buen estado, debiéndose á la piedad de este prelado la dotación de los maestros, (71) y que en los lugares de fuera y de

---

(69) En la carta ya citada de 19 de Mayo de 96 y papeles que con ella se remitieron á España.

(70) Espediente que se actua por la escribanía sobre el cumplimiento del testamento del fundador de la Universidad.

(71) Véase el espediente sobre erección de Escuelas de primeras letras en esta capital.

alguna población se han establecido muchas costeadas por las rentas de propios, que en esto tendrán una digna inversión. El mismo método puede seguirse en algunos otros lugares que carezcan de ellas, y dentro de pocos años las habrá en todos los que puedan ocurrir á este gasto, que es de poca entidad. (72)

La importancia de la conservación de la salud pública, pide que se hable alguna cosa acerca de la falta de médicos que principalmente se padece en todo el Reino, y que en esta capital es mayor que en algunas otras ciudades cabezas de provincia. Apenas podrá creerse que no hay aquí más facultativos que dos, y que cuando se ha tratado de buscar arbitrios para dotar uno de ellos y conservarlo por este medio, ha sido preciso contar mas bien con la suscrición de algunas casas pudientes que con las rentas de la ciudad, siendo estas en otras partes el principal fondo de donde se costea el salario del médico y cirujano. De aquí resulta que solo sean atendidos los enfermos de las familias más ricas y principales, y que la porción más recomendable carezca de los socorros del arte, porque el médico necesita todo el día y aún la noche para asistir á donde está obligado por su contrata.

La falta de cirujanos es absoluta, y acaso es más necesaria esta facultad que la otra. Son frecuentes los casos de personas que quedan lisiadas y defectuosas por caidas y otros accidentes, sin recursos para el remedio. Aun la parte obstetricia se desempeña de un modo bárbaro, por rutina y sin el menor conocimiento de sus reglas, y no son raras las ocasiones de peligro en este pueblo, que ya es bastante numeroso.

No obstante, sobran en él muchos infelices curanderos que yo he procurado desterrar, pero no ha sido fácil, porque prescindiendo de las preocupaciones del vulgo, al fin estos médicos supuestos aplican sus remedios, y aunque á vuelta de un acierto casual que publican y los acredita, cometen mil errores, siempre tienen á su favor la confianza de muchas gentes que imploran sus auxilios y sus escasos conocimientos.

Lo mismo, ó poco menos, sucede en paises más cultos, y así no me admira lo que aquí se experimenta. Tampoco creo asequible evitar del todo el daño; pero sí disminuirá mucho cuando haya algunos buenos médicos y cirujanos, y para tenerlos en esta capital es menester traerlos de Europa con alguna dotación.

Esta puede proporcionarse, parte por el Cabildo Secular, res-

(72) Hay espediente en la escribanía sobre erigir y dotar otras escuelas en varios lugares del Reino.

pecto á que las rentas de propios admiten muchas mejoras en su administración, y sufrirán el gravámen de 500 pesos anuales para el médico. Otros 500 se completarán con la asignación que los hospicios tienen hecha y con la suscrición de tres ó cuatro casas, no debiendo pasar de este número porque se incurriría en el defecto arriba espresado, y de este modo podrá haber un facultativo para la curación de los labradores y artesanos que pudiendo ser asistidos en sus casas van hoy al Hospital solo porque allí hay médico, no porque sean verdaderamente pobres.

El sueldo de un cirujano podrá componerse de los 480 pesos señalados al del batallón auxiliar, y de 300 de que disfruta el del Hospital. Un solo sujeto desempeña ahora ambas plazas; y teniendo concebido el designio de dejarlas, es de esperarse esta ocasión para reemplazarle del modo insinuado, como yo lo habría hecho si en mi tiempo hubiese ocurrido su vacante.

Yo veo que no son suficientes estas dotaciones á traer muy hábiles facultativos; más unidas á los proventos y utilidades de su ejercicio compondrán una cuota con que podrán quedar satisfechos un médico y un cirajano regulares. Por lo demás, si establecida la Universidad pública no se trata de que en ella tengan lugar como deben las cátedras de ambas facultades con sueldos competentes, no hay que esperar un remedio radical en este particular, sinembargo de las virtudes de los específicos que para alivio de la humanidad ha prodigado en este Reino la Naturaleza.

Para descubrirlos todos y darlos a conocer científicamente, se dignó S. M. destinar á este Virreinato una expedición botánica, cuyo Director es Don José Celestino Mutis, sujeto muy recomendable por sus vastos conocimientos y por su celo del bien público, por su aplicación á estos útiles trabajos, y por su virtud. Este digno eclesiástico había fijado su residencia y la de su expedición en la ciudad de Mariquita, y habiendo estimado conveniente trasladarse á esta capital, lo ha verificado hace cuatro años mediante los auxilios que al intento le facilité.

Con este motivo he tenido el gusto de reconocer parte del fruto de sus tareas en muchos y bellísimos dibujos de considerable porción de plantas de estas regiones, lo que me hace creer muy adelantada su obra, por cuya conclusión insta repetidas veces la Corte; pero la delicadeza y la misma proligidad de su autor la detienen sin duda, á pesar de la expedición del Ministro y del público; y considerando yo que las obras del entendimiento no pueden ni deben precipitarse, me he ceñido á dar noticia á don José Celesti-

no Mutis de las reales órdenes del asunto, y á franquearle cuantos auxilios me ha pedido para el desempeño de su comisión. (73)

## CAPITULO IV.

### *De las minas.*

Casi en todo el Reino se encuentran minas de oro corrido, más ó menos abundantes de este precioso metal. Las de la provincia de Antioquia producen mucho, y las del Chocó son todavía más ricas. El oro que se saca de las de Girón es todavía de mayor ley, pues llega á 23 quilates tres cuartos de grano, según consta de su ensayo, que conservo en mi poder por curiosidad.

Las grandes minas de oro se trabajan por sus propietarios con esclavos, cuyo número es proporcionado á sus facultades. Las demás son propiamente unos lavaderos en los que varias gentes se emplean personalmente en buscar el metal para satisfacer sus necesidades.

Consideradas las minas como un recurso para la prosperidad y fomento del Reino, están muy recomendadas por las leyes, y en ellas, como en varias disposiciones posteriores, se han dispensado ciertas gracias y franquicias á los mineros.

Entre estas es digna de la piedad de S. M. la rebaja que se les ha concedido en el derecho que deben satisfacer, y el mayor precio á que se paga el marco de oro en las casas de moneda de esta capital y de Popayán respecto del establecido por ordenanza. Este aumento y aquella rebaja son de continuarse y perpetuarse, porque mientras sea mayor la utilidad del minero, más se empeñará en el laboreo de las minas, y tendrá este ramo más empresarios.

Otro de los auxilios que se ha querido facilitar á los mineros ha sido el de brazos por medio del libre comercio é introducción de negros, de que trataré luego; y dejando para entonces el manifestar los perjudiciales efectos que ha producido esta franquicia, no debo callar que la minoría no ha podido aprovecharse de ella. Así resulta justificado de las diligencias que practiqué para averiguar esta verdad, que yo sabía de antemano; y ya sea porque los negros llegan caros á las provincias en que se benefician las minas, ó porque en ellas no faltan en realidad brazos proporcionados en número á lo que puede emprenderse, ó porque los mineros no se

(73) En la Secretaría se hallan representaciones del doctor Mutis en solicitud de auxilios, y las providencias para franquearlos.

hallan con fondos para prepararlos, que es lo más cierto, se llegó á comprobar que en un año contado desde la publicación de la real cédula de 24 de Noviembre de 91, permisiva de dicho comercio, sólo se habían introducido 29 negros en la provincia de Antioquia, en donde se vendieron á largos plazos, y que en las de Popayán y Chocó, en donde hay mayor número de minas, no se inrodujo ni uno solo. (74)

Es visto, pues, que ó no hay necesidad de negros para la minería, ó que los mineros no pueden adquirirlos; y yo creo que uno y otro se verifica. Pero si al mismo tiempo que esto sucedía se hubiese preguntado á los habitantes de aquellas provincias, y aún á los jefes de ellas, si convendría continuar la franqueza de este comercio, hubieran respondido que sí. y fundando la afirmativa nada menos que en las esperanzas del incremento que por este medio lograría el laboreo de las minas. Sinembargo, no habría una proposición más aventurada ni destituida de fundamento; porque aunque todos sabemos que veinte ó treinta millones de habitantes más en las Américas harían en ellas una colonia opulenta, nadie sabe cómo podría adquirirse esta porción de individuos, por más que se lisonjease representàndose la utilidad que resultaría de este aumento en la población. Así, respectivamente, no hay quien dude que veinte ó treinta mil negros destinados á las minas pueden hacerlas prosperar mucho, y la imaginación empleada en calcular los progresos de este prodigioso número de brazos destinados á extraer el oro de entre la tierra, no se ocupa un momento en examinar como podrán lograrse, porque poco importa que los haya en Africa, ó más inmediatos en las colonias extranjeras vecinas, si no hay dentro del Reino dinero para comprarlos.

Cuando he dicho que creo no haber necesidad de negros para las minas, he querido dar á entender la que tendría un sujeto ó compañía que, hallándose con una rica mina, con deseos de trabajarla, y con caudales para ello, no pudiese hacerlo por no encontrar brazos y estarle cerrada la puerta para adquirirlos. Y en estos términos es tan cierta aquella proposición, como lo acreditan los hechos, y el espediente que yo instruí para echarle un sello á esta aserción, corroborada todavía más con otro hecho, y es el de que por el año de 94 aun no se habían pagado los negros que en el de 88 llevó el Fiscal don Antonio de Vicente Yañes, Visitador del Chocó, á aquella provincia, para espenderlos de cuenta de la real

(74) Así consta de los informes de los Gobernadores de todas las tres provincias, que quedan copiados en la Secretaría.

Hacienda, como lo verificó dándolos al fiado. (75) Y si esto sucede con los esclavos que vendió el fisco, no sé yo que los particulares que los llevasen de su cuenta pudiesen prometerse mejor suerte.

Todo esto, y algo más, hice presente á S. M., (76) y ahora no ha sido inoportuno el repetirlo, porque no sería estraño que llegase el caso de hacer uso de estas noticias. Entre tanto prosperan las minas con sus actuales recursos, y habiendo ascendido la acuñación en la casa de moneda de esta capital, desde el año de 1789 hasta el de 95, ambos inclusive, á 60.013 marcos que produjeron 8,161.862 pesos, omisos quebrados, (C) resultan por año común 8.573 marcos, cuyo valor es de 1,165.980 pesos, cantidades que exeden en mucho á las de un centenio anterior, aunque por año común se tomase el de 87, q' fué el más abundante, en que se acuñaron 7.218 marcos, que dieron en moneda 981.655 pesos.

En la casa de moneda de Popayán se han acuñado en igual número de años, desde el de 1788 á 1794, 47.813 marcos de oro, cuyo valor es de 6,502.542 pesos, que reducidos á año común, dan 6.830 marcos y 928.934 pesos en cada año. (D) No se han aumentado mucho las acuñaciones y, por consiguiente, ni los productos de las minas, según estos datos; pero puede resultar de ellos que no dejan de tener algún incremento, lo que podría averiguarse si se comparasen con los de un centenio anterior, pues en el año de 78 no se amonedaron más que 5.829 marcos, y poco más en los siguientes, hasta el de 83 inclusive. Es cosa constante que la franca navegación del río Atrato y el comercio que por esta vía se ha abierto directamente con Cartagena, ha causado la extracción de algunos oros en pasta del Chocó, que por esta razón no han entrado á amonedarse en Popayán. Esto se confirma con la misma esportación de oros en pastas, verificada por el puerto de Cartagena, pues habiéndose regulado en el año de 89 que podía ascender á 200.000 pesos, incluso el valor de las alhajas, y por un cálculo prudencial, por otro esacto resulta que en el de 93 se esportaron por el valor de 306.216 en barras de oro, sin contar el de las alhajas de esta especie. En este último año se publicó aquí, por el mes de Junio, la declaración de la guerra contra la Francia, lo que acredita que esta exportación fué hecha en los primeros seis meses, porque después se interrumpió aquí el giro de comercio, y hasta el siguiente año de 94 no hubo ocasión segu-

(75) Véase el informe del Gobernador del Chocó á que se refiere la cita anterior.

(76) Oficio de 19 de Octubre de 94, número 614, de la correspondencia con el Ministerio de Hacienda.

ra de registro de caudales para la metrópoli. De la extracción hecha en 94 no se tiene noticia, pero sí de la de 95, en cantidad de cerca de 150.000 castellanos de oro, ó 300.000 pesos, y es probable que en los años anteriores á la publicación de la guerra fuese mayor.

Para aumentar la acuñación en las casas de moneda, é impedir la extracción de oros sin amonedar, se ha propuesto á S. M. el establecimiento de un fondo de rescate en Cartagena por cuenta de su real hacienda, sobre que se mandó informar y lo ejecuté con testimonio del espediente obrado en el asunto, que así como tiene sus utilidades, padece también sus inconvenientes, y pende de la real determinación. [77]

De la antigua abundancia ó riqueza de las minas de plata de este reino se ha hablado siempre por tradicción con elogio y encarecimiento: sinembargo, es cosa constante que se ha perdido hasta la memoria de los que hicieron su fortuna en ellas, y que no es fácil hallar vestigios de su ponderada opulencia. Para mi intento basta decir que hay minas de plata en Cuenca, en Popayán, en Pamplona, Ibagué y Mariquita, y que no dudo las haya en otras partes del Reino.

Los pocos sujetos que se han dedicado á beneficiar las de Cuenca, pudieran tal vez haber tenido algún auxilio en las luces de un inteligente que S. M. había destinado á la jurisdicción de la presidencia de Quito; pero éste falleció en la Coruña al tiempo de embarcarse, y no sé si tratará de reemplazarle. Aquellos mineros han solicitado algunas condonaciones en los derechos que corresponden al fisco; y pareciéndome su instancia digna de atención, la recomendé á S. M., á cuya soberanía toca la dispensación de estas gracias. (78)

Para las minas de Popayán se ha formado una compañía con el título de minas y plantificaciones industriales. Esta dirigió sus trabajos á los minerales de Almaguer, que últimamente ha abandonado por los de "Quiebra Lomo", en donde cree sacará más fruto. Goza algunas esenciones que S. M. le ha concedido, y por parte de este Superior Gobierno se le ha franqueado uno de los mineros alemanes que fueron destinados á las de Mariquita, y no ha-

(77) Acerca de este pensamiento se siguió espediente, y con testimonio de él se dió cuenta á S. M., en carta de 19 de Mayo de 96, número 824 de la correspondencia con el Ministerio de Justicia.

(78) Oficio de 19 de Mayo de 1796, número 837, al Ministerio de Hacienda.

ciendo falta en ellas, no ha habido reparo en que vaya á auxiliar con sus conocimientos las operaciones de esta compañía. (79)

Otra igual asociación ha emprendido con el mismo auxilio de un minero alemán el laboreo de las de Pamplona, en donde, según las últimas noticias, se trata ya de dar principio á las máquinas para la oficina de beneficios.

Las de Ibagué, descubiertas en el paraje conocido con el nombre del *Sapo*, pertenecen á dos ó tres sujetos que las heredaron de un vecino de esta capital, con el encargo de que continuasen la empresa que había comenzado y no pudo perfeccionar. Estoy informado de que se hallan en estado de concluir las máquinas y por mi parte la he auxiliado con lo que han pedido. (80)

Las de Mariquita, que se reputaban por las más ricas, se comenzaron á trabajar en cuatro puntos ó vetas, desde el año de 1785, por cuenta de la real hacienda: se concluyeron tiempo hace las máquinas; se beneficiaron algunas porciones de mineral, que por fin de Abril de este año habían producido 3.405 marcos 7 onzas 5½ ochavas, ó 27.247 pesos 5½ reales, y á la misma fecha se llevaban gastados 232.641 pesos ¼ reales, reducidos ya los trabajos, en virtud de real orden, á solas las dos minas de Manta y Santa Ana, y abandonadas las de Cristo y Laxas por poco productivas.

A esta empresa fueron destinados por el Señor Arzobispo Virrey los profesores de Mineralogía don Juan José D'Elhuyar, que falleció aquí pocos meses hace, y don Angel Díaz, que con los sueldos de 2.500 pesos el primero, y 1.500 el segundo, vinieron de España enviados por S. M. á ayudar con sus útiles conocimientos, práctica y método á los particulares que se hallasen con ánimo y disposición para emprender estos trabajos.

Cuando advertí por las relaciones ó estados que cada cuatro meses se me enviaban de dichas minas para dirigirlos á S. M., lo poco que se adelantaba en ellas, y que los productos no alcanzaban ni con mucha diferencia á cubrir el gasto anual que se continuaba haciendo sin interrupción, y principalmente cuandoví que uno de los medios que proponía el difunto profesor D'Elhuyar, en consecuencia del informe que le pedí para conseguir algún

---

(79) Real orden de 22 de Noviembre de 1788, oficio de 19 de Julio de 94, número 583, al Ministerio de Hacienda. Reales órdenes de 25 de Diciembre de 94 y de 15 de Febrero de 96, todas comunicadas por hacienda.

(80) Hay espediente en la Escribanía sobre auxiliar á los mineros de *Sapo*.

progreso ó para procurarlo, era de aumentar los gastos en considerable cantidad, no me detuve en representar á S. M. que en mi concepto eran gravosas y perjudiciales á su real hacienda las minas de Mariquita, en el supuesto de trabajarse por cuenta del erario; que no convenía continuar su laboreo, y que era mejor dejarlas á los particulares ó compañías que quisiesen tomarlas á su cargo pagando las máquinas y demás obras á un interés anual correspondiente al capital invertido en ellas, sin asegurar por esto y aun manifestando más bien mi desconfianza de que hubiese compañía ni sujetos que se hallasen con fondos y voluntad de emplearlos en este ramo.

Las razones en que fundé este concepto constan en mis oficios á la Corte, (81) y por tanto evitaré la molestia de repetirlas. S. M. accedió á mi propuesta por real orden de 26 de Junio de 1795, autorizándome para trasladar la propiedad de todas cuatro minas y sus pertenencias á los particulares ó compañías que se presentasen con facultades de seguir su beneficio. En su cumplimiento se han circulado noticias de esta resolución á los lugares á donde ha parecido conveniente, y se han fijado carteles para anunciarlo á este público. (82)

Todavía no se han presentado empresarios, ni es facil que los haya según lo insinué anticipadamente; pero como entre tanto se continuan trabajando las minas por cuenta de la real hacienda con el gasto anual de 22,000 pesos sobre los 232,000 y más ya consumidos en ellas y por otra parte no hay esperanza de ver alguna utilidad; me ha parecido conveniente representar de nuevo á S. M. que para evitar el gravamen sucesivo de su real erario y animar á los particulares á entrar en la empresa, no ocurre otro medio que el de cederles graciosamente las minas, ingenieros y cuanto hay en ellas, excepto los esclavos, que deberían pagar al contado ó á plazo bajo de fianza, sin otra carga que la obligación de continuar el laboreo y conservar en su actual estado lo que se les entregase. (83)

Aun de este modo no me he atrevido á afirmar que haya facilidad de salir de dichas minas; mas considerando que el grueso capital invertido en ellas no solo no produce sino que es gravoso,

(81) En el de 19 de Noviembre de 94, número 616, y demás que en él se citan.

(82) Véase la real orden de 26 de Junio de 95, y el espediente sobre su cumplimiento que existe en la Escribanía.

(83) En carta al Ministerio de Hacienda, de 19 de Septiembre de 96, número 881.

porque para sacarle algún jugo se necesita gastar 22,000 pesos anuales, cantidad á que no puede alcanzar el producto, no me ha parecido que mi proposición pueda reputarse perjudicial á la real hacienda, ni lo sería aun cuando las minas fuesen más productivas que lo son en realidad, porque cualquiera utilidad que se sacase de beneficiarlas por cuenta de S. M. se podría reportar con los derechos con que contribuirían los particulares, sin necesidad de mantener los empleados y hacer los demás costos que ahora sufre el erario.

Como posteriormente ha ocurrido la muerte del director don José D' Elhuyar, he dado noticia de ella á S. M.; de quedar encargado don Angel Díaz de la dirección de las minas; y de que, aunque este sujeto ha solicitado se le nombre director con el sueldo de 2,500 pesos, ni he considerado que el fallecimiento de D' Elhuyar ha causado una vacante efectiva, ni hallo necesidad de reemplazarlo estando pendiente la suerte de aquellas minas; y al mismo tiempo he representado el que puede reservarse el nombramiento de un profesor que ayude con sus luces y conocimientos los trabajos de los mineros particulares, para cuando se haga constar la necesidad de este auxilio y utilidad que de él debe esperarse según los adelantamientos que haya tenido este ramo; que por lo respectivo á las minas de plata tiene pocos aficionados en este reino, en donde abundan las de oro corrido que casi no necesitan de los recursos del arte sino de brazos, los cuales ya se ha dicho no pueden adquirir los mineros por falta de fondos. (84)

Tal es el estado en que queda este negocio; y debiendo darse cuenta á S. M. del efecto que tengan las diligencias que se están practicando para ver si hay quien quiera hacerse cargo de las minas de Mariquita en los terminos insinuados en la real orden, queda reservado á V. E. el ejecutarlo y ratificar mi última propuesta, ó abrir otro camino, pues yo no he encontrado otre que el referido: y así como en mi tiempo no hubiera yo opinado se emprendiesen aquellos trabajos por cuenta de la real hacienda, así jamás habría apoyado su continuación.

Por lo demás y hablando generalmente de los auxilios que el gobierno puede conceder á los mineros de todas clases, no hay otros que el de continuarles á los que trabajan las minas de oro la rebaja de los derechos y el aumento del precio en el marco, como lo he informado á S. M. conceder toda la gracia posible en los mismos derechos á la plata que se estraíga de los minerales; fran-

---

(84) Véase la carta de 19 de Noviembre de 96, número 911.

quearles á cómodo precio la pólvora que necesiten; y favorecer de todos modos los proyectos útiles y factibles que se presenten para abrir caminos y facilitar la entrada de víveres á los minerales. Con esto podrán los mineros aumentar poco á poco sus trabajos y utilidades, y procurarse algunos medios para acrecentar sus cuadrillas de esclavos y dotar inteligentes que dirijan ó mejoren sus operaciones.

En Villeta y Moniquirá hay minas de cobre, y de ellas se saca todo el que se emplea en calderas de varios tamaños y otros utensilios para los ingenios de azúcar y varios usos domésticos en estas partes interiores del reino.

No hace mucho tiempo que de orden de la corte se han remitido á España muestras de las diversas clases de cobre que se encuentran en dichos parajes, con razón de sus precios, costos de su afino y trasporte, noticias que se pidieron para hacer los correspondientes ensayos, comparación y esperimentos en las fundiciones de artillería. (85) No se han comunicado las resultas ni prevenido otra cosa, sino que se den las providencias más eficaces, para que se procure mejorar las fundiciones de cobre en las tres clases de pasta, negro y blanco: aunque esta prevención ha dimanado de otro ministerio y ha sido espedida á consulta de la Junta general de comercio, moneda y minas (86) se ha dispuesto su cumplimiento comunicándola á los Alcaldes de estos minerales y no se puede esperar mucho fruto, porque ni se dice como se han de mejorar dichas fundiciones, ni al gobierno le es fácil atender á este objeto con la inmediación que se requiere.

Las minas de esmeralda de Muso se trabajaban, cuando yo entré al mando, por cuenta de la real hacienda y estaban al cuidado de un director, un veedor y otros empleados subalternos. Sus gastos ascendían á seis mil pesos anuales y nunca creí que alcanzase á cubrirlos el valor imajinario de las piedras que se sacaban. No parece se había llegado alguna vez á discurrir sobre esto para calcular la utilidad de mantener este establecimiento á espensas del erario, ni acaso hubiera esta diligencia producido su efecto, por no haber aquí lapidarios que pudiesen valuar estas piedras con algún conocimiento.

---

(85) Real orden de 14 de Octubre de 91, comunicada por el Ministerio de Guerra.

(86) Id. id. de 23 de Julio de 96, por el de Hacienda.

Sinembargo, hice presente á S. M, cuanto me pareció digno de su real noticia, al mismo tiempo que remití un cajoncito con las esmeraldas estraidas en dos años y razón de su costo, que ascendía á más de 6,500 pesos; y habiendo resultado de su avalúo, hecho por los mejores lapidarios de Madrid, que su valor era poco más de mil pesos, quedó S. M. persuadido del perjuicio que se seguiría á su erario en continuar de su cuenta el laboreo de aquellas minas, aprobó que lo hubiese yo mandado suspender, y determinó que las minas, las tierras y demás se diesen en arrendamiento, sacando todo á pública subasta con calidad de pagarse el arrendamiento en las mejores esmeraldas, lo mismo que el quinto debido al fisco y que para escusar los sueldos de los empleados se les diese otra colocación, según su merito y aptitud. (87) El principal de estos ha obtenido su retiro; resta solo colocar al interventor ó veedor, y en cuanto al arrendamiento de las minas se esperan las diligencias de sus pregones hechas en Vélez para ver si ocurre postor. Es difícil que lo haya, y en caso sería el mejor partido dejarlas trabajar libremente á los particulares, con la obligación de pagar en esmeraldas los quintos y de presentar las mejores piedras que sacasen para comprarlas y enviarlas á S. M. si así fuese de su real agrado y tal vez por este medio volverían estas minas á ser lo que fueron antes: útiles á la real hacienda.

## CAPITULO V.

### *Del Comercio.*

Este útil ramo, que hace la Prosperidad del Estado, debiera haber tenido considerable adelantamiento y ventajas segun la protección y alivios que se le han dispensado en estos tiempos, si algunas causas bien conocidas no hubieran influido en su decadencia.

Al principio de esta relación dije. que siempre que hubiese un honesto motivo para ir y venir de las colonias estranjeran vecinas, se haría el contrabando sin poderse evitar. Así ha sucedido con motivo del libre comercio de negros, permitido á los nacionales y á los estranjeros. Unos y otros, pero principalmente los primeros, han inundado las provincias de la costa de géneros y efectos prohibidos, cuya abundancia ha refluido hasta lo interior de este reino.

Yo no puedo dar una idea más completa de esta verdad, y

(87) Real orden de 22 de Julio de 93, por el de Hacienda.

de que el comercio de negros ha sido la causa de este desórden, que las mimas representaciones del gobierno de Cartagena, de aquellos comerciantes, y de los de esta capital, que quedan archivadas en la Secretaría como comprobantes de mis aserciones y de mis informes hechos á S. M. en el asunto.

En la misma oficina existen las copias de mis providencias dirigidas acortar el contravando, y forman un considerable volumen digno de la mayor atención, por su objeto y por el buen celo que las produjo. En ellas hay instrucciones para el resguardo del río de la Magdalena, incitativas á los jefes de todos los cuerpos; órdenes terminantísimas para los administradores de aduana, comisiones á sujetos particulares, avisos de introducciones meditadas ó de buques que se esperaban con géneros de Colonias, cartas á los prelados suplicándoles hiciesen entender por medio del confesonario y del púlpito la criminalidad inseparable del contrabando, y en una palabra, una colección de medidas para cortar el fraude por todos los caminos por donde podría introducirse; pero sin efecto, porque buscándose arbitrios para cometerlo á proporción que se dictaban providencias para impedirlo, llegué al fin á convencerme de que no podía remediar este mal mientras no se tomasen otras determinaciones reservadas á S. M.

No me queda el menor escrúpulo de haber dejado cosa alguna que hacer, y últimamente con documentos bastantes informé á S. M. cuanto correspondía, manifestando el exeso de contrabando, su orígen, el perjuicio del comercio nacional, la ineficacia de mis providencias y las pocas ventajas que ofrecía el libre comercio de negros á vuelta de tan graves daños como causaba. (88)

No obstante, S. M. ha tenido á bien continuar esta gracia (89) por razones que acá no se han podido tener presentes; y mi silencio desde entonces ha sido la prueba del respeto con que las he mirado sin introducirme á indagarlas y de que mis informes y representaciones no llevan otro objeto que su mejora y el desempeño de mi obligación.

(88) Véase la carta de 19 de Octubre de 94, número 614 y las que en ella se citan. También la carta reservada número 21, de 19 de Mayo de 95, todas de la correspondencia con el Ministerio de Hacienda.

(89] Reales órdenes de 27 de Mayo de 1722 y 18 de Abril de 95, por Hacienda.

También las turbaciones de la Europa y posteriormente la declaración de la guerra con los franceses, ha contribuido en mucha parte á debilitar el comercio de la metrópoli con este reino, lo que más sensiblemente se ha esperimentado en el puerto de Cartagena, que es el principal á donde vienen las embarcaciones del tráfico, que en estos últimos años se han escaseado mucho.

Desde el año de 94 inclusive en adelante, se carece de datos sobre que fundar algún cálculo. En un quinquenio contado desde 1784 á 88 se introdujeron en Cartagena géneros, frutos y efectos de Europa por el valor de 11.292,779 pesos, y en otro, desde 1789 á 1793, por el de 8·263,747 pesos, de que resulta la diferencia de 3.029,032 pesos que ha introducido de menos el comercio nacional y ha suplido el contrabando, pues los consumos lejos de disminuirse han ido en aumento con la población y el lujo. (E)

La estracción de caudales y frutos del reino por el mismo puerto, tomados iguales tiempos, ha sido en el primer quinquenio de 10.817,110 pesos y en segundo de 10.235,482 pesos. La diferencia ha sido de solo 581,628 pesos que se esportaron de menos en calidad, pues en frutos consta haberse estraído por el valor de 455,368 pesos más en el segundo quinquenio que en el primero, y esto al paso que acredita haberse aumentado el comercio activo é interior del reino, es otra señal del contrabando, porque este no se hace con frutos sino con dinero y especialmente con plata fuerte, por el aumento que tiene en las colonias vecinas. (F)

El monto total de los caudales y frutos estraidos por el solo referido puerto de Cartagena en dichos diez años llega á 21.050,594 pesos y cuando solo se compute que las esportaciones por Santamarta, Río Hacha, Portobelo y Guayaquil y lo que se ha llevado á las colonias así lícita como furtivamente, solo alcance á una mitad en el mismo número de años, que es una regulación moderada, se encontrará que son cerca de 32 millones de pesos los que han salido de este reino en caudales y frutos y en cambio de los géneros y efectos que vienen de la península y de las colonias extranjeras vecinas. Alguna parte ha ido á poder de los estranjeros no hay que dudarlo, pero la mayor ha salido para la metrópoli y de aquí pueden deducirse consecuencias favorables al estado de este Virreinato, á la libertad del comercio y á otros muchos objetos á que hacen relación y pueden aplicarse estas noticias y principalmente en orden á los recursos que tiene este reino para su prosperidad y fomento,

No deben estos considerarse á solo los productos de minas. La agricultura es un ramo que los ofrece muy abundantes, aunque yace en un abandono lamentable, y no á la verdad por falta

de alguna aplicación; las harinas, azúcares y cacao son produccio-nes de este reino como de otros de América. La quina lo es exclusivamente y el añil ha comenzado á beneficiarse con algún suceso. Además de estos artículos se encuentran aquí muchas drogas medicinales y de lujo, otras para la pintura y tintorería y porción de objetos comerciales en más ó menos abundancia, cuyo catálogo sería prolijo enumerar, ni puede tratarse de todos ellos porque no todos merecen igual atención. Tampoco seguiré los pasos que ha dado el principalísimo ramo de las harinas y basta asegurar que pueden cosecharse dentro del reino para la subsistencia de sus habitantes y para estraer á las islas vecinas, como ya se verificó alguna vez.

Sinembargo, ha sufrido este ramo golpes mortales que pudieran haberlo arruinado del todo y aun padece mucho con la libre introducción de harinas de España. Mi inmediato antecesor prohibió la entrada de las que venían en derechura de colonias estranjeras, de las que en mi tiempo no he permitido se introduzca ni un barril. También solicitó se prohibiese la venida de las de España, fundándose en que no eran procedentes del suelo de la península y habiéndosele ofrecido que así se haría cuando pudiese este reino surtirse de sus propias harinas, dejó á mi cuidado calificar esta condición, como lo hice acompañando á la corte la representación de este ayuntamiento y del Comercio, en la que constaba hallarse este reino en el estado que deseaba para espedir aquella providencia. Sinembargo, resolvió S. M. que continuase por ahora sin novedad el comercio y remisión de las harinas estranjeras y nacionales, atendiendo al fomento de la navegación de la península, que no hay duda lo consigue por este medio; [90] pero como por una consecuencia precisa resulta q' también se fomenta la agricultura de las colonias estranjeras americanas de donde proceden dichas harinas, al paso q' se destruye la de este reino, á la superioridad toca graduar si estos dos perjuicios los compensa el fomento de la navegación que tiene otros artículos y renglones esclusivos para prosperar; y por lo demás si la real orden se hubiese limitado á solo las harinas de España, habría recaido el fomento sobre un ramo de la metrópoli comparado con otro de sus colonias, y la calidad y precio hubieran decidido la competencia.

Los azúcares también pudieran tener alguna salida fuera del reino, pero por consecuencia de reglamentos antiguos se hallan aforados exesivamente y gravados con un derecho que llaman de puertos, y se paga al embarcarlos por el río Magdalena, con lo que llegan á la costa cargados en sus precios, de modo que no puede

(90) Real orden de 20 de Noviembre de 91, por Hacienda.

competir con los que vienen de la Habana, ni menos salir á espenderse en otros mercados. Dos cosecheros y dueños de injenios acaban de promover un espediente para que se condonen los derechos mencionados, y queda dispuesto se consulte á S. M. con testimonio. Tendrá V. E. la satisfacción de dar un feliz principio á su gobierno informando á S. M. cuanto suministra el expediente y lo demás que surgiera á V. E. sus conocimientos en beneficio de este ramo.

El cacao paga los mismos derechos por un avalúo igualmente crecido, y merece también se le concedan las franquicias y esenciones posibles, como lo he representado á S. M. respecto de este fruto, del azúcar y del palo brasilete de Santamarta y Riohacha, en cumplimiento del artículo 16 de la real cédula ya citada, de 24 de Noviembre de 1791, [91]

La concesión de estas esenciones y franquicias es de la mayor importancia, porque tratándose de fomentar el comercio marítimo y particularmente de los puertos menores indultados de todo derecho por novísimas resoluciones, es preciso cuidar del interior anticipadamente, pues abundando los frutos exportables en las provincias altas ó interiores, no podrán conducirse á las de la costa si sobre la dificultad y costos de su trrsporte, que son de alguna entidad por razón de los malos caminos, se les añade el gravamen de los derechos antes de llegar á su destino.

En los frutos ó artículos que de nuevo comienzan á cosecharse ó beneficiarse, aun es más necesaria esta providencia, para no sofocarlos eu su orígen y que jamás puedan ser esportables. Los añiles comienzan, como dije, á elaborarse con suceso y según algunas noticias se sacan de excelente calidad. El oficial real de Ocaña me consultó sobre los derechos que debería exigírseles á su salida por aquel puerto del río; y los declaré libres, por todas las razones que constan en su respectivo espediente.

Otra de las cosas que arruinan actualmente la agricultura del reino, es la introducción de los aguardientes de una que vienen de España. Con ellos han decaido mucho los consumos del aguardiente de caña que se destila en todo el reino por cuenta de S. M. y en la misma proporción se han disminuido las compras de mieles para estas fábricas. Las mieles son el primer producto de la caña y hay algunas provincias en donde no puede reducirse á azúcar. Las sobrantes del consumo del público en su especie y reducidas á pastas ú otros dulces, las empleaban antiguamente los dueños de las destilaciones de aguardiente. Estando este por cuenta de S. M. dictó la equidad y la política que se tomasen es-

(91) Véase la carta ya citada de 19 de Octubre de 94, número 614.

tas mieles para las fábricas del rey, en las que por otra parte eran también necesarias: se formaron contratas para el surtimiento de este simple y se mandó fomentar á los hacendados la caña hasta con anticipaciones de dinero de real hacienda.

Todo esto era preciso, era muy bueno, anunciaba próspero sucesos á este ramo de agricultura, y los hubo con efecto. Pero poco á poco han ido desapareciendo y junto con la ruína de una renta tan pingüe como lo era la de aguardientes antes del año de 89, se ha seguido la de las cosechas de caña no sin perjuicio y quebranto de los hacendados y principalmente de los que no pueden convertir las mieles en otros usos, como se verifica con las de Cartagena.

Mi antecesor representó á S. M. todo esto, y después lo he ejecutado yo repetidas veces con toda la espresión posible; pero solo se ha conseguido que no se introduzcan en este reino los aguardientes de caña de las cosechas de la Habana para que se habían concedido licencias últimamente en gruesas porciones y los de esta continúan viniendo, arruinando las fábricas del rey y á los pobres dueños de entables de caña.

La quina, que al principio se creyó una producción exclusiva de los montes de Loja, Calisaya y otros en la jurisdicción de la presidencia de Quito, se descubrió también en las partes setentrionales del reino: se hicieron acopios de ella en virtud de órdenes de la corte: se remitieron considerables partidas de este específico, que anteriormente fué acreditado y desacreditado por los profesores de medicina de Europa; y al fin mandó S. M, que no se remitiese más, al mismo tiempo que por una decidida preferencia que ha merecido la quina de Loja y demás parajes inmediatos, se han renovado las disposiciones para el acotamiento de aquellos mortes y recolección de la quina que producen surtimiento de la real botica. (92)

De esta operación se hallan encargados el correjidor de Loja y un botánico químico con instrucciones y órdenes de la corte; bajo las inmediatas de la presidencia de Quito, y á la del virey solo toca dar los ausilios que se le pidan por los comisionados. (93)

En tiempo del Señor Arzobispo virrey, se meditó y propuso el estanco de quina por cuenta de la real hacienda; y aunque S. M. no lo ha resuelto ni aprobado, conviene aquí decir que no

(92) Orden de 7 de Setiembre de 90, por Gracia y Justicia.
(93) Véase la misma real orden de la cita anterior.

es conveniente, como ni el de otro fruto ó producción del reino; que antes bien se deben dejar en libertad para que las esporte el comercio, y que en la satisfacción de los moderados impuestos que se les carguen á su entrada en los puertos de la metrópoli encontrará el rey más seguras utilidades que en los estancos, demasiado dispendiosos para la real hacienda y mal recibidos del público.

Sinembargo de los embarazos que quedan aquí referidos, ha prosperado algun tanto el comercio interior, como queda sentado arriba, y prosperaria más si se le prestase toda la protección que necesita. En estos últimos años se han visto bajar á Cartagena por el río Sogamoso, que desagua en el Magdalena, los algodones de San Jil y sus inmediaciones, y el cacao de Jirón, que va teniendo salida á proporción que escasea el de Cúcuta, en donde se dice que han abandonado algunos el cultivo de este árbol por dar lugar al nuevo ramo de añil. La mayor esportacion de frutos por el comercio de la metrópoli es una prueba de aquella proposición.

El comercio nacional marítimo debe fomentarse por medios opuestos á los que han influido en su decadencia; y siendo una uerdad demostrada que el más numeroso resguardo no alcanza á celar el contrabando en las muchas leguas de costa despoblada á barlovento y sotavento de Cartagena, Santamarta y Río Hacha, es indispensable convencerse de la necesidad de cerrar nuestros puertos á toda comunicación con los estranjeros. Así lo previnieron las leyes y las posteriores reales órdenes hasta prohibir se admitiesen sus buques aun cuando pretestasen irse á pique. Y prescindiendo de los males políticos y morales que pueden venir por este conducto, el contrabando es un mal grande que nos causan y no hay cosa alguna necesaria en este reino que no pueda y deba recibir de la metrópoli como conviene por todos respectos.

El comercio interior contribuirá á la vez á la prosperidad del esterior y marítimo, cuando las producciones de las provincias altas lleguen á la costa á cómodos precios. La estinción del derecho de puertos y la libertad de toda contribución hasta su llegada á Cartagena, Santamarta & deben surtir aquel efecto, auxiliadas de la composición y apertura de caminos. Pero cuando se trate de estinguir aquel derecho y de la libertad del comercio de una provincia y otra, que solo aquí parece se halla gravado con esta contribución, es menester recoger materialmente los reglamentos y proyecto de don Bartolomé Tienda de Cuervo, hechos en otro tiempo y circunstancias, que han dejado un rastro fatal y perjudicialísimo al cormercio interior, y sustituir otros muy claros y terminantes que no admitan interpretación ni recursos para gravar al vasallo más de lo que quiere S. M. y sufre y su situación.

Cuando V. E. haya esperimentado las molestias del río y los impedimentos de algunos pasos de este preciso canal para la comucicación del Reino, y más q' todo los de tierra desde Honda hasta esta capital, acaso se admirará de encontrar aquí frutos, géneros y efectos de Europa; pero el comerciante aun padece más que esto, porque no puede aguardar el buen tiempo para el río y el camino, que en la dilatada estación de lluvias ofrecen dificultades casi insuperables para otro que el hombre ansioso de buscar su fortuna á toda costa.

Desde la salida de esta plaza de Cartagena, se comienzan á padecer embarazos, porque el dique, ó más bien dicho, el canal abierto desde Barranca al estero de Pasacaballos, no está corriente la mayor parte del año desde Mahates hasta esa plaza, no obstante que el Cabildo percibe un derecho por ese título. Son muy antiguas y repetidas las órdenes para que se cuide de hacerlo navegable en todo el año, y nunca se ha conseguido.

Yo miré este asunto con particular atención, y por último, después de haber logrado que ese Cabildo cediese á S. M. este ramo con todas sus utilidades y pensiones, y de haber propuesto á la Corte que se admitiese esta cesión por cuenta de la real hacienda, á fin de que de la misma se hiciese la obra de dar más agua al canal, ensancharlo, limpiarlo y dejarlo corriente á perpetuidad, no sin utilidad del erario; he conseguido que S. M. haya resuelto se trate armoniosamente de este importante asunto entre el Cabildo y el Consulado de esa plaza, para ver si este cuerpo quiere hacerse cargo de lo que el primero había cedido al Rey. El gobierno de esa ciudad se halla encargado y autorizado por mí para acordar entre ambas comunidades lo más conveniente á la importancia de este negocio, que exije se trate de buena fe, y que se concluya cuanto antes el punto de cesión de la una parte y admisión de la otra, para que sin demora se pueda verificar la obra proyectada en los términos que constan del espediente, ó en los que parezcan más convenientes si hay motivos para variar. (94)

El mismo Consulado se halla con el encargo de remover los demás estorbos que se encuentren en la navegación del río; y puesto que percibe un medio por ciento de cuanto viene por mar y de España para este comercio interior, justo es que le proporcione el alivio de componer dichos pasos: lo que puede hacerse á poca costa, según he oido decir, pues los chorros ó mayor impetuo-

(94) Real orden de 27 de Abril de 96, por Haciendo.

sidad de la corriente resulta de las piedras que se le oponen, y es fácil volarlas con pólvora ó barreno. (95)

También tiene encargo el Consulado para promover la apertura del camino del Opón. [96] Esta vía tantas veces abierta como abandonada, se hallaba en este último estado cuando me encargué del mando, porque aunque se pensaba ya en franquearla y se habían dado órdenes, auxilios y aun algunos pasos para ello, no se adelantó cosa de provecho. La compañía que se formó para esta empresa se obligó á hacerla de su cuenta, bajo ciertas condiciones que se le otorgaron: comenzó sus trabajos, y parece cosa cierta que hay abiertas ya algunas leguas de camino, y que la senda antigua hasta el embarcadero está transitable, pues por ella se han internado hasta Vélez. Pero habiendo ocurrido la dificultad de hallarse ocupado el terreno más cercano del río por algunos indios gentiles, y acaso también por foragidos que han acometido alguna vez á las canoas del tráfico y causado más miedo que daño, ha sido necesario tratar ante todas cosas de pacificarlos y sujetarlos, y al efecto se proyectó una espedición que, verificada, no ha producido todas las consecuencias á que se obligó su autor. (97)

Entre tanto no ha tenido el gobierno otras noticias del camino que las que han suministrado desde Vélez el apoderado de la compañía y el cura de la nueva parroquia de Paz, establecida, como ya dije antes, en la boca del monte Opón para la conservación del camino, que debe lograrse por este medio, haciéndose otras poblaciones más en los parajes convenientes hasta el embarcadero ó sitio donde se establezcan las bodegas, pues ellas solas bastarán á reducir los indios y forágidos, y ahuyentarlos muy lejos, ó mantener franca la comunicación, y á proporcionar á los traficantes las comodidades y recursos sin los cuales, aun lograda la apertura del camino, no se conseguirá su deseada perpetuidad.

Para saber el verdadero estado en que se halla la reducción de los Yariquíes, conseguirla del todo, y poder tomar providencias para la continuación del camino, se ha encargado al Corregidor provisto del Socorro, á cuya jurisdicción corresponde, que tome conocimiento judicial y lo participe al superior gobierno. Este Juez ha dilatado su posesión de un mes en otro, y si dentro del último término que se le ha concedido no lo verificare, debe

(95) Véase la real cédula de 14 de Junio de 95, sobre erección de un consulado de comercio en Cartagena de Indias, número 93.

(96) Véase en la misma real cédula del consulado el artículo 23.

(97) Todo consta en el espediente' que se sigue por la Escribanía acerca de la apertura del camino.

nombrarse sujeto que sirva el Corregimiento, porque toda la jurisdicción necesita de un jefe más circunstanciado que hasta hoy lo ha tenido, y el camino de Opón, de cuya apertura no podrá cuidar ni tratar el Consulado, por ahora es un negocio de que ya conoce la autoridad del Virrey, y de que no debe desprenderse por razón de las providencias y recursos que puede proporcionar para su logro. Es tan importante, que por él se evitan los riesgos del río Magdalena, desde el estrecho de Carare hasta Honda, se abrevia la conducción de los cargamentos de Europa á lo interior del reino, y se facilita la esportación de las harinas de Leiva, azúcares y dulces de Vélez, algodones y manufacturas bastas del Socorro y San Gil, que son los lugares más poblados y más abundantes de frutos de estas provincias.

Entonces decaerá el comercio de la villa de Honda; pero estando avecindados en ella algunos sujetos pudientes, y quedándole todavía el tráfico de Popayán y de otros muchos lugares hacia Quito, y otros frutos, podrá sostenerse y la necesidad de evitar su decadencia le sugerirá medios y recursos para la composición del camino de tierra, que en el día ha recibido muchas mejoras, habiéndolo hecho reconocer al ingeniero destinado á mis órdenes, y ocurrido á la composición de los pasos más peligrosos.

Para estos gastos. en la parte principal, se ha echado mano de tres mil pesos del ramo de camellón, llamado así porque sus fondos son el producto de un moderado derecho que se impuso hace años á las recuas cargadas de géneros, frutos y efectos comerciales que entran á esta capital, ó salen de ella, para reintegrar los caudales de la real hacienda invertidos en una calzada ó camellón que se construyó en estas inmediaciones, desde el pueblo de Fontibón, hacia el Puente de Aranda, y que después se ha perpetuado, con real aprobación, para caminos, puentes y obras públicas de esta clase.

A espensas de este ramo se ha construido en mi tiempo un puente magnífico sobre el río Bogotá hacia el pueblo de Chia, cuyo costo, regulado de diez y siete á veinte mil pesos, ha pasado de cien mil. Sirve de facilitar en todos tiempos la comunicación y comercio entre esta capital y los partidos de Zipaquirá, Tunja, Vélez, Socorro, San Gil, Girón, Sogamoso y los Llanos; y para perfeccionar la obra falta todavía abrir un camino recto desde el fin de la antigua alameda hasta el puente, y sobre este pensamiento queda formado un espediente, en el que se encuentran esplicados los fondos y auxilios con que se contaba para esta obra que no he podido dejar consumada.

Cuando el referido ramo de camellón se halle con nuevos fondos, debe inmediatamente tratarse de fabricar otro puente en el paraje llamado Balsillas, en donde es muy necesario para la comunicación y comercio con la Mesa de Juan Díaz, Ibagué, Neiva, Cartago, Chocó y Popayán, y particularmente servirá de muchísimo alivio á los dueños de haciendas de caña y de crías de ganados de Tena, Anolaima, Mesa de Juan Díaz, y otros muchos que surten de carnes, mieles y otros frutos á esta capital.

El tiempo irá manifestando otras necesidades y decidiendo la preferencia con q' han de ser atendidas, porque no es fácil tratar de todo lo que ocurre sin envolverlo en una generalidad que no llenaría los fines y objetos de la ley. Para todas las empresas de esta clase solicité de S. M. destinase á mis órdenes un ingeniero que pudiese contribuir á ellas con las luces y conocimientos de su profesión. Accedió el Rey á mi instancia, y el ingeniero don Carlos Cabrer, que fue el elegido, reune todas las circunstancias que yo deseaba. Queda á las órdenes de V. E., que sabrá ejecutar con acierto y economía, como lo ha ejecutado en cuantole he puesto á su cuidado desde su llegada hasta el presente.

Considerada la ocupación de la costa del Darién, y la reducción de los indios chimilas de Santamarta, y Goajiros de Río Hacha, como otros tantos medios para la prosperidad del Reino, al menos en las provincias á que corresponden los distritos que poseen estos bárbaros, deben tener lugar en este capítulo. De todo hablaré por su orden.

Por repetidas reales disposiciones, y principalmente por la última de 15 de Agosto de 1783, se previno á este Virreinato llevase á efecto la ocupación de la costa del Darién por la parte del Norte, y en consecuencia acometió esta empresa el Señor Arzobispo Virrey sin todos los auxilios y recursos necesarios, pero cuantos producía el Reino se consumieron en ella, y á fuerza de gastos se hicieron y sostuvieron cuatro poblaciones en los parajes denominados Carolina, Concepción, Mandinga y Caimán.

En tal estado halló mi inmediato antecesor este negocio, y considerando, entre otras cosas, que la real hacienda no se hallaba en disposición de continuar erogando las crecidas sumas de dinero que se necesitaban para sostener aquellos establecimientos, lo representó á S. M. proponiendo que convenía abandonarlos, á escepción del de Caimán, lo que de lleno mereció la real aprobación, y se mandó ejecutar. (98)

(98) **Real orden de 2 de Abril de 1789.**

A este tiempo ya había tomado yo posesión del mando, y debiendo mi antecesor seguir á Lima por Cartagena, se encargó del cumplimiento de la voluntad del Rey, y á su tránsito por dicha plaza celebró una junta, en la que se acordaron el modo y los términos con que debía procederse á evacuar los tres puntos referidos, y á la conservación del de Caimán, cuya guarnición y subsistencia se encargó á la Plaza y cajas de Panamá; pero en la misma junta se determinó que este establecimiento debía trasladarse al de Urabá, por sus mejores proporciones y salubridad, y se dejó al cargo del Teniente General Don Antonio de Arévalo tomar las disposiciones conducentes á la traslación, al mismo tiempo que se me dió cuenta del resultado de la junta.

Instruido yo por ella de todo, nada tuve que prevenir en cuanto al abandono ó suelta de los tres puestos, que se verificó luego, destruyéndose cuanto había en ellos, y retirándose la tropa que los guarnecía. Mas antes que se llevase á efecto la traslación acordada, hice formar el cálculo de su costo, que ascendió á cerca de cuarenta mil pesos, y siendo cosa de tanta entidad, me tomé tiempo para solicitar la real aprobación, y proponer que este gasto se dedujese del situado de un año asignado á las obras de fortificación de Cartagena, respecto á no haber caudales sobrantes de que poder echar mano. (99)

A todo accedió S. M; (100) y sinembargo detuve la ejecución hasta que se examinase de nuevo este puesto, y principalmente si supuesta la traslación del establecimiento de Urabá, lograría en esta parte todas las ventajas apetecibles y evitaría los inconvenientes de su anterior situación; porque no obstante que este parecía ya calificado, el recelo de errar y de aventurar acaso inutilmente un grueso caudal, pedía tiempo y circunspección, no estando de más uno y otro en empresas de esta naturaleza. (101)

Se hizo de nuevo este examen por el Gobernador, el Teniente general don Antonio Arévalo y el Coronel del regimiento fijo, que lo era entonces el Mariscal de campo don Anastacio Zejudo, y unánimemente convinieron todos tres jefes en que Urabá era un paraje mejor para fundar el establecimiento; que no padecería allí los inconvenientes que en Caimán; y que sería útil por cuanto siempre impondría respeto á los indios, y descubriéndose desde él las bocas del río Atrato serviría á proteger la navegación y favore-

(99) Oficio de 19 de Marzo de 1790, número 203, al señor B. Fr. don Antonio Valdez.

(100) Real orden de 14 de Octubre de 1790, por Guerra.

(101) Orden de 29 de Enero de 1791, al gobierno de Cartagena.

cer el comercio con el Chocó; y finalmente opinaron que si de pronto no había caudales para el gasto de la traslación, lo más que se podía hacer era diferirlo á otro tiempo en lo que hubiese. [102]

Acreditada, pues, incontestablemente la utilidad de la traslación, y urgiendo por ella las enfermedades que todo lo destruían en Caimán, dispuse se verificase, franqueé caudales y dicté para todo órdenes instructivas; (103) pero como una de las circunstancias prevenidas era que pasado un año desde el día de la traslación debía retirarse la tropa y defenderse por sí mismo los vecinos de cualquier insulto de los indios, á cuyo fin se les daban armas, municiones y un recinto fortificado en proporción á los ataques que podía sufrir, reclamaron los colonos esta prevención antes de trasladarse y solicitaron con empeño que se les conservase la tropa á perpetuidad. (104)

En este sentido no tenía cuenta el establecimiento, porque para conservarlo con las armas era mejor abandonarlo, pues con ellas se podía volver á ocupar en cualquier tiempo y hora que se quisiese; y al fin estas consideraciones, bien pesadas y reflexionadas por la junta de los tres jefes referidos y por mí, dictaron la resolución de abandonar á Caimán y suspender absolutamente la traslación á Urabá. Por consiguiente, se hizo en Caimán lo mismo que en Carolina, Concepción y Mandinga, y consultando á mantener algún celo sobre las costas y bocas del Atrato ó parte del golfo de Urabá, se destinaron cuatro pequeños buques á hacer este crucero y protejer el comercio, los cuales hoy se hallan reducidos á dos. (105)

Esta ha sido la suerte de la ocupación de la costa del Darién por el Norte, que tampoco fué más feliz por el Sur. Ni podía ser otra: y sin entrar en más reflexiones solo apuntaré que cualquier paraje de los que se han abandonado puede volverse á ocupar en todo tiempo con facilidad, aunque no creo yo conveniente que se dé principio por ellos á la conquista de la parte del Istmo que ocupan los indios darienes. Por lo mismo dispuse que los pobladores retirados de Caimán pasasen á aumentar el sitio de San Bernardo, que en la jurisdicción de Lorica es el más avanzado hacia los indios, é indiqué la necesidad de ir adelantando poblaciones que se diesen mutuamente la mano, con lo cual, y auxiliando á

(102) Véase el espediente que existe en la Secretaría.

(103) Véase en dicho espediente la orden instructiva de 29 de Abril de 1791.

(104) En el mismo espediente se halla el reclamo que se refiere.

(105) Orden de 19 de Noviembre de 1791, en el espediente del asunto.

las que más se vayan internando y situando en parajes convenientes, debe al fin lograrse lo que de otro modo es imposible. Acaso la lentitud con que ha de obrar este medio no acomodará á los genios fogosos y poseidos de todo el espíritu militar; pero cuando se considere que este no puede obrar con los indios emboscados en los montes más ásperos y fragosos lo que con otras naciones cultas en país más abierto, y cuando se reconozca, como ya lo está demasiado, la inutilidad de los esfuerzos del Señor Arzobispo Virrey, se encontrará que vale más preferir estas medidas lentas pero seguras, que no pudiendo tener su efecto en un Gobierno, son obra del tiempo y de la constancia, que al fin lo vencen todo. Este es mi invariable dictamen.

Entre tanto la navegación del Atrato, que es lo más importante de que se puede hablar, se ha hecho pacíficamente, aun sin el convoy que indicó mi inmediato antecesor, y por esta vía se ha surtido el Chocó de lo que necesita de Europa, y en cambio se han estraido sus oros para Cartagena en mayor cantidad que antes, como queda sentado.

No obstante esto y la buena fe que aparentan los indios, en la que no puede ni debe confiarse, es menester protejer el comercio abreviando la conclusión del espediente que se sigue sobre la construcción de la antigua vigía de Atrato, nuevamente proyectada en paraje más conveniente, según lo que ha propuesto el Gobernador del Chocó. La situación en que haya de quedar dicha vijía para servir á todos sus objetos de contener á los indios cunas, favorecer la navegación y evitar el contrabando, debe examinarse mucho, y si es posible sobre el terreno que el referido Gobernador ofrece reconocer: considero preciso se anticipe esta diligencia á toda resolución y gasto. [106]

Los indios chimilas de Santamarta se mantienen pácificos, y no se ha oido decir que perturben en estos tiempos el libre tráfico por esta provincia. Para fijar su condición inconstante había ofrecido un vecino reducirlos á población, darles tierras y animales de cria, solicitando en remuneración ciertas gracias; sobre que informé á S. M., y cuando ya se iba á tomar providencia falleció el proponente, y sus herederos desistieron del proyecto. [107] No se ha presentado otro á repetirlo, y por ahora bastará no darles motivo de queja y tratar de que continúe su reducción por los padres capuchinos, que es cuanto interesa al comercio.

---

(106) En la escribanía existe el espediente sobre la construcción de la vijía de Atrato.

(107) Real orden de 23 de Julio de 1793, por el Ministerio de Guerra.

La provincia de Río Hacha, hacia la costa, tiene una tribu numerosa de indios, conocidos con el nombre de goajiros. Son gente aguerrida, vengativa y que se presta poco ó nada á la reducción de los misioneros. El penúltimo Gobernador los halló en paz, los inquietó, acometió y no sacó más fruto que encarnizarlos más contra el nombre español. Para serenarlos me valí de la política y conocimientos del Brigadier don Antonio Narvaez, hoy Gobernador de Panamá, que había servido unidos los gobiernos de Santa Marta y Río Hacha, que en el día están separados, y se lograron mis deseos, como también entablar con ellos alguna especie de comercio, recibiéndoles sus frutos y dándoles en cambio alguna herramienta y telas ordinarias con otras bujerias. (108) Con este fin fué habilitado el puerto de Río Hacha para el comercio de negros con los extranjeros, aunque con la calidad de hacerse las extracciones de frutos y la introducción de esclavos por solo los españoles, que además podrían traer aquellos otros efectos para el comercio con los indios. (109)

Los abusos de esta permisión han sido los mismos que ella ha tenido en Cartagena, y el puerto de Santa Marta parece se ha aprovechado de su vecindad y del arbitrio de las arribadas, para hacer un contrabando intolerable.

Si llegase el caso de cerrarse este comercio con los extranjeros, Río Hacha debe ser comprendida, sin la menor duda, y entonces es preciso ocurrir á otro medio para facilitarle la exportación de sus frutos y la introducción de géneros para los indios que pueden hacer el comercio nacional con recíproca utilidad, y será mayor una vez que se declare libre de derechos el palo brasil y goajiro á su extracción.

Tranquilizados los indios por Narváez, continúan en un sosiego de que no debe sacárseles con motivo alguno. Ellos rara vez son agresores, aunque cometen robos rateros en nuestras posesiones inmediatas; pues si el hurto de un caballo y la devastación de una sementera se ha de vengar con la sangre del indio, ya está averiguado que este venga la suya y la cobra con usura. La prudencia y la política dictan que se sufra un daño menor antes que otro grave, y una alarma general de los goajiros podría consternar toda la provincia de Río Hacha, y poner al gobierno en necesidad de hacer gastos y espediciones, cuyo éxito sería problemá-

(108) Véanse los informes del gobernador Narváez, que se hallan en la Secrtaría, y el oficio número 5.° de 19 de Octubre de 1790, al Ministerio de Hacienda.

(109) Real orden de 9 de Marzo de 1791.

tico, no tanto por lo que pueden los indios, aunque manejan bien las armas de fuego y las suyas, cuanto porque ya está experimentándose que no se puede venir con ellos á las manos.

Pide, por tanto, mucho pulso el gobierno de Río Hacha. Lo desempeñará mejor el que sepa mantener á los indios en tranquilidad y conciliar amigablemente sus diferencias con los demás vecinos. El que los inquiete ó no sepa manejarlos debe ser separado del mando, y estos eran los puntos principales que yo hubiera puesto en la instrucción que meditaba formar para aquel gobierno. No tuve lugar de hacerla, y quedan en la Secretaría los datos conducentes a su formación.

El comercio de las provincias de Quito puede considerarse reducido á la quina que se extrae de los montes no comprendidos en los del acotamiento; al cacao de Guayaquil; á algunas pocas manufacturas ordinarias, como paños, bayetas y jergas bastas, y á una porción de pinturas y esculturas que se hacen en la capital, en donde acaso la necesidad ha hecho cultivar estas nobles artes, más bien con relación al comercio que con el designio de adelantarse y aventajar en ellas: á lo menos así lo parece, porque en las muchas pinturas que circulan por el reino hechas en Quito, no hay que buscar valentía ni imaginación en el pincel, ni inteligencia en el colorido.

Sea de esto lo que fuese, es loable la aplicación de aquellos naturales, y no carecen de ingenio; pero el país es pobre en medio de sus abundantes frutos, porque no puede extraerlos; y á excepción de la quina y el cacao, que sufren los costos de esportación por Guayaquil, los demás productos de las haciendas no tienen otro consumo que el del mismo distrito en que se cosechan. De aquí dimana la escasez de numerario que allí se padece, y á cuya falta puede ocurrirse proporcionando á Quito el laboreo de algunas minas y salidas de sus frutos.

Lo primero se comienza á lograr en los minerales de Cuenca; y siendo de creer que los haya en otras provincias, me parece que no estaría por demás el auxilio de un profesor de Mineralogía hábil, que reeplazase al que venía para aquel destino y murió en la Coruña.

Pero si por otra parte la Naturaleza del suelo está dictando la necesidad y utilidad de cultivarlo, todavía parece más acertado el pensamiento de fomentar la agricultura, procurando la estracción de frutos, para lo que es indispensable la composición y apertura de caminos.

El de Malbucho, que desde la villa de Ibarra debe salir al mar del Sur en las cercanías de Barbacoas, fué proyectado hace un siglo, y se quedó en puro proyecto ó apenas se comenzó, hasta que al principio de mi gobierno promovió esta empresa el Presidente regente de Quito don Juan Antonio Mon y Velarde, proponiendo se nombrase corregidor de Ibarra á un sujeto que se encargaba de abrirlo.

Se le nombró efectivamente, y según resulta de autos, ha desempeñado su encargo; pero la prodigiosa feracidad del terreno que brota los árboles bajo la mano que los corta exigía alguna población y otras medidas para impedir los retoños, al mismo tiempo que la comodidad de los traficantes pedía puentes en los ríos, y tambos ó ramadas en cada jornada.

El Corregidor representó también lo que le pareció conveniente sobre estos objetos; construyó un puente en el río Licta; propuso medios para la conservación del camino, y pidió se tuviese por concluida su comisión y se le relevase de entender más en este negocio. En prueba de estar abierto del todo el camino y de su utilidad, manifestó que un individuo que había salido por él, con harinas y quesos, los había vendido en el nuevo puerto á razón de nueve pesos el quintal de harina, y á cuatro reales los quesos que valían uno.

No pudiendo contarse con los medios insinuados para la conservación del camino, por ser gravosos á la real hacienda, autoricé al Presidente para que hiciese proponer otros de más fácil ejecución, y dejé á su cuidado y celo todo lo relativo á este asunto, por los mayores auxilios que podía dar y conocimientos que debía tener á la inmediación del terreno. Pero no obstante esto, se me volvió á dar parte de todo, y el Corregidor, meditando arbitrios para perfeccionar su obra, propuso otros inaplicables por tener destino propio, preferente, y aprobado por S. M, hasta que al fin ha manifestado que si se le concede el grado de Coronel y otros auxilios de corta entidad, hará una población en Licta, y abrirá de nuevo el camino que ya considera cerrado, por las causas que quedan referidas y por no haberse trabajado.

El Presidente ha informado que la propuesta del Corregidor es útil y ventajosa á aquella provincia, aunque si con este motivo no se abre la navegación desde Panamá al embarcadero de Tumaco, se hará infructuosa; bien que, con la proporción de recibir en este puerto todas las producciones de la Sierra sin necesidad de llegar á Guayaquil, se debe presumir ocurrirían los navegantes con preferencia á él; y por lo que hace á los méritos y servicios

del Corregidor para calificar su solicitud del grado de Coronel, se refirió á lo que el mismo interesado representaba. (110)

Hasta aquí ha llegado este asunto, y tal es el estado en que lo dejo. La gracia que pide el Corregidor depende de S. M. y del aspecto con que se le presente. Los honores son un medio de los menos gravosos que el gobierno tiene en sus manos para animar á los vasallos á empresas útiles; pero hay algunos de cierta clase que no permiten vulgarizarse demasiado, y no sé yo si en mi tiempo hubiera apoyado se diese el grado de Coronel á este Corregidor, que pudiera haber aspirado á otra gracia más efectiva, y tal pudiera serlo la de prorrogarle en su corregimiento hasta que tuviese concluidas sus operaciones. Entonces el gobierno hubiera tenido en sus manos un arbitrio más pronto y asequible para conciliar la apertura del camino con la remuneración del Corregidor, y no que la necesidad de examinar su pretensión al grado de Coronel para informrr á S. M. de quien depende concederlo, ha causado un atraso que tal vez tendrá consecuencias fatales é irremediables. V. E. examinará este negocio, y si el Corregidor se contensase con una prórroga, ó si dándole un sucesor de igual celo se puede perfeccionar el camino, es de procurarse que se haga sin tardanza.

Otros caminos hay proyectados para facilitar la extracción de frutos de Quito: hay espedientes instructivos que no es posible estractar aquí; y su estado dictará providencias oportunas para facilitar su apertura ó promoverla, porque lo ocurrido con el de Malbucho acredita bien que los pensamientos de esta clase se proponen con más facilidad que se comienzan, no digo ejecutarlos, porque casi es imposible.

# PARTE III.

## DE LA REAL HACIENDA.

### CAPITULO I.

*Tribunales de Real Hacienda.*

La superintendencia general de real hacienda en todo el Reino, es un cargo anexo al empleo de Virrey, á cuya autoridad y determinaciones en esta parte no hay Tribunal á quien se pueda

(110) En la Secretaría queda el espediente sobre el camino de Malbucho, y en él consta cuanto se dice acerca del asunto.

apelar dentro del Virreinato, y en la capital de la metrópoli es donde se halla establecida la superintendencia general de Indias, á cuya superioridad se deben llevar los asuntos de esta clase, por consulta del Virrey ó por recurso de las partes.

No obstante esto, y que según se espresa en la real orden de 20 de Enero de 1778, comunicada al Virrey de Nueva España, es tan privativa la jurisdicción del Virrey en los asuntos de real hacienda, que están inhibidos de conocer en ellos todos los demás Tribunales, y el de la superintendencia general solo tiene inmediata sujeción a la real persona, se han admitido por esta real audiencia varios recursos en negocios de esta clase, sinembargo de la contradicción del Fiscal de S. M., que fué el que dió noticia de la real orden citada; y aunque desde luego reconocí los fundamentos de su oposición, deje correr las cosas sin hacer novedad, por no promover una competencia ni hacer una consulta en tiempos tan ocupados para la Corte; pero juzgo necesario se haga, pues por una parte la real orden es terminante, y por otra ocurre la reflexión de que, no habiendo dentro del Reino Tribunal á quien apela de la superintendencia general, ó se llevarían á la Corte recursos de muy poca entidad, ó los abandonarían los interesados por no tener medios para promoverlos á tanta distancia. Parece que la ordenanza de intendentes de México ocurrió á este caso estableciendo una junta superior de hacienda, y como aquí no llegó el caso de formalizarse este arreglo, tampoco es conocida dicha junta ni el recurso á ella en los asuntos de partes. (111)

Los gobernadores de todas las provincias son subdelegados natos de real hacienda y como tales, dependen también por este título de esta superintendencia general, á la que se dirijen en todas las ocurrencias y de ella reciben las órdenes y determinaciones que han de ejecutar.

Esta dependencia padeció alguna alteración con motivo de la venida de los visitadores que destinó S. M. á este reino para el arreglo de rentas reales, pues con este motivo se les concedieron varias facultades para el desempeño de su comisión, las que continuó ejerciendo por algún tiempo más el presidente de Quito; pero representando á S. M. lo conveniente, se dignó separar la presidencia del empleo de regente de aquella audiencia, que habían estado unidos y declarar que el presidente fuese subdelegado de real hacienda, dependiente de la autoridad del virreinato en este ramo, come lo era en todos los demás del gobierno; (112) y, aun-

(111) Artículo 78 de dicha ordenanza.

(121) Real orden de 7 de Abril de 1790.

que no obstante esto, son más estensas las funciones que ejerce en su distrito, pues nombra interinamente sujetos que sirvan los empleos de real hacienda, á lo que no alcanzan las facultades de los demás subdelegados de provincia, tiene ya resuelto S. M, que, en vacante de la presidencia, quede reducida la subdelegación que le es anexa á las demás de su clase. (113)

Con efecto, es muy importante que así se ejecute y que en la dignidad de Virrey se reconcentren todas las facultades de la superintendencia de real hacienda, que no admiten cómoda división, ni la separación de alguna parte de ellas sería favorable al fisco ni al vasallo. Los reglamentos, las providencias, los alivios y recargos de derechos y cuanto hace relación al aumento, buen manejo, administración é inversión del erario, debe espedirse por solo una mano y esta ha de ser la más autorizada. La uniformidad que en todo es necesaria, en esto es esencialísima; y yo, que he sido de este dictamen, he aguardado á manifestarlo con esta claridad, cuando no podrá atribuirse á otro motivo menos honesto que al de un conocimiento sólido de esta verdad y de su importancia en la práctica. Sobran documentos para acreditarla, y el éxito de las visitas generales en casi toda la América, es uno de los principales y más recientes.

Los Tribunales de cuentas de esta capital y de Quito, son unos cuerpos creados para liquidar y glosar las cuentas de todas las tesorerías de real hacienda y exigir los alcances que resulten de ellas, para cuyos fines se hallan autorizados competentemente.

Reducido el de esta capital á solo dos ministros, con algunos subalternos, se hallaba imposibilitado de llenar todas sus obligaciones y cargos. A representaciones de mi inmediato antecesor se le completaron las cuatro plazas de contadores mayores ó de cuentas que tuvo antes y se aumentaron tres contadores ordenadores y dos oficiales de libros, el primero con el encargo de archivero.

Con estos auxilios y los que posteriormente facilité para que tres contadores de ordenación ayudasen al despacho, en calidad de contadores de resultas, ha vencido el Tribunal el atraso que padecía en el fenecimiento de cuentas atrasadas y casi se halla corriente con el día, habiendo podido al mismo tiempo formar algunos reglamentos útiles para su gobierno económico, dictar otros para las cajas, circular modelos de estados para la formación del general de real hacienda, pedido por el Ministerio y atender á otros ob·

---

[113] Real orden novísima, de 19 de Agosto de 1796.

jetos de su destino. Se halla, por tanto, el Tribunal en estado de poder recibir algún aumento de trabajo; pues, libre de lo atrasado, no es bastante lo corriente á llenar toda la aplicación y celo de sus ministros y demás indios que lo componen y me parece que este aumento debe ser todo lo que en el día tiene á su cargo el Tribunal de cuentas de Quito.

Esta oficina, á la que viene mejor el título de contaduría provincial que el de Tribunal de cuentas, fué creada en el año de 1776: se la asignó por distrito á Quito, Cuenca, Loja y Guayaquil y por ocupación el examen, revisión y fenecimiento de las cuentas de todas las cajas de su comprensión, administraciones ó arrendamientos de las rentas de tabaco, aguardiente, tributos, bulas, azogues, hospitales, propios, minas y cuantas pudieran causarse en que, directa ó indirectamente, tuviese interés la real hacienda, ó causa común y junto con esto se la encargó que reformase, mejorase y pusiese en el debido orden la administración de los varios ramos de real hacienda en aquellas partes, según el espíritu de las leyes y ordenanzas q' no habían tenido cumplimiento por la distancia del Virrey y del Tribunal de cuentas de esta capital: se la declaró independiente de este cuerpo y se la dotó con un contador y tres dependientes ú oficiales, cuyas dotaciones ascendieron á 5,200 pesos, sin contar los gastos de oficina en cantidad de 500 ducados, ó 689 pesos 2 reales 24 maravedises. (114)

No parece tuvo este nuevo Tribunal por mucho tiempo á su cargo todos los negocios que se le encomendaron en su creación, ni se sabe cómo los desempeñó, aunque hay noticia de que por no haberse fenecido cuentas, ó no haberse estrechado al pago de alcances, se consideraron perdidos ó incobrables más de 700.000 pesos que pertenecían á S. M. y sus rentas. Tampoco se sabe por qué se le exoneró de mucha parte de sus atenciones, pues el visitador de Quito se entendía en derechura con la corte; pero ello es cierto que muy pocos años después se creó una contaduría general para el arreglo del ramo de tributos y examen de sus cuentas, y una dirección general y contaduría para las rentas de tabaco, aguardiente, pólvora, naipes y alcabalas, cuyas cuentas debía liquidar.

Quedó aliviado el Tribunal de casi todas sus atenciones, y nunca pudo cumplir con las pocas que le quedaron: dejó rezagar las cuentas y lo que es más, no cuidó de que los oficiales reales las presentasen á su debido tiempo, dejándolos recargarse de este trabajo y acaso también de alcances considerables, lo que ya se pue-

(114) Véase la real cédula de 16 de Junio de 1776.

de considerar que perjuicios habrá causado, porque si de la buena y pronta cuenta y razón se viene en conocimiento del buen ó mal manejo de la real hacienda, nada podía saber de esto último quien ignoraba y descuidaba lo primero.

Mi inmediato antecesor insinuó las noticias que tuvo de este desorden y no pudo remediarlo. Con estos antecedentes entré á tratar del asunto desde mi posesión en el mando y la prontitud con que se sucedieron los Jefes de Quito, no permitió adelantar mucho, hasta que, muerto el primer contador de aquel Tribunal, pude proponer á S. M. un sujeto de aptitud y desempeño que le reemplazase. Entonces fué cuando se pudo saber que existían cerca de cuatrocientas cuentas rezagadas sin fenecerse y cuando la necesidad de dar salida á tan enorme atraso obligó á aumentar manos auxiliares para el despacho, aunque con gravámen de la real hacienda, por no haberse adoptado en todas sus partes el medio que indiqué de hacerlo á costa de culpados. (115)

Apenas habían comenzado sus operaciones los dos sujetos destinados á despachar aquel atraso, cuando falleció el nuevo contador del Tribunal y habiéndole reemplazado interinamente su oficial mayor, esperé á ver los efectos que producían los auxilios suministrados antes de consultar sujetos para la contaduría vacante, ni de dar curso á las instancias de los pretendientes á este destino. Por otra parte, el presidente dió causa á esta suspensión, porque al tiempo de avisarme del fallecimiento del contador me insinuó que se reservaba para después proponer la nueva forma que en su concepto debía darse á aquel Tribunal para que pudiese servir con utilidad. (116)

Pasado algún tiempo se me enviaron relaciones de lo que se había adelantado por los comisionadas en el fenecimiento de las cuentas atrasadas y en el de las corrientes por los empleados de dotación de aquel Tribunal, pues yo hice separar el trabajo de los unos del de los otros, para formar después las comparaciones necesarias. [117] En todo se había hecho pocos progresos, pero en lo atrasado aun con mayor lentitud. El presidente me remitió su plan de reforma del Tribunal con el aumento de muchos empleados y siete mil pesos más de gastos, (118) y bien examinado el

---

(115) En el espediente de auxilios para el Tribunal de Quito, que queda en la Secretaría, consta todo lo que se dice en la relación.

(116) Véase el mismo espediente á que se refiere la cita anterior.

(117) En dicho espediente se hallan las noticias que se refieren.

[118] El plan que se cita está en el espediente.

asunto, hallé que era mejor suprimir absolutamente el Tribunal de Quito, y agregar sus atenciones al de esta capital.

Así lo propuse á S. M. con remisión de todos los papeles y expresión de las razones y fundamentos que califican la urgencia y utilidad de tomar esta medida. Nada se ha resuelto todavía, y entretanto los comisionados para el despacho de lo atrasado avanzan poco en este trabajo, al paso que la contaduría se halla servida por un interino con poco sueldo y muchas conexiones entre los que manejan la real hacienda y dependen del Tribunal. No debe continuar aquella oficina en este estado y aunque yo he advertido al presidente cuanto hace al caso, es preciso que V. E. no pierda de vista este negocio y que se recuerde á S. M. mi propuesta ó se le consulte otra cosa que se crea más conveniente, con cuyo objeto he hecho esta larga relación, para que conste en todo tiempo mis providencias y consultas con que he dejado cubierta mi responsabilidad. Los espedientes de la materia, mis informes y otros papeles reservados que quedan en la Secretaría, darán todavía más luz para cuando se quiera tratar de la materia. (119)

La dirección de rentas de esta capital, erigida desde que el visitador don Juan Francisco Gutiérrez de Piñeres arregló los ramos de tabaco, aguardiente, pólvora y naipes, que se hallan estancados por cuenta de S. M. cuida de ellos y tiane dos contadores para revisar las cuentas de los administradores. Tiene esta oficina buenos reglamentos y más que suficientes oficiales para su despacho, por lo que no debe padecer atraso alguno, y en mi tiempo he procurado que no lo tenga, exitándola con algunos recuerdos que de tiempo en tiempo conviene hacer para que se lleven corrientes las cuentas.

La dirección de Quito fué creada casi al mismo tiempo y por su respectivo visitador: debía tener á su cargo los mismos ramos estancados y se la agregó el de las alcabalas, que después fué separado en virtud de real orden.

Padecía iguales atrasos que aquel Tribunal de cuentas y mayor desórden; lo primero se ha ocurrido con el mismo medio de manos auxiliares que á esta fecha pueden tener concluídas todas las cuentas rezagadas y han debido cesar en su comisión, pues para lo corriente basta aquella oficina en su actual constitución y al efecto se acaban de dictar órdenes bien terminantes. (120)

---

(119) Oficio reservado, número 26, de 19 de Junio de 1795.
(120) Existen en la Secretaría y en el espediente del asunto, que corre al cargo de la mesa de Hacienda.

La necesidad y utilidad de su existencia ó supresión es un punto dudoso, en que no puede resolverse con la misma facilidad que queda dicho respecto del Tribunal, porque las rentas estancadas son un establecimiento moderno en que el erario es comerciante, por decirlo así y acaso necesitan en Quito una dirección inmediata que no podrán recibir desde esta capital con la prontitud y conocimientos que se requieren. Por el contrario, los ramos de real hacienda que entran en las tesorerías ó cajas reales son de pura recaudación por contribuciones antiguas impuestas al vasallo, y en que apénas hay otro cuidado que el de recoger á su tiempo y custodiar con seguridad lo que rinden los contribuyentes ó lo que enteran los encargados de percibirlo de primera mano; exitándolos y apremiándolos cuando son morosos en ello. Las rentas son un verdadero negocio en q' se fabrican ó se cosecha y se vende por cuenta de la real hacienda y los abastos en general, los surtimientos de los estancos en particular; las compras, las anticipaciones de caudales para ellas; y un sin número de menudas operaciones piden una mano activa é inmediata que atienda á todo. Es, por tanto, digno de madura reflexión este punto que, consecuente á reales órdenes, (121) se está examinando por el presidente subdelegado de Quito, á quien acabo de recordarlo y aquel Jefe dará cuenta de las resultas á esta superintendencia, para que por ella se haga á S. M. No puedo fundar dictamen en esta cuestión, pero quedan apuntadas las reflexiones que me ocurren sobre ella y darán alguna luz para la resolución.

La falta de actividad y el abandono que por muchos años ha tenido la dirección de Quito, ha perjudicado de mil modos diferentes á la real hacienda. Casi todos los administradores principales de rentas han salido alcanzados en su manejo y en muy considerables cantidades de pesos. A vuelta de este desorden es de inferir se habrán cometido otros muchos. Las rentas han decaido en estas manos infieles ó no han prosperado lo que debían. El vasallo ha contribuido sin utilidad del dueño y señor de la contribución; y el caudal del rey ha engrosado el peculio de un particular ó servido á sustentar un lujo inmoderado.

Las causas que se han formado contra los administradores así descubiertos, unas se han terminado absolviéndolos de algunos alcances y condenándolos al pago de otros: otras se hallan pendientes del examen de cuentas y satisfacciones de cargos en que el interés hace obrar con lentitud. No han dejado de recojerse por este medio algunas cantidades estraviadas; pero no se ha hecho

---

**(121) Reales órdenes de 6 de Junio de 91, y 7 de Noviembre de 93.**

hasta ahora la menor demostración con los infidentes ni con los culpados de mala versación, ó de abandono, y han sido repuestos á sus empleos. No digo que se haga, ni ya parece tiempo, ni mi modo de pensar sufre que proponga se cause la menor molestia á á vasallo alguno del rey, aunque la ley, la razón y la justicia dictan que se premie al bueno y se castigue al malo á quien en tal caso no se hace agravio. Lo espongo así, por que la suavidad con que han sido tratados los que no han servido bien al rey puede ser un pernicioso ejemplar en lo futuro y precipitar en iguales exesos á otros, ó acaso á los mismos, que ya una vez los cometieron impunemente. A unos y otros serán todavía más útiles las providencias que se dirijan á desviarlos del precipicio.

Es menester observar que las leyes prohiben se encargue manejo alguno de real hacienda ni empleo ú oficio público, de justicia ó cualquiera otro, á los deudores del fisco y que para los deudores de cualquier ramo del erario hay establecidas penas muy graves. No se encuentran en las ordenanzas las que debía haber para los administradores infidentes; es de admirar que no las haya para estos y que cuando aquella sabia probibición tiró á precaver que no entrase el caudal del rey en manos de un hombre adeudado, se le vuelva á confiar de nuevo al que ya lo manejó y usurpó defraudó ó dejó perder. Aun es más estraño que habiendo penas para el vasallo que defrauda ú oculta los derechos debidos al rey, no las tenga el que encargado de recojer estos derechos, los usurpa á un mismo tiempo al rey y al vasallo.

Tampoco afirmo por esto que los administradores alcanzados se hallen en el caso de usurpadores, aunque los alcances de sesenta mil, cuarenta mil, diez y seis mil pesos, y aun de menores cantidades que ha habido en Quito y en otras partes, entre líquidos y suspensos, no pueden dimanar de equivocaciones en la cuenta, de falta excusable de alguna partida, ó de estravío casual, que son motivos en parte dispensables. Pero sea de esto lo que fuese y considerando que si las instrucciones no han ocurrido á este objeto sería porque no supondrían este caso tan frecuente, como ya lo ha hecho la fragilidad humana, es menester que se ocurra al remedio, porque de lo contrario las rentas podrán llegar á su ruína. La providencia deberá ser general y tocando á S. M. espedirla, no hay para que detenerme en proponerla, como lo he hecho en manifestar la necesidad que hay de tomarla, auxiliado de un papel que encontrará V. E. en la Secretaría, remitido por el presidente de Quito y formado por su asesor, con motivo de entender este letrado en las causas de alcances de varios administradores y de recelar que casi todos se hallaban en este caso.

Para apurar esto, y para arreglar aquellas rentas, se consideró

necesaria una visita de todas las administraciones, sobre que hay espediente y órdenes comunicadas á aquel presidente subdelegado, cuya ejecución me hubiera debido algún recuerdo si ocurrencias más graves no hubiesen llamado mi atención. La visita parece todavía necesaria y podría practicarse bajo de otro nombre, como el de comisión ó arreglo de rentas y no tocándose en ella más que á estos empleados acaso sería más útil y mejor vista del público. Las circunstancias del comisionado es cuanto hay que atender en esta operación y no pueden sdplirse con instrucciones ni métodos, dor más acertados que sean. Sinembargo, se debe tener presente que el actual director interino de aquellas rentas va promoviendo sus aumentos, y si continuare haciéndolo con eficacia y celo, proponiendo reformas útiles y cuidando del cumplimiento de sus subalternos, tal vez llegará á no ser precisa la visita, pues una acertada dirección puede suplirla y obrar los mismos efectos con alguna más lentitud, pero con menos estrépito y gastos.

La contaduría y tributo de Quito es una especie de dirección de las administraciones de este ramo, que bajo su inmediata inspección ha prosperado. Es una oficina útil, de poco costo y no hay malas noticias de su desempeño. Debe conservarse, aun supuesta la extinción de aquel tribunal de cuentas y entonces con mayor razón. La administración de tributos es afecta á los corregidores, en donde los hay establecidos y sus sueldos están arreglados con concepto á los gastos de recaudación.

Las casas de moneda de esta capital y de Popayán se gobiernan por sus ordenanzas particulares y desempeñan su objeto. Los tiempos de la presentación de sus cuentas y su examen son cosas arregladas modernamente por órdenes de la corte que se cumplen con exactitud y nada hay que advertir en general acerca de estos establecimientos.

Además de esto hay otras juntas y tribunales subalternos de que no es preciso tratar, porque el mismo despacho de los negocios los va dando á conocer. Solo merece citarse particularmente la junta general de tribunales que preside el virrey y se compone de todos los miembros de la audiencia, del fiscal, tribunal de cuentas y oficiales reales, á donde se llevan los negocios que por su gravedad y circunstancias piden este curso. Sus resoluciones se forman por el mayor número de votos.

Ya que en este capítulo he tocado de providencias generales para el logro de una buena administración, las que, no hoy duda, corresponde tomarse ó proponerse por la superintendencia general

de real hacienda anexa al virrey, añadiré que por leyes y reales órdenes posteriores está prevenido que de cada caja, tesorería, administración ó receptoría de todos los ramos del erario, se haga un formal tanteo é inventario de cada año el día 2 de Enero del siguiente, cuando más tarde: que así se practica; y se remiten dichos tanteos a la superintendencia, aunque no se practica lo mismo con los de las rentas estancadas. (122)

Esta diligencia, cuyo objeto es tan útil como obvio, no se practica siempre ni en todas partes con la debida exactitud, porque los gobernadores, jefes y justicias reales que la presiden, se confían de los empleados, omiten ciertas formalidades, como la de contar el dinero de la caja, reconocer las existencias y compararlas con el resultado de los libros ó por lo menos con el de entrada y salida general. Otros no alcanzan á hacer el tanteo con inteligencia y de aquí dimana que la superintendencia se halla engañada, y no puede tomar providencias oportunas con presencia de los tanteos en que todo se expresa hallarse arreglado y corriente. No es otro el orígen de los grandes alcances que se han descubierto y aunque yo he añadido al tanteo los estados por cuatrimestres solo de entrada y salida de cada caja y en cada uno, aun no es bastante remedio, sinembargo de que por ellos me he impuesto del caudal existente para mandarlo enterar en las tesorerías principales y remitirlo con el primer situado: esta medida no ha dejado de ser útil, pues por ella se han evitado algunas faltas.

El remedio radical podrá esperarse de una instrucción clara y circunstanciada sobre el modo de ejecutar los tanteos debidamente y no por pura ceremonia: cada ramo de rentas estancadas y el de alcabalas tienen sus peculiares advertencias que hacer y necesitan particularizarse en la instrucción, que respecto de las cajas reales ó tesorerías de hacienda puede ser más general para todos. El formarla pide tiempo y mano hábil; pero una vez dispuesta, nada debe dispensarse en su ejecución.

Con todo eso, no es posible asegurar la exactitud de las resultas, porque un administrador alcanzado ó que tiene en giro el dinero de la caja, encuentra quien se lo franquee para ponerlo presente en el acto del tanteo: y no es este un supuesto sino un caso práctico que ha sucedido dentro del reino poco hace y á que es preciso ocurrir con alguna providencia, que puede ser la de disponer que concluído el tanteo y depositada en caja de tres llaves la existencia que se encuentre y resulte y quedando una llave en poder del

---

[122] Real orden de 2 de Diciembre de 1790.

que presida el acto, se trate inmediatamente de enviar el caudal á la tesorería principal de real hacienda, en donde se colectan los productos de todos los ramos y de donde salen los situados para otras cajas. Los empleados que hasta ahora han servido con honor dispensarán insinúe esta medida que deberá comprenderles, aunque no han dado motivo para ella, porque la materia no sufre excepciones y las reglas generales en ella á nadie infieren desconcepto.

Como algunas administraciones necesitan tener fondos para sus precisos gastos, principalmente los que consisten en acopios de generos estancados, es menester se tenga presente esta circunstancia y las providencias que contiene el espediente sobre facilitar caudales para compras de tabacos en las factorías, en el cual se dieron reglas convenientes y seguras sin aventurar el dinero del rey en dilatados depósitos. (123) Todo sabrá combinarlo V. E. muy bien con sus luces y el erario recibirá por este medio toda la seguridad que puede dársele.

## CAPITULO II.

### *De los productos, aumento y deudas de la real hacienda.*

El modo y términos en que están formados los cuatro estados generales de valores, gastos de todas clases y productos líquidos de los varios ramos de real hacienda, particulares y ajenos, que entran en todas las cajas reales del reino, no ha permitido deducir las noticias exactas que yo deseaba insertar aquí de los verdaderos y legítimos productos del erario y de sus atenciones ordinarias en este virreinato. Es esta una operación que pide prolijidad y tiempo, y un hombre sólo con conocimiento y disposición para emprenderla. Anteriormente, no obstante que la calidad de los mismo ramos indicaba su división, si no estaba prevenida, se echó mano de todos indistintamente para gastar y nada se remitió á la metrópoli, pues hasta los caudales de temporalidades y los de bienes de difuntos que se debían enviar á España y tenían los unos destinos y los otros dueños conocidos, se consumieron como si fuesen de real hacienda. De este modo bien podría decirse con facilidad el total de caudales de un año; pero una noticia tan inexacta produciría cálculos errados y se engañaría mucho quien sobre ella los hiciera.

Para el conocimiento de V. E. basta asegurar q' la real hacienda produce ahora cuanto necesita para llenar aquí sus atenciones

(123) Véase el espediente que existe en la Secretaría.

y para remitir algún sobrante á España. Esto se entiende no habiendo gastos estraordinarios. como el de una espedición dispendiosa, ú otros semejantes, que en tiempo de guerra puede haber ó recelar. Mi aserción se entiende, pues, limitada á la subsistencia del reino en su actual estado, en que está provisto de cuanto debe tener para su buen gobierno, seguridad, conservación y administración de justicia de sus habitantes, pues lo poco que falte al completo de estos objetos no ofrece gastos muy considerables, y hay fondos sobrantes para ocurrir á ellos y algo más.

En prueba de esto no tengo más que decir sino que por fin del año anterior avisé á S. M. que había remitido á las cajas reales de Cartagena cerca de cuatrocientos mil pesos sobrantes de todos los ramos del erario, para que se enviasen á España para las atenciones de aquellos dominios; y aunque no se han registrado por falta de buques seguro, irán en el primer registro y serán también los primeros caudales con que este reino contribuya á la metrópoli, pues no consta se haya logrado esto en otra ocasión. (124)

Sabido ya que los productos cubren los gastos con algún exceso, advertiré que para conseguir este fin no me he valido de otros medios que los de procurar una buena administración y una prudente economía, en que se cifra cuanto puede decirse y hacerse acerca de la materia, y felizmente combinadas una y otra, surtirán siempre el mismo efecto con las mayores ventajas que para el aumento de las rentas ofrecerá el de la población, comercio y sus ramos auxiliares.

Aun sin estas ventajas he contado, porque es cierto que los productos de las aduanas de los puertos del norte han decaído en estos últimos años por la interrupción del giro marítimo á su decadencia consiguiente al contrabando. La aduana de Cartagena, que sin duda es la más productora, dió líquidos en 1789, $ 251,275 y descendiendo de esta suma con alguna alternativa, ha bajado en el de 95 á solo 94,262 pesos. (G) Pero esta diminución también ha consistido en que se prohibió el comercio libre de generos con las colonias vecinas, pues en el gobierno del señor Caballero se permitió hacer; y como estas espediciones pagaban á su entrada en Cartagena los mismos derechos que los géneros estranjeros venidos por Cádiz para equilibrar el comercio, causaron el aumento que entonces tuvieron los productos de aquella aduana.

De las demás aduanas no hay noticias exactas; pero puede

(124) Oficio de 19 de Marzo de 96, número 804.

decirse que sus productos se han disminuido en mucho por las mismas razones que los de Cartagena, y también por las grandes esenciones concedidas desde el año de 89 á sus puertos, que todos son menores y se hallan indultados en su comercio hasta del pago de alcabala.

La renta de aguardientes, que el distrito ó departamento de esta dirección general produjo en un quinquenio, desde 86 hasta 90, $ 1.727,357 líquidos, en otro, desde 91 hasta 95, solo rindió 1.142,192 pesos. (H) Ya se ha dicho que la decadencia de este ramo dimana de la introducción de aguardientes de uva, que todavía deben hacerlo bajar mucho más.

También la renta de naipes, en el mismo distrito, ha tenido en iguales épocas la desgracia de venir á menos, aunque por otras causas, pues llegaron á faltar barajas para el consumo, no hubo oportunidad en las remesas que se pidieron en tiempo y las últimamente hechas han sido de naipes de mala calidad, sobre lo que se ha informado á la corte lo conveniente. En el primer quinquenio dió este ramo 60,261 pesos y 52,786 en el segundo. (I)

Si á estas rebajas conocidas se agregan las de la aduana de Cartagena en el quinquenio último, las de las demás aduanas, los alcances descubiertos y no cobrados, y las cantidades que haya importado la gracia hecha al comercio interior años hace, aunque no ejecutaba hasta mi tiempo, de no pagar la doble alcabala que se le exigía aquí, de los géneros que sacaba de la costa para su internación y la dejaban satisfecha, se verá que el gobierno ha contado con cerca de dos millones de pesos menos en el último quinquenio que en el anterior; y no es cálculo muy subido, puesto que solo la decadencia de dos ramos estancados en cinco años y de la aduana de Cartagena en uno, suman 749,653 pesos y que hay descubiertos ó alcances de 90 mil, 60 mil, 40 mil pesos y otros de cantidades menores. [125]

Los aumentos no han alcanzado á llenar este grande vacío, aunque los ha habido en las rentas de tabacos y pólvora del mismo departamento. La primera en igual quinquenio, de 86 á 90, produjo líquidos 1.657,990 pesos, y en otro, de 91 á 95, 1.765,052, que exede al primero en 105,062 pesos; (J) y la segunda, que en aquel rindió 16,602 pesos, en este llegó á 77,072, siendo por consiguiente su aumento el de 60,470 pesos. (K)

---

(125) Véanse los espedientes y noticias que acerca de estos descubiertos quedan en la Secretaría y escribanía.

La renta de alcabalas de esta capital ha prosperado algún tanto, y su líquido sobrante, que en el año de 91 fué de 71,818 pesos, ha subido á 75,708 en el de 95. (L)

La de salinas ha tenido mayores incrementos, aunque no ha habido tiempo de recoger noticias puntuales de los que sean, y debe ir en aumento necesariamente, por ser este un artículo de tan general y preciso consumo.

El cambio de los doblones á plata en estas cajas reales ha sido un ramc desconocido hasta que en el año de 90 ó 91 se mandó llevar como de real hacienda bajo el título de aprovechamiento. Ha llegado á producir en solo un año ocho mil pesos, y no debe decaer porque aunque alguna vez suceda que baje el premio del oro, después vuelve á subir.

Las rentas estancadas en Quito son poca cosa, pues en el año de 95 dieron 93,782 pesos de productos libres, que comparados con los de 91 dan de aumento 31,710 pesos [LL]. En esta cuenta no ha entrado la renta de pólvora en la administración de aquella capital, porque según una nota del Estado, resulta alcanzado este ramo en la fábrica de pólvora de Latacunga. Con esta noticia he dispuesto se examine el alcance ó pérdida, y se esprese á cuanto asciende para tomar providencia, pues si todos sus productos no bastan á sostener la fábrica y á dar alguna utilidad, debe abandonarse desde luego como gravosa, y proveerse al surtimiento de este género por otros medios.

La de tributos de aquel distrito ha ido en aumento continuado, y aunque los gastos de administración han sido considerables desde que se puso bajo este pié, resulta del estado respectivo (M) que hasta el año de 93 se habían enterado en cajas 1.224,182 pesos más de lo que producían los tributos en manos de los asentistas ó arrendadores particulares.

De los ramos de alcabalas de Quito y demás que entran en aquellas tres tesorerías ó cajas reales no he pedido noticias, porque debiendo darlas la contaduría ó tribunal de cuentas, y sabiendo su estado, era ociosa ó aventurada la diligencia.

No puedo lisonjearme por todo lo dicho de que en mi tiempo haya logrado el erario considerables aumentos, y antes bien confieso de buena fe la gran decadencia qne han esperimentado algunas rentas, sinembargo de mis deseos y providencias para restablecerlas incapaces ya se ve de contrarestar las causas que conocidamente han influido en la diminución de sus productos.

Pero sí me parece haber hecho algún servicio con descargar al erario de la enorme deuda que lo oprimía, y á esta importancia

dediqué la mayor atención, dando principio por la redención de capitales que se habían tomado á censo, la mayor parte en el gobierno del señor Arzobispo virrey para las estraordinarias atenciones de aquel tiempo, venciendo un interés anual, y que eran la deuda más gravosa. La relación que acompaño (N) instruirá de lo que se redimió en cada caja, y en las cinco á que se contrae ascendió á la cantidad de 1.059,733 pesos, cuyos intereses se pagaron hasta el día de la redención, y algunos de años atrasados, de modo que á esta cuenta nada se quedó debiendo.

La nota siguiente (O) espresa las demás deudas no reconocidas á censo y satisfechas en cantidad de 854,347 pesos á sus legítimos acreedores ó ramos á que pertenecían, por los motivos que se explican en cada partida. A esto hay que agregar otros 20,000 pesos librados últimamente á favor de la catedral de Quito y contra aquellas cajas por cuenta del espolio del Señor Ponce, depositado en ellas, consumido en Cartagena y aplicado por S. M. á dicha iglesia.

Suman los principales redimidos, sin contar sus réditos y las otras deudas 1.934,080 pesos; pero no fué esta cantidad la total en que estaba empeñada la real hacienda cuando yo entré al mando del reino, pues se debía algo á las temporalidades que no estaba reconocido á censo, y aun se debe parte del referido espolio del Señor Ponce, que por su destino sufre se vaya pagando cuando se pueda, con otras cantidades cortas á los acreedores de la marina, del Darién y de deudas antiguas de la corona. Queda manisfestado que el empeño del erario pasaba de dos millones de pesos, y que aliviado de la mayor parte, es muy poco lo que resta para extinguir esta deuda fatal, á cuyo fin quedan tomadas providencias que V. E. se servirá repetir para concluir esta operación.

Sin las economías y ahorros que en todo he procurado, me hubiera sido imposible ocurrir á tan considerables desembolsos, y si ellas pueden contarse por un aumento, pues cuanto ménos se gasta eso se halla en las cajas, resultará que progresivamente desde el principio de mi gobierno se han aumentado los fondos del erario hasta llegar á la cantidad de 357,972 pesos, que importan las economías hechas á fines de 94, en que quedaron libres las cajas reales de Lima del situado de 290,000 pesos, reducido poco antes á 260,000 que debían enviar anualmeute, y remitieron hasta entonces á Panamá para la subsistencia de aquella provincia y demás sujetas á su comandancia general. (P) Este ha sido un nuevo género de alivio proporcionado á la real hacienda por un medio sencillo y útil al público; porque disminuidas así las atenciones y gastos será más remota la necesidad de un recargo en los derechos. El cuidado de evitar una tal providencia será más glorio-

so para los gobiernos sucesivos, que lo puede ser el haber arbitrado estos ahorros en objetos que lo permitan, de que acaso no podrán repetirse casos en adelante por ser materia bastante apurada.

He dicho antes que una buena administración y prudente economía consiguieron el fin de que los productos que la real hacienda alcanzasen á cubrir sus atenciones y dar algún sobrante, y por lo que queda referido reconocerá V. E. que ha sido así, y que si como encontré el erario empeñado, hubiese estado libre de atrasos, habrian sido verdaderos sobrante y remitídose á España como tales los dos millones de pesos, poco ménos, que se llevaron las deudas; pero también debo añadir que para pagarlas ha contribuido el tiempo de paz, y el que la guerra publicada en 93 hubiese fijado su principal teatro en Europa, porque de otro modo habría tenido que hacer gastos extraordinarios, y acaso las deudas estuvieran existentes ó aumentadas.

Con estos auxilios que ha ofrecido la casualidad y los demás con que han cooperado los empleados que han servido á mis órdenes, se ha conseguido, fuera de lo dicho, el envío de todos los caudales verdaderamente remisibles en cada año á España, hasta los del de 95 inclusive y desahogadas así las tesorerías no les queda más carga que el resto del anterior, y los muy pocos capitales que consecuente á real orden, se han admitido en cajas y remitido á la metrópoli para ocurrir á los gastos de la guerra con Francia.

Rectificado por V. E. mi sistema, obrará los mismos ó mejores efectos, y cuidándose de que en cada año se remitan á Cartagena y de allí á España, todas las cantidades colectadas en el anterior y de calidad remisible, sabrá V. E. los sobrantes con que puede contar, ya sea para enviar á la misma metrópoli, ó para las atenciones que ocurran, después de surtidas las cajas de Panamá de lo que necesitan y las de esa plaza en donde se consume forzosamente parte del producto de las provincias interiores del reino, que por su situación no causan mayores gastos y contribuyen por tanto á los de la plaza de la Costa, en donde la tropa, la fortificación, la artillería y la marina son ramos costosos y precisos para la defensa.

Los envios de estos caudales á Cartagena están arreglados modernamente del modo más económico, ventajoso y oportuno que ha sido dable en el tiempo, seguridad y gastos de conducción. Era esta antes un verdadero negocio para los situadistas, pues fuera de las negociaciones que hacían con el caudal del rey, que nunca llegaba á tiempo á su destino, con daño del servicio, disfrutaban el premio de un peso por ciento en el oro y dos en la plata, de cuya cuota ha bajado hasta conducirse de balde algunas reme-

sas, no pudiendo subir de cuatro reales el oro y seis la plata en que se ha fijado, como consta del espediente que se instruyó para este arreglo, el cual también ha producido bastantes ahorro de gastos, aunque difíciles de calcular.

## CAPITULO III.

### *Del resguardo de rentas.*

Arreglado como lo está años hace el resguardo interior, unido en algunas partes para todas las rentas y en otras separado para cada una, nada hay q' decir en cuanto á este punto, sino es que para las plazas de guardas, cabos y aun de comandantes, convendría se tuviese presente el mérito y aptitud de los soldados licenciados, como yo lo he hecho con algunos y propuesto á S. M. para con todos, pues la exactitud y subordinación á que están acostumbrados en la milicia es muy favorable al servicio de las rentas y digna de trasladarse á su resguardo en todo el reino.

El de las costas, que corrió al cargo de buques particulares y de oficiales de mar, fué devuelto á la marina real por resolución de mi inmediato antecesor, consecuente á las órdenes de la corte que trajo para el efecto. Consistió al principio en una fragata y luego á cinco goletas ó balandras, á las que quedó reducido por haber yo propuesto y accedido S. M. á que retirase á España la fragata por demasiado costosa y poco proporcionada para este servicio en las ensenadas y calas de la costa, que necesitan buques de menor porte.

También hay en el día una galeota y lancha cañonera destinadas al crucero del Darién y Bocas de Atrato y dos goletas, una en Santamarta y otra en Río Hacha, que guarnecían aquella parte de la costa: no las mandan oficiciales de la armada; y aunque estas últimas se carenan en Cartagena cuando lo necesitan, su subsistencia corre al cargo de las cajas de los puertos en que hacen el servicio.

El principal objeto de todos estos pequeños buques es el de celar el contrabando en las costas; pero como los cinco de Cartagena dependen en todo del cuerpo general de la armada y de este virreinato, no esperan ni reciben otra cosa que los caudales que necesitan, aunque sirven en una ú otra comisión que se les encarga, y en que por tanto están á su disposición, resulta que en cierto modo están fuera de las órdenes del virrey en lo respectivo á su

principal destino, pues tienen un comandante inmediato, que poco tiempo hace lo fué un jefe de escuadra, que dispone sus salidas y oficiales que han de mandarlos, arreglar sus tripulaciones y todo lo demás de su gobierno, como del del arsenal, de que aquí no se tiene otra noticia que la del presupuesto de sus gastos.

De aquí podría también dimanar el que estos buques tengan más costo que el que parecía corresponderles, y alcanza en el día á más de 160 pesos á q' progresivamente ha subido desde 107 pesos q' se consideraron bastantes cuando se retiró la fragata; siendo de observar q' los guarda-costas particularss de Santamarta y Río Hacha, que hacen el mismo si no mayor servicio, cosumen muy poco, pues el segundo se mantiene en año común con 3,500 pesos sobre corta diferencia y aunque se le agregue el costo de sus carenas, siempre es mucho menor que el de los buques de su porte en Cartagena.

Todas estas consideraciones y otras que omito, me obligaron á representar á S. M. el sucesivo aumento de gastos de los referidos guarda-costas y la necesidad de hacerlos más dependientes de la autoridad del virrey, lo que podría lograrse poniéndolos bajo el sistema que se observa en otros parajes, acerca de lo jcual en ninguna parte mejor que en la corte podría formarse juicio comparativo en todos los estremos que debían tenerse presentes para la resolución. Se ha recibido mi carta según aviso del Ministerio, y aun tarda la determinación, que nunca podrá tomarse de pronto en asunto que pide examen y combinación de otras noticias. [126]

---

## PARTE VI.

### CAPITULO I.

*De la tropa veterana y sus cuerpos.*

La capitanía general del reino, que es un encargo anexo al del virrey, forma la parte esencial de la curva que cierra el círculo de su autoridad y facultades. Su estensión es demasiado conocido, y el objeto sobre que se versa el que menos necesita de mis apuntamientos, siendo V. E. el que entra á sucederme. No obstante, en cumplimiento de la ley, diré lo que se ha hecho en este ramo en el tiempo de mi gobierno y lo q' me parezca puede adelantarse,

(126) Oficio de 19 de Abril de 96, número 816, y el reservado, número 36, de igual fecha, dirigidos ambos al Ministerio de Hacienda.

aunque en ninguna materia como en esta dejo tan sujetas mis reflexiones al juicio de V. E.

Ante todas cosas es preciso proceder bajo el supuesto de que habiendo adoptado el Ministerio el sistema de no enviar tropa del ejército para estas guarniciones, ha sido preciso crear cuerpos fijos que hagan este servicio y deben ceñirse á solo lo absolutamente necesario é indispensable en el paraje de su destino, por conveniencia del erario, circunstancias de la población y utilidad del mismo servicio que se deba esperar de la tropa; pues la esperiencia tiene acreditado que la fija en todas partes y mucho más á estas distancias, pierde su energía y disciplina, y no puede adelantar su táctica al nivel de otras naciones con quienes ha de medirse en la ocasión de sitio, ataque ó invasión.

Sentado este principio, diré que en lo interior del reino no hubo cuerpo alguno de tropa veterana hasta después de la conmoción popular ocurrida en el año de 1781: de sus resultas nació y se puso en ejecución la idea de crear en esta capital y con el nombre de auxiliar un cuerpo que primero fué regimiento, bien que no completo, pues al segundo batallón no se le dieron más que seis compañías, siendo por todas quince de á 76 plazas. Su oficialidad y tropa salió por la mayor parte del segundo batallón del regimiento de la corona, que había venido á Cartagena á reforzar aquella guarnición en la última guerra con los ingleses y el señor arzobispo virrey lo hizo subir á esta capital, sin duda con aquel designio, á vuelta del objeto de restablecer la tranquilidad pública y la autoridad de los magistrados.

Las bajas que fué esperimentando este cuerpo, la dificultad de su reemplazo, la necesidad de reducir las atenciones á los productos del erario, y la conveniencia y utilidad de tener reunida esta fuerza en la capital, me obligaron á reducirlo á un batallón al pié moderno de cinco compañías y 653 plazas, con aprobación de S. M. y aun de este modo no ha alcanzado la recluta de las provincias bajas ó de las costas á mantenerlo en su completo; por lo que, á representación mía, se ha enviado de España el refuerzo q' se espera en los dos navíos que salieron de Cádiz al mismo tiempo que V. E. con lo q' por ahora se ocurrirá á completarlo; y para lo sucesivo está también insinuado que convendría hacer ciertas remesas periódicas para el mismo fin y renovar con alguna gente veterana y hecha al ejército, el espíritu y carácter militar que decae siempre en parajes como este, separados de todo objeto de emulación en la carrera. (127)

---

(127) Oficio reservado, número 22, de 19 de Mayo de 96, al Ministerio de Guerra y copias que con él se remitieron.

Atendiendo al servicio que hace este cuerpo en la capital del reino, donde al gobierno y al jete supremo da decoro y respeto, y facilita medios de hacer vigorosas sus providencias cuando el caso lo requiere, no debe pensarse en suprimirlo; pero tampoco en aumentarlo, por razones que fácilmcnte ocurren y lo más que debe procurarse es conservarlo en mucha disciplina y orden, puesto que su situación y objeto no exijen grande perfección la en táctica. A este fin, que en todo pende de los jefes y oficiales, he propuesto á S. M. los medios que pueden tomarse y se instruirá V. E. de ellos por mis oficios que quedan en la Secretaría. El regimiento fijo de Cartagena fué reducido á batallón cuando se creó el de esta capital, precisamente por no hacer más gravoso este nuevo cuerpo á la real hacienda; pero no se contó con las atenciones de la guarnición de aquella plaza. Mi inmediato antecesor reconoció este error cometido anteriormente y lo dejó insinuado sin proponer á S. M. cosa alguna, porque en este y otros puntos le debí la confianza de quc me esperase para consultarlos. Luego que lo hizo propuse y accedió S. M. á que volviese á quedar aquel cuerpo en su antiguo pié de dos batallones de nueve compañías cada uno, El servicio diario de sus fuerzas esteriores no pide menos dotación; pero con el fin de economizar gastos inútiles y considerando tales los de las dos compañías fijas de Santamarta, se suprimieron, quedando á cargo de dicho regimiento proveer de un destacamento para esta plaza y la de Río Hacha, en lo que ordinariamente se emplean tres compañías que cada año se relevan con los guarda-costas, sin tener los oficiales ni la tropa el gravamen de viajes por tierra, ni distraerse aquellos buques de su objeto, pues ambas plazas están en la misma costa que es de su cargo celar.

Para la supresión de dichas compañías de Santamarta, tuve presente, además de la economía de los gastos, la necesidad que había de sacarlas, en cuanto fuese posible, de su estado de fijas, hacerlas más al servicio militar, cuyo espíritu perdían del todo en aquella ciudad, y proporcionar, por medio de su relevo, al Comandante general de Cartagena muchas noticias útiles del estado de la costa, y principalmente del contrabando que por ella se hace, y á cuyo celo están destinados, como ya se ha dicho, los guarda-costas de aquel puerto, que á cualquier aviso podrían salir á aprehenderlo ó impedirlo.

Como en Santa Marta y Río Hacha hay milicias, puede, en caso necesario, armarse el número de ellas que supla el destacamento, y quedar todo el regimiento reunido en Cartagena. Tiene destinado este cuerpo la recluta de las provincias altas, de donde se saca alguna gente, y á poco que se le atienda de España con pequeños reemplazos de tropa, ó de gente esperta y de buena calidad, puede sostenerse. Su oficialidad tiene más motivo de ins-

trucción en su servicio verdaderamente militar, y con la vista de algún cuerpo del ejército, que en tiempo de guerra suele venir á aquella plaza; y aunque esto pudiera sugerir alguna vez la idea de agregar el batallón auxiliar al fijo de Cartagena, para que, constando este cuerpo de tres batallones, pudiese enviar uno alternativamente á esta capital, no opinaré jamás que se adopte este medio, porque, prescindiendo de gravísimas razones que hay para no hacerlo, sería costosísimo al erario el relevo; y siendo tan desiguales los temperamentos de esta capital y de Cartagena, se esperimentarían muchas enfermedades, y una baja todavía más considerable que al presente.

El batallón fijo de Panamá, al pié de nueve compañías de á 77 hombres, es importante por cuanto lo es su destino, en donde no hay otro cuerpo veterano. Por desgracia está muy falto de gente, y haciéndose la recluta en el mismo país, no puede jamás tener su completo por estar bastante disminuida la población. De otras partes del reino es de mucha dificultad y costo enviarle reemplazos (además de que en ninguna parte sobran), y de España ha mucho tiempo que no le viene un hombre, por lo que ha sido necesario apelar en mi tiempo al recurso de sacar cierto número de milicianos de allí mismo para suplir la falta, relevados de seis en seis meses, y aunque esto tiene también sus inconvenientes, no ha habido otro arbitrio que tomar en las circunstancias. De la gente que ha de venir en los navíos se le han detallado á este cuerpo 360 hombres con que quedará reforzado para algún tiempo.

El estado de su instrucción, según las noticias que se tienen, es decadente y muy difícil de remediar por lo ya dicho, y porque es un cuerpo sujeto á estar siempre dividido en muchos destacamentos, como lo pide la constitución de la provincia. La oficialidad debe adolecer de los males que trae consigo una especie de destierro en que se halla confinada y aislada, careciendo de otros objetos de enseñanza y estímulo en su especie, por lo que convendría también aplicarle las mismas medidas insinuadas respecto del batallón auxiliar.

En Quito existen tres compañías sueltas de á 75 plazas, creadas años hace, como otra en Guayaquil, que constaba de cien hombres. A propuesta mía mandó S. M. se reuniesen en un cuerpo, quedando cada una con 72 plazas; pero carecen de Comandante propio, siéndolo accidentalmente el capitán más antiguo; y así lo dispuso S. M., no obstante que con el ahorro logrado en su número podía ocurrirse á la dotación de un comandante. Sirven alternativamente por mitad en Quito y Guayaquil, y se mantienen completas con la recluta del mismo país.

En Popayán hubo en lo antiguo una compañía fija que se estinguió ó suprimió, y en mi tiempo se ha restablecido, en calidad de ligera, al pié de 80 hombres, porque así lo exigieron las inquietudes ocurridas en el partido de Barbacoas, con motivo del establecimiento de la renta de aguardientes por administración; y otros sucesos anteriores, con igual causa, han hecho ver la necesidad de franquear este auxilio á aquel gobierno para cualquier caso que se ofrezca. Esta compañía desempeña su objeto, y se mantiene en buen estado con la recluta de la jurisdicción en que sirve.

En la provincia del Darién del Sur existe otra compañía de 103 plazas de la gente de color de aquel distrito, propia para su objeto, que no podría desempeñar tan bien otra clase de tropa, pues tan pronto usan del remo y canalete, como del fusil y del machete para rozar ó derribar los matorrales del monte, de cuyas sendas y veredas tienen larga práctica.

Chimán, que es un pueblo de Panamá limítrofe con los indios bárbaros darienes, tiene dos partidas sueltas de tropa con 80 hombres de la misma clase que los de la antecedente compañía, y con igual objeto.

El Castillo de Chagres, sobre la embocadura del río de este nombre á la mar del Norte, se halla dotado con un piquete fijo de 54 hombres, mandados por un Teniente. Su residencia perpetua en aquel fuerte es útil, porque escusa ese mayor número en el destacamento del batallón de Panamá, que tiene otros objetos á que atender.

Además de estas tropas hay tres compañías de artilleros veteranos, dos en Cartagena y una en Panamá. Dependen del cuerpo general, y están sujetas al respectivo Inspector general. A la de Panamá se representó que les faltaba gente, y se ha mandado que de los 360 hombres destinados á aquel batallón se escojan los necesarios para completarla. Las de Cartagena supongo lo estarán, puesto que nada se ha informado acerca de ellas ni sobre una brigada de 32 plazas que antes fué de la dotación de Santa Marta, y cuando la supresión de sus compañías fijas se mandó incorporar con las del cuerpo de Cartagena, en donde hay oficiales que las mantengan en buen estado, y hagan servir con utilidad, lo que no sucedería en Santa Marta, en donde eran realmente unas plazas supuestas; y si alguna vez fuesen allí necesarias, deben ir las que se contemplen bastantes por vía de destacamento.

En el gobierno de Mainas, á orillas del río Marañón ó Amazonas, hay un cierto número de gente armada que se denomina

partida, y no tiene forma ni pié establecido. Con motivo de la división de límites por aquella parte con los portugueses, encargada por comisión al Gobernador de Mainas, se envió un destacamento de las compañías de Quito para que sirviese de custodia en los viajes consiguientes á la demarcación del país, de auxilio contra los indios bárbaros, y de conducir los caudales que se envían de Quito para pagamentos. Después, la grande distancia y mayor dificultad de los caminos por su fragosidad, ríos caudalosos, tierras desiertas y otros obstáculos, hicieron necesaria la independencia de esta gente de las compañías de donde había salido, y al fin en el mismo país se han alistado otros individuos en reemplazo de los q' han ido faltando, ó para refuerzo de la partida, á proporción que se iba internando.

El Presidente y el Comandante general de Quito propuso reducirla á pié arreglado y fijo; pero como este proyecto vino complicado con otras proposiciones inverificables por entonces, se carece ahora de noticias individuales de aquel país y estado de la comisión de límites en la que el Gobernador se entiende directamente con el Ministerio de Estado. Por esto, y ser objeto accidental que de un año á otro puede concluirse, no he meditado innovación alguna, ni parece hay necesidad de hacerla en las circunstancias presentes.

La persona del Virrey tiene, y ha tenido siempre para su custodia y decoro, dos compañías de guardia, una de alabarderos, y otra de caballería, reducidas últimamente, la primera á veinticuatro plazas y la segunda á 34 sin más oficiales que un capitán para cada una. Como su establecimiento bajo este pié se ha hecho en mi tiempo, he procurado ponerlas en un estado enteramente militar, haciéndolas de tropa viva del ejército, cuyo completo no gozaban antes, y que sus dos capitanes lo sean también del ejército.

Las ventajas que gozan en algún aumento de su haber y descanso en el servicio que hacen, proporciona que puedan servir de premio á los buenos soldados que hayan contraido mérito en otros cuerpos del Virreinato. Así se ha practicado, y por este medio se cuenta además con la conveniencia de tener gente de satisfacción, como es correspondiente al encargo de guardar inmediatamente la persona del jefe de todo el reino.

Estas son todas las tropas veteranas de este Virreinato; y estando arregladas según el concepto arriba indicado, nada tengo que añadir, si no es que son frecuentes los casos en que algunos jefes de las provincias interiores que no tienen tropa, la piden y solicitan á pretesto de auxilio para sus provincias; pero ni yo se la he concedido, ni lo habría hecho sino en el caso de constarme la

urgencia de este recurso [á que nunca es bueno acostumbrar á los pueblos que no le conocen], y aun en este preciso caso sería estando por otra parte seguro de toda contigencia en el paraje principal, en donde la tropa reunida obraría mejor que dispersa en pequeñas compañías, y algunas á demasiada distancia para recojerla cuando conviniese. Podría suceder que los mismos Gobernadores, ú otros, se dirijiesen alguna vez á V. E. con iguales solicitudes; y aunque yo supongo que V. E. no necesita de mis advertencias, el principal mérito de los jefes de semejantes provincias ó partido debe consistir en obrar de modo q' jamás necesiten del recurso de la fuerza. Una buena administración de justicia, y humanidad en el trato, deben producir necesariamente tan saludable efecto, y en las contestaciones que les he dado, lo mismo que en el informe que he hecho á S. M. sobre el asunto, se hallan esplicadas todas las razones en que me he fundado para pensar y proceder de este modo.

## CAPITULO II.

### *De los cuerpos de milicias.*

No hay actualmente en este reino otra clase de milicias que las disciplinadas, cuyo total asciende á siete mil quinientas plazas de infantería y cuatrocientos dragones. Los cuerpos á que pertenecen y los parajes en que se hallan colocados se espresan en el reglamento peculiar formado para ellas últimamente, y aprobado por S. M, que hallará V. E. en la Secretaría.

En él siguiendo el sistema arriba insinuado respecto de la tropa veterana, se han arreglado las milicias en las fronteras y demás lugares en que debe haberlas y son necesarias con concepto á los gastos que puede sufrir la real hacienda, y al número de gente que puede contener el país. Anteriormente había cuerpos numerosos de ellas en lo interior del reino, y solo en esta capital se crearon dos regimientos, uno de infantería y otro de caballería. Ni estos, ni otros en iguales situaciones, eran necesarios ni efectivos, pero eran bastantes gravosos por su costo. Parece que en este nuevo arreglo se ha consultado á los fines que debían tenerse presentes, y no ha sido de la menor importancia la economía de veintiocho mil trescientos sesenta y nueve pesos anuales, que con él ha logrado la real hacienda respecto de lo que antes costaba este objeto.

Uno de los principales cuidados que se tuvo en la formación del reglamento, fué el de prohibir se admitiesen oficiales á los empleados en las oficinas de real hacienda ú otras públicas, por haber acreditado la esperiencia demasiadamente los perjuicios que resultan al servicio del Rey en la milicia, y en las mismas oficinas,

de echar mano de sus individuos para los empleos de oficiales de estos cuerpos, como se había practicado antes con infeliz suceso. De consiguiente, se ha mandado que la oficialidad se saque precisamente de los vecinos domiciliados en el mismo distrito de cada cuerpo; y aunque á esta disposición se ha querido objetar que hay escasez de sujetos distinguidos en algunas partes, parece que, llegado el caso, no han faltado; fuera de que en cualquier paraje siempre hay respectivamente, sujetos que sobresalen entre la multitud, y esto basta para que se les destine á mandarla, antes que valerse de un empleado en otro servicio, del que no se puede ni debe separarle, por razones muy obvias y sólidas. Así es que ese punto no admite la más leve dispensación.

Para complemento del arreglo hecho solo falta determinar el fondo para vestuario de estas tropas, lo cual pende todavía de informe pedido á la subinspeccción general del Reino.

Fuera de los cuerpos que constan establecidos por el reglamento, se crearon posteriormente, con real aprobación, dos compañías en el río Sinú, como fronterizo á los indios darienes, que suelen hostilizar aquellos parajes saliendo en cortas partidas. Tienen estas compañías la circunstancia de que en seis meses del año, que son los en que acometen los indios sus invasiones, ó se recelan más, se mantienen armadas y con sueldo treinta plazas, inclusas las veteranas de ambas compañías, lo que ocasiona un gasto de un poco más de tres mil pesos anuales, que cuando se propusieron se insinuó no sería un gravamen perpetuo, pues podría escusarse reduciéndose los indios de la cabeza de aquel río.

El Capitán de guerra ó justicia mayor del partido de Lorica, don Bartolomé Camilo García,á quien toca aquella jurisdicción, ha propuesto hacer dicha reducción ó pacificación de los indios, bajo ciertas condiciones; y siendo la principal que se pague lo que le adeuda la real hacienda de cuentas antiguas del Darién, se ha detenido el espediente en la ventilación de este punto por la oscuridad de las cuentas, y ahora pende de informe del Tribunal de ellas en esta capital. Debe promoverse su conclusión del mejor modo posible y entrar en examen no tanto de las proposiciones del Capitan de guerra, cuanto la seguridad de su cumplimiento y de que tenga efecto la reducción, pues si se malograse, no por falta particular de un sujeto se habían de dejar abandonados aquellos vasallos retirando la protección que ya se les ha franqueado, y quedaría el erario gravado en la subsistencia de aquellas plazas en la mitad del año, lo que se evitará reduciendo los indios á nuestra amistad y trato.

## CAPITULO III.

### *De la fortificación y artillería.*

Si consideradas las fortificaciones como defensa y antemural del Reino, se hubiese de tratar de establecerlas á proporción de lo que se dilatan sus costas, y de la multitud de surgideros que franquean, asombraría hasta la imaginación de un proyecto tan desmesurado y de tan difícil ejecución, y aun cuando fuese posible conseguirlo, no lo sería el tener la tropa necesaria para tan estendida guarnición, ni caudal para mantenerla.

La mayor defensa de estas costas y fronteras estriba en su mal temperamento, despoblación y falta de recursos para mantener número considerable de invasores; la principal consiste en las fuerzes navales, punto que no depende de este Reino sino de la metrópoli y su estado, y lo único que puede hacerse para contribuir á este grande objeto, es suministrar todos los recursos pecuniarios que se puedan, á cuyo fin conviene siempre promover todo género de útiles economías.

Por lo demás, las plazas y sus fortificaciones en este Reino son establecimientos antiguos que en nada se han variado, aunque sí han recibido muchas útiles mejoras en consecuencia del reconocimiento que ejecutó de orden de la Corte, años hace, el Brigadier don Agustín Crame, ingeniero hábil y sujeto de talento. Verificada su comisión, y remitidos á la Corte sus planos y proyectos de defensa, se vieron en junta los Generales, y hechas algunas variaciones se dirigieron el año de 86 los respectivos á Cartagena, y en el de 88 los de Panamá, Portobelo y Chagres para su cumplimiento, en que actualmente se está entendiendo, porque ni las obras pueden hacerse de una vez, ni los productos del erario y sus demás atenciones permiten otra cosa. En este supuesto recorreré cada pasaje por su orden.

En la plaza de Cartagena y en el tiempo de mi mando, se ha concluido la costosa obra de cerrar la entrada de la bahía que llaman Boca-grande, que no entró en el proyecto de Crame, pues á su venida estaban ya adelantados los trabajos. Con esto ha quedado reducida la entrada al canal de Bocachica, y para mantenerlo practicable ha sido preciso en estos últimos años mantener con el gasto de diez mil pesos anuales, dos betas que lo limpian de las arenas que arrastra la mar y sus corrientes, y lo tendrían ya cerrado sin esta precaución, que acaso no bastará en lo sucesivo, porque podría suceder que la naturaleza venciese los esfuerzos del arte. (128)

---

(128) En la Secretaría y en la mesa de Guerra se hallan las representaciones en que se solicitaron las betas para limpia del canal, y las órdenes en que se concedió este auxilio.

El plan y proyecto respectivo á la plaza y sus fuertes esteriores, existe en la Secretaría, y habiendo V. E. de reconocerlo, es escusado estenderme en sus detalles; pero sí debo advertir que desde el año de 1786 en que se remitió para su ejecución, se adelantó muy poco ó nada hasta mi entrada al mando, en que con motivo de habermе propuesto arreglar situados fijos para todos los ramos susceptibles de ellos, previne á los oficiales reales de Cartagena que contribuyesen al de la fortificación con el que tuviese asignado por mis antecesores, y no teniéndolo con cinco mil pesos mensuales ó sesenta mil al año, que efectivamente suministraron por dos ó tres meses hasta que limité la asignación á cuarenta mil pesos anuales, y así corrió algún tiempo, pero como entonces se hallaba el erario empeñado, la reduje á mil quinientos pesos cada mes, con cuya cantidad me representó el ingeniero director que no había bastante para dirigir y adelantar las obras, pues la mayor parte se consumía en pagos de empleados y subsistencia del presidio. Entonces la adelanté hasta treinta mil pesos anuales, que consta haberse franqueado desde Agosto del año de 1790 hasta igual mes del corriente de 96, en que aumenté quinientos pesos mensuales, que con los treinta mil siguen suministrándose para dichas obras. Esto sin contar 155.172 pesos que han costdo las betas y su subsistencia al respecto de 10.000 pesos desde que se emprendió la obra de la limpia del canal, ni 11.200 pesos que por más de dos años se dieron separadamente para la conclusión de las veintidos bóvedas á prueba que se han construido últimamente.

(129) Con estos medios se ha logrado dejar enteramente cerrada la plaza, concluyendo la parte de muralla del Norte ó Playa-grande, que faltaba; se han construido las veintisiete bóvedas á prueba en paraje mejor que el proyectado para abrigo de la guarnición en tiempo de sitio; se han puesto los baluartes de la Cruz y de Santa Clara en los términos prevenidos por S. M., y se dió una recorrida al castillo de San Lázaro en tiempo de la última guerra, con lo que puede estar concluido lo que respecto de este fuerte se mandó hacer de real orden; y además se ha ocurrido á otros reparos precisos.

Resta que hacer lo que en la citada real orden se manda respecto al frente de Santa Catalina y San Lucas, levantar la parte de muralla del arrabal de Jetsemaní: el caballete del fuerte del Pastelillo y lo relativo á los castillos de Bocachica, siendo esto último de tan corta entidad que se puede ejecutar en muy corto tiempo. (130)

---

**(129) Véanse las órdenes que se expidieron al efecto por la Secretaría y se hallan en la mesa de Guerra.**

**(130) Véase el plan del ingeniero Crame, que queda en la Secretaría.**

La ciudad de Santa Marta, que puede reputarse por la segunda marítima de este Reino en la costa del Norte, está situada cuarenta leguas poco más á barlovento de Cartagena; es plaza abierta, y aunque tiene algunos pequeños fuertes esteriores, que Crame despreció atendida su situación, consiste su principal defensa en el fuerte ó batería del Morro ventajosamente colocado, en el cual se han hecho, según las noticias que existen en la Secretaría, las cortas mejoras propuestas por el mismo ingeniero.

Después se ha promovido el punto de si convendría ayudar los fuegos del Morro con alguna otra batería, sobre que instó el Gobernador en la última guerra, y sinembargo de que por todo lo dicho debía considerarse escusado y aun perjudicial cualquier otro puesto, se difirió el examen al reconocimiento de un ingeniero, que no se verificó, porque los de Cartagena, únicos de quienes se podía echar mano, eran pocos y tenían ocupación precisa. Se siguió la paz y ahora puede tratarse por V. E. del asunto, en el concepto de que cualquier partido que se abrace no puede ocupar mucho tiempo ni gasto, pues no se trata de una fortaleza que ha de resistir sitio formal, sino de dominar el fondeadero que lo está bastante con el Morro para evitar la entrada al puerto en una invasión repentina.

Se sigue en la misma costa del Norte, y á cuarenta leguas ó cerca de ellas á barlovento de Santa Mar a, la ciudad de Río Hacha, marítima, cerrada con un simple recinto de tierra para contener las irrupciones de los indios bárbaros goajiros, y á la mar tiene una especie de torreón que llaman castillo de San Jorge. Crame la desechó en cuanto á fortificación, y no pudiendo defenderse ni ser atacada seriamente, solo puede ocurrirse á un asalto repentino, para lo cual consiste su mayor defensa en que la mitad de su cuerpo de cazadores es montado, por cuyo medio un corsario francés que desembarcó en esta última guerra 44 hombres, tuvo que dejarlos todos prisioneros en poder de aquella milicia. (131)

A sotavento de Cartagena no hay puerto alguno fortificado, ni por esta parte de la costa puede intentarse invasión ni internación alguna de provecho. En el golfo del Darién se estableció el fuerte de Caimán, abandonado después con su traslación á Urabá, por las razones que quedan esplicadas; pero su objeto no era el de contener una invasión extranjera, ni podía sostenerla, ni ser socorrido de Cartagena ó de otro punto antes de ser ganado á un golpe de mano por cualquiera pequeña fuerza que se le presenta-

(131) En la Secretaría y en la mesa de Guerra existe el parte que dió de esta ocurrencia el Gobernador de Río Hacha.

-se: se dirigía más bien á retirar á los indios de la costa, y protejer el comercio por las bocas del Atrato, y aunque con este fin pudiera haberse conservado, era dispendioso por su gasto y pérdida de la tropa al rigor de las enfermedades que la destruyen incesantemente. Si alguna vez conviene ocupar en cualquier punto, ya está dicho, puede hacerse con la misma facilidad que fué abandonado; pero mientras no pueda ser sostenido, es inutil esta diligencia.

De la vijía del Atrato y su objeto, ya queda insinuado lo conveniente, y si se quiere tratar este punto militarmente para que no falten razones, pues al fin aquel río puede mirarse como una frontera, por la internación que facilita al Chocó, corresponde examinarse en junta de guerra, y determinarlo según la última real orden que libertó de otras formalidades las deliberaciones de este ramo; (132) pero convendrá tener á la vista el espediente, ó hacer un reconocimiento del paraje en que deba situarse, para no aventurar el gasto.

El istmo de Panamá es uno de los objetos de importancia del Reino, y aún tiene relación á otros por su confín y más fácil comunicación conocida entre el mar del Norte y el del Sur. Los planes del ingeniero Crame relativos á los tres puntos actuales fortificados en este terreno, contienen cuanto puede y debe tenerse presente acerca de ellos, y la defensa principal consiste también en las dificultades que ofrece el país para internarse con alguna grande espedición militar, en términos que ni aún la ocupación de cualquiera de los dos puntos de Portobelo y Chagres sería decisiva para el enemigo, que en la guerra del año de 41 los tuvo en su poder y acreditó esta aserción volviendo á abandonarlos sin pensar en internarse hacia Panamá, cuyo intento también se pudiera haber impedido con poca gente según lo informó el señor Virrey don Sebastián Eslava á la Corte en aquella ocasión.

Portobelo, que también es ciudad marítima, pobre, de poco vecindario y situada en el Istmo, se halla dominada por todas partes, de modo que es imposible fortificarla. Para la defensa de su puerto, que es excelente, tiene las baterías de San Fernando y Santiago, con casas fuertes que las resguardan, y la de San Gerónimo, inmediata á la misma población: todas tres parece se hallan en el estado que dispone el plan de Crame, y la real orden que lo aprobó.

---

(132) Real orden de 28 de Febrero de 95, comunicada por los Ministerios de Guerra y Hacienda.

El puerto de San Lorenzo de Chagre en la embocadura del río, es puesto de más importancia, pero no decisivo, como ya se ha dicho. Puede estar hecho en él al presente todo lo que se previno de la Corte, y últimamente acaba de ponerse en mejor orden que lo estaba antes, con motivo de la última guerra con Francia.

Panamá es la ciudad capital de tierra firme, con buen puerto á la mar del Sur. Por la parte del Norte no puede ser atacada en forma, por lo que ya se ha dicho, ni por la del Sur es muy fácil se emprenda sitiarla con expedición competente. Con arreglo á la real orden y plan de Crame, se ha cerrado en mi tiempo un portillo abierto en su recinto, reparado la muralla y sus parapetos, y se está estendiendo ahora en construir la contra-escarpa en los dos frentes de tierra, cuyas obras se regularon en el proyecto en unos veintiocho mil pesos.

Para ocurrir á ellas y los demás gastos q' se causasen en poner aquella plaza en el mejor estado, dispuse, en conformidad de una real orden antigua y en virtud del encargo genérico de la Corte sobre la importancia del Istmo, que se pusiese corriente el situado de 50.000 pesos anuales solo para este ramo, y tan exclusivamente que debía guardarse en arca separada de tres llaves. Van corridos ya de tres á cuatro años de esta providencia, con que aun suponiendo que se haya aumentado el gasto de aquellos reparos con otros que pueden haber ocurrido, el precio de los materiales y la mano de obra, siempre es mucho el exceso para no creer que baste á todo y aún quede algún sobrante.

Todo el resto de la costa del Sur es enteramente desamparado, y no ofrece puntos de establecimientos para un enemigo cuando él internase por aquellos parajes, sin lo cual nada lograría el que ocupase un puesto en la costa, y se consumiría en ella: es difícil aún para dos ó tres viajeros sueltos. Guayaquil es el único paraje de consideración, y actualmente trata la Corte de que se ponga en estado de defensa, destinando al ingeniero director don José Pedregal con otro ordinario que debe ocurrir de España para q' reconozcan el socal (*sic*) y formen el proyecto conveniente (133); se han mandado traer treinta cañones á dicha ciudad y se ha pedido á su Gobernador un estado de los efectos de artillería que allí existen. Queda el asunto en este estado, y es fortuna que tenga su ejecución en el gobierno de V. E., de cuyas luces, penetración y conocimientos debe esperarse que este nuevo establecimiento consiga desde su primera plantificación verse libre de aquellos defectos que, introducidos en otros desde sus principios, son por desgracia un obstáculo casi invencible para la verdadera perfección.

---

(133) Real orden de 18 de Febrero de 1796.

En el interior del reino no hay frontera alguna fortificada, porque linda con otros dominios de S. M, y por la parte del Sur, hacia el otro Orinoco y Marañón, tiene la mejor defensa en tierras impracticables y vastos desiertos, que por el orden natural no pueden salir de semejante estado en muchos años. Para esta capital se proyectó alguna fortificación, con motivo de las ocurrencias del año de 1781, y aunque la corte no la aprobó de lleno, se construyeron cañones y otras piezas de artillería, que, no pudiendo tener destino, propuso mi inmediato antecesor, y aprobó S. M. se llevasen á Cartagena, lo que no pudo verificarse absolutamente por dificultades insuperables del camino de tierra. Así lo representé á S. M, y por ahora quedan estas piezas en un paraje construido últimamente dentro del cuartel del batallón Auxiliar, que es lo mejor que se ha discurrido para su custodia y usos que puedan hacerse de ella.

Concluído todo lo que hay que decir de fortificación, se sigue tratar de la artillería, que es ramo accesorio, pero inseparable de aquel. En cuanto á piezas, hay el surtimiento correspondiente en Cartagena, Portobelo, Chagre y Panamá, pues aunque según las dotaciones de cada plaza, faltan de algunos calibres, hay sobrantes de otros mayores. A Panamá vinieron últimamente, por la vía del Callao, cuarenta y dos cañones de bronce, los veinte de grueso calibre, con lo que se halla completo allí este renglón.

Las cureñas, ajustes y demás piezas de carruajes, cabrias y otros efectos precisos para el servicio, traen mucho gasto y más en las plazas del reino. En Cartagena, Portobelo y Panamá hay maestranzas corrientes y dotadas; pero, sinembargo de ellas y de los efectos traidos de España, se han hecho infinitos gastos estraordinarios y son continuados los recursos pidiendo auxilios.

Desde mi entrada al mando procuré indagar que gastos se habían causado con este objeto en sola la plaza de Cartagena, y, después de muchas dilaciones y dificultades, se consiguió saber que, desde el año de 1779 hasta el de 91, se habían invertido además de 54,000 pesos, importe de las dotaciones fijas de maestranza en dicho tiempo, 333,414 pesos, cantidad no pequeña y que bien pudo llegar á 400,000 pesos con muchos artículos traidos de España, de cuyo valor no se pagó más de alguna parte. (134)

No obstante este gasto, parece no se hallaban hechas alguna cosas precisas, pero yo no tuve por conveniente entrar en una in-

———

(134) Véase la orden de 9 de Junio de 1795, comunicada al gobierno de Cartagena.

dagación infructuosa de lo anterior y contrayendo mis uroviden- cias á lo sucesivo, destiné 8,000 pesos anuales para pago de obreros y compra de materiales, lo que me pareció suficiente para entretener el ramo en más que regular estado, atendidos los enseres que debían existir de resultas del exorbitante gasto anterior y hallándose el actual comandante de artillería en esta capital, consideró bastante dicha asignación, lo que debe tenerse presente, pues en el año de 94 y á instancia suya, me representó el gobernador ia necesidad de auxilios estraordinarios, sin los que llegaba al estremc de supòner la plaza indefenza. (135)

No pudiendo tomarse esta proposición en todo el rigor de su sentido, mediante los antecedentes referidos, ni debiendo abandonarse en un momento el sistema de órden y arreglo, siempre necesario para no abrir la puerta á gastos arbitrarios ó ménos precisos para no faltar á él ni dejar de ocurir á lo que necesitase la plaza, previne al gobernador que, de acuerdo con los comandantes de ingenieros y artillería, y supuesto que las dotaciones de ambos ramos ascendían á una cantidad considerable, eligiese sin distinción los objetos urgentes y los emplease en ellos con preferencia, tomando algo adelantado á cuenta de los años venideros si era necesario. Con que suponiendo que los 15,000 pesos del costo de las betas destinadas á la limpia del canal de Bocachica, no hayan podido distraerse de su objeto, tenemos que en los años de 94, 95 y 96, que ya termina, ha habido en cada uno cerca de 40,000 pesos, si no más, con que ocurrir á la urgencia representada, puesto que las obras de firme, como las bóvedas á prueba, no son de lo que se echa mano de pronto para un lance apurado, sino que se ejecuten despacio y cuando hay tiempo. (136)

No parece se adoptó el medio indicado; pues ahora, con motivo de los recelos de un rompimiento con Inglaterra, se ha vuelto á recordar por ese gobernador lo representado anteriormente por el jefe que lo sirvió, con cuyo motivo y el de hallarse ya V. E. en esa plaza, le he anticipado el uso y ejercicio de las facultades necesarias para disponer lo que V. E. estime más conveniente, ponidendo á sus órdenes los caudales de esas cajas que se necesiten para el efecto.

También á representación mía ha dispuesto S. M. que vengan anualmente de México 500 quintales de pólvora para esa pla-

---

(135) En la mesa de guerra existe la representación y providencias que se citan.

[136] En las últimas cartas del gobernador comandante general de Panamá, que se hallan en la mesa de guerra.

za y con efecto se han recibido ya los correspondientes á tres años lo menos y esto no entra en la dotación pecuniaria asignada, aunque esta munición se fabrica en el reino, de que pudiera surtirse esa plaza, sale al subido de 100 quintales y hay espediente sobre contrata de este artículo, en la fábrica que tiene el rey en esta capital y en que antes se trabajó de cuenta del erario con desgraciado suceso. De la fábrica de Quito establecida en Latacunga, ya se ha hablado antes y no hay para que repetirlo. [137]

A Santamarta y Río Hacha, en donde hay formales maestranzas, se envía desde Cartagena lo que allí se necesita.

Lo mismo se ha hecho á Panamá y Portobelo, aunque tienen ambas plazas sus maestranzas dotadas. Los gastos de la de Panamá hasta ahora no han estado sujeto á dotación fija. En el 94 subieron á 40,000 pesos, en cuya cantidad puso reparo el tribunal de cuentas, y me consultó sobre su abono que al fin decreté se hiciese después de haber oido á aquel comandante general, que satisfizo, manifestando la inversión de dicha suma en varios reparos útiles y construcción de 122 cureñas, ajustes, cabrias, avantrenes y otras piezas de costo é importancia. Pero para evitar toda arbitrariedad, he dispuesto poco hace que con los 50,000 pesos asignados al ramo de fortificaciones, en que no alcanzaban á consumirse 40,000, se atienda también al de artillería, libertando á las maestranzas del gravamen que tenían de suministrar á otros objetos del servicio, aunque no del ramo, para que la dotación se invierta solo en su preciso objeto. Por tanto, se halla la artillería de Panamá en el mejor estado que jamás se ha tenido, y así lo ha confesado el comandante general. (138)

De todo lo dicho en cuanto á fortificación y artillería, resulta que á lo mandado por S. M. en el primer ramo no se había puesto casi la mano hasta mi tiempo, que en él se han adelantado las obras, más que en duplicado número de años anteriores; que debe faltar muy poco para ponerlas en el estado que deben tener: que las de Panamá debían estar concluídas, pues estando regulado su costo á 28,000 pesos, se han gastado cuatro tantos más y que las de Cartagena se hallan próximas á su conclusión; porque estando calculado su costo en 270.000 pesos, y en 180,000 las del Pasteli-

---

[137] En la mesa de guerra se hallan estas noticias.

(138) Véase la correspondencia del gobernador de Cartagena en la fecha que se cita.

llo, importan ya los situados consumidos hasta el fin del presente año 250,000 pesos, fuera de los 155,172 pesos de las betas destinadas á limpiar el canal de Bocachica; que para todas las plazas se han franqueado los auxilios correspondientes por lo que respecta á este ramo y que el arreglo de su situados ó dotaciones pecuniarias, se ha convenido con las demás atenciones del reino y con el estado de la real hacienda.

Por lo respectivo á artillería y sin entrar de modo alguno en el examen de la inversión de los 333,000 y más pesos consumidos hasta el año de 91 inclusive, también se arreglaron las dotaciones, y con ellas ha podido hacerse mucho en los años pasados, y ahora se completará lo que falte bajo la mano de V. E. Pero es de tenerse presente que en los climas de la costa se pudre la madera y aun el hierro con suma facilidad: que esta es una razón poderosa para no hacer ni haber hecho en mi tiempo demasiados y costosos acopios de efectos, sino guardar el dinero, siempre incorruptible, para hacerlos en tiempo oportuno y que por más que se exajeren ciertas urgencias y necesidades como en Cartagena la del cureñaje habiendo allí buenas maderas y carpinteros, podrían haberse hecho las cureñas necesarias en muy pocos días, puesto que la plaza, por la diversidad y situación de los puestos, no tiene que usar de todos sus fuegos á un tiempo y que era fácil construir cureñas de marina más prontas, baratas, de mejor manejo y que presentasen menos objeto al fuego del enemigo, por cuyas ventajas se han adoptado con utilidad en muchas plazas.

Finalmente comparado el estado de la de Cartagena en la actualidad con el que tenía cuando la atacó el general Vernón en el año de 41, se encontrará que en todos los diferentes objetos y ramos de que se compone su defensa, ha ganado infinito, y aunque el cotejo sería muy difícil de hacer, lo omitiré en obsequio de la brevedad, refiriéndome á lo que el señor Sebastián de Eslava informó á S. M. en aquel tiempo y consta en la Secretaría.

Lo mismo debe decirse de las demás plazas y fuertes de una y otra costa, pues no es de creerse que los gastos hechos en ellas, en mi tiempo y en los gobiernos anteriores, desde que se mandaron ejecutar las obras, hayan sido inútiles, lo que en tal caso no sería imputable al jefe del reino, que solo puede concurrir franqueando los auxilios que estén en su mano.

No obstante puede esto no que suponerse, al menor recelo en un romp miento de guerra que se avisa de la corte para que se esté con algún cuidado y precaución, no hay medio que baste á tranquilizar á los jefes de provincias que, considerándose con el enemigo á la vista, ocurran al momento en solicitud de auxilios

para ponerse en el más vigoroso estado de defensa. Merece aprobación su buen celo, pero no se puede acordar todo lo que quisieran, porque no alcanzan los medios: ni se concibe toda la urgencia con que se piden socorros. En la guerra última no era de temerse otra invasión sobre nuestras costas que la de un corsario, fácil de rechazar, y en cualquiera otra verdaderamente marítima, ó con potencia que lo sea y tenga posesiones vecinas, casi puede asegurarse que nada se proyectaría que no se supiese seis meses antes, término suficiente para todo apresto, aun cuando las plazas que pueden hacer resistencia no se hallasen en el mejor estado.

## CAPITULO IV.

### *De la marina.*

El destino y objeto de la marina de Cartagena en su actual pié es, como ya se ha dicho, el de guardar las costas, aprehender é impedir el contrabando que se haga ó pueda hacerse por ellas. Ni el número, ni el tamaño de los buques de que se compone, presta protección alguna á la plaza ó á su puerto; pero aun cuando hubiese allí alguna armadilla de dos ó tres fragatas, que á lo sumo podrían mantenerse, sucedería lo mismo y su costo siempre sería demasiado gravoso al erario, mayormente en Cartagena, en donde los cascos están muy sujetos á la broma, se pierden fácilmente y padecen en su arboladura con los rayos que caen frecuentemente en la bahía. Estas consideraciones, con las demás que insinué hablando del resguardo, me movieron á solicitar el retiro de la fragata que hacía parte del número de los guarda-costas, y no se ha echado menos su falta.

Pero lo demás, ya dejo también expresado que es necesario y conveniente subordinar más el gobierno á aquellos guarda-costas; y de aquí se deduce que si alguna vez tuviere la corte á bien destinar á las costas de este reino alguna mayor fuerza naval, como podría suceder en el caso de una guerra marítima ó en el de recelo de alguna espedición que se proyectase contra estas posesiones sería todavía más necesaria su dependencia del capitán general del reino, en cuanto su destino y servicio, modo y tiempo de hacerlo porque de otra suerte no podría ocurrir á la seguridad de la costa, ó del paraje á que más conviniese atender.

Pero no por esto quiero dar á entender que en los casos referidos sea preciso absolutamente este auxilio, ni que haya cosa alguna dispuesta sobre enviarlo ó facilitarlo, pues depende de las demás atenciones de la metrópoli y en la última guerra no han venido otros buques de la armada á Cartagena, que los destinados á conducir á la Habana los caudales de S. M. y de particulares, para asegurar en lo posible su conducción en aquella travesía.

He concluído ya esta relación de plan que me propuse al principio y por no interrumpirlo en manera alguna, he reservado para el fin el tratar del estado de tranquilidad interior del reino, que en el día es la más completa y correspondiente á lo que deben á S. M. sus fieles vasallos y al amor y veneración que le profesan. La alteración que en estos se ha padecido, cualquiera que haya sido su orígen, pronta y feliz terminación y providencias dictadas ó propuestas en el asunto, constan en la Secretaría y por la mayor parte de los de los procesos instruídos y remitidos á S. M. En ellos encontrará V. E. cuanto necesite saber para su gobierno, y á mí me basta decir que he concluído el mío dejando el reino en el buen estado de quietud y orden en que lo encontré en el año de 1789, sin que para mantenerlo y conservarlo en él se necesiten otros medios que una buena administración y exacta economía en la real hacienda, para que nunca llegue el caso de imponer nuevas contribuciones á los vasallos y tratarlos con humanidad y prudencia, administrando justicia con imparcialidad.

Mis providencias, órdenes, consultas, informes y cuanto he podido y debido hacer, he procurado dirigirlo al mejor servicio de Dios, del rey y de esta parte de sus dominios, que por siete años ha estado á mi cargo. No presumo del acierto, siendo tan difícil lograrlo en todo, pero no tengo que arrepentirme de la buena intención que ha guiado mis procedimientos y mi manejo. Mucho queda por hacer para el logro de todos los piadosos deseos de S. M. y beneficio público, que van á ser el digno objeto y ocupación de V. E. durante su gobierno. Obligado por la ley á dejar explicado mi dictámen sobre algunos puntos, he cumplido con ella, y sujetando mis reflexiones á las luces de V. E. sería mi mayor satisfacción que V. E. las examinase y rectificase. En la Secretaría del virreinato quedan los papeles q' se han creado en mi tiempo, y en el jefe de esta oficina un sujeto que reune á su talento y probidad el conocimiento y noticia de cuanto se ha hecho durante mi gobierno y que por su desempeño ha merecido mi confianza.

Nuestro Señor guarde á V. E. muchos años.

Santafé de Bogotá, 1º de Diciembre de 1796.

José Ezpeleta.

Excelentísimo Señor.

---

*Excelentísimo Señor:*

Después de concluída la relación del estado de este reino,

que con este oficio paso á manos de V. E. han ocurrido dos novedades que inducen variación en lo que en ella se ha dicho acerca de las misiones de Cuiloto y de la universidad pública de esta capital, de que debo instruir á V. E. para su gobierno.

Con efecto, el ilustrísimo señor arzobispo ha despachado el informe que le tenía pedido acerca de dichas misiones, proponiendo varias medidas muy oportunas para su mejor servicio, provisión de escolta, dotación de corregidor y encargo de las reducciones á las provincias de agustinos recoletos de esta capital, fundado todo en los antecedentes de que por la mayor parte hice memoria cuando se trató del asunto en la relación.

Por este motivo, instruído yo de ello y de la necesidad y utilidad de dichas medidas y considerando no ser fácil á V. E. informarse de todo dentro de poco tiempo, he estendido mi decreto de conformidad con el dictámen de este prelado, aunque no haya podido espedir las órdenes para su ejecución, dejando á V. E. este cuidado y trabajo más, á que no me ha sido posible atender en vísperas de mi viaje, como lo deseaba eficazmente.

En lo relativo á la universidad, queda terminado el espediente que se formó con motivo del hallazgo de la cláusula del testamento de su fundador Gaspar Núñez, poniéndola en ejecución. El superior gobierno ha reasumido el patronato de este cuerpo literario, se han hecho actos de posesión y se ha prevenido lo conveniente para lo futuro, á fin de que en tiempo alguno se vuelva á separar del jefe del reino esta apreciable prerrogativa. descubierta y recobrada al fin de mi gobierno.

Y ya que he vuelto á tomar la pluma para hacer este apéndice á la relación, añadiré también dos cosas importantes: la primera, que establecido este virreinato por las mismas reglas que el del Perú, no han tenido estas su efecto en punto á las precedencias, ceremonia y demás respectivo al decoro y dignidad de los virreyes: que he observado faltársele en muchas cosas esenciales y principalmente en las concurrencias públicas y actos procesionales: que nada he representado á la corte sobre esto, por no ocupar con puntos de etiqueta la atención del ministerio en tiempo que exigían todo su cuidado á asuntos más graves: que mi disimulo ó tolerancia no puede servir de regla ni perjudicar las regalías del empleo: que quedan en la Secretaría noticias exactas del ceremonial que se observa en Lima: y que V. E. podrá ponerlo en ejecución ó consultar á la corte para que se forme uno peculiar de este virreynato, pues el decoro exterior del empleo influye poderosamente en el respeto y miramiento de la persona que lo sirve y da conocida autoridad á sus providencias.

Lo segundo que debo decir es que la Secretaría del virreinato queda tan mal dotada como la encontré, por no haber accedido S. M. al aumento que propuse de sueldos para los oficiales, aunque sí á la rebaja de 400 pesos, de la dotación del Secretario, que con mil más solicité se destinase á este objeto: que son verdaderamente cortas las asignaciones de estos empleados, atendido su mayor trabajo, aptitud que deben tener y confianza que por la naturaleza de sus destinos debe hacerse de ellos: que me ha costado trabajo conservar los que V. E. encontrará, antiguos de conocimientos y manejo de los papeles y de buena conducta: que sin este auxilio no es fácil el despacho de los negocios, porque estos oficiales son las manos por donde pasan las órdenes, providencias y decretos que el virrey solo puede indicar ó mandar: y que contemplo necesario al mejor servicio del rey y del público y al desempeño de V. E. que se ponga esta oficina en el buen estado que debe tener, ya que el de la real hacienda sufre este cortísimo gravamen ó el que de nuevo se considere proporcionado, pues en el aumento que propuse me ceñí mucho por no añadir nuevos gastos al erario apurado. Acaso V. E. podrá conseguirlo en mejores circunstancias y la experiencia acreditará la utilidad de esta medida, sin la cual dudo mucho se pueda conseguir el que la Secretaría sea otra cosa que una escala en donde entran á acreditarse para que se les atienda en los mejores destinos de otras oficinas de ocupación casi puramente material, que no piden el talento y disposición que esta.

Nuestro Señor guarde á V. E. muchos años.

Santafé de Bogotá, 3 de Diciembre de 1796.

Excelentísimo señor:

JOSÉ DE EZPELETA.

Excelentísimo Señor Don Pedro Mendinueta.

(*Anales de la Universidad de Colombia*, ns. 31, 32 y 33—Bogotá Julio y Agsto y Septiembre de 1871).

---

NUMERO 846.

RELACIÓN DEL ESTADO DEL NUEVO REINO DE GRANADA, PRESENTADA POR EL EXCMO. SEÑOR VIRREY DON PEDRO MENDINUETA Á SU SUCESOR EL EXCMO. SEÑOR DON ANTONIO AMAR Y BORBÓN.

*Exmo. Señor.*

Aun cuando no estuviese sábiamente ordenado por una ley

del Código de Indias que los Virreyes al tiempo de dejar sus cargos formen y entreguen á sus sucesores una relación exacta y circunstanciada de lo que hayan hecho y quedare por hacer en las diversas materias del gobierno que han tenido á su cuidado, dando sobre todo su parecer, á fin de que le sirva de instrucción; lo haría yo ciertamente para dar un testimonio público de mi manejo para satisfacer á la confianza que debí á la piedad del rey, cuando se dignó encargarme el mando de esta dilatada porción de sus dominios, para facilitar á V. E. cuanto es de mi parte el conocimiento necesario de los importantes asuntos que van á ser el digno objeto de su ocupación y de su celo.

El imperio de la ley no deroga ni disminuve la eficacia de estos motivos; y cumpliendo con lo que estos exigen y aquella manda, consignaré en este papel una memoria de lo que he ejecutado en los siete años q' he gobernado estas provincias en nombre de su augusto dueño; expresaré lo que queda pendiente y propondré mi dictámen en lo que pueda darlo, sujetándolo siempre al examen de V. E. con que asegure el acierto.

Yo no podría dar á V. E. una idea más completa del estado en que se hallaba este reino á mi entrada al mando, verificado el día 2 de Enero de 1797, que la q' ofrece la adjunta relación q' me entregó mi inmediato antecesor el conde de Espede Beyre.

Este papel, de cuya exactitud puedo deponer, acredita por una parte la infatigable actividad de aquel digno Virrey, y por otra me sirve de modelo en su material exposición, que seguiré puntualmente, tratando primero del "Estado eclesiástico", después del "Gobierno y administración de justicia", luego de la "real hacienda", y finalmente de la "Guerra ó ramo militar": división la más adecuada y correspondiente á los ministerios de Vicepatrono real, Gobernador, Superintendente general de Real Hacienda y Capitán general, que se reunieron en la persona del primer Jefe de este Reino, y se han trasmitido á sus sucesores.

El ejercicio de la autoridad y facultades respectivas á estos cuatro ramos ó partes del gobierno, ofrece un número tan considerable de negocios y tan diversos entre sí, que es imposible retenerlos en la memoria y sería una empresa difícil tratar de todos ellos en esta relación.

En ella, pues, solo tendrán lugar los que por su importancia ó gravedad, por su trascendencia é interés común merezcan una particular atención y tal es el sistema que han seguido mis antecesores en igual caso: ni puede adoptarse otro, sin exponerse al peli-

gro de envolverlo todo en una vaga generalidad, tan distante de los altos fines de la ley, como perjudicial al buen servicio del Rey y del público á que aspira la trasmisión de conocimientos que por ella se establece. Bajo estos principios, lo daré á mi relación por la

# PARTE PRIMERA.

## ESTADO ECLESIASTICO.

## CAPITULO I.

### *Del Real Patronato.*

Determinado por las leyes (a) y reales disposiciones posteriores al ejercicio del Vice-patronato real eclesiástico lo que corresponde á los Virreyes en el distrito de este Arzobispado, hallará V. E. en ellas cuanto necesita para el desempeño de las funciones de esta apreciable regalía.

Yo debo ceñirme á manisfestar que, durante el tiempo de mi gobierno, no solo no ha ocurido novedad que haya podido alterar en lo más leve, ni ménos perjudicar el libre uso de esta inportantísima parte de la real autoridad, sino que ántes bien se ha restablecido la observancia de alguna ley, contra la cual se había introducido una práctica abusiva.

Con efecto estando prevenido (b) que para cada beneficio curado de los que vaquen, pongan los prelados diocesanos edictos públicos con término competente llamando á oposición con la espresión de procederse á ellas en virtud de orden y comisión réjia, se había olvidado (yo no sé desde que época) el cumplimiento de esta ley en los dos puntos indicados. Por consecuencia de este olvido, se aguardaba á que hubiera muchos curatos vacantes para poner los edictos; se comprendían en estos, no solo los beneficios vacantes sino también sus resultas y los que vacasen después, durante los concursos de oposición, que se prolongaban hasta casi tres años y se omitía la interesante cláusula de procederse á estos actos por orden y comisión del Rey.

Advertido esto por la Secretaría del Virreinato con motivo de cierta ocurrencia relativa á la provisión de curatos, se llamó hacia este punto la atención del Ministerio Fiscal, á quien por la natu-

(a) Las del título 6.° libro 1.° de Indias.

[b] Ley 24 título 6.° libro 1.° de Indias.

raleza de su oficio está encargada la defensa de las regalías y derechos de la Majestad y en uso de ella, reclamando contra la expresada práctica, promovió en un formal espediente la observancia de la ley.

Su inejecución ocasionaba perjuicios y prescindiendo de los que trae consigo la misma trasgresión de una disposición civil tan terminante y tan acorde con la canónica, resultaba de ella el inconveniente de mantener los curatos por mucho tiempo á cargos de interinos, cuyo desempeño corresponde rara vez al de un pastor propietario y defraudándose el uso del patronato, aunque temporalmente, se frustraba el logro del fin de las leyes, dirigidas á que los beneficios del cura de almas estén servidos por sujetos cuya idoneidad ha de constar al Gobierno, como que debe en esta parte cumplir con la obligación de la real conciencia para el mejor servicio de Dios y bien espiritual del público.

Pero por otra parte se tocaban grandes inconvenientes en la rigurosa práctica de la ley, pues siendo tan vasto el distrito de este Arzobispado, habiendo en él más de trescientos beneficios curados y un número considerable de sacristías, ocurriendo repetidas vacantes en distintos meses del año, resultaría que en uno sole se abrirían muchos concursos, que los curas opositores tendrían que estar fuera de sus iglesias por largo tiempo, faltando á la residencia que tanto conviene y les está prevenida, que se reeargarían de empeños y de gastos en la repetición de viajes á la capital desde parajes distantes y por caminos fragosos como lo son casi todos los del reino; ó al contrario se verificaría que retrayéndose por estas dificultades los curas más exactos y celosos, se abstendrían de comparecer á los concursos, sufriendo el perjuicio de no ser promovidos y se causarían reparos en la provisión por falta de concurrencia de los párrocos más dignos y beneméritos.

Para evitar estos inconuenientes y consultar el restablecimiento de la práctica legal, se discurrió y adoptó por vía de concordia con este ilustrísimo Prelado, el medio conciliatorio de abrir en cada año un concurso para la provisión de todos los curatos y beneficios que se hallen vacantes al tiempo de fijar los edictos; que estos se publiquen cuando lo determine y acuerde el Prelado con el Virrey y que insertándose en ellos la cláusula de la ley municipal se haga expresa mención de todos los beneficios vacantes; se comprendan sus resultados y se excluyan los que vacaren después de la promulgación del edicto, los cuales habrán de quedar reservados para otro concurso, poniéndose entre tanto en ellos, por la

autoridad competente y con las formalidades debidas, vicarías ó interinas, hasta su efectiva provisión. (c)

De este modo no se falta absolutamente á la observancia de una de las leyes fundamentales del Patronato, ni se da lugar á los perjuicios que ofrecía un estricto cumplimiento. El Rey, á cuya soberanía dí cuenta de mi determinación, (d) se ha servido aprobarla; (e) y á V. E. le queda solo en este negocio el cuidado de que no se introduzcan nuevos abusos en materia tan importante,

## CAPITULO II.

### *De los Obispados.*

El pensamiento de erección de silla episcopal en la provincia de Antioquia, indicado por el señor Arzobispo Virrey y eficazmente promovido y representado al Rey por mi inmediato antecesor, es tan antiguo como que en el año de 1597 se expidió real cédula para que se tratase de este particular. No se sabe si existen las diligencias que á consecuencia de ella se actuarían, ni yo me he detenido en mandar solicitarlas, porque la necesidad y utilidad de la erección y si hay ó no bastantes medios para hacerla, únicos puntos á que parece debe reducirse toda la discusión que exige este asunto, están bien demostradas en el informe del último visitador de aquella provincia y en el que dirigió á su Majestad el Virrey mi antecesor. (f)

Si algo más había que desear, era que aquel Gobierno y los cabildos seculares de las ciudades y villas de comprensión, como que representan al público y deben atender á su beneficio, tomasen todo el interés correspondiente á la importancia del pensamiento y yo tuve á los principios de mi mando una lisonjera satisfacción. habiendo recibido informes documentados del Gobernador y de los Cabildos de la capital de Santiago de Arma de

---

(c) Esta providencia consta en el espediente del asunto, que se halla en la escribanía.

(d) En oficio de 19 de Mayo de 1800, número 150 de la correspondencia con el Ministerio de Gracia y Justicia.

(e) Por real cédula de 24 de Abril de 1801, que se obedeció y mandó cumplir.

(f) Informe de 19 de Diciembre de 1790, número 102 al Ministerio de Gracia y Justicia.

Río Negro y de las vilas de Medellín y Marinilla, que expresamente me pedían impetrase de la piedad del Rey la pronta erección.

Así lo hice (g) suscribiendo al informe anterior por no haber que añadir á su contenido, pero nada ha resuelto S. M. hasta ahora y me parece que ya es tiempo de recordarle este negocio, cuya retardación se hace tanto más sensible, cuanto son mayores las utilidades y beneficios espirituales y temporales que resultarían á toda la referida provincia de la erección pretendida.

Para ella no debe ya recelarse oposición del Prelado y Cabildo de esta iglesia metropolitana, supuesto su allanamiento á la desmembración de los ocho curatos que de este arzobispado deberán segregarse para la dióceeis de Antioquia; pero sí es de temerse por parte de la mitra de Popayán, de cuya jurisdicción y actual distrito se habrá de separar un gran terreno, disminuyéndose por consiguiente la renta de su Obispo y prebendados.

Como el valor de este motivo se aumentaría en razón del mayor número de prebendas de la catedral de Popayán, por eso habiéndoseme pedido informe (h) acerca de la creación de dos canongías más en aquella iglesia, una de oficio con título de doctoral y otra de las que llaman de merced, tuve buen cuidado de manifestar (i) que siempre que hubiese de erigirse silla episcopal en Antioquia, como estaba propuesto, era inverificable el aumento de canongías en Popayán, para el cual se alegaba por principal fundamento el considerable producto de los diezmos, que permitía aumentar el número de partícipes.

Esto mismo suministrà nuevas razones á favor de la meditada erección, con la cual no se creyó quedaba indotado el obispo de Popayán en el año de 1790 y menos ahora cuando con el trascurso del tiempo han crecido los proventos decimales y se propone un aumento de prebendas incomparablemente menos necesario y útil que el de prelados.

---

[g] En oficio de 19 de Abril de 1798, número 64, al Ministerio de Gracia y Justicia.

(h) Véase la real cédula de 19 de Agosto de 97 y el expediente actuado en su consecuencia, que existe en la escribanía.

(i) Véase el oficio dirigido al Ministro de Gracia y Justicia en 19 de Junio de 99, número 130 y el de igual fecha al supremo Consejo de Indias.

Las villas del Socorro y San Jil, que con sus respectivas jurisdicciones forman por su población, agricultura é industria, una apreciable porción de este Reino y del Arzobispado, han pretendido hace poco tiempe igual erección de silla episcopal en su distrito.

Alegan para ello lo dilatado de su territorio, el crecido número de gentes que lo ocupan, su aplicación al trabajo, la abundancia del país, el buen estado de los ramos de industria y agricultura á que se han dedicado, el crecido valor de sus diezmos, la considerable distancia que las separa de esta Iglesia matriz, la aspereza de los caminos y lo dilatado y costoso de los recursos, deducido de aquí la necesidad y utilidad de tener un pastor propio é inmediato.

Aunque estos motivos son de bastante entidad, yo he suspendido dar curso á las instancias de dichas villas, no solo para examinarlas con más detención, sino principalmente para ver si entre el gran número de gobiernos y corregimientos que pertenecen á este Arzobispado, hay algunos que por razón de la distancia y otras circunstancias, necesite más que el del Socorro del auxilio y beneficio de silla episcopal porque á la verdad, ni la villa de San Jil ni la del Socorro se hallan tan desviadas de esta capital, ni los caminos que median son tan fragosos que no puedan estos prelados visitar aquella parte de su diócesis y estender á ella su cuidado y vigilancia pastoral; siendo un echo constante que con pocos lugares del reino hay establecido aquí un comercio y comunicación más frecuentes que con los dichos corregimientos.

Cuando justamente pensaba tratar de este asunto, recibí la noticia de arribo de V. E. á Cartagena, y suspendiendo todo paso, he dejado reservada á V. E. la satisfacción de ser el primero en un negocio tan recomendable; pero no cumpliría yo con el espíritu de ley, con lo que debo á otros respetos, si omitiese decir cuanto pueda conducir al intento de facilitar el mejor gobierno eclesiástico del Arzobispado; para el cual conviene sin duda promover la erección de una silla episcopal en el paraje que se considere más oportuno.

Es menester proceder bajo ciertos datos; y como tales se presentan sin contradicción, la vastísima estensión de este Arzobispado, que comprende provincias enteras de climas muy desiguales entre sí; la aspereza de los caminos, cortados por ríos caudalosos y fragosas montañas; la dificultad, que casi toca en lo imposible, de que los prelados de esta iglesia visiten personalmente toda la diócesis; la importancia y necesidad de estas visitas pastorales, tan encargadas por las leyes para el remedio de los desórdenes y

abusos que se introducen en lo más sagrado, se cometen y perpetúan al abrigo de la distancias de los superiores, de la dificultad, gastos y dilación de los recursos; y finalmente, que el valor de los diezmos del Arzobispado, con aumentos sucesivos, ha llegado al ventajoso pié que manifiesta el estado adjunto (número 1.°) según el cual disfruta la mitra 44,000 pesos anuales; el deanato, cerca de 4,000; cada dignidad, 3,206; las canongías, 2,466; las raciones, 1,726; y las últimas prebendas, 803.

Excusando entrar en el pormenor de reflexiones que ofrecen estos conocimientos, basta para el intento hacer mérito de su resultado, y este no es otro que la necesidad de proporcionar á las provincias ó partidos más distantes el beneficio y consuelo de tener un prelado inmediato, que gobernándolos en lo espiritual, les dispense al mismo tiempo los socorros y auxilios que deben esperar de su beneficencia.

La dificultad está en la elección del lugar donde se haya de colocar esta nueva silla episcopal, combinando las circunstancias que no deben olvidarse para su erección, y si yo hubiera tenido tiempo de proponer á S. M. este pensamiento, me habría decidido ciertamente á favor de la provincia de los Llanos, reuniendo bajo un mismo gobierno eclesiástico y político-militar, los Llanos de Casanare y San Martín.

La sensible falta de un mapa geográfico del Reino, sobre cuya exactitud pueda contarse, no permite hacer una demarcación precisa del teritorio que debía apropiarse á este obispado; pero limitándolo al distrito del gobierno actual con la agregación de los Llanos de San Martín (que componían ántes una sola jurisdicción, y se dividieron, por falta de comunicación, ó más bien por motivos particulares que han cesado con el establecimiento de un gobierno político y militar con sueldo fijo y de real provisión) vendrá á partir sus límites por el oeste con las jurisdicciones de esta capital y del corregimiento de Tunja; por el sur con las provincias de Popayán en sus montañas de Ardaquíes y de Mocoa, y quizá tocará con el Virreinato del Perú mediante la estensión que se le ha dado con la agregación del Gobierno de Maynas, comprendiendo á los Sucumbios; al este, por parages desiertos y poco conocidos acia el Alto Orinoco, tendrá la Guayana Española; y al norte, la provincia de Casanare por el Gobierno de Barinas, y acaso parte del de la Guayana.

Los reconocimientos que preceden á toda erección de obispados, para fijar la línea de demarcación, darán una mayor exactitud, siendo imposible ahora hablar con ella, tratándose de terrenos poco frecuentados y poblados en su menor parte, me contraeré

á indicar las razones que persuaden la oportunidad del lugar, para que V. E. pueda rectificar la idea con superiores luces y mejores conocimientos,

Un país inmenso, que resulta de los límites dados; una escasa población de Españoles, indios, y otras castas, bastante desgreñada; un número considerable de naciones de indios bárbaros esparcidos en aquellas dilatadísimas llanuras y espesos bosques; un suelo generalmente feraz en ganados y frutas; la abundancia de la naturaleza y el triste espectáculo de la miseria, son las las principales circunstancias que ofrece á la reflexión la provincia de los Llanos y las mismas la ponen á mayor distancia q' á la q' efectivamente se halla de esta capital.

No hay noticia de que los prelados de esta metropolitana hayan visitado personalmente aquella parte de su diócesis, ó si lo hizo alguno, lo remoto del caso ha borrado de la memoria el suceso: pero sea de esto lo que fuere, lo cierto es que la lentitud con que se camina en el grande, importante y recomendable objeto de la conversión de aquellos indios, exige una mano inmediata y eficaz, que acelere la propagación de las luces del Evangelio, venza los obstáculos que la retardan y haga útiles los crecidos gastos que liberalmente hace el Rey con el título de reducciones.

Reservando tratar de ellas en su propio lugar, lo que conviene á mi intento por ahora es observar que desde el estrañamiento de los regulares de la compañía de Jesus, que tenían á su cargo la mayor parte de aquellas misiones, se notan pocos ó ningunos adelantamientos en ellas, y que el gobierno ha tocado dificultades casi insuperables para proveer de conversores de los gentiles, que algunas veces han salido de las montañas espontáneamente, ó á poca diligencia de algún aventurero, á solicitar su reducción.

En medio de esto se presenta una mies abundante en porción de naciones ó tribus desconocidas, que de tiempo en tiempo salen á insultar á los indios ya reducidos, destruir sus siembras y robar sus ganados; tal vez obligados más bien por hambre y necesidad que por odio á la reducción, á que comunmente se atribuyen estas agresiones de hostilidad, cuyo origen pudiera encontrarse también en anticipados motivos de enemistad con los mismos indios ya convertidos.

Aun el estado de estos es bien problemático, puesto que en muchos años no se ha secularizado un solo pueblo, es decir, no ha salido de la clase de misión; y como la distancia y calidad del terreno que ocupan los hace punto ménos que inaccesibles á otro que al misionero, se aumenta en razón de estas dificultades la de

indagar los progresos de cada reducción, método que en ellas se observa, obstáculos que las retardan, medios de vencerlas, y ausilios que necesitan para su perfección.

Para el logro de estos fines nada conducirá tanto como la presencia de un prelado que, revestido de toda la autoridad, representación y facultades del ministerio episcopal, y animado de un verdadero celo, vele sobre el desempeño de los misioneros, y establezca un método conveniente para las reducciones, allanando las dificultades á que no pueden ocurrir los prelados de las diversas religiones que están encargadas de cada misión.

La vigilancia inmediata, el pronto recurso para los auxilios que se necesiten, una frecuente visita de los pueblos, la mayor recomendación que trae el carácter y la dignidad de un obispo en cuanto haya de proponer y consultar al superior gobierno, ó hacer y disponer por su autoridad la dependencia, en fin, de la misiones bajo una sola mano, y la facilidad de tener el competente número de operarios, causarían una feliz y provechosísima revolución, que no debe esperarse en muchos años, ni tal vez en todo un siglo, supuesta la continuación del sistema actual.

Iguales causas han movido úitimamente el religioso celo de nuestro católico monarca á erigir un obispado en la provincia de Maynas, al mismo tiempo que se sirvió separarla de la jurisdicción de este Virreynato y agregarla á la del Perú. [j]

"Igualmente he resuelto erigir (dice la real cédula del asunto) un obispado en dichas misiones, sufragáneo del arzobispado de Lima, debiendo componerse de todas las conversiones que actualmente sirven los misioneros de Ocupa, de todas las misiones de Maynas, de las misiones de religiosos mercenarios en la parte inferior del río Putumayo y de las situadas en la parte superior del mismo río, sin que puedan por esta razón separarse los eclesiásticos seculares ó regulares que sirven todas las referidas misiones ó curatos hasta que el nuevo obispo disponga lo conveniente".

Y añadió luego: "aunque este prelado no tiene por ahora cabildo ni Iglesia catedral y puede residir en el pueblo que más le parezca y más conveniente para el adelantamiento de la misiones según las urgencias que vayan ocurriendo &." palabras que he querido trascribir para que se vea que el objeto y fin principal de la

---

(j) Por real cedula de 15 de Julio de 1802, que existe en la Secretaría y Escribanía.

erección ha sido el de atender á los progresos de las misiones de Maynas.

Un ejemplar de esta clase y la identidad de circunstancias, en las que si hay alguna diferencia, está á favor de la provincia de los Llanos, por haber en ella varias poblaciones de Españoles y entre estas cuatro ciudades que, aunque de poco vecindario, tienen su cabildo y justicas de antigua creación, acabará de convencer la utilidad, conveniencia y necesidad de erigir allí una silla episcopal, á la que se deberá con el tiempo no solamente el beneficio espiritual sino también el temporal de aquellos infelices vasallos del Rey.

Se promoverá eficazmente la reducción de los infieles á vida civil y cristiana; cesarán las correrías de los bárbaros que infestan el país; se abrirán nuevos caminos y sendas para la mutua comunicación; se aumentará la población; la agricultura prosperará; se verán en aprecio los ganados de que abunda el terreno, facilitándose una extracción, hoy día tan dificil; y las comodidades sociales llamarán hacia un territorio inmenso y yermo, pero fértil, á los colonos de otras provincias, que ya han comenzado á viajar en los Llanos y aun á un domiciliarse allí, en donde no hace muchos años apenas se conocían otros habitantes que los indios.

Habiendo dotado el Rey, de cuenta de su real hacienda, con 4,000 pesos anuales al nuevo obispo de Maynas y con 500 á cada uno de los dos eclesiásticos q' han de servir de asistente al prelado, anuncia esto que los diezmos producen allí poco ó nada. Los de la provincia de los Llanos ascendieron en el año pasado de 1800, á más de 11,000 pesos, cantidad que basta para hacer una asignación competente á la dignidad, sin gravamen del erario ni considerable rebaja de las cuentas arzobispales y capitular de esta iglesia metropolitana.

Yo sería de dictamen que por ahora no se tratase de erigir Cabildo eclesiástico en los Llanos, sino que se impetrase de la piedad del Rey la absoluta aplicación de aquellos diezmos, deducida la dotación del obispo, primeramente al establecimiento de uno ó dos colegios de misiones, después á la fábrica de Catedral, luego á la de un seminario conciliar; y así respectivamente á otros objetos precisos y útiles á la nueva diócesis, pero con la expresa condición de no acudir á los últimos sin haber llenado el primero en todas sus partes, por ser el principal.

V. E. rectificará este pensamiento, que así como es suscepti–

ble de mejoras, también lo será de contradiciones; pero la razón y la autoridad pueden hacerlas cesar, siendo innegable que los diezmos pertenecen al Rey, que si al derecho que tiene á ellos es inherente la obligación de acudir al decoro del santuario y subsistencia de sus Ministros, también lo es la de multiplicar estos según lo exija la necesidad, y finalmente que no se presenta un medio más oportuno ni seguro para propagar las luces del Evangelio entre aquellos infieles.

No se está en el caso de dudar que erijido un Obispado en los Llanos, deberá ser sufragáneo de esta silla metropolitana, como se propuso respecto del de Antioquia y aun de los de Panamá, Quito y Cuenca, que sinembargo de estar en la jurisdicción de este Virreinato, depende del Arzobispado de Lima.

De esta poca conveniente y perjudicial dependencia se ha hablado bastante en la relación de los Gobiernos del señor Arzobispo Virrey yde mi inmediato antecesor, por lo que escuso repetirlo; pero si recordado este asunto á la Corte, de cuya resolución está pendiente, no parecieron bastantes las razones alegadas para impetrar de la Santa Sede la variación que se desea y conviene, para que los gobiernos espiritual y temporal tengan la debida consonancia, sería yo de parecer que sin inculcar más sobre este punto, é insistiendo únicamente en la erección de los Obispados de Antioquia y de los llanos, se promoviese la celebración de un Concilio provincial tan deseado como necesario para el arreglo de la disciplina eclesiástica de este Reino.

Se contaría entonces, verificada la erección de dichas dos sillas, con siete prelados para la congregación conciliar, y cesaría por tanto una de las causas principales que obligaron á interrumpir esta grande obra, comenzada aquí en el año de 1773.

A su continuación ó nueva apertura debe presidir la visita de cada Diócesis por el prelado respectivo, pues sin un conocimiento de su estado actual, de los desórdenes y abusos que se hayan introducido, y de las circunstancias locales que allanan ó dificultan el remedio, es imposible aplicarlo con acierto; y las noticias que se adquieren por agenos informes suelen no ser las más exactas y puntuales, como se requiere lo sean para dictar sobre ellas providencias capaces de fijar la disciplina eclesiástica de este Virreinato, vaga y fluctuante hasta ahora en muchos puntos, según lo que ha confesado ingenuamente uno de los prelados de este Arzobispado.

52

Yo no negaré que la indicada falta de uniformidad en las jurisdicciones eclesiástica y secular por lo respectivo á Panamá, Quito y Cuenca, trae inconvenientes de consideración, y que se tocarán más sensiblemente al tiempo de celebrar un concilio provincial; mas si no se puede ocurrir á ellas por ser insuperable la dificultad, que no lo juzgo tal, el detener por este motivo el arreglo que debe dimanar de las providencias conciliares para este Arzobispado y sus diócesis sufragáneas, que no se duda lo necesitan, sería lo mismo que suspender la aplicación del remedio á un enfermo de peligro que se tiene á la vista, por no poder disfrutarlo otro que esté distante.

La vacante de esta mitra, ocurrida á los cuatro meses de mi llegada, las de los Obispados de Santa Marta y Mérida de Maracaibo, y las difíciles ciscunstancias de casi todo el tiempo de mi mando, no han favorecido mis deseos de proponer á S. M. este importante objeto, pues de su soberana autoridad deben esperarse las órdenes para la convocación del concilio. No sé á quien estará reservada la gloria de promoverlo; pero celebraré que, libre el alto Ministerio de otros cuidados y V. E. de las atenciones extraordinarias de la guerra y demás que han hecho complicado y embarazoso mi gobierno, se le presente el momento feliz de hacer á la Iglesia, al Estado y al Reino un beneficio que hará época recomendable á la posteridad.

## CAPITULO III.

### *De los regulares.*

La esactitud y puntualidad con los individuos de los diversos institutos religiosos establecidos en esta capital asisten al público en los ministerios del púlpito y confesonario; las frecuentes y oportunas visitas que los prelados hacen en cada período de su gobierno por todas las casas del distrito de su provincia; la tranquilidad y concordia que se han visto reinar en los Capítulos provinciales; y la acertada elección de sujetos los más dignos de la prelacía, son un evidente testimonio de la regularidad que se mantiene en los claustros.

Efectivamente, ns ha habido queja alguna en esta parte, ni yo he observado cosa que desdiga del carácter religioso en las comunidades de Santo Domingo, San Francisco, San Agustín, la Candelaria y Capuchinos; si después de esta feliz situación hay algún voto que formar, es el de la continuación del estado actual, que se deberá mas bién al ejemplo, sabiduría y prudencia de los superiores, que á otros recursos.

Los prelados y los individuos más antiguos y provectos de cada comunidad forman el carácter de los demás que la componen; dan el tono á sus operaciones, manejan en cierto modo hasta sus pensamientos, y tienen un influjo decidido en todo. De aquí el arbitrio y los medios para prevenir las disensiones claustrales y para sofocarlas en su origen cuando por desgracia ocurren, evitando la trascendencia al público, siempre perjudicial y escandalosa.

Antes de celebrar los capítulos provinciales se da parte al Virrey por los religiosos que han de presidirlos, y este paso en que se hallan hermanados la obligación y el reconocimiento á la suprema autoridad protectriz de todos los establecimientos, sean de la clase que fuesen, con la atención y la urbanidad, ofrece siempre la ocasión que yo he aprovechado para exhortar á la paz y buena armonía que afortunadamente se ha logrado en estos últimos tiempos.

Los capuchinos, modernamente establecidos aquí y en la villa del Socorro, dependen de la provincia de Valencia en España, y desde allí vienen nombrados el Presidente de este hospicio y el guardián del convento del Socorro. De la misma provincia reciben ambas casas los religiosos que forman comunidad, porque no tienen facultad para admitir aquí novicios. Ahora aacban de venir algunos sacerdotes y legos en reemplazo de los que, cumplidos los diez años de residencia en América, se restituyen á España en virtud del derecho que para ello les da una ley, y así progresivamente se renuevan estos operarios útiles que se hallan encargados de las misiones circulares que dentro del Reino hacían los exjesuitas.

En vista del informe que hice al Rey (k) á consecuencia del espediente actuado en cumplimiento de la real orden de 3 de Febrero de 1791, que mi inmediato antecesor no pudo dejar evacuado se ha servido S. M. determinar novísimamente el modo de hacer estas misiones, fijar el número de individuos de dicho convento y hospicio, arreglar su gobierno interior, y prevenir que cada tres años informen los Virreyes sobre el estado de disciplina de estas dos casas de Capuchinos, á fin de que este instituto se mantenga y conserve su vigor como conviene al mejor desempeño del ministerio que ejerce.

V. E. tendrá presente esta disposición (l) para hacer el pri-

(k) En 19 de Junio de 97, carta número 20 á Gracia y Justicia.

(l) Es la real orden ó cédula de 5 de Marzo de 1800, para cuyo cumplimiento se actuó espediente que se halla en la Escribanía.

mer informe al tiempo de renovarse los prelados actuales, lo que no se ha verificado desde el recibo de la real cédula del asunto.

También se halla establecida en este Reino la religión de San Juan de Dios, que en consecuencia de su piadoso instituto tiene tantos conventos como hospitales públicos para los enfermos pobres de uno y otro sexo.

Su gobierno depende de la Metrópoli, pues de España vienen los prelados con título de comisarios generales; pero los hospitales están subordinados al Vice-patronato real por lo tocante á su inspección y visita para el examen de la asistencia que se da á los enfermos, administración é inversión de sus rentas y limosnas.

Tiene, por tanto, el Virrey una conocida intervención en todo lo respectivo á hospitales, y además de las visitas ordinarias que según las leyes deben practicar los prelados eclesiásticos con asistencia de un ministro comisionado por el Vice-patronato real, puede hacer y disponer otras extraordinarias cuando las ocurrencias dicten su necesidad.

Así lo hice respecto de este hospital general en consecuencia de las quejas y representaciones que me pasó el médico destinado á su servicio acerca de las faltas que advirtió, de vestido y suministro de medicinas á los pobres: nombré un ministro de esta Real Audiencia que examinase lo cierto; y aunque no resultó confirmada en todas sus partes la falta de asistencia, se mejoró esto cuanto se pudo, según consta en los espedientes de la materia.

En uso de la potestad económica que tiene también el Gobierno sobre un establecimiento público tan interesante y recomendable como este, se han dictado así mismo las providencias oportunas para proveer de médico á este hospital, para que un regidor, turnado por meses, ocurra á él al tiempo de las visitas médicas y á otras horas extraordinarias, á ver cómo se cumple con las obligaciones del instituto respecto á los pobres; y según las noticias que estos diputados deben comunicar al Cabildo, y este cuerpo á la superioridad, podrán formarse otras medidas y entre ellas la de repetir la visita por un ministro de la Audiencia, como queda indicado en el espediente.

Se ha atendido igualmente á los hospitales de fuera de la capital, según los informes que se han recibido de su estado; y hablando en general del de todos los del reino, considero que para que tengan el que corresponde, los pobres sean bien asistidos y las rentas manejadas con exactitud y pureza, conviene mucho una visita practicada con exactitud y reconocimiento, un examen prolijo de las cuentas, y que no se dispense en la presentación de ellas á los tiempos asignados.

El hospital que hay en esta capital es único en ella para los enfermos de uno y otro sexo: su fundación es antigua, pero después ha tenido un aumento considerable en sus rentas, debido por la mayor parte á la piedad del Rey; la población ha crecido considerablemente, y los precios de los alimentos, medicamentos y demás, han subido bastante en estos tiempos. Por consiguiente, es mayor la entrada de enfermos y el gasto que causan en todos los artículos de consumo: circunstancias que no deben olvidarse, por lo que contribuyen á formar juicio de las representaciones y quejas que se dan frecuentemente relativas á la falta de asistencia; y aunque no me atreveré á decir si las rentas alcanzan á mantener el número de camas que hoy tiene este hospital, no puedo dejar de advertir que el prior ha hecho mérito de las circunstancias espresadas para solicitar eficazmente se establezca un hospital militar, separado del del público, y que se releve á su convento de la obligación que tiene por contrata de asistir á los militares enfermos.

Sobre esta pretensión se ha actuado un espediente, cuyo estado actual (después de haberse negado el prior á entrar en nueva contrata y convenido á continuar en la que rige hasta que se determine el punto de separación) es el de inquirir si esta religión tiene arbitrio para escusarse á toda contrata, ó no, con cuyo objeto se ha pasado el espediente al Ministro Fiscal, Corre este asunto por la escribanía, y yo no debo prevenir el dictamen de los Ministros que han de hablar en él; pero suponiendo que pueda compelerse á la religión hospitalaria de San Juan de Dios á admitir la tropa, lo que nunca será sino con un aumento considerable de la cantidad asignada para cada plaza, todavía faltan otros dos puntos que considerar y comparar con este: primeramente, si á la real hacienda y á la tropa será más útil la separación: segundo, si de no verificarse ésta resulta perjudicado el público.

Este último punto es muy esencial y su discusión digna de preferirse.

Se ha representado que el edificio es estrecho, que carece de muchas oficinas precisas, como por ejemplo de enfermería separada para los religiosos y de habitaciones para las enfermas en la sala de mujeres, y que el número de camas se ha aumentado en razón de lo que ha crecido la población de esta capital. Este hospital es único como ya he dicho y para toda clase de enfermedades la concurrencia de muchos enfermos en un corto recinto puede ocasionar una peste fatal, y el no admitirlos sería una falta de caridad intolerable.

La religión, la humanidad y una buena policía dictan que se

alejen estos casos funestos; y en medio de la imposibilidad, que de pronto y aun en muchos años se concibe, para la traslación del hospital á mejor paraje y aun para ensancharlo en el paraje que ahora ocupa por falta de caudales, parece que la separación de la tropa facilita un recurso no despreciable para proporcionar las oficinas necesarias que desde luego hacen mucha falta, mantener el número de camas correspondientes, y evitar el amontonamiento de enfermos en cada sala y las perjudiciales consecuencias que puede ocasionar.

Se harían estas más sensibles en caso de una epidemia general, y si no lo han sido en la de viruelas que acaba de padecer esta ciudad, fué justamente por haberse tomado el arbitrio de formar hospitales particulares para los virolentos. Sin esta providencia las viruelas hubieran hecho un estrago horroroso; el Estado habría perdido millares de individuos; la ciudad se vería afligida con la enfermedad epidémica que experimentó otra vez por igual motivo; y el prior del Hospital se hubiera visto en el duro estremo de cerrar sus puertas á una porción de individuos infelices.

Si por otra parte se encuentra que la separación es útil á la tropa, porque con ella logre su mejor asistencia, habría datos ciertos y seguros para la resolución de este problema, aun cuando la real hacienda resultase gravada con mayor gasto, puesto que sin él ninguna mejora puede conseguirse, y que sería una economía mal entendida la que se hace con perjuicio de los hombres, y de unos hombres que sirven al Estado y cuyo reemplazo se hace tarde y con dificultad.

En suma, el erario del Reino no se halla tan escaso que no pueda sufrir á beneficio de la tropa alguna erogación más que la presente: si está en el caso de hacerla, ya sea estipulando con la religión de San Juan de Dios ó separando el Hospital militar, la dificultad consiste en escojer el medio más favorable, si hay lugar á la elección; para ello es menester combinar otras circunstancias que en parte quedan apuntadas, y si lo poco que he dicho contribuyere al acuerdo, será esta mi mayor satisfacción.

La relación que dice con el público el Instituto hospitalario me obliga á hablar también de su gobierno anterior.

Por real cédula de 18 de Diciembre de 1794 previno S. M. que el comisario celebrase sin pérdida de tiempo el capítulo y procediese á los demás encargos de su oficio, con acuerdo del muy reverendo Arzobispo de esta Iglesia metropolitana, ó de la persona constituida en dignidad eclesiástica que este Prelado destinase al

intento; y que verificado todo se pasasen las actuaciones al Virrey, quien debería informar lo que se le ofreciese y pareciese con justificación, parecer de los dos fiscales y voto consultivo de la real Audiencia, auxiliando aquí entre tanto las providencias que acordasen el reverendo Arzobispo y el comisario.

En cumplimiento de esta soberana determinación, procedió el muy reverendo Arzobispo, que lo era entonces el señor doctor Baltasar Jaime Martínez Compañón, de recomendable memoria, á practicar las diligencias correspondientes, dando principio por la visita de este Hospital; pero falleció en el año 97 sin haberlas concluido, y aunque dejó espresamente nombrada en su testamento la persona que debía continuarlas, careciendo esta del preciso requisito de dignidad eclesiástica, no tuvo efecto el nombramiento, se suspendieron las diligencias, y dí cuenta á S. M. proponiendo se encargase esta comisión al Prelado sucesor. (ll)

Así se verificó, (m) y establecido el curso de este negocio, aun no queda concluido, ni yo sé si el fallecimiento del comisario, ocurrido hace poco tiempo, retardará su conclusión.

El comisario ha sido reemplazado provisionalmente, en conformidad de las constituciones, por el Prior del convento Hospital de Panamá, que es la casa matriz ó principal, y parece tiene resuelto venir aquí, en donde su presencia hace sin duda más falta, y será muy conveniente á todos respectos.

Uno de los puntos que se han ventilado es el de si deben continuar viniendo de España los prelados de esta religión, ó darle una forma á su gobierno á semejanza del de las demás religiones que aquí eligen sus Provinciales. Para todo hay razones de mucho peso, y debiendo exponer su dictamen los Fiscales, y oirse consultivamente esta Real Audiencia, me considero escusado de entrar en el examen de esta importante cuestión, y solo diré que, sea cual fuere el concepto que se forme, y lo que por último se haya de informar y proponer á S. M, convendrá igualmente solicitar que el título de Casa Matriz que obtiene el convento Hospital de Panamá, se traslade al de esta capital, que por estar en el centro del Reino, á la inmediación de los Tribunales Superiores, y por otras razones bien obvias, debe ser la residencia de los prelados con quienes se ha de tratar cuanto se ofrece y sea conducente al mejor desempeño y gobierno del Instituto hospitalario.

---

**(ll) Informe de 19 de Septiembre de 1798, número 8, al supremo Consejo de Indias.**

**(m) Por Real cédula de 14 de Enero de 1800, que original pasó á la Escribanía para su cumplimiento.**

Si las circunstancias fueren tan felices que abran camino para una reforma, no merecen olvidarse dos puntos esenciales: 1.° variar de mano en la administración de los fondos de los hospitales; y 2.° desembarazar á los religiosos de toda otra incumbencia capaz de distraerlos del más exacto y puntual cumplimiento del voto que señaladamente caracteriza su Instituto.

El manejo de caudales confiado á manos muertas ha sido aquí generalmente desgraciado, esceptuando á los regulares de la extinguida compañía de Jesús, únicos que por medio de una sábia economía conservaron y aumentaron sus temporalidades, todas las demás religiones han perdido cuanto han podido adquirir, que ha sido mucho.

Su estado actual es una prueba de esta aserción, que se mantienen con bastante estrechez, y aun es peor la suerte de los Monasterios de religiosas que, además de las rentas de su fundación, han logrado un ingreso sucesivo y considerable con las dotes de las que entran de nuevo, y hace suyas la comunidad, aunque no ha faltado quien funde su derecho de reversión á la familia.

No es de mi asunto examinar las causas de este desgraciado manejo, pero sí lo es esponer que sería un verdadero prodigio el que las rentas del Hospital no hayan sentido sus consecuencias.

Si las han padecido, es menester ocurrir al remedio, y si no, sería una prudente previsión del riesgo la variación indicada, que en todo caso es conveniente.

Los fondos de los Hospitales consisten, ó en haciendas de ganados ó en posesiones urbanas que producen un arrendamiento, en capitales procedentes de donaciones ú otros títulos que se dan á censo redimible; en la parte de diezmos que les está asignada, y perciben en metálico, y en las limosnas y agencias honestas de los religiosos. Este último artículo es poca cosa en el día.

La administración de las haciendas, sus mejoras y adelantamientos, la conservación de las posesiones urbanas, y el cobro de sus arriendos, la imposición de los capitales, sus seguros y la recaudación de sus réditos, exigen cierta actividad y disposición, que no es presumible en los religiosos, como tampoco es de esperar tengan los conocimientos necesarios para la mejor inversión, que no consiste solo en mantener á los pobres enfermos, sino en mantenerlos bien y con economía, procurando hacer los acopios en tiempo oportuno, ocurrir á la provisión de varios artículos por medio de contratos, y finalmente haciendo un verdadero estudio de adelantamientos de los fondos y de las mejoras en la asistencia:

cosas que ciertamente pueden ignorar los hijos de San Juan de Dios, sin dejar por eso de ser hospitalarios.

La calidad de públicas inherente á estas mismas rentas, parece que pide también un manejo público y más subordinado al Gobierno. Si llegase el caso, no raro, de una grande quiebra, por malversación ú otro motivo semejante, ¿cómo se indemnizaría al hospital, ó por mejor decir, al público? La acción contra los prelados, priores, procuradores, y otros religiosos encargados de este negocio sería inútil y nugatoria en sus efectos, y la pérdida inevitable.

Por el contrario, unas manos diestras, activas, no privilegiadas, sujetas á una inspección frecuente y exacta, cuyos efectos han de sentir al momento en que se note alguna falta, y que pueden ser reemplazadas al arbitrio del Gobierno, ofrecen una administración más arreglada y menos expuesta á los inconvenientes indicados. Podrán esperimentarse sinembargo algunos, porque nada hay capaz de evitar absolutamente las consecuencias que tienen su origen en la fragilidad humana; pero se remediarán con más facilidad y oportunidad, y esta es una ventaja no despreciable.

Se sabrá entonces cuántos y cuáles son los fondos de cada Hospital, si alcanzan á sus gastos ó no, se escogitarán arbitrios para aumentarlos, se reanimará la caridad de las personas pudientes con la confianza de que sus donaciones y limosnas tendrán el piadoso destino á que las apliquen, y los religiosos, libres de estos cuidados, los emplearán todos en asistir á los pobres.

Pero aun les quedan otras atenciones que desempeñar, de las que en mi concepto convendría relevarlos, siendo este el segundo punto de la reforma.

Tengo entendido que todos los conventos hospitales del Reino han admitido más ó menos limosnas á título de fundaciones de hermandades, aniversarios y otros objetos y ejercicios de piedad y devoción muy loables, aunque poco ó nada conformes con el único fin del instituto.

En esta capital, por ejemplo, tienen á su cargo una feria cuaresmal, los sermones en todos los viernes desde la pascua de Resurrección á la de Pentecostés, la Minerva ú Octava de Corpus, y varias fiestas de Iglesia que en ninguna otra se celebran con más decencia y solemnidad.

Todo contribuye al mayor culto de Dios y el de los santos, y

á mantener la devoción; pero no puede dejar de embarazar á los religiosos para la asistencia continua á las enfermerías y oficinas del hospital, á donde los llama una obligación sagrada más meritoria que todas las devociones ú obras de supererogación.

Si se dice que hay religiosos para todo, yo responderé que no debe haberlos, fundado en una ley (n) que previene no haya más que los necesarios para el servicio y ministerio de cada cosa, cura y limpieza de los pobres: que este número se arregle por los Virreyes comunicándolo con los Arzobispos ú Obispos: que los sobrantes se quiten y envían á otra parte, y que solo haya uno ó dos religiosos sacerdotes para decir misa y administrar los Sacramentos á los enfermos; y por último, que no entrando á los hospitales para hacer conventos de religión sino para asistir á los pobres, les está prohido hacer Iglesias á su voluntad, y con mayor razón sostener un culto público propio de una parroquia y digno de una Catedral.

Por otra parte, no se concibe necesidad de mantener estas, devociones en los conventos de San Juan de Dios, habiéndolas en las demás Iglesias, y por más que les hayan encargado con el objeto de socorrer á los pobres ó á los religiosos con los sobrantes que deja cada función, después de cubiertos sus precisos gastos, es de reparar que el celo con que se han hecho y admitido ha sido igualmente indiscreto, y que pudo haberse empleado mucho mejor si proporcionando la subsistencia de los religiosos, no estorbara la asistencia á los miserables enfermos que, siendo muchos, ocupan un crecido número de sirvientes para su curación, alivio y limpieza, y aun para su consuelo.

Sobran institutos para ejercicios espirituales y devotos, y aquí solo hay este para mirar por la humanidad doliente y enferma.

Es preciso, por tanto, no desviarlo ni un momento de tan menesterosa ocupación, y si se pudiesen interpretar ó variar las voluntades de los fundadores de estas festividades y aniversarios, mejorándolos á beneficio de un instituto que hace honor (si tanto pueda decirse) á la religión, haría el Gobierno un uso de sus facultades el más noble y digno del reconocimiento público.

Tal vez por este medio se conseguirán fondos para una casa de convalecencia, tanto más necesaria aquí cuanto la situación del hospital es menos desahogada, circunstancia que favorece poco al complemento de las curaciones en la mayor parte de las enferme-

(n) Ley 5ª, título 4º, libro 1º de las Municipalidades.

dades, y en los hospitales foráneos habrá sin duda otras necesidades á que atender, aunque en ellos no serán muy considerables las fundaciones, al menos en los de reciente fundación y en los lugares de poco vecindario.

No creo haber hecho el menor agravio á los religiosos de San Juan de Dios insinuando unas reformas que ellos mismos deben desear aun por conveniencia propia. El manejo de las rentas, cuando se manejan con pureza y exactitud, es un verdadero gravamen, porque trae consigo trabajo, cuidados y responsabilidad. La vocación que los ha llamado al claustro quedará por lo demás bien satisfecha con el ejercicio de la caridad, y sin ella serían estériles las demás virtudes, siendo la primera de todas el cumplimiento de la obligación.

Todavía debo hablar de las demás religiones con respecto á la conversión de los indios que tienen á su cargo; pero esta materia me parece de un capítulo separado.

## CAPITULO IV.

### *De las misiones vivas.*

La importancia del asunto de que voy á tratar en este capítulo, pedía un volumen no pequeño, porque no hay objeto más recomendado por el piadoso celo de nuestros monarcas, que el de la reducción de los indios infieles al gremio de la Iglesia.

Desde la ocupación de estos dominios ha merecido constantemente la real atención con toda la preferencia que demuestran todas las leyes de Indias, y las inumerables disposiciones posteriores que recopiladas formarían un código digno del catolicismo de los Reyes de España, que si han aumentado sus dominios con la adquisición de estas vastas regiones, también han dilatado en ellos el imperio de la verdadera religión.

Sinembargo de los esfuerzos hechos en todos tiempos para propagar la luz del Evangelio entre los indios, aun hay algunos que desgraciadamente carecen de ella por una infeliz concurrencia de circunstancias que el gobierno no ha podido vencer, habiéndose propuesto no usar de género alguno de violencia para introducir la religión de paz y suavidad.

Estos indios, para quienes por inescrutables arcanos de la Providencia Divina se ha retardado el momento favorable de conocer la verdadera, constituyen las Misiones vivas encargadas hoy

día á los religiosos de diversos institutos. Hablaré de ellas por el mismo orden que lo hizo mi antecesor.

Las Misiones de andaquíes han permanecido al cuidado de algunos pocos religiosos de este convento de San Francisco, que provisionalmente y sin hacer formal encargo á la provincia, fueron destinados á ellas cuando las abandonaron los del Colegio de propaganda de Popayán, y ha sido preciso mantenerlas en este estado de pura interinidad, por no haberse recibido resolución de S. M. acerca de los medios propuestos desde el año pasado de 1796 (o) para el adelantamiento de aquellas reducciones.

Habiéndose retirado en 1800 el religioso que asistía al pueblo de Picunté, y en 1801 el que servía la misión denominada de la Hacha, el primero por decir que no podía sujetar á los indios, y el segundo por sus indisposiciones, me dió cuenta de esta novedad el padre superior, fray Pedro Manuel de la Fuente, que se halla en la Doctrina de la Ceja, pueblo que sirve de escala para la entrada á las montañas de los Andaquíes, á fin de que proveyese de reemplazo á estos operarios.

Debo decir á V. E. con admiración, que practicadas por espacio de dos años las más activas diligencias para solicitar misioneros entre el clero secular y el regular de esta Diócesis y la de Popayán, no se ha conseguido ni uno solo; únicamente se ha respondido por todas, que no tienen individuos que poder franquear para el ministerio de conversiones; y viendo apurados todos mis esfuerzos, he tenido el dolor de dejar abandonados aquellos dos pueblos, y acordar de dar cuenta de ello á S. M. con testimonio del espediente, (p) impetrando el envío de misioneros.

Aun no se ha dado este paso por no haberse compulsado el testimonio, pero luego que lo esté importa mucho instruir el ánimo de S. M. prontamente de todo lo ocurrido, y recordar á su soberanía la determinación de lo propuesto por el Virrey Conde de Ezpeleta, para que en el caso de no adoptarse el medio que aquel jefe consultó, como el más eficaz, seguro y pronto para el mejor servicio y adelantamiento de estas reducciones, se discurra y proponga otro; porque mientras no se tome una providencia decisiva de este negocio, y no se pongan aquellas misiones al cargo de una comunidad ó cuerpo que forme un plantel de operarios con este único y preciso destino, no hay que esperar progreso alguno.

(o) Véanse los oficios de 19 de Febrero de 96, número 387, y de 19 de Abril del mismo año, número 396, al Ministerio de Gracia y Justicia.

(p) Véanse el espediente del asunto, que corre por la escribanía, y el decreto de 20 de Marzo de 1803.

Antes de hacer á la Corte el recuerdo insinuado, debe indagarse si la estensión que acaba de darse al nuevo Obispado de Maynas hasta los Sucumbias, abraza parte de las misiones de los Andaquíes, lo que podrá informar el Gobernador de Popayán; y según las resultas, es de consultarse lo que más convenga para evitar la complicación de jurisdicciones y los perjuicios consiguientes. Yo creo que sí comprende alguna parte, y me fundo para esto en las noticias que suministra un espediente actuado con motivo de facilitar auxilios para la nueva misión de Mocoa, limítrofe con las de Andaquíes.

Se debe esta reducción al buen celo del padre Francisco Javier de la Paz, religioso agustino del convento de Pasto, que la emprendió desde el año pasado de 1793, logrando reunir más de doscientos indios y porción de negros fugitivos en dos poblaciones, auxiliando esta empresa el Gobernador de Popayán, cuyas disposiciones fueron aprobadas por este Superior gobierno en el año de 97. [q]

No contento con esto el padre Paz, ocurrió al Rey representando sus tareas apostólicas y el fruto de ellas, para obtener su soberana protección. S. M. determinó que el gobierno de Popayán le informase acerca de varios particulares, resultantes de los documentos que el expresado religioso acompañó á su representación, y me encargó contribuyese á la instrucción moral y civil de estos indios, añadiendo que para este objeto se hiciesen los gastos que fuesen precisos, calificándolos en junta superior de Real Hacienda.

Entre tanto ocurrió la novedad de haber solicitado el Cabildo eclesiástico de Quito en sede vacante, que la misión de Mocoa sirviese de escala á la del río Putumayo; á lo que accedió el gobierno de Popayán y yo aprobé con la cláusula de *cuanto al lugar*; pero sinembargo de esto, instruido de la necesidad de ornamentos y vasos sagrados para la decencia de los dos pueblos formados por el padre Paz, y de escolta para la contención de los negros fugitivos que allí han establecido un palenque, acordé, en junta de hacienda, franquear estos auxilios, como en efecto se verificó hace poco tiempo. (r)

Pasado alguno, es conveniente indagar el estado de aquellos pueblos y adelantamiento que tengan, mediante los recursos sumi-

(q) Sobre este particular hay espediente que existe en la escribanía; en él se encuentran las disposiciones que se citan.

(r) Véase la junta de Real Hacienda de 6 de Octubre de 1801, y las providencias sobre escoltas, en el espediente citado, letra q.

nistrados, y si el encargo ó agregación de las misiones del Putumayo al Obispado de Maynas comprendiera las de Mocoa, es consiguiente que segregadas estas del Virreinato, cese de sufrir el gasto de la escolta, y sínodos del ministerio, que serán en dicho caso de cuenta del erario de Lima, especie que he tocado para que se tenga presente, á fin de libertad á las cajas de este Reino de un gravamen que entonces no le corresponde.

Concluido en los últimos días del gobierno de mi inmediato antecesor, el espediente relativo al servicio de las nuevas misiones de Cuiloto en los Llanos de Santiago, y puestas al cuidado de los agustinos recoletos de esta capital, fué este uno de los primeros asuntos que llamaron mi atención.

Desde luego se prestó esta religión á asistir aquellos pueblos, destinó religiosos en número competente, se les franquearon auxilios para su trasporte, y se trató después de formar un hato ó hacienda de ganado mayor para subvenir al socorro y regalos de los indios y á ciertos gastos precisos en esas nuevas fundaciones. [s]

Di cuenta de todo al Rey, (t) apoyando las pretensiones de esta provincia de recoletos para que se concediesen dos curatos, y enviaran de España algunos religiosos á fin de que con estos auxilios pudiese desempeñar mejor, no solo su nuevo encargo sino también el de las misiones del Meta, que ya tenía mucho tiempo antes á su cuidado.

Su Majestad se dignó aprobar y confirmar la entrega de dichas nuevas misiones á esta religión, permitir la fundación de un convento ó colegio en el pueblo de Moreste, (*sic*) agregándole para su subsistencia este curato y otro que de acuerdo con el ilustrísimo señor Arzobispo pareciese más á propósito y encargarme que en unión de este Prelado designase el número de religiosos de que debería componerse dicho Colegio, en la inteligencia de que S. M. había accedido á la solicitud de colectar en España treinta sacerdotes y seis legos para que tuviese efectos la referida fundación con la prontitud que exigía el fomento de las misiones. (u)

El espediente actuado para el cumplimiento de esta soberana

---

(s) Todo consta en los autos de misiones de Cuiloto que están en el archivo de la escribanía.

(t) En oficio de 19 de Junio de 97, número 20, ya citado en la letra k.

(u) Por real cédula de 31 de Agosto de 99.

determinación, acredita que por parte de este superior gobierno se evacuaron los puntos encargados, (v) y con efecto así lo informé al supremo Consejo de las Indias, acompañando testimonio de mis providencias. [x]

Con ellas y las órdenes comunicadas al Gobernador de la provincia para que auxiliase la fundación, pudiera haberse adelantado bastante en ella; pero tengo entendido que nada se ha hecho, porque no llegó el caso de que el religioso destinado al curato de Moreste y á la prefectura de las misiones pasase personalmente á ellas, como se quería para promover su adelantamiento. Lo que me consta es que, pasado mucho tiempo, ha hecho dimisión del curato y aun del cargo de Prefecto y que por este motivo y otros habiendo yo pedido al Provincial una noticia circunstanciada del estado de estas conversiones, no la he conseguido hasta el día.

No sé que desgracia persigue á este nuevo establecimiento de Cuiloto, cuyos felices principios anunciaban los mayores progresos. En 1789 se presentó al Virrey don Francisco Jil, un vecino de los Llanos llamado José Gregorio Lémus, acompañado de varios indios de los que á poca diligencia había sacado de aquellas montañas, solicitando facultad para continuar esta útil empresa, protección para ella y religiosos capuchinos, á cuyo instituto se inclinaban con preferencia aquellos gentiles. Todo se le concedió inmediatamente y además se le autorizó con el título de Pacificador y Reductor, encargándole el gobierno de cuatro pueblos que con ochocientos treinta indios tenía ya fundados y el de los que congregase de nuevo.

Se supo entonces que hacia aquella parte de los Llanos había numerosas naciones ó tribus de gentiles que, concibiendo esperanza de atraerlos á la verdodera religión, recomendó aquel jefe al Rey la instancia de este hospicio de Capuchinos para que se enviasen de España doce religiosos más.

Entre tanto los misioneros que habían ido á Cuiloto se disgustaron y desavinieron entre sí, y con su vuelta á esta capital dejaron abandonados aquellos pueblos.

Exitado con este acontecimiento el celo del Virrey Conde de Ezpeleta, trató eficazmente de formalizar estas reducciones y ven-

---

(v) Véase en el espediente del asunto los informes del Arzobispo, y providencias acordadas á su consecuencia.

(x) Oficio del Consejo, de 19 de Enero de 1803, número 37.

ciendo algunas dificultades, logró proveerlas de conversores capuchinos, franqueándoles cuanto pudieron para su trasporte y comodidad personal, adorno de las iglesias y hasta reglas para los indios; pero no se logró su permanencia.

Esto obligó á discutir que sería mejor encargarles á los agustinos recoletos, pues teniendo las del Meta, les era más fácil atender á unas y otras por la inmediación y quizá con el tiempo podrían establecer una comunicación pronta y conseguirse reunirlas y proporcionar á las de Cuiloto las ventajas y recursos que ya lograban lás del Meta.

Tal fué el designio que se tuvo, y para realizarlo no se ha perdonado diligencia alguna que pudiese contribuir á él por parte del Gobierno, á quien no le queda ya más que hacer, sino es excitar al Prelado de la recolección á poner en obra la fundación del colegio de Moreste, á que destine religiosos para él y las misiones, facilitando que vengan de España los que el Rey ha permitido colectar en aquellos dominios y encargar de nuevo al Gobernador de la provincia que auxilíe este establecimiento, cuya ejecución le granjeará un mérito recomendable.

La provincia de agustinos recoletos ha aceptado estas misiones; ha obtenido cuanto solicitó para poder desempeñarlas; no está en el caso ni sería decoroso rehusar un servicio tan interesante á la religión y al Estado; tiene algunos sujetos aptos para el ministerio y si no, puede fomarlos dentro de algún tiempo; debe contar con la protección del Gobierno en cuanto lo necesite; y está obligado á hacer un esfuerzo propio de su celo y correspondiente á la liberalidad y franqueza con que el Rey ha atendido á sus instancias.

Las misiones del Meta, que ya he dicho pertenecen á este mismo instituto, se hallaban en buen estado por el año de 1794 y aun en el de 96, según me informó mi inmediato antecesor (z) Del que tiene ahora tampoco he podido adquirir noticia, aunque la he pedido al reverendo Provincial y conviniendo saber sus adelantamientos ó decadencia, será muy oportuno que V. E. se haga informar de todo por el Gobernador.

Las de los Llanos de San Juan y San Martín, encargadas á la religión franciscana, tuvieron fundados nueve pueblos en 1794,

---

(z) Relación del gobierno del conde de Espeleta, folio 18 de la original que se entrega junto con esta.

pero muy mal situados, demasiado distantes entre sí y cortados por ríos intransitables en el invierno.

Desde el año de 1796 se trató de trasladarlos á parajes más acomodados y de mejor temperamento, reuniendo algunos para disminuir el número de misioneros y colocándolos de modo que se pudiesen socorrer mutuamente. Así se ha verificado por la mayor parte y después de haberse entregado uno de los pueblos antiguos al ordinario eclesiástico, hay en el día seis poblaciones con 1,230 almas y 12 soldados de escolta. (Número 2.°)

También tiene á su cargo la misma Religión las misiones del Güicán, que consisten ahora en un solo pueblo, y dicen que aquellos indios son feroces y difícil su reducción.

Las de Casanare continúan al cuidado de estos mismos religiosos de Santo Domingo; tienen los mismos cinco pueblos que en 1793 y poco mayor número de indios, pues en aquella época contaban 5,316, y ahora según el estado número 3.° existen 5,425. Su escolta se compone de 10 plazas y para cada pueblo hay un hato ó hacienda de ganado mayor con que se provee á sus necesidades.

La Religión de San Agustín tiene tres reducciones, de cuyo estado da alguna noticia el que acompaño con el número 4.°

La distancia á que se hallan las misiones de Veraguas y las de Santamarta y Río del Hacha, las primeras del Colegio de San Francisco de Panamá y las otras de los padres Capuchinos de Valencia, no ha permitido adquirir el conocimiento necesario del número de pueblos ó indios que hay actualmente en ellos. Acerca de las últimas hay un espediente en la Escribanía, en el cual según la memoria que conservo, constan las providencias dictadas en varios tiempos á beneficio de la reducción de aquellos indios á vida civil y cristiana.

En vista de lo que dejo dicho acerca de las misiones del Andaquíe y Cuiloto, y de lo que consta en las relaciones de los gobiernos de los Excelentísimos señores don Antonio Caballero y el Conde de Ezpeleta, parece estamos en el caso de confesar de buena fe que se camina con demasiada lentitud en las reducciones y que los medios empleados hasta ahora para su adelantamiento han sido ineficaces. Es preciso discurrir otros y proveer á la falta de operarios que cada día es mayor y más sensible.

Los recursos propuestos por mi inmediato antecesor [a] son

(a) Folio 30 hasta el 34 de la relación de su Gobierno.

desde luego muy oportunos y nada lo es tanto como la formación de instrucciones claras y metódicas que sirven de regla á las misiones; pero en mi concepto, lo primero que debe procurarse es el establecimiento de colegios de misiones, en donde se formen sujetos capaces de tan alto ministerio.

Las ciencias y las artes tienen su aprendizaje y sin él, ni se cultivan con suceso, ni se enseñan con acierto. El ejercicio de misionero no se aprende en las escuelas de latinidad, filosofía y teología, que son las únicas que hay establecidas en los claustros, y así no es de extrañar el que se haya dicho alguna vez, que un religioso capaz de servir al público con ventajas en el púlpito, confesionario ó cátedra, apenas podía ser un misionero para instruir á los indios en la doctrina cristiana. (b)

No hay que atribuir á otro principio esa ruinosa lentitud; porque si en los misioneros no concurren las circunstancias que se requieren, no se han debido esperar progresos algunos en las reducciones, faltando un agente principal para esta empresa, cuya arduidad y delicadeza hacen todavía más necesaria la aptitud é instrucción, y por consiguiente un estudio particular contraído á este solo objeto.

Aun cuando el establecimiento de las religiones de América se hubiese permitido con otro designio que el de la propagación del Evangelio, punto que no admite duda ni disputa por estar bien clara en este punto la legislación, [c] desde el momento en que se les encargó y aceptaron las misiones vivas, debió ser su primer cuidado formar un plantel de operaciones para desempeñar dignamente esta obligación.

No podía presentarse para esto otro medio mejor que el de la erección del Colegios ó Seminarios de misiones, en donde probada la vocación y disposiciones de los religiosos para este ministerio, se instruyesen en el modo de ejercerla fructuosamente, aprendiendo la lengua de los indios, tomando noticia de sus costumbres y de su carácter, y en una palabra, en los Seminarios es en donde únicamente podrán formarse misioneros hábiles, como los exjesuitas los tuvieron en sus colegios.

---

(b) Folio 32 de la relación del Gobierno del Conde de Ezpeleta.

(c) Véase la ley 1ª del título 3º Libro 1º de las municipales, y otras concordantes.

De allí habían salido no solo varones apostólicos, sino también apóstoles instruidos, como deseaba el Arzobispo Virrey, (d) que reuniendo á los conocimientos generales de su profesión religiosa, los demás que se necesitan para atraer á los indios, fijar su constancia, hacerles probar las comodidades de la vida social y preferir el buen orden civil á una vida errante y ociosa, hubieran tenido la doble satisfacción de presentar unos verdaderos fieles á la religión y unos vasallos útiles al Estado. (e) Pero nada menos que esto: las religiones han hecho consistir su principal gloria en dilatarse por terreno llano y pacífico contra el espíritu de las leyes en mantener estudios florecientes y servir al pneblo católico, con utilidad y edificación suyas, no lo niego, pero con menos necesidad y urgencia que los infieles ó idólatras.

Cuando hablé de las misiones de Andaquíes, dije que en dos años y á pesar de las más activas diligencias, no había conseguido un misionero entre el clero regular y secular de Santafé y de Popayán. El espediente del asunto acredita esta aserción y siendo notorio que las comunidades religiosas mantienen en una y otra parte un número demasiado considerable de individuos con respecto á la población, es preciso inferir que se han hallado en el caso de no separar de la cátedra, confesionario y púlpito un religioso útil para ofrecerlo á las misiones, ó que se han considerado muy distantes de toda obligación de servir en ellas.

Aun es más estraño que el Colegio de misioneros de Popayán se haya negado á dar algunos religiosos para los Andaquíes, a pretesto de la ancianidad de unos y enfermedades de otros y que el Colegio de Cali no tenga a su cargo reducción alguna, siendo este su peculiar instituto.

Esta indiferencia de las religiones hacia un punto tan importante, anuncia nada menos que el total abandono de las conversiones y llama la atención del Gebierno para aplicar el conveniente remedio.

Yo no hallo otro mejor que el de la erección de colegios en los parajes que sirven de escala ó entrada á las misiones, ó en otros que se consideren más oportunos;y aun cuando para mantenerlos fuese necesario suprimir algún convento del respectivo instituto, no debe ser este un obstáculo que detenga una providencia tan urgente, Formados los colegios, no debe perdonarse medio algu-

---

(d) En el capítulo 3 ? página 60 de la relación de su gobierno.

[e] Ley 36 título 14 libro 1 ? de las municipales.

no para conservarlos en el mejor pié posible, dictando reglas fijas para la instrucción de los misioneros; punto en que es preciso vayan de acuerdo la religión y la filosofía y que por lo mismo exige tratarse por una mano tan hábil como diestra.

Sería ociose repetir que el estudio de la lengua de los indios merecerá en estos reglamentos el primer lugar y que una no interrumpida aplicaeión sabrá vencer cualquier dificultad que se presente para conseguir un diccionario completo del idioma de cada nación. Las leyes miran como preciso este estudio y así lo persuade la razón.

Haciendo un mejor uso de los caudales que ahora se emplean en el pago de escoltas y otros objetos, se lograrían más ventajas con los mismos ó poco mayores recursos.

Todo el fin de la escolta es el de impedir la fuga de los indios, defender al misionero en un caso de sublevación y contrarrestar las invasiones de otros indios q', como ya se ha dicho antes suelen perseguir á las poblaciones nuevamente fundadas. Pero ¿quién no ve que uno ó dos soldados, si así pueden llamarse los individuos de la escoltas, son poca ó ninguna fuerza para contener á muchos indios, ya sea que los del pueblo quieran desampararlo, ó los estraños acometerlo? Así es que, á pesar de las escoltas más numerosas, huyen en una noche á sus bosques dejando burlados al misionero y al soldado, que alguna vez han sido víctimas de los mismos indios recien congregados.

La esperiencia, pues, manifiesta la inutilidad de este arbitrio, que no carece de otros inconvenientes, y es menester recurrir á otro más seguro. Tal puede serlo el de avanzar nuestras poblaciones hacia los parajes que ocupan los gentiles y repartiendo algunas pocas armas con otros pequeños auxilios entre los vecinos, se consultaría la común defensa y subsistencia del pueblo, tanto mejor cuanto que se interesan en ella los mismos colonos.

La abundancia de tierras realengas y baldías; la de ganado mayor en algunas partes, la facilidad de edificar con los materiales que ofrece el país, la feracidad del terreno, que produce con una rapidez increible frutas aunque groseras, análogas al gusto y necesidades de los que han de componer estas pequeñas colonias; todo, todo convida á preferir este medio al de escoltas.

No carecerá entonces el misionero de una regular compañía, ni, como ahora, de todos los recursos de la sociedad: cada vecino será un soldado y un ayudante de la reducción con la suavidad del ejemplo y el actractivo del agasajo, se proporcionará á los indios algún comercio y comunicación con gentes civilizadas y ob-

servarán su trato y costumbres, verán que disfrutan de ciertas conveniencias, bajo un orden establecido y se adelantará mucho por este medio, ya sea que obre con los indios el poderoso aliciente de la propia comodidad ó el espíritu de imitación.

Si al establecimiento de Colegios ó Seminarios de misiones y á la fundación de poblaciones, se agrega la elección de sujetos de probidad y de un talento regular para dirigir la empresa en calidad de corregidores, es más que probable su logro. Y de él cuantos beneficios no resultarán? Se habrá perfeccionado la obra importante de la religión en todo el distrito del Virreynato, se facilitará el tráfico de unas provincias á otras, cesando el peligro de atravesar por medio de indios bárbaros y el Estado adquirirá una porción considerable de individuos que serán útiles si ahora son perjudiciales.

No hay operación que no presente más ó menos dificultades: las que dejo propuestas deben tenerlas; pero es menester sobreponerse á ellas enérgicamente y una vez que merezcan adoptarse estas ideas, que solo he indicado dejando á V. E. el trabajo y la gloria de mejorarlas, convendrá consultarlo todo á Su Majestad, y obtenida su soberana aprobación, obrar conforme á ella y hacer entender á los religiosos que su primera obligación es propagar la fe entre los infieles y que no pudiendo aspirar á su desempeño sin el establecimiento de Colegios de Misiones, deben aplicar á este fin todos sus cuidados, contando con los auxilios del Gobierno, que no obtendrán jamás si no constase que han apurado sus esfuerzos; porque de otra suerte vendría á recaer sobre el mismo Gobierno toda la carga que corresponde á la religión. Ya he insinuado que aun cuando fuera necesario suprimir uno ó más conventos de cada instituto para erigir los Colegios, se debería hacer este sacrificio, y ahora añado que los mismos religiosos y el público ganan en la supresión. Los religiosos, porque no puede sostenerse esa porción de conventos pobres, aislados y distantes de la visita y providencias del Superior; y el público, porque al fin los mantiene con poca ó ninguna utilidad suya.

El pensamiento de erección de Colegios de Misiones no es nuevo ni desconocido; esta provincia de San Francisco obtuvo permiso del Rey (f) para fundar uno con el loable designio de servir mejor las misiones de su cargo, aunque no se llevó á efecto la fundación. En Popayán y Cali hay dos de antiguo establecimiento, que pudieran trasladarse á parajes más convenientes y por lo respectivo al de Popayán, ya está propuesto á S. M. su traslación á

---

(f) Véase la real cédula de 5 de Febrero de 1784 y el espediente actuado á su consecuencia, que estará en la escribanía.

esta capital como un recurso oportuno para atender á las misiones de los Andaquíes.

Todo lo dicho tiene una íntima conexión con el establecimiento de Silla Episcopal en la provincia de los Llanos, en donde se halla el mayor número de reducciones. Las del Meta y Cuiloto, al cuidado de los Recoletos de San Agustín, las de San Juan y San Martín de franciscanos observantes, las de Güicán al mismo instituto, las de Casanare á la religión de Santodomingo, la del mismo nombre de los agustinos calzados, todas están en el distrito de aquel gobierno y aun para las de los Andaquíes se cree más fácil la entrada y comunicación por los Llanos de San Juan.

Conviene por tanto aquí tener presente lo que expuse acerca del particular en el capítulo de los obispados; y siendo tan obvia y natural la combinación de estos pensamientos, omitiré hacerla, concluyendo este punto con el sentimiento de no haber podido estenderme tanto cuanto pide la materia, por no permitirlo los estrechos límites de una mera relación que debe abrazar varios objetos.

---

# PARTE SEGUNDA.

## DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

## CAPITULO I.

### *De los Tribunales de Justicia.*

Dos son los Tribunales superiores de justicia establecidos en este Reino: la Real Audiencia de esta capital y la de Quito. El número de ministros de una y otra está determinado por S. M. á cuya soberanía es privativo el aumentarlo ó disminuirlo; pero al Virrey, en la cualidad de Presidente de estos Tribunales, toca representar lo conveniente acerca de su estado con respecto á la mejor administración de justicia.

En 1776 propuso este Cabildo al Rey que crease una sala separada de lo criminal con número correspondiente de Ministros, y habiéndose pedido informe al Virrey, que lo era entonces don Manuel Antonio Flórez, apoyó este pensamiento con varias razones de utilidad.

No tuvo efecto en aquella época, y mi inmediato antecesor, â representación de la misma Audiencia, lo propuso de nuevo en 1796, manifestando que los negocios se habían aumentado en tér-

minos que hacían necesaria esta medida, pues el Tribunal confesaba que no podía atender ya al despacho de las causas civiles y criminales y particularmente á estas últimas, con toda la brevedad propia de su celo y recomendada por las leyes.

Hasta ahora no se ha recibido contestación sobre este punto, ni yo he creído oportuno recordarlo en un tiempo tan apurado para el erario con los extraordinarios gastos de las dos últimas guerras; pero en el dia, pudiendo haberse disminuido mucho los empeños de la corona de España, hallándose aquí la Real Hacienda en tan buen pié que cuenta con algunos sobrantes después de cubiertas sus atenciones, pudiera hacerse memoria de este pensamiento con esperanza de su logro.

En los informes anteriores encontrará V. E. sobrados fundamentos para manifestar al Rey la necesidad de la propuesta erección; siendo constante que el distrito asignado á esta Real Audiencia es muy vasto: que la población se ha aumentado sucesivamente; que los negocios crecen en proporción; que los ministros de dotación de este Tribunal rara vez están en su número completo; que aun cuando lo estuviesen no pueden llenar las incumbencias de alcaldes de corte, porque cada uno tiene á su cargo una, dos ó más comisiones de turno y otras de fija y diaria ocupación; que cualquier atraso ó retardo en la administración de justicia civil y criminal trae graves inconvenientes y que un buen gobierno debe preverlos y evitarlos cuidadosamente.

Siendo tan antiguas las representaciones que se han hecho á S. M. en manifestaciones de esta necesidad, es de creer que con el tiempo se ha aumentado mucho; y si V. E. antes de recordar á la Corte este pensamiento quiere oir al mismo Tribunal acerca de su estado, será conveniente este paso y contribuirá al fin que se desea.

Lo que yo puedo decir á V. E. es que en un papel de 1792, cuatro años antes que el Cabildo hiciese la gestión que he referido, ya se indica que el despacho de los negocios se resentía de una lentitud perjudicial, ocasionada por falta de Jueces y que entonces se creyó conveniente la creación de una sala separada para lo criminal y aun se había informado de ello á S. M. opinando por la extinción de la Real Audiencia de Quito, lo que sin duda habrá influído bastante en la supresión ó dilación que según estos datos ha padecido una solicitud tan antigua.

Yo considero q' no es menos importante la creación de la sala del crímen en Santafé, que la conservación ó subsistencia de la Audiencia de Quito, porque aquellas provincias, bastantes pobla-

das y distantes de esta capital, necesitan un Tribunal inmediato para la mejor, más completa y pronta administración de justicia y para otros varios objetos de no menos interés, ni comparablemente más dignos de atención que todas las miras de economía con que pudo meditarse la supresión de aquella Audiencia.

Por otra parte, no se está en el caso de apelar á ahorros para dotar tres Alcaldes del crimen en esta capital; pues el erario puede sufrir muy bien este gravamen, si tal puede llamarse el útil destino que tendrá el gasto de 9,900 pesos anuales invertidos en uso de los primeros cuidados de todo buen gobierno en la pronta y recta distribución de justicia á los vasallos.

He dicho que deben ser tres las plazas de Alcaldes del crimen, porque en mi concepto no bastan dos, aunque lo indicó la misma Audiencia en el año de 1796. Este Tribunal se compone actualmente de cinco Oydores: uno de estos ha de ser el Presidente de la nueva sala del crimen y de este modo habrá cuatro ministros en cada sala q' bien se necesitan, porque ya he dicho que rara vez están completos, ya sea por vacante, enfermedad, comisión estraordinaria ú otros motivos; y con uno solo que falte, principalmente en la sala del crimen, apenas quedan los precisos para la determinación de algunas causas que piden tres ministros y no pueden votarse por menos número.

Verificada la creación de Alcaldes del crimen, tendrán efecto las útiles providencias que contiene el acto instructivo de 10 de Noviembre de 1774, proveído por este supremo Gobierno, para establecer el buen orden, y arreglar la policía de esta capital: habrá ministros que ronden de noche para precaver los robos, rapiñas, muertes y otros excesos, que ya no son sucesos tan raros en este pueblo numeroso: se disminuiría el número de vagos, que se van multiplicando insensiblemente: los que lo sean, rendrán útil aplicación; y además de estos fines, cuya utilidad es bien conocida, se pondrá con el día el despacho de todos los negocios de justicia, que es un objeto principal á que se debe atender.

La Real Audiencia de Quito tiene un presidente inmediato, y por esto excuso hablar de aquel Tribunal, que según me parece está organizado con proporción al distrito que abraza.

Estos dos Tribunales lo son de apelación de las causas de que conocen en primera instancia los gobernadores, corregidores, alcaldes y demás jueces que tienen á su cargo el ejercicio de la jurisdicción real ordinaria y que distribuidos en todos los lugares del Reino, están encargados de administrar justicia.

El Virrey, como corregidor de esta capital, la administra también, pero no es conveniente ni tal vez decoroso á su alta dignidad este encargo, ni es compatible con las vastas y graves atenciones del Gobierno general y demás ramos que le son anexos.

Esto ha obligado á desear la erección de un corregidor que presida inmediatamente el Cabildo; y como no se ha encontrado para la dotación de este empleo, regulado en $ 2,000 anuales, otro arbitrio que de sacarla de la Real Hacienda, se ha tropezado en ello como en una dificultad insuperable.

No fué otro el motivo que tuvo mi inmediato antecesor para dejar el espediente de su asunto en el estado que manifiesta en la relación de su gobierno, (g) y yo tampoco he tenido otro para no promoverlo en mi tiempo, aunque convencido de la utilidad y necesidad de un corregidor, por mi propia observación y la esperiencia que ofrecen las diarias ocurrencias de abastos, policía y otros objetos que ocupan al Virrey, le distraen de los negocios más importantes y que estarían mejor desempeñados por un empleado subalterno que por el jefe del Reino, á quien, si le es fácil dictar providencias para todo, no lo es cuidar de su ejecución, sin lo cual son inútiles.

Ractificando, pues, cuanto sobre este particular me informó mi antecesor y cuanto he dicho acerca del buen estado de la Real Hacienda, no encuentro para la dotación del corregidor otro medio que el de situarla sobre el erario, porque las rentas de propios de la ciudad apenas alcanzarán á las pensiones que sufren y aun tienen otras preferentes á que atender si pudieran hacerlo con sus fondos actuales.

El ramo llamado de camellón tiene su preciso destino y muy útil, en la composición de los caminos, puentes y calzadas inmediatas á la capital y no puede distraerse un solo maravedí de objeto tan recomendable y urgente.

El agregar al corregimiento de esta cidad los pequeños que la rodean, que son todos de indios, encargándole la cobranza de tributos, de modo que un tanto por ciento deducido de este ramo componga una regular dotación para el nuevo corregidor, equivaldría á no tenerlo en Santafé; y así, no debe pensarse en este arbitrio, ni queda otro que el ya propuesto; y si V. E. se decide á

(g) Folio 36 de dicha relación.

consultarlo con S. M. en estos términos, no dudo que su real ánimo, atendida la necesidad, se inclinará á dar á estos vasallos una nueva prueba de beneficencia, accediendo á la creación del corregimiento y asignándole el sueldo de 2,000 pesos sobre la masa común del erario ó sobre un ramo efectivo, porque la calidad del empleo y sus obligaciones no piden menos dotación ni menos seguridad.

## CAPITULO II.

*De los Gobiernos y corregimientos.*

Los gobiernos y corregimientos principales del Reino son de real provisión, exceptuando únicamente el gobierno de la provincia de Neiva y el corregimiento de Pamplona, que son de nombramiento del Virrey.

Lo era también el gobierno de los Llanos; pero aquella dilatada provincia, mirada como una frontera del Reino, pedía un jefe más circunstanciado; y habiéndose propuesto al Rey como conveniente su erección, en gobierno político y militar con sueldo fijo, que antes no tenía, se sirvió S. M. acceder á ello y quedó en la clase de los de real nombramiento, en lugar del gobierno de Mariquita, cuya extinción se propuso, quedando este reducido á un corregimiento con mil pesos de sueldo, que se rebajaron de 2,750 que disfrutaba el gobierno de Neiva.

Aprobadas por S. M. estas novedades. he hablado de ellas como de cosa hecha durante mi mando, por lo que pueda importar al conocimiento de V. E. y también porque habiéndose privado al Virrey del derecho ó regalía de nombrar Gobernador para los Llanos, no se le ha indemnizado, dejándole, como era regular, la libre provisión del corregimiento de Mariquita, para cuyo servicio destinó S. M. un sujeto que no ha venido á ocuparlo ni se sabe dónde pára.

Acerca de esta indemnización se ha tocado algo en un espediente que corre por la escribanía, peso no ha llegado el caso de proponerla á S. M. para cuando haya de informarse, tengo por conveniente decir á V. E. que no se trata en esto de un interés ni objeto personal del Virrey, sino de la dignidad y aun del servicio.

Un Virrey, por la naturaleza de su destino, debe tener á su inmediación algunos sujetos de confianza y conocimiento para encargarles ciertas diligencias y comisiones que por sí mismo no puede desempeñar. Necesita valerse de ellos y como estas diligencias y comisiones traen trabajo, pero no utilidad. el único me-

dio de proporcionarlas es el de atender á los que las desempeñan, en la provisión de los destinos que penden de su arbitrio y elección y esta esperanza les anima y sirve de estímulo en las ocasiones que se ofrezcan.

Si carece de este arbitrio, con ningún otro puede contar, para premiar á los que contraen un mérito á su inmediación, y estando tan restringidas las facultades en todos los demás ramos, lo están ahora más en este, pues de tres gobiernos ó corregimientos apenas le quedan dos.

No considero que pueda parecer irregular cualquiera representación que se haga á S. M. acerca de esto; y aun cuando careciese de miras del servicio del Rey ó del público, todavía se haría fundadamente, pues la ley municipal (h) quiere que los Virreyes se sirvan de personas distinguidas de estos países, derogando á favor de ellos la rigurosa prohibición (i) de emplear á sus domésticos en semejantes cargos.

Otra novedad, en punto á gobierno, acaba de hacerse (j) segregando de la jurisdicción de este Virreinato el gobierno de Maynas y agregándolo al del Perú; determinación que por mi parte he cumplido puntualmente, sin que me haya ocurrido cosa alguna que representar acerca de ella; porque, con efecto, la distancia de Maynas no solo con respecto á esta capital, residencia del Virrey, sino de la presidencia de Quito, á cuya comandancia general estaba subordinado aquel gobierno, lo hacían poco accesible á las providencias y su dependencia era un verdadero gravamen para el erario, por la comisión que tiene anexa de división de límites con el Portugal hacia el Marañón.

Aunque no ha ocurrido en mi tiempo cosa particular que señaladamente haya hecho ver los inconvenientes de la mala distribución de distritos en algunos gobiernos y corregimientos, es preciso confesar que pudieran estar mejor arreglados sus límites y que traerían útiles efectos; pero un arreglo semejante es difícil, dispendioso y largo, como lo ha acreditado la esperiencia en el que se trató de hacer para fijar los límites de los tres Corregimientos de Tunja, Socorro y Pamplona.

Ya lo previó mi inmediato antecesor, (k) que fué quien des-

(h) Ley 31, título 3.º libro 3.º
(i) Ley 27, título 2.º libro 3.º y otras concordantes.
(j) Por real cédula de 15 de Julio de 1802.
(k) Folio 38 y vuelta de la relación del Gobierno del Conde de Ezpeleta.

tinó al Teniente Coronel de ingenieros don Carlos Cabrer, el reconocimiento de aquel territorio y formación de un mapa que se juzgó absolutamente necesario para no proceder á bulto en el arreglo que se meditaba. Este hábil ingeniero dió principio á sus ocupaciones con la exactitud propia de su genio y á costa de no poco trabajo y tiempo adelantó alguna cosa. Llamado á la capital por el mismo Virrey para que dirijiese los reparos que se hicieron al camino de Honda y Guaduas en 1796, suspendió aquellas operaciones y no pudo volver á continuarlas, porque yo le he tenido siempre empleado á mi inmediación en objetos preferentes del servicio. El estado en que las dejó y gastos que causaron y lo mucho que falta para su conclusión en solo lo respectivo á dichos tres Corregimientos: todo consta en la Secretaría, y es una prueba de hecho de la dificultad y costos de esta empresa contraida á un cierto distrito. ¿Cuánto más sería si se tratase de estender a todas las provincias del Reino? La falta de caudales sería un embarazo insuperable, porque no habiendo otros fondos que los de propios y arbitrios de los pueblos para erogar estos gastos, en todas partes son bien escasos, y tienen sus cargas particulares que no es dable dejar descubiertas.

Un arreglo fijo, al cual deben preceder conocimientos locales que no se adquieren sin un mapa exacto, quedará por ahora entre los buenos deseos, y mientras se realizan se podrá ir caminando á su logro, haciendo en esta parte aquellas pequeñas reformas y variaciones que directamente y por incidencia se presentan á la vista entre la multitud de asuntos que ocupan á un Virrey.

Por lo pronto me ocurre una, que no ofrece en mi concepto la menor dificultad y consiste en la extinción del pequeñísimo gobierno de San Faustino y su agregación con la de la ciudad independiente de Salazar de las Palmas, al Corregimiento de Pamplona.

No sé lo que pudo ser antes aquel gobierno; pero sí que está reducido á la ciudad de su nombre, infeliz y de corto vecindario; que no tiene sueldo ni emolumentos conocidos; que nadie lo solicita ni apetece y que cuesta dificultad encontrar quien lo sirva. En estas circunstancias, la denominación de gobierno es un título vano, insostenible y necesaria su extinción, así como es consiguiente que dependa del Jefe del partido inmediato, que lo es el Corregidor de Pamplona, quien informaría qué clase de Juez conviene nombrar allí para que administre justicia, para lo cual bastará un teniente ó un alcalde.

La ciudad de Salazar de las Palmas se halla en el mismo caso pobre, despoblada, independiente, pero con su Cabildo, que dudo

pueda sostener. Su situación y demás circunstancias la llaman á igual agregación; y si con ef ecto resulta que es ciudad solo en el nombre, cuando no se le despoje de este título conviene por lo ménos suprimir su Cabildo, pues lejos de necesitarlo le debe ser perjudicial.

Los espedientes que se han actuado para proporcionar dotaciones regulares á los tenientes letrados de Mompox y Antioquia, convencerán á V. E, de las dificultades que habría, por no decir imposibilidad, para crear otros en las cabezas de partido que no lo tienen, mediante que sin un sueldo fijo y competente no conviene crearlos, y mucho menos en los lugares en donde los derechos de actuación y asesoría no pueden producir lo que un juez de estos necesita para su subsistencia. En estos hay el recurso de los abogados más inmediatos para los puntos de derecho que se ofrecen; y aunque parezca gravoso á las partes, ó lo sea en realidad, la existencia de un Juez letrado sin sueldo ni emolumentos lícitos y conocidos, capaces de sostenerle decentemente, sería gravosa al público, cuyo beneficio prefiere al de las particulares.

Menos asequible es todavía la asignación de sueldos á los Corregidores indios, capitanes de guerra, tenientes y cabos subalternos de justicia de cada partido, que son de provisión del Virrey en toda la estención del Reyno.

Los primeros, esto es, los Corregidores de naturales, ya logran algún auxilio en la administración de tributos, que se les anexa siempre que la afianzen á satisfacción de los Ministros de la Real Hacienda, pues sin esta calidad no se les confía, ni se puede hacer según las leyes.

Otros de estos empleados públicos tienen á su cargo la receptoría de Real Hacienda, ó una caja real foránea y subalterna; pero ni estos ni los primeros, á excepción de alguno muy señado, alcauzan á componer por este medio un sueldo regular.

En estas circunstancias nada es más difícil que la elección de sujetos para estos pequeños destinos, porque careciendo de todo aliciente jnsto y permitido, hay el recelo de que se haga un abuso de autoridad para existir á espensas del público y con perjuicio de él. Yo he seguido el ejemplo de mi inmediato antecesor, oyendo los informes de los jefes de estas provincias, para asegurar con ellos del modo posible el acierto en los nombramientos; y cuando he creido conseguirlo por las noticias que se adquieren de la conducta y desempeño de estos subalternos, ó por no haber quejas ni recursos contra ellos, los he prorrogado tácitamente, con el hecho de no relevarlos de sus cargos aunque hayan cumplido el término de su provisión. .

No creo haber contravenido en esto á una Real cédula que prohibe las prórrogas sin especiales causas, pues por tales pueden graduarse la exactitud y prudencia, la integridad y el celo con que se sirve en unos empleos que no producen utilidad: y sobre todo, hay casos y circunstancias particulares en q' es menester dar algún ensanche é interpretación á ciertas reglas y disposiciones generales cuya estricta observancia tiene inconvenientes que no ocurrieron al dictarlas, y entónces es cuando por el bien del servicio de Dios, del Rey, del público, se puede usar de la facultad de interpretarlas.

## CAPITULO III.

### *De la población y policía.*

El abreviado retrato de la población del Nuevo Reino de Granada, hecho en un papel público el año de 1789, (l) es una pintura ideal pero horrorosa de un monstruo que no existe.

A juzgar por ella, se creería ser este un país absolutamente despoblado, sin agricultura ni industria, sin comercio ni comunicación, sin muchas poblaciones regulares en su formación y de competente vecindario; que los únicos sujetos acomodados son los dueños de un terreno inmenso adquirido á vil precio; que abunda de gentes míseras, de holgazanes y facinerosos; que esos hombres, retraidos en las breñas y espesuras, son muchos y un objeto temible para los traficantes, para los pueblos y aun para el gobierno; y en una palabra, se tendrá por una verdadera desgracia la suerte de venir á gobernar este monstruo indomable, que á todo lo bueno se resiste.

Semejantes descripciones apenas convendrán á los rudos hotentotes, ó á los bárbaros del Senegal. Son exajeraciones hijas de un celo desmedido que ciega la vista y confunde la pequeña parte con el grán todo; pero son perjudiciales, porque presentan una idea equivocada del gobierno, cuyo ánimo pudiera desfallecer con la representación de un desorden invencible por general, arraigado y de imposible remedio, ó aventuraría sus providencias sobre el supuesto de unos males tan abultados, no siendo unas mismas las que convienen á la conservación y fomento de un país regularmente civilizado, que las que se necesitan para sacarlo del estado de la barbarie. Demasiado expuesta se vería la reputación de cualquier jefe á quien le cupiese el infeliz destino de domesticar hombres feroces, á no ser un Orfeo; pero por fortuna no se es-

(l) En la relación del Gobierno del Arzobispo Virrey, capítulo 2.º página 75 hasto 77.

ta en el caso de necesitar la armonía de la lira para amansar los tigres; y me lisonjeo de poder ofrecer á V. E. ideas más consoladoras y más ciertas.

Quince años no cabales han pasado desde la fecha de aquel papel y en tan poco tiempo no puede mudar de aspecto un país y menos este Reino, que compite en estensión con los más dilatados de Europa, siendo por otra parte constante la falta de recursos para que, por un efecto de ellos, haya logrado mejorar una población que pueda regularse de dos millones largos de habitantes; treinta y más ciudades que no desmerecen este nombre; porción de villas florecientes, como Mompox, Honda, San Jil, Socorro, Medellín, San José, el Rosario de Cúcuta y otras varias; un número considerable de parroquias y pueblos de españoles é indios; un caserío regular en la mayor parte de estos lugares; multitud de haciendas y establecimientos de todas clases de ganados y frutos, de ingenios de azúcar y añil; el consumo de telas y efectos de Europa, regulado en cuatro millones de pesos anuales; las acuñaciones de monedas en las reales casas de Santafé y Popayán; los considerables productos de la Real Hacienda; los de las rentas decimales, que son un termómetro de la agricultura y cría de ganados y que en solo este Arzobispado producen más de 270,000 pesos al año y dan un aumento de casi tres millones de pesos fuertes de un año á otro en los frutos y ganados; la rara circunstancia de no haberse esperimentado una falta, ni aun verdadera escasez de alimentos de primera necesidad en muchos tiempos; el constante curso de los correos por todo el Reino; la feliz y envidiable seguridad con que se trafica por todos los caminos, llevando un hombre solo á pié y sin armas, un caudal que correría riesgo en las inmediaciones de muchas ciudades de Europa; la docilidad que hace el carácter de estas gentes; la observación de que las novedades que han alterado poco ó mucho la tranquilidad pública, no han salido de los montes ni bosques, sino de lo más poblado; y mil otras circunstancias que omito, ¿no son unos hechos constantes, públicos y notorios?

Cuando no lo fuesen, los califica en parte el mismo papel, en el apéndice ó adición que le hizo el Virrey don Francisco Jil; y la relación del estado de este Reino en 1796 no deja la menor duda de su certeza.

V. E. podrá facilmente comprobarlos; y entre tanto, yo me contento con hacer al Reino la justicia que corresponde, no pudiendo convenir jamás en atribuir á sus habitantes la absoluta indolencia ó abandono que se les supone, cuando observo que todo lo que viene de Europa se consume en el país, que lo paga con frutos y dinero, uno y otro efecto del trabajo y de la industria de

los hombres: dedúcese de esto mismo que se conocen muchas más necesidades que las meramente naturales; que se apetecen y se desea satisfacerlas y que se hacen esfuerzos para lograrlo: esta es la medida de la civilización de un país cuyo reciente descubrimiento su situación y estención, no deben olvidarse cuando se trata de formar un juicio de su estado y adelantamiento. Es verdad que en este Reino se encuentran tierras despobladas y sin cultivo, que hay algunas poblaciones de solo nombre y que varios desertores de la sociedad, huyendo del castigo ó de la sujeción, viven en lo más retirado de los desiertos; pero lo he dicho ya: un Reino tan vasto no ha podido poblarse en trescientos años en toda su estensión y sin población no hay agricultura: esta mantiene, conserva y aumenta aquella, pero la supone: no habiéndola proporcionada para un continente tan dilatado, es necesario que en él se encuentren esos grandes vacíos que un buen deseo quisiera llenar y formando para ello cálculos y especulaciones imajinarias, la imposibilidad ó graves dificultades de la ejecución arrancan al fin con el grito del sentimiento y de la declamación, el convencimiento de que se puede ayudar, más no precipitar la obra del tiempo.

Las poblaciones de solo nombre le tuvieron antes y se puede asegurar que sus vecinos no se han perdido para la sociedad, no son esas hordas volantes de vagos que finjen tan numerosas; emigraron á los lugares más inmediatos; y con efecto, es cosa bien común hallar una parroquia floreciente cerca de una ciudad medio arruinada.

Los forajidos en los bosques parece se contentan con vejetar libremente, pues en catorce años no se ha oido decir que turben el sosiego público, ni que salgan de sus guaridas á cometer alguna violencia y yo tengo motivos para ratificar el concepto que en este punto formó mi inmediato antecesor. (11)

Sinembargo, para ayudar al tiempo á mejorar y arreglar la población, utilizar todos los brazos y recojer todos los vagos y dispersos, se han dictado en diversos tiempos las providencias oportunas, cuya ejecución corresponde á los jefes cabezas de partido y sus subalternos, no menos que el representar al gobierno superior y solicitar los auxilios cuando sus recursos y facultades propias no alcanzen para el remedio.

Un vecino celoso de esta capital dirige al Rey una representación acerca de estos mismos particulares: S. M. se ha dignado

(11) Folio 44 de la relación respectiva.

mandar que se le informe con justificación, (m) y en consecuencia se han pedido noticias á los jefes de las provincias respectivas: algunos las han dado; falta que lo hagan todos, y cuando esté completo el espediente, su resultado dará los conocimientos necesarios para satisfacer el ánimo del Rey y facilitar el arreglo y mejoras que permiten las circunstancias.

Los que han ocurrido durante mi mando, han llamado mi atención con preferencia á otros objetos y sinembargo se ha atendido todo lo posible al fomento de las nuevas poblaciones á las márgenes del río Magdalena y se han fundado algunas de nuevo hacia el interior del Reino, con previa justificación de las cualidades que se requieren, como consta en los procesos que para cada fundación se actúan y quedan depositados en la escribanía del Superior Gobierno. Este medio es lento pero útil y seguro y conciliatorio al propio tiempo de la conveniencia de los vecindarios que por sí mismos lo solicitan y promueven.

Casi todos los lugares de antigua fundación tienen un dilatado territorio, como que la abundancia del terreno da para todo. Los vecinos se esparcen en sus haciendas y establecimientos del campo, en donde fabrican sus casas, aunque también las tengan en la parroquia ó poblado y que la distancia á este desde sus haciendas es grande y embarazosa para que el cura y el juez puedan asistirlos y ellos recurrir á sus auxilios; y cuando el número de colonos ó pequeños hacendados se considera ya capaz de mantener un párroco, entonces piden la erección de una parroquia, que se les concede; fabrican su iglesia y poco á poco van perfeccionando la población con sus propios recursos.

Así es que sin gravamen del erario y sin necesidad de providencias coactivas se han formado muchos pueblos, que hoy día tienen un crecido vecindario y que seguramente no existirían si el Gobierno hubiera aspirado á precipitar su fundación en lugar de ayudarla y dirigirla suavemente.

De otro modo era preciso hacer unos gastos exorbitantes á que no bastarían los fondos del erario; pero si alguna vez, por motivos particulares, fuese conveniente acelerar la formación de las poblaciones aun que sea para reunir los habitantes dispersos, des-

(m) Real cédula de 24 de Abril de 1801, y espediente que por escribanía se actúa para su cumplimiento.

truir alguna canchera (n) perjudicial, facilitar comunicación ó conservar un camino, sería yo de dictamen que se excitase el celo y el interés de los particulares pudientes ó hacerlo por su cuenta, bajo el métono y reglas que les presentaban, ofreciéndoles alguna recompensa que de ningún modo ceda en gravamen de los pueblos, y contando también con los premios de honor que tiene el Gobierno en sus manos para usar de ellos con sabiduría en la oportunidad.

Arriba he dicho que las poblaciones del Reino se regulan en más de dos millones de almas: es un cálculo puramente conjetural que, haciendo uso de la aritmética política, pudiera fundarse en el valor de las rentas decimales. En la actualidad se trata, á consecuencia de una real orden, (ñ) de formar un censo general pora el cual se han pedido padrones de cada lugar por medio de los obirpos y siendo este el modo más fácil y quizá el más seguro para conseguirlos con alguna exactitud, convendría no dejarlo de la mano y recordarlo al celos de estos prelados con la mayor recomendación, á fin de lograr una noticia tan importante.

Las viruelas, q' de tiempo en tiempo acometen á este Reino, en donde no se esperimentan si no vienen de fuera, se han mirado justamente como una enfermedad destructora de la población. Las tres últimas epidemias han guardado entre sí un período de veinte años y esto contribuye á hacerlas más temibles, porque arrebatan una porción de individuos útiles á la sociedad. La edad de la infancia se reputa la mejor para pasar este mal en menos riesgo y una sana política dictaría que se tomasen medidas para ello, si la Providencia conservadora del género humano no le hubiera socorrido con un preservativo eficaz, cual se cree serlo el de la vacuna ó viruelas de las vacas.

Sobre la fe de nuestras gacetas, de los papeles públicos de casi toda la Europa y de las demostraciones de reconocimiento dignamente prodigadas á Eduardo Jenner, parece que se puede ya contar seguramente con un descubrimiento más precioso que el oro y la plata, y más recomendable que el azogue y la quina. Yo

(n) Canchera, voz americana con que se expresa el lugar á donde se refugian y esconden algunas gentes viciosas huyendo de la justicia, se toma también por los mismos individuos que viven así ocultos en los montes.

[ñ] Real orden de 25 de Julio de 1800, expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia.

tuve las primeras noticias de este preservativo, cuando amenazaban las viruelas á esta capital, y deseoso de procurar á todo el Reino un beneficio tan grande, no he omitido diligencia alguna conducente á su logro, pero sin efecto.

Ya sea que el ganado vacuno de estas inmediaciones y de otras provincias del Reino á que se han extendido las diligencias, no padezca esta clase de enfermedad, ó erupción variolosa, ó que no sea perceptible, ó que varíen sus caracteres y señales de las que se han conservado en Europa, lo cierto es que no se ha podido hallar aquí la materia vacuna, sinembargo de haberse solicitado á todo costo y el haberse ofrecido un premio por el hallazgo.

Algunos sujetos conspirandos con buen celo, á las ideas del Gobierno, hicieron la tentativa de inocular las viruelas á las vacas con la esperanza de adquirir por medio de esta operación la vacuna, ó cuando no fuese esta, mejorar la calidad del pus, y tampoco se consiguió efecto alguno.

Entre tanto, nos vino de España esta materia, se usó de ella al momento y se la encontró desvirtuada. La hice traer de Filadelfia y sucedió lo mismo; (o) con que, malograda toda diligencia por ahora queda al cuidado de V. E. el continuarlas hasta tener la muy lisonjera satisfacción de propagar en este Reino, á beneficio de sus habitantes y general del Estado, un preservativo de que ya gozan otras más afortunadas regiones.

Tengo entendido que en Jamaica ya es bien conocido su uso, y la inmediación de esta isla facilita su adquisición sin el recelo de que la tardanza destruya la virtud de la materia variolosa, no pudiendo atribuirse á otro principio su ineficacia en los esperimentos hechos con la que vino de Europa y de Norte América. Aun cuando fuese preciso llevar á Kingston algunos muchachos, inocularles allí hasta asegurarse del suceso; repetir la operación en otros y traerlos á Cartagena ó Santamarta, en donde se recogiese el pus y continuarse la inoculación, de modo que los mismos individuos trasportasen la vacuna y asegurasen su posesión, sería un empeño digno de la beneficencia del Gobierno, menos dispendioso de lo que parece y sus resultados excitarían el reconocimiento público, sustituyendo una memoria agradable al funesto recuerdo de los estragos que han hecho las viruelas en las epidemias pasadas.

---

(o) Véanse los oficios del marquez de Casa Irujo, sus contestaciones y demás relativo á este asunto que todo existe en la Secretaría y mesa de Gobierno.

Las noticias de estos estragos, justificadas en cierto modo con el horror que generalmente se tiene en todo el Reino á las viruelas; el buen éxito de las providencias que tomó mi inmediato antecesor (p) para preservar á estas provincias internas de la epidemia que las amenazó por dos ó tres veces durante su mando, y el deseo de conservar la población, apoyado en las piadosas intenciones del Rey, (q) me empeñaron á alejar esta enfermedad y cortar sus progresos, cuando tuve en el año de 1801 los primeros avisos de que la había en Popayán.

Inmediatamente circulé mis órdenes mandando poner degredos en los caminos y estableciendo otras medidas, cuya ejecución encargué á las justicias territoriales: se redobló el cuidado á proporción que se iba propagando el mal; pero eran muchas las avenidas y no se pudo evitar el contagio, que al fin se dejó ver en las inmediaciones de esta capital.

Aspirando á preservarla del riesgo, todavía dirijí mis providencias á este objeto, según lo indican las que comuniqué al Cabildo secular en 15 de Junio de 1801 y sucesivamente en el resto del año; y como siempre me pareció difícil cortar la comunicación con los lugares contajiados de modo que no hubiese alguno por donde se propagase la enfermedad, previne desde el principio al Cabildo que dispusiese la formación de un hospital ó lazareto fuera del pueblo y á proporcionada distancia, surtiéndolo de todo lo necesario para conducir á él, curar y asistir los primeros virolentos que se descubriesen dentro la ciudad, pues este era el único medio para evitar los progresos de las viruelas cuando por desgracia llegasen hasta aquí.

El Cabildo contestó inmediatamente proponiendo se crease una numerosa junta de salud pública para atender á este objeto; que se formasen cinco ó seis hospitales en los barrios para recibir á los pobres en el caso de que se hiciese general el contagio, respecto á no haber lugar en el de San Juan de Dios, y manifestando que absolutamente carecía de fondos para todo y que no había caudal alguno esceptuado cuando se trataba de acudir á una calamidad pública; añadió que debía echarse mano del sobrante de las rentas decimales, del producto del indulto cuadragesimal, del ramo de vacantes de las rentas de la mitra y Cabildo eclesiástico, y finalmente, que sin estos auxilios no podía dar un paso adelante en el asunto.

---

(p) Las cita en la relación de su Gobierno al folio y constan en la Secretaría.

(q) Real orden de 15 de Abril de 1785, circular á América, espedida por el Marqués de Sombra.

Excuso hacer reflexiones acerca de esta contestación, porque ella misma las produce, pero no pareciéndome proporcionada una junta de treinta ó más personas difíciles de congregar para unas disposiciones urgentes, ni decoroso al Cabildo el dejar de intervenir en un objeto tan propio de su instituto, no tratándose por otra parte de formar muchos hospitales sino uno solo, pequeño y de pronto para los fines esplicados, le excité de nuevo á cumplir lo mandado hasta que lo verificó.

La esperiencia acreditó muy luego los favorables efectos y la necesidad y utilidad de esta previsión, porque se conoció que había algunos virolentos, se les llevó y asistió en el lazareto, y se logró por entonces salvar la ciudad.

Mis providencias se estendieron á otros parajes de estas provincias internas, á donde juzgué posible su ejecución, pero las contraje particular y especialmente á esta ciudad por varias razones: la primera, por su mayor población, que se cree llega á 30.000 almas; la segunda, porque propagado una vez aquí el contajio, se difundiría precipitadamente en los partidos comarcanos por la frecuente y diaria comunicación imposible de cortar; la tercera, por la justa atención que merecen tantas gentes pobres de que por la mayor parte se compone este vecindario, siendo un hecho constante que en la epidemia de 1782 y 83 sufrió un cruel estrago; y la cuarta, porque padeciendo muchos y á un mismo tiempo esta enfermedad, se temía resultase una peste más maligna y destructora que las viruelas, según dicen se experimentó en aquellos.

Tales fueron los motivos [prescindiendo de otras consideraciones políticas] que tuve para mirar á esta capital como un objeto preferente de mis providencias, á que también contribuyó la representación que me hizo el Prior del hospital general, manifestando que en el caso no remoto de estenderse las viruelas á todo el pueblo. no había lugar en las enfermerías para recibir á los pobres que las padeciesen, ó sería preciso desalojar á los enfermos que padeciesen de otros achaques, que ocupaban todas las camas y piezas destinadas á este fin.

El Cabildo había apoyado esta representacién y yo sin dejar de la mano este designio de precaver el contagio general, dicté en 12 de Septiembre de 1801 un decreto previniendo á este cuerpo que calculase el número de enfermos pobres que podían ocurrir á un tiempo en la ciudad si llegaba aquel caso y el costo total que tendría su asistencia y curación: que por medio de una diputación y dos médicos hiciese reconocer las salas de enfermerías y enfermos del hospital de San Juan de Dios; y considerando los viro-

lentos que allí podían caber, determinase las casas ú hospitales particulares necesarios en cada barrio, asignase los edificios para ellos, acordase con el Prior de San Juan de Dios la cantidad con que habían de concurrir las rentas del hospital para la asistencia de los enfermos de fuera, y viese la que podría hacerse efectiva de las rentas de propios, atendido el destino de este caudal públi co: que abriese una suscrición voluntaria y general, y recogiendo de pronto alguna parte para los gastos que se deberían anticipar reservándose para después el cobro de lo restante, y que si estos arbitrios no eran bastantes, manifestase lo que faltara, dando cuenta de todo á la mayor brevedad para las providencias convenientes, y proponiendo las reglas que se deberían observar en la asistencia de los hospitales temporales, con todo lo demás que le pareciese para satisfacer su celo y llenar mis deseos, dirigidos á apartar la calamidad y á proporcionar en ella á este público todos los alivios y socorros posibles.

Una providencia tan bien meditada como esta y la facilidad con que se logró desviar las viruelas en su primer acometimiento por el medio de sacar de la ciudad á los primeros enfermos y llevarlos al lazareto, habían ya disminuido mis cuidados, cuando en Junio de 1802 se me avisó de repente que en lo más remoto de un barrio había algunos virolentos y dos en el hospital general: hice examinar lo cierto, resultó comprobado el aviso y el Cabildo me lo confirmó por su parte, añadiendo que en dictamen de los médicos era inevitable el contajio universal é inutil el lazareto: que los mismos facultativos opinaban se formasen hospitales provisionales en los barrios, y concluyó el Ayuntamiento diciendo que para cubrir su responsabilidad para con Dios, el Rey y el público tenía representado cuanto creyó conveniente, que no necesitaba justificar que no podía contarse con las rentas de la ciudad en la ocasión por sus notorios empeños, y que ya había indicado los arbitrios de que se debería echar mano; y finalmente, que no le quedaba más que hacer sino era cumplir mis órdenes ulteriores, pero suplicaba se separase á los capitulares del manejo de los intereses, porque eran pocos, estaban recargados de otras comisiones y solo podían cooperar con su trabajo y asistencia personal á cuanto fuese necesario para el servicio de los pobres (r)

En el momento que recibí este oficio, dije al Cabildo en contestación que no resultando haber sino seis virolentos en toda la ciudad y dos en el hospital, no era ni podía ser inevitable el contajio, á menos que se mirase con abandono la conservación de la salud pública, que no debiéndose permitir esto, dispusiese la pron-

(r) Representación del Cabildo de 3 de Junio de 1802, que original corre en el espediente que se halla en la escribanía.

ta traslación de aquellos enfermos al lazareto, ejecutándola en el día y dándome aviso de quedar hecha: que en el evento de una absoluta imposibilidad, cuya calificación tocaba á los médicos, se dejase á los enfermos pudientes en sus casas, conminando á los dueños de ellas con una multa para que evitasen toda comunicación que pudiese propagar el contagio y menos de tomar el pus para inocular á otros; que se cuidase de estos dos puntos por medio de frecuentes visitas; que se recorriese la ciudad por los Alcaldes, Regidores, comisarios de barrio y médicos, á fin de indagar si había más enfermos y se me avisase del número fijo de ellos: que reparaba no hablase el Cabildo una palabra del estado que tenía el cumplimiento de mi decreto de 12 de Septiembre de 1801 de que más arriba he hecho mención, siendo dictado espresamente para el caso que creía llegado de ser general el contagio, y que procediese á cumplirlo á la mayor brevedad; que respecto á asegurar el Cabildo que no podía contarse con las rentas de propios para el socorro público, se suspendiese todo gasto y pago de ellas hasta imponerme de su estado é inversión; y últimamente que estrañaba la súplica de que se eximiese á los capitulares del manejo de los intereses que se destinasen para el alivio de los pobres, cuando por la naturaleza de sus empleos debían aprovechar y aun desear esta ocasión de hacer un servicio á su patria. (s)

Estas disposiciones tuvieron en parte su cumplimiento, pero no en lo principal, porque ya no existe el lazareto formado de mi orden y abandonado sin mi noticia, y faltaba mucho para llenar los puntos convenidos en mi citado decreto. Así lo confesó el mismo Cabildo diciendo sustancialmente que había mirado como concluido todo lo relativo á viruelas y escusaba toda actuación ulterior; (t) es decir, que la confianza que le inspiró el buen éxito de mis primeras providencias, con las que por entonces se cortó el contagio, le hicieron descuidar la ejecución de las ulteriores, que no constan mandadas suspender.

No había, pues, lazareto ni disposición alguna para otros hospitales particulares: en general no había lugar para los virolentos, el Cabildo no tenía caudal alguno de propios, ni dió pasos para adquirirlos por el medio de suscrición y otros que se le indicaron; los regidores se escusaban de correr con los gastos; las noticias de los progresos de la enfermedad se aumentaban; la urjencia no daba lugar á llevar este asunto por los trámites de órdenes, contestaciones, actas ni otras diligencias por escrito, que piden tiempo y cuya ejecución no correspondía á mis designios: el pueblo estaba

(s) Orden de 8 de Junio de 1802 que por minuta se agregó al espediente.

(t) En su representación de 4 de Junio de 1802, agregada al espediente.

amenazado y afligido, y este conflicto de circunstancias iba á ponerme en un apuro.

No ví otro modo de salir de él sino fué tomando á mi cargo este asunto: nombré al instante al Alcalde de segundo voto don José Miguel Rivas y al mayor provincial don José Antonio de Ugarte, para que en calidad de comisionados míos cumpliesen las órdenes dadas y formasen hospitales provisionales: los autoricé para todo, puse á su disposición los comisarios de barrio y médicos y los caudales que se colectasen de propios y del ramo de lotería; indiqué y facilité en una hora paraje muy cómodo para el primer hospital, y dando aviso de esta determinación al Cabildo, me propuse no escribir más, contentándome con hacer cuanto pude en beneficio del público.

Como los caudales de propios y lotería era poca cosa para para los gastos que ofrecía este objeto, viendo ya la imposibilidad de contener el progreso de la epidemia, convoqué la Junta superior de la Real Hacienda, propuse el caso en que nos hallabamos, y se acordó echar mano del fondo de hospitales vacantes ó sin destino, con calidad de reintegro por los arbitrios ya indicados.

Libré órdenes para precaver el aumento de precio en los víveres y artículos de preciso consumo para los virolentos, á fin de que no se abusase de la calamidad para tiranizar al público; facilité su abundante abasto con providencias oportunas; reglé el servicio de los médicos y sangradores; hice cuidar de la limpieza de las calles y purificar el aire; se formaron dos hospitales más; se destinó uno solo para inoculados; prohibí se enterrasen los cadáveres de los virolentos en las iglesias; destiné cementerios para este fin; y en suma, dispuse y aprobé cuanto me sugirió mi celo y el de los comisionados en favor de los pobres y de los ricos, sugetando á todos á unas medidas de policía que constan en diversos bandos de buen gobierno terminantemente formados para la ocasión y observados con cuanta puntualidad fué posible.

Dios bendijo mis designios: los comisionados los ejecutaron con una actividad digna del mayor elogio: el pueblo, que al principio miró con desplacer el lazareto y los cementerios, vió al fin que todo se dirigía á su beneficio, y concurrió á disfrutarlo; la epidemia ha sido de las más benignas, y el Gobierno ha tenido al fin el dulce consuelo de verse llamar el bienhechor de la humanidad.

No debo callar que habiéndome visto precisado á pasar al valle de Guaduas al fin de Junio de 1802, por atender á la salud de mi esposa, dejé encargado el despacho diario y urgente del Gobierno al Oidor decano de esta Real Audiencia, don Juan Her-

nández de Alba, que hacía las veces de Regente: que le recomendé en especial todo lo relativo á hospitales y demás conducente á la salud pública, y que este celoso ministro desempeñó mi recomendación y sus obligaciones con una eficacia y esmero muy particular, como lo acreditan las providencias que dictó y cuidó de comunicarme para su aprobación.

Ya diré que los efectos correspondieron á ellos, y para comprobarlo acompaño el estado número 5.° Por él verá V. E. que hasta el día 5 de Agosto de este año entraron en los hospitales ochocientos catorce virolentos de ambos sexos y de todas edades (se entiende que todos fueron pobres) que salieron curados setecientos uno, fallecieron ciento doce y quedaba solo uno: que de los 814 los 718 padecieron las viruelas naturales y los 96 inoculadas: que de los primeros murieron ciento once y de los segundos uno, por habérsele complicado aquella enfermedad con un tabardillo: que fuera de los hospitales habían fallecido 217 personas, y que el gasto ascendía á cerca de 6.000 pesos. Estos datos podrán servir también para muchos fines útiles en caso de repetirse la misma ú otra epidemia general.

Los mismos comisionados dicen que en las viruelas de 1782 perecieron en esta capital más de siete mil personas: no he oido hablar de aquel tiempo desgraciado á alguno que no confirme esta mortandad; pero reduciéndola á la mitad, que es mucha rebaja, el resultado de la comparación de esta época con aquella no deja duda de que la benignidad experimentada ahora se debe en mucha parte á la oportunidad de las providencias tomadas por el Gobierno.

La epidemia de 1782 guardó con la que le precedió, el mismo período que la presente con aquella: la población de la capital se ha aumentado bastante, y cuando no sea mayor, será igual al menos el número de los que han pasado estas viruelas, al de los que las padecieron entonces. Siempre resulta una diferencia favorable: el miserable pueblo ha sido socorrido en la calamidad: la clase pudiente ha participado del beneficio que con sus propias facultades nunca hubiera podido procurarse; y se ha dado una prueba sensible de la beneficencia del Rey, á cuya soberanía dí cuenta de mis procedimientos en mera relación, y me proponía hacerlo con testimonio del espediente cuando todo estuviese concluido. (u)

---

(u) Oficio de 19 de Agosto de 1802, número 804 de la correspondencia con el Ministerio de Hacienda.

Este paso, que siempre era una obligación, ahora es necesidad porque el Cabildo ocurrió al Rey, quejándose de mis providencias relativas á la suspensión y embargo de las rentas de propios y á que se invirtiesen en el socorro del público los caudales del fondo de lotería. S. M. se dignó prevenirme lo informase sobre este y otros puntos [v] y yo no he podido hacerlo antes de entregar este mando á V. E., á quien dejo este cuidado más, y para hacerlo menos molesto, he hecho este resumen histórico de los sucesos y de mis determinaciones. Sin esto lo hubiera omitido: ellas han sido públicas y constan escritas; pero tal vez costará trabajo combinarlas, y yo las presento á un golpe de vista.

Mi ánimo no fué, ni pudo ser, el causar el menor agravio ni aún desabrimiento al Cabildo. ¿ Pero cómo era dable ver con indiferencia su absoluta negativa á contribuir con el caudal del público á las urgencias del mismo público? Se dice que no lo había. Alguno hubo cuando yo dispuse la suspensión de todo pago ó gasto ordinario de estas rentas, y pudo haberlo mayor si el Cabildo hubiese tomado la deliberación propia de un verdadero patriotismo, cercenando sueldos y arbitrando otras economías; porque si en el concepto de este cuerpo no hay caudal esceptuado, cuando se trata de remediar una urgencia pública y se debe echar mano de las rentas de fa Mitra y de los Canónigos, (x) con superior razón se debía apelar á los caudales del público y suspender todo sueldo, gratificación y gasto no preciso. siquiera para manifestar que se hacía un esfuerzo, y vista su influencia, poder ocurrir á otros medios.

Más de ocho meses tuvo el Cabildo, desde mi decreto de 12 de Septiembre de 1801 á Junio de 1802, para hacerme ver que no tenían sobrante las rentas públicas: no lo hizo, y en el momento más apurado vino diciendo que no tenía necesidad de este dato ¡ cosa rara! Pude exigirle la justificación en el acto, y lo omití, porque mi objeto era hacer bien y no reconvenciones, aunque fuesen justas, ni perder en ellas el tiempo que necesitaba ganar para el público.

Por otra parte, la suspensión decretada fué temporal, y no me parece habrá resultado de ella perjuicio alguno, pues á solicitud del mismo Cabildo he permitido se continúe el pago de sueldos y

(v) Real cédula de 31 de Marzo de 1803, sobre cuyo cumplimiento se actua espediente por escribanía.

(x) Así lo propuso el Cabildo en su representación de 16 de Junio de 1801 que original se halla en el espediente.

de otros objetos indispensables. Con que no sé cuál puede ser el fundamento de su reclamación hecha al Soberano.

El otro punto versa sobre la aplicación que hice de los 500 pesos de la lotería municipal para los primeros gastos de los Hospitales provisionales. Dice el Cabildo que este dinero estaba destinado por el mismo público para el establecimiento de una galera ó casa de recogidos: convengo en ello, y aun añado que esto se hizo con mi aprobación. Pero conviene saber que la tal lotería ha cesado absolutamente, porque el Cabildo ha visto que no puede sostenerse, sea cual fuere el motivo que siempre la ha hecho desgraciada: que 500 ó 600 pesos no alcanzan ni aún para cimientos de la galera; y que por tanto, no se ha tratado de su establecimiento.

No teniendo por entonces destino esta cantidad ni pudiendo tenerlo en muchos años; perteneciendo al público; hallándose este amenazado de un grave mal; careciendo de recursos para el remedio, y siendo este tan urgente como el Cabildo lo concibió cuando dijo que no había caudal privilegiado, y propuso se tomase parte de las rentas del Arzobispo y Canónigos, ¿fué un exceso aplicarla á las necesidades del público atribulado? Yo no sé porqué se pretende que el dinero ajeno no tenga privilegio para ocurrir á las urgencias del público, y que unos caudales de este gocen de la estraña y singular exención de no poderse aplicar á su beneficio.

Me parece que con esto he satisfecho á las reclamaciones del Cabildo, ó más bien al informe que acerca de ellas ha pedido S. M. La real cédula que trata de esto fué obedecida por mí y contiene otros puntos: para evacuarlos se ha formado un espediente, (y) al que me remito por no dilatarme más en este asunto, del que apenas hubiera hablado lo muy preciso, si no mediasen las circunstancias que quedan expresadas.

También se vió amenazado este Reino con la enfermedad conocida con el nombre de fiebre amarilla, tan común en el Norte de América. El permiso concedido p$^{ra}$. el comercio en buques y con potencias neutrales durante la última guerra, hizo más próximo el riesgo, y para evitarlo dispuse que en nuestros puertos se tomasen las precauciones convenientes, y no se omitiese la visita de sanidad á los buques que arribaran, cuya diligencia practicada escrupulosamente surtió y surtirá siempre los buenos efectos á que se dirige.

---

(y) Véase el espediente en la escribanía y su cuaderno corriente número 9.

Yo no hablaré de la lepra lazarina como de una enfermedad destructora de la población sino en el concepto que lo son todas; pero sí diré que suponiéndola contajiosa é incurable, ocurrió la próvida legislación á separar á los que la contraían, de todo comercio con los otros, y tal fué el origen del establecimiento del hospital de San Lázaro en Cartagena.

Del estado de esta casa de misericordia, su situación, rentas, y disposiciones de la Corte relativas á ella, se instruirá V. E. por la relación del gobierno de mi inmediato antecesor, y por el espediente del asunto, que sinembargo de las providencias de aquel jefe y las mías, [z] ha caminado con una lentitud invencible por mi parte.

Recordado por el el Rey en el año de 1792 (*sic*) (a) el cumplimiento de la real cédula de 21 de Enero de 1791, que prevenía subsistiese el hospital de lazarinos de Quito; se examinase si convendría llevar á los leprosos de Guayaquil y Popayán ó establecer otros hospitales en estas dos ciudades ó en donde se considerasen necesarios, con los demás que contiene esta real determinación, y puesto el espediente en estado de dar algunas, decreté con efecto en 30 de Octubre de 1800, (b) que atentos los graves inconvenientes y dificultades que se acercan á la imposibilidad de conducir á Cartagena los enfermos de las provincias de Panamá, Quito y Popayán, se suspendiese su remisión á aquel hospital general, y se les recogiese y asistiese en el modo posible, bien en los hospitales generales de las mismas provincias, con la debida separación, ó en pequeños lazaretos provisionales fabricados con economía, mientras se podían construir otros permanentes, cuya utilidad y necesidad declaré desde luego; y para no dejar indotado el hospital general de Cartagena de resultas de esta providencia, dispuse que solo contribuyese á la subsistencia de dichos lazaretos con igual cantidad á la que invertiría en la traslación de los enfermos y su asistencia dentro de la casa principal: previne también á los jefes y cabildos respectivos de las referidas provincias, que si esta cantidad no alcanzase para el referido establecimiento provisional, supliesen la necesaria de los fondos de propios ó de los arbitrios

---

(z) Véanse las providencias en los últimos cuadernos de este abultado espediente, que corre por la escribanía.

(a) Real cédula de 11 de Agosto de 1799 agregada al espediente.

(b) Véase este decreto en el cuaderno señalado por la escribanía con el número 37 á folios 23 vuelto, por ser el último de cuya ejecución y efectos debe tratarse.

que discurriesen, y que, formando cálculos exactos del costo de cada hospital particular de los que se deberán construir en la clase de subsistentes, propusieran los medios más suaves de costearlos y mantenerlos sin gravamen de la Real Hacienda ni del hospital general de Cartagena, en más de lo que queda expresado; que formasen las constituciones para su gobierno y arreglo, remitiéndoles un ejemplar de las dispuestas para Panamá á fin de que les sirviesen de modelo en lo adaptable, y finalmente, les encargué que no diese lugar á notar dilación en un asunto tan recomendable y urgente.

Por lo que hace á Cartagena, mandé examinar el paraje conveniente y más proporcionado para fabricar el hospital general de materiales más sólidos, como está resuelto por S. M; levantar el plano de la obra, calcular su gasto, proponer arbitrios para él, reconocer y rectificar la razón de rentas de aquella casa y sus cargos, formar sus constituciones y reglamentos de reforma, todo con la brevedad recomendada por S. M; y para conseguirla excité el celo de aquel Gobierno, á promover la ejecución de todos estos puntos sin tolerar detención alguna de parte de los subalternos.

Hasta ahora solo se han recibido algunas diligencias practicadas en Quito, y faltan todas las demás según lo he reconocido con el abultado espediente de este negocio, cuyo atraso tantas veces notado, exige ya una providencia que, fijando término á los Gobernadores y oficinas que deben suministrar las noticias pedidas, facilite su adquisición, y con ella el cumplimiento de la voluntad del Rey.

Las razones que se han alegado y tenido presentes para opinar por la erección de hospitales particulares para lazarinos en las provincias de Panamá, Guayaquil, Quito y Popayán, son de mayor peso, y cuando no se estienda á otra cosa que á la grande y casi insuperable dificultad que ofrece la conducción de unos enfermos deplorables por caminos ásperos y dilatados, se conocerá la necesidad de aquella providencia y la utilidad de sus miras, pues sin ella vagarían los leprosos causando horror á las gentes, no sin peligro de contagiar á otros y de propagar una enfermedad tan temible. Una vez decidido, como lo está, que toca casi en lo imposible su trasporte á Cartagena, no hay un arbitrio más prudente que el de recojerlos en hospitales inmediatos, y siendo esto lo que se ha mandado debe llevarse á efecto sin admitir recursos ni detenciones.

Los pueblos se interesan demasiado en la ejecución de esta medida, y debe esperarse que contribuyan á ella por su propio bien, si los gobernadores saben sacar partido de las circunstancias.

La mendiguez es una verdadera enfermedad, física, política y moral, y es casi siempre consecuencia de la desaplicación al trabajo; pero esta falta de aplicación puede dimanar de principios en que, averiguada la verdad, no resultarían quizá originalmente culpados los mismos mendigos.

Prescindiendo de casos fortuitos, por no entrar ahora en mil reflexiones, y contrayéndome á este Reino, pudiera encontrarse la causa de la mendicidad en la falta de educación, en el descuido de los jefes subalternos en perseguir á los vagos y mal entretenidos de cada lugar, y en la falta de un salario proporcionado con que atraer al trabajo esos brazos que al fin debilita y consume la sociedad.

No me es posible tratar de esta materia con la estensión y exactitud que ella requiere; y á decir lo cierto, no veo cómo ocurrir eficazmente á evitar el influjo de las tres causas expresadas, á las que algunos pretenden añadir las de la abundancia y baratura de los alimentos más groseros, y las limitadísimas necesidades de los que se entregan á la vida holgazana y pordiosera. Sean estas ú otras las causas, lo que no admite duda es, que convendría excitar la aplicación y fomentarla por todos los medios posibles.

Las providencias generales, únicas que pueden dimanar del superior Gobierno, poco ó nada alcanzarían á remediar el defecto de educación popular, cuya mejora solo puede esperarse de la ilustración, actividad y constante celo de los Gobernadores, Corregidores y demás empleados ú oficiales públicos de los respectivos lugares, y de la útil concurrencia de los párrocos con su influjo, exhortaciones y ejemplo, y con una dirección acertada, que por desgracia es poco común.

Los mismos jefes podrían y deberían aplicar igual celo á destruir la ociosidad persiguiendo á los vagos y viciosos y obigándoles á dedicarse á alguna industria ó trabajo, porque el desterrarlos del lugar, aunque sea indirectamente, sería lo mismo que autorizar su desaplicación y facilitarles un pasaporte para continuarla en paraje en donde sean menos conocidos. Así es que en los lugares populosos se encuentran mendigos de toda la comarca.

El aumento de salario ó de jornal á los trabajadores sería un poderoso aliciente para sacar de la inercia los ociosos. El interés de una ganancia ó utilidad regular los pondría en actividad, y no sé yo que haya otro resorte ni medida para facilitar los trabajos penosos á que se sujeta el hombre llevado de un conato de satisfacer sus necesidades á toda costa. Los hombres, una vez reducidos, son unos mismos en todas partes: si hay entre ellos alguna

diferencia de las que comunmente y quizá con error se atribuyen al clima, temperamento y otras circunstancias locales, no es ciertamente tal que enagene de sus conocimientos á los que se suponen menos favorecidos de la naturaleza. El sustento, el vestido, la habitación, un desahogo ó distracción, alguna superfluidad ó vicio si se quiere, son cosas comunes á todos los pueblos, y áun de los que se llaman no civilizados. Todos conocen estas comodidades, las desean, no pueden casi pasar sin alguna de ellas y se afanan más ó menos para alcanzarles. De aquí la sujeción cuando no sea el amor al trabajo, y un pueblo entero de gentes absolutamente ociosas, es un fenómeno no visto hasta el día: es imposible.

Pero cuando el trabajo es grande y rudo y se paga mal y escasamente, desfallece la aplicación: la falta de remuneración es un agravio que el pobre jornalero recibe del más pudiente que le emplea y le solicita y se venga de este rehusando contribuir á sus ganancias. Ambos desconocen sus verdaderos intereses; pero la necesidad, siempre imperiosa, facilita al rico algunos brazos para sus faenas que no pueden prosperar mucho porque el trabajo es al fin proporcionado al pequeño jornal, y el infeliz que no quiso sujetarse á vender su industria, sus fuerzas y su inteligencia por menos precio, viene á ser la víctima, se entrega al ocio, y pára en la mendiguez.

Son generales las quejas contra la ociosidad, todos se lamentan de la falta de aplicación al trabajo; pero yo no he oido ofrecer un aumento de salario y tengo entendido que se paga en la actualidad el mismo que ahora cincuenta ó más años, no obstante que ha subido el valor de todo lo necesario para la vida y que por lo mismo son mayores las utilidades que produce la agricultura y otras haciendas en que se benefician ó trabajan los artículos de preciso consumo.

Esta es una injusticia que no puede durar mucho tiempo; y sin introducirme á calcular probabilidades, me parece que llegará el día en que los jornaleros impongan la ley á los dueños de haciendas y estos se vean precisados á hacer partícipes de sus ganancias á los brazos que les ayudan á adquirirlas. Entre tanto es menester compadecer la suerte de los pobres, cualquiera que sea la causa porque lo son, y la religión ha venido á su socorro por medio de la caridad.

Para hacerla más útil y fructuosa, se meditó el establecimiento de Hospicios, que en este Reino no ha podido tener efecto sino en esta capital y en Quito, por no haber fondos para ellos en otras provincias que no los necesitan menos.

El de Quito corre al cuidado de aquel Gobierno, y los de esta capital á cargo de una junta presidida por el Fiscal de lo criminal en calidad de Juez conservador de estas casas de misericordia. En ellas se recojen, mantienen y emplean los pobres de uno y otro sexo con proporción á las rentas, y de aquí es que aun vagan por la ciudad muchos pordioseros, cuyo número se aumenta con los de los lugares circunvecinos y aun de parajes distantes.

Respecto de estos, no cabiendo en los Hospicios ni bastando las rentas á mantenerlos, se tomó alguna vez el partido de enviarlos á sus pueblos con encargo á las justicias de que no les permitiesen salir; providencia más justa, porque el ejercicio de la caridad de los vecinos pudientes tuviese un objeto más inmediato, y de mayor obligación respecto de sus compatriotas, y muy conveniente porque limpiaba la ciudad de una porción de gente extraña á que es imposible atender. Por otra parte, no tocando á cada lugar sino unos pocos pobres, podía muy bien mantenerlos con las limosnas públicas, ó arbitrar medios para su subsistencia, menos costosa que en la capital, y aquí se vería entonces un recurso para llenar el vacío que dejan las rentas de los Hospicios; pero si esta providencia fué ejecutada por algún tiempo, se olvidó después, y conviniendo repetirla, podrá V. E. hacerlo, tomando algunas medidas para afianzar su cumplimiento, y tales podrían ser las de filiar á estos mendigos forasteros antes de enviarlos, para que fuesen conocidos á su vuelta y prevenir á las justicias respectivas que periódicamente y en unión de los curas avisen de su existencia con responsabilidad en caso de omisión, y conminando á los mismos pobres con alguna pena y no dispensando su remisión al domicilio cuando profuguen y se aparezcan aquí: es de esperarse que esto baste á corregir un desorden que á primera vista parece invencible.

Esta operación tiene varios menudos detalles, que si el Superior Gobierno puede discurrir y mandar, no podría fácilmente ejecutar por sí mismo; la Junta de dirección de Hospicios, compuesta de Regidores y vecinos, se encargará del cumplimiento, y repartido el trabajo entre algunos, se facilita y se hace casi insensible, sin que por esto se descuiden sus demás objetos, que están bastante bien arreglados, y yo no he tenido que notar en su desempeño.

La providencia indicada tendrá también otra mira importante, la cual es la de descubrir los verdaderos pobres de los que no lo son, y los impedidos para el trabajo de los que se fingen tales; respecto de los últimos de una y otra clase, son bien sabidas las disposiciones que pueden tomarse, y demasiado notoria la utilidad de las resultas. La repetición de las órdenes y la constancia

en ejecutarlas, producirían al fin un arreglo que se sostendrá por sí mismo y por mucho tiempo. Una de las consecuencias que son de esperarse es la de saber por estos medios el número fijo de pobres de la capital, y sabido, discurrir cómo facilitar su recolección en los Hospicios, aprovechando los recursos de la caridad, pues ello es evidente que los pobres se mantienen de las limosnas que piden, y que con ellas podrían mantenerse también dentro de los Hospicios.

El estado número 5.° comprensivo de un quinquenio de 1796 á 1800, manifiesta el número de personas reclusas en estas casas de misericordia, siendo de advertir que la inclusa ó cuna está agregada al hospicio de mujeres. Resulta, que en año común hay 250 individuos, á saber: 94 hombres, 127 mujeres, y 37 niños expósitos.

Las rentas consisten en 8,781 pesos 4½ reales anuales, y deducidos de esta cantidad 1,210 pesos de sueldos de empleados y los réditos de un capital de 8,000 pesos que al 3 por 100 reconocían los hospicios á favor de la caja de Montepio, quedaban entonces, esto es, en el año de 1800, 7,331⅝ pesos 4½ reales para la subsistencia de los pobres, que no alcanzaban á cubrirse según las cuentas del administrador, cuyo examen y calificación toca á la Junta.

Para que los reclusos no vivan en la ociosidad, se les ha empleado según sus fuerzas y estado en la fábrica de algunos tejidos ordinarios, como lienzo de algodon, frazadas, bayetas y otros artículos que han servido para su vestuario, y los sobrantes se han vendido al público. La noticia que se me ha dado acerca del producto de esta industria, no da los conocimientos necesarios para calcular la ganancia ó pérdida, y me parece que este ramo es susceptible de muchas mejoras, que pudieran suplir la falta de rentas.

Al principio van los hospicios aliviándose de sus cargas, pues tienen redimido parte del capital que reconocían á favor de la caja de Montepío, y quizá estarían libre de esta deuda bastante gravosa, si no se les hubiese obligado por S. M. á devolver los 8,000 pesos que de las rentas arzobispales del Señor Don Antonio Caballero y Góngora se les aplicaron para su fábrica material, de cuyo particular habló largamente mi inmediato antecesor en su relación y ya es negocio concluido.

La policía de esta capital, única de que hablaré en este papel, se halla á cargo del Cabildo secular en virtud de Real disposición

58

(c) por la que declaró S. M. no ser necesaria la Junta propuesta por el Virrey Conde de Espeleta y que siendo tan notorias las facultades de los Virreyes sobre este punto, debían espedir y comunicar las órdenes necesarias á los jueces ordinarios y cabildos, para q' en cumplimiento de las leyes desempeñasen sus respectivas obligaciones y propusiesen los medios y arbitrios conducentes para ocurrir á los gastos necesarios, á fin de que examinados por el Superior Gobierno con voto consultivo de la Real Audiencia y asistencia de los Fiscales, se aprobasen los menos gravosos al público y se le diese cuenta para su real confirmación.

Obedecida por mí la Real cédula que trata de este asunto, pasé al Cabildo un oficio previniéndole los referidos arbitrios. y le indiqué al mismo tiempo varios objetos de policía á que desde luego podía atender por no ofrecer un gasto considerable y reputarse urgentes.

En su contestación prescindió este cuerpo de ellos, y solo se contrajo á gravar á favor de la policía la miel que entra en esta ciudad, manifestando que recaería el gravamen sobre el público consumidor y de ningún modo sobre el hacendado, ó más bien dicho, sobre la agricultura. Yo recibí esta proposición en el tiempo más crítico y delicado de mi gobierno, y no tuve por conveniente adelantar hacia ella un paso, porque las circunstancias no eran favorables para tratar de imponer derecho nuevo sobre un renglón de tanto y de tan preciso consumo; y teniendo presente que la miel pagaba una contribución con el nombre de camellón, consideré que al fin podría resentirse este preciso ramo de agricultura, de un recargo que por más que se empeñase la persuación en hacerlo recaer sobre el consumidor, podría refluir contra el hacendado por motivos que es fácil discurrir.

Aun el modo como proponía el Cabildo se hiciese la exacción, esto es, por la oficina de aduana al tiempo de cobrar los derechos reales, no me pareció oportuno en las circunstancias, y todo concurrió á mantenerme en una suspensión no infundada y tal vez necesaria.

Pero con el fin de no dejar abandonada la policía, al menos en lo respectivo á limpieza y composición de las calles y sus empedrados y entradas de la ciudad, he excitado después el celo del Cabildo y con el auxilio del presidio urbano se han hecho algunos cortos reparos y composiciones según la necesidad. (d)

---

(c) Real cedula de 23 de Febrero de 1796.

(d) Véanse las ordenes dadas en diversos tiempos para estos reparos, las cuales existen en la Secretaría.

No he podido extenderme á más, á pesar de mis deseos, ni á la verdad es fácil que un Virrey empleado diariamente y muy ocupado en los graves negocios del Gobierno general en todo el reyno, descienda hasta el mecanismo de observar el empedrado de las calles, los hoyos que abran los fontaneros, los escombros y basuras que los vecinos arrojan á los arroyos, plazas y calles; las paredes que amenazan ruína y otros mil objetos importantes, pero pequeños, que piden una atención inmediata y continua. Ninguno está menos proporcionado que el Virrey y no obstante esto, es necesario á veces que lo haga y que señale materialmente en sus órdenes el paraje á donde es menester acudir, porque nádie lo hace. Yo me hago cargo de que los Alcaldes ordinarios tienen bastante que hacer en la administración de justicia y que los Regidores, á más de ser muy pocos, tienen otras comisiones, como las de hospicios, junta municipal de propios, visita del hospital, diputaciones de aguas, carnicerías y otras varias, pero la policía que mira al aseo y comodidad pública está muy desatendida y se ha permitido que los comisarios y alcaldes de los barrios la hayan abandonado enteramente, no obstante que este es uno de los principales encargos, como lo acredita el acto instructivo de su establecimiento. (e) Así es que á pesar de la situación favorable de la ciudad, de la abundancia de aguas que la riegan y de otras proporciones debidas solo á la naturaleza, se advierte con admiración y no sin fastidio lo sucio de las calles y plazuelas; lo incómodo de los empedrados y embarazadas las aceras con los muebles y vasos destinados á la fábrica de chicha, con la ropa y con los desperdicios de las casas y tiendas. No hay orden ni método en abrir las cajas de agua y descubrir las cañerías, se hacen fosos profundos en las calles y duran abiertos semanas enteras no sin peligro de las gentes, como lo ha acreditado la esperiencia, y sin contar con la abundancia de perros, es cosa muy común ver de noche y aun de día por las calles los burros que andan sueltos buscando su alimento entre los caños y guareciéndose de la lluvia en los zaguanes ó arrimados á las paredes con incomodidad de los vecinos.

Todo esto puede remediarse sin gasto y por consiguiente sin fondos de policía; y si por cuenta de esta debiera ocurrirse al aseo y limpieza de la ciudad, me atrevo á asegurar que no bastarían ocho ó diez mil pesos anuales para solo este objeto.

En prueba de que no es difícil el remedio, ni preciso el gasto citaré un caso práctico, visto de todos, no hace mucho tiempo y es

---

(e) En 10 de Noviembre de 1774, de que hay copia en la Secretaría.

el de la limpieza general que se logró cuando empezó la epidemia de viruelas. Se estendió el aseo hasta quitar las yerbas y menuda grama que se cría entre las piedras y cada vecino, excitado por el gobierno y sus ministros auxiliares, los comisarios de barrio, cumplió con cuanto se quiso mandar sin exigir auxilios ni contar con otros medios que los de valerse de sus criados ó de jornaleros que hacen estas faenas por un salario muy moderado.

Esto acredita, por una parte, la docilidad del público y por otra, que la ejecución de las providencias de esta clase no pide gastos ni aparatos ruidosos, bastando únicamente el ejemplo de las personas pudientes, la actividad y constancia de los Alcaldes del barrio. En una palabra, son cosas que interesan á los vecinos y solo falta estimularlos á que las hagan, recordándoles periódicamente su obligación y cuidando de que la cumplan.

Con efecto, la limpieza del frente de cada casa y tienda y la oportuna providencia de conducir las basuras á las inmediaciones de los ríos, son de poquísimo gravamen para cada vecino y sería una empresa difícil y costosa para cualquier cuerpo ó junta que la tomase á su cargo. Lo mismo puede decirse de la composición del empedrado, en el concepto de no tratarse de mejorarlo con losas, sino de quitar las prominencias y llenar los vacíos con piedras comunes.

El cuidado de recojer los burros y cerdos que andan sueltos, conducirlos al patio ó huerto del hospicio y no entregarlos á sus dueños que al instante los echen menos y reclamen, sin que paguen antes un real por cabeza, aplicado por mitad á los alguaciles aprehensores y á los hospicios, es un medio seguro para cortar el abuso, pues por huir de la multa cuidarán los interesados de recojer estos animales y asegurarlos dentro de sus casas, y es justo, porque sueltos como andan, son causa del desaseo y dañan los empedrados.

Igual arbitrio podría tomarse para con los que dejan sus caballerías sueltas en la calle ó atadas á las puertas y ventanas, lo que aquí es muy frecuente; y así respectivamente se puede disponer lo mismo para remediar otros defectos que desaparecerían insensiblemente y se lograría establecer un buen orden á poca costa.

Pero es necesaria una grande constancia y sin ella nada hay que esperar. Todos estos puntos y otros se han tocado en los bandos de buen gobierno de mis antecesores y en repetidísimas providencias posteriores, que casi nunca se han cumplido por falta de manos ejecutoras. No hay otras que las de los alcaldes, regidores comisarios de barrios y alguaciles y es menester contar con ellos,

avivarles y sostenerles, porque de otro modo quedaría como estaba.

Por lo respectivo al pensamiento de gravar la miel, V. E. con más tiempo y mejores circunstancias, resolverá lo que convenga. Puede ser un recurso muy productivo, porque el número de cargas que entran todos los años en esta ciudad es de diez y ocho á veinte mil. A mí me ocurre que un impuesto sobre las maderas de todas clases, y sobre las fábricas ú horno de teja, cal y ladrillo cocido y crudo, pudiera no producir tanto como la miel, pero sería igualmente efectivo y menos gravoso al público. Este arbitrio recaería precisamente sobre los dueños de obras, que pagarían un poco más caro el material que necesitan para las fábricas que emprenden y en el supuesto cierto de que ellos aumenten sucesivamente el alquiler de las casas y tiendas á su voluntad sin más causa que la del mayor valor de las posesiones á beneficio del tiempo, vale más que lo hagan con motivo y el aumento es insensible ó indiferente al que necesita una casa ó una tienda, habiéndolas de todos precios según su capacidad y situación.

Aun cuando recaiga alguna parte sobre los dueños de las maderas y horno & no será sin fundamento, pues también contribuyen al desaseo, y sobre todo, el modo de conducir aquí las maderas destruye el empedrado. Una diferencia en la cuota del impuesto, que deberá ser mayor sobre las maderas que se conducen arrastradas y la teja y ladrillo en caballerías, y menor conduciéndose en ruedas, introducirá el uso de la carretería á beneficio del público en el precio del porteo y producirá otras utilidades que excuso detallar. Conviene decir que ni las maderas ni los hornos de cal, teja, ladrillo & pagan hoy derecho alguno real ni municipal; que son objetos lucrativos; que sus precios no están tasados y que se aumentan á discreción. El consumo no es pequeño y cada día será mayor; siempre servirá el producto de este orbitrio de auxilio para algunas mejoras á que no alcanza el vecindario y empleando bien el presidio urbano que se puede aumentar siempre q' se quiera, habrá medios y manos poco costosas para los reparos y obras que se meditan, consiguiéndose insensiblemente la limpieza, la comodidad y quizá alguna vez más hermosura en las plazas, ríos y entradas á la ciudad.

Es absolutamente preciso repetir en este lugar la notable falta de un Corregidor que sería por naturaleza un Juez superintendente de policía subordinado al Virrey á quien daría parte de las graves ocurrencias que mereciesen la intervención ó el conocimiento de su autoridad, teniendo el Corregidor á su cuidado la atención de lo ordinario y ya establecido ó mandado á sus inmediatas órdenes los comisarios de los barrios que pudieran aumentarse crean-

do, dos ó más diputados ó adjuntos subalternos para cada barrio, cuyos ministerios estarían bien depositados en las personas de la clase honrada del pueblo, pues sus funciones se limitarían á las de meros ejecutores y celadores para dar aviso á los comisarios y estos al Corregidor.

Las muchas incumbencias del ramo de policía hacen necesarísima esta subdivisión de manos. La calidad de los víveres; la exactitud de las pesas y medidas y el abuso de la regatonería, el de correr por las calles á caballo; el arreglo de las chicherías, el desorden de los corrillos de vagabundos que tanto distraen á los criados del servicio de sus amos; la entrada de forasteros y mil otras atenciones sobre las que arriba he apuntado, son molestas á cumplir y fáciles de olvidar, cansarán á un hombre y le ocupan demasiado para que se espere una constancia duradera. Repartidas, se facilitan y abrevian y si hay peligro de confusión, la oportunidad de los reglamentos sabe precaver y entonces el concurso de muchos á un solo objeto produce el buen orden y lo sostiene.

V. E. dispensará que le haya indicado estos pensamientos; ellos son el fruto de la esperieucia y su anticipación siempre es importante porque se ahorra el tiempo que se necesita para adquirirla y otro tanto se gana en adelantar las providencias.

Las mías, en punto á abastos y otros de policía, constan en las oficinas por donde las he espedido. Si no han alcanzado a remediarlo todo, es porque no todo se me ha presentado á la vista, ni aun á la noticia y porque las ocupaciones del mando no permiten celar la ejecución ni hay manos para ello. Esto siempre se conoce tarde y cuando el orden de las cosas ofrece la necesidad de repetir unas mismas disposiciones y el convencimiento de que las primeras no se redujeron á la práctica. Otro tanto han esperimentado los Virreyes antecesores y V. E. será en esta parte más feliz si logra recursos pecuniarios y subalternos auxiliares para establecer una regular policía en la capital del Reino, que tanto necesita, debiendo ser el modelo de las demás ciudades y que lo merece por muchas circunstancias.

Acaso habrá reparado V. E. que tratándose de gastos para objetos públicos, como lo son los de la policía, no se cuente con las rentas de la ciudad y para satisfacer á este reparo digo: que según las noticias que acabo de tomar, producen estas rentas 6,009 pesos anuales poco más ó menos; que sus gastos consumen casi todo el producto y que están empeñados en 16,000 pesos que reconoce á interés.

Nada pueden contribuir por consiguiente para los expresados

objetos; pero pudieran hacerlo mediante una mejor administración, porque es de observar que se han mantenido bajo un mismo pié de productos en diez años y no es dudable que en esta época han tenido aumento los ramos que los causan, entre ellos el de arrendamientos de ejidos y solares, ventas &.

También entiendo que no se ha cobrado antes, ni aun ahora, al menos con exactitud, lo que corresponde á los propios en los lugares de la dependencia del Cabildo y en este concepto es que he dicho puede mejorarse la administración y contarse con algunos aumentos, que el tiempo hará mayores.

Para la mejor inteligencia del estado de estas rentas, acompaño bajo el número 7 el que me pasó el Cabildo, correspondiente al año de 1801, al que añadiré; que los gastos extraordinarios y eventuales suelen ser de mucha consideración en algunos años, y en las ocasiones de entrada de Virreyes.

Otro de los gastos estraordinarios que han sufrido estas rentas, ha sido el de la conducción del agua, desde el río que llaman del Arzobispo al barrio de San Victorino, que carecía de tan precioso beneficio. Los propios han contribuido á él con 5,709 pesos 2½ reales, que anticipó el Regidor don José Antonio Ugarte, comisionado para la obra y esta hubiera quedado suspensa por muchos años ó tal vez para siempre, sin la generosa concurrencia del doctor don Manuel de Andrade, dignidad de esta santa iglesia metropolitana.

Este prebendado ha dado últimamente á la mayor parte de sus rentas una inversión digna de imitarse por los que tienen grandes beneficios y rentas eclesiásticas, de las que no se puede hacer un uso mejor que el de socorrer las necesidades de los pobres. La conducción del agua á San Victorino reune con ventajas la calidad de una verdadera y utilísima limosna á la perpetuidad del beneficio público, al entretenimiento temporal de algunos artesanos y á la subsistencia de sus familias. El doctor Andrade ha erogado 6,300 pesos en esta obra y ha ofrecido cuanto sea necesario para perfeccionarla. El vecindario de aquel barrio disfruta ya de este beneficio y no es el único que debe á la piedad de tan recomendable eclesiástico, cuyas acciones son su mayor elogio.

Habiendo hablado arriba del presidio urbano establecido en esta capital por providencias de mi inmediato antecesor, suscribo al juicio de este jefe (f) acerca de la utilidad y necesidad de su conservación.

---

(f) Folios 51 y 52 de la relación de su gobierno.

Los gastos que causa la subsistencia de los presidiarios se deducen del producto del ramo de camellón, como destinado á obras públicas, y asciende á 600 pesos anuales.

Este pequeño presidio corre desde su establecimiento al cuidado del regidor fiel ejecutor, y conviene que esta comisión sea de turno, y que todos los regidores alternen en su servicio, porque es realmente gravosa, y la justicia pide que se reparta el trabajo entre todos para que se haga llevadero. El fiel ejecutor tiene un sinnúmero de incumbencias que ocupan su atención, y aunque hasta ahora ha desempeñado este cargo con su acostumbrado celo, no debe por lo mismo ser solo á sufrir un gravamen público que no debe producir la menor utilidad.

No concluiré este capítulo sin tratar aunque de paso del arreglo de los gremios de artes y oficio. En el día no tienen alguno, ó si le hay, son poco conocidos y nada favorables sus efectos. Hace muchos años se dictaron reglamentos que no se observan, y lo mismo sucederá siempre si no se establece un juzgado peculiar de este ramo. A ninguno le vendría tan bien este cargo como al Corregidor, y entre tanto pudiera confiarse á uno de los ministros de la Real Audiencia cuyo carácter y representación afianzarán la ejecución de las reglas que se establezcan.

Sería fuera de propósito entrar aquí en la grande cuestión de la utildad ó perjuicios que traigan las corporaciones gremiales. Los economistas europeos han tratado del asunto con luces superiores á las mías y yo nada podría añadir de nuevo á sus reflexiones. Sea cual fuere el resultado de esta celebre discusión, es de tenerse presente que la diversidad de circunstancias no permite generalizar los principios ó más bien sus aplicaciones.

Un magistrado español dice que las artes y oficios necesitan más de enseñanza y protección que de reglas para su adelantamiento; pero luego, convencido de la necesidad de algunos reglamentos, los propone y examina de intento los antiguos, indicando sus defectos y reformas. Aun cuando sea cierta aquella proposición en todo su riguroso sentido, siempre es preciso proceder con algún orden en la enseñanza y en la aplicoción de este favor y protección que de otra suerte sería tumultuaria y no surtiría los deseados efectos. De aquí resulta la conveniencia de las reglas ú ordenanzas que, no dirigiéndose á coartar el número de individuos profesores de cada arte ú oficio, ni el de aprendises, ni â fijar los precios de las obras, ni el tiempo del aprendisaje á favor de los más hábiles, industriosos y aplicados y en una palabra, dejando á los oficios en entera libertad conveniente para sus progresos, establecen una policía gremial que facilita el ejercicio de las artes, favorece

al artista honrado, estimula la aplicación y precave los abusos y arbitrariedades ó al menos los disminuye.

Si esto es en todas partes necesario y conveniente, lo es más en donde, como aquí, están las artes y oficios muy atrasados y demasiado abatidos: en donde los maestros se lamentan de la falta de aprendises y estos no encuentran utilidad en serlo y son recibidos y despedidos ó se despiden ellos arbitrariamente, y en donde la falta de principios técnicos, de modelos y de educación popular y la sombra de negligencia y de los abusos introducidos en este ramo, perjudica al artesano y grava al público de mil modos diferentes.

No es este un asunto en que puede entrar el gobierno de otro modo que el de dispensador de las providencias q' se mediten y consideren oportunas, ni yo he hablado bajo otro concepto: es menester contar con la ilustración y auxilios de los ciudadanos celosos, instruidos y amantes del país, que encargados de los menudos detalles, presenten al gobierno un conjunto de ideas que no podrá adquirir por sí mismo, siendo todavía bastante prolijo el trabajo de examinarlas y rectificarlas antes de darles su sanción.

Por esto deseaba yo el establecimiento de una sociedad económico-patriótica que al fin se propuso erigir en esta capital. Era consiguiente dar la más favorable acojida á un pensamiento tan útil y se la dí con efecto, pero la necesidad ó la desgracia de formar un espediente para examinar los estatutos de este cuerpo, desconocido en el Reino y la precisa intervención de los ministerios constituidos por S. M. para este examen, ha dilatado su ejecución hallándose pendiente del voto consultivo que pedí á la Real Audiencia. No dudo que este Tribunol prefiera en su despacho este negocio, que en todo caso podrá recordársele, si V. E. cree como yo que una sociedad económica es útil y necesaria en el Reino.

## CAPITULO IV.

### *De la instrucción literaria.*

En esta parte ó ramo del Gobierno, repito cuanto dejó dicho mi inmediato antecesor el Conde de Ezpeleta, (g) y solo añadiré las novedades que hayan ocurrido después en los puntos principales que merezcan especial mención, contrayéndome precisamente á los estudios y casas de ellos de esta capital, porque la Universidad de Quito y los seminarios conciliares de Popayán, Cartagena, Panamá, &, tienen en los gobernadores y prelados respectivos su patronato y dirección inmediata.

(g) Folio 52 hasta 58 de la relación de su gobierno.

El antiguo y utilísimo pensamiento de erección de una Universidad pública y arreglo de estudios, ha sido nuevamente recordado por S. M. (h) no sin estrañar que en el tiempo que ha pasado desde que se comunicaron las Reales cédulas de 18 de Julio de 1778 y de 8 de febrero de 1790, no se haya cumplido lo prevenido en ellas.

El espediente ó autos de este asunto hacen ver las causas de la dilación, que yo procuré evitar fuese mayor, mandando en consecuencia del último acuerdo de la Corte que se convocase la junta creada para este objeto, á la que corresponde tratar de los puntos encargados por S. M. pero habiendo instado el Ministerio fiscal que se le entregasen los autos para promover lo conveniente según su estado, fué necesario franqueárselos y últimamente acceder á su solicitud, pidiendo varias noticias que se solicitaban.

Ya se han adquirido y no hay, según me parece, motivo alguno que impida la celebración de la junta. Yo considero oportuno que preceda á ella la formación de un estracto bien circunstanciado y estendido de los autos, para el cual es menester una mano diestra que sepa discernir lo superfluo y presentar los hechos las razones y las noticias de un modo capaz de instruir á los vocales y ponerlos en estado de concurrir con sus luces á la mejor determinación.

Por lo que toca á mi concepto en este asunto tan importante, aunque no llegó en tiempo el caso de manifestarlo, no tengo inconveniente en hacerlo ahora, sin aspirar á prevenir al de V. E. Creo utilísimo y necesario el establecimiento de la Universidad pública y el arreglo de los estudios bajo un plan metódico, que deberá ser alguno de los que se han formado modernamente en España, adoptándolo aquí á las circunstancias locales; y este modo de pensar es consiguiente la debida incorporación á la Universidad de los dos Colegios públicos del Rosario y San Bartolomé y del de Santo Tomás que tiene á su cargo la religión de Santo Domingo, quitando á esta la facultad de dar grados q' le fué concedida con limitación al caso de erigirse Universidad pública, según se lee en una bula de la santidad de Paulo 5.°

Estas incorporaciones suministrarán algunos fondos para los gastos y dotaciones de cátedras y otros empleados; pero entiendo que falta mucho caudal para todo lo que se necesita. El recurso á la piedad del Rey solicitando la aplicación de alguna parte de los bienes existentes de las temporalidades ocupadas á los colegios de los ex-jesuitas, es bien obvio y será sin duda efectivo: más para no pedirlo todo, ó tanto que se dificulte la concesión, pues aquellos bienes pertenecen á la Real Hacienda y esta tiene muchas y muy preferentes atenciones, me ocurre que podría aplicarse al

(h) Por real cédula de 27 de Octubre de 1798, que original se halla en el espediente.

establecimiento de Universidades públicas, las capellanías que se llaman de *jure devoluto*, y son las que, por falta de legítimos descendientes de los fundadores llamados á su goce, se proveen libremente por los ordinarios eclesiásticos en sujetos de su elección que cumplen los cargos que les son afectos y disfrutan de la utilidad.

Estas fundaciones son cuantiosas y tanto, que hay eclesiásticos á quienes el favor ha proporcionado cuarenta ó cincuenta mil pesos de capital; algunos están perdidos, porque tal es la suerte de estos bienes, y sin embargo, los existentes deben componer una suma considerable, cuyo destino al fin propuesto, sobre ser piadoso, utilísimo y grandemente benéfico al público, se hará sin perjuicio de tercero, pues ninguno tiene un derecho legítimo que alegar, cuando la libre provisión de estas capellanías se hace después de constar jurídicamente que no hay quien la reclame á título de parentezco ó de llamamiento del fundador.

Una exacta noticia de cuáles y cuántas sean estas capellanías quiénes sus poseedores, las que están vacantes y de las fincas en que consisten y parajes en donde se hallan, la prohibición para proveerlas ulteriormente, el cuidado de recojer los títulos de las que fueren vacando, por el fallecimiento de los capellanes y por otros motivos, y entre ellos por el de su colocación en beneficio y prebendas y la prolija indagación de sus cargos, no es empresa difícil para el Gobierno y una vez verificada daría un manantial de recursos pecuniarios para la erección de Universidad, sostenimiento de sus cátedras y de escuelas públicas de primeras letras, dibujo, & &. Cuando no fuera bien visto interpretar ó variar la mente de los fundadores dando absolutamente á las rentas de sus bienes un destino tan piadoso como lo es el de la instrucción pública en la ciencia de la religión y en las demás que se necesitan para desempeñar los deberes del hombre y hacerse capaz de ser útil á sus semejantes, no será embarazosa la continuación de las memorias de misas y aniversarios, encargándose su cumplimiento con la limosna acostumbrada á las religiones y claro secular, que tendrían de este modo un auxilio fijo para sus necesidades y si se tratase de vender las fincas menos productivas ó seguras, recambiándolas por otras ó imponiendo los capitales con mayor estabilidad de ellos y de sus réditos ó intereses, para lo que no faltan proporciones, ó situándolos si se quiere sobre las rentas reales, se simplificaría el manejo y se consultaría la seguridad de estos preciosos fondos, precaviendo su entera destrucción. El residuo, después de cubiertos los respectivos cargos, sería entonces el caudal aplicable á la Universidad.

Si las noticias que tengo y lo que generalmente se dice acerca del número y calidad de estos bienes, es cierto, no faltando fundamento para hacerlo así, pudiera el Gobierno lisonjearse de haber

encontrado un tesoro escondido y entonces seguiría sobre un círculo menos estrecho, dando á los estudios toda la estensión que necesita un país en donde la falta de conocimientos útiles no ha permitido aprovechar los recursos de la naturaleza vigorosa y fecunda en una inmensidad de producciones. Sin las ciencias no pueden prosperar las artes y sin estas, falta la ocupación necesaria á una gran parte de los ciudadanos en todo país culto.

Dudo mucho que pueda encontrarse un recurso semejante al que acabo de proponer y aunque no sea actualmente efectivo en la totalidad de los productos que se le suponen, la consideración de que puede serlo dentro de algunos años, época que no sería imposible acelerar, anima á entrar en la idea de la erección de Universidad pública y estudios generales, con alguna más confianza que la que inspira la cortedad de los fondos con que se cuenta para un tan grande establecimiento.

Deberá comprender desde las escuelas de rudimentos de dibujo y de primeras letras, cosas tan precisas en todo ministerio, arte ú oficio, hasta las ciencias más altas. Las matemáticas en toda su extensión: una buena física natural y esperimental. La mineralogía, la química; la botánica, la medicina y la cirugía, ocuparán el distinguido lugar que merecen, y mejorada entonces la enseñanza de las facultades mayores de teología y ambos derechos, se abrirán nuevos recursos á los talentos americanos, reducidos en este Reino á la carrera eclesiástica y á la profesión de la abogacía.

Las noticias que V. E. ha adquirido ya del estado del Reino, de sus producciones, minas, agricultura, limitada industria, caminos y otros ramos, y las que sucesivamente vaya recibiendo, unidas á su propia observación y experiencia, y rectificadas con sus ilustrados talentos, le harán ver la necesidad de propagar las ciencias útiles, y ensanchar los conocimientos de unas gentes que no carecen de aplicación y que manifiestan aptitud para todo, pero que no tienen ocasiones ni medios para acreditar estas apreciables cualidades y dar pruebas de ellas, por una deplorable falta de conveniente instrucción.

Los que la tienen, puede decirse que la han adquirido más bien en sus gabinetes á esfuerzo de un estudio particular, auxiliado de sus propios libros, que en los colegios y aulas públicas, estando en ella limitada toda la enseñanza á una mediana latinidad, á la filosofía peripatética de Goudin, á la teología y derechos civil y canónico según el método y autores que prescribió la Junta de estudios de 13 de Octubre del año de 1779, derogando al mismo tiempo el sabio plan que regía apenas desde el 74, formado por el Fiscal que fué de esta Real Audiencia don Francisco Antonio Moreno, con una ilustración y método superiores á los alcances de los de sus contemporáneos.

Con tales estudios nada ha podido adelantarse á beneficio del país, siendo lo primero conocer sus producciones y proporciones-

que aprovecharse de ellas, que por mucho que lo haya favorecido la naturaleza, ya es cosa sabida que esta necesita de los auxilios del arte para convertir y aplicar sus dones á los usos humanos. Finalmente, yo encuentro combinados los intereses del Estado en general con los del Reino en particular, y cualesquiera mejoras y adelantamientos que aquí se consigan cederán en utilidad de la metrópoli, y de su comercio y fábricas.

Ya he dado á V. E, sin intentarlo expresamente, una idea general del estado de la instrucción literaria de la capital, y hablaré de los Colegios públicos establecidos aquí. El del Rosario continúa bajo el patronato del Rey, y sus estudios, tales como los arregló la Junta citada, se mantienen en un pié regular, habiéndose agregado el de medicina, cuya cátedra establecida con real aprobación no hace mucho tiempo, era una de las constitucionales ó de fundación, y alguna vez hubo quien la regentase; pero por la mayor parte ha estado vacante, y permanecería sin profesor, si el buen celo del maestro don Miguel de Isla, médico de la tropa, no la hubiese estimulado á servirla gratuitamente por ahora y mientras se le asigna sueldo.

La falta de médicos y la sobra de curanderos pide que se fomente el estudio de esta última ciencia, dotando completamente su enseñanza y favoreciendo á los profesores. Sobre fondos ó arbitrios para la dotación hay expediente, (i) cuyo estado podrá V. E. reconocer.

También se halla establecida con real aprobación en el mismo Colegio una cátedra de matemáticas y física moderna, bajo la dirección del doctor don José Celestino Mutis, á quien se deben sin disputa los primeros conocimientos que ha tenido el Reino de las ciencias exactas y naturales. Sus vastas ocupaciones no le permiten desempeñar personalmente esta cátedra, y últimamente, á propuesta suya, nombré un sustituto (según lo hizo el señor Arzobispo Virrey) que la sirviese. Carece de rentas y aún de discípulos, porque no abre carrera para las demás ciencias como la filosofía escolástica; y faltando todo estímulo para la aplicación de la juventud, no es de estrañar mire con indiferencia un estudio tan útil. Una buena física debe preceder á la enseñanza de la medicina, y por tanto convendrá que los jóvenes que se animan á seguir esta carrera cursen aquellas ciencias auxiliares. Esto podrá contribuir al fomento de unas y otras, y todo será provisionalmente hasta la verificación de la Universidad pública.

El Colegio de San Bartolomé y su patronato, origen de los grandes altercados que hubo en otro tiempo entre el Virrey y el Arzobispo, que por desgracia se renovaron en parte durante mi

(i) Véase la Real orden de 29 de Noviembre de 1800, espedida por Gracia y Justicia, y el espediente sobre su cumplimiento.

mando, son ya de cargo de la dignidad Arzobispal á consecuencia de lo que últimamente tuvo á bien declarar S. M. en este punto. El pronto y exacto cumplimiento que dí á esta soberana resolución en lo único que me tocaba dárselo, acredita que en los pasos anteriores no tuve otro objeto que el de conservar ilesos unos derechos que no siendo personales, estando bien fundados, y el Gobierno en posesión de ellos, no podía yo abandonar sin comprometer mi responsabilidad. Seguí el dictamen de los Ministros que el Rey tiene puestos para dirigir á los Virreyes en las materias que no son de su resorte, y con esto he formado mi apología.

Por tanto, excuso hablar del estado del Seminario, y aún del Colegio real y público que forman los convictores en mayor número que el de seminarista; de las razones y motivos que alegó el Ministro fiscal para que se suspendiese la ejecución de lo determinado por el Rey en la real orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia (k) á favor de la Mitra, cuando al mismo tiempo se recibió una real cédula despachada por el Consejo (l) confirmando el patronato que ejercían los Virreyes y omitiendo de intento cuanto pudiera decir y fundar en un punto no ajeno del Gobierno y tan claro como bien tratado en los voluminosos papeles de este particular, concluyo manifestando á V. E. que lo único que queda pendiente es lo prevenido en dicha real cédula acerca de la formación de un reglamento que por otra anterior se había mandado disponer para el gobierno de ambos Colegios; pero estando ya formado y remitido el que se encargó á la Junta desde el año de 1778, y debiendo tratarse próximamente de un arreglo general de estudios, me pareció escusado repetir su envío, y conveniente esperar la convocación de la Junta general, en donde podría mejor deliberarse sobre esta incidencia, ya que ha de determinarse lo principal.

La cuidadosa vigilancia del Gobierno en todo lo relativo á la mejor instrucción literaria, se ha estendido últimamente á establecer censores religiosos que revean y examinen las cuestiones ó conclusiones públicas que en ellos hayan de defenderse. Los Fiscales de lo civil y el de este ramo y lo criminal, en donde están reunidos, ejercen esta importante y delicada censura en los parajes en que hay Audiencia. En los demás lugares que tienen Colegios ó cuerpos literarios, son nombrados los censores por el real acuerdo á propuesta de los claustros y Gobernadores respectivos. Este nuevo cargo tiene instrucciones particulares; y su ejerci-

---

(k) Todo consta en el espediente actuado á consecuencia de la real orden ya citada de 20 de Noviembre de 1800, de la cual se remitió testimonio á la Corte con carta de 19 de Mayo de 1802, número 243, á Gracia y Justicia.

(l) La real cédula de 19 de Septiembre de 1801, que se halla en el espediente del asunto.

cio, así como contribuirá á desterrar toda doctrina poco sana, también puede servir á mejorar la enseñanza pública.

Más arriba he hablado de la cátedra de medicina establecida en el Colegio del Rosario. La piedad del Rey ha querido que se trate del establecimiento sólido y perfecto de este estudio, á beneficio general de todo el Reino, y que el ejercicio de una profesión tan útil se haga con todo el decoro conveniente. Con este objeto se ha dignado S. M. mandar [m] se le informe acerca del contenido de varias representaciones dirigidas á su soberanía en solicitud de médicos y cirujanos de España y creación de un protomedicato en esta capital, con dotaciones competentes, previniendo se oiga á los dos Fiscales de esta Real Audiencia, á los profesores de medicina de aquí, al Director de la real espedición botánica, don José C. Mutis, al Gobernador de Cartagena y á la misma Audiencia por voto consultivo. En este Tribunal se halla ya el espediente, después de corridos todos los trámites que S. M. fijó para su curso, el cual no ha podido menos que ser bien dilatado, y á V. E. le queda la satisfacción de poner la última mano á este asunto y presentarlo á la benignidad del Rey de modo que se logre la plantificación de unos estudios completos de medicina, la erección del protomedicato y el debido arreglo de una facultad tan apreciable. Con esto se dará también un paso no corto hacia el establecimiento de la Universidad pública, á la que se incorporarán las cátedras que se hayan de crear, según dejo insinuado en otra parte.

La dirección de la real espedición botánica de esta parte de América sigue á cargo del primer director, doctor don José C. Mutis. Durante mi mando no he recibido real orden alguna que me haya obligado á acercarme á reconocer los trabajos de la espedición ni á imponerme de su estado. Según el tiempo que hace se comenzaron, y atendido el genio laborioso y constante, conocido buen celo, acreditada probidad y vastos conocimientos de Mutis, cuyo nombre es bien conocido en Europa, creo que sus obras se hallan muy adelantadas y deben ser perfectas en su clase. Es de desear, y aún de procurarse eficazmente, que vean cuanto antes la luz pública para gloria de la nación, honor de su estado literario, adelantamiento de las ciencias y conocimiento de las riquezas botánicas y otras varias de este suelo á que ha estendido su aplicación este benemérito profesor.

Sin otro estímulo que el de su celo por el bien público, ha establecido en la casa de la espedición una escuela gratuita de dibujo y ha construido á sus espensas un observatorio astronómico. Sus miras son las más útiles, y será un empeño digno del Gobierno el protegerlas y consolidarlas.

---

(m) Por real cédula de 16 de Octubre de 1798, para cuyo cumplimiento se ha formado espediente que existe en la escribanía.

## CAPITULO V.

### *De las minas.*

Este país posee, si no todas, la mayor parte de las riquezas del reino mineral. En solo metales tiene oro, plata, cobre, plomo, hierro, zinc, y los demás que constan en las nomenclaturas químicas. El platino es una producción exclusivamente suya hasta el día. Las minas que más se benefician son las de oro, muy poco las de plata y plomo, algo más las de cobre, nada las de hierro, zinc *&*., y el platino que antes se miraba como una escoria del oro, sale mezclado con él en la provincia del Chocó.

También se descubrió hace años un mineral de azogue en las montañas del Quindío. Se dice que los hay en Panamá y Cuenca; pero se han practicado diligencias (n) que, si no destruyen del todo la aserción, disminuyen mucho la esperanza de este hallazgo.

Reproduciendo en este lugar las noticias y reflexiones que acerca de los establecimientos de minas, su estado y fomento dejó escritas mi inmediato antecesor, (ñ) daré á V. E. las pocas que por mi parte he podido adquirir.

Los estados adjuntos de acuñación de metales en las dos reales casas de moneda de Santa Fe y Popayán, (números 8 y 9) formados por un quinquenio contado desde 1796 á 1801, hacen ver que en la primera han entrado á amonedarse 50.861 marcos de oro que valen 6,917.133 pesos, y en la segunda 36.306 marcos con 4,595.398 pesos de valor, omisos quebrados.

Estos datos nos dan por un año común, en la primera de dichas casas una entrada de 10.127$\frac{1}{5}$ marcos, que importan 1,138.426$\frac{3}{5}$ pesos, y en la segunda 7.261$\frac{1}{5}$ marcos, que hacen 919.075$\frac{3}{5}$ pesos.

Comparados con un quinquenio anterior tomado de los estados que acompañan á la relación del gobierno del Conde de Ezpeleta, (o) resulta un aumento de cerca de 2.000 marcos anuales en la entrada de la casa de esta capital, al mismo tiempo que en la de Popayán no se advierte una variación que merezca notarse, lo que en parte debe atribuirse á que en este tiempo seguirán los oros del Chocó á esta capital en mayores porciones que antes, y otro tanto ha dejado de ir á Popayán.

Atendido lo que resulta de los estados actuales, parece que el laboreo de las minas de oro ha tenido algún adelantamiento, ó más bien dicho, que la extracción de este metal ha sido mayor; y

---

(n) Véanse los espedientes promovidos por don Sebastián López Ruiz y por un padre Lastra sobre estos descubrimientos.

(ñ) Relación del Gobierno del conde de Ezpeleta, folio 60 capítulo 4 *per tatum.*

(o) Consta al fin de la relación de su gobierno, bajo las letras E. D.

con efecto, puede asegurarse que lo es, aunque no en la masa total que presentan los estados.

Ellos ofrecen un verdadero aumento en la introducción de oros en las casas de moneda; pero sería un error dar otro tanto á la extracción, sin contar con las circunstancias de la guerra, que no ha permitido exportar para la Metrópoli los oros en pasta ó barras como en tiempo de paz, y no teniendo á sus dueños cuenta el mantenerlos sin giro, para darles alguno se han visto precisados á manifestarlos aquí y reducirlos á moneda.

Si ha habido, sinembargo, alguna exportación legítima, ha sido muy poca; y aunque también puede suponerse que se haya extraido para el comercio clandestino algún oro en pasta, no sería en mucha cantidad, sabiéndose que la plata fuerte y frutos son más apreciables en las colonias, por el mayor valor que tienen en ellas.

Todo esto me hace creer que las minas no han prosperado mucho, ó al menos tanto que se deba mirar como un adelantamiento extraordinario, para el cual tampoco hay causas visibles que pudieran promoverlo; por el contrario, la escasez y carestía del hierro y acero para las herramientas es un motivo constante y cierto, que si no ha perjudicado al trabajo de la minería, lo ha hecho quizá más lento y menos útil que cuando se logran estos artículos de tan preciso y diario consumo á precios regulares.

La guerra ha interrumpido también la introducción de negros, y así los mineros no han podido aumentar sus cuadrillas en estos últimos años, aún concediéndoles fondos para la adquisición de estos brazos, únicos que se emplean en las minas.

El fomento de estas debe esperarse de un concurso de muchas causas, indicadas por mi inmediato antecesor, (p) y entre estas considero digna de preferirse la buena y acertada dirección de los trabajos ú operaciones de cada mina, proporcionando una bien entendida economía de tiempo y brazos en las maniobras, y la inteligencia necesaria para aprovechar todo el metal y facilitar su extracción.

El dotar inteligentes ó facultativos por cuenta de la Real Hacienda sería un gravamen considerable para esta, y no todos los mineros podrían aprovecharse de este beneficio, ni tal vez produciría los efectos que se desean. Yo creo más útil y benéfico, y mucho menos costoso, el establecimiento de una cátedra de mineralogía y metalurgia, á la que se debería destinar un sujeto bien instruido, no solo en la teoría sino en la práctica del beneficio de las minas mejor dirigidas de Europa: que recorriese después las de este Reino, esto es, las del Chocó, Barbacoas, Antioquia, Vega de

(p) Folio 66 vuelto y 67 de la relación respectiva.

60

Supía y alguna otra, y tomando conocimientos prácticos del terreno y sus circunstancias, método que se observa y mejoras de que es susceptible, estableciese después la enseñanza bajo los principios ciertos y acomodados al país, formando un curso completo, sencillo y fácil de esta ciencia, que si debe propagarse en todas partes, con mayor razón en un Reino tan abundante de producciones de esta clase.

Cada provincia tiene métodos y reglas particulares adaptadas á sus circunstancias, la tradición las ha enseñado y el uso las consagra. Es menester observarlas, no despreciarlas de todo y ver si se pueden mejorar. Un genio vivo, conocedor y atento á todos los objetos que presenta el laboreo de una mina, encontrará mil cosas que le interesen y le detengan útilmente, para reglar después la enseñanza de un modo que sin dejar de hablar facultativamente, se haga entender de todos, los persuada y convenza con el raciocinio más enérgico, que es el que demuestra á cada uno su verdadera utilidad.

Los dueños de minas, casi todos personas pudientes, que envían á sus hijos y parientes desde los parajes más remotos á educarse en los Colegios para abrazar la carrera eclesiástica ó del foro, los destinarán con mayor gusto é interés al estudio de la mineralogía y metalurgia, y podrán hacerlo los jóvenes sin perjuicio de su inclinación ó gusto por otras ciencias, pues cualquiera que haya de ser su estado, llevará á su país conocimientos muy provechosos para dirigir sus propias minas y las ajenas. Algunos se dedicarán personalmente á esta honrosa y útil ocupación; otros serán consultados, y no faltará quienes establezcan una cátedra en Popayán, Antioquia y otras partes, para difundir y generalizar las luces del arte auxiliar de la naturaleza.

Ello es cierto que las naciones sabias cultivan este arte con empeño, y que trabajan sus minas con una dirección la más esquisita. Algunos creen que esta dirección, industria y economía no les es absolutamente necesaria para que ellas suplan las desventajas de sus minas y sacar alguna utilidad. De aquí infieren que en este Reino y otros de América en donde la naturaleza prodiga los metales, no es precisa otra dirección que la de una pura rutina, porque con ella extraen algún oro y plata y se sostienen ó hacen también una regular fortuna. No me empeñaré en destruir una ilusión tan absurda, y solo diré que la mayor parte de los mineros arruinados lo han sido por falta de conocimientos; y que si ahora sin ellos, es decir sin dirección, sin economía, sin ingenios ni máquinas, reportan utilidades del laboreo de sus minas, las lograrían mayores con estos auxilics y ahorrarían mucho tiempo y brazos en sus faenas, y por consiguiente una parte de los grandes capitales que invierten en estos establecimientos.

Persuadido de estas verdades el Arzobispo Virrey, impetró y obtuvo de la benignidad del Rey que se destinasen á este Rei-

no dos mineralogistas dotados por S. M. Vinieron con efecto: don Juan José D'Elhuyar, que era el principal, pudo haber desempeñado la dirección de las minas del Reino y contribuir á sus progresos con la superioridad de sus luces y completa instrucción que poseía, según se me ha informado; pero en lugar de emplearle en este objeto, que fué el de su venida, se le destinó al laboreo de las minas de plata de Mariquita por cuenta de la real Hacienda; y esta empresa, al fin desgraciada y nunca conveniente, en lugar de animar á otros ha resfriado los deseos de algunos que, alentados con la proporción de tener un buen director, hubieran quizá emprendido el beneficio de una mina de plata, ó aspirando á mejorar el de las de oro.

A mi entrada al mando de este Reino, ya era cosa decidida por S. M. [q] la suspensión del laboreo de las minas de Mariquita, y se estaban practicando diligencias para trasladar su propiedad á la compañía ó particulares que se presentasen con facultades bastantes á seguirle de su cuenta, tomándolas por compra ó en arrendamiento.

Ninguno se había presentado hasta entonces, ni después han ocurrido empresarios, y ha sido preciso vender los negros y herramientas á beneficio del erario, y tomar otras providencias que V. E. podrá reconocer en el espediente de este asunto, (r) y dictar las que faltan para el total cumplimiento de las reales órdenes de 22 de Mayo y 19 de Junio de 1779, (*sic*) en las q' previene S. M. se saque de aquellas minas el partido posible, teniendo presente la última propuesta que hizo á la Corte mi inmediato antecesor, para que en el caso ya llegado de no haber quien las tome por su valor ni en arrendamiento, se concedan gratuitamente á los que quieran recibirlas, entregándoles los edificios y máquinas, sin más obligación que la de continuar el laboreo, y conservar en buen estado lo que reciban; [s] aún así dudó aquel jefe si habría sujetos que quisiesen admitirlas, y yo lo dudo también, porque no veo inclinación á estos trabajos, ni facultades para emprenderlos ni continuarlos. La empresa ha sido absolutamente malograda, y esto puede servir de gobierno para no intentar otra igual por cuenta de la real Hacienda. Estoy persuadido de que aquí, y quizá en todas partes, la verdadera utilidad del erario consiste en que haya muchos mineros, pero no en beneficiar las minas por su parte. Los caudales que se quieren invertir en esto, serían más fructuosamente empleados en auxiliar á los particulares bajo ciertas re-

(q) Véase la real orden de 26 de Junio de 1795 y el espediente sobre su cumplimiento.

(r) Existe en la escribanía.

(s) En oficio número 181, de 19 de Septiembre de 1796, al Ministerio de Hacienda.

glas, y más que todo en instruirles para sacar de sus minerales las mayores ganancias, y el fisco encontrará seguramente en éstas las suyas sin necesidad de esfuerzos extraordinarios como los que se hicieron en Mariquita, cuyas resultas, no ignoradas de todos, dejarán una idea muy desventajosa contra el laboreo de las minas de plata de este Reino.

El metal platino se halla estancado por S. M. y declarada exclusivamente su pertenencia á la soberanía desde el tiempo del Arzobispo Virrey, que destinó á la provincia del Chocó un Visitador con este objeto. Entonces se previno á aquellos mineros que presentasen en las Tesorerías todo el que acopiasen, el cual se les pagaría á dos pesos fuertes libra, se dictaron algunas reglas para el acopio, y se logró hacer el de más de cien arrobas, que aquel jefe condujo á España á principios del año de 89. (t)

En el día, en consecuencia de novísima Real orden, (u) se ha ratificado el estanco publicándolo generalmente dentro y fuera del Reino: se han hecho eficaces encargos para recoger las mayores porciones de este metal, á fin de satisfacer los deseos del Rey, y se continúa pagando al mismo precio, por no haberme yo considerado con facultades para aumentarlo, sinembargo de ser muy bajo el de dos pesos libra. Así lo he representado á S. M. (v) proponiendo se pague mejor el platino, para evitar se comercie con los extranjeros, y se hagan de él otros abusos, como el de mezclarlo con el oro, de que ya hay un ejemplar que por casualidad pudo advertirse.

Un aumento proporcionado facilitará la adquisición del que se deja y no se puede conseguir por otros medios. Las mismas reales órdenes dan á este metal el título de precioso: son públicas y constantes las diligencias que se practican para recogerlo con destino al servicio del Rey; no faltan en el Reino algunos escritos ó memorias que dan idea de su valor; se dice que los extranjeros lo apetecen y pagan bien; y todo esto unido al ínfimo precio á que se quiere comprarlo en estas Tesorerías, ha de retraer á sus poseedores de manifestarlo en ellas, animándolos al mismo tiempo á darle mejor salida.

Se asegura que antes lo arrojaban los mineros reputándolo como una escoria del oro. Supongo que así fuese, y que en los años 87 ú 88, en que de la Corte se hicieron los primeros encargos, se mirase como un beneficio para el minero darle valor á una producción que antes no lo tenía; pero las circunstancias han variado absolutamente, ya es bastante conocido este metal; se hace de él algún uso, mezclándole, según he oido decir, con la plata, para

(t) Consta en la relación del señor Arzobispo Virrey.

(u) Real orden de 30 de Octubre de 1801, expedida por Hacienda.

(v) En oficio número 129, de 19 de Enero de 1802.

convertirla en albajas, que con esta mezcla salen más brillantes, y aún parece se han hecho tentativas dentro del Reino para lograr su maleabilidad. No es por tanto un objeto indiferente, y solo el aumento de su precio podrá contribuir á los fines que se ha propuesto el Ministro de recojer cuanto se extraiga de estas minas.

El recurso de beneficiar por cuenta de la real Hacienda alguna que se crea más productora de platina, ya se indicó de la Corte, y por fortuna no se incurrió aquí en la tentación de experimentarlo. Sería un medio muy costoso en su primer establecimiento y en su subsistencia. En lo primero, por la necesidad de comprar una cuadrilla de negros, surtirlos de herramientas y fabricarles habitaciones, y en lo segundo, prescindiendo de la mantención de los esclavos, por la precisión de crear y tener al sueldo un director, sobrestantes y otros empleados igualmente gravosos. No correspondería jamás la utilidad á los gastos, y extrayendo platina de las demás minas, siempre subsistirían los inconvenientes apuntados de que doy á V. E. esta sucinta idea, porque nada se me ha contestado hasta ahora por el ministerio á mi informe citado.

## CAPITULO VI.

### *Del comercio.*

Declarada la guerra con la nación Británica al mismo tiempo que S. M. se dignó destinarme á este mando, he sido un testigo no indiferente de la casi absoluta interrupción del comercio entre la Metrópoli y el Reino, y de su consiguiente suplantación en parte por el contrabando.

Ocupados los mares por las escuadras y corsarios enemigos, bloqueados nuestros puertos, y empleada en las grandes operaciones de Europa la armada española, ni esta ha podido auxiliar el giro entre la Matriz y sus colonias, ni los comerciantes de Cadiz, Barcelona, Málaga y otros puertos de la península, se han animado á hacer sus espediciones; así es que, á escepción de uno ú otro buque mercante que afortunadamente vino á este Reino en todo el tiempo de la guerra, puede con razón decirse que cesó el comercio nacional.

Acostumbradas estas gentes al comercio de los géneros, efectos y caldos de Europa, y produciendo el Reino algunos metales y frutos, era consiguiente que para adquirir lo que echaban de menos, y dar salida á lo que tenían de más, se aventurasen algunos al comercio clandestino con las colonias extranjeras vecinas: este recurso, demasiado antiguo y conocido, debió ser más frecuente en razón de la mayor necesidad, de la absoluta falta de giro legítimo y de las grandes utilidades que prometía.

Mi inmediato antecesor en igual caso, con motivo del libre comercio de negros con los extranjeros, como con el de la inte-

rrupción, que no fué absoluta, del comercio nacional, causada por la guerra con Francia, parece que apuró su celo y providencias [x] para evitar el contrabando: sin poder conseguirlo. Yo esforcé las mías, y las llevé á un punto casi extraordinario, porque también eran extraordinarias las ocurrencias, pues los contrabandistas, siempre ingeniosos y atrevidos, fingían registros y recurrían á todos los arbitrios que sugiere y facilita el interés de unas negociaciones lucrativas, para paliarlos y hacerlos pasar con una apariencia de legitimidad tal, que solo por un acaso pudo alguna vez ser descubierta la falsedad.

Una costa dilatadísima y despoblada, con abundantes surgideros; un corto número de guarda-costas destituidos de muchos artículos para navegar; una decidida protección de los extranjeros al comercio ilícito; y otras circunstancias que dependen de las expresadas, hicieron y harán siempre inútiles las providencias mejor meditadas. Sinembargo, se logró hacer algunas aprehensiones de efectos clandestinamente introducidos ó que iban á serlo, se descubrió la falsificación de registros, y se redobló el celo y precauciones en las aduanas de la costa; pero no era posible extenderlas á los puntos desiertos de ella, y una vez introducidos los géneros no hay medio que baste á impedir su internación por tantos caminos, ciénagas, ríos y veredas que el más numeroso resguardo no podría ocupar.

Se hizo pues el contrabando con algún exceso, como se ha experimentado en iguales ocasiones, y en esta llegó á denunciarse á S. M. no con muy verdadero celo, respecto á que se abultaron demasiado y se desfiguraron los hechos, según me lo dió á entender la copia del denuncio que con real orden de 2 de Agosto de de 1800, se me remitió para que informase acerca del particular, ejecutándome con este motivo á tomar providencias para contener y destruir este desorden.

Yo las hubiera tomado de antemano, y aún tenía dada noticia de ello á la Corte y de su éxcito; y todo me sirvió para satisfacer inmediatamente el ánimo del Rey en un muy circunstanciado informe, (y) que no inserto aquí porque V. E. puede pedirlo á la Secretaría, en cuyos libros queda copiado. En él y en los expedientes á que se refiere, consta mi vigilancia sobre este punto, y se halla demostrado hasta dónde puede estenderse mi responsabilidad, no habiendo yo alcanzado otros medios que los de mis órdenes exhortatorias; conminatorias y aún directivas, del celo de los Gobernadores y jefes de las aduanas, habiéndome extendido á imaginar precauciones como lo fueron las de las contraseñas en los registros;y contando para el cumplimiento de estas medidas

(x) Véase la relación de su gobierno al folio 69 y 70.

(y) Oficio número 636 de 19 de Julio de 1801 al Ministerio de Hacienda.

con los mismos Gobernadores y empleados que puertos por S. M. en aquellos destinos, tenían y debían tener, para mí la fundada presunción de activos, celosos, fieles y deseosos del mejor real servicio, no había otros de quienes valerme, ni tuve avisos que me obligasen á desconfiar de su desempeño.

En el mismo informe podrá ver V. E. desmentida la aserción de que el contrabando sostuvo exclusivamente el consumo que se hizo aquí de géneros y efectos de Europa, pues no faltaron algunas espediciones legítimas, y entre estas las que se hicieron desde los puertos de los Estados Unidos de América, á consecuencia del permiso concedido por el Rey en 18 de Noviembre de 1797 para hacer el comercio en buques y con las potencias neutrales, prescribiendo que los retornos fuesen á Espnña y que los efectos conducidos de puertos estranjeros pagasen los mismos derechos que si viniesen de los nacionales, esto es, los de su entrada en España, estracción é introducción en estos dominios.

Este permiso fué sinembargo de poca duración, porque S. M. en 20 de Abril de 1799 tuvo á bien derogarlo, conociendo ser perjudicial al Estado y sus vasallos y aun se previno reparase los daños que había causado el exceso ocurrido en el uso de la franquicia concedida por la real orden de 18 de Noviembre de 1797.

Para calificar si hubo aquí este exceso y daños, se ha actuado un espediente (z) que me parece acreditar no haberse esperimentado uno ni otro y con él debe informarse á S. M. no solo para satisfacer su real ánimo en este punto, sino también para recordar el despacho ó resolución de la consulta pendiente (a) acerca de las dudas ocurridas sobre la verdadera inteligencia de la real orden de 1797 pues siempre interesa su decisión. No me detengo á expresar circunstanciadamente cuales fueron estas dudas, porque mi consulta las contiene; y para dar á V. E. una idea general de ellas bastará decir que se contraen á saber si de los puertos de las potencias neutrales pudieron traerse todos los géneros y efectos permitidos al comercio que se encontrasen en ellos y solo los de su propia producción acostumbrados á estraer para la Península por el comercio nacional: yo estuve por la afirmativa en la inteligencia más amplia y favorable y procuré fundarla en razones cuyo mérito había graduado S. M.

Esto es todo lo que puedo decir para que V. E. comprenda cuál ha sido la suerte y estado de este comercio durante la última

---

(z) Este espediente existe en la escribanía.

(a) Véanse los oficios números 387 de 19 de Septiembre de 1799 y número 472 de 19 de Marzo de 1800 al Miniserio de Hacienda.

guerra. La paz ha restablecido la seguridad de la navegación, pero no la frecuencia y actividad del giro, visto el pequeño número de espedientes que han venido de España desde el principio del año de 1782 hasta la fecha.

Al fin de esta relación y bajo los números 10 y 11 se encuentran las únicas noticias que he podido adquirir de los primeros pasos del comercio marítimo por Cartagena después de la paz. Comprenden el primer semestre de 1802, han entrado diez buques cuyos cargamentos, según aforo, se valúan en cerca de 500,000 pesos y salieron 25 con millón y medio poco más ó menos, en monedas y barras; y 634,823 pesos en frutos del Reino, todo por cuenta de particulares, pues no entra en la suma de moneda estraída el millón y medio de pesos que en doblones condujo la fragata "Sabina" pertenecientes á S. M. De estos datos se deduce que los fondos existentes en Cartagena y detenidos allí por falta de giro han sido muy pocos y se pueden sacar otras consecuencias que por obvias dejo de indicar.

No ha sido fácil adquirir iguales noticias de los puertos de Santamarta, Río Hacha, Portobelo y Chagre, menos frecuentados, excepto el primero, que el de Cartagena, aunque no tanto como este.

De Guayaquil, que es el puerto más comercial de este Reino á la mar del sur, he conseguido los dos estados que siguen con los números 12 y 13, comprensivos de un decenio contado desde 1791 á 1800; no expresan el número de buques que han entrado y salido, pero sí que en efectos de Europa, ultramarinos de América, los que llaman de Sierra y dinero, se han introducido por valor de 8.236,344 pesos 3 reales y extraídos 7.571,277 pesos, de estos los 7,126,304 pesos en efectos de Europa y frutos del país, y el resto en moneda.

Merecen especificarse más estos datos. En solo frutos del país de los que el cacao es el principal, se han exportado en los diez años 5.699,302 pesos 4 reales, de los de Europa ha habido un retorno de 1.427,001 pesos 4½ reales y en numerario 444,972 pesos 7½ reales. Constan introducidos 2.584,795 pesos 7½ reales en dinero efectivo, y 5.651,584 pesos 3½ reales en géneros de Europa y América: luego Guayaquil con su industria y agricultura ha pagado los consumos de lo que recibe de fuera y ha ganado millón y medio de pesos por el mayor valor que han tenido sus frutos en los mercados á donde han ido á expenderlos. Hace por consiguiente esta provincia un comercio regular, digno de fomento y protección y el estado de su agricultura es bastante adelantado según esta noticias.

La mayor parte de los géneros y efectos de Europa que entran en este Reino por la costa del norte se pagan con el oro de las

minas y con algunos pocos frutos como algodón, añil, palo brasil, alguna quina, cacao y otras producciones menos considerables: la principal es sin duda el algodón, aunque también se extraen por Maracaibo para Vera Cruz los cacaos de la jurisdicción de Cúcuta, cuyo valor se retorna en pesos fuertes que al fin hace suyos el comercio de España.

Hay aquí harinas y azúcar que pudieran llegar á ser dos fuertes renglones de extracción, pero no lo son en la actualidad por los motivos que expuso mi inmediato antecesor. [b]

A la verdad, es un dolor que pudiendo estas provincias interiores surtir de harinas no solo á todo el Reino, sino también á las islas vecinas, estén limitadas sus cosechas á solo los consumos de esta capital y partidos de Tunja, Socorro, Jirón y otros adyacentes al mismo tiempo que la plaza de Cartagena y otras de la costa, se proveen de harinas extranjeras, aunque traidas por cuenta del comercio de la Península.

La última resolución del Rey [c] á las representaciones que se le hicieron sobre este particular, solicitando eficazmente se prohibiese la entrada de harinas extranjeras en estos puertos, no dejó arbitrio á mi inmediato antecesor para volver á instar acerca de ella; yo no lo he hecho por los mismos principios y si V. E., instruídos de los mismos antecedentes, determinase hacerlo, tal vez la eficacia de sus razones, el tiempo y las circunstancias, surtirán el favorable efecto que se desea.

El azúcar, el cacao y otros productos de estas mismas provincias no pueden prosperar ni llegar á ser un objeto de retorno considerable para los puertos de la península, por los derechos con que están gravados. Respecto del primer artículo se promovió un espediente que mi antecesor dejó en buen estado (d) y yo dí cuenta con él á la Corte apoyando la exención solicitada para el azúcar y con este motivo hablé de los demás frutos (e) pidiendo se extendiesen á ellos esta gracia, que cedería en fomento de la agricultura y del comercio y aun en utilidad de la Real Hacienda. Nada ha resuelto todavía S. M.

La quina es otra de las producciones comerciables de este Reino. La de los montes de Loja en la jurisdicción de la Presi-

(b) Folio 71 vuelto hasta el 73 de la relación de su gobierno.

(c) Real orden de 20 de Noviembre de 1791.

(d) Véase lo que dijo, al folio 73 de su relación.

(e) Oficio al Ministerio de Hacienda, señalado con el número 48, su fecha de 19 de Junio de 1797.

dencia de Quito se recoje y remite á España por cuenta de S. M. para el surtimiento de la botica Real y la de estos montes setentrionales es de libre comercio, (f) aunque últimamente ha querido S. M. se practique un nuevo reconocimiento de ellos, se examinase la calidad de este específico y que resultando tener la bondad necesaria para útil aplicación, se hagan abundantes remesas bajo la dirección del Virrey. (g)

Con este importante objeto nombró el Rey un comisionado, asignándole el sueldo de dos mil pesos anuales y dió principio á su encargo manifestándome que, reconocidos los montes en donde se encuentran estos preciosos árboles y examinadas sus cortezas (de cuya aplicación y favorables efectos en la medicina tenía de antemano conocimiento), se había asegurado nuevamente de su calidad.

En consecuencia, dí mis órdenes para que se procediese á celebrar algunas contratas de la mejor quina, y habiendo el comisionado ajustado una de cuatro mil quintales con un cosecho, me pareció excesiva la cantidad en circunstancias de no estar la quina de estos montes bien acreditada en España; y para no aventural un gasto efectivo de cerca de cien mil pesos á que ascendía el imr porte de los cuatro mil quintales, limité la contrata á solo mi· arrobas y dí cuenta de ello al Ministerio de Hacienda, (h)

Mi determinación no ha sido desaprobada y habiendo dispuesto S. M. (i) que se remitan en dos distintas ocasiones cien arrobas de las mil contratadas para hacer en la Corte nuevos esperimentos y determinar según su resultado lo mejor que convenga; he dispuesto que así se ejecute, encargando el cumplimiento de ello al nuevo comisionado que nombré en virtud de la prevención que se me hizo de Real orden (j) para adelantar por todos los medios posibles el ramo de quinas y otros que se confiaron al primer comisionado, que ya había dejado de serlo, por haber dispuesto S. M. se restituyese á España.

Si examinada de nuevo esta quina resultare aprobada, como es de esperarse, atenta su calidad igual á la de Loja reconocida y

---

(f) Por real orden de 16 de Marzo de 1790.

(g) Por real orden de 27 de Mayo de 1800.

(h) Informe de 19 de Noviembre de 1801. Número 689.

(i) Real orden de 1º de Agosto de 1802.

(j) Por reales órdenes de 14 de Enero de 1802 y 1º de Agosto del mismo año. Véase el oficio de Hacienda de 19 de Agosto de 1803, número 691.

publicada por sujetos inteligentes y desapasionados, (k) será este un ramo de riqueza para el comercio, para los dueños de estos montes y para los jornaleros que se emplean en el corte y beneficio de esta apreciable corteza.

Una vez que se logre instruir á estas gentes en el mejor método de los cortes, seca de las quinas, su acondicionamiento ó empaque, lo que con poco trabajo podrá hacer el comisionado, pues ya se tienen algunos conocimientos adelantados en este mecanismo me parece que para el efecto de hacer acopios por cuenta de la Real Hacienda será preferible el medio de las contratas al del acotamiento de un determinado terreno para beneficiar sus quinas, ó extraerlas empleando manos pagadas por el erario; recurso que tal vez sería más dispendioso que el de las contratas, teniendo estas también á su favor la circunstancia de que pueden desecharse, sin pérdida para la Reel Hacienda, las quinas que en el acto del reconocimiento no sean de la calidad estipulada.

Se acopiarán así cuantas quiera el Rey, para los usos á que se sirva destinarlas y los particulares comerciarán libremente las suyas como conviene lo hagan, sin q' el Gobierno intervenga en otra cosa que en comunicar francamente las mejoras de que son susceptibles los cortes y publicar las demás noticias que adquiera, dirigidas á ilustrar á los cosecheros, pues toda otra diligencia de reconocimiento ó examen será una verdadera traba para el comercio de este importante ramo y los particulares por conveniencia propia pondrán el mayor cuidado para no aventurar sus quinas al desprecio con pérdida de sus intereses.

He tomado expresamente este punto, porque el nuevo comisionado ha promovido la práctica de alguna de estas diligencias, como verá V. E. en el respectivo espediente que queda en la Secretaría.

También se actúa otro (l) acerca de los derechos que se han pagado en las aduanas de Honda y Cartagena á algunas porciones de este específico remitidas por particulares. No he tenido tiempo para acercarme al examen del origen y fundamentos de esta exacción; pero considero muy conveniente que sea libre de estos derechos la quina en su comercio interior y extracción para fuera del Reino. Este será un medio más seguro para hacer prosperar un ramo tan útil, aplicándole todo el favor posible, ó por mejor decir, poniéndolo en una absoluta libertad. No por esto faltarán quinas para S. M. pues siempre habrá quienes prefieran venderlas aquí ó contratarlas con la real Hacienda, ya sea por no tener me-

---

(k Así lo dice el barón de Humboldt en una de sus cartas, al excelentísimo señor Mendinueta.

(l) Existe en la escribanía.

dios para negociarla fuera ó por no exponerse á las contingencias y detenciones de la exportación.

Este Reino no tiene fábricas con que dar ocupación y subsistencia á la población, fomentar su industria y mantener un comercio floreciente.

Debe por ahora ser minero y agricultor: uno y otro ramo son capaces de grandes adelantamientos; y teniendo expresado arriba cuanto he creído convenir para mejora de la minería, á que solo añadiré la necesidad de conservar á los mineros la rebaja que disfrutan en los derechos de quinto y cobo y el aumento de precio en el oro que manifiestan en las casas de moneda, cuyas gracias han debido á la piedad del Rey; digo en cuanto á la agricultura que siempre que haya ventajas conocidas para su aumento lo tendrá infaliblemente: que estas ventajas no pueden procurarse por otro medio que el de la exención de derechos al comercio de frutos; y que en su mayor exportación encontrará conocidas utilidades el negociante europeo y el americano. Pero si por el contrario se gravan los frutos con derechos considerables en las aduanas del tránsito, nunca bajarán á la costa, porque no los habrá sobrantes después de cubierto el consumo interior: las naves mercantes no hallarán retornos y el giro será siempre lánguido y limitado.

La composición de los caminos y la apertura de otros nuevos mejor dirigidos, será muy favorable á la minería, agricultura y comercio; pero esta es una empresa superior por ahora á las fuerzas del Gobierno y á la de los pueblos: todo lo que puede hacerse es aplicar algunos reparos provisionales de tiempo en tiempo á los caminos ya abiertos y de esto cuidar los jueces respectivos, con el auxilio de los vecindarios, contribuyendo los pudientes con dinero ó víveres y los demás con su trabajo personal. Así es que pueden transitarse algunas sendas muy ásperas, aunque siempre con incomodidad y detención, principalmente en los inviernos, pues las lluvias y el paso de las caballerías destruyen inmediatamente los reparos hechos sin solidez y sin método.

Hay nuevos proyectos sobre facilitar nuevas comunicaciones desde estas provincias altas á las de la costa y de su estado se instruirá V. E. por los expedientes que se han actuado para auxiliar estas útiles proposiciones.

En el día se trata eficazmente de abrir el antiguo camino de Carare, que dará salida para Cartagena y Santamarta á los frutos de Vélez, Tunja, Socorro y San Jil y entrada á los de Europa con beneficio de aquellos partidos, evitando los mayores riesgos del río Magdalena desde la boca de Carare hasta la villa de Honda. Se debe esta empresa al activo celo del cura del Puente Real, fray Pedro Pardo; y V. E. los auxiliará hasta su conclusióu, como yo lo he hecho en su principio y progreso. La senda está ya abierta

y han entrado y salido por ella algunos cargamentos: es menester franquearla más, establecer poblaciones en los parajes oportunos, repartir convenientemente el terreno entre los nuevos colonos y consolidar la comunicación de modo que no se abandone como ya sucedió anteriormente. Todo puede esperarse de la constancia y buen árimo del recomendable párroco del Puente Real; pero es menester ayudarle y contribuir á que logre los recursos pecuniarios que ha pedido al consulado de Cartagena y á la caja de censos ó bienes de comunidad de indios, (ll) porque sin ellos quedarán frustrados sus deseos dirigidos á la prosperidad y fomento de la parte más poblada é industriosa del Reino.

Por todo lo dicho y lo que mi inmediato antecesor me informó [m] acerca del estado de los caminos, comprenderá V. E. que no hay ramo alguno destinado á este objeto. Así es en general; y como tanto la composición ó entretenimiento de los caminos, cuanto la apertura de otros, pide grandes fondos, la falta de ellos es una dificultad insuperable y lo será mientras la población no llegue al punto que debe, para sostener por sí misma la seguridad y la brevedad de la comunicación, que podrá entonces mejorarse y dirigirse por el Gobierno.

Los caminos y obras públicas inmediatas á la capital encuentran con algún recurso en el ramo de camellón, [n] cuyos productos anuales se acercan mucho á la cantidad de $ 6,000. De estos se sacan al año $ 600 para la subsistencia del presidio urbano y del resto se aplican las dos terceras partes para reintegrar los caudales que sucesivamente suplió la Real Hacienda para la construcción del puente de Chia, alcantarillas de Bogotá y otros gastos á que no alcanzaba el ramo. Su deuda, que fué considerable, está ya reducida á menos de $ 5,000, que estinguirá en todo el año de 1804 y quedarán libres sus arrendamientos para la construcción de dos alcantarillas más sobre los desagües de Bogotá, para la composición del Puente grande, y edificar uno de calicanto en el paraje llamado Balsillas. Para cada una de estas tres obras se han formado expedientes, que V. E. podrá hacer traer á la vista á fin de graduar su importancia y preferir la más urgente. Si alguna de ellas lo fuere tanto que merezca acudirse á ella, desde luego; para evitar mayor daño, hay el arbitrio de calificar la urgencia y ocurrir al acuerdo de la Junta superior de Real Hacienda, para

---

(ll) Sobre las diversas solicitudes de este párroco en demanda de auxilios para su empresa, hay espedientes en la escribanía.

(m) Al folio 78 y siguientes hasta el 80, y el 86 hasta el 88 inclusive.

(n) Folio 79 vuelto de la relación del gobierno del Conde de Espeleta.

que el erario supla lo que se necesite con calidad de reintegro, como se ha hecho en iguales casos.

Al tiempo de dar fin á este capítulo, me ha ocurrido á la memoria el antiguo pensamiento de erección de un consulado de comercio en esta capital, con absoluta independencia del de Cartagena.

El Conde de Ezpeleta, á solicitud de este comercio, lo propuso á S. M. (ñ) y no ha venido resolución alguna sobre este asunto, que ya merece recordarse.

He visto el espediente de erección y la juzgo utilísima, pues se formará un cuerpo de comerciantes y hacendados que reunidos mirarán por el fondo de uno y otro ramo con todo el interés y conocimientos que les son propios.

Es cosa rara ver que estas dos apreciables profesiones casi se desconocen aquí mutuamente: que el comercio solo busca por lo común el oro y la plata; que el hacendado, ya sea criador ó agricultor, no tiene otro recurso cuando trata de adelantar sus crías y cosechas, que el de solicitar de las manos muertas un capital con que queda gravado para siempre y que si no todas, la mayor parte de negociaciones de una y otra profesión se hacen por sus respectivos principales, punto menos que exclusivamente. Así es que se resienten de una pequeñez y lentitud asombrosas, que no pueden prosperar por falta de recursos, no habiendo reunión de intereses que se los facilite y que el oro y la plata pagan todos los consumos de fuera con absoluta ruina de la agricultura.

Cuando los negocios de esta clase pasan por muchas manos, se hacen fáciles y en todos dejan utilidad. El hacendado siembra y cosecha, pero no puede conducir sus frutos, no digo ya á Europa, sino aun á los mercados de otras provincias: lo que lo interesa es venderlos ó cambiarlos allí mismo por lo que necesita. Si entra en el cálculo de las ventajas de dar giro á sus frutos, tropieza en su propia imposibilidad y conciéndola siempre de antemeno, ó careciendo quizá de inteligencia y de conexiones para intentar una espedición, se limita á lo que basta para vender dentro del país, negociando siempre con precipitación y con desventaja para ir con su dinero á surtirse de géneros y herramientas para su labor al almacen del comerciante. Este deja de hacer un doble negocio en la venta de sus efectos y compra de frutos á que puede dar salida con utilidad, y padece también el perjuicio del tardo espendio de sus géneros.

Esto es lo más común en el Reino; y no dejará de serlo mien-

---

(ñ) En su carta de 13 de Julio de 1796, número 876, al Ministerio de Hacienda.

tras no se acerquen ó reunan los comerciantes y hacendados. Entonces cada profesión tendrá conocimientos de las utilidades y ventajas de la otra y se auxiliarán recíprocamente sin la desconfianza que no puede dejar de inspirar su actual separación.

Así reunidas conspirarán á su beneficio y por consecuencia al del público. Tendrán con el establecimiento del consulado un fondo común que ahora dejan en Cartagena y dispondrán de él para la composición de caminos, para auxiliar á los empresarios que quieran abrir otros nuevos y para socorrer oportunamente al labrador con un reembolso seguro y útil á la comunidad. Este fondo será el derecho de medio por ciento de avería que hoy cobra el consulado de Cartagena de cuanto entra y sale por los puertos de su dependencia, y tengo entendido que lo que por esta razón contribuye al comercio interior pasa de 7,000 pesos anuales y puede subir á mucho más en este tiempo.

Los consulados son unos cuerpos en que se reunen las facultades y las luces para bien del Estado. Son muy útiles y el propuesto para esta capital, necesarísimo á todos respecto. El de Cartagena y su junta de gobierno tendrán siempre un objeto demasiado interesante á las mismas provincias, las de Santamarta, Río Hacha, Portobelo, Panamá y demás del Istmo, que no deben separarse; pero no puede alcanzar su influencia á estas provincias demasiado internas y desconocidas. Esta misma razón obra para que si aquí se erige el consulado no se le dé más estensión que la precisa y conveniente. Guayaquil merece tenerlo y Quito y Cuenca deberán agregársele. Habrá entonces tres consulados que atiendan al fomento del comercio y de la agricultura y que contribuyan con sus caudales y conocimientos á las miras del gobierno, dirigidas á la prosperidad del Reino y felicidad de sus habitantes; y una y otra refluirán en beneficio de la metrópoli, por el seguro medio del comercio exclusivo que ella solo tiene el derecho de hacer con sus vastas colonias.

Entre las varias medidas que los consulados promuevan á beneficio del lánguido comercio del Reino, podrá ser una la de que se permita un giro directo con las colonias asiático-españolas y los pueblos del sur, desde el de Tola, nuevamente habilitado en la provincia de Popayán, hasta el de Guayaquil. El reino de nueva España, opulento en minas y fomentado ya con alguna industria, lo disfruta con ventajas y este Virreinato carece de él, necesitándolo más que otro alguno para dar salida á los apreciables frutos de las provincias de Popayán, Quito, Cuenca y Guayaquil. Estas tres últimas no tienen minas, son agricultoras por necesidad y Quito y Cuenca son pobres por desgracia, pero dejarán de serlo cuando se les abra una senda segura para exportar sus producciones y retornar en cambio lo que necesitan para sus consumos.

# PARTE TERCERA.

## DE LA REAL HACIENDA.

## CAPITULO I.

### *De los Tribunales y oficinas de Real Hacienda.*

El Virrey, como Superintendente general de la Real Hacienda, es el jefe único de este ramo y le están subordinados todos los tribunales y oficinas de esta dependencia en el distrito del Virreinato. Lo gubernativo y contencioso, lo directo y económico, todo es de su inspección y conocimiento, según advertirá V. E. por los negocios de esta clase que muy luego se le presentarán al despacho.

Decidido por S. M. que los Presidentes de la Real Audiencia de Quito ejerzan la subdelegación de Real Hacienda, del mismo modo que los demás Gobernadores de las otras provincias, todos reconocen la superioridad de la Superintendencia general, á la que se han reunido las facultades que antes se le separaron cuando se nombraron visitadores para este Reino.

Por moderna real disposición [o] se ha creado aquí una junta superior de la Real Hacienda, que preside el Virrey, en la que se examinan y acuerdan todos los gastos extraordinarios, suplementos ó anticipaciones que ocurran hacerse de los caudales del erario. Es una junta deliberativa cuyas resoluciones se forman del mayor número de votos conformes; pero no tienen efecto hasta que el Virrey decreta su cumplimiento.

Para el examen y liquidación de las cuentas de tesorerías del Reino hay establecidos dos tribunales: uno en esta capital y otro en Quito.

El primero, dotado con el competente número de ministros y subalternos, mantiene corriente su despacho, según me lo manifestó y yo lo hice presente á S. M. (p) Es un tribunal bien organizado y ha contribuido mucho al arreglo de las cuentas y razón de la tesorería de su departamento, con oportunas providencias y reglamentos, cuya ejecución es de sostener en todo tiempo.

En la actualidad ha promovido este tribunal la solicitud de un aumento de dependientes que considera necesarios para facilitar sus operaciones sin el peligro de caer en atraso por falta de manos auxiliares. Esta pretensión ha sido consiguiente á disposi-

---

[o] Por Real orden de 21 de Junio de 1797.

(p) En carta de 19 de Febrero de 1801, número 595.

ciones de la Corte [q] por las que se les piden noticias y documentos que antes no acostumbraban remitir y tanto esta causal, como lo del aumento de negocios, que cada día son mayores, fundan la justicia de la solicitud cuya concesión está reservada á S. M.

El tribunal de Quito se hallaba en un estado de atraso bien deplorable, según lo advirtió mi inmediato antecesor. (r) Su extinción y la agregación de las cajas de su dependencia al de esta capital, es un asunto sobre que nada ha resuelto el Rey hasta ahora. Al presente se halla servido por un contador comisionado que destiné con el fin de acelerar la liquidación de las cuentas atrasadas y despacho de las corrientes y con el de mejorar allí la administración de la Real Hacienda á beneficio de la diligencia y actividad del comisionado, que seguramente ha adelantado mucho en ambos objetos. Dí cuenta á la Corte de mis providencias, (s) y nada se me ha contestodo: esperaba para volver á tratar de esto los últimos avisos del comisionado de tener concluídas sus operaciones respecto de lo atrasado y V. E. podrá preguntárselo y dar esta noticia al Ministerio, para que con ella proceda á resolver el problema de extinción ó subsistencia de aquella contaduría.

Las Tesorerías de real Hacienda ó cajas reales como aquí se llaman, las Aduanas y Administración de alcabalas y en Quito las de tributos, dependen de estos tribunales: á ellos rinden sus cuentas anuales: el tiempo de su presentación está arreglado por terminantes reales disposiciones, y nada encuentro que merezca informarse por ahora; pero sí es de cuidar que no haya demora en esta importante parte de la administraciún de la real Hacienda, y conviene alguna vez acercarse á indagar si se han presentado todas las cuentas y se entiende en su glosa para precaver toda emisión y los perjuicios que esta podrá ocasionar.

En las cajas reales es donde se recojen todos los caudales que por cualquier título pertenecen á S. M. Los tributos con que contribuyen los indios; los novenos Reales de diezmos; las utilidades de la amonedación; los productos de bulas de cruzada, del indulto cuadragesimal y del papel sellado; los de temporalidades ocupadas á la extinguida Compañía de Jesus: el valor de los oficios concegiles y otros vendibles y renunciables; las medias annatas; la mesada eclesiástica; los rendimientos de las salinas, aduanas, alcabalas y rentas estancadas, con otros muchos que forman un largo catálogo, entran en las Tesorerías y en ellas son conocidos con las

(q) Hay espediente que existe en la escribanía.
(r) En carta de 19 de Noviembre de 97, número 108 y 19 de Enero de 98, número 138.
(s) En carta de 19 de Enero.

denominaciones de ramos propios de real Hacienda, particulares y ajenos y también con la de depósitos.

En algunas partes hay más ramos, en otras ménos, según los respectivos establecimientos fiscales, cuyo origen y principios sería prolijo y no muy fácil enumerar sin el reconocimiento de las leyes y de las cédulas y órdenes posteriores, que bien merecían ya recopilarse á beneficio de los Ministros de la R[l] Hda. y del público.

El número de Cajas reales y Tesorerías no está determinado precisamente. Las hay principales y subalternas: las primeras son las que rinden sus cuentas diariamente al Tribunal á que están adscritas, y las segundas las que dependen de estas. Todavía pudiera subdividirse en Tesorerías mayores y menores, ó foráneas, y Receptorías de Real Hacienda; pero no debe entrar en mi plan esta subdivisión.

He dicho que su número no está determinado, porque pueden aumentarse, calificada la necesidad, y convertirse en cajas independientes las que antes eran subalternas, dando cuenta al Rey para su aprobación.

Así lo hecho con las de Pamplona y Valle Dupar, que dependiendo antes la primera de las de esta capital, y la segunda de las de Santa Marta, se hallan hoy separadas cada una á cargo de un Ministro principal con algunos subalternos para ayudar al despacho material.

Para estas nuevas Tesorerías se han dictado reglas oportunas, y tanto por un efecto de ellas, cuanto por el mayor cuidado y exactitud del servicio, que debía esperarse de parte de unos ministros más autorizados que lo eran antes ha tenido adelantamiento el erario. La de Pamplona, que en 1795 dió de productos líquidos 27,237 pesos, ha alcanzando á 48,052 pesos en 1801; en la del Valle Dupar que en 1798 tuvo 17,671 pesos 4 reales, ascendió en 1801 á 19,388 pesos, aun habiendo sufrido un gasto de 4,000 pesos más en este último año que en aquel.

Las rentas estancadas, que lo son de tabaco y pólvora, el aguardiente de caña y los naipes, se administran por cuenta del Rey en toda la estensión del Virreynato, á escepción de uno ú otro partido en donde el aguardiente se conserva en arrendamiento, ó ha vuelto á él, por haber sido desventajosa su administración.

Para adquirir los tabacos hay factorías oportunamente distribuidas, en las que se forman matrícula de cosecheros de esta planta, en un terreno demarcado, y se les compra el que produce su siembra, pagándolo á precio determinado según sus clases. Este precio es susceptible de variación con conocimiento de causa, y durante mi mando se ha aumentado el de las cosechas de la Factoría de Piedecuesta, por motivos bien fundados de que dí cuenta á S. M. (t)

(t) En carta de 19 de Abril de 1800, número 473.

La pólvora, mirada como un efecto estancado, que por cuenta del Rey se vende al público, tiene dos Factorías: una en esta capital y otra en la Tacunga, pueblo de la jurisdicción de Quito. Esta última padeció mucho con el terremoto del año de 1797, y en la de aquí se hizo por contrata el laboreo de esta munición, hasta que cumplido el tiempo estipulado, suspendí proceder á nueva contrata por motivos de que dí cuenta á S. M. y mereció mi procedimiento su Real aprobación, como lo espondré por estenso cuando hable de este artículo considerado militarmente. Por los mismos motivos limité su venta, reservándome hacerla en pequeñas porciones para dar salida á la pólvora inútil; y variadas al fin de mi mando las circunstancias que me obligaron á tomar estas medidas, he tratado de volver á celebrar nueva contrata, como lo verá V. E. en el espediente del asunto, que corre por la Escribanía.

El aguardiente de caña se fabrica por cuenta del Rey y el mecanismo de las fábricas, compra de simples y demás relativo al espendio de licor, se halla reglado desde el tiempo de la visita general.

Los naipes vienen de España para todo el Reino, y no se consumen otros que los de la fábrica de Macharaviaga. En la última guerra dejaron de remitirse los que están calculados para el surtimiento de estas administraciones; y por consecuencia han debido decaer los productos de este ramo.

Las administraciones de estas cuatro rentas reunidas en solas dos, pues la de pólvora corre agregada á la de tabacos, y la de naipes á la de aguardiente, tienen sus oficinas principales de que depende en los departamentos de esta capital y de Quito.

Aquí se estableció una dirección para lo económico con dos contadurías generales para el examen de cuentas. En Quito también se estableció un Director y un solo contador para todas cuatro rentas.

Los empleos de director han sido últimamente suprimidos en una y otra parte, [u] y habiéndome prevenido S. M. que tomase las providencias oportunas para el mayor fomento de las rentas sin necesidad de jefes intermedios y disminuyendo en lo posible el número de empleados, por el método adoptado en España con evidente utilidad de la real Hacienda, no pude por lo pronto hacer otra cosa que considerarme encargado de la dirección en la parte que podía hacerlo, dejar á los contadores generales el ejercicio de algunas funciones del Director, como las desempeñaban en vacante, ausencia ó enfermedad de este jefe y dar cuenta de ello á la Corte (v) pidiendo se me comunicase el método y reglamentos que se decían adoptados en la Metropóli con feliz suceso, para obrar

[u] Por reales órdenes de 10 de Diciembre de 1800.
(v) En carta de 19 de Junio de 1801, número 626.

conforme á ellos; añadiendo que al tiempo de comunicármelos esperaba se tuviese presente el diverso pié y circunstancias de estas rentas comparadas con las de la Península, para prescribirme en su razón lo que se estimase conducente á su mejor gobierno y dirección económica.

No habiéndoseme contestado cosa alguna, y careciendo de toda noticia de aquel método y reglas para adoptarlo aquí á estos ramos, tampoco he debido hacer novedad alguna para no esponer mis providencias á un error difícil de remediar en el caso de aceptar con la voluntad del Rey y con las miras ministeriales que la prudencia y la razón obligan á esperar.

Tal es el estado en que queda este asunto, susceptible por consiguiente de las variaciones y reformas que quieran aplicársele en vista de las nuevas órdenes de S. M. que V. E. recibirá ó promoverá, si le pareciere conveniente hacerlo.

La supresión ó conservación de estas direcciones de rentas estancadas, es otro problema de difícil resolución. Mi inmediato antecesor, hablando de la Dirección de Quito, (x) apuntó razones de mucho peso para dejarla subsistir, y ninguna para reputar inútil su existencia. Las mismas obran aquí, y yo, reproduciéndolas, concibo que el sistema sobre que se fundó el establecimiento de estas rentas, pide de necesidad una dirección inmediata, eficaz, accesible y contraida únicamente á este objeto. El manejo de las rentas está envuelto en un menudísimo mecanismo, que excuso detallar porque es bien conocido. En solo las fábricas de aguardientes hay una infinidad de artículos de indispensable provisión, como las compras de miel, leña, anís, construcción y composición de alambiques, albercas, hornillas, cajones de batición, y otros muchos objetos á que atendió siempre el Director, como á la calidad y prontitud de los abastos, dirigiendo en todos estos puntos las operaciones de la administración, ó excitando su celo con oportunidad. Un Virrey, que por la naturaleza de su empleo y cargos enexos, tiene el gobierno general y otras atenciones de mayor importancia aun con respecto á la real Hacienda y á las mismas rentas, no puede suplir muy bien esa dirección inmediata, y su falta haría resentir un establecimiento tan diestramente meditado. Este es mi concepto, y si V. E. formare el mismo, le sobrarán razones para ampliarlo, no pudiendo dejar de suministrar algunas dificultades que habrá para adoptar aquí el método que dije haberse practicado en España con buen éxcito, mediando entre unas y otras rentas una diversidad tan grande, que no ha podido ocultarse á la perspicacia del Ministerio.

Sea cual fuere el partido que se haya de tomar, conviene no retardarlo: el actual estado de la Dirección de las rentas es preca-

(x) Folio 94 vuelto de su relación.

rio, y los contadores generales tienen bastante ocupación en el examen de cuentas que desempeñan con aplicación, y no se debe dar lugar á que padezcan atraso en esta incumbencia, que es la primera y principal para que fueron creados estos empleos.

Las dos reales casas de moneda de Santa Fe y Popayán tienen sus respectivos superintendentes y ordenanzas particulares para su régimen. Sus cuentas se examinan aquí por el Contador decano del Tribunal, espresamente comisionado al efecto, y se remiten después á la vía reservada de Hacienda en conformidad de las reales órdenes que gobiernan. En dichas ordenanzas hallará V. E. la autoridad y facultades del Virrey relativamente á dichas casas, cuyos Ministros y empleados sirven con exactitud en sus respectivos destinos.

La Contaduría general de tributos de Quito, que es también una oficina de liquidación, se halla á cargo de un interino por fallecimiento del propietario, de lo que he dade cuenta á S. M, y todavía tarda la real determinación. Conviene allí un hombre de talento é integridad para que sostenga el buen pié en que se ha puesto aquel importante ramo.

Las dos administraciones principales de temporalidades de esta capital y de Quito, son un establecimiento moderno como lo es la absoluta incorporación de estos fondos á la real Hacienda. No hablaré de la de Quito, porque depende de aquel Presidente subdelegado; pero la de aquí debe de tener muy poco que hacer, y tendrá menos cuando se realice la venta de todos los bienes de este ramo, según está mandado, y que á los empleados en su administración se les coloque en destinos proporcionados. Sobre estos puntos hay espedientes que no deben perderse de vista para acelerar la conclusión de este negociado, y libertar el erario de los sueldos que eroga con este motivo. Si aun quedaren algunos restos podrán encargarse á los oficiales reales, como se verificó antes de la erección de estas administraciones particulares, para cuyo gobierno y arreglo dicté también varias providencias de que dí cuenta al Ministerio. (y)

De las administraciones de salinas tendrá V. E. mejor conocimiento por los espedientes que se versan acerca de ellas que por mis informes. La de Zipaquirá es la principal, y por tanto se ha traido siempre la mayor atención del gobierno en estos tiempos. No ha mucho que con motivo de una grande escasez de sales que se esperimentó en varios lugares del Reino, y de las quejas que se dieron, despaché un comisionado que averiguase la causa de la falta, y propusiere medios para remediarla, como lo verificó oportunamente; y estando yo para entregar á V. E. este mando, no he

(y) Véase el espediente del adjunto y el oficio de 19 de Marzo de 99, número 301 al Ministerio de Hacienda.

podido tomar providencia alguna sobre este punto, que queda reservado á su superior conocimiento.

En los espedientes constan los varios arbitrios que se han propuesto y meditado para mejorar la fábrica de sales y procurar alguna economía en los gastos, esencialmente en el consumo de leña, la que cada día va escaseando y alejándose del paraje en donde está la fábrica, y por consiguiente aumenta su precio.

Yo no entraré en el pormenor de estos arbitrios, que piden particulares conocimientos propios de los facultativos; pero es cosa digna de ocupar la atención del Gobierno una mejora en el beneficio de las salinas, que hoy día se hace á muy poca diferencia por el método que lo practicaban los indios antes de su reducción. Así es que sucesivamente crecen los gastos, y pudiendo llegar á un punto exorbitante que disminuya mucho las utilidades de este ramo de real Hacienda, es de preverse este caso y evitarlo cuidadosamente, sin dar lugar á aumentar el precio de la sal para el público. El arte tiene recursos para todo, y las salinas son susceptibles de una multitud de reformas económicas en los consumos de leñas y tiestos, en la fábrica de los hornos, en la recolección y preparación de las aguas, y en la extracción de la sal piedra que llaman vijua. Saldrá entonces más barata y se escusará la alteración de precio de un artículo de tan general y preciso uso.

## CAPITULO II.

### *De los productos, aumento y deudas de la real Hacienda.*

Para el debido conocimiento de V. E. acerca de los productos del erario en este Reino, basta decir que no solo alcanzan á sus atenciones, sino que dan un sobrante anual para socorro de la Metrópoli.

Se debe este buen estado á las providencias de mi antecesor inmediato. dirigidas á establecer una buena administración y una exacta economía. Yo las he continuado incesantemente, y tengo la satisfacción de que, habiendo entrado al mando de este Reino al mismo tiempo que se declaró la guerra con la nación británica, lo que obligó á aumentar los gastos y á consumir los sobrantes del Erario que en cantidad de cuatrocientos mil pesos dejaba mi antecesor depositados en Cartagena para enviar á España, no solo he logrado al fin reponerlos, sino aumentarlos considerablemente.

Luego que se publicó la paz remití á la Península millón y medio de pesos fuertes, que condujo la fragata Sabina para S. M. He socorrido á las Tesorerías de Caracas y Maracaibo con doscientos veinticinco mil pesos, (a) y con cerca de doscientos mil al

(a) En la Secretrría se hallan los papeles relativos á este suplemento, de que también se dió cuenta á la Corte.

general del ejército francés destinado á la Isla de Santo Domingo. Estos dos suplementos se han hecho con calidad de reintegro, y ascendiendo á casi medio millón de pesos fuertes, resulta que ha habido un sobrante de dos millones; pero en qué circunstancias!

La guerra con la Francia fijó su teatro en Europa, y así pudo el conde de Ezpeleta (b) mantener las plazas de la costa y sus guarniciones en un estado poco diferente del de la paz. La guerra con los ingleses no permitía otro tanto, y las órdenes de la Corte no solo prevenían el cuidado sino también las disposiciones convenientes á la defensa. Ningunos auxilios ni remesas de la Metrópoli. Una absoluta necesidad de sufragar á todo con los propios recursos.

Los ramos de fortificación y artillería; el número de milicias que se pusieron sobre las armas; el aumento de tropas necesario en la capital, y otros mil objetos dispendiosos que no son de exponerse en este lugar, absorbieron sumas inmensas, y habrían sido mayores si yo no hubiese cuidado de atender solo á lo muy preciso y de ir escusando gastos según las noticias que procuraba adquirir del estado y aun de los designios del enemigo.

Estas combinaciones y la vigilancia en recojer los sobrantes de las tesorerías y mantenerlos en esta capital, produjeron el feliz resultado de que puedo lisonjearme; pues habiendo ocurrido á todos los gastos necesarios, he logrado un residuo tan considerable, y he tenido la fortuna de que en mi tiempo se haya verificado el primer envío de un caudal con que yo mismo dudé si podía contar para este fin, siendo tan próxima la ocasión de gastarlo aquí si los ingleses hubieran dirigido una expedición contra nuestras costas.

Los productos de la real Hacienda bien manejados han alcanzado para todo, y aunque algunos ramos han decaido mucho, otros han tenido adelantamientos regulares, según el tiempo y circunstancias, como paso á manifestarlo.

La real Aduana de Cartagena, que es la principal, en cinco años contados desde 1796 á 1800, ha dado liquidados 373.483 pesos 1½ reales (número 14) cuando en el quinquenio de 91 á 95 produjo 756.575 pesos.

Las demás aduanas han debido experimentar igual baja en sus respectivos rendimientos, muy inferiores siempre á los de Cartagena, por el menos frecuente comercio y gracias que este disfruta en los puertos menores. No ha sido dable conseguir noticias ó estados de todas, y solo agrego el de la aduana de Santamarta (número 15), que en el mismo quinquenio de 96 á 1800 dió de

(b) Véase el folio 105 y vuelto de la relación del gobierno del Conde de Ezpeleta, y la parte militar al folio 108.

utilidad líquida 111.356 pesos 6 reales, que es muy poca cosa, y seguramente rendía el duplo ó más.

Esta decadencia proviene de la interrupción del comercio con motivo de la guerra; pero establecido el giro volverán las aduanas á su antiguo pié, y aun tendrá algún aumento. La de Cartagena, en 1786, dió libres al Erario 251.275 pesos y es de esperar del distinguido celo de su administrador actual, la conservación del arreglo de aquella oficina bajo el orden y método en que la ha puesto, después que en otras manos había caido en un estado de desgreño, por falta de inteligencia y cuidado.

El ramo de aguardiente de caña (número 16) ha producido en igual quinquenio 1,486.786 pesos 22½ maravedís, y comparado con el anterior da un aumento de 344.594 pesos. Esta renta fué más considerable en otro tiempo; pero la libre introducción de aguardientes de uva de la Península, y el contrabando, la ha perjudicado mucho. Es menester discurrir un medio para restablecerla y fomentar la cosecha de anís, que es una de las materias primeras que entran en la composición de este licor, antes que por su falta se esperimente algún perjuicio. Sobre esto hay un espediente en donde constan mis últimas providencias, y si V. E. quisiere más estensas noticias, podrá dárselas el actual Administrador principal de la renta de esta capital, á cuyo celo se ha confiado la resolución y abasto de anís para todas las fábricas de este Departamento.

La renta de naipes ha decaido por falta de ellos para el espendio. Sus productos han consistido en 39.886 pesos 6 reales 14¼ maravedís, incluso el valor principal de las barajas consumidas en tres años, el cual no ha podido deducirse por no haber datos para hacerlo con esactitud (número 17). Este ramo, en un quinquenio anterior, produjo 52.786 pesos, y así su baja se acerca á 17.000 pesos. Pudo haber sido mayor si no se hubiera tomado el arbitrio de hacer venir algunos cajones de naipes de Lima y de Quito, con los que se surtió al público en circunstancias de no esperarse aquí remesa alguna de España á causa de la guerra: pero este recurso ha sido costoso, porque los gastos de conducción son enormes. Ahora en tiempo de paz deben estar corrientes los avisos y aumentarse las utilidades.

Los estancos de tabaco y pólvora han rendido en los mismos cinco años, el primero 1,834.281 pesos, y el segundo 57.358 pesos. Comparadas estas cantidades con los quinqenios anteriores dan de ventaja en el primer ramo 69.229 pesos, y de pérdida ó menor utilidad en el segundo, 19.714 pesos, según los estados que van al fin de este papel (números 18 y 19).

Ya dejo dicho que el precio ó valor principal de los tabacos de la Factoría de Pié de Cuesta, ha sido aumentado últimamente.

Esto, la falta de remesas del tabaco de Cuba para la provisión de las Administraciones de Cartagena y Panamá, y la necesidad de ocurrir á su abasto por medios extraordinarios, y de consiguiente más gravosos, ha dado causa á que esta renta no haya tenido mayores adelantamientos.

De la pólvora he tratado arriba y no debo repetirlo; pero los datos de que me he aprovechado para dar á V. E. estas noticias, se contraen precisamente al departamento de las rentas dependientes de esta capital, con exclusión de las de Quito, que tienen su dirección separada, y de las cuales trataré después.

Las rentas de aduana y alcabalas de esta capital han logrado aumentos sucesivos (número 20); sus productos de 91 á 95 daban un año común de 71.694 pesos, y de 98 á 802 dan 108.992 pesos; es decir que en cada uno de estos cinco años ha rendido 37.298 pesos más que en los anteriores al de 96. Esta administración está bastante bien organizada, y yo he contribuido á ello, poniéndola por algún tiempo á cargo de un sujeto de mi confianza, cuyo manejo ha sido acreditado por la esperiencia.

De los rendimientos de las salinas de Zipaquirá acompaño un estado, (número 21) comprensivo de siete años, desde el de 96 á 802; pero faltan los anteriores para hacer comparación, y V. E. podrá pedirlos si lo tuviere por conveniente. Este ramo debe ir en adelantamiento, y es susceptible de las mejoras que indiqué en el capítulo antecedente.

El ramo de aprovechamientos que debió su origen al celo de mi inmediato antecesor, [c] no ha podido ser un objeto de importancia en su tiempo, habiendo corrido en casi todo él los doblones á la par, consecuente á la falta de comercio con la Metrópoli, que es lo que hace subir el cambio á uno y medio y dos por ciento en esta capital. Ahora volverá á rendir utilidades, que jamás serán de mucha consideración.

Las rentas estancadas del departamento de Quito, lejos de prosperar han sufrido algún desmedro, como es de verse en los estados respectivos (numeros 22, 23, 24 y 25). En la pólvora pierde el Rey, y lo mismo se experimentaba antes; pero ahora se han experimentado los precios de este género, según sus diversas clases para el espendio al público; y si así no produce alguna utilidad es preciso acercarse á examinar las causas de estas desventajas, y según ellas, aplicar el remedio mejorando la fábrica de la Tacunga, ó extinguiéndola y ocurriendo á la provisión de otros arbitrios que se discurran.

Para asegurar allí las cosechas de tabaco de buena calidad,

---

(c) Habla de este ramo al folio 102 vuelto y 103 de su relación.

se ha establecido en Daule, pueblo de la Gobernación de Guayaquil, una Factoría; debe indagarse su estado y los progresos de este estanco, para consolidar dicha Factoría y dar cuenta á S. M. de su establecimiento.

La renta de tributos de Quito en su actual manejo, continúa produciendo grandes utilidades.

En el quinquenio que corre desde 96 hasta 1800 (número 26) ha dado líquidos 1,065.446 pesos, cantidad que se acerca mucho á la mitad de la que rindió en quince años anteriores después de haberse arreglado su administración, como resulta del estado que se formó en tiempo de mi inmediato antecesor. (d) Es verdad que en él no se comprenden todas las partidas desde el año de 79; pero son los más pingües los que entran en el cálculo, y hay algunos cuyos productos se cuentan desde el año de 78.

Yo hubiera celebrado poder acompañar á esta relación iguales noticias de los demás ramos y de todas las cajas y administraciones del Reino; comparar su estado presente y anterior; poner á la vista su aumento ó decadencia; examinar las causas de esta y discurrir acerca de su remedio hasta donde alcanzasen mis pocos conocimientos; pero sería una obra muy prolija, de inmenso trabajo y de mucho tiempo. Por otra parte, no es tan fácil como parece á primera vista, conseguir estas noticias con la exactitud y puntualidad que se desea y es conveniente para calcular sobre ellas, y justamente puedo asegurar que se han pedido muchas y se han conseguido muy pocas.

Por las que van agregadas y de que he hecho mérito, verá V. E. comprobada mi aserción de la decadencia de algunas rentas y del adelantamiento de otras. Yo quisiera que todas le hubiesen tenido, y á este objeto se han dirigido mis providencias, no pudiendo encontrar otros arbitrios para aumentar la real Hacienda, porque mi inmediato antecesor apuró el de las reformas económicas, como él mismo lo confiesa ingenuamente. (e)

Yo no he hecho algunos en los gastos ordinarios, y antes bien creo haberlos aumentado en mi tiempo con nuevos empleados que gozan sueldo; pero ha sido con justificación de la necesidad, con acuerdo de la junta de real Hacienda y siempre con real aprobación. Ni jamás habría adoptado el pequeño recurso de rebajar las dotaciones de los que sirven en real Hacienda ó Rentas; cuando antes bien he conocido que por la mayor parte se les ha dotado con escasez, y no es este á la verdad el medio más seguro de encontrar manos hábiles y fieles para el manejo.

En los gastos extraordinarios no cabe otra economía que la

(d) Consta al fin de la relación bajo la letra M.

(e) En folio 105 de su relación.

de procurar no se estiendan á más de lo preciso, y este ha sido todo mi cuidado, como lo he dicho al principio de este capítulo y resultará de mis órdenes y providencias expedidas por la Secretaría.

Mi inmediato antecesor, á fines del año de 94, representó á la Corte que ya producía este Reino lo necesario á sus atenciones y que se podía excusar el envío de los 260.000 pesos anuales con que las cajas de Lima socorrían â las de Panamá. El Rey accedió á ello, y sinembargo yo insté á mi venida porque se restableciese este situado, (f) y mis razones hicieron fuerza puesto que se previno al Virrey del Perú continuase las remesas en la cantidad que pudiese hacerlo. Se han limitado á 130.000 pesos al año, y he contado con este auxilio más para conservar los sobrantes del erario sin un desfalco que en otras circunstancias habría sido inevitable.

También he contado con los caudales que á consecuencia de las reales órdenes se han impuesto sobre la real Hacienda á interés para subvenir á los extraordinarios gastos de las últimas guerras. No sé si podrá formarse con exactitud la relación del monto total de estos caudales, que deseo presentar á V. E. al fin de este papel, para que por ella se instruya de la cantidad á que ascendió esta deuda gravosa por el interés anual que devenga contra el erario.

Los sobrantes sucesivos de este en nada se emplearían mejor que en extinguir estos créditos pasivos y en pagar lo que se debe del tiempo de los reinados anteriores, que ya no será cantidad considerable, á fin de que, libre la real Hacienda del Reino de todo empeño y atraso, se cuente con una utilidad realmente líquida para el socorro de la Metrópoli. V. E. podrá consultar á S. M. acerca de esta operación, y si fuese aprobada, hacerla efectiva con la mayor brevedad posible, puesto que restablecido el comercio, es consiguiente el aumento de productos de las aduanas, y el adelantamiento de otros ramos que darán fondos para la extinción de las deudas.

## CAPITULO III.

### *Del resguardo.*

El resguardo marítimo de la costa del Norte, cuyo principal objeto es el de celar é impedir el contrabando, queda con el mismo número de buques que tenía en 1796, á cargo de la marina real. Su servicio á este respecto no ha sido inútil, pero tampoco ha podido ser muy activo en tiempo de guerra con una nación tan superior en fuerzas navales como la inglesa, que ha tenido en es-

(f) Desde Cartagena en oficio de 29 de Enero de 1797, número 6.º

tos mares un número competente de buques, para protejer el comercio clandestino.

Cuando trate de estos guarda-costas considerados militarmente, diré algo más acerca de su estado y de lo que acerca del particular ha hecho presente no hace mucho el comandante de aquel apostadero.

El resguardo de tierra no ha tenido en mi tiempo otra variación que la del aumento de algunas plazas en varios parajes á que ha sido necesario ocurrir por haberse descubierto nuevas avenidas para el contrabando. En cuanto ha dependido de mi arbitrio, he procurado que estos empleos recaigan en sujetos de conducta, prefiriendo á los que han servido en la carrera militar, por las consideraciones que son bien obvias y ofrecen mejor desempeño.

---

# PARTE CUARTA.

## ESTADO MILITAR.

---

## CAPITULO I.

### *De la tropa veterana.*

En la tropa veterana no se ha hecho innovación alguna en mi tiempo. Yo conocí desde luego la necesidad de aumentar su número y la conveniencia de variar su pié, uniformando entre sí el batallón de Panamá y las cuatro compañías de Quito, arreglando todos estos cuerpos ó acercándolos cuanto se pudiese al pié en que estaba la infantería de la Península.

Con este conocimiento ofrecí á la Corte proponer un nuevo plan luego que el estado de la guerra, que entonces acababa de declararse, y el de otras ocurrencias y cuidados que inmediatamente sobrevinieron, me lo permitiese; pues además de que los objetos presentes llevaban la primera atención, era preciso ver hasta donde podían estenderse los recursos del erario, contar con el armamento que había, ó con la esperanza de conseguirlo, y asegurar también con alguna probabilidad el reemplazo de las bajas para mantener estos cuerpos en un buen estado de disciplina, puesto que no se asegura sino por el medio de tener en ellos alguna gente española, que haya servido en los regimientos del ejército, que esté aguerrida y acostumbrada á los buenos principios, que aquí son más remotos y se pierden fácilmente sin este fomento.

La duración de la guerra y las noticias fijas que se tuvieron cuando se ajustó la paz, de estarse tratando de un nuevo arreglo

en el ejército, me hicieron suspender toda protesta en el asunto por no arriesgar á que llegase inoportunamente, teniendo yo intención de conformar en cuanto fuese posible la organización de los cuerpos de este Reino con los de la Metrópoli, y habiendo sabido esta poco tiempo hace, supe también estarse tratando de la de todos los de América; con que en la duda de si adoptaría el mismo sistema ó nó, he tenido por mejor esperar el resultado. Por otra parte, desde que tuve aquí los nuevos reglamentos, no ha mediado tiempo bastante para formar otros que bajo los insinuados principios pudieran gobernar en estos países, y todo ha concurrido á que V. E. encuentre estas tropas en el mismo estado que las hallé yo, á pesar de mi diverso concepto y deseos en punto á la necesidad de aumentarlas y mejorarlas.

Cerca de siete años van pasados en que representando continuamente (como verá V.E. por la correspondencia con los Ministerios de Estado y de Guerra) sobre la necesidad de un refuerzo de gente del ejército solo para reponer el pié de los cuerpos, nada se ha conseguido, ni creo era posible, según el estado de las cosas. Es verdad que vinieron á Cartagena algo más de cuatrocientos hombres del regimiento de la Reina; pero de ellos murió una parte considerable, y el resto, apenas concluida la guerra, se regresó á España dejando aquí solamente unos ochenta hombres que voluntariamente quisieron continuar su servicio en las compañías de guardia y otros cuerpos del Reino, y para esto tuve que cargar sobre mí la responsabilidad de la providencia de que dí cuenta á S. M., habiéndose omitido en esta ocasión la real orden que por lo regular se daba antes á los regimientos ó batallones que regresaban de América, de dejar en los cuerpos fijos en ella la tropa que quisiese servir en ellos. De modo que quedando rarísimo [y estos cansados y achacosos] de los buenos soldados que en otro tiempo dejaron aquí los regimientos de la Corona y Princesa, se ha extinguido ya el pié de españoles, y en los cuerpos se advierte ya la decadencia muy sensiblemente.

Más de ocho años ha que mi inmediato antecesor notaba ya esta falta; la representó, y hubieron de hacer fuerza sus razones, pues se dispuso un envío de mil hombres sacados todos de regimientos veteranos de la Península. Como se acercaba el rompimiento del año de 96 con los ingleses, se aceleró un embarco de setecientos que de aquel número estaban ya en Cádiz, y salieron al mismo tiempo que yo en los navíos "Arrogante" y "Gallardo", que justamente conducían armas y otros varios pertrechos de guerra muy precisos; por desgracia tocaron dichos navíos en la Isla de la Trinidad, cuyo Gobernador los destuvo, con la idea, parece, de servirse de ellos y de los demás que traían en su defensa; pero todo se perdió lastimosamente con la misma isla que tomaron los ingleses, como es notorio; y malogrado para este Reino aquel

mediano auxilio, no se ha podido conseguir otro hasta ahora que, como V. E. ha visto en cartas, empiezan á venir reclutas en algún número, aunque no creo tengan la calidad que se desea y necesita para los motivos dichos.

A esto debe atribuir V. E. lo que ya habrá notado en dicha plaza, y seguirá notando en punto á la escasez de tropa con respecto á las atenciones y puntos que tienen que cubrir. Es cierto que el sistema anterior se fundaba, por una parte en los pocos medios de este erario para mantener tropas, y por otra en la confianza de que siendo suficiente cualquier cosa para tiempo de paz, en el de guerra se acudiría con tropas de la Península, que reforzasen la guarnición de estas plazas, como se ha verificado en otras; pero el trascurso del tiempo ha enseñado otra cosa, porque la guerra última ha durado cinco años con tanto desamparo cual queda manifestado.

Las revueltas efectivas de los indios en Túquerres y Riobamba, que se han podido apaciguar con una facilidad y fortuna que no sería prudente arriesgar á esperar muchas veces: estos sucesos, digo, y otras fermentaciones sordas demuestran que aun en tiempo de paz necesita el Gobierno ponerse en estado de poder obrar algo, y de que le respeten. Por lo demás, y relativamente á medios de mantención, ya está averiguado que evitando desperdicios, y un mediano orden, no faltarán los de sostener un moderado aumento, pues tampoco soy de opinión que sea muy considerable, ni podría serlo, según lo que promete el estado de cosas por mucho tiempo. Entrando, pues, á tratar de cada cuerpo y destino de por sí, diré que las *compañías de la guardia* son en un número muy corto para considerarlas bajo otro aspecto que como un decoro de la dignidad que representa al soberano; sinembargo, se han hecho también útiles manteniéndolas de gente benemérita de los cuerpos, pues al mismo tiempo que hay esa especie más de premio (ó á lo menos alivio) para los soldados que sirven bien, tiene el jefe á su inmediación hombres de confianza para lo que puede ofrecerse.

La de caballería, reducida en suma á treinta y cuatro plazas, es la única tropa veterana de esta clase que se halla en un Reino tan vasto, y donde tanto abundan los caballos; apenas es suficiente aun para el servicio preciso para custodiar la persona del Virrey, y se toca en muchos casos la utilidad con que pudiera enviarse una partida de caballería á esta ó la otra comisión del servicio. Si S. M. no tiene por oportuno promover aún la creación de cuerpos veteranos montados, á lo menos creo conveniente esforzar las instancias para que se aumente esta compañía doblando siquiera su número y poniéndole los correspondientes oficiales.

El batallón auxiliar de esta capital debe constar de 553 hombres. Número corto aun cuando estuviera en su completo; por-

que es el único recurso para cualquier novedad en lo interior del Reino, y en un país de mucha extensión, variedad de costas, y colores de gentes, siempre hay que recelar por alguna parte.

V. E. tiene sobrados conocimientos para no comprender que el asiento del Jefe del Reino, de sus primeros tribunales y parte principal de su Tesoro se hallan mal sin competente custodia, á 200 ó más leguas de la única plaza de armas que tiene dotada guarnición en este Reino. En el año de 94 mi antecesor, en cuanto se halló con recelo de alguna novedad y conmoción de ánimos, apeló á traer un destacamento con que reforzarse. En el de 97 me ví yo en más estrecha precisión de hacer otro tanto, y con mayor compromiso, pues la guerra ya declarada con los ingleses ponía á dicha plaza en estado de no consentir desmembraciones.

La insurrección de los indios de Túquerres en el gobierno de Popayán, acaecida aun durante la guerra, ocasionó embarazos entre la necesidad de ocurrir á un suceso grave, y los inconvenientes de ejecutarlo con perjuicio de la seguridad de otros parajes, y á no haberse contenido con una prontitud inesperada respecto al encono y ardor con que la principiaron, es difícil calcular hasta donde hubieran llegado sus consecuencias.

Esta última de los de Riobamba, que amenazó aun con más terrible aspecto, apenas (y con atención de ser tiempo de paz), se pudo remitir de aquí el corto auxilio de 50 soldados, quedando esta pequeña guarnición de la capital tan débil é imposibilitada de franquear otro socorro, que fué preciso acudir por tres compañías más de la de Cartagena, y son las que V. E. habrá encontrado en Mompox, donde las hice detener con los avisos de haberse restablecido el sosiego; pero como ellos mismos no lo aseguraban con entera seguridad, no tuve por oportuno hacerlas restituir á su destino hasta que se desvaneciesen enteramente los recelos.

Cuanto se ha dicho milita aun en el supuesto de estar el batallón en su verdadera fuerza; si se advierte la baja en que se halla, suben de punto las consideraciones, y aunque hubiese sido fácil conseguir el completo con reclutas del país, y yo dispuse que así se hiciera, la experiencia manifestó muy luego que en un país abierto y ciudad situada al centro de él, desertan con tanta facilidad como se enganchan, dejando una duda considerable (puesto que se han de vestir á cuenta de su haber) porque en América no hay gran masa ni se da vestuario, con que arruinarían el fondo si este cuerpo se hubiera de entretener á costa de reclutar ciento para que hicieran pié treinta ó cuarenta; siendo esta causa y la insinuada arriba sobre la importancia de tener gente fundamentada en la disciplina de nuestro ejército, las que han motivado el que dicho batallón, corto aun en su completo, se halle tan disminuido. Si V. E. consigue tiempo en que pueda ser auxiliado de la Península sobre este punto mejor de lo que he podido serlo yo en el

mío, soy de opinión aspire á que el cuerpo ó cuerpos con que guarnezca su capital no baje de 800 á 900 hombres, pudiendo ser parte de ellos caballería ó dragones, en cuyo servicio sin disputa se conseguirá fijar mejor y aprovechar la gente del país.

También entre algunos inconvenientes habrá ventajas si el batallón de infantería se pusiese como 3.° del regimiento de Cartagena. A la discreción y conocimiento de V. E. toca discernir aquellos de estas, igualmente que la ocasión oportuna para proponer á S. M. lo que tenga por más útil á su real Hacienda.

El regimiento fijo de Cartagena consta de 1381 plazas al pié de ordenanza: se halla compuesto (á excepción de la corta alta y baja que siempre ocurre de un mes á otro) y es fácil mantenerlo así, porque la situación aislada de aquella plaza y la distancia que la separa de estas provincias altas, donde hace su recluta, dificulta, si no imposibilita, la deserción. Sinembargo, creo preciso procurarle un tercio á lo menos de su total de tropa española, por lo menos que ya he dicho antes, y porque tenga de donde sacar buenos cabos y sarjentos.

Su número puede ser insuficiente para aquella guarnición en tiempo de paz siempre que no se le cargue con otros destacamentos que los de los fuertes de su dependencia: (*sic*) cuando más podía subir hasta 1500 hombres, si así conviene para adecuar su organización con las ideas nuevamente adoptadas.

En tiempo de guerra, sin disputa necesita más tropa la plaza de Cartagena; pero si no vienen refuerzos considerables de la Península se habrá de acudir al recurso de las milicias, y bajo este supuesto está detallado el plan de defensa.

En tiempo de mi antecesor mantenía este regimiento tres compañías destacadas, dos en Santa Marta y una en Río Hacha, las que se relevaban todos los años haciéndose el transporte en los buque guarda-costas. Declarada la guerra con los ingleses, fué imposible subsistiese tal sistema, y recogida en sí el regimiento toda su fuerza, dispuso que en dichas plazas armasen un cierto número de sus milicias, y así se mantienen aun después de hecha la paz, porque el fijo de Cartagena estaba como está, gravado con el otro grueso destacamento de esta capital, y amenazado posteriormente de mayor desmembración por los movimientos interiores que dejo relacionados.

El batallón de Panamá es igualmente al pié de ordenanza que contiene 689 hombres. Las atenciones á que está adicto son muchas, pues consiste en la plaza de Panamá, la de Portobelo y Fuerte de San Lorenzo de Chagres. Aun para tiempo de paz regulo corta su fuerza, pero es el caso que ni aún la actual puede mantenerse completa. El mismo país está averiguado no da recluta para ello. De España ya he dicho cuanto se ha carecido

hasta ahora que principian á venir. El subinspector propuso poner bandera en las provincias altas de donde saca también su reemplazo el fijo de Cartagena; pero como la comunicación con el Istmo es ultramarina y estaba casi cortada por la superioridad marítima del enemigo, no pudo verificarse por entonces, y después de la paz ni el subinspector (á cuyo resorte corresponde el asunto) ha vuelto á tocarlo, ni yo he querido innovar cosa alguna hasta poder determinar con más datos, y siguiendo el sistema de esperar los nuevos reglamentos anunciados según indiqué arriba. Para tiempo de guerra es preciso, igualmente que en Cartagena, apelar á las milicias, y también con ellas está calculado el plan de defensa; pero siendo menos poblado este país y muy escaso de víveres, se hace demasiado gravoso dicho recurso, si ha de permanecer mucho tiempo: por tanto, me parece que dejándolo para cuando se considere amenazado de invasión se organize la tropa veterana de modo que manteniendo 800 hombres en tiempo de paz, para el de guerra ó su proximidad sea susceptible de un aumento de 400 á 600 más, que en el todo ó en mucha parte podrán facilitarse del resto del Reino.

El pié de paz no será imposible conservarlo por lo ordinario en su completo, mediante que se asegure algún reemplazo de españoles, lo que tal cual da el país, y el arbitrio que se dejó propuesto por el subinspector. En cuanto á disciplina é instrucción, no puede esperarse gran cosa de un cuerpo que, sobre los motivos de atraso que tiene cualquiera de los fijos, está confinado en un paraje donde carece de todo objeto de emulación, se halla continuamente dividido en numerosos destacamentos y sin posibilidad de reunirse jamás.

Si consigue V. E. darle nueva organización, haciéndolo regimiento de dos batallones, pudiera entablar el sistema de alternar por períodos determinados, manteniendo con uno los destacamentos mientras se conservaba unido el otro para su arreglo é instrucción; lo cual puede ser más interesante en la tropa de Istmo que con la de otros parajes, pues su principal defensa está proyectada en la de varios puertos y campos atrincherados fuera del recinto de las plazas.

El cuerpo veterano de Quito se reduce á 308 hombres, divididos en cuatro compañías al pié de ordenanza, dos que están en la capital y dos en Guayaquil. Ni para uno ni para otro paraje es suficiente su número, pero para Guayaquil no se puede proponer cosa nueva, hasta que el Rey resuelva el estado de defensa en que ha de quedar, y haya tiempo de consultarle el proyecto.

No así en Quito, donde con el ejemplar del último suceso de

Riobamba se ha demostrado más claramente cuanto urje su aumento. Por ahora y en el momento crítico hice acudir refuerzo de Guayaquil y se reemplazó allí con milicias, y también que se acercase la compañía de Popayán ocupando su lugar con el destacamento que dije arriba envié de esta capital; pero siendo todo provisional, como lo son las milicias que hizo armar el Presidente, es necesario tratar de cosa estable.

V. E. encontrará en la Secretaría del Virreinato las propuestas de dicho Presidente, quien se afirma en la necesidad de que los 154 hombres de infantería se conviertan en dragones montados, con lo cual, y poner en el pié de provincial al regimiento de milicias también de dragones que en calidad de urbano se creó cuatro ó cinco años ha, cree tener bastantes para cualquier acontecimiento. Tengo por fundado lo que he expuesto; pero me parece añadir á la dotación veterana de la capital otro tanto (si no algo más) de gente de á pié, porque si á cualquier novedad que ocurra fuera, ha de salir la gente á caballo, conviene también le quede en la ciudad algún resguardo para seguridad y autoridad de su persona, Tribunales y Tesoro del Rey, que todo tiene en ella, como capital de un vasto distrito.

La elección en el modo de constituir una tropa, bien sea formando compañías diferentes de infantería y de caballería, ó bien siendo todas iguales, y componiendo un cuerpo, si debe haber en cada una un número de hombres montados y otro de desmontados, V. E. lo conocerá mejor que yo, y propondrá á S. M, lo más acertado y de más breve ejecución, porque esta creo interesa mucho.

La compañía fija de Popayán consta de tres oficiales y ochenta plazas. Fué creada por mi antecesor en necesidad urgente, y le sirvió con mucha utilidad. En mi tiempo ha servido con la misma ó más, por dos ocasiones, por lo que nada hay que añadir en punto á su importancia, sino que acaso convendría aumentarle un oficial y hasta 100 ó 120 hombres de total, no permitiendo tampoco las circunstancias extenderse á otra cosa.

Quizá advertirá V. E. cuando le presenten algún estado de esta compañía, que su fuerza asciende á 96 plazas; pero las 16 en que se incluyen sargento y cabo, son precisamente destinadas por una providencia particular y posterior, para escolta de los Misioneros de Mocoa, y siendo este un paraje distante que no pueden abandonar, quedan las 80, que fueron las de su creación, únicamente espeditas para disponer de ellas en las ocurrencias del Gobierno.

Esta compañía y las de Quito mantienen bien sus fuerzas con la recluta de los mismos paises.

De la compañía del Darién del Sur nada hay que decir sino es que tiene 109 plazas de la clase de gente y para los fines que

explicó mi inmediato antecesor, no habiendo sobrevenido motivo para proponer innovación.

Lo mismo digo de las dos partidas sueltas de Chimán, pueblo de Panamá situado en la frontera de los indios darienes no reducidos: constan de 80 hombres, y desempeñan su objeto.

El piquete fijo del castillo de Chagres se compone de 29 hombres, y tanto éste como las partidas de Chimán y compañía del Darién, pertenecen al Istmo y Comandancia general de Panamá.

Ahora hablaré de las compañías de artillería que hay en el Reino en calidad de tropa veterana, reservando lo demás de este ramo para cuando haya de tratar más de propósito.

En todo el Virreinato hay tres compañías y una brigada de artillería. Esta y dos de las compañías están en Cartagena, cada una consta de 100 plazas, y la brigada [que antes fué de Santa Marta y Río Hacha] de 32. Siempre que se haga nuevo arreglo convendrá refundirlas en las dos compañías, que tendrán entonces á 116 hombres.

La otra compañía tiene su destino en Panamá y consta de 90 hombres. Como tiene q' atender también á Portobelo y Fuerte de Chagres, donde igualmente que en Panamá hay mucho número de piezas que servir, parece muy moderado el de artilleros, y sin disputa debería aumentarse hasta 120 cuando menos. Los 232 de Cartagena pueden ser suficientes, por lo que se dirá después hablando de milicias,

El resumen de lo dicho es que V. E. tiene en el Reino en cuatro batallones un cuerpo de cuatro compañías de ordenanza, que pudiéramos llamar medio batallón, tres compañías sueltas, inclusa la de alabarderos, unas partidas sueltas y un piquete de 3253 (*sic*) hombres de infantería: 322 de artillería en tres compañías, y una brigada, y de caballería 34 en la única compañía que es la de la guardia; en todo 3609 hombres de tropa veterana. De dicho número solo hay baja notable (según se ha dicho por menor en cada destino) en los batallones de esta capital y Panamá, que en ambos ascenderá como á 400 hombres ó algo más, pero el último la suple con milicianos que se le agregan según se ha dicho.

Todo el aumento indicado no llega á 800 hombres, y su costo, aun suponiendo que lo haya, de oficiales á proporción (lo cual puede escusarse) y que se ponga caballería en Santa Fe y Quito no excederá de 130.000 á 140.000 pesos, lo cual, aunque sea gravoso, puede hacerse en el estado actual de cosas sin necesidad de nuevos impuestos, y aunque reste poco sobrante para la Península, debemos hacernos cargo que este Reino por la situación de las colonias de nuestros rivales, es verdaderamente fronterizo, y las posesiones de esta clase respecto del erario son consumidoras y no productivas.

## CAPITULO II.

### *De los cuerpos de milicias.*

Las milicias no son en nuestra América un problema en cuanto á su utilidad, supuesto que, según el estado actual de tropa veterana, nadie puede poner en duda la precisión de servirse de ellas, siquiera para completar las guatniciones en tiempo de guerra. Si no hubiera sido por este recurso habría caido Puerto-Rico en manos de los ingleses, que lo invadieron el año de 97, y aunque no podemos adivinar cuál hubiese sido la suerte de Cartagena é Istmo de Panamá si los enemigos hubieran determinado atacar estos puntos, es cierto que sin las milicias habrían estado enteramente indefensos.

El conocimiento de esta verdad y el palparse los inconvenientes, ó por mejor decir, la imposibilidad de mantener de continuo toda la gente armada que se necesita en la ocasión, ha hecho en la América no solo adoptar este establecimiento, sino hacerlo común á toda clase de armas (lo cual sucede en la Península) y así se han creado milicias de infantería, de caballería y de artillería.

Bien es verdad que como todas las cosas del mundo están sujetas á abusos, se ha abusado también de esta idea, y se ha llevado en algunas partes al extremo de crear milicias donde es muy dudosa su utilidad, hacerse alistamientos imaginarios, llenar los pueblos con divisa y fuero, y por resulta de todo hallarse en la imposibilidad de acudir al punto preciso con 100 hombres armados. El señor Ezpeleta, por ocurrir al desorden que creyó ver en esto, dió acaso en el opuesto estremo, y reduciendo las milicias á lo que creyó muy preciso, las dejó sin duda en menor número del que se necesita y puede sostenerse; por lo cual desde muy al principio de mi mando con la declaración de la guerra tuve motivo de tocar la falta y tratar del aumento verificado en solo una pequeña parte, porque no manifestó la Corte mucha condescendecia á él, quizá porque estarían dominando las ideas que hicieron adoptar la reciente reforma, ó porque creían incurrir en nota de ligereza si tan pronto se admitían otras. Entrando á lo que hay efectivamente, diremos: que V. E. lo halla en el reglamento aprobado por S. M. el año de 1794, y en resumen son siete batallones de á 808 hombres, dos medios batallones nombrados cuerpos de cazadores de á 400, seis compañías sueltas, las dos de á 100 y cuatro de á 32, escuadrones de dragones (*sic*) á 200 cada uno.

En tiempo del mismo conde de Ezpeleta, autor del reglamento é instrucción, se conoció ya la necesidad de aumentar dos compañías que se aprobaron por el Rey con la calidad de deber mantener cada una sobre las armas 30 hombres en seis meses del año, que son los expuestos á incursiones de indios por el Sinú.

En dicho reglamento no se mencionan las compañías de milicias de artillería, que son dos de á 100 plazas en Cartagena, una de igual número en Panamá y otra en Portobelo y son independientes de las que, inclusas en los mismos cuerpos de infantería, prescribe el reglamento para Santa Marta, Río Hacha y Guayaquil.

En mi tiempo se ha formado un nuevo cuerpo de milicias en la clase de provinciales, aunque por conciliar el ahorro se ha rebajado algo el número de oficiales y plazas veteranas; su demarcación es en el Valle Dupar, gobierno de Santamarta, y consta de 400 hombres de infantería y 200 de caballería. De su objeto se hablará después, cuando se trate de las plazas.

He creado también en clase de urbanos otros varios cuerpos y compañías sueltas, á saber: un cuerpo de 480 hombres en la villa de Mompox, provincia de Cartagena y paraje muy útil, pues se halla en situación de acudir, según las urgencias, á la misma plaza capital de la provincia, á Santamarta, al Valle Dupar, avenida del Río Hacha y á lo interior del Reino en tiempo de turbulencias. En atención á estas ventajas y á ser paraje que por su población permite desahogadamente mayor alistamiento, bien hubiera yo querido hacer este cuerpo más fuerte y ponerlo en la clase de provincial; pero de la Corte ni aun quisieron conceder el goce absoluto de fuero que se pidió para sus individuos por animarlos mejor al servicio. Esto, las contestaciones dadas en alguna ocasión, y, silencio guardado en otras de las en que he dado cuenta de milicias establecidas, como V. E. podrá ver en la correspondencia del Ministerio, es lo que me ha dado motivo á decir arriba que la Corte no había manifestado condescendencia en este punto.

Volviendo, pues, á los aumentos hechos, se crearon también á los principios de la guerra dos compañías de artilleros urbanos, una con los vecinos del sitio de Bocachica y otra de catalanes del comercio de la plaza de Cartagena. Además tres compañías de dragones de 50 á 60 hombres, cada una en los sitios de Mahates y Barranca, y por último el Gobernador de aquella provincia dejó, por providencia mía, alistados 270 hombres más en otros partidos de ella no comprendidos en la conscripción de las milicias que están en pié, limitándonos á este número con respecto á las armas que había de uso.

En el Istmo de Panamá se ha creado también una compañía urbana de caballería, de cuya especie no había tropa alguna en aquellos parajes y un batallón de infantería con 800 plazas en la provincia de Veragua, que por considerarlo muy conveniente propuse se pusiese en pié de disciplinado ó provincial; pero de la Corte no han contestado.

En Quito, por los recelos q' manifestó aquel Presidente comandante general, se le autorizó á que levantase algún cuerpo de milicias y lo hizo de un regimiento de dragones con la fuerza de 450 hombres (se supone que en clase de urbanos, pues en el de provinciales ó disciplinados se han restringido últimamente las facultades de los jefes de América, inclusos los Virreyes, en tanto grado que se les retiró hasta la de dar despachos interinos á los oficiales que ascendieren en los cuerpos ya efectivos aun en tiempo de guerra: se dió cuenta de ello á S. M. en globo, pero sin remitir el estado de creación y nómina de los oficiales, para que se les espidiesen reales despachos como solicitaba el Presidente) y en suma se pusiese dicho cuerpo en pié de provincial, bien que sin el competente número de individuos veteranos, lo que ya era un defecto.

Por esta razón y otras tuve por mejor omitir entonces el envío de dichas noticias, limitándome, como he dicho, á dar cuenta de lo dispuesto por lo pronto, dejando lo demás para tiempo más favorable, en que pudiera incluirse este aumento con los otros meditados é indicados aquí. Pero como no ha llegado este caso y entre tanto los motines de Túquerres y Riobamba han justificado la absoluta necesidad de estas milicias y aumento de tropa veterana en Quito, es necesario ya proponer uno y otro seriamente, sin arriesgar su aprobación á los embarazos que puede padecer un sistema de innovación más general.

Debe advertirse que el Presidente ha propuesto ahora, con motivo de lo de Riobamba, dos ó cuatro compañías sueltas en el mismo pié, fuera del regimiento planteado, cuyo auxilio no parece es de limitarse.

El resultado es que mi antecesor dejó como 7,200 plazas de milicias de infantería y 400 dragones, todas en clase de disciplinadas y ninguna en la de urbanas; y que en mi tiempo se han aumentado á este número en la clase de disciplinadas 400 hombres de infantería y 200 de á caballo, que es el cuerpo del Valle Dupar, y en la de urbanas, por no haber habido proporción para otra cosa, se han creado hasta 1,100 de infantería, cerca de 700 dragones y como 100 de artillería. Sin que éntre en este número el alistamiento citado de más de 2,000 hombres en la provincia de Cartagena, que no hubiera sido difícil en caso de necesidad adelantar á la formación de cuerpos urbanos cuyo detalle tenía ya hecho el subinspector.

Si V. E. quiere oir mi dictamen en punto de hasta dónde y en qué términos deben estenderse las milicias en este Reyno, y tener anticipado este dato al conocimiento que muy en breve dará á su penetración el gobierno y manejo de los negocios, diré: que en la Provincia de Cartagena ya dejo espuesto convendrá que

el cuerpo de Mompox se aumente, ó bien (como encontrará V. E. propuesto por el subinspector) se forme otro en sus cercanías, y se pongan en pié de disciplinados con planas mayores y competentes plazas veteranas para su instrucción.

A las compañías montadas de Mahates y Barranca también convendría darles el mismo pié, reduciéndolas á la formalidad de escuadrón.

En los demás de la provincia bastará tener alistada, dividida en compañías y con oficiales nombrados, la gente útil para echar mano de ella según se ofrezca la ocasión.

En el gobierno de Santamarta puede ventajosamente crearse otro batallón de la misma fuerza que el que hay, y es de 808 hombres, todos en la clase de disciplinados, y en la de urbanos formar en compañías sueltas, ó bien cuerpos cortos de á 400, otro tanto número, ó cuando ménos unos 1,000 hombres, siendo muy sobrado el vecindario para lo dicho, pues que en el año de 80 hubo alistados, según consta en avisos dados por su Gobernador, más de 4,000 hombres, y desde entónces se ha aumentado su población considerablemente.

Los pueblos de esta provincias que se estienden sobre la costa del río de Magdalena tienen la misma ventajosa situación que se ha dicho de Mompox, para que su gente acuda á muchos parajes donde puede ser oportuno su auxilio.

Al territorio de Riohacha no cabe aumento, pero puede participar del de la vecindad de Santamarta. En el Istmo de Panamá repito lo manifestado sobre que el batallón de Veragua se pusiese en pié de provincial ó disciplinado, y en caso de tener esto algunas dificultades sería necesario apurar los recursos en el resto del vecindario más inmediato de Panamá para verificarlo allí; y en cuanto á urbanos me parece deben serlo en aquel país todos los vecinos útiles para las armas, porque es un paraje importante respecto á la comunicación del mar del norte al del sur, apetecido por esa circunstancia de los ingleses, y que por no ser accesible su comunicación por tierra con el resto del Reyno, y deber estar interceptada la de mar cuando sea invadida, se ha de ver en dicho caso abandonado á su propios recursos y es necesario las tenga preparados con anticipación en cuanto le sea posible.

En Santa fé y en Popayán no siendo de mucha utilidad las milicias de infantería, por no haber fortificación en que emplearlas, deben, sinembargo, ser convenientes algunos escuadrones de dragones, á que convida, particularmente en Santafé, la abundancia de caballos, gente de campo que los tiene y disposición para su manejo. En tiempo que alguna novedad de consideración obligase á acudir con la tropa veterana, de modo que hubiese de alejarse de sus destinos, habría con que sustituir su falta en una ca-

pital que, como se ha dicho arriba, no debe quedar desamparada, y aun con los más espeditos de dichas milicias pudiera reforzarse útilmente la espedición á que fuesen destinados los veteranos.

Por lo que toca á Quito, si se formaliza aquel regimiento de dragones (á que convendrá dar más plazas veteranas que las propuestas hasta ahora) por aseveración del mismo Presidente comandante general y subinspector de aquella provincia, se tiene ya lo suficiente y nada hay que añadir; pero yo diría que siendo Guayaquil una dependencia suya, y estando expuesto, no á sublevaciones de indios, sino en tiempo de guerra á una invasión enemiga, como puerto que es de los de más consideración de la mar del sur, es necesario, por ser abierto, pensar en defenderlo en campaña; para este fin se creó un escuadrón de dragones que está en clase de disciplinado, consta de 200 hombres y hay buenas noticias de su instrucción. Si tomadas otras del estado de la población de los lugares en que está demarcado, se halla (como lo pienso) posibilidad de aumentar este número hasta 300 dividiéndolo en dos escuadrones, ó si puede subir á más fuerza, convendrá ejecutarlo así.

En la provincia de los Llanos puede convenir algún cuerpo de milicias que constara de unos 300 á 400 hombres cuando más: si se compusiese de gente de á pié y de á caballo, bastaría que fuera en calidad de urbano, pero con algún oficial y siquiera seis plazas veteranas. Yo tengo ya adelantado, desde mucho tiempo ha, un alistamiento y puestas allí algunas armas á cargo del Gobernador. Lo demás no urge ahora, según diré después.

Pero si estos aumentos han de ser útiles es necesario tener armas, correajes y monturas correspondientes en suficiente número. Estos renglones deben venir de España y el primero es absolutamente imposible obtenerlo aquí; su falta y la dificultad que durante la guerra he tocado para conseguirlos, han sido una de las causas y no la menor, que me han estorbado proceder á más y verificar la nueva planta que ofrecí, de la cual ahora me contento con dar á V. E. estas ligeras ideas, que su talento y sólida instrucción podrá verificar á favor de estas proporciones, que acaso le presentará este tiempo de paz si fuere durable; y en cuanto á recursos pecuniarios, que siempre es uno de los más graves obstáculos cuando se trata de aumento, mayormente en las milicias, de las que ordinariamente se concibe que una de las principales utilidades consiste en no ser gravosas al erario mientras no se ponen sobre las armas, enteraré á V. E. de lo que hay pendiente y motivos de estarlo.

Para vestuarios de los cuerpos de milicias está indicado un impuesto extraordinario, que si se realizara pudiera no solo rendir lo que se necesita al intento, sino sufragar á los alimentos propues-

tos, esto es, al costo que ocasionen los oficiales de plana mayor y plazas veteranas, armamentos &.

Dicho impuesto consiste en una contribución por todas las casas de teja y haciendas de campo del Reino; las casas bajas deberán pagar dos pesos anuales; cuatro pesos las altas y seis las haciendas de campo, inclusas minas y hatos de ganado. La idea de exigirse contribución al intento dimana de real orden y el objeto y cantidad manifestados son proposiciones del subinspector, á quien se pidió informe. V. E. puede ver el expediente actuado sobre el punto, en que también ha convenido la Audiencia mediante consultivo que se le pidió y evacuó, pero creo no se prefijó á cantidad determinada sino á la naturaleza de la imposición.

Como estas son tan delicadas y por decirlo así, la piedra de toque de la tranquilidad y subordinación de los pueblos, he tenido por indispensable proceder con mucha circunspección y en suma, abstenerme de dar paso alguno en orden á realizar este nuevo gravamen. Una guerra declarada con los ingleses, recelos, sombras y denuncios sobre la fidelidad de muchos parajes de nuestros dominios y movimientos efectivos en alguno de ellos, no eran á la verdad alicientes que convidasen á tentar su sufrimiento y exigir contribuciones nuevas, que casi nunca se verifican sin disgusto, resistencia y aun inquietud de los pueblos. Mayores reflexiones en este punto, ni las creo del caso ahora, ni necesarias al talento de V. E.; basta indicarle por que sé halla el asunto en este estado y á su penetración queda el discernir si en el tiempo de su acertado mando encuentra ocasión favorable de concluirlo y llevar así á su perfección el establecimiento de milicias con ventaja del erario, bajo el supuesto de q' entre tanto no me parece ha sido ni es muy grave el inconveniente de la suspensión, pues que teniendo mandado el Rey q' donde hay fondos particulares para el vestuario de milicias se rebaje el haber de sus individuos, cuando se pongan á sueldo, aquel tanto del prest que en los veteranos se destina para dicho objeto; no habiendo aun en el Reino dicho fondo, gozan los milicianos, cuando sirven, su haber por entero como veteranos, y por consiguiente pueden sin detrimento de su manutención aplicar la misma cantidad que ellos al objeto del vestuario, que tampoco es costoso ni difícil de hacer en los países marítimos y calorosos donde comunmente se ofrece armar las milicias: de suerte que el único perjuicio hasta aquí ha estado de parte del erario, el cual (como yá he relacionado tratando del intento) no he reputado en tanto apuro que obligase á procurar esta otra providencia tan arriesgada, y que tanto mayores perjuicios pudiera ocasionar si á ella se pusiese mano en hora inoportuna. Habiendo yá manifestado á V. E. lo más esencial que me ocurre en punto á

tropa veterana como de milicias, resta decirle que toda ella, excepto las dos compañías de su guardia y las que esencialmente son de artillería (esto es, las que son parte de cuerpos de milicias, como apunté arriba) están para su disciplina y gobierno económico sujetas á la subinspección general anexa al gobierno de Cartagena, y que este jefe, en cuanto á dicho cargo de subinspector, está declarado independiente del Virrey.

Sobre esta orden recibida en mi tiempo, pero dimanada de una contestación entre mi inmediato antecesor, el conde de Ezpeleta y el actual subinspector, don Anastasio Zejudo, tengo representados algunos inconvenientes que creo trae al real servicio, y menoscabo de tan esencial autoridad de un Virrey en estos países. No me estendí quizá tanto como hubiera debido, así por no manifestar empeño y ambición de mando, como por la urgencia del tiempo y necesidad de atender á otras cosas muy esenciales: además, la representación corrió la suerte de perderse por principal y duplicado y triplicado; cuando se advirtió la falta por el hueco que resultaba en la numeración de los índices, cuyo recibo acusan de la Corte, volvió á perderse y averiguada esta nneva pérdida por el mismo medio después de mucho tiempo, hubo de cuatripliearse y recibirse allá por consiguiente con infinito atraso, el que, á no tener por conveniente variar lo yá mandado, habrá sido la ocasión de que nada hayan respondido y se mantenga este asunto en el mismo estado; bien que del Ministerio han seguido sin interrupción y siguen constantemente el sistema de entenderse con el Virrey en todos los asuntos de guerra, aunque sean los más peculiares de inspección, como son pedir informes, hacer cargos y dirigir todas las órdenes al Virrey, quien las comunica al subinspector y de este recibe las propuestas, solicitudes, recursos y toda especie de negocios á que con su informe da curso y los eleva al Ministerio.

Esta práctica pudiera interpretarse como una tácita declaración de conveniencia del servicio y aun necesidad que se concibe naturalmente en entenderse directamente con el jefe principal; mas para quitar dudas y alegatos de independencia (al fin fundados en una real declaración) atrasos y otros mil inconvenientes que sin que se los enseñe á V. E. la experiencia, de este modo tendrá bien advertidos su talento y pericia, lo mejor sería que la inspección general de las tropas del Virreinato estuviese por naturaleza unida al mismo cargo del Virrey, que el Gobernador de Cartagena fuese subinspector nato de las tropas de su plaza y provincia, como lo son bajo sus órdenes los de Panamá y Quito en sus distritos respectivos: que estos continuasen así bajo la inmediata dependencia del Virrey inspector, y que para los demás destinos tuviese este el arbitrio de nombrar á los Gobernadores ó enviar oficiales de su satisfacción que desempeñasen las revistas.

No me detengo en las ventajas de este sistema con respecto al actual que V. E. estimará como le parezca, pero es del caso hacerle observar que el Gobernador de Cartagena como tal tiene demasiado cargo sobre sí para poder personalmente visitar las tropas de fuera de su provincia, y mucho menos las que están á un estremo opuesto á ella y así no hay ejemplar que haya salido con tal objeto, aun para las milicias de su Gobierno que están fuera de la plaza, ni al servicio convendría lo ejecutase. Que en dicha plaza y provincia, aunque reside número considerable de tropa veterana y de milicias, no es la mayor parte de la que hay en el Reino; y así, si para revistar y saber el número de ella se ha de valer el Ministro de otros jefes, con cuanta más autorida recibirán estos la comisión de mano del Virrey, cuyo auxilio para el objeto está implorando cada día el subinspector. ¿Cuánto más expeditas y eficaces serían las providencias de aquel, como que une otros tantos más respectos para el ejercicio de su autoridad en todos á los ramos? Por último, el atraso de haber de ir los estados, propuestas &. desde Quito y Guayaquil á Cartagena, y venir luego á esta capital para su dirección, es bien obvio y no necesita explicarse.

En México se ha adoptado y sigue actualmente este sistema de estar la inspección incorporada al Virrynato, sin que (á lo que yo sepa) haya ocurrido inconveniente que induzca á separarse de él; y por último, si tan preciso se cree el empleo de subinspetor general, poca utilidad debe esperarse de su inspección miéntras no esté á cargo de un sugeto desembarazado de otras atenciones y espedito para pasar por sí mismo las revistas.

El establecimiento de segundos comandantes generales en todas las provincias de la Península me ha sugerido la idea de que aquí pudiera hacerse otro tanto, y en tal caso encargar la subinspección al que fuese nombrado para segundo, como no ha mucho tiempo hubo subinspectores con el carácter de cabo subalternos; bien que se les cercenó la opción al mando superior consiguiente á su título.

No me ha parecido inútil la detención de estos dos últimos puntos, aunque accesorios tratando de dar á V. E. las más claras ideas que yo pueda suministrarle, á fin de que entrando en su gobierno con cuantos conocimientos peculiares admita el estado en que dejo los asuntos, pueda su actividad y fortuna adelantar lo que por desgracia y calamidad de los tiempos no ha sido posible llevar á otro punto en el mío.

## CAPITULO III.

### *De la Fortificación y Artillería.*

Enterado ya V. E. de la tropa que va á tener á su mando,

resta tratar de los puntos en que tendrá que emplearla. Los que la naturaleza presenta en tan vasta estensión, cual es la de las costas y fronteras del Reyno que se estiende de Norte á Sur en línea recta de espacio de 18 grados, y del mismo modo de Este á Oeste cerca de 14, son muchos y difíciles de enumerar, cuanto más de tratar en su defensa. Por fortuna la misma situación local y el estado de población en que aun se mantienen muchos parajes de estos dominios, los hace poco accesibles y liberta del urgente cuidado de atender á ellos; pero siempre queda á V. E. demasiado espacio en que emplear su celo y aun el sentimiento de carecer de medios para ocurrir á todo lo que considere importante.

En tal estado es obvio que deben llevar la preferencia los establecimento yá formados, y para los que (los principales) se han formado planes espresos de defensa y espedídose en consecuencia reales órdenes disponiendo las fortificaciones que deben hacerse. Viniendo, pues, al pormenor de este asunto, principiaré por la plaza de Cartagena.

De tiempo inmemorial se ha reputado por la principal de este Reino tanto en el concepto de fortaleza, como en sus respectos políticos y comerciales y aun goza la misma opinión, sinembargo de haberse estinguido muchos años ha el comercio de Galeones, que fué uno de los principales motivos que lo elevaron á ella; pero se sostiene por la magnitud y excelencia de su bahía, por ser la puerta principal del comercio con la Península y colonias nacionales por haberse hecho escala casi precisa de la comunicación con el Istmo de Panamá y porque su situación y fortificaciones yá establecidas, poniéndola más á cubierto de insultos enemigos que cualquiera de los otros puertos de la costa del Norte de este Reino, persuade al comercio tener allí en mayor seguridad sus intereses. V. E. la ha visto: tiene planos exactos de poder examinar despacio, é igualmente los proyectos de defensa que formaron de real orden los acreditados ingenieros Crame y Arévalo y así excuso entrar en detalles descripciones, deteniéndome solo, como es de mi obligación é intento de este papel, en relacionar á V. E. las providencias dadas y estado de su ejecución.

En el año de 1778 formó Crame su proyecto, por comisión que tuvo de S. M. para este y otros muchos puertos de América: Arévalo, que era el ingeniero comandante de la plaza, tenía también propuestas sus medidas, siendo la principal rebajar toda la altura ó cerro donde está el castillo de San Lázaro (alias San Felipe de Barajas) con que quitada aquella dominación á la plaza, recobraba ésta posición ventajosa y quedaba tan fácilmente y tan bien defendida como se conoce á la vista: pero el costo del desmonte ascendía á mucho más de un millón de pesos, por lo que Crame lo desechó de su proyecto, sustituyéndole una nueva forta-

leza (en la altura, que valuó en 600.000 pesos) con otras innovaciones y mejoras al cuerpo de la plaza, en que no me detengo porque V. E. las tiene á la vista en dicho plan de defensa.

Como la guerra del año de 79 sobrevino luego, nada se hizo ni determinó la Corte hasta el de 86, en que, consultada una junta de generales, se expidió la real orden [que también tendrá V. E. en el mismo plan] en que, desechando absolutamente una y otra proposición sobre el castillo y altura, se manda dejar aquel en su estado, reforzar el recinto del arrabal de Getsemaní y se aprueba con alguna corta variación todo lo que propuso Crame.

Como los gastos de la costosa expedición del Darién habían absorbido y absorbían á la fecha de la citada orden todos los caudales del Rey y aun obligaron á contraer empeños, no se puso mano á otra alguna de las prevenidas y mi inmediato antecesor, habiendo, entre otras cosas, puesto arregló y señalamiento fijo a la dotación de obras, no pudo adelantar mucho, porque la mayor parte se invertía en reparos. Sinembargo, hizo construir, con asignación extraordinaria de caudal, las veintidos bóvedas á prueba, que son las únicas de su especie que tiene la plaza y en su tiempo creo se acabó de cerrar el recinto por la parte del Norte, que corresponde á Playa-grande, por donde en el estado antiguo podía ser sorprendida la plaza con mucha facilidad.

En este estado la encontré yo al tiempo de declararse esta última guerra, circunstancia que obligó á tomar todos los medios y caudal en renovar las defensas avanzadas por la parte de barlovento, que son el Hornaleque de palo alto, las baterías de Mas y Crespo, que todo está especificado en el plan de defensa; pero había venido á total ruina y según los útiles que se consideran estos puestos, era indispensable su reedificación.

No diré á punto fijo el costo que esto tuvo, pero sí que entre ello y poner servible la artillería, tuve que invertir más de 90,000 pesos, fuera de las dotaciones ordinarias.

Inmediatamente entró el cuidado del recinto de Jetsemaní, que era casi una simple cerca incapaz de cañones, ni de sufrir dos horas de ser batido. Arévalo propuso un proyecto vasto é inverificable para la urgencia presente. Su segundo. que ahora es comandante, apoyado del Gobernador, proyectó otra cosa más breve y de menor costo; pero no siendo tampoco arreglada á lo tan expresamente mandado por S. M. no me pareció debido el admitirla y dispuse que sin pérdida de tiempo se hiciera el refuerzo de dicho recinto según estaba prevenido en dicha real orden, admitiendo solo alguna corta variación de cuya utilidad me convencí y para que más brevemente lograse concluirlo hice aumentar la dotación anual de obras hasta 48,000 pesos de 30,000 en que estaba,

Con lo que me parece haber dejado el cuerpo de la plaza sin flanco notable.

En cuanto al castillo de Sª Lorenzo, (*sic*) * acaeció al fin de la guerra manifestarse en ruina una de sus baterías, y aunque por no ser de las importantes, propuso el ingeniero y apoyó el Gobernador su entera demolición: me pareció consultar antes á la Corte, informando lo que V. E. puede ver en el oficio respectivo; pero no tengo por ocioso llamar su atención á lo que allí dije, y creo debe tenerse siempre presente sobre el fundado recelo en que se está de que casi todas las baterías que constituyen aquel puesto carezcan de la solidez y firmeza necesaria, como que en su orígen fueron construidas provisionalmente y con cimientos endebles, de modo que se desconfía puedan resistir al uso de su misma artillería, para instar siempre en el reconocimiento que indiqué y remedio conveniente en caso de ser fundadas las sospechas, porque, como V. E. ha visto, aquella altura domina de tal modo, que si no se quita es necesario defenderla ó dar la plaza perdida en cuanto los enemigos la ocupen.

De los fuertes que defienden la entrada de Bocachica no tengo que decir, pues que solo se trata de conservarlos en su estado; pero ya que se trata del puerto, manifestaré á V. E. que el moderno y útil invento de lanchas cañoneras no había hasta mi tiempo tenido aplicación en paraje alguno de este Reyno.

Solo con este nombre había dos chicos corsarios costeños, que montaban un cañon de á 18. De ellos estaba yá el uno inutilizado, y yo lo hice habilitar de nuevo. Despues providencié la construcción de seis lanchas para cañón de á 24, cuyo costo y habilitación costó cerca de 30,000 pesos por la carencia de pertrechos navales; pero no las tengo por inútiles, habiendo proporcionado tan importante auxilio á la defensa, ya de la misma entrada del puerto si se intenta forzarla, ya al cuerpo de la plaza por la parte de barlovento, donde por la disposición del terreno y caños pueden tener uso estas embarcaciones y suplirían ventajosamente las defensas que aun faltan en aquella fortificación.

Ni el tiempo ni otras circunstancias relativas á gastos me permitieron alargar el número de estas embarcaciones, que demostraron muy luego su utilidad en unas fragatas inglesas acercadas por sotavento á punto de incomodar ó interrumpir el abasto de víveres en la plaza; pero manteniéndose en ser para el servicio, si en ocasión de otra guerra consigue V. E. la construcción de otras tantas, pódrá decir que ha completado este importante ramo de la defensa marítima.

Siguiendo la relación de esta misma, solo creo me resta hablar de la célebre y costosa escollera de Bocagrande, tanto más ne-

(*) Entendemos que es equivocación y que se trata del Castillo de San Lázaro ó San Felipe de Barajas.

cesariamente cuanto en los planes de defensa apenas se hace mención de ella.

El objeto de esta obra ha sido reducir la bahía á una sola entrada y que esa sea la de Bocachica, defensable por su angostura; la de Bocagrande, aunque nunca dió paso á navíos de línea, llegó á darlo á fragatas; las corrientes iban sucesivamente profundizando el fondo y su anchura podría hacer eludir los fuegos de los costados á las embarcaciones enemigas que intentasen forzarlo; por eso se tomó el partido de cerrarlo con escollera, cuya obra corrió á cargo del ingeniero Arévalo y se consumieron en ella cerca de millón y medio de pesos. Pero no habiéndose podido variar la dirección de las corrientes, ni menos el batidero de las aguas en los temporales fuertes, dicha mole, en continua batalla con los elementos, padece, y sus reparos serían un continuo manantial de gastos al erario. En mi tiempo ha llegado en efecto hasta á desmoronarse por la cresta dejando un espacio de 120 varas, hasta para balandras.

En medio de otros muchos apuros no pude excusar la atención á este, así por el peligro actual y probabilidad de hacerse mayor el daño si se retardaba el remedio, como por instar una real orden, que está comunicada al Gobernador de Cartagena, para que sin retardo alguno se reparase dicha escollera en caso de padecer daño: veinte mil pesos libré para este remiendo: ojalá haya sido con fruto y excuse por mucho tiempo la necesidad de apelar á otro gasto más considerable.

Por el sentido contrario se ocasiona en Bocachica el gravamen de diez mil pesos anuales, señalados para solo el objeto de mantener limpio aquel canal, que la naturaleza tira á cerrar echando continuamente arena sobre él. Antes estuvo este trabajo á cargo de los ingenieros de la plaza; pero habiendo el capitán del puerto reclamado el cumplimiento de la nueva ordenanza de marina, que le adjudica esta incumbencia, se puso á su cargo, bien que con muy favorable efecto, pues desde entonces se han repetido los avisos de crecer el banco ó acantonamiento de arenas sobre la orilla, donde está el castillo de San Fernando. V. E. podrá ver en los papeles que han mediado en este asunto el partido que tomé (á propuesta del comandante del Apostadero) de variar el método de la extracción de la arena, suprimiendo dos vetas que se empleaban en ella y sustituyéndolas con un pontón de rueda y dos ganquiles pero como para la construcción de estas nuevas máquinas se necesitaba anticipación de dinero, lo cual no estábamos en posibilidad de hacer, se remitió la cosa para cuando hubiese caidos del fondo señalado y este es el motivo de no hallarse yá planteado el nuevo método, sobre que conviene vigilar, pues de su acierto ó el de cualquiera otro que se adopte por mejor, penderá nada menos que el

estar servible ó inutilizarse un puerto de tanta entidad y sin disputa el primero de este Reino.

Por segundo puede reputarse el de Santamarta, situado como 50 leguas al Este de aquel, siguiendo el mismo continente de la costa firme. Aunque no es de tanta entidad, es muy bueno, su posición más á barlovento le da ventaja para la navegación de regreso á las islas y á España; y en fin, debe tenerse por una segunda puerta del comercio del Reino, que sin detrimento supliría por la primera, caso que esta, por algún accidente, llegase á ser interceptada.

La ciudad es absolutamente abierta, ha estado por espacio de muchos años [igualmente que todo el país de su dependencia] en estado de suma pobreza y abatimiento, de que yá va reponiéndose algo y puede asegurarse que de 25 años á esta parte se han casi triplicado las rentas reales, que entonces no alcanzaban á mantener su corta guarnición y ahora han tenido sobrantes con que ocurrir á otras atenciones.

La entrada del puerto y la mayor parte del fondeadero está dominada por la batería ó fuerte del Morro, fundado sobre un islote ó peñasco que lo hace inespugnable á la fuerza. Este se me dió parte, apénas entré en el mando, hallarse en estado ruinoso y necesitado de dar capacidad á las viviendas de la tropa; fué preciso atender al remedio y casi se reedificó todo con mayor extención de sus baterías, donde con desahogo se dió lugar al aumento de cuatro cañones de á 24, que seguidamente se colocaron, habiéndolos hecho llevar de Cartagena. No bajo dicha obra de 12,000 pesos y me parece quedó el fuerte con ventaja al estado en que propuso ponerlo Crame.

Este ingeniero, como verá V. E. en sus proyectos, opinó por la demolición entera de otros dos fortincitos que están en tierra firme á los dos lados de la ciudad, nombrados San Antonio y San Fernando. Pero, sinembargo, han subsistido y acaso no serán ya tan inútiles como los creyó aquel ingeniero. Particularmente el de San Antonio tiene la ventaja de dominar el inmediato puertecillo de Taganga: por eso, si ahora hay menos apuros, podrían hacérseles algunos reparos y mejoras de que yo desistí por atender á otras cosas de más entidad, aunque sí empleé 1,600 pesos en reparar y habilitar el de San Fernando.

Esto creo sea suficiente para defender á Santamarta de insultos pasajeros; pero no de incursión formal hecha por expedición considerable; bien es verdad que esta tampoco es de recelarse, porque la misma ciudad por sí sola es poco objeto, y para la idea de internarse es de creer eligiese el enemigo otro paraje en que desembarcar.

Otras cuarenta leguas, ó algo menos, hacia el Este de Santa-

marta, está la ciudad marítima del Río de Hacha, que es el primer establecimiento y población de este Reino por el orden local, empezando por la parte de barlovento. Esta posición le daría sin duda ventajas para situar allí un apostadero de guarda-costas; pero es una plaza abierta, sin defensa y poca proporción de facilitársela, la cual con otros inconvenientes desvanece enteramente esta idea.

La ciudad es pequeña, miserable, y no está fortificada. Solo hacia el desembarcadero presenta una especie de torreón ancho ó plataforma que denominan castillo de San Jorge; tiene 39 varas de frente y montados unos cinco cañones con que podrá hacer cara á algún corsario que quiera insultar la población. En esta última guerra se ofreció hacer fuego á una corbeta inglesa que se acercó, y de resultas del mismo esfuerzo de su artillería se cuarteó todo y quedó inútil, siéndome necesario providenciar su reedificación, q' yá está concluída, pero no se ha tratado de darle más capacidad ni mejora por no considerarlo de provecho. Para defensa de la misma ciudad (según se ha pintado) basta que contenga la piratería de un corsario y para oponerse á un desembarco que traiga otro objeto, es excusada fortificación en paraje determinadado, supuesto que la costa y playa de una misma naturaleza se extiende por muchas leguas á donde los enemigos elegirían el punto que más les acomodase al intento. La ciudad de Río Hacha nunca ha sido de importancia, pero mereció en otros tiempos alguna consideración por la pesquería de perlas que desde ella se iba á hacer en el cabo de la Vela. Esto se ha concluído sin esperanza de restablecimiento y nada se hubiera perdido en abandonar la poblacióð si no fuera por hacer frente á los indios goajiros no domados y mantener ese punto en que se contengan.

Dichos indios, que ocupan todo el terreno desde el mismo Río Hacha hasta la costa occidental del golfo de Venezuela, viven en independencia de nuestro Gobierno, son en bastante número, aguerridos y provistos de armas y municiones por los extranjeros, con quienes comercian por Bahía-honda, Portete, Jarva y otros medianos puertos de aquella costa que están en poder suyo.

El intento de sujetarlos por la fuerza no ha salido bien, el de reducirlos con suavidad introduciendo en ellos nuesta religión y leyes, es ya casi imposible, porque están resabiados con el trato extranjero y libertad de comerciar, incompatible con nuestro sistema: con que no he tenido partido mejor que tomar sino seguir el que encontré entablado, y lleva más de doce años de fecha y es el de mantener la paz contemporisando con ellos sin afectar el ejercicio del dominio ni renunciar al incontestable derecho del soberano.

Mi antecesor tocó este punto (g) y manifestó su dictamen que reproduzco: yo solo añadiré que aunque sería muy útil desarraigar este padrastó, es empresa de consideración, y para lo cual no se tiene por oprtuno el tiempo presente, ni jamás deberá intentarse sin expreso consentimiento de la Corte, á quien en tal caso no convendría prometer facilidades sino pintar la cosa en su verdadero punto de vista.

La misma ciudad de Ríohacha carece de un simple recinto (aunque sea de estacas como ha tenido antes) y no obstante que ahora no se advierte la falta, por la buena armonía cultivada con aquellos bárbaros por muchos años, siendo cosa averiguada su inconstancia, y que al menor motivo de queja suelen apelar á la venganza, que manifiestan repentina y alevosamente, será bueno proveer en el particular poniendo á cubierto á aquellos vecinos del capricho de los indios. No debe ser muy costosa la obra, y yo la hubiera hecho ya verificar si tantas otras urgencias como las que dejo manisfestadas y las que restan por manisfestar, no me hubieran llamado la atención con preferencia. Con 9,000 ó 10,000 pesos se puede ocurrir á esto, y solo resta la duda de si habrá de hacerse una simple estacada con algunas defensas que la franqueen, ó un recinto de tierra. V. E. verá en la Secretaría lo que hay propuesto sobre uno y otro medio, y en caso de hacer la obra elegirá el menor.

La calidad de fronteriza á los goagiros y barrera contra sus incursiones no es la única que dá importancia á la situación de Ríohacha, y á que por sí sola esta ciudad y su territorio es acaso lo más mísero y menos digno de atención en todo el Reino.

A la facilidad de un desembarco en aquella costa, que he indicado arriba, se une cierta proporción de internarse al Reyno por camino menos fragoso que el de otros muchos sugideros de él, y la navegación á esta desde las colonias rivales es también de las más espeditas y fáciles, tanto en venida como en regreso, lo cual no es muy común á todas.

A estas nociones divulgadas entre los extrangeros se les ha dado tal vez demasiado valor, no queriendo prever las dificultades que las acompañan, ó lisongeándose ligeramente de vencerlas; pero de cualquier modo que hayan conceptuado, lo cierto es que en esta última guerra se ha tratado en Jamaica, y creo también que aun en Londres, de hacer uso de esta avenida para incomodarnos. V. E. verá en papeles reservados, que han de entrar en su poder, los motivos en que me he fundado para insinuarle esta idea; y aunque al mismo tiempo se convencerá de que el Gobier-

(g) Folto 84 vuelto y 85 de su relación.

británico ha despreciado altamente tal clase de proyectos, hay sinembargo suficiente material para alarmarse y excitar la precaución hacia un objeto despreciado enteramente hasta ahora.

Las primeras nociones que yo tomé sobre este particular me movieron á representarlas á la Corte proponiendo el restablecimiento de milicias en el Valle Dupar, que es justamente la avenida que corresponde al Río de Hacha, y por eso tenía ese nombre un regimiento que se formó. Se probó la formación de un cuerpo de dicho Valle, de que ya he hablado, y mediante otras órdenes que verá V. E. comuniqué á los Gobernadores de Río de Hacha, Santamarta y Cartagena, proveí en lo posible á juntar cuantos recurso permitiese el estado de las cosas para ocurrir á semejante suceso y retardar ó entorpecer los progresos de una invasión en que, como dejo insinuado, no dejaría de encontrar quien la intentase muchos obstáculos naturales, pero también es cierto que conviene saber hacerlos valer en la oposición. Lo dispuesto, como verá V. E. fué solo un bosquejo ó ensayo que V. E. con superior conocimiento podrá llenar á perfección, pero siempre dependerá el éxeito principal de los talentos y resolución del oficial á quien en la ocasión se confíe el mando, y esta comprendo sea la mayor dificultad del asunto. Por fortuna el peligro de esta clase de invasión debe mirarse aun en la clase de posible, pero no muy contingente.

Los tres puertos de que hasta ahora he tratado son los únicos habilitados para el comercio en toda la costa firme ó del Norte del continente de este Reyno. Y antes de pasar el Istmo de Panamá que verdaderamente considero como una adyacencia, bien que muy importante, para casi toda nuestra América, no sería ocioso decir algo de otros puntos de la misma costa firme, que aunque desamparados, merecen ya atención, supuesto el estado en que van sucesivamente poniéndose las cosas.

Entre Cartagena y Santamarta, casi igual distancia de uno y otro punto, desemboca en la mar el caudaloso río de la Magdalena, y en la principal de sus bocas se halla la ensenada de Sabanilla con un buen surgidero. Está enteramente desierto, pues un pequeño lugar del mismo nombre creo dista de la orilla cerca de dos leguas.

Los contrabandistas aprovechan esta situación, y contra su abuso no hay otro arbitrio que las recorridas de los guarda-costa por mar, y por tierra las rondas del resguardo, que tiene demasiado á que atender.

Dicho punto, como gubernativo y de Real Hacienda, tendría lugar en este capítulo; pero como también los enemigos pueden aprovechar este descubierto para introducirse por un río que franquea la internación á casi todo el Reino, aunque su navegación esté, sujeta á las dificultades que sabemos todos, merece tener pre-

sente en tiempo de guerra dicho paraje, y preveer alguna contingencia que tal vez no está tan remota como parece indicarlo el silencio absoluto que en planes de defensa y toda clase de papel oficioso se ha guardado hasta ahora.

Bien conozco que al presente no hay modo de poder ocurrir con fortaleza ni población, únicos medios de resguardar este punto y que le convertirían en utilísimo al Reino y al Rey, pero creo haber cumplido con lo que debo y objeto que me propongo en este informe dando á V. E. estas noticias.

A sotavento, y como á unas 30 leguas de Cartagena, está la boca del río Sinú y bahía de Zispatá, nombrada vulgarmente por los naturales Puerto del Zapote.

Este paraje es bien poblado, y de él saca su principal surtimiento de víveres la plaza de Cartagena, y aun también se socorre la de Portobelo. El río ni da entrada á buques de consideración ni su curso corresponde á parajes que importe mucho el cubrirlos; pero por la circunstancia de provisión de víveres á ambas plazas, que se hace por mar en canoas, hay necesidad de algún resguardo que ponga á cubierto este recurso, el que puede ser insultado por los enemigos con embarcaciones menores. Si en Cartagena hay suficiente número de lanchas cañoneras se podrá conseguir muy bien dicho objeto, y para que el punto mismo de la entrada á dicho paraje quedara siempre con alguna defensa, de que pienso había carecido hasta el año de 97 cuando yo me encargué del mando, declarada la última guerra con los ingleses, antes de salir de Cartagena, dejé dispuesta la construcción de un fuertecillo á que se dió el nombre de San Anastasio, con dos cañones y una competente guardia en punta, creo que gruesa ó gorda, y se creó para su servicio una media compañía ó brigada de artilleros urbanos en el inmediato lugar de Santero.

Desde el río Sinú, siguiendo á sotavento hasta el golfo de Darién, (término por la costa del Norte de este continente de la América meridional) hay otras 30 leguas de país casi desierto, donde las pocas habitaciones son de indios no reducidos, bien que mucho menos feroces que los de que hablaré luego. En todo este trecho no hay punto alguno que indique importancia, así como ni tampoco en el mismo golfo del Darién; pero en su fondo (que llaman culata) desagua el río de Atrato, que admite barcos de más porte que los que trafican en el río de la Magdalena, y cuya navegación, internada por cosa de 50 leguas, línea recta, y 100 en el desarrollo, da paso á la mayor y principal parte del Gobierno de Chocó.

Casi todo el comercio de este se hace por dicho río, y así, á doble respecto interesa su resguardo, pues que hallándose indefensa su entrada y despobladas sus riberas, puede cualquier pequeña escuadra enemiga situarse en el golfo, donde hay buenos fondeade-

ros, y desde allí hacer una expedición con barcos menores introduciendo gente armada, que en cualquier número que fuese bastaría para tener á su discreción aquella rica provincia, poniendo en consternación y tal vez conmoviendo á todas las comarcanas, que son las más interiores y principales del reino.

Al remedio de tanto peligro se había ya pensado ocurrir, cerca de treinta años ha, fortificando una altura mediana llamada "Loma de las Pulgas", que domina bien el paso y está situada como doce leguas más arriba de la embocadura del río. Todo el pro y contra de esta determinación la hallará V. E. en un larguísimo y complicado expediente actuado en el superior gobierno sobre la vijía de Atrato, donde existen planos del río y la loma referida. Allí verá V. E. que estuvo resuelta la construcción de un fuerte que llegó á principiarse, pero que se abandonó la obra por atender á los establecimientos del Darién, de los cuales el uno denominado Caimán se supuso debía cubrir la boca de Atrato, por estar situado en la costa del golfo á poca distancia de ella, y que al fin malograda esta empresa se desampararon los establecimientos, y quedó indefensa la entrada del Chocó, y expuesta su navegación por aquel río á los insultos de los indios.

El último establecimiento que se abandonó fué precisamente el citado de Caimán, en tiempo de mi antecesor, quien con informes del ingeniero Arévalo, trató de ocupar la loma, situando en ella con algún refuerzo el pequeño puesto que llaman Vijía de Atrato, y una guardia avanzada para dar á la capital de Quibdó los auisos de incursiones de indios cunas, ú otras novedades de igual naturaleza. Pero como el crédito y autoridad de aquel ingeniero se complicaba con las razones al parecer fundadas del Gobernador de la provincia, opinando aquel q' se hiciese solo una habitación de paja rodeada, destacada y representando este los inconvenientes de tan débil posición, q' podrá fácilmente ser quemada en un momento, la ejecución se detuvo, y viniendo después la real orden del año 96 que limita la clase de obras de fortificación que pueden deliberarse aquí, quedó esta en la de aquellas que necesitan expresa orden del Rey para emprenderlas; y habiendo yo entrado al mando en este estado, declarada también la guerra con los ingleses al mismo tiempo, no lo fué ya de tratar de ella, porque ni había ingeniero que destinar al reconocimiento del terreno, proyecto y cálculo del costo, sin cuyos datos nada podía proponerse á la Corte, ni era presumible que en los apuros que amenazaban hubiese caudal para emprender obras nuevas, ni, por último, aun vencidas dichas dificultades, era dable verificar esta, teniendo los enemigos interceptado el mar, por el cual y la plaza de Cartagena se habían de conducir todos los materiales para efectuarla y ponerla en estado de defensa.

Por estas y otras razones fué preciso dejar así la cosa y contentarme con los arbitrios que el Gobernador propuso posterior-

mente de servirse de la ventaja de la posición; y supuesto que el enemigo por lo regular no emprendería la invasión con fuerzas muy considerables, y por de contado las embarcaciones habrían de ser endebles, embarazar el cauce del río con cortes de árboles y colocar por las orillas la gente que se pudiese juntar para impedir las operaciones con que quisiesen facilitarla. Este medio es sin duda adaptable para el sistema de defensa de aquellos parajes; pero yo tengo por más seguro y sencillo el de tener fortificada la Loma de las Pulgas, y si V. E. lo elije podrá aprovechar la tranquilidad de que goza para proponerlo y verificar su ejecución si S.M. viene en ello.

El resto de la costa del Norte del Istmo que regularmente se llama del Darién y se extiende por espacio de cuarenta leguas desde el golfo de este nombre hasta cerca de Portobelo, está habitado de indios rebeldes y muy perjudiciales, cuya reducción es materia casi desesperada. Reciente es la época en que se intentó, y notorio el mal éxito de la empresa. El clima mal sano y la necesidad de vivir en los establecimientos, ó más bien presidios con una desconfianza, cuando no sea en guerra efectiva y perpetua necesitados á obtener de fuera los más precisos renglones de la subsistencia, ocasionan un consumo de hombres y dinero que difícilmente puede soportar el Reino, y la utilidad [que lo más breve se reportaría al cabo de dos ó tres generaciones] convida poco á hacer desde ahora esta clase de sacrificios.

No hallo otro medio sino adoptar la clase de manejo ya insinuado respecto de los goajiros de Río de Hacha, pero con estos parece más difícil combinar la suavidad ó disimulo de su independencia con el decoro nacional y la necesidad de la propia defensa; porque, sea por mayor ferocidad ó mala inclinación, sea por odio más inveterado y enemistad heredada de sus mayores, ó bien, como hay muchas presuntas, por sugestión de los ingleses, que frecuentan mucho estos parajes, sus insultos son más repetidos, y no será muy raro el tener V. E. avisos de muertes acontecidas por la frontera, y en aquellos incautos el deseo de la ganancia induce á alentar algún tanto á hacer pesquería por aquella costa.

Volviendo, pues, á tratar de puntos ocupados y capaces de alguna defensa, hallamos la plaza de Portobelo. Su puerto es excelente, capaz de abrigar escuadras considerables, y casi preciso para la comunicación con todo el reino de tierra firme, pero de mucha menos utilidad que en los dos siglos antepasados y parte del inmediato, cuando fué depósito y escala precisa del celebrado comercio de Galeones. Está resguardado de muchas baterías con buenos fuegos á la mar, pero poco defendidas por su espalda: la población también es abierta, uno y otro por sistema con respecto al terreno y demás circunstancias en que no me detendré, pues V. E. lo verá todo en los planes de defensa hechos por el citado ingeniero Crame. Solo tengo que decir, y es lo que me corres-

ponde por el objeto de este informe, que todas las obras están concluidas según lo propuesto en el plan (y aun creo con algún aumento) y deben mantenerse en buen estado, pues que en las relaciones semestres de obras de fortificación constantemente se cargan partidas no despreciables del caudal empleado en sus reparos, que en un quinquenio han ascendido á cerca de 25.000 pesos.

Doce leguas al Oeste está la boca del río Chagre, defendida por el fuerte de San Lorenzo que ordinariamente llaman de Chagres. Este puerto es de importancia, con respecto á que el río cuya entrada defiende se navega hasta siete leguas de la capital Panamá, por él se hace el principal tráfico y pudiera ser el medio de la anhelada comunicación de los dos mares. Su surgidero es peligroso, desabrigado y de poco fondo, circunstancias que acaso debemos tener por favorables mientras sean superiores en fuerzas marítimas nuestros rivales natos.

Estas circunstancias y la naturaleza de la fortificación se tocan en el citado papel de Crame, y así, remitiéndome á él, solo diré por lo que á mí toca que la fortaleza, tal cual sea, la creo en buen estado y completos los reparos y aumento que dejó propuesto dicho ingeniero. El gasto invertido en él, durante los seis y medio años de mi mando, (en solos los cinco primeros asciende á 42.000 pesos) ha ocupado un no despreciable renglón en todas las relaciones semestres, y habiendo sido visitado por el comandante general de la provincia y el de ingenieros, debo persuadirme no hayan sido sin entera utilidad.

Lo mismo diré por lo respectivo á Panamá, con tanta más razón cuanto siendo la capital de toda aquella comandancia residen allí los referidos jefes principales, que han podido atender continuamente á la legítima inversión de lo señalado para las fortificaciones.

Su cantidad y método de manejarla es la misma que dejó dispuesto y dicho mi antecesor; pero como en el tiempo de la guerra última se aumentaron los gastos, habiendo sido preciso, entre otros menos considerables, armar mucha parte de las milicias, cuyos sueldos absorbían casi todos los productos de aquel erario, no habrá podido aplicarse á los ramos de fortificación y artillería toda la cantidad destinada á ellos, que debiendo en los seis años y medio de mi gobierno haber excedido de 300.000 pesos, es claro (examinados los objetos de su aplicación) cuán superabundantemente pudieran sufragar á todos.

Sinembargo, es constante que en el primero de dichos ramos se han invertido en el quinquenio de 1797 á 1801 inclusive, más de 150.000 pesos, y de ellos 86.000 en la misma plaza capital de Panamá, cantidad bastante para atender á los reparos y adelantar ó acaso concluir lo que tiene S. M. prevenido desde el año de 86 á consecuencia de lo propuesto por Crame. No hablo de lo que

se habrá gastado en el año de 1802 y primer semestre del actual, porque las relaciones correspondientes á este tiempo se han retardado con motivo de una competencia suscitada entre el comandante general y el de ingenieros (ambos relevados ya en sus destinos) sobre que me he visto precisado á mandar hacer averiguaciones, y V. E. debe recibir las resultas. No me detengo á explicar la ocasión, circunstancias y progresos de la disputa en que se versan intereses del Rey relativos al mismo ramo de fortificación, porque V. E. lo ha de ver todo más por menor cuando llegue á sus manos para la determinación.

Tampoco me detendré en hablar de la defensa del Istmo en general, sobre la que con los papeles indicados y lo que mi antecesor observó hallará V. E. todas las nociones que yo pudiera darle; pero sí me precisa añadir como observación relativa á mi tiempo, que la navegación del mar del Sur [de que antes se creía que en cierto modo tenía nuestra nación las llaves] se ha hecho ya más fácil y frecuente á los ingleses, de cuya verdad tiene la Corte y tendrá V. E. pruebas en las relac ones y partes de lo acaecido por aquellas costas durante esta última guerra. Sea por los adelantamientos del arte de navegar ó sea por las proporciones que les facilitan sus nuevos establecimientos de nueva Holanda y de Otaití el hecho es cierto, y nos debe alarmar el recelo de que pudiendo yá verificar mucho menos remotamente de lo que se creía antes una expedición para atacar á Panamá por la mar del Sur, nos pongan en empeño de que según el actual estado no podríamos salir y quede por nuestros rivales el comercio de los dos mares por este paraje á que tanto han apurado.

Todo el resto de la costa del Sur se mantiene en el mismo estado que dejó mi antecesor y ha estado desde el descubrimiento de este continente. Pero Guayaquil, que es el puerto más meridional del Reino por estos mares, va ya cambiando de aspecto.

Mi antecesor lo dejó en su antiguo estado de indefensión, y acababa de recibir las órdenes de la Corte para tratar del proyecto de fortificarlo. El ingeniero á quien el Rey había comisionado se hallaba en Cartagena al tiempo de mi entrada al mando y declaración de la guerra, que todo fué uno: con este motivo hice acelerar su partida y persuadido de la necesidad de adelantar algunas defensas provisionales, le dí orden para ejecutarlas; pues esperar la aprobación de un proyecto que iba entonces á plantearse, claro es aventuraba dejar indefenso, por toda la guerra que ya teníamos encima, un punto de importancia por quien el Ministerio había manifestado yá sus recelos y la intención de precaverlos.

En efecto, lo proyectado está todavía pendiente y el Rey se sirvió aprobar mis disposiciones, que son las que subsisten y no aseguré que por efecto de ellas se haya logrado libertad de un in-

sulto á este principalísimo punto de nuestro comercio; pero puedo afirmar que si se hubiera mantenido tan absolutamente indefenso como lo encontré, estaba á discreción de cualquiera de los buques enemigos que tan libremente han cruzado por aquellos mares como es notorio y dejo insinuado arriba.

Las defensas construídas consisten en dos baterías (ó fuertes, pues están cerradas por sus golas y capaces de defenderse por todos sus lados) de á 10 piezas de artillería, una situada en el fondeadero principal delante de la isla de la Punta, antes de entrar al río y la otra en un paraje nombrado Punta de Piedra, subiéndolo en paso preciso para el mismo puerto de la ciudad, á donde á favor de las mareas llegan embarcaciones del porte de fragatas de guerra.

El plan y otros documentos que se conservan en la Secretaría del Virreinato instruirán á V. E. mejor que esta explicación y aunque me remito á ellos, es preciso mencionar aquí que el ingeniero Pedregal (ahora mariscal de campo y director de la Habana) no obstante haber hecho estas obras en calidad de provisionales, se limitó á ellas en su proyecto para lo que ha de ser permanente; y expresando que les había dado la suficiente consistencia, y demás razones que constan en él, dijo no creía convenir otra cosa sino un pequeño reducto de aumento, que aun dejó en duda su necesidad.

El Gobernador que entonces era de aquella plaza y ahora comandante general de Panamá, movido de su celo representó que la principal defensa debía hacerse con lanchas cañoneras y autorizando al Gobernador para que en tiempo de guerra hiciese construir hasta seis, que después de hecha la paz podrán beneficiarse á favor de la real Hacienda recompensando el gasto de su construcción. El pensamiento es bueno, pero no puede prescindirse de alguna fortificación en tierra, á lo menos para el fondeadero de la luna. Todo se hizo presente á la Corte, de donde aun no se ha resuelto. Entre tanto habiendo salido Pedregal para su nuevo destino, dejó entregadas aquellas obras á don Luis Rico, ingeniero en segundo, que para el efecto vino de Lima; éste ha indicado nuevas ideas reprobando lo proyectado por su antecesor; pero él, â mi entender, no ha sustituido pensamientos admisibles adelantándose á proponer obras tan difíciles de realizar ahora como de sostener en lo sucesivo. Por esto y por la naturaleza del encargo con que vino, limitado á recoger los papeles del proyectante, como verá V. E. en las reales órdenes de la materia, no he hecho uso alguno de sus insinuaciones. V. E. las tendrá en su poder, y si

le parecieren dignas de más atención, á tiempo está de elevarlas á la consideración del soberano.

Volviendo á lo que existe en Guayaquil, diré á V. E. que también hay dos lanchas cañoneras de buena construcción, según todas las noticias, que yo también providencié al mismo tiempo, y aun algo antes que las baterías. Estas y aquellas costaron cerca de 40,000 pesos, cantidad que aunque considerablo no será inútilmente empleada, si las lanchas se pueden conservar para servir en otra ocasión, ó vender con utilidad; y si las baterías tienen la consistencia que se ha supuesto para proponer su permanencia, y evitar la construcción de otras nuevas en cumplimiento de la voluntad del Rey.

He concluido el punto de fortificación; y aunque todo el resguardo de las fronteras pertenece á este ramo, casi nada tengo que añadir en él, remitiéndome á cuanto dijo mi antecesor, puesto que todas se mantienen en el mismo estado.

Solo respecto del confin de la provincia de los Llanos de este Reino con la de Guayana en la Capitanía general de Carácas, parece del caso insinuar algo.

Miéntras la Guayana sea de la dominación española nada hay que recelar por esta parte; pero como aquel es un paraje expuesto, mayormente con la posesión de la isla de Trinidad por los ingleses, si en la ocasión de una guerra llegase Guayana á caer en manos del enemigo, en este caso (no muy remoto supuesta la guerra con la Gran Bretaña) sería la referida provincia de los Llanos una frontera digna de atención.

Es verdad que la subida desde la Guayana por todo el Orinoco arriba, la entrada en el Meta que desagua en aquel río el resto de su navegación hasta los primeros pueblos de indios reducidos, el desembarco y la internación hasta los parajes practicados de aquel país, presentan obstáculos de mucha entidad y tal vez en el estado presente de cosas, insuperables para la expedición de un cuerpo de tropas capaz de hacer algo; pero como al fin es cosa posible y si el enemigo á costa de un esfuerzo raro lo lograse, conseguía también introducirse al corazón del Reino y verdaderamente ponerlo en consternación; el recelo de tan graves consecuencias obliga á no despreciar absolutamente el peligro. Por fortuna nos hallamos en la actualidad lejos de él y á mí me basta haberlo indicado, dejando á la discreción y talento de V. E. la elección de recursos con que ocurrir al daño, supuesto que según lo dicho, estando la nación en paz ha de mediar tiempo antes que se vea amenazada de su riesgo.

Con relación al que yá se consideraba en la guerra última se hizo el establecimiento de gobierno político, y militar propuesto por mi inmediato antecesor é instado por mí, logré su verificación

con las nuevas razones y urgencias del tiempo que manifesté á la Corte; pero como el Gobernador aunque sea inteligente nada puede hacer si no tiene de que echar mano, hube de proceder al alistamiento que he dicho de milicias, al envio de algunas armas y otros pertrechos con que iba yá preparándole algunos medios de defensa y tenía meditado otros que no se adelantaron, porque el semblante de las operaciones de la guerra y los refuerzos con que se auxilió á Guayana (que yo también contribuí remitiendo las armas y pólvora) me pusieron en estado de descansar sobre este punto y dedicar la atención y los recursos á tantos otros objetos que cada día se manifestaban.

Habiendo yá hablado de la tropa de esta arma (*sic*) en el art. general de tropas, sólo resta tratar ahora de lo material de piezas, montajes y demás útiles de su servicio.

La notoria división de artillería de campaña, de batir y de plazas no hay para qué mencionarla. Esta última clase es casi la única de que hay que hacer uso; de la segunda no hay que pensar por ahora en estos parajes, y para la primera bastará una lijera insinuación respecto á lo poco en que pudiera emplearse y casi nada de lo que existe en estado de servirla.

En esta clase de artillería de campaña contaremos la que hay en la capital, así por su calibre, porque no habiendo fortificación á que aplicarla, su único uso pudiera ser con la gente que en cualquiera caso de urgencia se pusiese en movimiento. Para este fin y con relación á la que podría ejecutarlo con orden y utilidad, es sin duda excesivo el número de 19 cañones, 6 pedreros de recámara y de 24 á 26 obuses de que (como se satisfará V. E. en breve) consta la existencia. Pero como (á excepción de los pedreros) todas estas piezas han sido fundidas aquí y la naturaleza de los caminos imposibilita su traslación á paraje donde puedan ser útiles, es menester conservarlas y si llegare el caso de hacer el uso indicado, se echaría mano de las más aparentes, inutilizando las otras si la necesidad lo dictare.

Otro inconveniente hay mayor y es la falta de cureñaje á propósito, pues aunque un jefe de artillería acreditado corrió con la fundición y todo su montaje, ya fuese por defecto de obreros ó por otros motivos, no parece pudo habilitar este tren con carrecureñas. Esta falta se ha procurado suplir en mi tiempo con la invención debida al ingeniero don Carlos de Cabrer, de una especie de ajuste muy sencillo y que podrá perfeccionarse, mediante el cual se hacen servibles para marchas y acciones los pedreros y pequeños obuses de á tres pulgadas.

No hay para qué detenerme más en lo que V. E. ha de tener tan á la vista y, por decirlo así, entre sus manos, pero no creo ociosas estas insinuaciones, las que me dan motivo de recomendar á

V. E. los dos únicos oficiales facultativos que tiene á sus inmediatas órdenes y lo son el teniente coronel don Carlos Cabrer y el capitán segundo, don Mauricio Alvarez. Ambos han servido con utilidad y acierto en sus respectivos ramos, y el primero reune á los conocimientos más sólidos de su profesión otros muy ventajosos con que me ha auxiliado eficazmente en cuanto ha ocurrido y le he consultado, bien persuadido de la generalidad de sus luces y de sus deseos de aplicarlas á todo lo que dice relación con el servicio del Rey y del público.

En cuanto á municiones, particularmente balerío, hay escacés y las tales cuales que encontrará V. E. se hicieron y habilitaron por disposición mía. Hay para un pronto y si se previera caso de necesitar más, se pueden conducir de Cartagena.

Siendo la pólvora un ramo tan esencial de la artillería y que en todas partes corre su fábrica á cargo de este cuerpo, me parece tiempo de hablar de la fábrica de esta capital, aunque nunca han tenido intervención en ella individuos de artillería, acaso porque no habiéndose destinado al servicio militar como munición, sí solo para beneficio del Rey en la venta al público, pareció consiguiente el manejarlo como puro ramo de hacienda y por ministros empleados en ella.

Prescindo de su establecimiento é innovaciones, de que he tenido noticias por un abultado expediente, pero no motivo de acercarme á su averiguación, y paso á decir que la encontré por asiento, mediante el cual el fabricante entregaba al Rey la pólvora á peso libra, vendiéndola después el Rey al duplo.

Aquel subido precio (que resulta á cien pesos quintal) aparta la idea de servirse de esta munición para los consumos de artillería y tropa, y para proveer los almacenes de guerra, habiendo otro recurso más cómodo que indicaré después; mas las circunstancias escabrosas en que me ví á poco tiempo de llegado á esta capital, habiéndome dictado la idea de poner corriente el pequeño parque y tren de que he hablado, siendo también preciso acopiar cantidad de municiones para lo que pudiera sobrevenir, me obligaron á tener á mano esta pólvora, con reflexión á que el traerla de Cartagena (necesitándola en alguna cantidad considerable) sobre el costo y riesgo de su conducción, tenía el inconveniente de disminuir el repuesto tan considerable para aquella plaza, muy desfalcado entonces, adicto á contribuir para socorro de las otras marítimas, y en un tiempo en que no podía esperar el reemplazo anual y ordinario, que es ultramarino.

Por otra parte, razones de mayor peso me obligaron á suspender la fábrica y no entrar en nuevo asiento, concluido que fué el que estaba pendiente; por consiguiente, suspendí también la venta en general, limitándola á ciertos sujetos en que no se

concebía inconveniente, y sujetándola á consideraciones con cuyo medio conseguía ir saliendo, sin pérdida, de la más deteriorada y á esta calidad hallará V. E. reducida la mayor parte de lo que ha quedado existente, excepto la que se puso en cartuchos, y manteniéndose buena compone el repuesto creído suficiente para lo que pueda ofrecerse aquí.

De la suspensión de la fábrica y venta dí cuenta á la Corte con exposición de los motivos, y S. M. lo ha aprobado ampliamente, como verá V. E. uno y otro en la correspondencia reservada con el Ministro de Estado. Pero habiendo sido mi providencia provisional y atendiendo en el mismo concepto la aprobación dispensada, luego que con el transcurso del tiempo y principalmente con la época de la paz, vi variadas las circunstancias, he pensado ser tiempo de restablecer la fábrica y la venta libre, con lo que volverá la real Hacienda á recobrar esa corta cantidad, que se había cercenado en este intermedio. Esto no ha podido ser muy pronto por la necesidad de remate para nuevo asiento, pues aquí no conviene al Rey este negocio por administración; el espediente se ha detenido, y será también necesario dar cuenta á S. M. como se dió de la suspensión. En dicho estado encuentra V. E. el asunto, y por tanto se halla en él con toda arbitrariedad para darle el arreglo que tenga por más oportuno y conveniente.

Concluída esta disgresión que he tenido por indispensable, vuelvo á artillería y pasando á la plaza de Cartagena que es la más copiosamente provista del Reyno y donde más se necesita, diré que debe haber un pequeño tren de campaña de seis piezas para el campo volante, que ha de formarse con arreglo al plan de defensa cuando se vea amenazado de otro.

Según las relaciones de existencia y falta que da el comandante del real cuerpo cada dos años, ó más á menudo si hay necesidad, faltan tanto las piezas como su montura y carruaje. Aunque estas relaciones van á la Corte y por tanto consta allá la falta, que es de las que aquí no pueden reemplazarse, convendrá recordar estas y otras, ahora que estando con la paz corriente la navegación, pueden verificarse mejor las remesas.

Entrando yá á la artillería de plazas, es de advertirse en las citadas relaciones de la de Cartagena que, aunque está completa y sobrante la dotación de los cañones de calibres gruesos, falta bastante número en las piezas menores, que para caso de un sitio no son de menos uso que las otras en flancos y otros parajes que sabe V. E.

Estos y cuantos hayan de ir viniendo en remplazo, convendrá repetir las solicitudes de que sean de bronce, pues si la artillería de este metal en todas partes es ventajosa, en parajes

marítimos de perpetuo calor y humedad se hace casi precisa por la facilidad con que se inutiliza la de hierro.

No entro en pormenor sobre los demás artículos de las relaciones en que se notan faltas, porque esto siempre sucede en un ramo tan vasto, y con respecto á que en las dotaciones siempre se hecha por largo sin que sea absolutamente indispensable su completo, pero debo notar que los efectos que faltan son de dos clase: una de los que absolutamente no pueden reemplazarse aquí, y han de venir de España; y otra de los que hay comodidad de reponerlos en el país; cuya diferencia indican las mismas relaciones: la reposición de los primeros no penden de acá, y por la de los segundos mantiene el Rey las maestranzas con dotaciones competentes.

En la de Cartagena pasa de 3,000 pesos anuales el importe de sueldos de obreros, y de 5,000 lo consignado para materiales y peones: en tiempo de guerra se ha duplicado esta última cantidad, y sinembargo no es todo bastante para mantener en su estado los enseren reponiendo sucesivamente los deterioros que causa el tiempo.

Vea V. E. lo que sobre esto ha dejado dicho mi antecesor (h) á que añado que antes de salir yo de aquella plaza para la capital dejé dispuesto por extraordinario el remplazo de cureñas y otras muchas cosas esenciales, cuyo costo ascendió á más de 30,000 pesos; que en todo el discurso de mi mando se han hecho también otros gastos de la misma naturaleza, y sinembargo que de un bienio á otro siempre van en aumento las faltas. Verdad es que el clima de aquellos países es corruptivo y destructor, razón fundada para escasear en lo ordinario excesivo acopio de efectos, y reservar el dinero para emplearlo más útilmente en la cercanía de la ocasión.

En la pólvora tiene el erário de este Reino más barato el reemplazo, no costándole más que pagar el flete de la embarcación que conduce los auxilios de Méjico, de donde por real orden se contribuye con 500 quintales cada año.

Como la guerra última interceptó este socorro y yo encontré muy desfalcados los almacenes en Cartagena y demás plazas del Reino, me he visto en apuros sobre este punto y á costa de eficases esfuerzos conseguí á todo riesgo hacer pasar cerca de 1,000 quintales, con que respiré algún tanto. Después se ha aprovechado la paz y consigo dejar, aunque no el completo de la dotación,

(h). Folio 123, vuelto y 124 y siguientes de su relación.

muy abundante repuesto, tanto en Cartagena como en los demás parajes principales, para estar algún tiempo tranquilo sobre este particular.

En Santamarta solo hay que tener cuidado de, si se consiguiese artillería de bronce, ir renovando con ella la del Morro; esto siempre ha de ser cosa de tardarse mucho y no es regular alcanze el tiempo del gobierno de V. E. á verlo verificado.

Los demás efectos deben estar corrientes, habiéndose logrado arreglar su pequeña maestranza, de que carecía antes del tiempo de mi mando.

De Río de Hacha no merece hacerse mención, por el corto número de piezas á que hay que atender y cuando necesita algo preciso para su servicio se hace llevar de Cartagena.

En las plazas de Portobelo y Panamá hay muy buena artillería, particularmente en la segunda, donde, según dejó dicho mi antecesor, se consiguió una considerable remesa de piezas de bronce.

En ambas hay sus maestranzas dotadas y para el fuerte de San Lorenzo de Chagres se lleva de Panamá lo necesario.

Aquel comandante general está autorizado para distribuir los 50,000 pesos anuales consignados al nombre del ramo de fortificación entre éste y el de artillería en todas tres plazas y según él mismo regule la necesiddad. Las relaciones bienales de estos puertos impondrán á V. E. de su estado mas por menor.

Guayaquil está absolutamente mal en punto de artillería. En las dos baterías y fuertes de que he hablado no se han podido colocar sino cañones de calibres irregulares y por la mayor parte cortos. Para las dos lanchas cañoneras fué preciso pedir á Lima dos de á 24, que con otras cosas al efecto franqueó el Virrey y son los únicos que hay de este calibre, defecto grande en fuegos que son únicamente contra la mar.

Desde la primera real orden expedida el año de 96 para poner en defensa este puerto, ofrecieron de la Corte 30 cañones de á 24, los cuales aun no han venido, sinembargo de haberse recordado la necesidad de ellos. Si se consiguen, habrá suficientes para las dos baterías y para las lanchas cañoneras que quieran construirse.

He pedido también envíen cantidad de hierro (renglón muy caro en aquel país) mediante el cual, la mucha abundancia de maderas y multitud de obreros en carpintería y herrería (pues que es ciudad donde hay astillero), será fácil la construcción de cureñas y demás cosas indispensables del servicio de este ramo.

## CAPITULO IV.

### De la Marina.

Dejando casi en el mismo estado la que dejó mi antecesor destinada á servir en este Reino, solo tengo que añadir por lo que respecta á su estado, que uno de sus buques inutilizados se reemplazó ventajosamente en mi tiempo con un bergantín (presa hecha á los ingleses por los mismos guarda-costas) que á juicio de todos es de muy buen servicio y de más fuerza que ninguno de los que había.

Otro naufragó poco tiempo ha, y tratándose ahora de su reemplazo se verificará bajo el mando de V. E., mediante lo cual está en su mano disponer lo conveniente para que el buque nuevo tenga las cualidades que exige el mejor servicio del Rey con atención al en que se emplean. A los buques menores, de cuyo cargo es celar la costa del Darién, bocas de Atrato y generalmente toda la parte de sotavento hasta Portobelo, he añadido uno, haciendo habilitar la cañonera de costa *Concepción*, que se había dado ya por inútil é iba á desbaratar: con esta son tres dichos barcos menores y se ha de completar el cuarto, según se propuso y probó cuando el abandono del establecimiento de Caimán, haciendo también con lancha cañonera, lo mismo cuando se haya de sustituir otro á la goleta Flecha; se tendrán estas cuatro lanchas más que aumentar á la defensa de Cartagena en caso de alguna invasión, pues el corso de la costa lo hacen con cañón de á 12, y en puerto aguantan bien el de á 18.

Aquí debo advertir que las seis lanchas cañoneras que hice construir, y de que he tratado, así como de otras en el punto de fortificación correspondiente á Cartagena, está prevenido por real orden se sirvan y manejen por la marina real de este apostadero, sin que por eso se entiendan separadas de su instituto para defensa de la plaza y puerto.

Haciendo justicia al buen servicio que respectivamente á sus fuerzas ha hecho en esta guerra última la marina del apostadero de Cartagena, no disimularé tampoco el mucho costo que ocasiona al erario el mantenerla.

Cuando el Virrey don Francisco Gil y Lemus, acreditado general de marina, agregó al cuerpo de la real armada este corso, que antes se hacía por capitanes particulares á las órdenes del Gobierno, reguló suficiente 100.000 pesos anuales para su manutención, en el concepto de traerse de España ciertos pertrechos que aquí son muy costosos. Sea porque no se haya verificado así ó por otras causas, el hecho es que el costo ha ido subiendo de mo-

do que ya pasa cada año de 200.000 pesos, y se va acercando á 300.000.

Esto es muy gravoso y á mi parecer desproporcionado para una fuerza tan corta como la que se mantiene, de modo que si se hubiese aumentado (según el último comandante tiene representado) tocaría el término de lo que yá no puede soportar el erario del Rey; yo respondí á dicho comandante cuando expuso que el corso no podía hacerse con tan pocas embarcaciones, que manifestasen cuántas más serían precisas al efecto y á cuánto ascendería así su primera compra ó construcción, como su manifestación anual en lo sucesivo. A V. E. corresponde recibir las respuestas, y con los datos indicados podrá hacer concepto de lo que convenga desechar, admitir ó proponer á S. M.

Con conocimiento de ser subido este gasto de la marina de apostadero, se adoptó por el Ministerio de Hacienda un plan nuevo que de real orden formó el Gobernador de Cartagena, y yo remití á dicho Ministerio con algunas reformas y adiciones que fueron admitidas en dicho plan, mediante el cual ahorraba la real Hacienda casi dos tercios del gasto, volviendo el corso á quedar en guarda-costas particulares, y el ramo de real armada y apostadero excluido de Cartagena.

Esto, en tiempo de una guerra que estaba existiendo, traía sus inconvenientes, ni tampoco fué verificable por entonces, y así se suspendieron los efectos de lo mandado; pero entre tanto en la Corte pensaron de otro modo, y se ha mandado siga de marina real con el mismo servicio que hacía y aun con más amplitud, como verá V. E. por los términos de la última real orden, en la cual se funda el actual comandante del apostadero de Cartagena para una reclamación que V. E. hallará pendiente, y resolverá según le parezca, sobre que se le entregue el mando de un guarda-costa particular que en dicha clase existe y ha existido mucho tiempo ha en el puerto de Santa Marta.

En Río Hacha había otro que podía ser muy útil en tiempo de paz para perseguir el contrabando, por la ventajosa situación que yá he manifestado en otra parte, de aquel surgidero á barlovento de toda la costa del Reino. En tiempo de esta última guerra se inútilizó y no quise tratar del reemplazo para evitar al Rey su costo en un tiempo que las fuerzas superiores enemigas hacían casi inutil su servicio, al mismo tiempo que por ser playa abierta aquel fondeadero estaba expuesto á ser sacado de él por el enemigo siempre que quisiese, como yá había sucedido con algún otro barco pequeño.

Hecha la paz, si continúa convendrá también promover el reemplazo de este buque, que [queriendo su capitán y el Gober-

nador de Río de Hacha] podiá ser como he dicho muy útil para su instituto.

Por igualdad de razón pretenderá también en tal caso el comandante de marina apropiarse, como el de Santa Marta, el mando de éste; pero es menester confesar que le cae algo distante para recibir oportunamente las órdenes y conservar la dependencia debida, sin estorbo para hacer con eficacia el servicio que le corresponde.

Queda desempeñado el plan que me propuse al principio; pero antes de concluir este papel, como lo haré con algunas consideraciones particulares relativas á mi gobierno, debo hablar de otras cosas que pertenecen á la dignidad del Virrey y al mejor desempeño del empleo.

El Conde de Ezpeleta, en el apéndice á la relación de su gobierno, (k) me instruyó del estado en que dejaba la Secretaría, de la utilidad de esta oficina y de la necesidad de mejorar las dotaciones y la suerte de sus empleados. Yo lo reproduzco, y añado que he propuesto últimamente á S. M. (1) un nuevo plan de sueldos y solicitado otros alivios á favor de estos dependientes, cuyo servicio, desempeño y confianza que se hace de ellos y demás circunstancias que los recomiendan, merecen ciertamente la mayor atención.

V. E. reconocerá muy luego que el número de negocios que ocurren no puede expedirse bien sin menos auxiliares inteligentes y eficaces; que no conviene mudarlos frecuentemente; y que cuando el porte y conducta, la aptitud y desempeño de estos subalternos es lo que debe ser, se interesa el mejor servicio en conservarlos, para lo cual no hay otro medio que el de aumentar las dotaciones. Son demasiado escasas las que disfrutan actualmente, atendido el trabajo y la clase de él, la asistencia diaria sin intermisión ni descanso aun en los días festivos, y el aumento de precio a que ha subido aquí todo lo necesario á la vida.

De estas circunstancias he hecho mérito para proponer el nuevo plan de sueldos, y si V. E. tuviere por conveniente apoyarlo por su parte, este paso contribuirá al logro de una determinación favorable, y el aumento pedido fijará por algún tiempo en la Secretaría á los que yá tienen conocimiento de los negocios y han acreditado su aptitud y demás buenas cualidades que exige una oficina por donde pasan los asuntos más importantes y delicados del Gobierno.

El asesor general del Virreinato, don Anselmo de Bierna, que

---

(k) Folio 132 de la relación de su gobierno.

(1) En carta de 15 de Septiembre de 803, número 1227, al Ministerio de la Guerra.

ha merecido mi confianza y se hace acreedor á la de V. E. por su integridad, justificación y acierto en el cumplimiento de su ministerio, ha llevado corriente el despacho de los negocios de su cargo, á esfuerzo de su aplicación y constante laboriosidad. Se puede dudar fundadamente si en distintas manos lograría otro tanto respecto á la fácil expedición y curso de los asuntos, y de todos modos se concibe necesaria la creación de un agente de asesor, como lo tiene cada uno de los fiscales. El aumento de esta plaza no es un gravamen de consideración para el erario, y si V. E. se decidiere á proponerlo, el mismo asesor fundará la necesidad de este auxilio, de que alguna vez lo he oido hablar aunque no me lo ha representado de oficio. Sinembargo, no he omitido apuntar la idea, porque me parece justo contribuir con mi dictamen, ya que he tenido motivo para formarlo, al bien del servicio y alivio de un Ministro tan inmediato al Gobierno.

Un agente letrado podrá encargarse del despacho de ciertos asuntos que no piden mayor atención, y extractará algunos espedientes escusando al asesor general un trabajo material, pero molesto y largo, el cual le ha de ocupar mucho tiempo que necesita para meditar las providencias en los casos de gravedad por las circunstancias ó por la trascendencia y relación que traigan en lo general del Gobierno, y para satisfacer á las consultas que frecuentemente se le hacen por el Virrey en otras ocurrencias del mando independientes del despacho de su cargo.

La falta de palacio ó habitación correspondiente á un Virrey, que tan inmediatamente representa al soberano, se hace notar desde luego. El palacio antiguo y cuanto en él había para la comodidad y decencia, pereció en un incendio en el año de 1786, y apenas han quedado algunas ruinas que disfiguran la plaza mayor.

No sé lo que sería aquel edificio, pero me consta que en otros tiempos yá se había tratado de construir un palacio de planta, que se levantaron planos, y no sé si llegó el caso de remitirlos á la Corte.

El señor Arzobispo Virrey, que en 1786 se hallaba en Cartagena, dió aviso al Ministerio del incendio ocurrido, y se le contestó que propusiese arbitrios para reedificar el palacio. No tuvo tiempo de hacerlo, y el Conde de Ezpeleta fue el que lo verificó, sin que hasta ahora se haya recibido resolución alguna sobre el particular, ni yo lo he recordado por no considerarlo oportuno en los apuros de la guerra y gastos que ésta ofrecía por todas partes.

No obstante, dejo en la Secretaría los planos, fachada, perfiles y cálculo que nuevamente ha formado de mi orden el ingeniero don Carlos Cabrer, por si V. E. quisiere remitirlos al Ministerio y promover la real determinación.

Para esto favorecen las circunstancias actuales, pues (como ya he dicho arriba) el erario cuenta con un sobrante regular y podrá tener aumentos que hagan insensible el desempeño de 50 á 60.000 pesos anuales que se destinaran para la obra, calculada por Cabrer en 196.890 pesos.

Los planos formados en tiempo de mi inmediato antecesor comprendían junto con el palacio los edificios de la audiencia, tribunales de cuentas, cárcel de corte y otros. Subía el gasto por el cálculo más bajo á 400.000 pesos, y como esto ha podido contribuir á la demora en la determinación, me parece que se facilitará esta tratándose solo de la fábrica de palacio, que es lo más urgente, dejando lo demás para otra ocasión.

Prescindiendo de la incomodidad con que está alojado el Virrey en una casa particular, tan estrecha que carece de una antesala ó recibimiento, de habitaciones para la familia principal, que es menester viva fuera, y de otras muchas oficinas precisas; V. E. puede reconocer la poca estensión de la Secretaría, la falta de un archivo para tener los papeles con seguridad y buen orden, y los inconvenientes que ofrece la distancia que media entre la casa del Virrey y la Audiencia, no menos que la separación de la escribanía mayor de gobierno, por donde se despachan los asuntos de esta clase, y que es una oficina inmediata necesariamente al Virrey.

La situación actual obliga á celebrar los acuerdos en la casa del Virrey, y esto que parece indiferente no lo es, ni puede serlo en muchos casos que piden reserva, no siendo fácil consultar á ella teniendo los Oidores que atravesar una grande parte de la plaza para estas concurrencias.

Si se atiende á los gastos hechos en adaptar esta casa particular al uso de los Virreyes, en sus reparos sucesivos que cada día son mayores por la antigüedad y poca solidez del edificio, y en el pago de su arrendamiento anual, y á los que se han impendido en las piezas que hoy sirven de tesorería de real Hacienda y de oficinas para sus ministros y dependientes, se hallará que con poco más se habría hecho el palacio, el Virrey estaría competentemente alojado; tendría inmediatas las oficinas de su dependencia, y el Tesoro lograría la debida seguridad. Nada de esto se ha conseguido y se ha gastado mucho, punto menos que inútilmente, se gastará más todavía, y cuando al fin se trate de la construcción del palacio, de que siempre habrá de ponerse mano, si se dejan pasar algunos años, no bastarán 300.000 pesos, porque es increible lo que va subiendo el precio de materiales y principalmente el de las maderas.

Todas estas razones son otros tantos fundamentos que V. E. esforzará como yo lo habría hecho, si las circunstancias me hubieran permitido instar á la Corte sobre este punto. No he podido

hacer este servicio á mis sucesores, y acaso soy yo el que más incomodidad ha experimentado, pues en mi tiempo se desplomó una parte de lo interior de esa casa, y toda ella se inundó con un fuerte granizal, no sin deterioro de mi equipaje.

Si corresponde al Virrey una habitación decorosa, también viene con la dignidad del encargo el respeto y atenciones públicas, con la etiqueta ó ceremonial que las arregla y establece.

En este punto repito lo que dejó dicho mi inmediato antecesor, (m) habiéndome detenido las mismas causas por no molestar la atención del Ministerio con consultas sobre una materia que podía reservarse para tiempo más desembarazado y libre de mayores cuidados.

No debe tratarse solamente de lo respectivo á la dignidad del Virrey; es menester formar un ceremonial que abraze y comprenda á los demás cuerpos y regle su etiqueta, para evitar arbitrariedades y dudas que aquí son muy frecuentes, y cuya decisión se hace muy difícil por la variedad de la práctica.

Cada cuerpo ó tribunal tiene sus particulares prerrogativas fundadas en ley, en posteriores disposiciones ó en las costumbres, y todos podrán concurrir á la formación del ceremonial dando las noticias correspondientes y produciendo los documentos que tengan á su favor. De este modo se logrará un reglamento general y exacto, y se escusarán recursos, quejas y competencias en que por desgracia se pone más empeño que en los asuntos de mayor interés.

Uno de los mayores cuidados del Gobierno es el de mantener el buen orden interior, la subordinación á los magistrados y la tranquilidad pública, cuidado que en tiempos más felices ha costado pocos desvelos. La comunicación con los extranjeros por medio del contrabando, la introducción de libros y papeles públicos prohibidos por perniciosos á la religión y al Estado, su lectura mal dirigida, ciertas máximas lisongeras no bien entendidas, un fanatismo filosófico, y más que todo, un espíritu de novelería, pudieron trastornar algunas pocas cabezas, hacerlas adoptar varias especies que profirieron indiscretamente como conceptos propios, y de aquí tomaron su origen las novedades ocurridas en esta capital el año de 1794.

Llamaron justamente la atención del Gobierno, que con sus providencias disipó la tempestad que comenzaba. Mi inmediato antecesor tuvo la fortuna de concluir su mando dejando el Reino tranquilo como lo había encontrado, aunque los ánimos quedaron disgustados de resultas de las actuaciones de una pesquisa general, que en las circunstancias pudo ser oportuna, y de

(m) Folio 131 vuelto, de su relación.

los procedimientos contra algunos sujetos implicados en aquellas novedades.

A mi llegada á esta capital todo estaba en perfecta calma, pero no duró mucho tiempo esta feliz situación. La fuga que hizo de Madrid uno de dichos sujetos, y su oculta venida al Reino, y á esta misma capital, de que se tuvo pronta noticia, renovaron el cuidado y alarmaron los ánimos, recelosos de nuevas actuaciones, pesquisas y procedimientos.

Así lo comprendí desde luego, y sin dejar de ocurrir con la mayor vigilancia á precaver las consecuencias que pudiera tener un suceso inesperado, que anunciaba no buen intento y relaciones para sostenerlo ó procurarlo, me pareció conveniente y lo fué en realidad adoptar ciertas medidas extraordinarias para que el mismo sujeto se presentase al gobierno, como se logró inmediatamente.

La prudencia con que me propuse obrar surtió todos los efectos: se indagó cuanto convenía saber, y calmados los temores del público, no ha tenido otra trascendencia este acontecimiento.

De su principio, progreso y estado se instruirá V. E. por los papeles que quedan en poder del decano de esta real Audiencia, á cuyo celo he confiado particularmente el manejo de este delicado negocio, y también por oficios de la Corte sobre este asunto y otros documentos que existen en lo reservado de la Secretaría.

Desde entonces, es decir, desde el principio de mi gobierno, no han faltado ocurrencias azarosas que hayan ocupado más ó menos mi atención. Una conspiración de los negros franceses en Cartagena, q' meditaban asaltar el fuerte de Sn Lorenzo (*sic*) (1) que domina la plaza para tomarla, asesinar al Gobernador y hacerse dueños de los caudales del Rey, felizmente fué descubierta poco antes de su ejecución. Las inquietudes de Caracas y Maracaibo, provincias limítrofes con este Reino; la insurrección de los indios de Túquerres y Guaitarilla, del partido de los Pastos en la provincia de Popayán, con la alevosa muerte que dieron á su corregidor y al recaudador de los diezmos, sobre el altar en que se había refugiado; y la reciente conmoción de los indios de Guamote, Columbe y otros pueblos del corregimiento de Riobamba en Quito, á que ha sido preciso ocurrir con la fuerza por ser aquellos naturales numerosos, insolentes y propensos á sublevarse, son otros tantos cuidados que sucesivamente han hecho más dificultoso mi gobierno.

Afortunadamente se ha conseguido, con la oportunidad de las providencias, contener los progresos de la insurrección de los indios de Túquerres y Riobamba, aunque estos últimos dieron principio á la suya con una atrozidad casi sin ejemplo entre estos bárbaros, que son conocidos por feroces; y como no faltaban antecedentes que indicaban una coalición con los indios de los demás

(1) San Lázaro.

corregimientos de Quito, que forman allí lo principal de la población, se aumentaba el cuidado y crecía en razón de la distancia de los recursos para sujetar á los insurgentes en el caso de un movimiento general.

Tengo al fin la satisfacción de que estos sucesos no hayan alterado en lo general el buen orden ni la quietud en que se hallan todas las provincias de este dilatado Reino, y la de entregarlo á V. E. en el estado de tranquilidad que conviene para que pueda V. E. convertir sus providencias hacia la común felicidad.

Las mías se han dirigido por la mayor parte á la conservación de estas posesiones, amenazadas interior y exteriormente. La guerra con la nación británica, la vecindad de sus establecimientos, la expedición contra Puerto Rico, la que dirigieron contra la Isla de Trinidad de que se apoderaron, y los continuos alarmas que varias noticias, ya de nuestra misma Corte, ya de otros diversos parajes de la América, nos han estado dando continuamente, han llamado mi atención é impedido el aplicarla á ninguna otra clase de ideas que á la defensa, precisándome á estar siempre en espectativa de unos sucesos á otros, y siempre receloso de una invasión tan difícil de rechazar cuanto son débiles y distantes entre sí los puntos en que podía esperarla.

Una superioridad tan decidida como la que los ingleses han tenido en estos mares por espacio de cinco años que han sido nuestros enemigos, y la posición de sus principales colonias, á barlovento é inmediación de nuestras costas, corroboraba los insinuados temores; y la necesidad de precaverme ha absorvido todos los recursos y cuidados, estendiéndolos á la trascendencia que pudiera tener el más pequeño movimiento en circunstancias tan críticas.

V. E. las verá bien expresadas en mis oficios y representaciones á la Corte, y verá también que en medio de ellas me he visto abandonado á mis propios recursos.

No es por tanto de extrañar que mi gobierno no presente nuevos planes ni mejoras; pero yo, después de haber hecho en cada ramo lo que he podido, contaré por bastante la conservación de la tranquilidad interior, y tendré por una singular fortuna la de haber concluido el tiempo de mi mando sin que mis providencias hayan causado el menor resentimiento ó novedad.

En cuanto he hecho he tenido siempre presente el servicio de Dios, del Rey y del público: he procurado el acierto, y en la duda de haberlo conseguido me tranquiliza á lo menos la rectitud de mis intenciones y deseos. Si alguno debo formar todavía es ciertamente por la prosperidad de este Reino, bajo el feliz gobierno de V. E., á cuyos ilustrados talentos queda mucho en que ejercitarse dignamente.

No todos los ramos del gobierno han podido tener lugar en

esta relación, ni ha sido fácil tratar de los que comprende con toda la extensión que yo hubiera querido. En algunos asuntos pendientes he explicado mi concepto porque la ley me lo previene, pero sin aspirar á que mis ideas tengan otra deferencia que la que pueda darles la razón en que se fundan.

Si V. E. deseare mayoress noticias que las contenidas en este papel, se las dará muy exactas el Teniente Coronel don José de Leiva, Secretario del Virreinato, en quien hallará V. E. reunidos el talento, la probidad, una instrucción poco común, y por complemento de estas apreciables circunstancias, los conocimientos que ha adquirido de este Reino en el largo y útil servicio que ha hecho á las órdenes del Conde de Ezpeleta y continuado á mi satisfacción.

Nuestro Señor guarde á V. E. muchos años.

Guaduas, Diciembre 1803.

Excelentísimo Señor,

PEDRO MENDINUETA.

Excelentísimo Señor don Antonio Amar y Borbón, V. G. y C. G. del N. R. de Granada.

FIN DEL TOMO SÉPTIMO.



# ÍNDICE CRONOLÓGICO.

PAGINAS.

## Año de 1.760.



## Año de 1.772.

PAGINAS.

PAGINAS.

## Año de 1776.



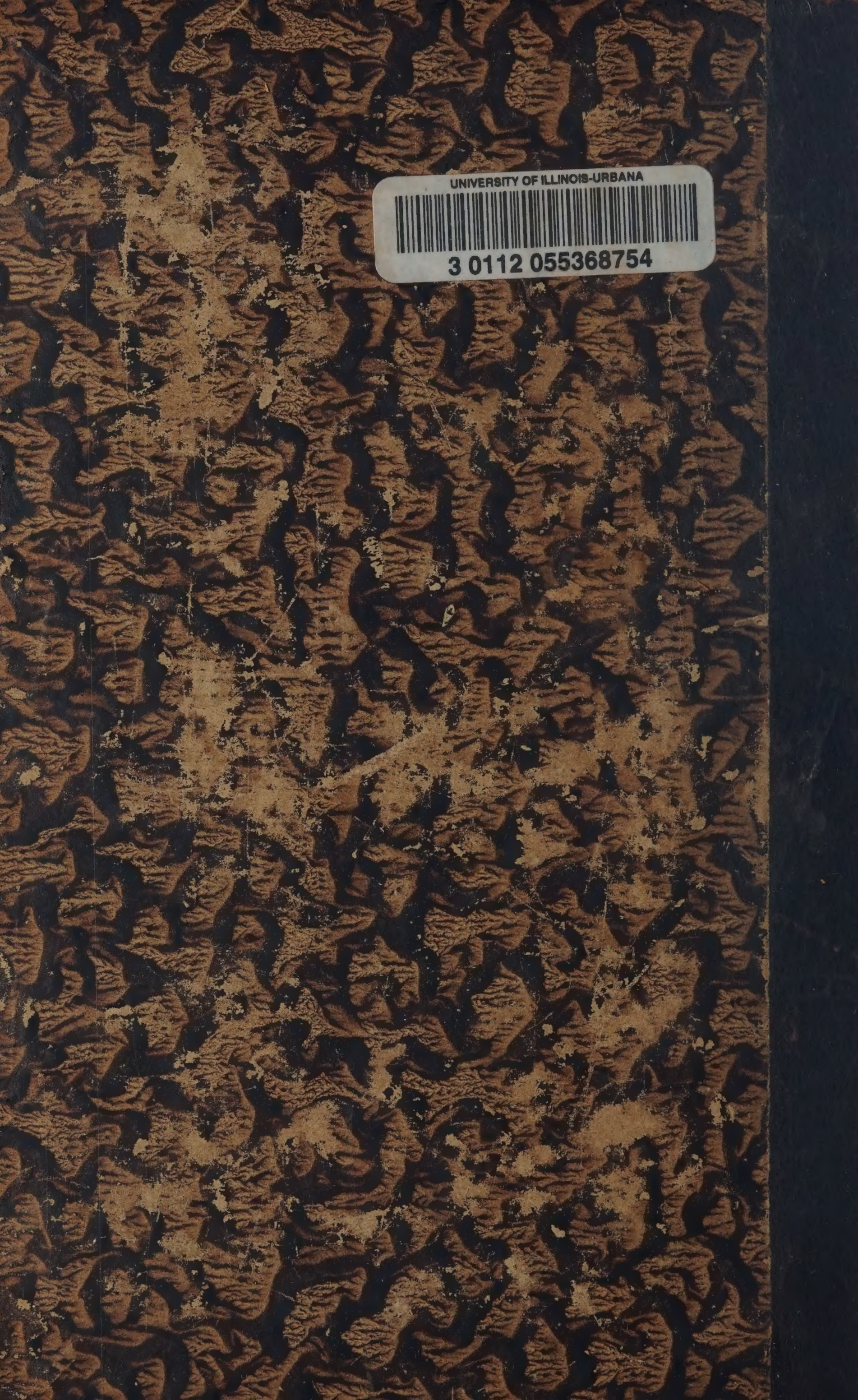
## Año de 1.789.

PAGINAS.

FIN DEL ÍNDICE DEL TOMO SÉPTIMO.




07-21 STD ECO
8 032919 996824
www.colibrisystem.com


UNIVERSITY OF ILLINOIS-URBANA
3 0112 055368754